

# LA MÁSCARA DE FERNANDO VII

DISCURSO E IMAGINARIO MONÁRQUICOS

EN UNA ÉPOCA DE CRISIS

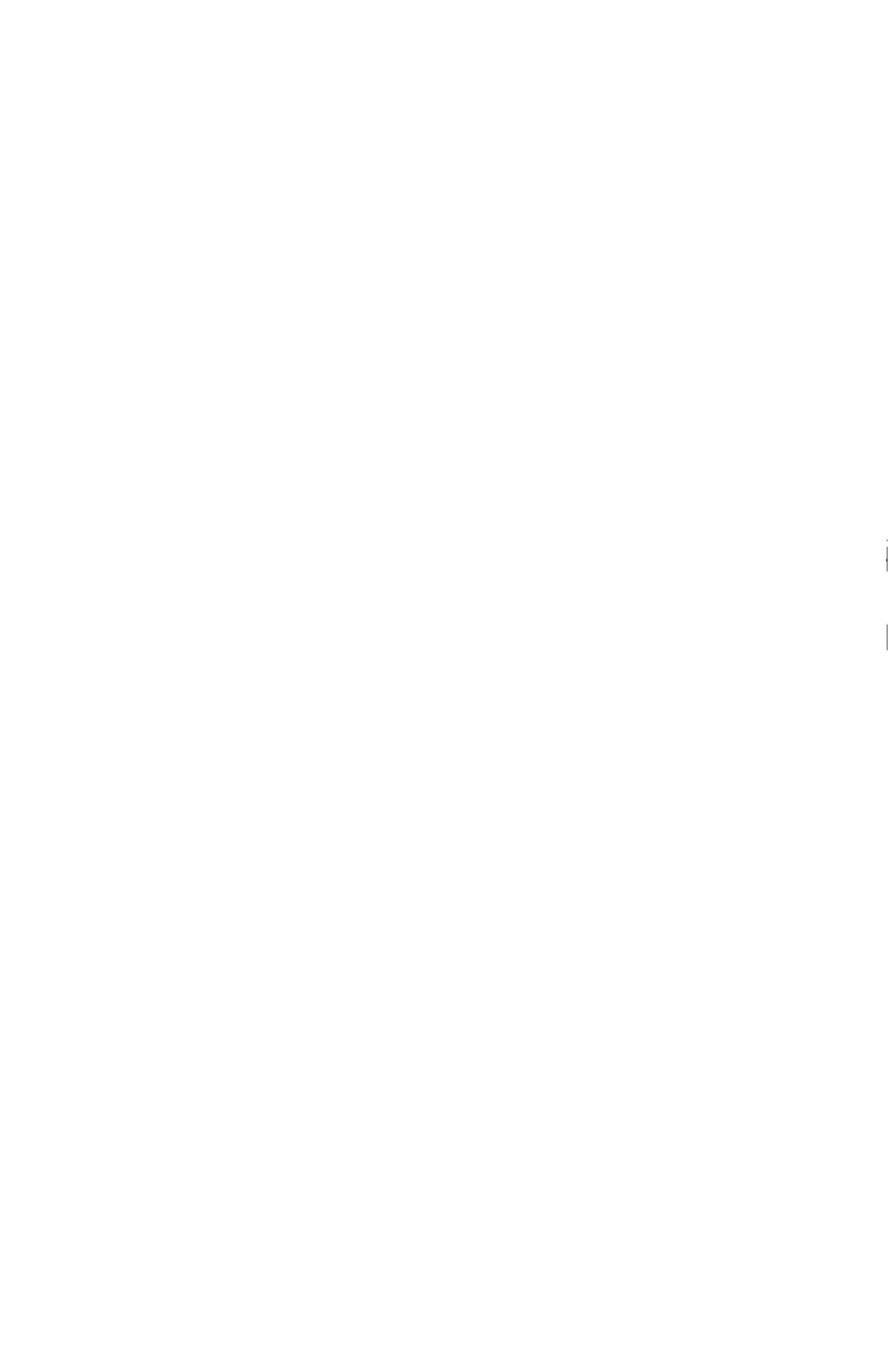
NUEVA ESPAÑA, 1808-1822



Marco Antonio Landavazo

EL COLEGIO DE MÉXICO  
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
EL COLEGIO DE MICHOACÁN





LA MÁSCARA DE FERNANDO VII  
Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis.  
Nueva España, 1808-1822

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

LA MÁSCARA DE FERNANDO VII  
DISCURSO E IMAGINARIO MONÁRQUICOS EN UNA ÉPOCA DE CRISIS.  
NUEVA ESPAÑA, 1808-1822

*Marco Antonio Landavazo*



EL COLEGIO DE MÉXICO  
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
EL COLEGIO DE MICHOACÁN

972.03  
L253m

Landavazo Arias, Marco Antonio

La máscara de Fernando VII : discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis :Nueva España, 1808-1822 / Marco Antonio Landavazo. -- México, D.F. : El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos ; Morelia, Michoacán, México : Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ; Zamora, Michoacán, México : El Colegio de Michoacán, 2001. (1a. reimpresión, 2011)

357 p. ; 21 cm.

ISBN 968-12-1008-5

1. Fernando VII, Rey de España, 1784-1833 -- Influencia.  
2. España -- Historia -- Fernando VII, 1813-1883. 3. México -- Historia -- Guerra de Independencia, 1810-1821 -- Influencia.

Primera reimpresión, 2011  
Primera edición, 2001

D.R. © El Colegio de México, A.C.  
Camino al Ajusco 20  
Pedregal de Santa Teresa  
10740 México, D.F.  
[www.colmex.mx](http://www.colmex.mx)

D.R. © Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Ciudad Universitaria  
Zona Centro  
50000 Morelia, Michoacán  
[www.umich.mx](http://www.umich.mx)

D.R. © El Colegio de Michoacán, A.C.  
Martínez de Navarrete 505  
Fraccionamiento Las Fuentes  
59690 Zamora, Michoacán  
[www.colmich.edu.mx](http://www.colmich.edu.mx)

ISBN 968-12-1008-5

Impreso en México

## ÍNDICE

RECONOCIMIENTOS	11
INTRODUCCIÓN	13
1. ESTRUCTURAS Y COYUNTURAS	23
1. El monarca y la monarquía española	24
2. La monarquía y el monarca en Nueva España	28
3. La crisis española de 1808	41
4. La recepción novohispana de la crisis	49
2. EL LENGUAJE DE LA LEALTAD	59
1. Esperanza, temor y compasión	59
2. La argumentación providencialista	66
3. Un sentimiento universal	76
4. Imágenes del rey	85
3. EL CONTENIDO DE LA FIDELIDAD	97
1. La jura de Fernando	98
2. Demostraciones y ofrecimientos	111
3. “Vuestra incansable generosidad”	119
4. EL <i>FERNANDISMO</i> DE LA INSURGENCIA	135
1. Viva el rey, muera el mal gobierno	135
2. Las justificaciones de la insurgencia	141
3. El reconocimiento formal del rey	152
4. Entre la “máscara” y el mito	161
5. EL <i>FERNANDISMO</i> DE LA CONTRAINSURGENCIA	181
1. La disputa por Fernando VII	182
2. Un rey y una monarquía (casi) sagrados	195
3. Dios, el rey, la patria	209

6. DEL "APLAUSO" A LA "EXECRACIÓN"	223
1. La soberanía dividida	224
2. El regreso al trono	236
3. La desacralización del rey	251
7. UN REY GENEROSO, CONSTITUCIONAL, TERRIBLE	267
1. Obediencia y disidencia	268
2. El "primer ciudadano", el "padre de la patria"	280
3. "¿Quién vive? Fernando o Iturbide"	296
CONSIDERACIONES FINALES	309
CRONOLOGÍA (1808-1822)	321
SIGLAS Y REFERENCIAS	337
BIBLIOGRAFÍA	351

“...toda idea —verdadera o falsa—  
que llena a todo un pueblo o toda una época,  
constituirá siempre el más real de los poderes políticos”

AUGUST LUDWIG VON ROCHAU

“...el nombre hechizero de Fernando”

FRAY RAMÓN CASAÚS, *El anti-Hidalgo*



## RECONOCIMIENTOS

Me es grato reconocer el inestimable apoyo que personas e instituciones me brindaron en las diversas etapas de la hechura de este libro. En El Colegio de México concebí la idea que anima el trabajo y preparé una versión preliminar que presenté como tesis doctoral. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología me becó durante los tres primeros años de mis estudios de doctorado y El Colegio de México hizo lo propio en una etapa crucial de la investigación. En ese centro de estudios conté con el apoyo de Javier Garcíadiego, director del Centro de Estudios Históricos, y con la amabilidad y eficiencia de Pilar Gonzalbo, coordinadora académica, así como con las atenciones de su diligente colaboradora Rosa María.

Mi paso por El Colegio de México, no exento de sinsabores, fue una experiencia personal y académica gratificante. La parte mejor fueron los amigos que allí encontré, y muchas de las estimulantes sesiones de mis profesores, entre quienes recuerdo de manera especial a Anne Staples, Emilio Zebadúa, Carlos Marichal, Clara Lida y Andrés Lira. Mención aparte merecen los últimos dos. Clara Lida no sólo fue una excelente profesora sino que se ha convertido en un doble ejemplo para mí: de seriedad académica y de calidad humana. Andrés Lira, por su parte, fue un brillante profesor, pero también dirigió la tesis que da sustento a este libro, tuvo siempre el tiempo para discutir conmigo los avances de la investigación, formuló críticas y observaciones certeras, y mostró en todo momento una actitud respetuosa y comprensiva, y por todo ello dejó aquí testimonio de mi gratitud.

En la bella ciudad de Morelia, la antigua Valladolid, redacté buena parte de los capítulos que integran el libro, gracias a que el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo me acogió en su planta de investigadores desde enero de 1999. Agradezco a Gerardo Sánchez, su director, las facilidades que desde entonces me ha brindado, y a mis colegas, especialmente Eduardo Mijangos, Napoleón Guzmán y Moisés Guzmán, sus palabras de alien-

to y las horas de amenas charlas. El Consejo de la Investigación Científica de la misma universidad me apoyó con recursos financieros durante los años de 1999 y 2000 que me fueron de gran utilidad.

Amigos, profesores y colegas leyeron una versión preliminar de este libro, o partes de él, y lo enriquecieron con sus observaciones y comentarios: Jaime del Arenal, Felipe Castro, Brian Connaughton, Virginia Guedea, Carlos Herrejón, Daniela Ibarra, Alfonso Martínez, Leticia Mayer, Juan Ortiz, Marco Palacios, María Cristina Sacristán, José Antonio Serrano, Marta Terán, Dorothy Thanck y Juan Pedro Viqueira. Desde luego que lo que aquí se dice y la forma en que está dicho son de mi exclusiva responsabilidad. A Marta y José Antonio tengo que agradecerles, además, la invitación al congreso *Los procesos de independencia en América española* (Morelia, Michoacán; 21-24 de julio de 1999) en donde pude exponer algunas de las primeras conclusiones de la investigación; y a Juan Ortiz su hospitalidad veracruzana y su generosidad al proporcionarme documentos y referencias del AGN que me fueron sumamente provechosos.

No puedo más que reconocer el interés y el esfuerzo conjunto de publicar el trabajo por parte de El Colegio de México, del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y de El Colegio de Michoacán, y agradecer a quienes en esas instituciones se volvieron clave para ese propósito: Andrés Lira, Gerardo Sánchez y Carlos Herrejón. Y no quisiera terminar sin mencionar a los míos, que están presentes de mil modos en este libro, por su cariño, su amistad y su inteligencia: don Francisco, doña Tere y los que le siguen, por supuesto; pero también Nacho, Manuel, Marcelo, Sara, Aimer, Judith y Daniela.

*Morelia, Michoacán, invierno de 2000*

## INTRODUCCIÓN

Éste no es un estudio sobre el rey Fernando VII, sino acerca de la imagen que de él se formaron los novohispanos en los últimos años del periodo colonial. El tema me parece, además de atractivo, a propósito para hacer una historia política como la quería Marc Bloch: atenta no sólo a los mecanismos institucionales del poder, o a las elaboraciones teóricas de los grandes pensadores, sino ocupada también del elusivo mundo de las creencias. Pero no siempre ni a todos les ha parecido así, y durante mucho tiempo la historiografía simplemente desdeñó el tema, en parte porque los historiadores solemos considerar como triviales ciertos aspectos de la realidad histórica, y en parte porque a menudo utilizamos filtros ideológicos, a veces sin darnos cuenta, que hacen que no veamos sino sólo aquello que queremos o podemos ver.

Esto último es particularmente notorio en el caso de Fernando VII. Su importancia como figura de autoridad estaba prácticamente fuera de toda duda cuando estalló la rebelión de Hidalgo, y por ello el cura de Dolores, aquella madrugada del 16 de septiembre de 1810, terminó su discurso, con el que buscaba explicar su decisión revolucionaria y arengar a la multitud, con los siguientes lemas: ¡Viva Fernando VII!, ¡Viva la América!, ¡Viva la religión!, ¡Muera el mal gobierno!<sup>1</sup> Y por lo mismo, también, los líderes insurgentes, al menos hasta 1813, afirmaron una y otra vez, en la prensa, en sus escritos y en sus discursos, que habían “desenvainado la espada” con el propósito de mantener intactas la religión, la patria y el rey.

Pero bien pronto empezó a construirse, en el fragor de la guerra civil, una interpretación sobre las referencias monarquistas de la insurgencia que observaba evidentes fines ideológicos y propagandísticos, pero que terminó por imponerse en la historiografía liberal decimonónica y en la investigación histórica académica y profesional de nuestros días. Se

<sup>1</sup> Hamill, 1980, pp. 122-123.

le conoce como la interpretación de la “máscara” de Fernando VII, porque se supone que los insurgentes, con el nombre del rey, buscaban ocultar sus verdaderos propósitos que eran la independencia absoluta de España, además de allegarse la simpatía popular. Morelos llegó a utilizar la pintoresca metáfora de la “máscara”, pero años antes que él, muy probablemente por vez primera, apareció en un impreso en el que se condenaba la insurgencia,<sup>2</sup> y de hecho formó parte medular de la estrategia discursiva realista para deslegitimar al movimiento, pues decenas de textos, cientos quizá, hicieron suyo el señalamiento: el nombre del rey era en realidad “un arbitrio capcioso” que los insurgentes habían utilizado “para engañar mejor a los pueblos”.<sup>3</sup>

Debemos señalar, como ya lo haremos con mayor profundidad más adelante, que los ideólogos insurgentes dirigieron la misma acusación contra los realistas, asunto que he llamado la “disputa” por Fernando VII. Sin embargo, lo que empezó siendo un señalamiento que buscaba minar las bases de legitimidad de uno y otro bandos —y un afán además por afirmarse como los representantes legítimos del rey— terminó por convertirse en una conveniente interpretación liberal del discurso insurgente. En efecto, la utilización del nombre del monarca español por parte de los líderes rebeldes, *a posteriori* desde luego, mal se avenía con una visión revolucionaria, patriótica y libertaria de la lucha insurgente: para algunos historiadores, simplemente, no resulta lógico que un movimiento con tan nobles cartas credenciales haya levantado como su bandera la defensa del rey, símbolo conspicuo al decir de muchos de la opresión secular que padeció el antiguo Anáhuac. ¿Y cómo resolver la contradicción que ha quedado verse en la presencia simbólica de Fernando durante el movimiento de independencia si no es afirmando que la invocación del nombre del rey español era tan sólo una táctica política de la insurgencia y en modo alguno la verbalización de una visión política e ideológica?

En las obras sobre la revolución que escribieron dos autores representativos de la historiografía liberal del siglo XIX mexicano, José María Luis Mora y Julio Zárate, la de este último como parte de la monumen-

<sup>2</sup> Se trata del *Manifiesto filantrópico*, de Manuel del Campo y Rivas, publicado en 1810. El párrafo donde se menciona el término es el siguiente: “Sabían estos perversos [se refiere a los insurgentes] que si paladinamente sin la máscara de su sacrilega hipócrita traición, levantaban el grito contra un Monarca no menos inocente que querido en estos dominios, no podrían seducir a sus naturales, y antes bien se harían objeto de sus iras”.

<sup>3</sup> *Discurso contra el fanatismo*, 1811, pp. 21-23, en BN.LAF, 312.

tal *México a través de los siglos*, se delinearon con claridad los perfiles de esa interpretación. Para Mora, por ejemplo, tras la crisis española de 1808 los mexicanos, viendo “dislocada la máquina del gobierno de su metrópoli, rotas y esparcidas las piezas que la componían”, hallaron la mejor oportunidad de llevar adelante la independencia de México, “cubierta con el velo de conservar la Nueva España para Fernando VII”.<sup>4</sup> Julio Zárate por su parte, citando casi textualmente a Mora, afirmó que, viendo “dislocada la maquinaria del gobierno” y “triunfantes en cierto modo los principios revolucionarios con la caída de la vieja dinastía borbónica”, los americanos comprendieron que “se aproximaba la hora de intentar la independencia y que debían de apercibirse a la consecución de sus justísimos propósitos”, pero ocultando “sus verdaderas tendencias” con el “pretexto” del nombre del rey.<sup>5</sup>

Desde entonces se impuso la hipótesis de la ocultación de los verdaderos fines de la rebelión con el “velo” de Fernando VII, y muchos de nuestros historiadores actuales, viejos y jóvenes, la han hecho suya.<sup>6</sup> Desde cierto punto de vista la tesis no es errónea pero sí reduccionista. Existe, para empezar, un afán en la historiografía liberal —que termina por hermanarse con la insistencia casi obsesiva de la propaganda contrainsurgente— en afirmar que el fernandismo insurgente era puramente retórico y en lo absoluto un sentimiento genuino, y que parece revelar un deseo de deshacerse de algo que resulta incómodo por inexplicable. Hace tiempo que Francisco Bulnes reparó en esa especie de repugnancia historiográfica que caracterizó a muchos historiadores, sobre todo a los “demagogos y jacobinos”, que acometieron el estudio de la guerra civil de 1810:

Casi no hay escritor mexicano que no se haya ocupado de nuestra guerra de independencia que no presente como farsa necesaria el respeto, la fidelidad, la adhesión, el amor de los primeros caudillos de la independencia, por el muy adorado Rey Fernando VII. Esos escritores, sobre todo los demagogos

<sup>4</sup> Mora, 1994, III, pp. 201, 205 y 209-210.

<sup>5</sup> Zárate, 1939, pp. 45-47.

<sup>6</sup> Entre los primeros, por ejemplo, Ernesto de la Torre, para quien la fidelidad al rey era un “pretexto para encubrir el deseo de autonomía plena”; y entre los últimos Juan Ortiz, quien al comentar los propósitos declarados de la insurgencia en el sentido de defender a la religión y al rey se pregunta “¿por qué mentir a los pueblos sobre las verdaderas intenciones de la insurrección?”. De la Torre, 1992, pp. 93-94; Ortiz Escamilla, 1997, p. 32.

o jacobinos, creen menoscabados a nuestros héroes por su ardiente conciencia fernandista y por ella han inventado que hacían política de alta escuela con el objeto de no chocar con la veneración invulnerable que éstas tenían por su amado rey, tan pequeño en lo moral como despreciable en lo político y militar.<sup>7</sup>

Un ejemplo claro de esta actitud historiográfica es la obra del finado Ernesto Lemoine. En uno de sus libros postuló la idea de que el “fernandismo” de la insurgencia era tan sólo una medida táctica con la que se buscó “el consenso de los pueblos, fanáticos de su catolicismo y de su rey”. La incomodidad del autor se percibe de inmediato en la forma en que se refiere a ese recurso táctico: el nombre del rey había sido, únicamente, una “débil cortina de humo”, un “cuento”, una “ficción”, una “muletilla oportunista”, un querer “combinar lo incombinable” al asociarlo con el término “patria”. Pero fue más allá el profesor Lemoine, pues de los calificativos a la táctica insurgente pasó a la descalificación de personajes como Rayón, por haber mantenido su “fernandismo” durante toda su militancia revolucionaria. Eso lo convirtió, en palabras del mismo autor, en un revolucionario “a medias”, que llegó a un “grado de extravío y de pequeñez de miras”. Su conclusión es memorable: “Paradoja de la historia: hasta el fin, hasta los días del Trigarante iturbidista, el nombre de Fernando seguiría acompañando, como una especie de autoinvitado indeseable, al movimiento emancipador”.<sup>8</sup>

Yo no sé si el profesor Lemoine haya creído en realidad que Fernando fue, al menos entre 1808 y 1821, un “autoinvitado indeseable”. Ello supondría que fue el propio rey español quien obligó a los jefes rebeldes y a sus huestes, en contra de sus deseos, a inscribir su nombre en el pendón de la virgen de Guadalupe que tomó Hidalgo en Atotonilco, y también que urdió después una serie de maniobras políticas para que en el Plan de Iguala, en oposición a Iturbide, se le incluyera en el primer lugar de los posibles ocupantes del trono imperial mexicano. Lo que veo, pues, es que ha sido en la *historiam rerum gestarum*, no en la *res gestae*, donde el joven monarca español, el mismo al que se le conoció con el apodo de “deseado”, se convirtió en “indeseable”: paradojas de la historiografía.

<sup>7</sup> Bulnes, 1992, pp. 45-46.

<sup>8</sup> Lemoine, 1974, pp. 207-208.

Por fortuna la historia “de bronce” pierde cada vez más fuerza, aunque todavía existen juicios y prejuicios de orden metodológico. A este respecto yo creo percibir también, detrás de la idea de la “máscara” de Fernando VII, una actitud historiográfica que privilegia el estudio de los fenómenos sociopolíticos que adquieren una visibilidad inmediata, de lo político institucionalizado, como si se pensara que sólo puede ser considerado real, en un sentido estricto, aquello que llega a manifestarse como realidad directamente material. Advierto así una especie de transfiguración de este planteamiento, pues en el contexto de la historiografía mexicanista por lo menos la historia de las ideas ha sido cultivada en detrimento de la historia de las creencias, como si las primeras, por ser elaboraciones intelectuales más o menos complejas, más o menos sistemáticas, tuviesen una mayor dignidad que las segundas, por ser éstas, al contrario, producto no de una actividad racional sino expresión más bien de estados de ánimo, de sentimientos y temores colectivos.

Yo mismo, debo confesarlo, llegué al tema de una manera casual y no tras una previa actividad de reflexión metodológica: buscando información en el fondo Operaciones de Guerra del Archivo General de la Nación sobre otro tema —la guerra de independencia en el actual estado fronterizo de Sonora—, me topé con algunos documentos que consignaban la recolección de zapatos que muchos novohispanos habían donado para enviarlos a los ejércitos españoles en lucha contra Napoleón. Eran cientos y cientos de pares de zapatos, “entre abotinados y de oreja”, que se habían recolectado para apoyar la “justa causa” española. Advertí de inmediato que el asunto era algo más que una simple curiosidad y decidí consultar el fondo Donativos y Préstamos del mismo AGN y la *Gazeta del Gobierno*, para descubrir que los donativos y préstamos que los súbditos novohispanos ofrecieron para ayudar a sufragar los gastos derivados de la guerra que a partir del 2 de mayo de 1808 libró la Corona española contra Napoleón fueron cuantiosos, muy extendidos tanto social como geográficamente, y que se habían hecho básicamente de manera voluntaria, sin que existiera género alguno de presión o coacción, no al menos en grado y forma tal que pudiera afirmarse que ése hubiese sido el método principal de recolección.

Me pregunté entonces qué motivos pudieron haber tenido los novohispanos para apoyar de esa manera a los españoles. Seguí buscando documentos, ahora en ese venero de información que es la Colección Lafraja de la Biblioteca Nacional de México, y pronto me di cuenta que

la clave estaba en la figura de Fernando VII, o más precisamente en la percepción que los novohispanos tenían de esa figura. Continué de esa suerte con mis pesquisas, que terminaron por dar sustento a este libro. La importancia del tema se me reveló, de esa suerte, a partir de la lectura de ciertas fuentes y ellas me llevaron a considerar el discurso insurgente y el Plan de Iguala dentro de una línea de continuidad que tuvo sus orígenes inmediatos en 1808.

Los resortes ideológicos, así, parecen mezclarse con el desdén por las dimensiones culturales de los fenómenos políticos, cuyo resultado es esa visión reduccionista del “fernandismo” insurgente, la consideración de que no pasó de ser un mero recurso propagandístico sin mayor interés histórico. Ahora nos puede parecer elemental hacerse la pregunta que cualquier lector perspicaz se haría, acerca de las razones que tuvieron los insurgentes para utilizar ese preciso recurso y no otro. Y la respuesta con toda seguridad es que se pensaba que era efectivo, es decir, que para las masas, a quienes iba dirigido, el nombre del rey era en alguna medida significativo, y con ello abrimos la puerta a un mundo de interrogantes, aquellas que tienen que ver con la importancia, no siempre reconocida, que posee lo que, interpretando a Durkheim, podríamos llamar la “política invisible”: el problema de las representaciones colectivas, de las maneras en que una sociedad se representa su realidad política, se la imagina y reflexiona sobre ella, y los modos en que actúa y reacciona en función de tales representaciones.

La importancia de la figura del monarca fue reconocida por otros autores mucho antes que yo, pero no fue sino hasta hace algunas décadas que ello empezó a hacerse fuera del marco de una historia conservadora que tiene como principal exponente a Lucas Alamán, o en el de la obra de un espíritu excepcional y polémico como el de Francisco Bulnes. Hugh Hamill fue uno de los primeros en advertir que Fernando llegó a convertirse en un símbolo “de poder real durante su ausencia”, y planteó después que las intensas manifestaciones patrióticas y fidelistas que preludiaron la insurrección de Hidalgo habían producido la “fragmentación de una voluntad colectiva americana”, es decir, la falta de unidad en los proyectos de independencia que condicionó en buena medida el curso de la insurrección.<sup>9</sup>

François-Xavier Guerra, al revisar la abundante folletería de la épo-

<sup>9</sup> Hamill, 1980, pp. 11-17, 112-113, 122-123; Hamill, 1997, pp. 71-101.

ca, observó por ejemplo que lo más destacado del conjunto de reacciones que se desataron en el mundo hispánico a raíz de las abdicaciones de Bayona fue “el lugar central” que ocupó el rey en el imaginario social, y que este imaginario era expresivo de las ideas y nociones que la sociedad se hacía de sí misma, de sus autoridades, de los valores a que hacían referencia y de los comportamientos que se desprendían de ellos.<sup>10</sup> De manera similar, Peter F. Guardino señaló que tanto las elites como el pueblo compartían en un grado notable una cultura política común —la creencia básica de que el rey era el último guardián de la justicia y que la Iglesia católica la única garantía de la salvación eterna— lo que habría permitido que la insurgencia planteara un programa político capaz de articular una alianza interclasista que dio sustento al movimiento.<sup>11</sup> Con un enfoque distinto, Eric Van Young situó la figura de Fernando VII en el marco de las “esperanzas mesiánicas” de los indios novohispanos, que se mezclaron con nociones de una realeza “mística” y de un legitimismo monárquico “ingenuo”; estas experiencias mesiánicas representaban una ideología conservadora y hasta reaccionaria, y sirvieron como vehículo para canalizar las energías populares hacia un rompimiento con España.<sup>12</sup>

Aunque me he beneficiado enormemente de estos trabajos, me parece que resultan aún insuficientes porque en algunos casos el análisis se reduce a los años previos a la insurrección de 1810, mientras que en otros, por el contrario, apenas se toca el bienio 1808-1809 para concentrarse en la época revolucionaria pero sin ir más allá de 1813. Se ha avanzado ciertamente, pero falta todavía mucho camino por recorrer para llegar a tener una visión global sobre el asunto, tanto en términos temporales como de los problemas en él implicados. El objetivo de este trabajo es justamente avanzar en ese camino. Para ello he explorado las distintas formas de expresión que adoptó el conjunto de ideas e imágenes sobre Fernando VII en la Nueva España, los significados y las implicaciones políticas que se desprendieron de ellas, y las vicisitudes que tuvo su despliegue en el tiempo, en un arco temporal que va de 1808 a 1822. Lo he hecho convencido de que en esos años se expresaron en Nueva España una ideología y un imaginario a través de los cuales es po-

<sup>10</sup> Guerra, 1993, pp. 150-156.

<sup>11</sup> Guardino, 1996, pp. 57-58.

<sup>12</sup> Van Young, 1992, pp. 399-427.

sible captar varios aspectos de interés: la manera en que los grupos sociales novohispanos percibían la principal figura de autoridad, percepción que a su vez era indicativa de una serie de juicios, prejuicios, nociones y valores sobre el poder y su ejercicio, sobre las formas de autoridad y su legitimidad, sobre las jerarquías políticas y sociales, en fin, sobre el orden político de la sociedad.

Aunque he organizado la exposición del libro en siete capítulos, que han querido combinar tanto una visión cronológica como analítica, creo que el lector podrá identificar las tres partes esenciales en que está dividido. La primera, integrada por los capítulos 1, 2 y 3, comprende el periodo que va de 1808 hasta los prolegómenos de la insurrección de Hidalgo. Si hubiera tenido que darle un título a esta parte, le habría llamado sin duda “La explosión de la fidelidad”, pues en estos años se produjeron las demostraciones de lealtad más exaltadas y profusas que quizá ningún otro monarca tuvo jamás en Nueva España.

Me he propuesto en esta parte conocer qué específica síntesis se produjo entre las herencias del pasado —las estructuras históricas de la trisecular fidelidad monárquica— y las novedades del presente —los elementos de la coyuntura abierta con la crisis dinástica española y la revolución de Hidalgo—, en la medida en que ella puede ayudar a explicar cómo se formó en la Nueva España, a partir de 1808, un cierto clima social que permitió el surgimiento de las manifestaciones fernandistas. He querido saber también qué pensaban y sentían los novohispanos que participaron en las ceremonias de juramento de Fernando, que aportaron voluntariamente donativos para la guerra contra Napoleón, que escucharon la larga lista de sermones leídos en las iglesias sobre las noticias de actualidad, que escribieron versos y sonetos, entre sublimes y ridículos, dedicados al monarca, que comentaban en las tertulias, en los cafés o en la calle las “ocurrencias del día”. Me he propuesto, pues, reconstruir la ideología y la mentalidad subyacentes en estas expresiones públicas de lealtad al rey español.

En la segunda parte, que comprende los capítulos 4 y 5, me ocupo de los años de la guerra civil, que mostró que las tensiones sociales estaban a la orden del día, pero al mismo tiempo dejó ver que la figura del rey era fundamental en la cultura política, por un hecho tan simple como contundente: tanto insurgentes como realistas echaron mano del nombre de Fernando para legitimar sus acciones políticas. Se trata del punto culminante del fenómeno del “fernandismo”, sobre todo a partir

de que el discurso realista extremó sus argumentos e hizo suyas nociones cercanas a la teoría del derecho divino de los reyes, sacralizando de esa suerte al monarca español. Me interesó en esta segunda parte explorar el papel de la figura del rey durante la —así llamada por una mera convención— revolución de independencia y su desenlace. Tuve que analizar entonces el significado de la utilización insurgente del nombre del rey para legitimar su movimiento, tanto como la ofensiva ideológica del gobierno realista y sus publicistas, en contra de la rebelión, con fundamento en la misma figura monárquica; gracias a ello pude observar los necesarios puntos de contacto que se establecieron entre uno y otro discursos.

Los últimos dos capítulos dan contenido a la tercera parte, y en ellos describo —y trato de ofrecer algunos elementos de explicación— el apogeo y la decadencia del imaginario monárquico. En efecto, el “fernandismo” llegó a su punto culminante al convertirse, en el discurso insurgente y realista, en un formidable talismán legitimador. A partir de entonces, sobre todo a raíz del regreso del rey al trono en 1814, la figura de Fernando VII se vio afectada por un creciente proceso de desgaste que se volvió irreversible hacia 1822, no obstante el repunte que experimentó en 1820 y 1821. Analicé así el proceso de separación insurgente de la figura legitimante del rey y el impacto que en ese proceso tuvo el regreso de Fernando al trono en 1814. Finalmente me ocupé de los años de 1820-1822, durante los cuales se sucedieron la forzada restitución constitucional de 1820 —en virtud de la cual Fernando recuperó parte de su ascendiente— y las últimas manifestaciones significativas de fernandismo en la Nueva España, es decir, la inclusión del nombre del rey en el Plan de Iguala y en los Tratados de Córdoba, y los debates que por ese motivo se produjeron.

La investigación que da sustento a este libro se apoyó, en sus términos básicos, en dos tipos de materiales: numerosos impresos —sermones, discursos, proclamas, manifiestos, poemas, descripciones de las ceremonias de juramento del rey— y diversos documentos —bandos, oficios, correspondencia, informes de diferente tipo, partes de guerra, declaraciones judiciales, artículos periodísticos—, extraídos todos ellos de distintos repositorios. Se trata de una gran cantidad de materiales que ofrece, sin embargo, una visión que sólo puede ser panorámica, al estar referida al conjunto del virreinato y a todos los grupos sociales y corporativos. Hubiera sido ideal ubicar las percepciones de la figura del rey en función de las pertenencias sociales, étnicas, corporativas y locales, pero para eso ha-

bría sido necesario un grado de profundidad tal que sólo un estudio de carácter regional puede permitir.

Debo decir, además, que la mayor parte de los testimonios aquí utilizados fueron producidos por personas letradas, que pertenecían a grupos de elite, ya fuesen realistas o insurgentes, y muy pocos revelan directamente la opinión o el sentimiento popular. Por ello no faltará quien diga que en este libro se recoge ante todo el “fernandismo” de personalidades o grupos minoritarios y en modo alguno el del pueblo llano. Pero tengo para mí que las ideas y creencias sobre Fernando VII contenidas en la gran cantidad de impresos de la época expresaban las opiniones que flotaban en el ambiente social; por lo demás, muchos de estos impresos eran originalmente sermones pronunciados en el púlpito y no resulta inverosímil pensar que se trataba de un discurso que, dicho por quien se decía y de la manera en que se decía, llegaba sin mucha dificultad a sus destinatarios, que terminaban por hacerlo suyo, bien que con una carga de personal o colectiva interpretación. No se explicaría de otra manera la amplia y voluntaria participación popular en la empresa de los donativos y préstamos para ayudar a sufragar los gastos derivados de la guerra contra Napoleón, o la decisión insurgente de “apellidar” su movimiento con el nombre de Fernando VII, asuntos ambos de los que nos ocuparemos en las páginas siguientes.

Podría decirse que el tema de estas páginas es el de las creencias que moldean el comportamiento político, el de las razones que los hombres tienen para aceptarlas y el de los motivos de su permanencia y de su transformación. Debo aceptar, sin embargo, que he ofrecido aquí más descripciones que explicaciones, pues ha sido más factible, para mí, tratar tan sólo de reconstruir el desarrollo del imaginario monárquico, la manera en que se presentó y se desplegó en el tiempo, aunque ciertamente con la esperanza de que el cómo arroje luz sobre el porqué. Pero me contentaré si, después de leer este libro, el lector cree conmigo —utilizo el verbo creer de manera deliberada— que son dignas de historiarse, para efectos del análisis político, las creencias, los mitos y hasta los prejuicios, es decir, todo aquello que no explica nada, que no satisface la necesidad de conocimiento, pero que ayuda no obstante a los hombres a entender el mundo, a orientarse en él y no perderse en medio de la locura y el caos que a menudo lo envuelve.

## ESTRUCTURAS Y COYUNTURAS

En 1808, al socaire de los acontecimientos que se sucedieron por la vía que va de Aranjuez a Bayona, se pusieron en juego en el mundo hispánico un conjunto de creencias básicas y un conjunto de sentimientos colectivos que en su específica combinación sentaron las bases de las exaltadas, múltiples y profusas manifestaciones de fidelidad al monarca español que, desde aquel año, se escucharon a lo largo del virreinato de la Nueva España.

La crisis dinástica que golpeó a la monarquía española, en efecto, actualizó una serie de imágenes que sobre la figura de la autoridad monárquica fueron construyéndose en la Nueva España a lo largo de los tres siglos de dominación colonial. Si tradicionalmente el rey era visto como poseyendo un halo místico, garante último de la justicia, el bondadoso padre de la gran familia que era la monarquía española, la cabeza del cuerpo político y el señor natural a quien los fieles vasallos debían guardar respeto y fe, las circunstancias excepcionales en que inició y se malogró el reinado de Fernando VII obraron para que tal conjunto de ideas aparecieran como realidades dramática y exaltadamente operantes.

Por ello, la tradición secular de acatamiento a la institución monárquica que existía en Nueva España, como en toda la América española, era, para decirlo con un término que estuvo de moda hace tiempo, un factor “condicionante” del llamado fernandismo; pero el factor “precipitante”, el que actualizó esa tradición trisecular en la persona y figura de Fernando VII, fue aquel conjunto de sentimientos provocados por la crisis de 1808. Ciertamente podríamos decir lo contrario: sin imaginario monárquico no hubiésemos conocido fernandismo alguno, por más crisis que se hubieran producido. Hemos de considerar entonces, en este capítulo, ambas realidades: las estructuras mentales trabajadas lentamente por la historia y la efímera coyuntura política que las puso en evidencia.

## 1. EL MONARCA Y LA MONARQUÍA ESPAÑOLA

Durante los tres siglos de dominio colonial se construyó efectivamente en Nueva España lo que hemos llamado, para abreviar, un imaginario monárquico: un conjunto de ideas y creencias según las cuales el monarca español estaba por encima de las disputas domésticas y jugaba en ellas el papel de un árbitro imparcial; era el dispensador último de justicia y legalidad, de gracia, privilegios y favores; era finalmente un personaje majestuoso, un dechado de virtudes, la imagen misma de la divinidad. En la base de ese imaginario estaba ciertamente el viejo mito de la realeza —la creencia de que la autoridad de los reyes viene del cielo—, alimentado por la propia historia de la monarquía española y la de la incorporación a ella del Nuevo Mundo.

Un rasgo fundamental de la monarquía peninsular en ese sentido es lo que ahora se denomina su carácter “compuesto”, es decir, el hecho de que aquélla era en realidad una pluralidad de reinos jurídicamente distintos y autónomos, unidos tan sólo por la persona del monarca. Durante mucho tiempo la historiografía española vio en ello un rasgo distintivo del mundo hispánico, pero en los últimos años investigaciones recientes han mostrado que casi todas las monarquías europeas, incluida la francesa, eran lo que se ha llamado, indistintamente, monarquías compuestas o reinos múltiples.<sup>1</sup> Este carácter plural del conjunto monárquico español nos remite a dos temas: las doctrinas populistas del pacto social, sistematizadas por los teólogos y juristas de la llamada Segunda Escolástica, o Escuela de Salamanca como quiere Anthony Pagden, en especial por el jesuita Francisco Suárez, y al lugar preponderante que ocupaba la persona del rey en el contexto de la monarquía.

Como se sabe, la conquista de América se justificó inicialmente en virtud de las bulas pontificias que otorgaban a los reyes españoles autoridad temporal sobre los territorios descubiertos; sin embargo, la justicia de los títulos invocados por los soberanos fue puesta rápidamente en entredicho, desatándose una ya bien conocida polémica en la que destacó la participación de Francisco de Vitoria. De esa suerte, la doctrina del *pactum traslationis* empezó a perfilarse como uno de los elementos teóricos que justificaba el dominio español, entendido como un contrato es-

<sup>1</sup> Sobre esto véanse los trabajos compilados en Russell y Gallego, 1996.

tablecido entre los súbditos americanos, quienes se comprometían a obedecer al monarca a cambio de que éste cumplierse con el derecho natural y el bien común.<sup>2</sup>

La evolución hacia el pactismo del estatuto jurídico de las Indias, que se produjo en la segunda mitad del siglo XVI, sumió a “aquellos territorios, enteramente, en la problemática suscitada por la idea de los *multiple kingdoms*”.<sup>3</sup> De hecho, el pensamiento político en el mundo español fue esencialmente escolástico, y no sólo durante el reinado de los Reyes Católicos y de los Austrias, sino en buena parte del siglo XVIII, y en “sumo grado todavía fue una realidad viva en tiempos de la emancipación hispanoamericana”.<sup>4</sup>

De acuerdo con la filosofía escolástica, que había construido una versión cristiana del derecho natural, Dios gobernaba el mundo por medio de su razón divina, y “todas las verdaderas leyes son manifestaciones del esencial principio de las cosas, existiendo desde la eternidad en Dios como razón divina, y empleados mediante su voluntad y providencia como una ‘regla o medida’ para el ejercicio del poder de todas sus criaturas”.<sup>5</sup> Así, como el hombre fue hecho a imagen y semejanza de Dios, estaba sujeto a la ley eterna como agente libre y debía actuar conforme a su naturaleza racional. De esta premisa se deducía que el derecho positivo, esto es, la ley hecha por el hombre, debía someterse a los preceptos del derecho natural, y esto significaba a su vez que una ley injusta e in-moral no debía ser obedecida.

Esta doctrina fue sostenida por el pensamiento político medieval, y en particular por Santo Tomás, Francisco Suárez y la escuela española de la Segunda Escolástica. Sobre la base de esta premisa intelectual, el ideal político del escolasticismo medieval era una monarquía fundada sobre el derecho natural como espejo de la ley eterna y así supeditada a obligaciones y restricciones, y establecida por el pueblo para el bienestar de todos y con la finalidad de asegurar la paz.<sup>6</sup>

La monarquía peninsular, en virtud de su carácter “compuesto”, estaba fundamentada y configurada por la unión personal y no constitucional de los reinos. Pero el concepto patrimonial de reinos y tierras no

<sup>2</sup> Castillo Urbina, 1992, pp. 295-316; Gallego, 1996, pp. 149-164.

<sup>3</sup> Gallego, 1996, p. 164.

<sup>4</sup> Stoetzer, 1982, p. 33.

<sup>5</sup> Stoetzer, 1982, pp. 33-34.

<sup>6</sup> Stoetzer, 1982, pp. 34-35.

implicó la fusión de estructuras políticas ni la identificación de instituciones jurídicas y administrativas; costumbres, leyes, fueros, privilegios, libertades, presión fiscal y reclutamiento de soldados eran asuntos privativos de cada reino. Se trataba entonces de una monarquía “eminente-mente personal, puesto que sólo la persona del rey producía, fundamentaba y conformaba la única, efectiva y real unidad de los reinos y tierras peninsulares”. El conjunto monárquico peninsular era de tal suerte un “sistema inestable de diferencias en tensión”, en el que las relaciones entre las partes adquirirían un protagonismo esencial; su característica principal, que duró bastante tiempo, era lo que el antropólogo Carmelo Lisón Tolosana llamó la “tirantez fusión/fisión”.<sup>7</sup>

¿Cómo fue posible, se preguntó Lisón Tolosana, que una monarquía “con pies de barro” pudo colonizar, conquistar y someter a países próximos y tierras lejanas, hasta alcanzar una supremacía mundial? ¿Por qué los distintos reinos, que varias veces se levantaron y rebelaron contra medidas consideradas injustas, no se decidieron a acabar con la monarquía, ni siquiera en tiempos del “minisoberano” Carlos II? ¿Cuáles eran pues los factores que integraban a los diferentes pueblos peninsulares y ultramarinos? Ciertamente existía una “cultura épica de valores heroico-místicos” de la que participaban casi todos, pero “además y principalmente todos aceptaban un principio y valor común”: la institución monárquica.<sup>8</sup> Ésta tenía un “aura expresiva” al nivel simbólico-moral: era la imagen de la continuidad y la estabilidad aseguradas en la persona del monarca, y formaba parte de un orden ideal y trascendente:

La monarquía, no los reinos o provincias, era el *locus* en el que convergían todas aquellas aspiraciones últimas, valores místicos y supremos *desiderata* morales de la sociedad; sólo la monarquía peninsular podía ser depositaria, encapsular y proteger los valores máximos de la vida como eran y son la estabilidad política y su continuidad estructural o, más concretamente, la paz, la prosperidad, la libertad, el orden, la protección y la justicia. [...] Estos valores últimos que reflejan lo esencial de la existencia humana son universales, de interés común y general, tan místicos como pragmáticos, pero en todo caso, morales; formaban parte esencial de la ideología monár-

<sup>7</sup> Lisón Tolosana, 1991, pp. 26-28.

<sup>8</sup> Lisón Tolosana, 1991, pp. 52-53.

quica. Valores, necesidades y sentimientos primarios, nucleares, indiscutibles, axiomáticos, sagrados, en una palabra. De aquí que al focalizar y concentrar todos estos valores supremos humanos en la monarquía peninsular adquiriera ésta un carácter místico totalizador, unitivo, solidarizador y que de sacralizada.<sup>9</sup>

Pero el término monarquía posee una connotación todavía abstracta. Era realmente el monarca temporal, la persona concreta del rey, quien se convertía en portador del capital simbólico de la monarquía. Él era el principal agente de cohesión de toda la península, en la medida en que su función primordial no era sólo la de gobernar sino también la de simbolizar la unidad de todos los pueblos peninsulares, a la vez que legitimar a todos los que ejercían el poder que dimanaba de su persona. El rey se identificaba distributivamente con todos y cada uno de los reinos y provincias y conjuntamente con todas las gentes y territorios peninsulares. Encarnaba en forma visible y tangible “un síndrome moral, un principio aglutinador abstracto”. Era rey de, y representaba a, cada uno de los reinos, era conde, duque y señor de pueblos y provincias, pero además en su cabeza se hermanaban coronas y títulos; representaba por tanto la parte y el todo, su fusión. Simbolizaba además la atemporalidad: el pasado con su linaje real y el futuro en la seguridad, vida y fertilidad que garantizaba. En otras palabras, “al recodificar el centro el rey hacía tangible el sistema equilibrando los poderes de las partes y manteniendo los valores inherentes a la monarquía”.<sup>10</sup>

La imagen real era así “centralizadora y estabilizante”, pero además “encantadora y fascinante por su grandeza, dignidad y honor, por su poder y prudencia”. Era una “superfigura mágica que habla con fórmulas sacramentales”, que por su centralidad aunaba lo disperso, fusionaba la sociedad fragmentada y, como fuente de poder, graciosamente otorgaba bienestar y paz, seguridad, libertad y justicia a todos por igual, sin distinción de reinos o pueblos. A la real persona del rey se le veía siempre rodeada de “pompa, esplendor y ceremonia”: en la época, según el *Diccionario de autoridades*, realeza significaba “magnificencia, excelencia y generosidad”.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> Lisón Tolosana, 1991, p. 53.

<sup>10</sup> Lisón Tolosana, 1991, pp. 53-55.

<sup>11</sup> Lisón Tolosana, 1991, pp. 54-55.

## 2. LA MONARQUÍA Y EL MONARCA EN NUEVA ESPAÑA

Todos estos conceptos, que daban forma a lo que podemos llamar, para utilizar la frase de Marc Bloch, lo “maravilloso monárquico”, fueron transferidos a los dominios americanos. En la medida en que el monarca era el símbolo de tan sagrados valores y que unificaba en su persona una multiplicidad de reinos, su figura fue el centro de una propaganda oficial de tipo visual y literario que, desde los inicios de la conquista, se dirigió a América y con la cual se buscó identificar el poder regio, traducir de alguna manera los principios que lo sustentaban y, en definitiva, suscitar la adhesión popular. Esta propaganda se transmitió básicamente a través de las fiestas regias —natalicios, bodas, coronaciones, fallecimientos—, del arte efímero que para tales ocasiones se construía —estructuras de madera y tela— y de los adornos que la acompañaban —pinturas, esculturas, dibujos, jeroglíficos, poemas castellanos, epigramas latinos.<sup>12</sup>

Las celebraciones públicas en las que participaban indirectamente el monarca y su familia, con sus despliegues de grandiosidad, espectacularidad y vistosidad, fueron pues el instrumento mejor para la propagación de las imágenes y textos que representaban artísticamente al poder real —la “poética del poder” en palabras de Lisón Tolosana—, imágenes de la majestuosidad y virtuosismo del poder monárquico. La fiesta pública y el arte efímero que la acompañaba —los arcos de triunfo, los catafalcos, los túmulos— buscaban impresionar a través de una exhibición de grandeza y fasto y en sí mismas llevaban implícito su mensaje esencial, pero la gran cantidad de mensajes pictórico-literarios —motivos iconográficos, poemas, epitafios, esculturas y pinturas—, la mitología y la alegoría, eran elementos complementarios que transmitían también una pluralidad de significados.<sup>13</sup>

Las celebraciones públicas tuvieron lugar en la Nueva España durante prácticamente toda la época colonial, desde que se juró por vez primera a un rey español, Carlos V, hasta que se juró al último, Fernando VII. En todas ellas, con las variaciones propias de la época, se utilizaron imágenes y metáforas para representar la majestuosidad de los reyes. Las más socorridas fueron las imágenes mitológicas, las historias de dioses y hé-

<sup>12</sup> Mínguez Cornelles, 1995.

<sup>13</sup> Mínguez Cornelles, 1995, pp. 23-28.

roes de la mitología como espejo en donde se miraban los monarcas y como el medio más adecuado para representar su imagen virtuosa; la metáfora solar, la idea de que el rey, como el sol, se identificaba con la divinidad, su cuerpo era toda pureza, y era omnipresente, liberal, justo y equitativo como sus rayos; las imágenes dinásticas —el propio sol, el ave fénix, el águila y la flor de lis— para significar la trascendental idea de que la institución monárquica nunca muere aunque el rey fallezca.

Citemos tan sólo algunos ejemplos. La jura de Fernando VI, que tuvo lugar al menos en la ciudad de México, Durango y Mérida en 1747, es particularmente interesante porque en esa época, en Nueva España, la imagen mitológica de la realeza española “cobró un fuerte impulso”, como se deduce de las numerosas expresiones que en ese sentido se produjeron. En la ciudad de México participaron varios gremios que hicieron desfilar sus carros triunfales y alegóricos con motivos mitológicos: los pulperos instalaron en el suyo una estatua de Argos que sostenía un espejo con la efigie del monarca, los panaderos una de Ceres coronando de espigas a Fernando, y los tabaqueros, a través de varios jeroglíficos, representaban la historia de Orfeo como reflejo de la del monarca.

Durante las exequias de Felipe IV en la catedral de México en 1666, por su parte, se presentaron dos jeroglíficos con el tema solar. Uno se refería a la equidad del monarca difunto, recurriendo para ello a una de las propiedades del sol: los beneficios del rey alcanzaron a todos, de igual forma que nadie quedaba excluido de los rayos solares; el otro mostraba a un niño que apagaba una vela con su soplo, mientras que todos los vientos no apagaban al sol: el astro representaba la virtud de la fe del monarca fallecido, contrastada con su efímera vida metaforizada por la vela. Y, para finalizar, las imágenes dinásticas: durante las exequias de Carlos III y la elevación al trono de Carlos IV en Guatemala se organizaron unas honras fúnebres con varios emblemas solares, algunos de los cuales representaban la sucesión dinástica: un sol en el ocaso, el de Carlos III, que entristecía al reino, y otro amaneciendo, el de Carlos IV, que traía consuelo y esperanza.<sup>14</sup> La letra con la que se acompañó el emblema era igualmente expresiva:

Al Sol de CARLOS vemos sepultado  
En otro Sol lo vemos renacido

<sup>14</sup> Mínguez Cornelles, 1995, pp. 54-55, 64, 77-78.

y del TERCERO al CUARTO iluminado.  
Sólo esta IMAGEN es quien ha podido  
en la muerte de un Padre tan amado  
a un Reyno consolar tan afligido.<sup>15</sup>

Parecería razonable suponer que este alud de mensajes y consignas, que continuamente se produjeron a lo largo de los tres siglos de dominio español, debió de contribuir en algún grado en el respeto y fidelidad que los novohispanos sentían hacia sus monarcas. Esta propaganda, no obstante, era un factor complementario de otros que tienen que ver con el propio funcionamiento político, jurídico y administrativo de la monarquía. La centralidad de la figura del rey, que daba sustento a la profusa y exaltada imaginería monárquica, tenía también su correlato en ámbitos no solamente simbólicos. Para empezar, la idea de una Nueva España como un reino unido a la monarquía española en la persona del rey significaba, entre otras muchas cosas, que éste era allí la autoridad política última y superior. Y como tal fue reconocida según las evidencias disponibles.

Es cierto que, como han demostrado estudios recientes, el fenómeno de la conquista y dominación españolas no supuso para las culturas autóctonas una ruptura total con su pasado, sus tradiciones y costumbres, como se puede desprender del hecho de que las estructuras locales de poder mantuvieron muchas de sus características. Pero también sabemos que en el nivel imperial la ruptura fue casi inmediata. Autores con preocupaciones tan distintas como Charles Gibson y Nancy M. Farriss —el primero ocupado en el proceso de hispanización de los aztecas y la segunda en las estrategias de resistencia, adaptación y supervivencia culturales de los mayas— llegaron a semejantes conclusiones: Gibson concluyó su ya clásico trabajo con la afirmación de que la conquista había eliminado las estructuras “más amplias al tiempo que permitió la supervivencia de las locales y menos amplias”; mientras que Farriss inició el suyo con la idea según la cual la llegada de los españoles al Nuevo Mundo significó una ruptura de tipo “parcial” con el pasado, es decir, que tuvo lugar inicialmente “en el nivel de los sistemas estatales”.<sup>16</sup>

La pervivencia de las estructuras políticas prehispánicas se explica en virtud de que su fundamento, el “pueblo corporativo”, también llamado

<sup>15</sup> Mínguez Cornelles, 1995, p. 78.

<sup>16</sup> Gibson, 1981, p. 413; Farriss, 1992, p. 28.

“señorío”, “Estado étnico”, pueblo de indios o *altepetl* en nahua, fue funcional en las tareas derivadas de la conquista y la dominación españolas: la encomienda, por ejemplo, que fue uno de los instrumentos de la conquista y la colonización, se asentó sobre la base de los pueblos, pues éstos, junto con sus respectivos señores o *tlahtoque*, se otorgaron a cada encomendero; estos últimos, que después se llamarían caciques, fueron utilizados por las autoridades españolas para recaudar tributos, para reclutar mano de obra y para difundir prácticas y valores cristianos.<sup>17</sup>

Sin embargo, la tendencia que se impuso como dominante fue este proceso de hispanización de los pueblos de indios, en el que obraron como factores decisivos, entre otros, la congregación espacial de los naturales, la introducción de las cajas de comunidad o los cuerpos de república, la privatización de la tierra y el desarrollo de prácticas económicas comerciales y agroganaderas de tipo capitalista.<sup>18</sup> Una expresión de ese proceso la constituye precisamente el reconocimiento de la autoridad del monarca español, que se observa, por ejemplo, en las múltiples cartas y representaciones que los indígenas le enviaban, a lo largo de la época colonial, y en las que formulaban peticiones de la más variada índole.

El hecho de que las estructuras políticas locales se mantuvieran sin muchas alteraciones, al mismo tiempo que se reconociera en el nivel general la autoridad del monarca, se correspondía con el ya citado carácter “compuesto” de la monarquía española. Así, la figura del rey adquiría también en América ese rasgo unitivo y cohesionador. Pero además, dio lugar a que allí, en América, y específicamente en Nueva España, se construyera *a fortiori* un sistema de gobierno indirecto: una estructura político-administrativa flexible en sus componentes básicos e intermedios, en donde la autonomía era la regla, y rígida en la cúspide, donde la figura del rey aparecía como la fuente última de legalidad, justicia y privilegios. Hace tiempo que John Leddy Phelan resumió los rasgos de la estructura administrativa colonial española en dos palabras: autoridad y flexibilidad.

Según Phelan, quien siguió los análisis de André Gunder Frank sobre el sistema industrial soviético, la burocracia colonial en América se basaba para su funcionamiento en una serie de reglas más o menos ambiguas y contradictorias que permitían a los subordinados una cierta au-

<sup>17</sup> Gibson, 1981, caps. 3, 4, 7 y conclusiones; Farriss, 1992, pp. 144-170. Véase al respecto también García Martínez, 1987, sobre todo los capítulos 2 y 5.

<sup>18</sup> Gibson, 1981.

tonomía para decidir cuál regla obedecer y cuál no, en función de las circunstancias concretas, sin que ello significara necesariamente una actitud de desobediencia.<sup>19</sup> En esa hipótesis destacaban dos características, precisamente la autoridad y la flexibilidad. Este último término abarcaba la respuesta de los subordinados a los cambiantes objetivos de los superiores, su adaptabilidad para ajustarse a las inestables circunstancias, y su iniciativa para realizar innovaciones.

La noción de autoridad remitía mientras tanto a la capacidad de los superiores para, en cualquier momento, hacer valer una determinada norma que no hubiese sido observada. Esta especie de aplicación selectiva permitía convertir la autoridad potencial en autoridad real, al mismo tiempo que fomentaba, de parte de los subordinados, una actitud de "sensibilidad" respecto de los deseos de los superiores. En esa tesitura, autoridad significaba una cierta disposición de los subordinados para con los objetivos de sus superiores más que un mero apego a sus reglas. Asimismo, la existencia de una multiplicidad de jerarquías y canales alternativos de comunicación impedía a los subordinados obstruir la información sobre sus eventuales malos comportamientos.<sup>20</sup>

La fórmula "obedézcase pero no se cumpla", que debe entenderse en este contexto, resultaba así fundamental. Su fundamento filosófico era neoescolástico: la ya referida idea pactista según la cual el príncipe no podía ser injusto. De esa manera, significaba, en su primer elemento, "obedézcase", el reconocimiento por los subordinados de la legitimidad del soberano, quien, en el caso de estar adecuadamente informado, no podía estar equivocado; y el segundo, "pero no se cumpla", remitía por su parte a la asunción por parte de los subordinados de la responsabilidad de posponer la observancia de la norma o de la orden, mientras el soberano no fuese informado de las condiciones prevaecientes, que seguramente ignoraba, y cuyo desconocimiento podría dar lugar a una injusticia. Las autoridades coloniales, de tal suerte, podían legítimamente posponer la ejecución de una ley que se presumía injusta o que pudiese resultar en conflictos sociales, aunque debían justificar su conducta ante el Consejo de Indias. La Corona podía entonces enviar una nueva orden o una norma modificada.<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Phelan, 1960, pp. 47-49.

<sup>20</sup> Phelan, 1960, pp. 49-50.

<sup>21</sup> Phelan, 1960, p. 59.

La fórmula aparecía pues como un mecanismo institucional de descentralización en la toma de decisiones, como una vía para que las autoridades coloniales desempeñaran el papel de elaboradores de lo que hoy llamaríamos políticas públicas. De esa suerte, la administración española colonial era un balance dinámico entre los principios de autoridad y flexibilidad, en el cual las decisiones altamente centralizadas que descansaban en la figura del rey y en el Consejo de Indias eran contrabalanceadas por una ampliamente descentralizada toma de decisiones ejercida por la burocracia colonial, desde el virrey hasta el último de los funcionarios locales.<sup>22</sup>

La forma en que se fue estructurando la administración colonial permitía distinguir entre las bases de legitimación de la autoridad del monarca y las normas y disposiciones que se relacionaban con políticas concretas. En un estudio ya clásico sobre los sistemas políticos imperiales, Eisenstadt llegó a la conclusión de que en las sociedades patrimoniales existía justamente esa distinción “between the norms regulating basic loyalty to the ruler and the norms pertaining to attitudes about different concrete policies, and the shifting interrelations among various social groups and between them and the rulers”. Así, los súbditos tenían la flexibilidad de rebelarse contra estas últimas, pero respetaban siempre la autoridad de las primeras.<sup>23</sup> Este hecho, a su vez, permitía que las tensiones políticas que por diversos motivos surgían en el seno de la sociedad novohispana fuesen amortiguadas por la serie de intermediaciones existentes; y el resultado de ello era que, a pesar de la posible corrupción y abusos de autoridades locales y regionales, la personalidad del monarca permanecía incólume, alejada de las actitudes oficiales reprobables.

La concepción del monarca como árbitro de las disputas y dispensador de justicia y gracia resultaba así fortalecida. Este carácter le venía dado al rey, de por sí, en virtud de los traslapes jurisdiccionales que caracterizaban a la maquinaria burocrática, al hecho de que —a diferencia de lo que ocurre hoy día— no existía una distinción entre poderes judicial, ejecutivo y legislativo, pues todos ellos eran ejercidos concurrentemente por un mismo funcionario o agencia gubernamental. Y el rey era el primero que no sólo legislaba sino aplicaba la ley y administraba justicia. Y era precisamente ese triple papel la fuente de las capacidades mo-

<sup>22</sup> Phelan, 1960, pp. 59-60.

<sup>23</sup> Citado en Crahan, 1974, p. 52.

deradoras entre conflictos de intereses que distinguía a la Corona. Por otro lado, la naturaleza patrimonial del imperio español y la consiguiente personal jurisdicción regia en el Nuevo Mundo, especialmente la autoridad sobre las tierras y la fuerza de trabajo indígena, convertían al rey en el dispensador de privilegios y favores.<sup>24</sup>

La imagen del rey como el garante final de la justicia era particularmente significativa. Incluso el monarca tenía, como generoso juez, su expresión institucional: el Juzgado General de Indios, un sistema de protección especial para los indígenas que, a juzgar por el trabajo de Woodrow Borah, fue utilizado por ellos de manera considerable, llegó a tener una eficacia relativamente importante en su objetivo de moderar la explotación de los naturales, resultó, más que un medio de conservación de la cultura aborigen como era la idea original, un instrumento de mayor europeización, y, al final de cuentas, terminó por reforzar la idea del monarca como otorgador de alivio a través de un acto de gracia real.<sup>25</sup>

Ciertamente estas características de autoridad, flexibilidad y autonomía que distinguían a la burocracia colonial, y las ideas pactistas de un rey que estaba obligado a ser bueno y justo, eran más bien propias de la época de los Habsburgos. La llegada de la dinastía de los Borbones significó la introducción de transformaciones que, en algunos casos, resultaron apreciables. El historiador norteamericano Richard Graham ha dicho, en ese sentido, que las alteraciones más importantes introducidas por la Casa de Borbón fueron el resultado de sus opiniones de la relación entre el rey y los súbditos, las cuales se diferenciaban vivamente de la de los Austrias:

Los Austrias se consideraban como patriarcas, los cuales ocupaban sus posiciones no por el derecho divino de los reyes, sino por el derecho divino de los padres. De acuerdo con el punto de vista de los Austrias, Dios había establecido la familia como unidad básica de la sociedad, y la familia estaba estructurada jerárquicamente con el padre a la cabeza; por consiguiente, el rey también era la cabeza de una familia estructurada en forma semejante, con todos los miembros de la familia ocupando un lugar en ésta que estaba determinado por Dios. En este sentido, los Austrias gobernaban sobre una familia, no un Estado. La filosofía política básica, la cual afectaba todo

<sup>24</sup> Véase al respecto Crahan, 1974, pp. 42-52 y Sarfatti, 1966, pp. 30-32.

<sup>25</sup> Borah, 1985, pp. 381-407.

el organismo social, produjo y dependía de relaciones de autoridad-dependencia, benevolencia-lealtad. Ninguna legislación podía cambiar el vínculo profundamente significativo entre el rey y el súbdito, como tampoco ninguna ley podía alterar la conexión biológica entre el padre y el hijo. Los Borbones consideraron la relación entre el rey y el súbdito en forma algo distinta. Si bien no totalmente libres de tal punto de vista familiar, los Borbones fueron más propensos en considerar al rey como príncipe que por su amor a sus súbditos. El americano español se adhirió a la imagen habsburguiana del Estado patriarcal y rechazó la filosofía política de los Borbones.<sup>26</sup>

En el nivel de las doctrinas filosóficas y políticas, el pensamiento neoescolástico y las ideas del pacto experimentaron el embate de teorías absolutistas, regalistas e, incluso, algunas expresiones cercanas a la doctrina del derecho divino de los reyes. José Miranda detectó en efecto dos cambios importantes, en el ámbito de las ideas políticas, en el siglo XVII, uno de ellos la acentuación del absolutismo. Sus rasgos eran la idea del origen divino directo del poder del rey y el carácter ilimitado de su poder, tanto frente al pueblo como frente a la Iglesia. Miranda encontró expresiones de tales ideas y proposiciones en documentos y textos de la época, como la real cédula del 27 de noviembre de 1768 relativa al Monitorio de Parma, el famoso bando del 25 de junio de 1767 del virrey De Croix y algunas obritas como el *Sermón moral sobre el evangelio de la dominica infraoctava*.<sup>27</sup>

Stoetzer, por su parte, ha señalado que durante la segunda mitad del siglo XVIII se propagaron en toda la América española las teorías del derecho divino de los reyes, merced a la obra de autores como el carmelita José Antonio de San Alberto, obispo de Córdoba (1779-1784) y luego obispo de Charcas; Lázaro de Ribera, gobernador de la Provincia del Paraguay de 1794 a 1805; don Francisco Gil de Taboada y Lemus, virrey del Perú; el capuchino Joaquín de Finestrada; Juan Baltasar Maciel de Santa Fe; Fernández de Agüero y Echagüe.<sup>28</sup>

Todo ello es cierto, pero no significa que las ideas tradicionales acerca de la relación entre el rey y sus súbditos estuviesen para finales del siglo XVIII poco menos que moribundas. Por un lado, y como señala Stoet-

<sup>26</sup> Citado en Stoetzer, 1982, pp. 207-208.

<sup>27</sup> Miranda, 1978, pp. 158-166.

<sup>28</sup> Stoetzer, 1982, pp. 188-192.

zer, la teoría y la práctica neoescolásticas no sólo no desaparecieron del todo sino disfrutaron incluso de un resurgimiento a fines del XVIII, pues ni la revolución francesa, ni los enciclopedistas, ni el regalismo invalidaron su influjo escolástico.<sup>29</sup> Por el otro lado, estaba el empuje vital de la sociedad novohispana y sus grupos: como bien lo ha visto Felipe Castro al estudiar las rebeliones populares de 1767 en el Obispado de Michoacán, el impacto del reformismo borbónico podía llegar a provocar movimientos de protesta en los que no sólo se cuestionó tal o cual medida sino aun la legitimidad del propio monarca, sobre todo cuando tales reformas lastimaban el sentimiento religioso popular.<sup>30</sup> Sin embargo, la mayor parte de las rebeliones y revueltas en Nueva España cayeron dentro del tipo tradicional resumido en el grito de “Viva el rey y muera el mal gobierno”,<sup>31</sup> que implicaba por supuesto la idea de un rey bueno y justo, que estaba por encima de las mezquindades terrenales de los funcionarios menores y que por ello merecía respeto y lealtad.

Tal visión del monarca, a pesar de reformas y transformaciones políticas e ideológicas, permaneció pues en buena medida inalterada hacia fines del siglo XVIII y aun en los primeros años del XIX. Esta permanencia de una mentalidad hispánica monarquista puede ser observada con cierta claridad, por ejemplo, en las actitudes que los pueblos de indios asumieron durante los episodios bélicos en que se vio envuelta la Corona española con Inglaterra y Francia, entre los años de 1779 y 1808, particularmente en relación con el tema de los donativos y préstamos.

Durante ese periodo, efectivamente, España se enfrentó militarmente a Inglaterra en tres ocasiones (1779-1783, 1796-1802 y 1805-1808) y en una a la Convención francesa (1793-1795). Para ayudarse a sufragar los gastos derivados de tales sucesos, la Corona emitió varios decretos mediante los cuales dispuso algunos mecanismos para conseguir recursos de parte de sus súbditos, tanto en la metrópoli como en sus dominios americanos, entre los que destacaban los donativos y los préstamos. Las peticiones regias, formuladas apelando a la fidelidad de los súbditos para con su rey y a su amor por la patria, fueron más o menos efectivas, pues los novohispanos respondieron a ellas de manera significativamente favorable.

<sup>29</sup> Stoetzer, 1982, pp. 140-141.

<sup>30</sup> Castro Gutiérrez, 1996, pp. 261-275.

<sup>31</sup> Castro, 1996, pp. 102-103.

En el ramo Donativos y Préstamos del Archivo General de la Nación de México hemos encontrado una gran cantidad de testimonios de la participación de muchos sectores sociales, especialmente de repúblicas de indios, en la recolección de los donativos. La documentación ahí existente consigna las aportaciones de personas, grupos, corporaciones y pueblos de indios de las provincias de Colima, Guanajuato, México, Nueva Galicia, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Valladolid, Veracruz y Yucatán. Estos testimonios muestran, por otro lado, varias cosas más: la destacada participación de los grupos indígenas, la promoción de una imagen bondadosa del monarca y la vigencia de la idea y la práctica de un rey justo.

En 1781 el virrey Martín de Mayorga recibió en Nueva España la real cédula que, en agosto del año anterior, había emitido Carlos III desde San Ildefonso. En ella, el rey, apelando a la “generosa fidelidad” de sus súbditos, resolvió que “por una vez y en calidad de donativo” contribuyesen españoles y nobles, e indios y otras castas, con dos y un pesos respectivamente, para sostener “con vigor y decoro los exorbitantes gastos” de la guerra a que lo habían precisado “los continuados insultos de la nación inglesa”.<sup>32</sup>

Mayorga hizo circular la cédula real junto con un bando emitido por él, en el que se promovía una imagen de bondad del monarca, al poner un especial énfasis en la manera en que, según orden del propio rey, habría de recolectarse el donativo: “con la mayor suavidad y discreción, sin especie de coacción, violencia o apremio”. El virrey advertía incluso que quien no cumpliera con lo estipulado se haría “severamente responsable”, no sólo en la “separación de sus empleos” sino también en “ser castigados con todo el rigor de las leyes”. Eso era lo menos que podía esperarse si se contrariaban “las piadosas intenciones del Rey”.<sup>33</sup>

Evidentemente la colecta no resultó una empresa exenta de dificultades, pues era habitual que las comunidades indígenas alegaran escasez de recursos. El alcalde mayor de Maravatío, pongamos por caso, informó al fiscal de Hacienda, en referencia a los naturales de su jurisdicción, que “la natural indolencia de aquellas gentes” y la “suma decadencia” en que

<sup>32</sup> AGN, Donativos y Préstamos, volumen 10, expediente 5, f. 73: “Real Cédula”, San Ildefonso, 17 de agosto de 1780.

<sup>33</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 10, exp. 5, f. 68: “Bando del virrey Martín de Mayorga”, México, 27 de marzo de 1781.

los tenía una reciente epidemia hacía muy difícil el cobro del donativo.<sup>34</sup> Sin embargo, la falta de recursos y, sobre todo, la supuesta indolencia solían ser, en ocasiones, un asunto relativo, pues existen testimonios de gente de razón, incluso adinerados, que simplemente no hacían sus aportaciones, o de comunidades indígenas que aportaban mucho más que los españoles.<sup>35</sup>

Pero aun cuando algunos pueblos manifestaban su imposibilidad material de colaborar con estas contribuciones extraordinarias, se mostraban por lo general favorablemente dispuestos, y por ello algunas autoridades no manifestaban preocupación alguna. Así ocurrió al menos con los indios de Nochistlán, quienes habían declarado que no contaban con los medios para hacer el donativo, y sin embargo el alcalde mayor del lugar informó al virrey que a pesar de “su natural rusticidad y la escasez de víveres”, no había motivo para “sosegar” o “temer alguna dificultad”.<sup>36</sup>

La orden del rey, estipulada en su real cédula, de efectuar la recolección de los donativos y préstamos con “la mayor suavidad” y sin medidas de apremio o de violencia, ratificada por el virrey en su bando, fue hecha valer por los indios, lo que mostraba la interiorización de la idea de la bondad y justicia del monarca. Cuando el señor Posada, fiscal de Hacienda, aconsejaba en el año de 1781 al alcalde de Maravatío revisar

<sup>34</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 10, exp. 6, ff. 76v y 77: “Juan Joseph de Enciso al fiscal de Hacienda”, Maravatío, 16 de junio de 1781.

<sup>35</sup> Citemos dos casos. El alcalde mayor de Chilapa informó al virrey que, una vez efectuada en su ámbito jurisdiccional la colecta del donativo, “asociado con el párroco de la cabecera y con el gobernador de los naturales”, había entregado al administrador de alcabalas la cantidad de 700 pesos. Dicha cantidad correspondía al donativo realizado tanto de españoles como de no españoles, “siendo hasta ahora la mayor parte de indios”. El alcalde mayor de Salamanca, por su parte, le decía a Mayorga que había depositado ya la cantidad de 3 245 pesos, pero que todavía faltaban por contribuir “muchos vecinos, algunos dueños de haciendas”, entre ellos el conde de Rábago, dueño de la “cuantiosa” hacienda conocida con el nombre de “Parangueo”. Dos conclusiones pueden extraerse de estos ejemplos: que, en ocasiones, los indios contribuían con mayor profusión que los españoles y que éstos podían mostrar, en todo caso, la misma actitud de indolencia que se achacaba como característica de los indígenas. Véase AGN, Donativos y Préstamos, vol. 24, exp. 17, ff. 161: “Fernando Félix de Acosta al virrey”, Chilapa, 9 de mayo de 1781; y AGN, Donativos y Préstamos, vol. 24, exp. 18, ff. 162v-163: “Joseph Thomas Machuca al virrey”, Salamanca, 20 de junio de 1781.

<sup>36</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 24, exp. 6, ff. 56v y 57: “Bernardo Ruiz al virrey”, Nochistlán, 2 de junio de 1781.

sus métodos de recolección, bajo el argumento de que los indios no eran “tan rudos que dejen de distinguir el carácter de los sujetos y sus insinuaciones les hacen más o menos impresión según la representación de quien las produce”,<sup>37</sup> no hacía sino formular una obligada prevención fruto de la experiencia.

Un ejemplo claro de ello es el informe dirigido al fiscal de Real Hacienda por parte de los naturales de San Francisco Jonacatlán, encabezados por su gobernador, en el sentido de que no contaban con recursos suficientes para el donativo, pues se encontraban padeciendo los estragos de la epidemia de viruela. En él le recordaban al alto funcionario que, según el decreto y el bando antes mencionados, los pueblos que padeciesen “esterilidades” estarían exentos de la contribución. Así, solicitaban detener el cobro, “hasta en tanto no sepa el virrey” de la situación en que se encontraban y tomara él “su justa determinación”.<sup>38</sup>

Pero no acababa allí su escrito. Aprovecharon la ocasión para denunciar al comisionado de la recolección, un tal Francisco Salvador, quien procedía con “tanto rigor y crueldad”, que amenazaba con cárcel a quienes no contribuyesen con el donativo y con subastar los bienes de comunidad. Ante eso, los indígenas señalaban que las amenazas del comisionado contravenían “lo mandado en el párrafo octavo del citado bando”, pues en él se señalaba que la intención de Su Majestad era que el donativo tuviese un carácter voluntario y que, por tanto, no se utilizase para su cobro “de intrepideces, embargos, ni prisiones”. Terminaba el largo escrito apelando a la comprensión del fiscal y pidiendo que atendiese a su “desdicha y miseria”, en el entendido de que no rehusaban efectuar el donativo “por poco leales” al soberano, sino por hallarse en un estado de miseria.<sup>39</sup>

Testimonios como éstos parecen ser indicativos de varios asuntos de interés. Primero el hecho de que la recolección de los donativos en los pueblos indígenas, con todo y sus problemas, no fue vista como un acto carente de legitimidad, en la medida en que se trataba de una causa justa, de una causa del rey. Por eso, mientras pudieron y no vieron afectados sus intereses o su dignidad, los indios ofrecieron sus contribucio-

<sup>37</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 10, exp. 6, f. 78: “El fiscal de Hacienda al alcalde de Maravatio”, México, 26 de junio de 1781.

<sup>38</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 10, exp. 17, ff. 29v y 30: “Isidro Matheo al fiscal de Real Hacienda”, San Francisco Jonacatlán.

<sup>39</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 10, exp. 17, ff. 29v y 30: “Isidro Matheo al fiscal de Real Hacienda”, San Francisco Jonacatlán.

nes. Muchos lo hicieron y la documentación existente así lo demuestra.<sup>40</sup> Un ejemplo puede desprenderse del oficio que el gobernador, cabildo, principales y común de naturales de la villa de Orizaba enviaron al virrey el 11 de abril de 1781, es decir, menos de un mes después de la emisión del bando de Mayorga. En el oficio, los indígenas orizabeños expresaban que su “filial amor” al rey era “sin límites” y que, por ello, habían tomado la decisión, “de común acuerdo”, de hacer el “servicio y donativo gracioso de quinientos pesos”, sin perjuicio del peso que a cada individuo correspondía.<sup>41</sup>

Otro tema interesante es el referido a la idea de justicia encarnada en el monarca. Muchos indios contribuyeron, pero otros no. Pero aun cuando se negaron a hacerlo, aclaraban que no se trataba de un acto de desobediencia para con el rey, sino el resultado de una imposibilidad material o, en todo caso, un rechazo a prácticas injustas de autoridades menores. Es perfectamente posible en efecto que algún número de estas contribuciones haya sido producto de la presión; pero los testimonios muestran que cuando los recolectores de donativos se excedían en sus funciones los indígenas no vacilaban en denunciarlos, y a menudo obtenían respuesta.

En ese sentido vale la pena citar la reacción que, ante el escrito de los indios de San Francisco Jonacatlán en Oaxaca, en el que denunciaban al comisionado de la recolección por proceder con “rigor y crueldad”, tuvo el fiscal de Hacienda. En un oficio dirigido al intendente de Oaxaca, le expresaba que el alegato de los indios era “efecto del extraordinario modo” en que procedía a la recaudación el alcalde mayor, pues “con asperezas y malos tratamientos” a los naturales sólo se conseguía que éstos viesan como “odiosa” la contribución, aun cuando ésta había sido formulada por el rey de manera “suave”. Terminaba solicitando al intendente que mandase al referido alcalde “imponer a los indios en lo justo y moderado” del donativo y que lo hiciese “de medios compatibles con la sagacidad y prudencia”.<sup>42</sup>

<sup>40</sup> Véanse documentos sobre aportaciones de repúblicas de naturales de las provincias de Tabasco, México, Antequera, Valladolid, Nueva Galicia y Tlaxcala en AGN, Donativos y Préstamos, vol. 10, exps. 2, 7, 11, 17, 26 y 31; vol. 21, exps. 1 y 24; vol. 24, exps. 29, 31, 36-39 y 41; vol. 26, exp. 3.

<sup>41</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 10, exp. 28, ff. 245v y 246: “República de Naturales de Orizaba al virrey”, Orizaba, 11 de abril de 1781.

<sup>42</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 10, exp. 17, f. 125: “El fiscal de Real Hacienda al intendente de Oaxaca”, México, 23 de julio de 1781.

Podemos presumir, de tal suerte, que en plena época del despotismo ilustrado pervivían viejas fórmulas y tradiciones que señoreaban en la época de los Austrias. La afirmación de José Miranda en el sentido de que el pensamiento tradicional español de corte escolástico se había esfumado casi por completo para fines del XVIII, así como la de Richard Graham según la cual las ideas y prácticas de los Borbones habían tenido un impacto decisivo, no resultan tan acertadas, como ya han demostrado, entre otros, Carlos Herrejón y O. Carlos Stoetzer. La mentalidad colectiva todavía retenía, al finalizar el siglo XVIII y empezar el XIX, una imagen casi mítica del monarca. Los acontecimientos que empezaban a sucederse a partir de 1808 así lo habrían de confirmar.

### 3. LA CRISIS ESPAÑOLA DE 1808

Y así fue. En un lapso de dos meses, es decir el periodo que media entre la ascensión al trono español del príncipe de Asturias y las abdicaciones de Bayona en favor de Napoleón, Fernando VII se convirtió, casi como por ensalmo, en una figura mítica. Ello no tuvo nada que ver con la personalidad del joven monarca —y he allí uno de los primeros asombros que provoca el tema—, sino con la secular tradición de respeto y veneración que el pueblo sentía por sus monarcas, con las circunstancias políticas, económicas y morales que se vivían en la península española en lo que serían los últimos años del reinado de Carlos IV, con los anhelos de renovación que tenían amplios sectores de la monarquía, y con la coyuntura abierta por los sucesos de Aranjuez y Bayona. Es más, podría decirse que en la medida en que se revelaba la condición miserable, mezquina y abyecta del primogénito de Carlos IV crecía paradójicamente su popularidad, para volverse el símbolo y depositario del *desideratum* del pueblo español.

Las bases objetivas de ese proceso que el profesor español Carlos Seco Serrano ha llamado la “transfiguración popular” de Fernando deben buscarse, sin duda alguna, en la decadencia económica, política, militar y financiera que padecía la monarquía, agravada con los desastres militares de Carlos IV, y que llevó al pueblo español a depositar sus esperanzas de un futuro mejor en el príncipe de Asturias. Gabriel Lovett resumió así la situación española de fines del siglo XVIII: una admi-

nistración caótica, una economía paralizada y una situación financiera catastrófica.<sup>43</sup> El caos administrativo se atribuía a la mezcla y confusión de órganos y atribuciones, a una división territorial incontrolable y a un regionalismo fiscal y judicial “desconcertantes”, que llevaron a un observador contemporáneo a afirmar que España era “un revoltijo”. La guerra había interrumpido por su parte el comercio con las colonias, arruinado la vida económica en los puertos, forzado un paro en las obras públicas, lo que acarreó la decadencia de la agricultura, la industria y el comercio. La inflación y la deuda pública provocaban un alza de los impuestos y de las contribuciones forzosas que golpeaba a todos los grupos sociales.<sup>44</sup>

Las aventuras militares de 1793-1805 no sólo agravaron la economía y las finanzas españolas, sino contribuyeron a desacreditar política y moralmente a la monarquía y, señaladamente, a Manuel Godoy. Durante la guerra contra la Convención francesa las fuerzas revolucionarias, aunque al principio derrotadas por las armas españolas, propinaron a éstas una serie de reveses y lograron penetrar hasta el Ebro, lo que condujo finalmente al Tratado de Basilea por el cual España perdió la mitad española de la isla de Santo Domingo. Después, España firmó un tratado con Francia en 1796 para enfrentar navalmente a Inglaterra, que resultó costoso política y económicamente, e inútil en términos militares: la política militar española empezó a dictarse desde París, se cedieron en favor de Napoleón navíos y la Luisiana a cambio del creado reino de Etruria, en virtud del Tratado de París se estipuló en 1803 un pago mensual de seis millones de francos por parte de España en favor de Francia, se perdió la isla de Trinidad, y finalmente en 1805 la flota conjunta franco-española fue totalmente vencida en el cabo de Trafalgar, al sureste de Cádiz, por una fuerza británica al mando de Nelson.<sup>45</sup>

La imaginación popular encontró rápidamente en Godoy al chivo expiatorio sobre el cual descargar las culpas por la penosa situación que vivía la monarquía. No toda la responsabilidad recaía en el valido, pero ciertamente había muchos elementos para que tuviera lugar el proceso de asimilación del extremeño con la ambición y la perversidad. Desde 1792

<sup>43</sup> Lovett, 1975, I, p. 39.

<sup>44</sup> Lovett, 1975, I, pp. 36-40; Artola, 1959, I, pp. 86-100.

<sup>45</sup> Lovett, 1975, I, pp. 24-29.

fue nombrado primer secretario de Estado y del Despacho Universal y por tanto manejaba directamente los asuntos del Estado; es cierto que en 1798 dimitió como tal, aunque nunca perdió su influencia en la corte, pero en 1800 fue nombrado generalísimo de los ejércitos de mar y tierra, por lo que su responsabilidad en los desastres militares era directa. Según Lovett las clases privilegiadas lo odiaban porque se había esforzado en intensificar el programa de reforma económica iniciada en tiempos de Carlos III; los intelectuales y la clase media por su dictadura de hecho, y el pueblo llano por las abiertas y casi delirantes simpatías que su persona despertó en el rey y sobre todo en la reina.<sup>46</sup>

Fue el ascendiente que Godoy logró tener sobre los reyes españoles lo que probablemente fue convirtiéndolo en el personaje más impopular de España, sobre todo cuando la campaña de desprestigio contra el valido y los rumores que se propalaban sobre su "sinistra" personalidad derivaron en el señalamiento de que, movido por la ambición, se había propuesto encabezar una regencia, impidiendo para ello que el príncipe de Asturias heredara la Corona. Antes de 1808 existía ya, según expresión de Alcalá Galiano, una "mal refrenada indignación popular" contra Godoy, hasta el punto que se le atribuía incluso ser el causante de los dos abortos y la muerte de María Antonieta, primera esposa de Fernando.<sup>47</sup>

De manera paralela al sentimiento popular de animadversión contra Godoy corría el creciente amor y veneración por el joven príncipe, pues el pueblo español, "que seguía decididamente leal a la monarquía, pero le repelía la afición del rey y la reina por Godoy, concentró todo su amor en Fernando porque éste, debido a su oposición a Godoy, representaba su única esperanza de la redención final de España del deshonor".<sup>48</sup> Lovett señala que resulta "trágico" que una figura de "tan poca valía" hubiese llegado a ser el beneficiario de la devoción de su pueblo; afirma incluso que Fernando era "uno de los más célebres truhanes de todas las épocas" en la historia española y que, probablemente, fue el rey "más funesto" de todos cuantos ha habido en España, por su temperamento cobarde, ignorante, perezoso, astuto y vengativo, siempre dispuesto a "traicionar a sus mejores amigos si ello servía a sus propios fines".<sup>49</sup>

<sup>46</sup> Lovett, 1975, I, pp. 30-31.

<sup>47</sup> "Memorias", 1955, pp. 316-317.

<sup>48</sup> Lovett, 1975, I, p. 31.

<sup>49</sup> Lovett, 1975, I, pp. 30-31.

Las intrigas palaciegas que caracterizaron los últimos años a la corte de Carlos IV fueron la oportunidad para que Fernando mostrara el talante descrito. Un hecho, calificado como “monstruoso” por Seco Serrano, bastaría para confirmarlo: la colección de hojas volantes encargadas por Fernando, formada por “dibujos y aleluyas procaces, en que se aludía, con un tono obsceno del que se hallaba ausente toda chispa de ingenio, a la pasión de María Luisa por el favorito”; es decir, en su obsesión por dar rienda a su odio hacia Godoy, Fernando no reparaba en el involucramiento infamante del nombre de su madre.<sup>50</sup> En los llamados “procesos de El Escorial” se mostraría de nueva cuenta la actitud de vileza de Fernando, cuando, tras su captura, delató a sus amigos y compinches. Estos procesos, sin embargo, serían el punto de inicio de su conversión en “el deseado”.

Como se sabe, Carlos IV fue informado en el mes de octubre de 1807 de que su primogénito recibía en secreto correspondencia, que veía sospechosamente por las noches escribiendo y que su semblante daba indicios “de meditar algún importante asunto”. Prevenido, el rey mandó arrestar a Fernando e incautar sus documentos. Entre éstos se encontraron planes para destituir a Godoy y para concertar un matrimonio con un miembro de la familia de Napoleón, y, se ha dicho, una carta del príncipe en la que se sugerían medidas directas para atentar contra el válido y la reina y un plan para destronar al rey. Toreno afirma que esto último es falso, pero en el decreto dado por el rey en 30 de octubre de aquel año y en la carta que envió a Napoleón para informarle de los hechos se formularon tales cargos. El príncipe de Asturias terminó confesando sus planes, delató a sus cómplices, pidió perdón y logró ser absuelto, pero sus amigos fueron sujetos de proceso, entre ellos Escoiquiz, el duque del Infantado y el marqués de Ayerbe. Según Toreno, la reconciliación entre padre e hijo fue pensada por Godoy para presentar a Fernando como un príncipe débil y culpado, desprestigiarlo frente a la opinión interna y “perderle en el ánimo de sus partidarios”.<sup>51</sup>

Las cosas fueron no obstante muy distintas, pues a raíz de los procesos se produjo “el equívoco” que habría de prevalecer en los años subsiguientes: “La conspiración del príncipe contra sus padres se convierte, en la imaginación del pueblo, en conspiración de los padres, embaucados

<sup>50</sup> Seco Serrano, 1999, pp. 25-26.

<sup>51</sup> Toreno, 1953, pp. 8-11; Lovett, 1975, I, pp. 32-33.

por el *traidor* Godoy, contra el hijo *mártir*".<sup>52</sup> Hasta el liberal Alcalá Galiano habría de calificar la prisión de Fernando como ridícula, atroz, una "tamaño injusticia y desvarío".<sup>53</sup> El "ruidoso y escandaloso proceso del Escorial", como le llamó el conde de Toreno, era tan sólo el punto culminante de una serie de intrigas y disputas facciosas que assolaban de tiempo atrás a la corte española; pero su resultado inmediato fue la profundización del desprestigio de Godoy, la elevación de la popularidad de Fernando, y hasta el decisivo convencimiento de Napoleón de que ninguna de las facciones era confiable y que las circunstancias eran favorables para sus propósitos de intervención.<sup>54</sup>

En efecto, después de la cuestión de El Escorial, Francia y España firmaron el Tratado de Fontainebleau, un 27 de octubre, en virtud del cual Napoleón logró la ocupación militar de la península bajo el pretexto de atacar Portugal, al mismo tiempo que se convertía en poco menos que el árbitro de las disputas domésticas de la corte. Lo que vino después fue una comedia de equivocaciones, paradojas y absurdos. En primer lugar, fue Godoy quien se percató el primero de las intenciones ocultas de Napoleón y de ahí su decisión de trasladar a los reyes a Sevilla para, dado el caso, partir hacia América y ponerse a salvo de los cerca de 100 000 hombres que formaban el destacamento militar francés en España. La decisión, que ayer y hoy ha sido vista como acertada,<sup>55</sup> fue lo que provocó sin embargo el motín de Aranjuez y la posterior caída del valido. Para Carr fue una ironía, y para Lovett una paradoja, que Godoy haya sido derribado y tratado como traidor justo en el momento en que había decidido oponerse a Napoleón.<sup>56</sup>

Las noticias del traslado de Sus Majestades a Sevilla soliviantaron los ánimos de la gente en Madrid y Aranjuez. Carlos IV dio al público el 16 de marzo una proclama en la que negó veracidad a los rumores de su partida, al mismo tiempo que explicaba que las tropas del emperador francés atravesaban España "con ideas de paz y de amistad". Aunque la gente se tranquilizó y aun se presentó ante los reyes con vivas y expresiones de fidelidad, ante lo que se consideró una retractación del proyectado viaje, un movimiento de tropas de Madrid hacia Aranjuez agitó de nue-

<sup>52</sup> Seco Serrano, 1999, p. 26.

<sup>53</sup> "Memorias", 1955, p. 317.

<sup>54</sup> Lovett, 1975, I, p. 35; Carr, 1970, p. 93.

<sup>55</sup> Así lo afirma Toreno, 1953, p. 20; Carr, 1970, p. 94; Lovett, 1975, I, p. 90.

<sup>56</sup> Lovett, 1975, I, p. 90.

vo a la muchedumbre y volvió a esparcirse el rumor de que la salida de los reyes tendría lugar entre el 17 y el 18 del mismo mes. Toreno refiere que en ese justo momento corrió otro rumor: que el príncipe de Asturias había dicho que el viaje de sus padres era un hecho pero que él no deseaba hacerlo. Ello dio inicio al motín y a la conversión definitiva de Fernando en El Deseado.<sup>57</sup>

La historia que viene después es de sobra conocida. Pero hay un testimonio que vale la pena citar porque revela con nitidez el talante del sentimiento popular de entonces: agitadosísimos al extremo los amotinados, allanada y saqueada la casa de Godoy, temerosos los reyes, un par de oficiales de guardias afirmaron que, ante tal situación, “sólo el Príncipe de Asturias puede componerlo todo”.<sup>58</sup> Y en efecto, tras convocar a todos los ministros del Despacho el 19 de marzo de 1808, el rey comunicó su decisión, consignada en un decreto del mismo día, de “abdicar mi corona en mi heredero y mi muy caro hijo”. En el mismo decreto Carlos IV afirmó que era su “real voluntad” que se obedeciese al nuevo rey en adelante, y que la cesión del trono había sido “libre y espontánea”. Sin embargo sabemos que, como afirmó Artola, el motín de Aranjuez había sido la culminación de la política personal del príncipe heredero, y el fruto de una agitación organizada por sus partidarios para “forzar la mano” de su padre y alcanzar la Corona sin necesidad de esperar su muerte.<sup>59</sup>

Pero los caminos de la imaginación popular son casi inescrutables: lo que había sido el resultado de la intriga se había convertido, a los ojos del pueblo, en un designio casi divino. Todos los testimonios sobre el hecho coinciden, así, en que la noticia de la coronación de Fernando provocó una alegría desbordante y universal. Hasta el “heterodoxo” José María Blanco White, quien calificó, en su carta decimotercera firmada en Sevilla el 30 de julio de 1808, de “insensatas y visionarias” las esperanzas de disfrutar de un mejor gobierno con un príncipe de la misma estirpe sentando en el mismo trono despótico y arbitrario,<sup>60</sup> reconoció la fuerza del nuevo rey y pintó así la entrada de éste a Madrid:

<sup>57</sup> Toreno, 1953, pp. 19-21. En la página 20 se encuentra la proclama de Carlos IV.

<sup>58</sup> El testimonio lo refiere Toreno, 1953, p. 22.

<sup>59</sup> Artola, 1999, p. 41.

<sup>60</sup> Carta decimotercera firmada en Sevilla el 30 de julio de 1808, en Blanco White, 1986, p. 307.

Sin más aparato que el entusiasmo popular de los madrileños entró Fernando a caballo por la puerta de Atocha, acompañado de un reducido grupo de la guardia. Yo estaba allí, muy cerca de la misma entrada, y pude verlo perfectamente cuando, rodeado por el pueblo, cabalgaba lentamente en dirección al hermoso Paseo del Prado. Nunca recibió monarca alguno tan sincera y cariñosa bienvenida de parte de sus súbditos, y nunca pueblo alguno contempló cara más vacía e inexpresiva, aun entre las alargadas facciones de los Borbones españoles. A una presencia nada cautivadora se unía tal timidez o torpeza de expresión que, de no ser por el movimiento natural del cuerpo, hubiéramos podido pensar que estábamos malgastando nuestro homenaje ante una figura de cera.<sup>61</sup>

Pero ¿qué importancia podía tener aquella “torpeza de expresión” si en el imaginario popular el solo nombre del nuevo rey era, como reconocía el mismísimo Godoy, “un talismán de mucha fuerza”?<sup>62</sup> El nuevo reinado hizo que se concibieran esperanzas “locamente halagüeñas” e incluso fueron abrigadas por hombres “de opiniones reformadoras” que consideraban que un rey “subido al trono por el poder popular” habría de sujetar su autoridad a “ciertas condiciones”, es decir, estaría sujeto a límites de índole constitucional.<sup>63</sup>

Las vanas esperanzas se diluyeron rápidamente con las abdicaciones de Bayona, pero ni los yerros de la familia real, ni su torpeza, ni su servilismo y abyección para con Bonaparte minaron la veneración que se sentía por Fernando. Antes al contrario, Napoleón suplantó a Godoy como encarnación del mal, y Fernando ya no era sólo la personificación de la esperanza de un futuro mejor sino el símbolo de una patria y una religión amenazadas. No es noticia ahora saber que el mismo Fernando que se volvió a los ojos del pueblo la antítesis del emperador francés, haya sido no sólo el mismo que buscó afanosamente su reconocimiento sino, peor aún, el mismo que escribiera aquellas cartas, ya preso y desposeído de su Corona, en las que felicitaba a Napoleón y a José por el acceso de éste al trono, en las que protestaba amor sincero y eterna fidelidad a Su Majestad Imperial, en las que se congratulaba de sus victorias, y en las que pedía, en el colmo, que el emperador lo aceptase como “hi-

<sup>61</sup> Carta duodécima firmada en Sevilla, el 25 de julio de 1808, en Blanco White, 1986, p. 296.

<sup>62</sup> *Memorias*, 1965, p. 369.

<sup>63</sup> “*Memorias*”, 1955, p. 329.

jo adoptivo”. Cartas que, dicho sea de paso, Josep Fontana calificó como las “repulsivas pruebas de su vileza moral”.<sup>64</sup>

Pero lo que no deja de sorprender es que nada de eso importaba para un pueblo que sólo veía en Fernando a una víctima de la traición y la perfidia del emperador, a un rey cuyo nombre sintetizaba los deseos de la patria. En sus *Recuerdos de un anciano*, Alcalá Galiano retrata bien el ambiente que se respiraba entonces:

A cualquier circunstancia se atendía, esperando ver hecha mención solemne como de rey del cautivo Fernando. Hubo quien me contase que por deseo de oír tan deseada mención, había ido a oír misa cantada, y que tuvo el gusto de que en la colecta el sacerdote, anticipándose a órdenes de oficio, dijese después de nombrar al Papa y al obispo *Regem nostrum Ferdinandum*. Frivolidades parecen estas cosas a la generación presente; pero no lo eran entonces, por ser el pronunciado nombre algo más que el de un Monarca, la expresión del voto unánime de un pueblo, expresada entre grandes peligros y heroicos hechos y levantados pensamientos...<sup>65</sup>

Tiene razón Miguel Artola cuando dice que el primer hecho a destacar en la crisis de 1808 es la “quiebra total” de las instituciones representativas del Antiguo Régimen: los reyes que fracasaron al abandonar a su pueblo, la Junta de Gobierno que toleró a Murat como su presidente, el Consejo de Castilla que dio curso a las órdenes de aquélla, las audiencias que le dieron cumplimiento a dichas órdenes y los capitanes generales que intentaron mantener una legalidad periclitada.<sup>66</sup> Es cierto por otro lado que el levantamiento popular dio lugar, por la inacción o complicidad de las viejas clases dirigentes, a la constitución “de un poder revolucionario”, que se expresó en la formación de juntas locales y provinciales, sobre las que descansaron el gobierno efectivo y el esfuerzo bélico de los años 1808-1814.<sup>67</sup> Todo ello es correcto, pero no invalida un hecho que, en la urgencia de la coyuntura, aparecía como verdad irrefutable: el eje de las actitudes patrióticas era la figura del rey. Una verdad que lo sería también en Nueva España.

<sup>64</sup> Fontana, 1992, p. 57.

<sup>65</sup> “Recuerdos”, 1955, pp. 40-41. Se cita el mismo pasaje en sus “Memorias”, 1955, p. 346.

<sup>66</sup> Artola, 1959, pp. 103-146.

<sup>67</sup> Fontana, 1992, p. 18; Carr, 1970, pp. 96-100.

## 4. LA RECEPCIÓN NOVOHISPANA DE LA CRISIS

Las noticias del motín de Aranjuez, de las abdicaciones de Bayona y del levantamiento del pueblo español contra los franceses llegaron a la Nueva España, en oleadas sucesivas, entre el 8 de junio y el 28 de julio. Las primeras reacciones fueron de incertidumbre y desazón, pues apenas se asimilaba una noticia cuando nueva información cambiaba el escenario, de tal suerte que el sentido de los acontecimientos no aparecía con claridad. El 8 de junio se tuvo noticia en la ciudad de México de la caída de Godoy y de la proclamación del nuevo monarca, lo que fue celebrado con “júbilo general”; pero el 23 del mismo mes se supo de la partida de la familia real a Bayona y de la sublevación de Madrid del 2 de mayo, sucesos que provocaron el desasosiego, que se convirtió en franca desolación cuando el 14 de julio se conocieron las gacetas de Madrid que informaban de las renunciaciones de los derechos al trono por parte de los reyes españoles en favor de los Bonaparte.<sup>68</sup>

Las cosas empezaron a tornarse más o menos claras cuando llegaron, el 28 de julio, las noticias del levantamiento en masa del pueblo español contra el ejército francés, y la *Gazeta de México* publicó, el 2 de agosto, el bando emitido por la Suprema Junta de España y las Indias, fechado en el Real Palacio del Alcázar de Sevilla el 6 de junio, mediante el cual se declaraba la guerra a Francia.<sup>69</sup> Fue entonces cuando dio inicio lo que Alamán llamó el “movimiento de entusiasmo universal” que, comenzando en la capital, se extendió a todo el virreinato: un “acceso de delirio se experimentaba por todas partes”, se proclamaba a Fernando VII, se juraba defenderlo hasta la muerte, se sacaban en triunfo sus retratos en largas procesiones, expresiones todas ellas de “la uniformidad de opinión que hasta entonces todavía había en la totalidad del país”.<sup>70</sup>

A partir de julio y agosto de 1808 el asunto fundamental que ocuparía y preocuparía a los novohispanos habría de ser el de la invasión francesa y el del cautiverio del malogrado monarca. Con tristeza e incertidumbre por la situación, o con moderada alegría cuando se sabía de algún triunfo de las fuerzas guerrilleras españolas, no se hablaba de

<sup>68</sup> Alamán, 1985, I, pp. 157-159.

<sup>69</sup> Alamán, 1985, I, p. 168; *Gazeta de México*, XV:67, 2 de agosto de 1808, pp. 519-520.

<sup>70</sup> Alamán, 1985, I, pp. 169-170.

otra cosa en las charlas de café, en las calles, en las tiendas y tendajones, en las tertulias, en las conversaciones familiares. El tema de las “ocurrencias del día” resurgía aquí y allá, en los numerosos panfletos que se publicaron desde entonces, en los espectáculos públicos como el teatro o las “sombras chinas” donde se representaban obritas alusivas a los sucesos españoles, en los sermones que se pronunciaban en las iglesias.<sup>71</sup>

Un asunto fundamental que habría de tener enormes repercusiones en los años subsiguientes era ciertamente el relativo a la soberanía: ¿qué salidas políticas y legales existían ante la ausencia del monarca? Se trata de un tema estudiado, y sabemos que se presentaron básicamente dos posiciones al respecto: la encabezada por el Ayuntamiento de la ciudad de México —basada en las tesis pactistas y en la idea de que la Nueva España era un reino y no una colonia— que postulaba la integración de un congreso formado por representantes de las ciudades, la nobleza, el clero y los “tribunales superiores”, y que habría de ocuparse de las tareas de gobierno; y la defendida por la Audiencia de México, que se sintetiza en la expresión contenida en el “voto consultivo” que emitió el 21 de julio, y que era una respuesta a las proposiciones del Ayuntamiento: “En el presente estado de las cosas nada se ha alterado en orden a las potestades establecidas legítimamente y deben todas continuar como hasta aquí sin necesidad del nombramiento y juramento” que la noble ciudad de México había propuesto al virrey.<sup>72</sup>

La disputa entre el Ayuntamiento y la Real Audiencia, que tenía como base concepciones políticas e intereses socioeconómicos distintos, se resolvió finalmente en favor de la segunda con la violenta destitución del virrey José de Iturrigaray, el encarcelamiento de los principales integrantes del cabildo capitalino y la imposición de un nuevo virrey. El llamado golpe de estado encabezado por el comerciante Gabriel de Yermo tendría graves consecuencias: la exacerbación del resentimiento criollo y el surgimiento de conspiraciones como la de Valladolid y la de Querétaro. Los líderes de la insurgencia de septiembre de 1810 llegarían a declarar, más adelante, que el golpe de estado era una de las causas de la rebelión, ca-

<sup>71</sup> González Obregón, 1943, pp. 35-36, 212-215, 250; Hamill, 1997, pp. 88-99.

<sup>72</sup> “Voto consultivo del Real Acuerdo”, México, 21 de julio de 1808 en GG, II, p. 38. Sobre esto consúltese Villoro, 1984, pp. 43-63. Una buena síntesis se encuentra en Rodríguez O., 1997, pp. 40-47.

lificándola como una “monstruosa infracción del buen orden” que había ofendido la dignidad del pueblo.<sup>73</sup>

A estos hechos se refiere Alamán cuando afirma que “volvieron a germinar las semillas de la división” que terminaron con aquella “uniformidad de opinión” que se había visto tras las noticias de la ascensión al trono de Fernando. Pero si las opiniones políticas no sólo diferían sino se enfrentaban violentamente, se mantuvo casi como principio universal, aceptado por prácticamente todos, el del reconocimiento de la autoridad del rey. En efecto, a pesar de todas las diferencias y contradicciones sociales y políticas posibles, los novohispanos reaccionaron ante la coyuntura reafirmando su apego a la trilogía sagrada formada por Dios, el rey y la patria, y con el compromiso de defender tan augustos objetos. Tal y como lo expresaron españoles y naturales de Chalco en una representación dirigida al virrey Iturrigaray, en la que aseguraban estar “prontos en derramar hasta la última gota de sangre” en defensa “de la religión de sus padres” y de los derechos de “su rey y señor natural”, y que jamás rendirían vasallaje a otra dominación que no fuese la española.<sup>74</sup>

Es necesario insistir en ese hecho, que suele pasarse por alto. Salvo excepciones como la de Melchor Talamantes, todos tributaron obediencia y respeto a Fernando VII: criollos y peninsulares, autonomistas y sostenedores del *statu quo*, conspiradores y lealistas, indios y españoles, pueblos y ciudades. Desde luego que las modalidades de la relación con la monarquía que subyacían en los distintos proyectos políticos resultaban esenciales. Pero no es menos cierto que el principio de autoridad monárquica no fue discutido y que ello condicionó en buena medida el curso de los sucesos posteriores. Al comentar el resurgimiento de la frase “viva Dios, el rey y la patria” en la península, Antonio Alcalá Galiano afirmó en su *Índole de la revolución de España en 1808* que ella fue acogida universalmente a pesar de la existencia de las doctrinas más opuestas.<sup>75</sup> Podría sostenerse lo mismo para el caso de Nueva España.

Son innegables, por ejemplo, las importantes diferencias entre las posturas del Ayuntamiento de la ciudad de México y la Real Audiencia,

<sup>73</sup> Véase al respecto Guedea, 1991, pp. 21-24. La declaración insurgente en el *Semanario Patriótico Americano*, núm. 3, domingo 2 de agosto de 1812, p. 28, en GD, V, pp. 207.

<sup>74</sup> “Manuel Fernández de los Ríos al virrey Iturrigaray”, Chalco, 23 de julio de 1808, en Nava Oteo, 1973, pp. 125-126.

<sup>75</sup> “Índole”, 1955, p. 319.

y la virulencia con la que terminaron sus controversias; sin embargo podemos constatar de igual forma la existencia de al menos un punto de convergencia. En su primera reunión del 19 de julio, sea por caso, el Ayuntamiento resolvió comunicar al virrey una representación en la que aseguraba que las “funestas noticias de nuestra Península y de las carísimas personas de nuestros Soberanos han cubierto de luto su corazón, lo han llenado de amargura y circundado de angustias”; se comprometía además a “hacer una oblación la más brillante y generosa de su sangre, de sus intereses, y cuanto pueda comprender la expresión en defensa de estos preciosos y apreciabilísimos dominios para conservarlos a sus legítimos y augustos Soberanos”.<sup>76</sup>

La Audiencia, por su parte, no estuvo de acuerdo en la propuesta del cabildo, apoyada por Iturrigaray, de celebrar un congreso de las principales ciudades del virreinato, porque, según señalaba el oidor Ciriaco González en carta dirigida al virrey, las circunstancias de la Nueva España no eran las mismas que privaban en la península y por tanto no eran necesarias “y sí muy peligrosas tales juntas”.<sup>77</sup> Iturrigaray decidió de cualquier manera convocar a una junta general, aunque circunscrita a representantes de la ciudad de México y no de todas las ciudades del virreinato, a la que asistió el Real Acuerdo bajo protesta y condicionando su participación a algunos puntos, entre ellos el de que no debería tratarse punto alguno “que toque a la soberanía o supremacía del poder del monarca el Sr. D. Fernando VII”.<sup>78</sup> La junta general se efectuó entonces, el 9 de agosto, y en ella se proclamó a Fernando como rey de las Españas y de las Indias y se juró no obedecer orden alguna que no fuera dada por el legítimo soberano.<sup>79</sup>

Había allí, en otras palabras, una convergencia en el papel indiscutido del monarca como autoridad, que puede observarse con toda claridad, igualmente, en el tema de la postura que habría de tomarse frente a las juntas de Sevilla y de Asturias, cuyos comisionados se presentaron en Nueva España solicitando fuesen consideradas como soberanas. Figuras

<sup>76</sup> “Acta de sesión de cabildo extraordinario celebrada por el Ayuntamiento de México”, 19 de julio de 1808, en GG, II, pp. 32-33.

<sup>77</sup> “Ciriaco González Carbajal al Exmo. Sr. D. José de Iturrigaray”, Tacubaya, 7 de agosto de 1808, en GG, II, pp. 50-53.

<sup>78</sup> “El Real Acuerdo al virrey”, México, 8 de agosto de 1808, en GG, II, pp. 53-55.

<sup>79</sup> “Acta de la junta general celebrada en el Real Palacio”, México, 9 de agosto de 1808, en GG, II, p. 57.

tan emblemáticas de las posiciones políticas en disputa en torno al problema de la soberanía en ausencia del rey, como Francisco Primo Verdad, síndico procurador del Ayuntamiento, y Bernardo del Prado y Obejero, del Tribunal de la Inquisición, coincidieron sin embargo en un punto: no reconocer aquellas juntas pues el rey no las había instituido o ratificado. Primo Verdad señaló que sólo podía otorgársele crédito a aquella junta “que estuviese inaugurada, creada o ratificada por nuestro augusto soberano el Sr. Don Fernando 7<sup>o</sup>”, mientras que Prado afirmaba que, para ser reconocida, cualquier junta suprema debía ser establecida como tal por Su Majestad.<sup>80</sup> No pretendo minimizar las diferencias y las tensiones políticas y sociales, sino mostrar tan sólo que el carácter “unitivo” del monarca, señalado por Lisón Tolosana, era una realidad efectiva en la Nueva España de 1808.

Estos planteamientos —que habrían de mantenerse a lo largo de los siguientes años— no sólo partían de una cierta concepción política de la monarquía, sino se fundaban en una determinada interpretación de los sucesos ocurridos semanas atrás en España. Alamán afirmó que el entusiasmo por el rey Fernando en España era extremo, pues la “debilidad” con la que se había conducido el joven monarca abdicando la Corona en Bayona y felicitando a José por haberla obtenido no había bastado “para menoscabar el interés que sus desgracias excitaban”.<sup>81</sup> En la Nueva España el imaginario colectivo operó de manera similar: nada de lo sucedido minó un particular sentimiento de lealtad que, por lo demás, apenas empezaba a construirse.

No se podía obrar de otra manera, pues sólo construyendo una interpretación, digamos “fernandista”, de la historia inmediata podían justificarse las manifestaciones de fidelidad hacia un rey que había dado muestras de su torpeza política y su miseria humana. En muchos impresos y documentos de la época observamos en efecto una visión de la crisis de 1808 que podemos llamar “fidelista”, por cuanto que extremaba el sentimiento de fidelidad al relevar a Fernando de toda responsabilidad en los sucesos de Aranjuez y de Bayona. Podemos resumir así esta visión: Manuel Godoy había desarrollado una política ambiciosa y pérfida hacia el príncipe de Asturias para impedir que llegase al trono y poder ocupar

<sup>80</sup> “Francisco Primo Verdad y Ramos al virrey Iturrigaray”, México, 2 de septiembre de 1808, y “Bernardo del Prado y Obejero al virrey Iturrigaray”, México, 4 de septiembre de 1808, ambos oficios en GG, II, pp. 77 y 97.

<sup>81</sup> Alamán, 1985, I, pp. 153-154.

una hipotética regencia; en Aranjuez, sin embargo, se había producido el principio de la felicidad cuando, tras una decisión libre y espontánea, Carlos IV abdicó en favor de su primogénito; sin embargo, Napoleón, con ambiciosa perversidad, transformándose en un monstruo y utilizando las peores intrigas, se había aprovechado de la inocencia y bondad del nuevo monarca para traicionarlo y apoderarse de sus dominios.

Hay un texto en el que se expresa con claridad esta forma de ver las cosas, cuyo sugerente título es *Conjuración de Bonaparte y Don Manuel Godoy contra la Monarquía española*. En él su autor se lanzó primero contra Godoy, llamándolo valido sin talento y virtud, lleno de ambición, avaricia y “otros vicios”, un “déspota absoluto de la voluntad de su Príncipe” y más insidioso y pérfido que Bonaparte. Godoy había permitido que se debilitaran las fuerzas militares españolas y que entrara el ejército francés entregándole las plazas fuertes. En su ambición había conseguido casarse con una infanta prima del rey, arrogándose “las primeras dignidades y el tesoro de la nación”; le preocupaba el derecho del príncipe de Asturias y pretendió que se le declarara “fatuo e incapaz de gobernar” para quedarse con la Regencia “por los graves achaques de Carlos IV”; acusó entonces a Fernando de regicida y parricida, y lo obligó a firmar dos cartas arrepiñándose por un delito que no había cometido.<sup>82</sup>

Aliado a Bonaparte preparaba ya “la ruina de la Monarquía”, pero por fortuna llegaron los días del 17 al 21 de marzo en Aranjuez, demostrándose que las virtudes de los españoles estaban “sofocadas pero no extinguidas”. El pueblo evitó entonces la emigración de los reyes, urdida por Godoy y Napoleón para hacerlos “odiosos a sus pueblos” y para que este último ocupase el trono, y se lanzó contra Godoy, quien cobardemente se escondió. Mientras, el pueblo de Madrid, “con el mayor orden y moderación y sin derramar otra sangre que algunas gotas de las de Godoy”, saqueó las casas del valido y sus aliados, “entregando a las autoridades cuanto en ellas encontraba”. Carlos IV, presa de los achaques y desconfiando de aquel que había sido infiel e ingrato, o sea Godoy,

determinó después de la más seria deliberación, abdicar libre y espontáneamente la Corona de España y de las Indias en su legítimo sucesor el Príncipe de Asturias Don Fernando. El Consejo autorizó la renuncia como ejecutada con todas las solemnidades prescritas por nuestras leyes, los pueblos

<sup>82</sup> *Conjuración de Bonaparte*, 1808, pp. 1-5, en BN.LAF, 176.

todos la sancionan y con el mayor júbilo y aplauso es proclamado Fernando VII en España su Rey y libertador.<sup>83</sup>

La luz llegó entonces:

Sube al trono, como el Sol al horizonte después de una noche la más oscura y tempestuosa; disipando las tinieblas, arrollando las nubes y restituyendo la serenidad, la hermosura y la vida a toda la Naturaleza. Así al deseado Fernando desde los primeros momentos de su exaltación, nos hace concebir las más lisonjeras esperanzas de que la Nación española recuperaría toda la dignidad, todo el poder y toda la opulencia que gozaba en los tiempos gloriosos del primer Carlos, de Felipe II y del último Fernando.<sup>84</sup>

El joven rey se aprestaba entonces a iniciar la magna obra de regeneración, que de pronto se vio interrumpida por el pérfido Bonaparte. Éste, previendo y temiendo la grandeza futura de España, e impedido de actuar abiertamente como conquistador, se valió entonces de la artimaña y fingió tratar de reconciliar a Carlos con Fernando “suponiéndolos desavenidos con las ocurrencias de Aranjuez”, asegurando por otro lado que sus tropas habían entrado a España “para redimirla de la opresión y despotismo”. Fernando, confiado, recomendó al pueblo de Madrid ser afectuosos con las tropas francesas y partió a Bayona “a celebrar con Napoleón el pacto más ventajoso a la España”. En vano trataron sus vasallos de disuadirlo, pues “el sensible, el inocente y generoso Fernando”, creyendo que así lograría “la felicidad de su Reino”, marchó “imperturbable” a “sacrificarse por ella”.<sup>85</sup>

Pero Bonaparte tomó preso a Fernando y sedujo a su familia “con los mismos halagos y ofertas”. Los retuvo en Bayona y “violando los derechos más antiguos y sagrados, las leyes de la Naturaleza y de todas las naciones, la buena fe, y hasta aquellos actos de recíproca confianza”, erigió un tribunal que juzgó a los reyes, declaró nula la abdicación de Carlos en Fernando “como ejecutada con violencia en un acto de sedición”, pretendió que Fernando devolviera el trono a su padre y que los infantes, su hermano y su tío renunciasen a sus derechos. Y como si Carlos IV

<sup>83</sup> *Conjuración de Bonaparte*, 1808, pp. 5-9, en BN.LAF, 176.

<sup>84</sup> *Conjuración de Bonaparte*, 1808, pp. 10-11, en BN.LAF, 176.

<sup>85</sup> *Conjuración de Bonaparte*, 1808, pp. 11-14, en BN.LAF, 176.

fuese “árbitro absoluto de la Monarquía” y como por sí solo pudiera derogar las leyes cedió la Soberanía en favor de Bonaparte. “¿Se ha visto jamás una farsa más ridícula, ni una depredación perpetrada con menos pudor?”<sup>86</sup>

Palabras más, palabras menos, muchos textos hicieron suya la interpretación que se lee en este impreso. José Miguel Guridi y Alcocer pronunció un sermón en la función con la que el Real Colegio de Abogados de la ciudad de México celebró la jura de Fernando. En él se refirió a Godoy de manera similar, como un hombre ambicioso que trató por todos los medios de eliminar al príncipe de Asturias, y luego hizo mención de los procesos de El Escorial: “¿Un príncipe tan bueno cometer el crimen de *lesa magestad*? ¿Habrá quien crea semejante acusación?”. Sobre la torpe decisión de partir hacia Bayona afirmó que Napoleón tenía ya el control de España y que el rey no podía ya hacer otra cosa, más que “arrojarse en los brazos de la Providencia” y confiar en las ofertas de quien se presentaba “como aliado y amigo”; por lo demás, enfrentarse a las tropas francesas hubiese sido “ligereza”, pues se hubiese derramado sangre de sus vasallos y eso no lo podía permitir un rey tan bueno.<sup>87</sup>

Dentro de esta visión se puso énfasis en los sucesos de Bayona, subrayándose la traición de Napoleón y el carácter bondadoso e ingenuo de Fernando. Para Manuel de la Bárcena, miembro del Cabildo de la Catedral de Valladolid, el alevoso Napoleón engañó al rey y le quitó su Corona; según Benito Pérez, capitán general de Yucatán, la más “negra perfidia y engaño” llevó a “nuestro inocente” rey Fernando y a su familia a Bayona, donde Bonaparte los “obligó a renunciar la Corona de España y de las Indias”, renuncia que era inválida “por haber sido hecha en estado de opresión”; en un texto anónimo publicado por María Fernández de Jáuregui en 1808 se decía que los franceses habían “abusado de la sinceridad, candor noble y buena fe de nuestro Soberano”; el licenciado Francisco Primo Verdad, síndico del Ayuntamiento de México, se preguntaba en su memoria póstuma si acaso Fernando no se había sacrificado a Bonaparte “por la salud de su pueblo”, para que “no se derramase la sangre de sus españoles”.<sup>88</sup>

<sup>86</sup> *Conjuración de Bonaparte*, 1808, pp. 15-18, en BN.LAF, 176.

<sup>87</sup> Guridi y Alcocer, 1808, pp. 13-17.

<sup>88</sup> *Sermón que en la jura*, 1808, p. 1, en BN.LAF, 1432; Pérez, 1809, p. 1, en BN.LAF, 171; *Contestación del Reyno*, 1808, p. 1, BN.LAF, 176; “Memoria póstuma del Lic. Francisco Primo Verdad y Ramos”, en GG, II, p. 167.

En modo alguno se trataba de un énfasis gratuito, pues Bayona condensaba el acontecimiento que ponía en entredicho la integridad política y territorial de la monarquía. El reconocimiento del rey aparecía así como un mecanismo que permitía organizar, en el plano simbólico, la resistencia no sólo militar sino moral contra la invasión francesa. Y ese reconocimiento no podía tener lugar si antes no se efectuaba una operación de “limpieza” política, un acto de prestidigitación para desaparecer del mapa mental las actitudes serviles y abyectas del despojado monarca.

Por ello, aunque no deja de resultar sorprendente, los novohispanos, al igual que sus hermanos peninsulares, pasaron por alto aquellas actitudes, y más aún reforzaron los vínculos de la fidelidad. “A un pueblo conmovido por fuertes pasiones, en el primer ardor de éstas, afirmaba Alamán, nada es capaz de apartarlo del objeto de su amor”. La versión “fidelista” de la crisis de 1808 puso las bases, fue el “primer ardor”, de la fuerte pasión novohispana por Fernando VII.



## EL LENGUAJE DE LA LEALTAD

A partir de 1808 corrieron por vías paralelas, en términos de Alamán, el “movimiento de entusiasmo universal” por la figura de Fernando VII y las “semillas de la división”, exacerbadas por el golpe de Estado de Yermo, que se condensaban, pero no se agotaban, en la disputa entre criollos y peninsulares. Digamos que en el seno de la sociedad las tensiones sociales y las contradicciones políticas estaban a la orden del día, mientras que por encima de ellas la persona del malogrado monarca español concitaba el respeto y la obediencia de casi todos los novohispanos. De hecho los sentimientos de lealtad y amor que despertó el rey entre sus súbditos de la Nueva España fueron de tal magnitud que colocaron en segundo plano, al menos hasta 1810, los rencores políticos y los agravios sociales.

En efecto, en los dos años siguientes a la crisis de 1808 apareció un exaltado y profuso imaginario monárquico, centrado en la figura de Fernando VII, que se expresó ante todo en impresos y manuscritos de muy diversa índole —cartas pastorales, sermones, exhortaciones, proclamas, poemas— que circularon ampliamente en casi todo el virreinato. Se trataba de un discurso fidelista, un “lenguaje de la lealtad” como he querido llamarlo, que expresó sentimientos de esperanza, temor y compasión por la suerte del malogrado monarca; que buscó en una argumentación de tipo providencialista la explicación de las circunstancias vividas; que quiso presentar el amor, el respeto y la fidelidad hacia el rey como sentimientos compartidos por todos y cada uno de los novohispanos; en fin, un lenguaje que construyó una serie de imágenes y referencias alusivas a Fernando excesivamente aduladoras, como quizá nunca antes un rey en Nueva España las tuvo para sí.

## 1. ESPERANZA, TEMOR Y COMPASIÓN

En la conducta colectiva de estos dos años cruciales subyacieron, si hemos de creer a los numerosos impresos de la época, algunos sentimientos esen-

ciales: la esperanza, la frustración, el odio, el temor, la compasión. Todos ellos informaron las actitudes de muchos novohispanos y se alimentaron de las ideas, las creencias y los valores en torno a la fidelidad al monarca, a la vez que los potenciaron. Ya en el capítulo anterior he hecho referencia a las esperanzas de renovación que fueron depositadas en Fernando, en el entusiasmo que provocaron las noticias de la caída de Godoy y la cesión de la Corona que hizo Carlos IV en favor de su hijo, en las expectativas de cambio que experimentaron hispanos y novohispanos y que se sintetizaron en el magnífico apodo del monarca, el de El Deseado. Era un sentimiento a todas luces comprensible dada la decadencia en la que, a los ojos de los propios españoles, estaba sumida la monarquía.

Pero las esperanzas que suscitaba la ascensión al trono del príncipe de Asturias fueron rápidamente dejando paso al desconcierto, la frustración y el temor que causaron la invasión francesa de la península, las abdicaciones de Bayona y el cautiverio de Fernando en territorio francés. La ausencia del rey tuvo implicaciones políticas de primer orden, como el ya referido asunto de quién debía considerarse legítimamente el depositario de la soberanía; pero por lo que respecta al sentimiento colectivo la prisión de Fernando fue vista como la postergación de las esperanzas de regeneración política y social puestas en él. Una mujer henchida de “amor hacia su soberano”, doña María Francisca de Nava, se preguntaba y se respondía en una proclama:

¿Qué se hizo la perspectiva hermosa de júbilo y regocijo que nos alumbró cuando pisaste los umbrales del trono? Ya se ha convertido en tristeza y en llanto. ¿Quién nos dijera en aquellos plausibles días de marzo en que la nobleza y la plebe concurrían con todas las demostraciones, que inspiran el placer y la alegría, que dentro de pocos días se trocarían los alegres vivas en lamentos tristes? ¿Quién nos dijera que los que te aclamamos Rey te lloraríamos cautivo por la ambición del tirano de la Francia? Y en fin, ¿quién nos dijera que mezclándose en nuestros mayores gustos el llanto, sobre las huellas aún recientes de un placer fugitivo pusiera sus pesadas plantas el dolor?<sup>1</sup>

El cautiverio de Fernando fue visto por muchos novohispanos como un acontecimiento de extrema gravedad. Si para las elites políticas

<sup>1</sup> *Proclama de Doña María*, s.a., p. 3, en BN.LAF, 176.

el hecho ponía a la monarquía en un predicamento de índole jurídica y política de difícil resolución, para la gente común se trataba de un suceso que trastornaba el orden social a tal punto que, como señalaba la mujer citada arriba, sólo en sueños podía salirse de él: en los momentos de “horror y espanto” por las aflicciones de un “inocente cautivo” y por la perfidia “de un monstruo de ferocidad”, afirmaba doña María Francisca, sólo podía sentir alivio con el descanso del sueño; en noches pasadas precisamente había logrado “una dulce representación” onírica, “la restauración del objeto deseado de todo el mundo, del amado Monarca y de mi dueño Fernando”. El deseo del regreso de Fernando era tan fuerte que, agregaba no obstante, una “extraordinaria” confianza le gritaba a su corazón que se volvería realidad “lo que para mí fue sueño”.<sup>2</sup>

Los anhelos frustrados se mezclaban con el odio y el dolor, pues las maquinaciones de Bonaparte se veían como una traición. En un escrito se decía, con evidente encono, que en Bayona la humanidad había sido ultrajada, la hospitalidad violada, la majestad de los reyes ajada y los derechos más sagrados de las naciones hollados.<sup>3</sup> El capitán conde de Colombini, miembro de la Real Academia de San Carlos, dejó testimonio de ese conjunto de sentimientos en un largo y sentido *Romance endecasílabo*, en el que se mostraba sorprendido que el “héroe celebrado de la Francia” diera ejemplos de traición y soberbia, insultando al pueblo español, ofendiendo la majestad del trono, y sobre todo dejando a España sin el protector de la Iglesia y sus vasallos, al garante de la felicidad futura. “¿Quién os hubiera dicho, mexicanos?”, se preguntaba:

¿Que ese caudillo, que ese falso amigo,  
Ese infame político malvado,  
Ese traidor, sería con nuestra España  
Tan sacrílego, infiel y tan ingrato?  
No hay que dudarlo: Napoleón rompiendo  
De la amistad los títulos sagrados,  
De la fe los derechos inviolables,  
Y de la unión los más estrechos pactos,  
Atropelló la majestad del trono,

<sup>2</sup> *Sueño alegórico*, 1809, p. 1, en BN.LAF, 40.

<sup>3</sup> *Sermón en acción de gracias*, 1808, pp. 8-9, en BN.LAF, 960.

Ofendió la inocencia de FERNANDO,  
Insultó a la Nación más generosa,  
Y la llenó de horror y sobresalto.  
Nos quitó, (golpe fiero y doloroso!)  
A nuestro Rey, a nuestro Padre amado,  
Cuya clemencia, amor y raras prendas  
Nos prometían felicidad y amparo:  
Nos quitó la delicia más amable  
De nuestros corazones, el más alto  
Protector de los pobres desvalidos,  
Y el más justo contrario de los malos:  
Quitó a la Iglesia un defensor amante  
De la Ley del Señor, del Vaticano,  
Y de cuantos católicos se abrigan  
A la sombra feliz de su real manto:  
Quitó en fin a la España un gran Monarca  
En todos sus dominios aclamado,  
Herederero legítimo del trono,  
Y digno del amor de sus vasallos.<sup>4</sup>

El cautiverio de Fernando y la invasión militar de la península no sólo posponían las promesas de regeneración de la monarquía sino amenazaban la independencia y la libertad de los españoles. Esa amenaza también fue sentida en Nueva España, pues desde 1808 circularon rumores de una eventual incursión francesa en tierras americanas. Hace tiempo que Hugh Hamill Jr. hizo notar que los numerosos impresos que circularon en Nueva España y que vilipendiaban a Napoleón y a sus huestes reflejaban el miedo a los franceses. Calificó de justificado el temor que sentía el virrey-arzobispo Lizana de la actuación de agentes napoleónicos en América, debido a que existía una amplia evidencia sobre planes franceses para lograr control político, agentes secretos en Nueva España y circulación de literatura napoleónica y profrancesa.<sup>5</sup>

En efecto, conocemos la proclama de José Bonaparte que dirigió al arzobispo, obispos y sedes vacantes en la que se presentaba como padre, protector y guía, y en la cual aseguraba que sus objetivos eran "las

<sup>4</sup> *Romance endecasilabo*, 1808, pp. 1-3, en BN.LAF, 156.

<sup>5</sup> Hamill, 1980, pp. 14-15.

libertades de los cautivos desgraciados de Borbón”, y la tranquilidad y la justicia de la América. También otra dirigida a los “amados compatriotas hispano americanos”, sin autor conocido, en la que se decía que había llegado el “tiempo feliz de nuestros días”, pues Napoleón, el “Moisés del día” y “ángel hermanado del señor”, había venido a sacar a los americanos de su cautiverio. Igualmente circuló una lista de supuestos comisionados de José para América, en la cual se incluían los nombres de diez peninsulares que habrían de dirigirse a varias provincias del virreinato, desde Chiapas hasta Nuevo México y las Californias. O el texto titulado *Credo de la República Francesa* en el que se denostaba la tiranía y se elogiaba a Napoleón, de quien se decía venía “a juzgar a los príncipes”.<sup>6</sup>

Los textos fueron conocidos en Nueva España y, antes de ser quemados públicamente por orden del gobierno, fueron comentados y refutados en al menos dos impresos. En el primero de ellos, titulado *Refutación de un español americano a los principales artículos de las proclamas de José Bonaparte*, se consideraron los objetivos del intruso rey unos “enormes despropósitos” que insultaban a la nación; se aseguraba también que los americanos se burlaban de las amenazas y se reían de las promesas de José, porque no era creíble que los mismos que al aprehender a Fernando habían arrebatado la imagen “de nuestra libertad”, fuesen los mismos que ahora se decían libertadores de los americanos.<sup>7</sup> En el otro, titulado *Manifiesto contra las instrucciones comunicadas por el Emperador de los franceses a sus emisarios destinados a intentar la subversión de las Américas*, se reproducían las instrucciones napoleónicas con las que se buscaba “encender el fuego de las guerras civiles”, para desestimarlas como un “falso brillo” y promesas “vanas”; además, se aseguraba, el adorado nombre de Fernando seguía siendo el centro de la uniformidad y la unión, pues “aunque ausente, reina todavía en nuestros pechos”.<sup>8</sup>

Por todo ello no fue extraño que en septiembre de 1809 Francisco Xavier Lizana y Beaumont, arzobispo de la Nueva España y nombrado virrey en sustitución de don Pedro Garibay, expidiera un decreto mediante el cual establecía una “Junta Extraordinaria de Seguridad y Buen Orden”, que tendría como función conocer de todas las causas, ya for-

<sup>6</sup> Todos estos documentos en AGN, Operaciones de Guerra, vol. 10, ff. 168-181.

<sup>7</sup> *Refutación de un español americano*, 1810, pp. 5-7, en BN.LAF, 326.

<sup>8</sup> *Manifiesto contra las instrucciones*, 1811, pp. 6-8, en BN.LAF, 181.

madas o por formarse en lo sucesivo, sobre el delito de adhesión al “partido francés” y sobre papeles, conversaciones o murmuraciones sediciosas o seductivas “con todas sus conexiones e incidencias”, es decir, de todos aquellos actos o movimientos que indujeran sospecha de infidencia. El objetivo de la Junta era el de “preservar de cualquier contagio los puros sentimientos generales de unión, orden y fidelidad” de los novohispanos, procediendo contra todos aquellos que intentasen alterar las “solidísimas bases de la felicidad pública”.<sup>9</sup> Aunque a la postre, la Junta habría de ocuparse a partir de septiembre de 1810, no del delito de adhesión a los franceses sino básicamente del de insurgencia.<sup>10</sup>

Los temores no eran pues del todo infundados. Por eso el canónigo de la catedral de Puebla, en un sermón predicado el 26 de noviembre de 1808, señaló que años atrás, cuando se pensaba favorablemente de Napoleón por sus grandes triunfos militares y su “moderación con los vencidos”, se hubiera tenido como una ilusión fantástica la idea de que el emperador pretendía someter los dominios americanos; sin embargo, en ese año se había descubierto su perversidad y por ello se empezó a temer que incluyese entre sus planes de expansión a la Nueva España y a la América entera, sobre todo por los abundantes recursos mineros. Y de lograrse tan perversas miras, se perderían la religión, las leyes, las costumbres y propiedades, y sobre todo “la dichosa libertad” en que mantenían a los novohispanos los reyes de España.<sup>11</sup>

A este conjunto de sentimientos se sumó uno más: el de la compasión por la suerte del monarca. Ello se expresó en los impresos de la época, en los cuales se aludía a Fernando como el “desgraciado”, el “oprimido”, el “inocente”, el “cautivo”, el “perseguido de los malos”. ¿Quién podría ser tan “infiel”, preguntaba una indignada mujer, que no declamara contra la conducta del “vil usurpador”, del “inicuo” emperador “hijo de la noche y del espanto”, y quién no se conmoviera al mirar a su monarca, “a su rey, a su padre, a su señor y dueño, cautivo, ofendido, infamado y ultrajado por inocente, católico y amante de sus vasallos, arrancado con perfidia y cautela del seno pacífico de su patria y del trono que le preparó la naturaleza”?<sup>12</sup> Y otro afligido autor recordaba la

<sup>9</sup> AGN, *Infidencias*, vol. 128, exp. 10, 2 ff: “Decreto del virrey arzobispo Francisco Xavier Lizana y Beaumont”, México, 21 de septiembre de 1809.

<sup>10</sup> Como se asegura en Farriss, 1995, pp. 192 y 206.

<sup>11</sup> *Sermón predicado*, s.a., pp. 2-3, en BN.LAF, 878.

<sup>12</sup> *Proclama de Doña María*, pp. 1-2, en BN.LAF, 176.

“triste y desconsolada situación de nuestro Rey Fernando”, y no pudiendo contener el dolor de su corazón exclamaba con “gritos elevados: ¡Fernando! ¡Fernando! ¡Oh mi dulce Fernando! ¡El más amado de los Reyes! ¡Desgraciado Fernando! ¡Tú en dura esclavitud y mi vida no se expone a todo riesgo para libertar tu existencia!”.<sup>13</sup>

Las desgracias de Fernando lo volvían más adorable y aumentaban su legitimidad. En el voto del inquisidor Isidoro Sáinz de Alfaro y Beaumont, acerca de las juntas de Sevilla y Asturias que buscaban en Nueva España reconocimiento a través de sus respectivos comisionados, puede leerse por ejemplo una referencia al monarca “tan querido de la patria y tan digno de compasión por hallarse entre el emperador de los franceses”. Y en la causa judicial seguida al marqués de Rayas por sospechoso de querer “independer” a la Nueva España, el presbítero Agustín de Soria declaró haber escuchado una conversación en la casa del marqués en la que la esposa de éste dijo de Fernando que no lo conocía pero que lo amaba “tiernamente considerando las tribulaciones que le ha hecho sufrir el malvado Godoy”.<sup>14</sup>

Así, la compasión y lástima que despertaba la suerte del monarca activaba una especie de obligación moral de ayuda y solidaridad para con el caído que se tradujo en obligación política. Algo similar a lo que pasó en la Francia de Luis XVI: para Michelet y Lamartine, como lo ha recordado Susan Dunn en una sugestiva lectura de la *Histoire de la Révolution française* y de la *Histoire des Girondins*, el regicidio tuvo consecuencias más allá de los sentimientos de piedad y compasión que despertó entre los afectados por la visión del malogrado rey, pues desencadenó una “tremenda simpatía” que terminó por “purificar” a la monarquía en la imaginación pública, echando así las bases morales y psicológicas para la Restauración. Para los dos historiadores franceses el regicidio, como acto fundador y crimen inicial del terror, y en general el carácter “despiadado” de los jacobinos, sirvieron entonces a la causa real, al mismo tiempo que destruyeron moralmente a la Revolución y desacreditaron las ideologías republicanas en las décadas por venir.<sup>15</sup>

<sup>13</sup> P.D.C.D.Z.P., 1809, p. 1, en BN.LAF, 616.

<sup>14</sup> HD, II:35, p. 84: “Isidoro Sáinz de Alfaro y Beaumont a Don José de Iturrigaray”, México, 3 de septiembre de 1808; HD, I:4, p. 248: “Declaración de Agustín de Soria”, México, 17 de marzo de 1809.

<sup>15</sup> Dunn, 1989, pp. 275-295.

## 2. LA ARGUMENTACIÓN PROVIDENCIALISTA

Una forma particularmente importante que cobró el lenguaje de la lealtad fue la de una visión de la crisis española que se complementaba perfectamente con la interpretación "fidelista" referida en el capítulo anterior. Esta última observaba un carácter más bien político e ideológico, mientras que las expresiones a las que aludo ahora eran de una naturaleza, digámoslo así, político-religiosa: si con la primera se intentaba relevar de toda responsabilidad al rey de cara a los sucesos de Aranjuez y de Bayona, con la segunda parecía buscarse la sacralización de su figura. El carácter religioso de estas expresiones a las que habré de referirme no estaba dado porque muchos de sus autores fuesen miembros del clero sino porque su contenido estaba teñido de religiosidad: la crítica situación que se produjo en la península fue vivida como el resultado de la intervención de la divina Providencia, y las acciones que había que emprender para ayudar a terminar con la crisis fueron vistas casi como una cruzada religiosa destinada a salvar al altar, al trono y a la patria.

Uno de los rasgos característicos de aquellas épocas históricas en las que aparecen con particular fuerza las nociones providencialistas es el surgimiento de la idea, compartida por los contemporáneos, de que se viven tiempos excepcionales, la convicción de que han ocurrido sucesos inéditos, por ejemplo una crisis política intensa, justamente como la que se había producido en la península en 1808. No estaban equivocados los novohispanos desde luego en creer que les había tocado vivir una serie de acontecimientos sin par. Ciertamente España había experimentado, en los últimos dos siglos, diversos sucesos políticos y militares de enorme importancia: no hacía mucho tiempo se había enfrascado en varios enfrentamientos bélicos contra Inglaterra y la propia Francia, en los que los novohispanos habían participado indirectamente por cierto, a través de varios donativos y préstamos para ayudar a sufragar los gastos derivados de ellos; con anterioridad, los motines de Esquilache y la expulsión de los jesuitas habían producido una conmoción general y hasta revueltas populares; o, para no ir más lejos, nada menos que una guerra de sucesión, cuyo desenlace fue la llegada de una nueva dinastía, la de Fernando VII.

Pero la circunstancia abierta en 1808 no tenía precedente. Según Antonio Annino la historiografía ha subvaluado la naturaleza de esta crisis, pues lejos estuvo de ser un mero episodio de las guerras napoleónicas y fue algo más que el inevitable ocaso del imperio español: nunca an-

tes se había visto, ni en España ni en Europa, la cesión de la Corona a un extranjero, por parte de toda una dinastía, en una situación que no era de guerra, ni de formación de alianzas familiares. Agrega el historiador italiano que desde la baja Edad Media todas las doctrinas regalistas enfatizaban la imposibilidad de parte del rey de enajenar su reino a voluntad; el hecho era indiscutible hasta el punto que en las Siete Partidas de Alfonso X no se consideraba esa posibilidad. La ausencia de poder regio en 1808 no tenía antecedentes en los anales de las monarquías europeas y de ahí que no tuviese solución doctrinaria legítima alguna.<sup>16</sup> La crisis política de 1808 había sido, pues, el resultado de una situación totalmente inédita.

De ese carácter insólito de la coyuntura que vivían fueron conscientes muchos novohispanos, y por ello una de las primeras reacciones fue subrayar la excepcionalidad de los sucesos peninsulares, llorar el carácter terriblemente peculiar de una época, “la más triste” en los anales de la patria. Cuando el obispo de Puebla notificó al virrey Garibay que había recolectado en su diócesis 30 000 pesos como donativos para la guerra contra Napoleón, reconocía que la cantidad era poco significativa pues era “más urgente la necesidad actual” y el objeto a que iba dirigido el donativo “de infinita mayor importancia que todos los anteriores”.<sup>17</sup> El capitán general de la provincia de Yucatán, en una proclama lanzada en septiembre de 1808, afirmaba por su parte que los habitantes de esa península se hallaban “poseídos y penetrados de la alta idea de una causa de que la historia jamás ha presentado otra más justa, ni de más interés”.<sup>18</sup> Y un afligido autor empezaba un escrito con la constatación de que los días actuales, “infelices”, de “confusión y lástima”, formaban la época “más memorable de los nacidos”.<sup>19</sup>

En modo alguno era pura y simple retórica: para los novohispanos de principios de siglo no parece haber ningún género de duda de que les había tocado vivir una época tan singular como desgraciada; pero ¿por qué se había producido una situación tal?, ¿cuáles eran los motivos que habían conducido a ello? Y es aquí, en el tipo de ideas y sentimientos con los que se buscó responder a la desazón causada por tan infaustas noti-

<sup>16</sup> Annino, s.a., pp. 5-6.

<sup>17</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 2, f. 270: “El obispo Manuel Ignacio González del Campillo al virrey”, Puebla, 19 de junio de 1809.

<sup>18</sup> Pérez, 1809, p. 7, en BN.LAF, 171.

<sup>19</sup> P.D.C.D.Z.P., 1809, p. 1, en BN.LAF, 616.

cias, donde podemos empezar a ver con cierta claridad una visión de la realidad social de muchos sectores sociales novohispanos, perteneciente no al mundo de las ideas y las doctrinas políticas sino al de las vivencias, teñida de religiosidad.

Entre la abundante folletería de la época existen varios ejemplos de textos en los que es posible encontrar un fuerte acento providencialista, la convicción de que —como rasgo esencial, además, de la excepcionalidad de la época— la situación política del momento se había producido en virtud de una acción divina directa, la certeza de que en el mundo obraba no la fortuna de Maquiavelo sino la Providencia del cristianismo. La tradición escolástica española enseñaba que Dios, si bien era causa de todas las cosas, no siempre obraba directamente sino a través de una serie de factores llamados las “causas segundas” o “subordinadas”; en el terreno de la política la teoría del pacto era deudora de ese postulado: Dios era la causa eficiente del poder, pero éste se transmitía al príncipe por la vía de la comunidad, es decir, el pueblo obraba como causa “segunda” del poder. No obstante, la doctrina establecía también que en ciertos momentos, cuando la virtud o el error humanos eran ostensibles, Dios intervenía directamente modificando el curso histórico a su voluntad, para premiar o para castigar; de allí la idea de que el declive y pérdida de los reinos era el justo castigo a los pecados de sus gobernantes y súbditos.<sup>20</sup>

Planteamientos muy cercanos a éste se expresaron en diversas ocasiones a partir de 1808 en Nueva España, tanto en sermones religiosos e instrucciones pastorales como en escritos, proclamas y versos de algunos súbditos de Su Majestad. La circunstancia del cautiverio de Fernando VII y de la intervención francesa de la península fue vista en esos impresos como un castigo divino y como una prueba a la que Dios sometía a sus hijos españoles. Un buen ejemplo de ello es el sermón pronunciado en la iglesia de San Agustín de Antequera de Oaxaca en septiembre de 1808, por fray Ramón Casasús, auxiliar de la diócesis, en el que planteaba que del trono de Dios salen “los irrevocables decretos” que determinaban la suerte y vicisitudes de los Imperios, ya sean “rayos de furor e indignación justísima” que abaten los “montes del poder y grandeza

<sup>20</sup> Véanse algunas consideraciones sobre la noción providencialista en el pensamiento político del barroco español, especialmente en la obra de Diego de Saavedra y Fajardo, en Murillo Ferrol, 1989, pp. 94-96.

terrena”, ya sea el “blando y suave rocío” que “fertiliza los humildes valles”; en otras palabras, para Casasús, Dios podía decidir levantar y engrandecer a una nación olvidada o, por el contrario, deprimir y confundir a un Estado poderoso. Para cumplir esos fines Dios se valía, como instrumentos de su voluntad, de la paz o de la guerra, de las pasiones de los hombres o del carácter y costumbres nacionales, de sus virtudes o de sus vicios. Así justamente explicaba el fraile el hecho de que España, antes dominadora de vastos territorios, veía ahora reducidos sus dominios; así también el expansionismo napoleónico y la perfidia de Godoy que, “abusando de la bondad de Carlos IV, armaba de rayos su propio brazo vengativo contra el inocente heredero del trono”.<sup>21</sup>

Para José Miguel Guridi y Alcocer, el abogado que tendría una destacada actuación en las Cortes españolas, la Providencia había actuado desde antes de los sucesos de Bayona, cuando la llegada al trono del príncipe de Asturias. Afirmaba, en su calidad de orador de la función organizada por el Ilustre y Real Colegio de Abogados en ocasión de la jura de Fernando, que si bien era cierto que Dios era quien daba a los monarcas los imperios y a los pueblos los reyes, en el caso de Fernando nadie podría dejar de reconocer que “nos lo ha dado particularmente”, en vista de los medios tan portentosos de que había usado, de las señales claras que ofrecía: las tempranas muertes de sus hermanos primogénitos, la abdicación inesperada de su padre “de que hay tan pocos ejemplares en la historia”, y el extraordinario anhelo y consentimiento del pueblo “antemural de la Soberanía”. Dios premiaba así, con tan excelsa elección, a un pueblo piadoso como el español: “Yo, aseguraba Guridi, por lo menos me concibo que la Providencia con Fernando se ha desviado del camino común y dirigido por senderos inusitados”, para que todos entendiesen que ella destinaba ese rey al Imperio español.<sup>22</sup>

En esa tesitura, los sucesos de Bayona eran vistos por Guridi como una prueba que buscaba confirmar que el pueblo español merecía un rey como Fernando y una nueva señal para que no hubiese duda alguna, si fuese ello posible, que éste era el elegido del Señor. Según Guridi, Fernando había sido extraído de su territorio y detenido con violencia en otro suelo, para que fuese anhelado con mayor fuerza, lo que explicaba el apodo de El Deseado; se les había quitado su rey a los españoles “para

<sup>21</sup> *Sermón en acción de gracias*, 1808, pp. 3-8, en BN.LAF, 960.

<sup>22</sup> Guridi y Alcocer, 1808, pp. 11-12, en BN.LAF, 436.

podérsenos dar”, y para que su privación, al mismo tiempo de hacerlos conocer el bien que perdían y las prendas que lo adornaban, lo hiciese más apreciable aún y fuese vista su coronación como obra de Dios.<sup>23</sup>

Una prueba de Dios y también un castigo. Ante todo esto último: si Dios había actuado para asegurar la Corona a Fernando y hacer que de esa manera los españoles animaran sus desmayados corazones, el mismo Dios había dispuesto después que se abatiera la desgracia en la persona de Napoleón, quien había sembrado la discordia en la real familia.<sup>24</sup> El obispo de Antequera, Antonio Bergosa y Jordán, se refería por su parte a los sucesos peninsulares como los “justos juicios” de Dios en castigo de los pecados españoles, y por ello exhortaba a sus diocesanos, en una instrucción pastoral publicada en 1809, a pedirle a Dios humildemente que si, provocado por los desórdenes de los españoles e irritado por la insensibilidad a “sus piadosos avisos”, se había arrepentido de haberles dado a los españoles “tan digno y católico Soberano”, lo restituyera si acaso se compadecía “de nuestras aflicciones y urgentes necesidades”.<sup>25</sup>

Subrayar el hecho de que la crisis de 1808 era un castigo divino producto de los pecados de los españoles implicaba una variante peculiar de la tesis providencialista, quizás muy propia de la circunstancia novohispana y ligada por supuesto a la manera en que se empezaba a percibir la figura de Fernando. En efecto, si la noción providencialista, tal y como se observa en los escritos políticos del siglo XVII, postulaba que la pérdida de los reinos era el castigo de Dios a los pecados de sus gobernantes y súbditos —y de allí la conseja al príncipe de un Diego de Saavedra y Fajardo: ejerced la “virtud, el valor y la fatiga” para alcanzar la asistencia de Dios—,<sup>26</sup> en la Nueva España de 1808 la argumentación providencialista de la historia inmediata, al igual que la interpretación “fidelista” de la crisis, prescindió de la responsabilidad del rey: la invasión francesa, el cautiverio de Fernando y la asunción de la Corona por José Bonaparte eran castigos divinos, sí, pero producto de los pecados de todos los españoles, excepto uno, el rey, quien aparecía así inmaculado, exento en lo absoluto de la menor mancha. De esta manera se daban los primeros pasos para la *cuasi* sacralización de Fernando VII.

En este sentido resulta revelador lo dicho por el arzobispo Lizana y

<sup>23</sup> Guridi y Alcocer, 1808, pp. 2-3, en BN.LAF, 436.

<sup>24</sup> *Sermón en acción de gracias*, 1808, pp. 8-9, en BN.LAF, 960.

<sup>25</sup> *Instrucción pastoral*, 1809, p. 4, en BN.LAF, 616.

<sup>26</sup> Murillo Ferrol, 1989, p. 95.

Beaumont en el sermón que pronunció en la catedral de la ciudad de México, en agosto de 1808. Primero afirmó que en las manos de Dios estaban los derechos de los reinos y la suerte de los hombres, y que la historia estaba llena de ejemplos que demostraban que los reinos se derrumbaban por culpa de los pecados; pero inmediatamente después, para evitar tal vez cualquier suspicacia o, peor aún, dar lugar justamente al establecimiento de responsabilidades en el rey, lanzaba esta pregunta: "Pero, ¿en qué ha pecado nuestro deseado y amado Rey Fernando Séptimo?", y él mismo respondía, sin dudar:

tenéis razón fieles americanos para creerle inocente, y los que más de cerca hemos visto su educación religiosa, su bellísima índole y amabilidad, no dudamos de su candor y virtud, y que el cielo nos iba preparando en él un príncipe pacífico, amante de sus vasallos y adornado de todas las prendas que pudiera desear la nación española.<sup>27</sup>

Este providencialismo, tal y como se presentó en la Nueva España, mostró otra característica, que también lo volvía peculiar: poseía una especie de doble vertiente, una marcada por el pesimismo y la otra por el optimismo. Si la primera venía dada por esa idea del castigo divino, la segunda se fundaba en la creencia de que, a pesar de los pecados cometidos, el español era finalmente un pueblo tenido en alta consideración por Dios, un pueblo escogido, en virtud de su carácter piadoso, creencia que había ya referido Guridi y Alcocer. Quizás por eso, por un lado, los múltiples ruegos que se elevaron al cielo para pedir por la suerte del rey, las muchas oraciones pidiendo la absolución de los pecados y el regreso de la dicha extraviada, puesto que si Dios había enviado a la península esos "rayos de furor e indignación justísima", según las palabras citadas líneas arriba del fraile Ramón Casasús, Dios era entonces quien podía transformarlos en "blando y suave rocío", es decir, quien podía obrar para que Fernando regresara a su patria y al trono; y por eso también, por el otro lado, la confianza de que, al final de cuentas, Dios estaría de lado de los buenos, esto es, de los cristianísimos españoles.

El sermón del fraile Casasús, por ejemplo, imploraba al cielo su intervención, pedía al señor misericordioso escuchase las humildes y repetidas acciones de gracias de los españoles y dejase que éstas aplacasen su "justi-

<sup>27</sup> *Sermón que en las solemnes, s.a.*, pp. 1-9 y 15-16, en BN.LAF, 960.

cia irritada”; pero al mismo tiempo se preguntaba si la nación más constante y fiel en el divino culto a Dios, la leal y piadosa España, habría de perder su libertad y gloria y, finalmente, se respondía que no: no era posible, afirmaba Casasús, que Napoleón lograra arrancar la Corona a la familia “más augusta del orbe”, no era posible que triunfara pues las lágrimas de Fernando VII habían sido vistas ya por la madre de Dios, protectora declarada de los españoles y de sus Reyes Católicos, y porque ya habían subido al cielo los clamores de todos los españoles para la salvación del rey.<sup>28</sup>

Un par de escritos de María Francisca de Nava, citados antes, iban en el sentido anterior. En el primero imploraba el auxilio de la religión, en tanto principio, medio y fin de la humana felicidad, para enfrentar a Napoleón y defender al religioso Fernando.<sup>29</sup> Y en el segundo afirmaba que para burlar los intentos de Bonaparte, la España toda confiaba en la bondad del Dios que adoraba, en la soberana Providencia, en la religión que ciegamente profesaba, en la fe jurada, en la protección de María Santísima y en “las súplicas con que postrada ante el Monarca eterno, ante el Dios de los ejércitos, llora, ruega, y suspira por su inocente Fernando”.<sup>30</sup>

Esta doble vertiente de optimismo y pesimismo se mostraba con toda claridad en los siguientes versos de la *Selva libre* de don Agustín Pomposo Fernández de San Salvador:

¡Gran Dios! te diré con tu Agustino,  
 pecamos, pero somos tuyos tuyos,  
 erramos, pero somos tuyos tuyos,  
 tu ira es justa, mas somos  
 los miembros de tu cuerpo,  
 eres nuestra cabeza,  
 somos tus hijos, aunque somos malos,  
 y te invocamos con la fe más pura.<sup>31</sup>

Así, a la esperanza, el temor y la compasión se sumaban la tristeza que provocaba la ausencia de Fernando, el sentimiento de culpa que se derivaba de la idea del castigo divino dirigido a los españoles, y la visión

<sup>28</sup> *Sermón en acción de gracias*, 1808, pp. 10-11 y 18, en BN.LAF, 960.

<sup>29</sup> *Sueño alegórico*, 1809, pp. 5-6, en BN.LAF, 40.

<sup>30</sup> *Proclama de Doña María*, s. a., p. 2, en BN.LAF, 176.

<sup>31</sup> Fernández de San Salvador, 1808, p. 7, en BN.LAF, 156.

de un pueblo español simultáneamente castigado y escogido. La conjunción de tales ideas, visiones y sentimientos parecía favorecer una atmósfera mental propicia para la construcción de esa visión *cuasi* sagrada de Fernando y para su utilización con fines estrictamente políticos.

Efectivamente, si los españoles, y con ellos los novohispanos por supuesto, eran responsables por sus pecados de la circunstancia que privaba en la península, de ellos había que esperar entonces respuestas concretas y eficaces; en su calidad de pueblo castigado y escogido, los españoles estaban además obligados a actuar en consecuencia, a obtener a través de sus acciones el perdón y, al mismo tiempo, no defraudar la alta estima que Dios tenía de ellos. Parecía, pues, que se venía preparando el terreno para que sonaran coherentes los mensajes que empezaron a poblar el discurso político de la lealtad: la exigencia de que los súbditos del rey no debían contentarse con solos sus ruegos al cielo sino que debían acometer acciones concretas, el planteamiento de que la religiosidad pasaba por el patriotismo y la fidelidad al monarca, la visión de la guerra contra los franceses como una guerra justa y sagrada, y la idea de que la defensa del rey significaba una defensa de la patria y de la religión.

No bastaba entonces pedir perdón sino era menester ganárselo, dejar constancia de que la lección que quería dar Dios a su pueblo favorito había sido aprendida y que, por tanto, se merecía ya que se le levantara el tremendo castigo de la falta de un rey tan bueno y católico como Fernando. Era necesario pues hacer algo por sí mismos y no entregarse a un "ocio delincuente", dejando que el cielo hiciera todo el trabajo, que era lo mismo que "tentar a Dios"; había que afanarse hasta el límite de las fuerzas propias, "con lealtad, con unión, con perseverancia", aconsejaba en su exhortación "patriótica-sagrada" Antonio Joaquín Pérez, pronunciada en la Catedral de Puebla, el último día del novenario organizado por el cabildo, por las "presentes necesidades de la Religión y del Estado", en febrero de 1810.<sup>32</sup>

No es que fuera superfluo orar, sino que a ello debían agregarse otras actitudes: estar unidos, ser leales y perseverantes, pues ser buenos cristianos implicaba también ser buenos patriotas y leales vasallos del rey. Parece mostrarse aquí un discurso en el que la religión era utilizada como medio político, en la medida en que sus postulados eran vistos como fundamento de una actitud políticamente correcta. Así parece desprenderse

<sup>32</sup> *Exhortación patriótico-sagrada*, 1810, pp. 15-16, en BN.LAF, 878.

de la *Exhortación a la tropa del Rey*, escrita por el canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid, Sebastián de Betancourt, en la que, dirigiéndose a los militares les decía que se había llegado la hora de manifestar

como lo habéis jurado y ofrecido vuestro celo por la Religión, vuestra fidelidad a un soberano desgraciado y vuestro amor verdadero a la patria; en verdad la paz, la unión y la tranquilidad porque vais a pelear es el primer efecto de la caridad cristiana de que hacéis profesión, la prueba relevante del vasallaje fiel de que os gloriáis y el don más apreciable que podéis ofrecer a la patria.<sup>33</sup>

Se hacía referencia en este escrito a la religión, al soberano y a la patria, una trinidad que se volvería casi omnipresente en el discurso político de la época, que habría de condensar la *summa* de los valores más caros para los sectores tradicionales de la Nueva España y que tratarían de ser presentados como los valores de la sociedad en su conjunto. ¿Quién podría objetar, por lo demás, que efectivamente Dios, el rey y la patria eran la encarnación de lo más sagrado para los hombres, tal y como lo postulaba el obispo de Oaxaca en su instrucción pastoral?:

La filosofía moral, que enseña a los hombres a arreglar sus acciones, dirigiéndolas a su último fin de salvarse, divide sus obligaciones en tres principales objetos: Dios, que es el primero y más sagrado, el Rey y la Patria: de suerte que cumpliendo el hombre sus obligaciones para con estos tres objetos, él será buen cristiano, buen vasallo, y buen patricio. Pero advertid, amados diocesanos míos, que por más que os preciéis de cristianos, no llenaréis jamás vuestras obligaciones para con Dios, si no lo ejecutáis para con el Rey; ni cumpliréis con uno, ni otro, si os desentendéis de lo que debéis a la patria. Y suponiéndoos bien instruidos de vuestras obligaciones de cristianos, os hablaré ahora solamente de la de vasallos y patricios; porque después de Dios, el Rey y la Patria son los dos grandes objetos que deben ocupar nuestros cuidados, y que en el día necesitan de todos nuestros buenos oficios.<sup>34</sup>

La idea que se quería transmitir es más o menos clara: el mundo espiritual representado por Dios y el mundo terrenal por la patria estaban

<sup>33</sup> AGN, Historia, vol. 116, exp. 9, f. 1: Sebastián de Betancourt y León, "Exhortación a la tropa del Rey", Valladolid, s.f.

<sup>34</sup> *Instrucción pastoral*, 1809, p. 2, en BN.LAF, 616.

ligados entre sí por el rey, conformando todo ello, en su conjunto, la dimensión total de la vida de los hombres; por ello la idea de que un hombre que no fuese buen patriota y buen vasallo en modo alguno podía ser un buen cristiano. Al estar íntimamente entrelazadas esas tres facetas de la vida humana —la religiosa, la política en su modalidad de fidelidad al rey, y la cívica en su forma de amor a la patria— resultaba coherente presentar la lucha por la defensa del rey como una lucha por la patria y por la religión. En otra parte de su instrucción, Bergosa era todavía más claro al respecto, con el agregado de que se autocolocaba al frente de la actitud que debía asumirse por todos:

Sea así amados oaxaqueños [se refiere al deber de tributar obediencia a Fernando VII], sea así y este vuestro Obispo, aunque indigno, irá gustoso a vuestro frente a dar su vida en tan justa defensa por la Religión, por el Rey y por la Patria. Sí: estos son mis íntimos sentimientos y estos sean los de todos vosotros hasta la muerte para desempeñar completamente con obras, palabras y pensamientos vuestras principales obligaciones de vasallos y de patricios, para con el Rey, con la patria y con vosotros mismos; y así cumplirán también con Dios.<sup>35</sup>

La idea de que al cumplir con el rey y con la patria se cumplía con Dios subyacía en los impresos dedicados a la apología de los guerrilleros españoles, como aquél en que se afirmaba que ellos, con valentía y audacia al grito de “Fernando es nuestro rey, perezcan los tiranos usurpadores”, atacaban a los franceses, convirtiéndose así en “salvadores de la patria sorprendida”, apoyos del “trono vacilante” y defensores “de los altares desquiciados”. En este texto en particular se afirmaba explícitamente que el objeto de la guerra contra la Francia de Napoleón era “justo y sagrado”, y por ello en el valor de los combatientes descansaban no sólo la felicidad del imperio y la restauración del trono, la santidad de las costumbres, leyes e instituciones, la libertad civil y la honra de la patria, sino la pureza de la fe, el decoro del sagrado culto y “los derechos todos de la humanidad”. En otras palabras el rey simbolizaba lo más querido y lo más sagrado, que se defendía al defender al monarca.<sup>36</sup>

América, por su parte, hacía lo suyo, permaneciendo fiel, alegrándose

<sup>35</sup> *Instrucción pastoral*, 1809, p. 8, en BN.LAF, 616.

<sup>36</sup> *Sermón en acción de gracias*, 1808, pp. 14-16, en BN.LAF, 960.

se por los triunfos de los españoles peninsulares y, al mismo tiempo, sintiendo una envidia buena porque no eran sus hijos quienes tenían el honor y el privilegio de derramar la sangre por su rey, de defender ellos “lo más sagrado que hay en la tierra”:

La América, la feliz y leal América, vuestra hermana e hija, objeto de vuestro celo y tierno amor. ¡Oh! ¡Cómo se aplaude, cómo ensalza vuestro brío y cómo envidia vuestra suerte gloriosa de derramar la sangre en defensa del Rey y de la Patria, de lo más sagrado que hay en la tierra! ¡Quién pudiera volar a decirles los espectáculos tan tiernos de fidelidad y de religión que aquí se han representado con saber sus triunfos! ¡Cómo se consolarían y cuánto se alentarían ellos, que pelean porque también este suelo se mantenga puro del contagio gálico, y libre del trastorno universal, sin separarse del corazón de su rey amado!<sup>37</sup>

Las nociones providencialistas, la pretensión de acercar la figura del rey a un estatuto casi divino, la insistencia en la frase trinitaria “Dios, el Rey, la Patria” como condensación de los valores últimos de los españoles, la idea de la guerra justa: elementos de un discurso con el que se pretendía enmascarar ciertamente, tras el simbolismo de imágenes casi sagradas, las contradicciones que empezaban a expresarse en la Nueva España, los signos de una crisis política y social profunda; pero un discurso, ante todo, que parecía ser aceptado y que por ello contribuía a crear esa atmósfera mental en la que Fernando VII aparecía como la figura central.

### 3. UN SENTIMIENTO UNIVERSAL

Otro componente fundamental del discurso de la lealtad, que contribuía también a formar este clima de exaltación de la figura del rey, era la idea de la unidad de los novohispanos, es decir, el planteamiento de que a pesar de las diferencias que pudiesen surgir en el seno de la sociedad existía un acuerdo fundamental y unánime en torno a ciertos principios básicos: la existencia de un solo rey, de una religión y de una serie de costumbres y valores que, en su conjunto, unificaban a los españoles de ambos hemisferios.

<sup>37</sup> *Sermón en acción de gracias*, 1808, p. 17, en BN.LAF, 960.

Se trataba de un equivalente de los discursos de la unidad nacional que, en épocas de crisis, han sido invocados en nuestra época como recurso para generar consensos favorables al aparato gubernamental y pasar a segundo plano las tensiones sociales. Éstas quisieron encubrirse efectivamente, en Nueva España, con la idea de la unión, con el reiterado llamado a la concordia entre europeos y americanos, con las exigencias de eliminar esas “feas distinciones” entre gachupines y criollos. Así, las contradicciones sociales, que tuvieron su mejor expresión en el odio criollo de todo aquello que significaba la presencia de los peninsulares, quisieron acallarse en la coyuntura de 1808 al apelar a los valores que parecían compartir los súbditos todos de la Corona española: su apego a la religión católica, el idioma y las costumbres, y sobre todo el sentimiento de fidelidad al inocente y desgraciado Fernando.

Uno de tantos impresos que circularon en Nueva España tenía un título evocador, que mostraba sin rodeos el asunto al cual se dirigía: *Males de la desunión y utilidades que debe producir la confraternidad*. Su anónimo autor, después de ponderar las virtudes de la unión y la concordia entre españoles y americanos, emplazaba a unos y a otros a escoger entre la felicidad y la desgracia, es decir, entre la unión o la desunión:

Pero ¿acaso puedo dudar de vuestra resolución? Yo oigo la voz de la razón, que me asegura con el lenguaje de la Divinidad estáis íntimamente convencidos, que todos los seres de vuestra especie son vuestros hermanos; que tenéis un solo Autor, un solo Padre; que obedecéis a un mismo Rey; que seguís un propio culto; que vuestra alma, vuestro cuerpo, vuestro idioma, vuestra imagen son idénticas y semejantes.<sup>38</sup>

No existía pues, para este autor, diferencia alguna entre “los hijos de la antigua Hesperia” y “los que vieron la primera luz en el suelo Americano”: unos amaban a Fernando, los otros tenían la gloria de imitarlos, y ambos estaban dispuestos a sacrificar su sangre en su defensa; unos eran europeos y los otros americanos, es cierto, pero apreciaban por igual el yugo suave de la patria, habían respetado por tres siglos al monarca que los gobernaba y habían aplaudido las victorias de sus compatriotas.<sup>39</sup>

Había una doble intención en este tipo de planteamientos, pues se

<sup>38</sup> *Males de la desunión*, 1810, p. 4, en BN.LAF, 180.

<sup>39</sup> *Males de la desunión*, 1810, p. 6, en BN.LAF, 180.

quería concitar el apoyo a la Corona española en los momentos de su peor crisis, al mismo tiempo que restar validez a la idea, que de cualquier manera se volvía cada vez más evidente, de una división en el seno de la sociedad entre peninsulares y americanos cuyo resultado era desde luego la supremacía social y económica de los primeros en detrimento de los segundos. Pero si todos los hombres que habitaban el imperio compartían una religión, un monarca y una cultura, no había entonces diferencia social que valiera. Así justamente lo expresó el canónigo de la iglesia de Valladolid al dirigirse a la tropa del rey como hombres que no conocían diferencia alguna entre aquellos que tenían una misma creencia, un mismo soberano y “a quienes unen mutua e íntimamente unas mismas costumbres y deberes”.<sup>40</sup>

Ciertamente no se trataba de pura retórica, ni tampoco los llamados a la unidad en nombre del rey eran un mero recurso político, pues la idea de que el monarca unificaba a los novohispanos era genuina. Es posible, incluso, que en estos años cruciales Fernando en su cautiverio fuese, más que la religión y más que la patria, quien suscitara las más unánimes y exaltadas expresiones de amor y lealtad, que desde la llegada de las noticias españolas de su ascenso al trono y su posterior caída se produjeron a lo largo y ancho del virreinato y en las cuales participaron prácticamente todos los sectores sociales. Sin embargo, la figura del rey, ante las muestras masivas de obediencia que despertaba, fue desde luego aprovechada políticamente, es decir, en la coyuntura terrible de 1808 se apeló a los sentimientos de fidelidad y compasión hacia el rey para contrarrestar las fisuras sociales y reforzar así un orden político y social que se veía amenazado.

Por eso, el discurso de la unidad explotó al máximo también las aclamaciones de que fue objeto el joven y malogrado monarca, presentándolas como una muestra de la unidad que prevalecía y debía prevalecer por encima de cualquier diferencia. En el sermón del fraile Ramón Casasús se advierte esta idea: si los españoles se habían alzado en armas contra el invasor francés, los americanos por su parte daban muestra de lealtad y de amor y se mostraban decididos a dar su vida por Dios, el rey y la patria; ello era prueba, de esta suerte, de la unidad de criterios entre peninsulares y americanos, de que estaban unidos en lo fundamental. Pero

<sup>40</sup> AGN, Historia, vol. 116, exp. 9, f. 1: Sebastián de Betancourt y León, “Exhortación a la tropa del Rey”, Valladolid, s.f.

además, las muestras de lealtad americanas eran presentadas en el sermón como unánimes, como el resultado de una y la misma voluntad a lo largo del continente y, particularmente, en toda la extensión de la Nueva España. Los guerrilleros españoles, afirmaba Casasús, sentirían un gozo enorme si se enterasen de

las demostraciones uniformes que por una especie de inspiración celestial se han hecho en las islas y en este continente, en la capital de este vasto Imperio y en todas sus ciudades y aldeas; y que todos hemos protestado a una voz que Fernando VII tiene en cada uno de nuestros corazones un trono, que jamás se lo podrán usurpar las asechanzas y traiciones, las violencias y maquinaciones de mayores tiranos (si cabe) que Napoleón.<sup>41</sup>

En otro escrito anónimo se empleaban las mismas imágenes: españoles y americanos marchaban al unísono, haciendo cada cual lo suyo por el triunfo de una misma causa. Por un lado, el voto unánime de las provincias españolas decidió redimir a su rey y a la religión, luchar con las armas hasta no ver libre a Fernando y restituirlo en el trono por el derecho imprescriptible de la sangre, por sus amables virtudes, y por el voto constante y sincero de toda la nación; la “fidelísima América”, por el otro lado, “absorta de tanta gloria”, no pudiendo por la distancia participar de aquellos triunfos, había decidido contribuir a ellos con sus auxilios, con los deseos más eficaces, y con el reconocimiento unánime de Fernando, del cual no escapó provincia alguna del Nuevo Mundo:

En Caracas, en la Habana y en toda la isla de Cuba, en Porto-rico, en Cartagena, en ambas Floridas, en la provincia de Yucatán, en el reino de México y en toda la América septentrional ha sido ya proclamado Fernando VII con las más extraordinarias demostraciones de lealtad y complacencia. Los pueblos situados desde el istmo de Panamá hasta el cabo de Hornos, tal vez manifestarán en este mismo instante los propios sentimientos de que estamos penetrados: sentimientos de amor, de fidelidad y júbilo por la exaltación de Fernando VII; sentimientos de odio, de ira y de venganza por la felonía de Napoleón.<sup>42</sup>

<sup>41</sup> *Sermón en acción de gracias*, 1808, p. 17, en BN.LAF, 960.

<sup>42</sup> *Conjuración de Bonaparte*, 1808, pp. 22-23, en BN.LAF, 176.

La noción providencialista apareció unida a la idea de la unanimidad de las aclamaciones del rey en el sermón de Guridi y Alcocer. Para él, la uniformidad de las voluntades por aclamar a Fernando, las ansias de jurarlo que se observaban en otras ciudades y que habían llegado como favorables noticias a la capital —donde “hasta las paredes parecen gritar viva Fernando” —, en suma, el “unánime consentimiento”, la “voz universal de los pueblos”, eran con toda seguridad el “efecto del dedo de Dios” que se dirigía a “nuestro bien” para liberarse del yugo que amenazaba a los españoles.<sup>43</sup>

La idea de la unidad no terminaba con la insistencia en unos valores compartidos de igual manera por peninsulares y americanos, o con el señalamiento de que existían entre unos y otros, en la coyuntura del momento, objetivos políticos y sociales similares —la defensa del rey, de la monarquía y de la religión—, aunque cumplidos de manera distinta en función de las circunstancias particulares que se vivían en ambos hemisferios. Valores y objetivos compartidos no sólo unificaban a peninsulares y americanos, sino que traspasaban las fronteras de las clases y grupos sociales: he aquí cómo la exaltación de la figura del rey y los sentimientos de fidelidad hacia su persona, incontestables como realidad, servían también para apuntalar al régimen y al edificio social todo, encubriendo, con la imagen de una sociedad unida en torno a ciertos valores, las diferencias étnicas y sociales.

El sentimiento de unidad estaba así extendido no sólo horizontalmente, a lo largo del territorio de Nueva España, del continente y aun del imperio español, sino también verticalmente, entre los distintos grupos sociales. Mezcladas con la idea providencial, con el planteamiento de que resultaba no sólo correcta sino esencialmente sagrada la defensa del rey, estas nociones aparecieron en un escrito en el que se comentaban una supuesta carta del ministro de Relaciones Exteriores del imperio francés al virrey de la Nueva España y la contestación de éste. En este texto se afirmaba por ejemplo que si Napoleón fundaba sus proyectos “bastardos” en su fuerza militar, los españoles y americanos lo hacían en “el Nombre del Señor”, quien atendería “benignamente la justicia de nuestra causa”, y en el “poderoso patrocinio de María Santísima nuestra Señora a quien bajo su prodigiosa Imagen de Guadalupe ha jurado este Reino por su Patrona principal”. Por lo

<sup>43</sup> Guridi y Alcocer, 1808, p. 22, en BN.LAF, 436.

demás, la unión y comunión de españoles y americanos en una misma causa eran obra del Señor: en el caso de un intento de invasión a la América, los franceses se encontrarían a los sagrados ministros unidos con el pueblo cristiano ofreciendo “incruentos sacrificios”, verían y oirían

por todas las Ciudades y Pueblos un eco general de los Jefes y súbditos, eclesiásticos y seculares, de los nobles y plebeyos, de los ricos y pobres, de hombres, mujeres y niños, españoles, indios y demás castas, que resuena alegremente, proclamando en continuos vivas a FERNANDO VII por nuestro Monarca, y ofreciendo todos sus personas, sus bienes y sus vidas por la defensa de nuestra Sagrada Religión, de nuestra Patria, de nuestras leyes y de nuestro amado Soberano.<sup>44</sup>

que no era otra cosa que una muestra de “los prodigios y maravillas que obra el Señor”.

Otros testimonios parecen no desmentir esta imagen de una sociedad diversa pero unida alrededor de estos “objetos sagrados”, confirmando que el sentimiento de amor y fidelidad hacia Fernando, además de genuino, estaba bastante extendido entre las distintas capas sociales. Alamán, como señalamos en el capítulo anterior, calificó de grande el gozo que causó la proclamación del nuevo monarca y afirmó que su nombre era aclamado “con júbilo general”, hasta el punto que todos, sin distinción alguna de europeos y americanos, se felicitaban mutuamente por las buenas noticias. Y al referirse a la llegada de la noticia del levantamiento “en masa de toda España contra Napoleón”, aseguró que se proclamaba a Fernando VII y se juraba defenderlo “hasta la muerte”, y que se produjeron largas procesiones en las “que el europeo iba al lado del americano, el eclesiástico se confundía con el comerciante, el rico con el pobre”; refiere, pues, un clima social en el que “el veneno de la discordia no se había difundido todavía, y cualquier intento de sembrarla, hubiera sido sofocado en medio del entusiasmo general”.<sup>45</sup>

Si las aseveraciones de Alamán pudieran inducir a sospecha por su filiación política e ideológica, su marcado hispanismo y su particular postura frente a la historia de México, podría consultarse la *Historia de*

<sup>44</sup> *Contestación del Reyno*, 1808, pp. 12-13, en BN.LAF, 176.

<sup>45</sup> Alamán, 1985, I, pp. 163-165 y 175-176.

*la revolución de Nueva España* de Mier y nos percataríamos que presenta los mismos hechos de manera similar a la de Alamán. Y ello a pesar de que en su obra Mier hace suya la idea de que la soberanía reside en el pueblo, critica las restricciones impuestas por el código gaditano a la ciudadanía, argumenta sobre la opresión de que eran víctimas los americanos a manos de los europeos, defiende la tesis de que el pueblo tenía el derecho de rebelión contra sus opresores, en suma, de que se propone legitimar la revolución de 1810 presentando el “verdadero origen y causas de ella”. En efecto, no obstante tales planteamientos fray Servando abre el primer libro de su *Historia* con el señalamiento de que el 15 de julio, cuando se supo en Nueva España que la madre patria estaba ocupada por los ejércitos franceses y sus reyes presos en Bayona, había sido un “infausto día” pues había caído sobre los habitantes de México “un golpe de rayo”; de igual forma, al referirse a las celebraciones con motivo de la ceremonia de jura de Fernando en la capital del reino, llega a decir que “lo más admirable” en aquellos “días felices” era

el espectáculo inaudito de fraternidad, que se vio entre las diversas clases del estado, y de gentes que pueblan la capital. No sólo el religioso marchaba en filas paseando por calles y plazas del brazo con el Militar, sino que el Marqués lo daba a un Indio, y el mulato tomaba el de un Caballero.<sup>46</sup>

El testimonio de Mier resulta de gran interés porque difícilmente pudiera calificarse de parcial, habida cuenta de los propósitos principales de la obra que lo contiene; parecería incluso que hay una contradicción en el autor, al menos una actitud ambivalente, al defender a la insurgencia novohispana y al mismo tiempo cantar loas a las muestras unánimes de obediencia al rey español. La contradicción es aparente como podremos ver después, pero en todo caso, y respecto de las expresiones de fidelidad a Fernando, Mier tan sólo constataba lo que para él era la pura y simple realidad.

Desde luego que se percibe en el tono de los impresos novohispanos un énfasis desmedido en la imagen de la concordia, la intención de magnificar las muestras de amor al soberano presentándolas no como un fenómeno ampliamente extendido, sino como un sentimiento prácticamente universal. En algunos textos encontramos por ejemplo, como una

<sup>46</sup> Mier, 1986, I, pp. 131, 148, 291-292 y 317-318; 1-2; 76-80.

forma de indicar el carácter universal de las expresiones pro fernandinas, el recurso de subrayar la participación de ciertos grupos o sectores sociales tradicionalmente subordinados, marginales o políticamente pasivos en ese “movimiento de entusiasmo universal”: mujeres, niños, indios y hasta los presos.

La destacada participación de las mujeres a partir de julio de 1808 habría de llamar la atención, pues era habitual imaginarlas dedicadas en exclusiva a las labores domésticas. Sin embargo, la coyuntura abierta con la crisis dinástica era de tal forma singular que exigía la actuación cívica de todos sin excepción. Así, las mujeres de la Nueva España habrían de convertirse casi en hombres, dejarían de ser el sexo débil y adquirir atributos varoniles para poder enfrentar la adversa situación de la patria y del rey. No sólo pues españoles y americanos, ricos y pobres, daban muestras de su patriotismo y fidelidad, sino

hasta las mujeres más medrosas y compasivas olvidando su natural moderación, sólo dan indicios de ira y de furor contra el autor de tantos males con que V.M. y nosotros hemos sido afligidos. Ellas haciéndose superiores a la debilidad de su sexo se creen revestidas de una fortaleza varonil, con la que no dudarán acometer a cualquiera que se declare por el partido de la infamia y de la iniquidad.<sup>47</sup>

Temerosas y débiles por naturaleza, las mujeres novohispanas habrían ahora de sacar fuerzas de sus corazones, henchidos de amor a Dios, al rey y a la patria, para enfrentar al enemigo con “varonil descaro”:

Las mugeres y madres con el alma  
 Llena de aliento y varonil descaro  
 Presentan en el campo de la gloria  
 Sus maridos, sus hijos, sus hermanos:  
 No con el natural temor que inspira  
 La muerte al bello sexo delicado,  
 A la vista funesta de los riesgos  
 Que suceden al bélico aparato;  
 Pero, sí, con el gusto y alegría  
 Propia de un corazón que está inflamado

<sup>47</sup> Díaz Calvillo, s.a., p. 7, en BN.LAF, 176.

Del amor de la *Patria* y de su Rey,  
Y de la *Religión* que aprecian tanto.<sup>48</sup>

Al igual que las mujeres, los indios también participaron de la fidelidad al rey y mostraron su disposición a unirse a la justa causa, que era la suya. Todas las clases del estado, según el capitán de Yucatán, se habían “encendido en un fuego sagrado por tan noble causa”: eclesiásticos, cuerpos municipales, religiosos y científicos, el comercio,

y hasta el inocente indio hemos visto que ha tomado parte en nuestra alegría convencido de que todo es dirigido a nuestra libertad, la suya, la de nuestro rey, y la de la madre Patria que en el día lucha casi desarmada contra fuerzas muy superiores; pero poco importa pues por su justa causa tiene a Dios de su parte, y por protectora y escudo a la gran Reyna de los Cielos, patrona y defensora de la nueva España.<sup>49</sup>

Para no dejar duda que todos, absolutamente todos, formaban parte de esta vasta empresa de lealtad, patriotismo y religiosidad, se llegó a consignar las muestras de amor a Fernando de parte de los niños y los presos. Yo no sé si un hombre que, por haber cometido algún delito, ha sido privado de su libertad, tenga todavía ánimo e interés en tributar obediencia a quien representa la máxima autoridad; pero suponiendo que ello fuese absolutamente posible, sobre todo considerando el carisma que como por ensalmo adquiriría la figura de Fernando, ¿es posible aceptar como verdadero el testimonio según el cual un niño de brazos aclamaba al rey? Pero a pesar de las dudas, todo ello era cierto según los textos de la época, y además resultaba coherente en el contexto de este discurso de la unión. De esta suerte, Benito Pérez, el capitán general de Yucatán, pudo afirmar que durante la ceremonia de jura de Fernando organizada por el Ayuntamiento de Mérida tuvo la oportunidad de ver un suceso que “jamás se borrará de mi memoria”, un “espectáculo tierno” que observó desde un balcón del palacio: el “dulce acento” de una “balbuciente criatura que desde el pecho de su madre aclama a Fernando VII”.<sup>50</sup>

Es posible que ese niño yucateco haya imitado los gestos, los gritos

<sup>48</sup> *Romance endecasílabo*, 1808, p. 3, en BN.LAF, 156.

<sup>49</sup> Pérez, 1809, p. 4, en BN.LAF, 171.

<sup>50</sup> Pérez, 1809, p. 6, en BN.LAF, 171.

y las actitudes de los adultos que en efecto aclamaban al rey; pero para el capitán Pérez no había duda de que lo hacía por fidelidad y obediencia a Fernando. Otro suceso “tierno y patético” se produjo el 19 de octubre de 1808, último día de las celebraciones con que la ciudad de Aguascalientes proclamó como rey a Fernando. El autor de la relación de los festejos lo registró de este modo:

...a repetidas instancias de los presos de la cárcel a que fue preciso condescender, salieron aquellos a la plaza escoltados de la tropa necesaria y disponiendo el iluminado y colgaduras de su triste mansión, pusieron dos castillos de fuegos artificiales que tenían preparados, y representaron diestramente una buena loa, con tanto entusiasmo que se concluyó con muchas vivas y aplausos; y aquellos infelices que sólo esperan el castigo de sus delitos, tiraron dinero como si fuesen unos hombres pudientes, sirviendo de la mayor ternura; ver que concluidos aquellos actos de amor y lealtad, se volvieron con la mayor resignación arrastrando sus cadenas al lugar de su castigo. ¡Oh inocente FERNANDO, hasta dónde llega el amor de tus vasallos! ¿Es posible que tu nombre sea capaz de suavizar los duros yerros que aprisionan a los miserables delincuentes? Sí, sí, tu nombre los alegra, tu nombre los inflama, y por celebrar tu nombre y aclamarte su Rey y su Señor, se olvidan de sus hambres y miserias, arrojan de sí con profusión todo su caudal, sí, sus escasas monedas, como si les fuesen sobrantes o superfluas.<sup>51</sup>

La clave de testimonios como éstos radicaba por supuesto, como advertía el autor de las líneas apenas citadas, en Fernando VII: sólo su nombre era capaz de inflamar los corazones todos de los súbditos de la Corona. Sólo Fernando, el rey cabeza del reino, padre de sus súbditos-hijos, gran señor de sus vasallos, factor de unión, en suma, Fernando el mejor monarca del universo.

#### 4. IMÁGENES DEL REY

¿Cuál era el imaginario monárquico que daba contenido al discurso de la lealtad y que, en definitiva, constituía uno de los pilares del mito de Fernando VII? François-Xavier Guerra ha señalado tres formas en que

<sup>51</sup> *Proclamación de nuestro augusto soberano*, 1809, p. 8, en BN.LAF, 171.

fue percibido el monarca español en los años cruciales de 1808-1809: el rey como el padre de una gran familia que era la monarquía española, como la cabeza del cuerpo social y, sobre todo, como señor de sus fieles vasallos. Habría que agregar al menos otras dos visiones de Fernando que circularon junto a aquéllas: como centro de la monarquía y, por tanto, el vínculo que mantenía unidas sus partes, y como el mejor monarca no sólo de la historia española sino del universo todo. Esta última es, de hecho, con todo su carácter disperso y fragmentario, la forma más exaltada que cobró el imaginario fernandino.

Al decir de Guerra, la visión del rey como señor que establece una relación bilateral con sus vasallos se inserta en un registro “más político” que el resto de las imágenes regias. El vínculo del rey con sus reinos y súbditos era pues de vasallaje e implicaba por tanto las nociones de fe y honor, es decir, la obligación de cumplir con el juramento hecho al rey, honrar el deber de defender al señor. Estas nociones subyacen en las numerosas ceremonias de jura de Fernando que tuvieron lugar a lo largo y ancho del virreinato, algunas de las cuales habremos de examinar, a partir de sus crónicas, en el capítulo siguiente. Por efecto del carácter bilateral de tal relación, ni los vasallos ni el monarca podían romper de manera unilateral el vínculo y por ello, señala Guerra, las abdicaciones de Bayona fueron vistas como ilegítimas, como ilegítimo fue considerado el reinado de José, pues éste no era el señor natural del reino.<sup>52</sup>

En el marco de la idea del vasallaje se apeló constantemente en sermones, cartas pastorales y exhortaciones a las nociones de la fidelidad, la virtud y el honor. Ésos eran los resortes que deberían mover a los vasallos de Fernando a su defensa, el fundamento político y moral de una actitud patriótica frente a la invasión napoleónica y la crisis del imperio. No cabía más que esperar de los novohispanos, en esa tesitura, la decisión valiente de ofrendar hasta la vida con tal de salvar a su señor, so pena de ser tachados con la “infame nota” de traidores y cobardes. Por lo demás, casi nada, ello era lo que mandaban las sagradas escrituras. Tales planteamientos pedía difundir entre la feligresía el obispo de Oaxaca al clero de su diócesis:

La sujeción del vasallo al Rey es de todo derecho divino, natural, canónico y civil, y nadie en el Reino puede eximirse de su obediencia y fidelidad. Se-

<sup>52</sup> Guerra, 1993, pp. 151-155.

ría interminable referir las muchas leyes, cánones y autoridades de la sagrada Escritura que la mandan y juntamente imponen el castigo ya de muerte, ya de destierro, ya de multa, y ciertamente de cárcel, como se lee en el capítulo séptimo de Esdras aun contra los omisos solamente. [...] Decidles que su fidelidad y lealtad a nuestro Soberano FERNANDO VII la deben apreciar sobre su propia vida sin perdonar fatigas, trabajos, ni penalidades por conservarla pura y sin la más mínima sombra que la oscurezca. Entiendan que deben denunciar a nuestro superior Gobierno cualquier acción sospechosa de infidelidad; y que si, lo que Dios no quiera, hubiese franceses en esta provincia, jamás deben juntarse con ellos, ni oír sus engañosas propuestas, sino denunciarlos, si fuesen ocultos, perseguirlos y combatirlos, aunque expusiesen su vida, pues el buen vasallo debe servir a su Rey con su persona y bienes siempre que S. M. lo mande, o la necesidad lo pida, exponiendo pronto su vida en defensa del Rey, y de cualquiera parte de sus dominios, así como la mano acude naturalmente a defender la cabeza, exponiéndose a padecer el golpe por conservarla, porque es honor del vasallo morir por su Rey, y vale más morir honradamente como fiel vasallo, que vivir sin honra con la infame nota de cobarde, desleal o traidor.<sup>53</sup>

La bilateralidad del vínculo de vasallaje implicaba no solamente la imposibilidad legítima del rompimiento de la relación por una de las partes, o la obligatoriedad de los vasallos de asistir al rey en momentos de dificultad, sino también, en la más pura tradición escolástica, la responsabilidad política del monarca de brindar a sus vasallos protección y de ser, en pocas palabras, un buen señor. Puede verse aquí un aspecto del imaginario monárquico que tiende a marcar límites a la autoridad del rey, en la medida en que se reconoce que éste debe respetar y cumplir una serie de obligaciones naturales; sin embargo, en los impresos novohispanos ese planteamiento fue esgrimido como una prueba más de las virtudes de Fernando. Guridi y Alcocer, sea por caso, aseguraba que una de las principales muestras que aseguraban la futura felicidad con el reinado de Fernando eran los primeros decretos que había emitido, pues estaban dirigidos a desagraviar a sus vasallos y procurar “su alivio y pública felicidad”. Ofrecía como ejemplos de tales decretos la carta a su padre que firmó en Bayona en la cual le patentizaba “fiel sumisión”, o el papel público en el que perdonaba sus ofensas a quienes habían intrigado contra él. De

<sup>53</sup> *Instrucción pastoral*, 1809, pp. 3-4, en BN.LAF, 616.

igual forma Manuel de la Bárcena afirmaba que en los primeros decretos y acciones del joven monarca se veía delineada “la felicidad de la nación”, pues en ellas “todo respira amor a sus vasallos”.<sup>54</sup> En suma, Fernando había dado muestras, durante su efímera estancia en el trono, de ser un buen señor para sus vasallos.

Pero el resto de las imágenes del soberano también pueden ser inscritas en un registro propiamente político. La metáfora del rey como centro del imperio, como el factor principal de la unión entre los españoles y, en el extremo, como el vínculo que conservaba unida la monarquía, tenía sin duda un contenido político. Con ella se buscaba de igual forma exaltar la figura de Fernando, al mismo tiempo que ponderar las virtudes del orden monárquico de la sociedad. Se decía en un impreso, por ejemplo, que la razón enseñaba que el edificio social, para ser permanente, exigía fundarse sobre una base firme, ya que si fuese posible remover la “columna que lo sostiene” todo él corría el riesgo de desplomarse y aplastar en sus ruinas a sus habitantes. Era necesario entonces dotar al edificio de una “piedra angular”, o sea, “un rey que sea el cimiento de la felicidad, la basa de la justicia y la columna de la gloria y poder del estado”.<sup>55</sup> De manera similar se expresaba el obispo de Oaxaca: “El Rey, afirmaba, es el vínculo que conserva unida a la república, y como el espíritu vital con que millares de hombres respiran y se mantienen civilmente sin el cual sería inevitable su total ruina”.<sup>56</sup> La conclusión que se desprende de nociones como éstas son evidentes: resultaba imprescindible mantenerse en obediencia al rey y defenderlo, en virtud de que era el factor que mantenía unida la república; su no-defensa implicaría, por tanto, la ruina de la monarquía. Defender al rey era, pues, defender al imperio, al reino, y por ende a los pueblos, a sí mismos.

Esta imagen del rey como centro se correspondía muy bien, por lo demás, con lo que según Hugh Hamill era el funcionamiento real de la monarquía. Ha dicho el historiador norteamericano que es común imaginar a la burocracia imperial como una organización piramidal con la persona del rey en la parte superior y el resto de los funcionarios en orden descendente, desde el virrey hasta los corregidores o subdelegados; ésta podía ser incluso la forma en que era pensada por los propios reyes

<sup>54</sup> Guridi y Alcocer, 1808, pp. 7-8, en BN.LAF, 436; *Sermón que en la jura*, 1808, p. 16, en BN.LAF, 1432.

<sup>55</sup> *Sermón que en la jura*, 1808, p. 7, en BN.LAF, 1432.

<sup>56</sup> *Instrucción pastoral*, 1808, p. 5, en BN.LAF, 616.

y sus ministros. Sin embargo, para Hamill una representación “más realista” es la de una rueda cuyo eje es la Corona, y el cerco una variedad de burócratas que se vinculaban al rey por medio de una multiplicidad de rayos.<sup>57</sup> En una carta dirigida al virrey Venegas desde Veracruz se registra una imagen como ésta: se decía en ella que para no pasar por miembros inútiles del estado, cada individuo debía contribuir a las buenas intenciones del jefe y de los que en su nombre gobernasen, pues no había duda que “la monarquía es como una rueda” a la que debían contribuir “todos los rayos a su utilidad”.<sup>58</sup>

La imagen de la monarquía como un cuerpo y del rey como su cabeza es quizá la más significativa que aparece en la folletería de la época, habida cuenta que se trata de una de las metáforas más frecuentemente empleada en los discursos que tratan de la sociedad y su ordenamiento, y que puebla casi la historia toda del pensamiento político, desde la antigüedad clásica hasta la época contemporánea. La metáfora corporal remite ante todo a las nociones de orden y jerarquía. Con ella se quiere proponer una descripción y una interpretación de la sociedad en la que se define y se legitima la relación del príncipe con sus súbditos: la sociedad, a imagen y semejanza del cuerpo, está formada por miembros que ocupan, cada uno de ellos, un lugar apropiado y una serie de funciones específicas; a la cabeza, como miembro principal, le corresponde mantener en equilibrio los elementos constituyentes del cuerpo político, garantizar la armonía y evitar de esa suerte el caos.<sup>59</sup>

Esto mismo se escuchó en la catedral de Valladolid el 26 de agosto de 1808, como parte del sermón de Manuel de la Bárcena, ilustre miembro del cabildo, durante la ceremonia vallisoletana de jura de Fernando. Afirmaba el canónigo que no habiendo una “potestad suprema” que pudiese refrenar los desórdenes y contener en armonía recíproca “todas las partes del cuerpo social”, éstas tenderían al aislamiento y al desorden, y las pasiones y la ambición sumirían a la sociedad “en un caos de confusiones y de horror”. Para ilustrar su aserto, el doctor De la Bárcena refería el ejemplo “más visible”: la regicida Francia que se debatía en la destrucción, la muerte, la discordia social y familiar, por causa de “de su

<sup>57</sup> Hamill, 1997, pp. 79-80.

<sup>58</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 891, f. 186: “Miguel Ingaro y Dusmet al virrey”, Castillo de San Carlos de Perote, 3 de julio de 1812.

<sup>59</sup> Véanse las sugerentes apreciaciones sobre la metáfora corporal de Balandier, 1988, cap. 1.

loca y temeraria empresa".<sup>60</sup> El rey, pues, cumplía una serie de tareas de orden político y social de importancia indudable, que justificaban plenamente su posición superior en el cuerpo social. La preocupación expresada en los textos por el cautiverio de Fernando se explica, en este sentido, por las negativas consecuencias que traía consigo la acefalia, la existencia de un cuerpo que, sin cabeza, sin dirección, se condenaba a la muerte, a la disolución política, tal y como se manifestaba en una proclama inserta en el *Diario de México*: "Sin cabeza los miembros desfallecen... sin ella no hay, ni miembros, ni cuerpos", y si existen "son yertos y cual muertos".<sup>61</sup>

La idea del rey como cabeza del cuerpo político implicaba, además de la composición y el orden, una jerarquía, en la medida en que la cabeza no era un miembro más del organismo social sino su parte más importante. Por ello, aunque todos los miembros desempeñaban un determinado papel, debían subordinarse al monarca pues, como cabeza, ocupaba la posición superior. La idea de la reciprocidad y la solidaridad entre los miembros del cuerpo social complementa y no contradice el hecho de que la cabeza detente una posición de superioridad. El obispo de Antequera podía así exhortar a sus feligreses a comportarse como miembros de un mismo cuerpo en lo cristiano y en lo político, en el que el rico no desprecie al pobre, ni el poderoso al desvalido, ni el sabio al ignorante, sino más bien todos habrían de estar "unidos perfectamente por la caridad", dispuestos a ayudarse mutuamente, pero sobre todo ayudando al rey "como cabeza y a todo el cuerpo como propia patria". Al rey había que amarlo, obedecerlo y asistirlo por reverencia a Dios de quien es ministro, por ley de gratitud que dicta toda conciencia recta, y por ley de justicia "que exige que los miembros estén sujetos a la cabeza".<sup>62</sup> Al postular que el rey mandaba sobre sus súbditos como la cabeza dirigía al cuerpo, y que cada uno de los elementos de la sociedad ocupaba una posición determinada y cumplía funciones específicas, la analogía corporal no hacía más que traducir "la lógica de lo viviente en lógica de lo social".<sup>63</sup>

Lo que se buscaba era desde luego justificar la forma monárquica de gobierno en tanto aseguraba el dominio de una sola cabeza. En esta tentativa contribuyeron las otras variantes del imaginario monárquico, por

<sup>60</sup> *Sermón que en la jura*, 1808, pp. 9-10, en BN.LAF, 1432.

<sup>61</sup> Citada en Guerra, 1993, p. 151.

<sup>62</sup> *Instrucción pastoral*, 1809, p. 3, en BN.LAF, 616.

<sup>63</sup> Balandier, 1988, p. 26.

ejemplo, la imagen del rey como el padre de la gran y heterogénea familia que constituía la monarquía hispánica. El monárquico era el mejor gobierno porque era “el más natural”, pues su modelo —el matrimonio— estaba dictado por la naturaleza, donde el papel de padre era representado por el rey y la familia era “la imagen del pueblo”; por esa razón la historia registraba que este modelo era “la constitución primitiva de casi todas las naciones” y que todas, después de revoluciones y desgracias, volvían a este principio.<sup>64</sup> Pensar el advenimiento de un nuevo rey como un matrimonio entre el soberano y el “cuerpo místico” de su estado, planteamiento deudor de una tradición que se aplicaba en principio al contacto de Cristo con su Iglesia, significaba transferir la imagen del esposo y la esposa del dominio espiritual al dominio político. El soberano se casaba entonces con su reino, su juramento equivalía al intercambio de palabras entre marido y mujer y las riquezas del reino correspondían a la dote que el marido recibe para su usufructo, sin disponer desde luego del derecho de enajenarla en tanto era la herencia de los hijos.<sup>65</sup> Los vasallos eran los hijos del rey “y el reino su heredad; los intereses son inseparables, su poder y su riqueza se funda en el poder y riqueza de sus pueblos”.<sup>66</sup>

La metáfora familiar explotaba las nociones de la benevolencia y el amor: el rey, como un padre para con sus hijos, sólo aspiraba al bienestar de sus súbditos y sólo podía sentir hacia ellos amor. “Un rey no puede querer más que el bien de sus vasallos” aseguraba en su sermón Manuel de la Bárcena, mientras que Antonio Bergosa y Jordán afirmaba que el soberano era “como un sol”

llamado Padre universal de los vivientes, porque con la luz y calor de sus rayos todo lo alegra y vivifica, e influye en su conservación y aumento: y así el Rey es padre público y universal de sus vasallos, que con suaves leyes los vivifica y conserva y les comunica hermosos rayos de luz, que los alumbran para obrar con acierto y no sólo sin ofensa de Dios, ni del próximo, sino conforme a los preceptos de la más ardiente caridad, mostrándose benigno y liberal con los buenos al paso que justiciero y severo con los malos.<sup>67</sup>

<sup>64</sup> *Sermón que en la jura*, 1808, pp. 7-8, en BN.LAF, 1432.

<sup>65</sup> Balandier, 1988, pp. 31-32.

<sup>66</sup> *Sermón que en la jura*, 1808, pp. 7-8, en BN.LAF, 1432.

<sup>67</sup> *Sermón que en la jura*, 1808, p. 8, en BN.LAF, 1432; *Instrucción pastoral*, 1809, p. 5, en BN.LAF, 616.

La imagen del padre, de la cual se desprendía la visión de Fernando como un rey amante de sus vástagos, implicaba la misma idea pero en dirección contraria, es decir, la idea del sentimiento natural de amor y obediencia de los hijos para con la figura paterna. De esa suerte, los americanos como los peninsulares se veían impelidos a defender al rey como a su padre, movidos ante todo por el resorte del respeto y el cariño, y a odiar y combatir a Napoleón en tanto responsable de las ofensas hechas al padre y de la orfandad en que había sumido a la numerosa prole de Fernando. Un autor anónimo, con el ejemplo de lo que pasaba en una familia, se afanaba en mostrar el deber de los buenos vasallos para con el rey: “si el Padre de familia se ve atacado de un accidente ejecutivo, cada uno de sus hijos, de sus amigos, de sus dependientes y de sus criados, quiere ser el primero en auxiliarlo, en socorrerlo y en darle vida”.<sup>68</sup> Y es que para los novohispanos, según el canónigo de la Catedral de Puebla, los reyes españoles eran “Padres amorosos, más bien que Soberanos”.<sup>69</sup>

La comparación de Fernando con el sol que formulaba el obispo de Antequera era un recurso cargado de significados, que poseía además una larga tradición en las maneras de representar a los monarcas, y entre ellos a los españoles. La imagen solar ha sido considerada incluso como la imagen real por excelencia, en virtud de los atributos y connotaciones que desde antiguo se han visto en el sol: su identificación con la divinidad, su perenne existencia, su omnipresencia, la liberalidad de sus rayos, la equidad y justicia de sus dones, la pureza de su cuerpo. La metáfora solar tuvo por lo demás una gran proyección en América puesto que resultaba apropiada en virtud de la distancia que separaba a España del Nuevo Mundo: a pesar de tal distancia, como la que hay entre el hombre y el sol, la benignidad de los reyes españoles brillaba por igual para peninsulares y americanos. El símbolo solar encontró por ello en América, como atinadamente señaló Víctor Mínguez, “toda la coherencia de la metáfora”.<sup>70</sup>

Fernando pues, como sus predecesores, fue asimilado al astro solar. Por ejemplo en las celebraciones festivas por la jura y reconocimiento como rey que se efectuaron en Puebla en 1809, uno de los emblemas que adornaban el arco triunfal construido para la ocasión mostraba a los fie-

<sup>68</sup> *Exhortación a los patrióticos*, 1810, p. 4, en BN.LAF, 180.

<sup>69</sup> *Sermón predicado*, s.a., pp. 2-3, en BN.LAF, 878.

<sup>70</sup> Mínguez Cornelles, 1995, pp. 61-84.

les americanos contemplando con alegría la aparición del sol por el horizonte, simbolizando con ello la luminosidad de los días felices que traía consigo la llegada al trono del nuevo monarca. Un soneto acompañaba el arco, en el que se aludía a su cautiverio francés como el momento en que el sol se oculta, como la noche oscura, y a los deseos de sus súbditos como la esperanza de que el día de mañana, de seguro, habría de brillar de nueva cuenta:

Te ocultaste, FERNANDO Rey amado,  
Y el Pueblo todo en sombras oprimido,  
Esperaba el momento en que ha lucido  
Como con nueva luz su Rey clamado:

Luce, brilla, derrama a este hemisferio  
Los Rayos de la luz con que se alienta:  
Eterno seas, Dios quiera, en el Imperio<sup>71</sup>

En la relación de las festividades por la jura de Fernando en Jalapa, por otra parte, su autor José María Villaseñor afirmó que el rey en la tierra, así como el sol en el cielo, era “el más perfecto y hermoso simulacro de la Divinidad”.<sup>72</sup> La proclama de doña María Francisca de Nava ya citada, mientras tanto, terminaba con vivas a la religión, a la patria y al “sol que nos alumbra que es FERNANDO”.<sup>73</sup>

El del sol era tan sólo uno de los muchos adjetivos que se le aplicaron a Fernando. El de El Deseado es quizás el más importante, por cuanto que sintetizaba las esperanzas de renovación política y moral que fueron puestas en el joven monarca, y es también el más conocido, pero no es ni por asomo el único. Yo he recogido, en los documentos aquí citados, varias decenas de formas distintas utilizadas para referirse a Fernando, que parecen competir entre sí en el grado de exaltación de su figura, y que pueden agruparse en tres conjuntos más o menos homogéneos. Todos ellos, sin embargo de la clasificación, son indicativos de un fenómeno en construcción: el del mito de Fernando VII.

Los que forman el primer conjunto pueden ser tomados como va-

<sup>71</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, p. 29.

<sup>72</sup> *Festivas aclamaciones*, 1809, p. 72.

<sup>73</sup> *Proclama de Doña María*, s.a., p. 6, en BN.LAF, 176.

riantes del adjetivo *Deseado*, en tanto aluden a esas esperanzas que suscitó el hijo de Carlos IV. Como se decía en una proclama: los corazones novohispanos estaban llenos de “indecible amargura al ver que huyó como sombra y se desvaneció como sueño de pocos instantes un Monarca grande, de cuyas virtudes esperaban la Religión y el Estado sus mayores aumentos”.<sup>74</sup> En este sentido Fernando fue llamado la “esperanza de una nación oprimida”, el “fruto de los ruegos y votos de toda esta nación amada”, el “prometido de nuestros vivos deseos”, el “hijo de nuestro amor”, “delicias de nuestras almas”, “regalo de nuestras voluntades y afectos”, “cara prenda y objeto sin tamaño de nuestra ternura”, el “deseado de los buenos y perseguido de los malos”, “bellísimo objeto de nuestro amor”, y de España “objeto soberano de sus ansias”.

Otro conjunto de adjetivos refiere los sentimientos de amor y cariño que despertaba Fernando. Éste no sólo era el deseado de una nación sumida en crisis que esperaba la llegada, con él, de vientos frescos de renovación, sino era también “nuestro amado rey y señor”, el “idolatrado cautivo”, el “más suspirado monarca del universo”, un “príncipe querido”, el “adorado rey”, el “más amado de los reyes”, “nuestro adorado rey”. Para significar la atracción que ejercía sobre sus súbditos se utilizó varias veces la figura del imán: Fernando era así un “imán poderoso de nuestros afectos”, un “irresistible imán de todos sus vasallos”, un “imán de tantos corazones”.

El último grupo, finalmente, comprende las virtudes y cualidades vistas en Fernando. Subrayar las prendas del monarca fue un recurso ampliamente utilizado para demostrar que no tenía par. En una publicación periódica, por ejemplo, se hizo referencia a un supuesto episodio del cautiverio de Fernando: Napoleón y Talleyrand, se afirmó allí, quisieron corromper las virtudes del joven rey y desacreditar su conducta en el aprecio y veneración de sus fieles vasallos, proporcionándole “algunas señoritas” que bailaron delante de él ofreciéndose gustosas. En ese momento Talleyrand le preguntó a Fernando cuál de ellas le gustaba más, y Fernando, con majestad, respondió: “las dos han bailado bien”. Esta actitud del rey mereció el comentario siguiente de la publicación: “Digna repulsa a la bajeza y seducción de un perverso y triunfo venerable de la moderación y la virtud. Ella le ha ganado el aprecio y veneración de los mismos franceses de quienes es tan querido como aborrecido Napo-

<sup>74</sup> *Proclama de Doña María*, s.a., p. 4, en BN.LAF, 176.

león". Es decir, no sólo no logró Bonaparte desacreditar ante los españoles a su rey, sino que la virtud de éste lo volvió apreciado por los franceses. La nota terminaba con un señalamiento: "no es fácil concebir cuanta gloria acarrea a la nación el carácter bello y virtuoso del gran monarca de las Españas".<sup>75</sup>

Se puede citar un verdadero catálogo de cualidades: Fernando era "venturoso", "excelso", "celestial", "ínclito", "augusto", "esclarecido", "dulce", "justo", "inocente", "oprimido" y "desgraciado"; un "alma sencilla", "joven santuario de la virtud", "sensible y generoso", "amante de la verdad y enemigo del artificio", "inclinado al gozo de las delicias de la virtud", "dotado de un corazón ingenuo", un "príncipe pacífico amante de sus vasallos", un "príncipe ilustre", un "buen príncipe", un "monarca grande", "español nato y tan joven"; el "más amable", "el mejor de los reyes", "el más digno"; "religioso", "piadoso", en pocas palabras, una "copia de Dios", "verdadero hijo de Dios" y una "verdadera imagen de la divinidad". Quizás una de las más expresivas alusiones al rey es ésta, formulada por un grupo de reos confinados en la cárcel de la ciudad de México: "el mejor de los monarcas, el padre más amado de sus hijos, el deseado de las gentes y el proclamado del mundo, cuyos paternos deseos han sido y serán siempre el total alivio de sus vasallos".<sup>76</sup>

Éste era el talante de los sentimientos hacia el rey de parte de los novohispanos, según se desprende de los impresos de la época. ¿Se trataba sin embargo de una realidad tan sólo discursiva? Existen evidencias que parecen indicar que no, y a ellas habré de referirme en el capítulo siguiente.

<sup>75</sup> "Viva Fernando Séptimo" en *Especulador Patriótico*, núm. 2, 21 de octubre de 1811, México: Imprenta de Arizpe, pp. 3-4, en BN.LAF, 1106.

<sup>76</sup> AGN, Criminal, vol. 58, exp. 7, f. 114: "Los presos de la cárcel pública al sr. Fiscal de lo criminal", México, 25 de julio de 1815.



## EL CONTENIDO DE LA FIDELIDAD

Diversos grupos y corporaciones novohispanas y la población misma llevaron a cabo una serie de actos y manifestaciones que dotaron de contenido efectivo a la fidelidad expresada en el orden del discurso. Entre ellos destacan en primer lugar las ceremonias de jura de Fernando VII —que tuvieron lugar en las principales ciudades del virreinato y aun en varios pueblos y pequeñas localidades— por cuanto que representaban el acto solemne y formal de reconocimiento del nuevo monarca.

Otro conjunto importante de expresiones concretas de la fidelidad lo constituyen las numerosas representaciones que se hicieron llegar al gobierno virreinal, por parte de ayuntamientos, repúblicas de indios y diversas corporaciones, en las que se dejaba constancia no sólo de la aceptación incondicional de la autoridad del rey y del amor que por él se decía sentir, sino también de la disposición de contribuir, en la medida de las humanas posibilidades, a cualquier providencia que fuese necesario tomar para enfrentar la grave situación derivada de la invasión francesa y las “forzadas” abdicaciones de Bayona.

Pero acaso resulte de mayor significación el conjunto de respuestas que surgieron desde la sociedad: la participación espontánea y masiva de la población en las celebraciones festivas en ocasión de la jura del monarca y por el levantamiento del pueblo español contra los franceses; los numerosos contingentes de voluntarios para formar los cuerpos patrióticos autodenominados “de Fernando VII”, y la que es, con mucho, la variante más importante: la decidida participación de prácticamente todas las regiones del virreinato y todos los grupos sociales en la recolección de donativos y préstamos para sufragar los gastos derivados de la guerra contra Napoleón.

## 1. LA JURA DE FERNANDO

Las ceremonias de jura del rey fueron, sin duda, la forma principal de la respuesta institucional a la crisis de 1808, en la medida en que constituyeron el mecanismo a través del cual se formalizó legítimamente el reconocimiento a Fernando VII y, por añadidura, se manifestó el rechazo a la pretendida dinastía de los Bonaparte. Aunque habré de apoyar este apartado en las crónicas de cuatro ceremonias de jura —las de Puebla, Jalapa, Valladolid y Aguascalientes—, porque fueron ésas las únicas a las que pude tener acceso, creo sin embargo que tales crónicas pueden tomarse como representativas por cuanto que se trataba de un ceremonial que poco variaba en su formato;<sup>1</sup> pero además, existen referencias de que ese acto tuvo lugar en casi todo el territorio virreinal, pues hasta en una provincia tan marginal y alejada como la península de Baja California se efectuó la ceremonia, como informó en una carta dirigida al virrey el gobernador Felipe Goycochea: “en el día no queda población en esta provincia en que se haya omitido la proclamación de nuestro deseadísimos soberano el sr. D. Fernando 7<sup>o</sup>”.<sup>2</sup>

Las ceremonias de proclamación del rey tuvieron lugar entre agosto de 1808 y principios de 1809 (en la ciudad de México se proclamó a Fernando el 13 de agosto de 1808, mientras que en Baja California se hizo en febrero de 1809), es decir, en un lapso durante el cual se tuvo noticia de las abdicaciones de Bayona y del confinamiento forzado del joven monarca en territorio francés; y en el caso de aquellas ceremonias celebradas después de septiembre, como la de Aguascalientes celebrada el 16 de octubre, cuando ya se tenía conocimiento de sucesos como la violenta destitución de Iturrigaray. Queda la impresión, pues, de que el reconocimiento formal del soberano era visto como un acto incuestionable, que era menester llevar a cabo con independencia de lo que pasaba en otros ámbitos de la vida política y social.

La proclamación del rey era un acto público, no sólo porque tenía lugar en las calles y plazas de las ciudades y participaban de él amplios

<sup>1</sup> Señala Alfonso Martínez Rosales que el ceremonial real —refiriéndose particularmente a las exequias— variaba sólo excepcionalmente porque “la dignidad y majestad de los reyes de España no permitían novedades con facilidad”. Martínez Rosales, 1994, p. 171.

<sup>2</sup> AGN, Historia, vol. 49, exp. 46, f. 449: “Felipe de Goycochea al virrey”, Loreto, 23 de febrero de 1809.

contingentes sociales, sino además por el hecho de que era visto por los propios protagonistas como el momento adecuado para hacer profesión de lealtad *urbi et orbi*. Así lo reconocía José María Villaseñor Cervantes, relator oficial de las celebraciones de Jalapa, en la introducción de su crónica: en América, afirmaba, se tenía “en las formalidades de tan sagrado rito una oportunidad apreciable de sacar a público los afectos que hacen el carácter de su fidelidad”.<sup>3</sup> El propósito de la fiesta cívica de aclamación del rey no era por tanto el de afirmar en los corazones de los súbditos el reconocimiento debido al monarca, pues éste, aseguraba el cronista de las “demostraciones” de la ciudad de Puebla, “estaba ya bien entrañado en el corazón de la fiel Patria”; la intención era principalmente “publicar los nobles sentimientos a que debió agitarla su lealtad incorruptible”,<sup>4</sup> es decir, hacerlos del conocimiento de todos, para hacer patente que allí, en esa ciudad, como en todas las de Nueva España, uno y sólo uno era quien señoreaba las voluntades y los corazones.

La “proclamación y juramento pleyto homenaje”, como también se le conocía a la ceremonia, tenía tras de sí una larga tradición en el mundo hispánico y una historia de trescientos años en Nueva España, desde que se juró por vez primera a un rey español en la ciudad de México, Carlos V. Existía pues un cierto ceremonial establecido en el tiempo y las juras de Fernando, como lo señalé antes, no habrían de romper con los cartabones: en su organización básica y en su desarrollo, las que tuvieron lugar en Nueva España fueron similares entre sí, como todas ellas lo fueron, en su conjunto, respecto de aquellas que les precedieron.

Así, algunos elementos eran comunes en todos los festejos: las disposiciones previas a la ceremonia, como designar a las personas que coadyuvarían en la organización de la fiesta; los adornos y piezas de arquitectura efímera que poblaban la ciudad, sus calles, casas y edificios, como el tablado donde tenía lugar el juramento, los arcos triunfales con sus inscripciones y alegorías, la iluminación general y los fuegos artificiales, y los doseles, frisos y lienzos que adornaban las fachadas de las casas; los paseos en los que se llevaba el Real Pendón y el retrato del rey; el acto central mismo, esto es, el instante en que se hacía el juramento; los golpes de música, los banquetes y el refresco; la generosidad y la alegría expresadas en las monedas que se arrojaban a la muchedumbre; las funcio-

<sup>3</sup> *Festivas aclamaciones*, 1809, p. 1.

<sup>4</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, p. 10.

nes religiosas con que se coronaban los festejos y en las que no faltaba el consabido sermón; en fin, la exultante parafernalia que no era sino otra muestra más del carácter festivo de la ocasión.

Pero las circunstancias especialísimas en las que se encontraba la monarquía española hacían que las ceremonias de jura de Fernando VII adquirieran una importancia particular. Las anteriores fueron todas ellas solemnes y majestuosas, y tuvieron un innegable carácter político puesto que transmitían un discurso, en el nivel simbólico desde luego, sobre la grandeza de la institución monárquica y sobre el orden jerárquico de la sociedad; pero en la medida en que se trataba de la formalización de una realidad incuestionable, aceptada prácticamente sin reservas, las ceremonias devenían un mero trámite de confirmación. Las cosas eran radicalmente distintas en 1808 y 1809: la invasión francesa, el cautiverio del monarca y la proclamación de José I convirtieron el solemne acto de juramento en el medio para expresar el patriotismo de los novohispanos, reafirmar su identidad hispana y buscar fuerzas en su unanimidad “para afrontar las difíciles circunstancias de aquellos tiempos”.<sup>5</sup>

El carácter especial que adquirieron las proclamaciones de Fernando fue reconocido por los propios participantes y de ello quedó registro en las crónicas. En Puebla, por ejemplo, los vecinos vieron en la ceremonia el instrumento para terminar con la desazón y la incertidumbre causadas por las noticias llegadas de la península, y por ese motivo urgieron a las autoridades a verificarla. Cuenta el relator de la ceremonia poblana, el abogado José García Quiñones, que cuando se conoció en la ciudad la noticia de la proclamación del príncipe de Asturias no se creyó “de necesidad tan ejecutiva” llevar a cabo el juramento “mientras se contempló asegurada en la justa abdicación” de Carlos IV. Pero cuando se tuvo conocimiento de las “infaustas novedades” venidas de Bayona “ya no pudo contenerse el sufrimiento y ya el Pueblo Angelopolitano comenzó a exigir urgente la proclamación de Fernando VII”:

Desde el lunes diez y ocho que se propagaron aquellas tristes noticias, rondaban los vecinos de esta Ciudad los portales de la Audiencia, y como veían celebrar cabildos sin poder alcanzar los puntos que en ellos se trataban, ni los acuerdos que de ellos procedían, unos a otros se preguntaban ¿cuándo es la jura?, ¿cuándo proclama la N.C. a nuestro adorado y deseado Fernando?

<sup>5</sup> Guerra, 1993, pp. 154-155.

El vulgo preocupado de fieles desconfianzas, deducía de las noticias mal entendidas, que acaso la Monarquía de España había quedado de una vez sin su legítimo Soberano, y todos en corrillos formaban ansiosas críticas sobre la detención de la jura.<sup>6</sup>

El objeto al cual se dirigían las juras no era menor, pues se trataba de reconocer no a cualquier monarca, sino a uno que en su desgracia parecía arrastrar la suerte del imperio. Había, pues, que hacer patente con especial énfasis la obediencia debida al rey. Quizá por ello las diversas ciudades parecieron competir entre sí para ocupar, con su propia ceremonia, el primer lugar en demostrar el esfuerzo más denodado y en expresar con mayor ardor la fidelidad y el patriotismo. La relación de la función vallisoletana de juramento, por ejemplo, empieza afirmando que nunca se había dado muestra del poder del amor, “como en la solemne proclamación del sr. D. FERNANDO VII (que Dios prospere) celebrada en la muy noble y leal ciudad de Valladolid”; y termina de manera similar: la jura de 1808 era la “más aplaudida que Valladolid nunca vio y una de las funciones más solemnes aun a pesar del poco tiempo que tuvo para prevenirse de ella”.<sup>7</sup>

Por su parte, las “demostraciones más brillantes de lealtad” que se hicieron en Jalapa la hacían competir “con las plausibles y magníficas que las ciudades principales de esta América han dado en obsequio de su muy amado Monarca”, según el parecer de José Mariano Beristáin, inserto como prólogo en la relación escrita por Villaseñor.<sup>8</sup> Para el relator de la función jalapeña, incluso, la ocasión de la jura de Fernando fue vista como un premio con el que Dios reivindicaba la importancia histórica, no reconocida por los hombres, de la ciudad. En efecto, Jalapa era uno de los primeros pueblos señalados “con las plantas del invicto Cortés”, un “amenísimo suelo” donde la naturaleza “acopia sus verdes” y el “teatro” donde la generosidad y el amor a la metrópoli no habían cedido; sin embargo, nunca tuvo la “dulce oportuna ocasión” de “ostentar los afectos de su lealtad en la proclamación de sus Reyes”, debido a que no había sido erigida en villa, de tal suerte que sólo le era permitida “la corriente demostración de unir sus votos en semejantes actos a la cabeza de su antigua noble dilatada provincia”.

<sup>6</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, p. 10.

<sup>7</sup> *Relación descriptiva de la función*, 1808, pp. 1 y 12, en BN.LAF, 171.

<sup>8</sup> *Festivas aclamaciones*, 1809, p. IV.

Pero he aquí que llegó el providencial momento de la aparición de Fernando: los ilustres principios de Jalapa, su fértil situación, nobleza de sus vecinos, riqueza de su comercio y actual excelencia de su dedicación militar exigían, “para más gloria suya”, que “las primicias de unas tan solemnes como grandes demostraciones” las recibiese un rey que “compendiando en sí las virtudes que repartidas ha adorado la Nueva España en sus antepasados, reasumiese todos los vivas y justos homenajes con que en distintas veces hubiera este pueblo explicado los sentimientos de su fidelidad”.<sup>9</sup>

Y así fue, pues si Dios había premiado al noble y religioso pueblo español con un rey que era todo virtud, lo hacía de manera especial con Jalapa, en reconocimiento de sus méritos, pues no podía ser gratuito el hecho de que justo ahora, con Fernando, la ciudad ejerciese el derecho, tanto tiempo regateado, de jurar a un monarca. Y a ese regalo del cielo el pueblo de Jalapa habría de corresponder con prontitud y alegría inusitadas:

En efecto, era el Sr. D. FERNANDO VII el supremo Monarca que la providencia Divina reservaba para que Xalapa estrenase las galas de sus demostraciones en el serio acto de su inauguración. Desde que resonó en este dichosísimo suelo el nombre amado del más deseado Rey que la América ha conocido; desde que en el mes de junio del presente año leyó en auténticos documentos venidos de la Europa esta dulce expresión: FERNANDO VII, Rey de España y de las Indias, sin esperar las Superiores órdenes en cuyo cumplimiento se ejecuta en los lugares todos del Reyno el acto de la proclamación, gritó sus vivas y juró sus tributos con deseos vehementísimos de anticiparse a todos en sus complacencias y júbilos.<sup>10</sup>

Un signo inequívoco de la peculiaridad de las proclamaciones regias de 1808-1809 fue visto en el benigno comportamiento que, por intercesión divina desde luego, tuvo la naturaleza en los días que duraron las fiestas. En Puebla el sol quiso distinguirse “en obsequio de Fernando”, pues “sin dejar de ser testigo de la Jura y de toda la función, detuvo esa mañana el ardor de sus rayos entre celages azules, dando a entender que también el Cielo tenía interés en la serenidad de tan plausibles y agus-

<sup>9</sup> *Festivas aclamaciones*, 1809, p. 3.

<sup>10</sup> *Festivas aclamaciones*, 1809, pp. 3-4.

tas demostraciones”.<sup>11</sup> En Valladolid las alturas también coronaron las celebraciones pues “quiso desde luego recompensar el agua que nos había faltado el anterior y llovió sin cesar desde la mitad de la tarde”.<sup>12</sup>

En Jalapa, finalmente, los días previos a la ceremonia habían sido nublados, y aunque las lluvias que aparecieron derramaban “la salud al pueblo”, eran también objeto de preocupación pues “desconsolaba esta experiencia a la curiosidad y deseos de los expectadores”; sin embargo, se trataba “no menos que de proclamar a Fernando y como sabio y providente el cielo” tenía dispuesto que sus aclamaciones “fuesen lluvias más favorables, que regando el suelo de nuestros corazones, produjesen en ellos, sin impertinentes embarazos del gusto, aun más óptimos frutos que los que fecundan las aguas”. Así, amaneció aquel día “tan brillante el sol y tan despejados los cielos, que parece se habían desembarazado deseos de que en ellos se levantase el gran teatro de la proclamación”.<sup>13</sup>

Si todas las fiestas públicas, en la tradición hispánica, poseían un carácter colectivo e integrador, pues en ellas participaban todos los grupos sociales y las instituciones,<sup>14</sup> en las que se desarrollaron en Nueva España en ocasión de la jura de Fernando VII se acentuó a tal punto aquel carácter que los comentaristas lo tuvieron por rasgo central, presentando la ceremonia como un acto de verdadera comunión. En las crónicas que hemos beneficiado se puso en efecto un especial énfasis en la participación de todas las clases, en el ambiente de unión que parecía respirarse durante los festejos, en los ánimos que mutuamente se daba la gente, en la armonía social y la obediencia como valores que había que preservar.

El cronista de la proclamación hecha en Aguascalientes consideró pertinente consignar que desde antes de los festejos se había podido observar el espectáculo de la fraternidad, pues a la Compañía de Dragones encargada de hacer público en las calles de la villa el bando que mandaba realizar la ceremonia, se le sumó una “numerosa comitiva de gentes”, desde “la primera distinción, hasta la ínfima plebe”.<sup>15</sup> Imágenes como ésta, que exaltaban la unión entre los distintos grupos sociales, poblaron las crónicas.

En Puebla todo mundo participó en los festejos y en el mismo título

<sup>11</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, p. 49.

<sup>12</sup> *Relación descriptiva de la función*, 1808, p. 9, en BN.LAF, 171.

<sup>13</sup> *Festivas aclamaciones*, 1809, p. 9.

<sup>14</sup> Mínguez Cornelles, 1995, p. 24.

<sup>15</sup> *Proclamación de nuestro agosto soberano*, 1809, p. 2, en BN.LAF, 171.

lo de la crónica quedó consignado: *Descripción de las demostraciones con que la muy Noble y muy Leal Ciudad de la Puebla de los Ángeles, segunda de este Reyno de Nueva España, con su Presidente el Señor D. Manuel de Flon, [...]; el Illmo. Sr. Dr. D. Manuel Ignacio González del Campillo, del Consejo de S.M. merítísimo Obispo de esta Diócesis, con su M.I.V. Sr. Deán y Cabildo; los Magistrados; los Cuerpos Canónicos y Políticos; el Gobernador de Naturales con su República; y el generoso Vecindario, solemnizaron la pública Proclamación y el Juramento Pleyto homenaje que la mañana del treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ocho prestó el Pueblo a nuestro Augusto, Inclito, amado y muy deseado Monarca el Señor Don Fernando de Borbón...*

Y en Jalapa, don Juan Antonio Pardo, miembro del Ayuntamiento, mandó inscribir en los balcones de su casa estas “cuartetas”, que aludían sin sutilezas a los sentimientos de unión que debían prevalecer no sólo entre los grupos sociales sino entre europeos y americanos:

El ejército y el pueblo  
forman una sola grey,  
y defienden animosos  
la Religión, Patria y rey.

El Europeo generoso  
abraza al Americano,  
y del pecho de los dos  
resulta un solo entusiasmo.<sup>16</sup>

En las misas y reuniones previas a la jura, en las que se organizaron los preparativos de la ceremonia poblana, la gente salía “llena de regocijo, dándose recíprocas enhorabuenas”. En una misa celebrada en el templo del Espíritu Santo, una vez terminada la función, se escucharon como despedida salvas y saludos con fuegos artificiales, repetidas vivas y “recíproca gratitud y mutuos parabienes”.<sup>17</sup> En otras palabras, se reforzaba el espíritu de comunión propio de estos actos, pero que cobraba ahora un sentido especial ante la coyuntura abierta por Bayona. Por eso en las fiestas de Valladolid el pueblo discurría en la plaza y en las calles tra-

<sup>16</sup> *Festivas aclamaciones*, 1809, pp. 25-26.

<sup>17</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, pp. 95-99.

tando de “aumentarse el júbilo y la satisfacción recíprocamente los unos a los otros”.<sup>18</sup>

En el ambiente festivo y fraterno de las ceremonias de jura, en el espíritu de solidaridad que flotaba y en los actos de generosidad que se observaron, quisieron verse fundamentos sólidos de la esperanza de un futuro mejor y, de esa manera, dar sustento al ánimo colectivo necesario para no dejarse abatir por las funestas circunstancias del momento. No es extraño por ello que en la relación de Puebla se dedique un apartado al “caritativo aporte del Esquadron de Nobles Patricios con los presos de la Real Cárcel”, en el que se describe cómo los nobles poblanos, animados de la obligación divina de socorrer al “triste infeliz”, decidieron “congratular” a esos “sepultados vivientes” que lloraban afligidos el resultado de sus debilidades, sirviéndoles ese día la mesa “a sus propias expensas”, en honor del Dios de las misericordias y en obsequio, claro está, de Fernando VII. El relator cerraba así su descripción: “¡Qué gloriosa ternura entre servidos y servidores! ¡Qué recíproco ejemplo de la humildad! ¡Qué cuadro de compasión se presentaba en la gratitud vergonzosa de los unos y en la liberal humanidad de los otros!”.<sup>19</sup> En Aguascalientes pudo verse un acto de generosidad similar, pero ahora por parte de los presos, quienes, tras insistir, pusieron dos castillos de fuegos artificiales, representar “una buena loa” y tirar dinero “como si fueran hombres pudientes”, tan sólo por celebrar el nombre de Fernando y aclamarlo como rey.<sup>20</sup>

Por supuesto que la ceremonia de jura era también un discurso del orden social y del modelo de sociedad dominante, que podía ser leído a partir de las nociones de jerarquía y precedencia expresadas en el lugar que nobles y plebeyos, autoridades y súbditos, ocupaban en las procesiones, en las funciones religiosas y en las sesiones solemnes en que se formulaba el juramento.<sup>21</sup> En la misa de acción de gracias que se celebró al término de la ceremonia en Puebla, el clero, las religiones y los ciudadanos nobles ocuparon “gozosos” sus respectivos asientos, mientras que “el resto del Pueblo” ocupó “los ámbitos y extensiones del Templo”.<sup>22</sup> Por lo

<sup>18</sup> *Relación descriptiva de la función*, 1808, p. 9, en BN.LAF, 171.

<sup>19</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, pp. 72-73.

<sup>20</sup> *Proclamación de nuestro augusto soberano*, 1809, pp. 7-8, en BN.LAF, 171.

<sup>21</sup> Puede verse, a guisa de título indicativo, el estudio realizado sobre la fiesta de San Hipólito y el paseo del pendón en la ciudad de México, para los años de 1808-1821, por Garrido Aspero, 1996.

<sup>22</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, p. 56.

demás, las ideas del orden, la jerarquía y la obediencia aparecen sin ambages en las crónicas, como en la relativa a las fiestas poblanas donde se decía que lo significativo de las demostraciones públicas de fe y lealtad hechas en la ciudad era la “armonía, unión, obediencia y tranquilidad”. Tales virtudes eran el resultado de que todos se dirigían “a un solo blanco” y sabían “cada uno su respectivo deber”, así como también conocían la doctrina de la religión “que siempre ha inspirado la obediencia a las potestades”. Así, en Puebla todos se condujeron durante las celebraciones con quietud, con gusto, con moderación, con prudencia y humanidad “de Magistrados a súbditos” y con “sumisión de éstos a aquéllos”.<sup>23</sup>

No obstante los llamados a la obediencia y la tranquilidad, la participación popular fue amplia y notoria, efusiva y desbordante, pues pudo en ocasiones imponer su propio ritmo. En Aguascalientes las calles se vieron “inundadas de un inmenso gentío”, porque a los 20 mil habitantes de la villa se les sumaron los de las inmediaciones, atraídos por “los grandes preparativos de estas funciones”. En Valladolid, el día de la proclamación la ciudad quedó paralizada, pues toda ocupación se dejó de lado para dar paso al “susurro del gozo”, mientras que la “turba”, con su “impaciente violencia”, logró que el paseo comenzara antes de tiempo. Y en Puebla la gala y la majestuosidad se pudo observar aun en los pobres y el populacho “en su modo”.<sup>24</sup>

El bullicio, la algarabía y hasta el desorden quisieron matizarse en las crónicas con el respeto que la “turba” sentía por las imágenes religiosas y monárquicas: no hubo quien dejara de colocarse distintivos con la figura del monarca o cintas en las que se inscribían vivas al rey, y nadie quedó exento de demostrar, con vehemencia y veneración desbordantes, el amor y la fidelidad a Fernando, representado en las insignias regias, como el Real Pendón y sobre todo en sus numerosísimos retratos y efigies. Quizá por ello el relator de la fiesta poblana pudo hablar, con una seriedad involuntariamente cómica, de un “tranquilo estruendo”, de un “soiego en alborozo”.<sup>25</sup>

La profusión de las imágenes de Fernando VII durante las ceremonias —en la forma de efigies, bustos, retratos, monedas— y la forma en

<sup>23</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, p. 70.

<sup>24</sup> *Proclamación de nuestro augusto soberano*, 1809, pp. 4 y 7, en BN.LAF, 171; *Relación descriptiva de la función*, 1808, pp. 5-6, en BN.LAF, 171; *Descripción de las demostraciones*, 1809, p. 38.

<sup>25</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, p. 70.

que fueron vistas y utilizadas constituyen otro rasgo distintivo de estas juras. De hecho la ceremonia era la fiesta del rey y no debería causar sorpresa que su figura ocupase el lugar central; pero otra vez la circunstancia de su cautiverio dotaba de un carácter singular a sus representaciones. Éstas fueron veneradas de tal modo que llegaron a criticarse como superfluas, en un soneto grabado al pie de las columnas que sostenían el arco triunfal construido para la ceremonia poblana, porque pensaba su autor que el que amaba a Fernando “no necesita ver su imagen supuesto que tiene en su corazón el original”:

¿Qué miras Español?, ¿qué ves, Vasallo?  
 ¿La imagen de tu Rey el más amado?  
 Si en tu pecho lo tienes tan grabado,  
 Que su retrato veas por superfluo hallo.<sup>26</sup>

Sin embargo, las imágenes del joven monarca circularon profusamente y se convirtieron en objeto de demostraciones exaltadas de amor y fidelidad. En todas las proclamaciones, como lo marcaba el ceremonial, aparecieron el Real Pendón y el retrato del rey, tanto en las procesiones como en el instante del juramento. Pero en los techos de sus casas la gente inscribía leyendas como “Viva el Rey don Fernando VII” o “Por mi ley y por mi Rey”, tal y como sucedió en Valladolid. En esta ciudad las mujeres traían inscritos en sus peinados, no sé de qué manera, vivas a Fernando, y algunas se colocaron bandas que les atravesaban el pecho con la leyenda “Vasallas de Fernando VII”.<sup>27</sup> En Puebla y Jalapa no sólo se colocaron efigies regias en los tablados en los que se llevó a cabo la ceremonia, sino que eso mismo se hizo, para mayor regocijo de los habitantes, en varias casas de personajes prominentes, como los casos de Ramón María de Villalva y Diego Leño en Jalapa, subdelegado presidente y regidor procurador respectivamente, o de José Aguirre, teniente de milicias urbanas de Puebla.<sup>28</sup>

Las manifestaciones de alegría y los vivas crecían en intensidad allí donde hacía su aparición, durante los festejos, la efigie de Fernando. Durante las procesiones las multitudes intentaron en ocasiones, salién-

<sup>26</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, p. 26.

<sup>27</sup> *Relación descriptiva de la función*, 1808, pp. 5-7, en BN.LAF, 171.

<sup>28</sup> *Festivas aclamaciones*, 1809, pp. 24-26; *Descripción de las demostraciones*, 1809, p.

dose del libreto, llevar ellas mismas el retrato o el busto del monarca; el acto de arrojar monedas como gesto de generosidad causaba un mayor impacto cuando dichas monedas tenían en uno de sus lados la imagen de Fernando, como las que se arrojaron en Puebla por el conde de la Cadena y un grupo de regidores. Pero la apoteosis tenía lugar durante el juramento, una vez que se retiraba, en los tablados levantados para ese fin, la cortina que cubría el Real Busto. En Valladolid, en el momento en que el paseo que encabezaba el Real Pendón llegó al tablado, el pueblo impaciente, “sin esperar la voz del alférez”, empezó a gritar vivas a Fernando, pero cuando su retrato fue descubierto retumbó “el estallido de los truenos”, se deshicieron “en aclamación las campanas”, llovieron “monedas de todas las clases sobre la multitud”, y “la confusión” resultante pintó “con sus propios colores el entusiasmo y alborozo”.<sup>29</sup>

En otros lados ocurrieron cosas similares. Cuando la efigie quedó descubierta una vez hecho el juramento, se oyeron en Jalapa repetidas salvas, descargas, música, el repique general, y a los jalapeños todos “con la bulla de alegrísimos vivas” que “hacían ecos seguramente a la lealtad y sumo júbilo que animaba sus corazones”.<sup>30</sup> Y en Puebla así describió el cronista, con emoción, el instante preciso:

Aquí la segura lealtad, el tierno reconocimiento y la inmensidad de los afectos convertidos en lágrimas de gozo elevaban a los Cielos sus corazones; aquí es donde la boca y la pluma se detienen sin poder explicar si era más el júbilo que ocupaba el alma al oír las cordiales aclamaciones y vivas del leal Pueblo y al ver la majestuosa efigie de Fernando, o si era más el dolor y el sentimiento con que los afligía la consideración activa de no ver su Soberana Persona en la legítima posesión de su Real trono.<sup>31</sup>

En Valladolid cayó una fuerte lluvia que obligó a retirar los retratos del rey que habían sido expuestos, pero una vez que escampó el pueblo se presentó a la casa del alférez y éste mandó que saliera al tablado la música que se escuchaba dentro de la casa, creyendo que eso era lo que la gente quería; pero un grito uniforme se oyó enseguida: “queremos a Fernando”, y una vez más fue sacado el retrato, lo que produjo vivas y acla-

<sup>29</sup> *Relación descriptiva de la función*, 1808, p. 7, en BN.LAF, 171.

<sup>30</sup> *Festivas aclamaciones*, 1809, p. 37.

<sup>31</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, p. 44.

maciones de gozo que terminaron en una jura nocturna organizada por la multitud, que para el relator era la prueba de que “Fernando ha logrado el renombre envidiable de *El Príncipe Querido*”.<sup>32</sup>

El profesor François-Xavier Guerra, con la mirada penetrante a la que ya nos tiene acostumbrados, ha señalado al respecto que el papel del retrato del rey adquirió en estos años una “tonalidad” nueva, más espontánea y afectiva, pues al reproducirse en miles de ejemplares salía de su lugar ceremonial habitual y se volvía un signo de adhesión personal y una forma de compensar la ausencia física de Fernando.<sup>33</sup> Ello es cierto, desde luego, pero puede admitirse otra interpretación, si se consideran no sólo el papel del retrato sino también el de las efigies. Yo creo percibir en este uso de la efigie regia en las juras de Fernando ecos de la noción, trabajada magistralmente por Ernst Kantorowicz, de los dos cuerpos del rey, según la cual, dicho brevemente, los monarcas poseen dos cuerpos, el uno natural, sujeto a las pasiones, las enfermedades y a la muerte, al igual que cualquier otro cuerpo humano, y el otro abstracto, que representa la dignidad real que no muere jamás y que se transmite por vía dinástica.<sup>34</sup>

Los ingleses dieron forma jurídica a la idea en el siglo XVI, con la distinción entre cuerpo natural y cuerpo político, mientras que los franceses, a fines del siglo XV, la representaron de manera simbólica en el ritual funerario, tras la muerte del rey: antes de 1498 se utilizaba durante los funerales una efigie real que cumplía una función puramente práctica, la de sustituir al monarca muerto; pero a partir de ese año la efigie fue tratada como un ser viviente y el ritual funerario como un servicio a un rey vivo, hasta el punto que el cadáver del monarca, transportado en un ataúd cubierto con una túnica negra, ocupaba durante la procesión un lugar secundario en relación con la efigie que era llevada en triunfo sobre un solio. Ralph E. Giesey ha dicho por ello que si los ingleses fueron maestros de la ficción legal, los franceses lo fueron del simbolismo ritual, pues a la oposición cuerpo político/cuerpo natural elaborada por la jurisprudencia inglesa se correspondió, en el ritual francés, con la oposición efigie/cadáver.<sup>35</sup>

La ceremonia poblana es ilustrativa a este respecto, puesto que en ella vemos con toda claridad cómo la efigie real, al igual que en el cere-

<sup>32</sup> *Relación descriptiva de la función*, 1808, pp. 11-12, en BN.LAF, 171.

<sup>33</sup> Guerra, 1993, p. 155.

<sup>34</sup> Véase al respecto Kantorowicz, 1985.

<sup>35</sup> Giesey, 1986, pp. 584-588.

monial funerario francés, fue tratada como un ser viviente. En la casa del regidor alférez real don Ignacio María Victoria Salazar y Frías fue construido un escenario que hizo las veces de trono para la efigie, que consistía de un espacio cercado con barandillas en donde fue colocada en su centro una columna, que serviría de asiento “a la amable Efigie de Fernando”, sostenida por dos estatuas vestidas de blanco que representaban la fe y la religión. Otras dos estatuas fueron colocadas detrás, con las manos en alto y sosteniendo una corona en ademán de ponerla en las augustas sienes del monarca.<sup>36</sup> En este tipo de actos no se trataba ya de hacer un juramento frente a un símbolo regio, como el Real Pendón o la propia efigie, sino de representar el acto de coronación, en el que la efigie sustituía al monarca cautivo.

Pero hay más. La efigie, puesta en su trono, fue expuesta al público por tres días. Los poblanos llegaban a mirarla, pues “aunque cada uno tiene a Fernando en su corazón” todos llegan a buscar su imagen “ya que no pueden tener la gloria de verle con los ojos en su original”. La gente se acercaba a la efigie y le hablaba: unos para consolarlo, otros para darle ánimo, otros más para fulminar rayos contra Napoleón. Pasados los tres días la efigie fue trasladada a la Sala Capitular, pero antes hombres y mujeres pasaban a despedirse de ella “con ternura”, expresándole la confianza de que las cosas pronto habrían de cambiar: “ten paciencia adorado Fernando” le dijo algún fiel súbdito. Iniciada la procesión, la efigie pasó frente a un grupo de señoras encabezado por la esposa del conde de la Cadena, quienes le gritaron “Ya estás jurado Rey de las Españas, ni aun el ejercicio de tu regia potestad te falta, porque el cielo lo ha depositado en la incontrastable fidelidad de las autoridades que en tu nombre ha puesto, sólo resta tu efectiva fidelidad, y a nosotros el consuelo de verte restituido a tu Real trono”.<sup>37</sup>

Fernando VII no era un cadáver desde luego, pero en los años de 1808 y 1809 su forzada ausencia dejaba a la monarquía acéfala y a sus súbditos en un estado de orfandad política, y todo ello sin contar con los problemas políticos y doctrinarios relacionados con la titularidad de la soberanía. Y sin embargo fue aclamado y jurado pues lo que se reconocía era una dignidad real que no podía dejar de existir. En este postulado tenemos, quizás, un elemento fundamental para explicar el hecho del

<sup>36</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, pp. 51-52.

<sup>37</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, pp. 51-54 y 67-69.

reconocimiento a un rey que, desde mayo de 1808, había perdido, objetivamente, su corona.

## 2. DEMOSTRACIONES Y OFRECIMIENTOS

Antes y después de las ceremonias oficiales de proclamación de Fernando VII ayuntamientos, repúblicas de indios y diversas corporaciones hicieron llegar al gobierno virreinal representaciones en las que se dejaba constancia de la fidelidad al joven rey y el rechazo a los intentos bonapartistas de instaurar una nueva dinastía en España. Asimismo se dio cuenta en esos testimonios de las jubilosas celebraciones cívicas que tuvieron lugar en muchas ciudades, villas y pueblos del virreinato, sobre todo aquellas hechas para festejar los levantamientos populares iniciados en Madrid contra el ejército invasor francés.

Éstas constituyen una de las expresiones populares más importantes de reconocimiento a Fernando VII, y pueden tenerse como la versión informal de las solemnes ceremonias de proclamación del rey: en un oficio del cabildo de Tlaxcala enviado al virrey —en el que se informaba de los testimonios de fidelidad del pueblo tlaxcalteca que había salido a la calle a mostrar su júbilo con repiques, salvas, bailes, misas y vivas al rey, debido a la falsa noticia de que Fernando había sido restituido en su trono— se decía que con tales demostraciones de júbilo y regocijo “ya casi de hecho está su majestad proclamado en esta ciudad y su provincia”.<sup>38</sup>

Las celebraciones empezaron a producirse por los finales del mes de julio, cuando por la vía de Veracruz llegaron noticias sobre la resistencia española, y se intensificaron cuando la *Gazeta de México* publicó el 2 de agosto el bando emitido por la Suprema Junta de España y las Indias, fechado en el Real Palacio del Alcázar de Sevilla en 6 de junio, mediante el cual se declaraba formalmente la guerra a Francia.<sup>39</sup> Los primeros festejos se presentaron en tierras veracruzanas y poblanas, por ser allí los primeros lugares donde se conocieron las favorables noticias, y se extendieron a la ciudad de México y, de allí, en la medida en que se difundían las novedades, a toda la Nueva España.

<sup>38</sup> Nava Oteo, 1973, pp. 154-155: “José Daza y Artazo y otros al excelentísimo señor virrey don José de Iturrigaray”, Tlaxcala, 16 de agosto de 1808.

<sup>39</sup> Gortari, 1989, p. 193; *Gazeta de México*, XV:67, 2 de agosto de 1808, pp. 519-522.

En Córdoba y Puebla la gente expresó su alegría y su amor al rey el 28 de julio, es decir, el mismo día en que tuvo conocimiento de los sucesos peninsulares. Con una espontaneidad y una algarabía que serían característicos en el resto de las celebraciones, los habitantes de aquellas dos ciudades demostraron su alegría y sus sentimientos de fidelidad, y dieron inicio a un espectáculo colectivo que tendría sucesivas ediciones y que alcanzó niveles inusitados de éxtasis.

En Puebla la gente salió a las calles proclamando a Fernando, hasta el punto en que llegó a reunirse en la plaza principal un contingente de 8 000 almas, sin contar a la multitud que “esparcida por las calles con el mismo objeto no cesaba de gritar ¡viva Fernando VII!, haciendo salvas con tambores, música y cohetes”. El numeroso grupo de manifestantes llegó hasta la catedral y obligó al campanero a repicar las campanas, a lo que se sumaron todas las iglesias de curatos y conventos en lo que hubo de ser un estruendoso concierto de tañidos. Igualmente obligó la muchedumbre al asesor de intendencia, a los alcaldes ordinarios y al alférez real a salir de sus casas y encabezar un desfile por la ciudad, que sólo se detenía en las casas de los vecinos y de otras autoridades para convidarlos a unirse al jolgorio. Todavía el día 30 continuaban las demostraciones y se podía ver a los poblanos formando filas “a manera de tropas militares, con ramos en las manos, repitiendo salvas y continuando vivas en tropas bien formadas hasta de a mil hombres con bandera”.<sup>40</sup>

Todos los festejos cívicos compartían algunos rasgos comunes. Una suerte de resumen de los actos que se llevaron a cabo en ellos fue formulado por las autoridades de la villa de San Miguel el Grande, en un oficio dirigido al virrey Iturrigaray. En éste se dice que la villa sufría por el cautiverio de su rey; pero una vez llegadas las “primeras noticias de consuelo”

...todas las clases de que se compone esta numerosa villa se apostaron entre sí a manifestar su regocijo y el gusto alegre de que estaban poseídos; repiques generales y dilatados; varias misas solemnísimas con *Te Deum*, asistencia de todos los cuerpos y sermones, con curso de innumerable gente, tirar dinero entre ellas. Varios ecos, y seculares aclamaciones, y vivas al deseado Fernando VII, rey augusto de España y de estas Indias, execraciones

<sup>40</sup> Nava Oteo, 1973, pp. 143-145: “Joaquín Encinos al virrey”, Puebla de los Ángeles, 30 de julio de 1808.

contra el tirano Napoleón, expresiones de un natural afecto porque veían conservadas su religión, esa religión santa que con tanta pureza se conserva en estos vastos dominios, músicas, bailes populares, canciones alegres, y mil demostraciones diversas con que manifestaban un entusiasmo nada común, y sólo propio de los pechos españoles y americanos, serán señor excelentísimo, las demostraciones más tiernas con que esta ilustre villa ha manifestado que es una de las primeras en el amor al soberano, en la adyección [*sic*] a su antigua fe, y en un odio implacable al enemigo de la paz, y de la tranquilidad de los pueblos.<sup>41</sup>

Esto que se verificó en San Miguel se produjo, con variantes que confirmaban la regla, en toda la Nueva España. En las ciudades, en las villas y en los pueblos se presenciaron y oyeron salvas y disparos de artillería, el sonar de las campanas, las misas, los vivas a Fernando, los adornos en las casas, las marchas y desfiles, la imagen del rey en monedas, retratos, bustos y estampillas, la música y el baile, funciones de teatro, juegos y carros alegóricos, la bulliciosa alegría, la participación de todos los grupos sociales, el efímero espectáculo de una comunidad unida en la solidaridad fidelidad que debía prestarse a su desgraciado e inocente rey y señor natural.

En la ciudad de México y en Guadalajara la iconografía fernandista jugó un papel protagónico. En la capital bastó que algunos se hicieran de un retrato del rey para que iniciara una marcha con el retrato a cuestas por toda la ciudad al grito de ¡Viva Fernando VII! ¡Muera el emperador de los franceses! Muchas otras personas portaban un pequeño retrato en sus sombreros y otros más lo traían colgado en el pecho. Una tropa de 50 000 hombres, por su parte, marchando en ordenado desfile llevaba por escarapela el retrato del monarca; mientras que los gobernadores de las repúblicas de naturales de Coyoacán y San Agustín de las Cuevas, en un carro alegórico conducido por 4 000 hombres, custodiaban la figura de Fernando con hachas prendidas que iluminaban a su paso. Finalmente, varias paredes de la ciudad quedaron tapizadas con estampillas del soberano.<sup>42</sup>

En Guadalajara, 100 jóvenes representantes del comercio organiza-

<sup>41</sup> Nava Oteo, 1973, pp. 104-105: "José Bellojín y Fresnada, Luis Caballero y otros al Excelentísimo señor virrey don José de Iturrigaray", Villa de San Miguel el Grande, 5 de agosto de 1808.

<sup>42</sup> Gortari, 1989, pp. 196-197.

do, uniformados con lujo, escoltaron durante algunos días el retrato de Fernando después de la ceremonia de juramento, recorriendo las calles de la ciudad. Otro grupo de jóvenes portó otro retrato, éste de Napoleón, que terminó siendo objeto de insultos y azotado. Al día siguiente de recibida la noticia sobre el levantamiento popular en España, el nombre de Fernando apareció escrito en las esquinas de muchas calles, lo que provocó un entusiasmo general y el comentario de un observador según el cual la gente parecía loca. En las procesiones que iban del palacio a la iglesia y de ésta al palacio se llevó el retrato del rey, que fue conducido alternativamente por el oidor decano, los señores fiscales, los canónigos, los miembros del Ayuntamiento, los militares y otras personas ilustres.<sup>43</sup>

Pero aun los hombres y mujeres más miserables que acompañaban la marcha no quisieron quedarse sin el honor de conducir el retrato y solicitaron hacerlo y “se les concedió esta satisfacción”. Casi todos los individuos en la calle inscribieron en sus sombreros el nombre de Fernando, mientras que otros decidieron mandar acuñar monedas con el mismo nombre para llevarlas colgadas en el pecho, tal y como había hecho el presidente de la Real Audiencia, Roque Abarca. Este mismo personaje había mandado imprimir 800 ejemplares de la oración que hizo el monarca a María Santísima de Atocha el día que salió de Madrid hacia Bayona, las que fueron repartidas entre los habitantes de la ciudad, quienes, al momento de leerlas, “derramaban lágrimas [...] edificadas y enternecidas con la decisión de su joven soberano”.<sup>44</sup>

En todos los lugares en que se festejaron las plausibles noticias venidas de la península hubo alguna actividad singular. En Valladolid se escenificó una “máscara” a fines de agosto, por parte de jóvenes vallisoletanos, en las calles de la ciudad, en la que se representó un anhelado triunfo de las armas españolas sobre el ejército francés; en Sombrerete los presos de la cárcel y los indios del pueblo de La Candelaria, por separado, organizaron misas solemnes cuyos gastos (limosnas, cera, música) fueron cubiertos por ellos mismos; y en Pátzcuaro la república de naturales y su gobernador llevaron a cabo una procesión hacia el palacio con el retrato del rey, allí lo dejaron expuesto, le hicieron guardia de dos en dos, y cuando cada pareja, después de media hora, terminaba su guardia

<sup>43</sup> Olveda, 1981, pp. 56-57.

<sup>44</sup> Olveda, 1981, pp. 56-57; Nava Oteo, 1973, pp. 120-121: “Roque Abarca al excelentísimo señor virrey José de Iturrigaray”, Guadalajara, 12 de agosto de 1808.

arrojaba monedas a la multitud allí reunida.<sup>45</sup> Pero en todas el denominador común fue el júbilo por el giro que tomaban las cosas en la metrópoli, las expresiones de amor y fidelidad para con el soberano y la visión de una sociedad que, a pesar de sus diferencias, parecía unificarse en torno a la imagen de Fernando VII.

Así parece, a juzgar no sólo por las festivas demostraciones cívicas y populares de fidelidad al monarca, sino también por los ofrecimientos de diversa índole que se hicieron al gobierno virreinal, por parte de ayuntamientos y sus vecindarios, repúblicas de indios y corporaciones. No toda era júbilo: era de estricta necesidad, dada la gravedad de la situación que privaba en España, llevar a cabo acciones efectivas. La compilación de documentos hecha por Guadalupe Nava Oteo nos ofrece una muestra más que representativa de las representaciones y ofrecimientos formulados a lo largo y ancho de la geografía virreinal.

Conviene destacar, en primer lugar, la universalidad de las representaciones hechas al gobierno. Entre los testimonios recogidos por Nava Oteo no aparecen todas y cada una de las ciudades y villas de importancia en Nueva España, pero sí una gran mayoría, representativa, eso sí, de todas las regiones. Por ejemplo Chihuahua, Monterrey y Zacatecas por el norte; Guanajuato, Valladolid y Tlaxcala por el centro; Veracruz, Campeche y Mérida en el Golfo; Oaxaca y Acapulco por el Pacífico sur, y dos de las tres principales ciudades novohispanas: Puebla y Guadalajara. No obstante, es razonable suponer que las autoridades de prácticamente todas las localidades de cierta importancia enviaron sus oficios al virrey, pidiendo información sobre los sucesos peninsulares, manifestando sumisión y patriotismo, y dando cuenta de las fieles actitudes asumidas por sus habitantes.

También debemos subrayar, en segundo lugar, la uniformidad de criterios y de lenguaje que se observa en todas las representaciones. En una de Monterrey fechada en 22 de agosto de 1808, sea por caso, se manifestaba al virrey que la ciudad estaba dispuesta a “sacrificar todos los bienes y personas de sus individuos en defensa de sus monarcas, de la patria y de la religión”, pues “ninguna de las ciudades del reino le excede en el amor a la patria, en la lealtad para con sus soberanos”. En otra, firmada el 6 de agosto del mismo año en Celaya, se decía que la noble y leal

<sup>45</sup> Juárez Nieto, 1994, pp. 216-217; Nava Oteo, 1973, p. 80: “Manuel Iglesias al virrey”, Sombrerete, 27 de agosto de 1808 y p. 132: “Certificación de José Ignacio Ramírez, real párroco de cabildo”, Pátzcuaro, 16 de agosto de 1808.

ciudad, deseando contribuir con causa tan justa, no encontraba “otro medio más oportuno, ni más propio” que el de poner a disposición del virrey “cuantos arbitrios proporciona este suelo al mismo tiempo que se ofrecen los individuos que componen su ayuntamiento”, para que el jefe del virreinato dispusiera de ellos “en defensa de la religión, del rey y de la patria”. Y en una más, remitida desde Veracruz el día 22 de julio, se afirmaba que el puerto, “primer pueblo que les juró vasallaje” a sus monarcas, estaba pronto “a sacrificar las personas, vidas, haciendas y cuanto pende de sus habitantes para la más digna e importante empresa que han presentado los siglos a los corazones españoles”.<sup>46</sup>

Si consideramos que estos tres ejemplos son tan sólo una pequeña muestra que representa, más o menos fielmente, a un conjunto mayor que comprende prácticamente todas las ciudades y pueblos novohispanos, podemos afirmar que la Nueva España en masa expresó su fidelidad al rey y su deseo de colaborar en la defensa de la monarquía. Deseo cuya sinceridad puede medirse en las medidas concretas que sustentaban lo que aparecía como meras declaraciones. Un ejemplo de ello es la propuesta hecha al virrey por el síndico procurador de la ciudad de México:

...suplico a V.A., a nombre del Primer Pueblo de la América, solicite por la vía de la negociación secreta con la Nación Inglesa el rescate de nuestro Soberano; ofrézcanse seis millones de pesos al comandante de la fortaleza donde se halle y seguridad en estos dominios para que lo pase a Viena y acompañe a Inglaterra, y ofrézcanse además a esta Nación otros seis millones pagaderos en Veracruz por su conducción hasta este Puerto.<sup>47</sup>

El síndico procurador reconocía que la empresa era “arriesgada y difícil”, pero al mismo tiempo la consideraba factible, pues confiaba en el poder corrosivo y seductor del dinero —“¿Qué no ha hecho este funesto metal en todos tiempos y mucho más en la presente guerra?” preguntaba— y en la “corruptibilidad” de los jefes franceses. Reconocía igual-

<sup>46</sup> Nava Oteo, 1973, pp. 60-61 y 110-111: “Pedro de Barrera y otros al Excelentísimo Señor Virrey Don José de Iturrigaray”, Monterrey, 22 de agosto de 1808” y “Pasquel José de Viderique y otros al Excelentísimo Señor Virrey Don José de Iturrigaray”, Ciudad de Celaya, 6 de agosto de 1808; *Gazeta de México*, suplemento al tomo XV:72, 5 de agosto de 1808.

<sup>47</sup> HD, I:202, pp. 489-490: Síndico Procurador del Común de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de México, “Representación”, México, 21 de julio de 1808.

mente que resultaba bochornoso para un “cuerpo honrado intrigar con su enemigo”; sin embargo, agregaba, la buena política exigía sacar partido aun de los propios enemigos, sobre todo en tratándose de tan “justa y buena causa”. Por lo demás, si la Providencia había dado a la Nueva España un tesoro copioso, “¿qué mejor uso puede V.A. hacer de él?” inquiría al virrey, dado que las riquezas de América debían servir “de peana y de pequeño homenaje de nuestra compasión y respeto a las virtudes de nuestro Rey calumniado, oprimido, degradado”.<sup>48</sup>

Hubo desde luego otros ofrecimientos de mayor seriedad, como las ofertas de derramar la sangre en defensa del monarca y de la patria. No se trataba de mera retórica, pues muchos individuos estuvieron dispuestos a formar grupos armados para enfrentar una eventual invasión francesa del territorio. El cabildo poblano le hacía saber al virrey, por ejemplo, que las ofertas de la ciudad no estaban “animadas de la adulación y la lisonja”, sino “de los entusiasmos del honor, de la lealtad”; y como prueba “nada equívoca de esa verdad” informaba que “todo” el pueblo se había presentado ante el gobernador “a pedir las armas en defensa de su rey, de la religión y de la patria”.<sup>49</sup>

Por lo demás, el temor de que los franceses trataran al menos de conspirar dentro del territorio americano era real. Así lo manifestaba Roque Abarca al virrey, en una carta en la que afirmaba tener noticias de que Napoleón tomaba medidas “muy anticipadas” para “lograr sus ideas”, como la de introducir comisionados en la Nueva España dedicados a intrigar, razón por la cual los vecinos de Guadalajara proponían que la ciudad toda se armara “en el momento”, y para tal fin ofrecían “sus haciendas y también sus vidas”.<sup>50</sup>

Muchos y variados grupos, cuerpos e instituciones ofrecieron integrar fuerzas armadas de voluntarios, tanto como una forma de manifestar una vez más su lealtad y su patriotismo, cuanto por una evidente necesidad de autoprotección. Los ofrecimientos fueron tan espontáneos y numerosos que las autoridades decidieron aprovechar esa disposición. El virrey Iturrigaray ordenó entonces la creación de un cuerpo militar, que debería ob-

<sup>48</sup> HD, I:202, pp. 489-490: Síndico Procurador del Común de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de México, “Representación”, México, 21 de julio de 1808.

<sup>49</sup> Nava Oteo, 1973, p. 142: “El cabildo de Puebla al virrey”, Puebla de los Ángeles, 28 de julio de 1808.

<sup>50</sup> Nava Oteo, 1973, p. 116: “Roque Abarca al virrey”, Guadalajara, 9 de agosto de 1808.

servar una serie de disposiciones para su organización y que habría de llevar el nombre de “Voluntarios de Fernando VII”.<sup>51</sup> El ejemplo cundió en toda la Nueva España, pues pocos quisieron privarse del honor de formar parte de una organización que llevaba tan ilustre nombre.

En Puebla, el cabildo decidió el día 27 de julio fijar “cedulones” en los postes públicos convocando a quienes quisieran formar parte de los nuevos cuerpos armados, dado que desde el día 19 “se había presentado voluntariamente gran número de ciudadanos y del pueblo para alistarse a las armas”. Sólo el día 22 llegaron a palacio cerca de 2 000 hombres “ofreciéndose gustosos a la formación de un Regimiento de Infantería y pidiendo que fuese bajo los auspicios y título de *Voluntarios de Fernando VII*”. El mismo día, un grupo de ciudadanos españoles y americanos ofrecieron formar otro cuerpo, solicitando “se entendiese bajo la denominación de *Voluntarios de nobles patricios de Fernando VII*”, y días después el gremio de los plateros hizo lo propio.<sup>52</sup>

Y así como en Puebla, en Sombrerete el “público” se presentó ante Manuel Iglesias, la máxima autoridad en la villa, para pedirle armas de fuego “en cuyo manejo y en el de las revoluciones militares” deseaban adiestrarse para ser “útiles” para la defensa de la monarquía. En San Luis Potosí el comandante Calleja formó, a petición de los cajeros del comercio, una compañía de caballería. Y en Guadalajara, Roque Abarca remitió al virrey un oficio informándole que, habiendo publicado un bando para el reclutamiento de voluntarios, en dos días y medio se habían presentado 2 560 personas.<sup>53</sup>

Quizá valga la pena destacar los ofrecimientos hechos por diversas repúblicas de naturales. Por ejemplo la de los indios de San Luis de la Paz, que por boca de su gobernador aseguraban que “un mil quinientos indios de que se compone este pueblo ofrecen todos sus personas para todo aquello en que se juzgue puedan servir”.<sup>54</sup> Similares ofertas hicieron repúblicas de naturales de Guadalajara, Lagos, Chalco, Querétaro, Texcoco, Veracruz, Jalapa, Puebla, y de las parcialidades indígenas de San Juan y de

<sup>51</sup> Guedea, 1986, p. 20.

<sup>52</sup> *Descripción de las demostraciones*, 1809, pp. 11, 15-16 y 19-20.

<sup>53</sup> Nava Oteo, 1973, pp. 78-79: “Manuel Iglesias al virrey Iturrigaray”, Sombrerete, agosto de 1808; Guedea, 1986, p. 21.

<sup>54</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 2, ff. 285-286: “Dionicio Antonio Quevedo al subdelegado D. Manuel de Navas y Chaves”, Pueblo de San Luis de la Paz, 19 de septiembre de 1808.

Santiago. Estas últimas merecen destacarse, puesto que en reiteradas ocasiones (a los virreyes Iturrigaray en 1808, Garibay en 1809, Lizana y Beaumont también en 1809 y Venegas en 1810) ofrecieron formar un cuerpo de milicia que, de ser necesario, entraría en acción para enfrentar a los enemigos de la patria. Llegaron a concretarse tales ofrecimientos, con la formación de dos compañías de lanceros y con el malogrado "Cuerpo Patriótico Nacional de Soldados Voluntarios de Fernando VII".<sup>55</sup>

### 3. "VUESTRA INCANSABLE GENEROSIDAD"<sup>56</sup>

Pero si hubiera necesidad de ofrecer una prueba contundente del alcance y la autenticidad de los sentimientos de fidelidad para con Fernando VII, ésta es sin duda los donativos y préstamos que la mayoría de los novohispanos, a lo largo de la jerarquía social y a lo ancho del territorio virreinal, ofrecieron voluntariamente para ayudar a sufragar los gastos derivados de la guerra contra la Francia de Napoleón Bonaparte.

Las contribuciones novohispanas para la "guerra de independencia" española cobran un mayor significado si consideramos el contexto financiero y fiscal en el que se produjeron. Recordemos que desde 1781 la Corona española estableció en su imperio la modalidad de los préstamos forzosos y donativos "graciosos", como medida extraordinaria para hacerse de recursos financieros con los cuales enfrentar los gastos militares producto de las guerras que sostuvo contra Inglaterra (en 1779-1783, 1797-1802 y 1804-1808) y la Convención francesa (en 1793-1795). La exacción financiera que supuso tal medida afectó sucesivamente a comerciantes, mineros, hacendados y altos funcionarios eclesiásticos, civiles y militares, hasta pequeños propietarios, artesanos, peones de hacienda y comunidades indígenas; provocó igualmente fuertes tensiones y disgustos sociales pues contribuyó al empobrecimiento de todos esos sectores sociales, al debilitamiento del sistema crediticio y a la escasez de numerario.<sup>57</sup>

<sup>55</sup> Nava Oteo, 1973, p. 118: "Roque Abarca al virrey Iturrigaray", Guadalajara, 9 de agosto de 1808, p. 124: "El Cabildo de Lagos al virrey", Santa María de los Lagos, 17 de agosto de 1808, y p. 125: "Manuel Fernández de los Ríos al virrey", Chalco, 23 de julio de 1808; Guedea, 1986, pp. 11-83.

<sup>56</sup> Este apartado se basa, de manera importante, en Landavazo, 1999, pp. 493-521.

<sup>57</sup> Marichal, 1992, pp. 163-174.

Por si eso fuera poco, en 1804 el gobierno metropolitano decidió aplicar en América la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales, medida que había sido puesta en práctica en la península en 1798, por medio de la cual se enajenaban y tomaban en préstamo los bienes raíces y el capital circulante que la Iglesia administraba. La medida afectaba a prácticamente todas las clases propietarias novohispanas puesto que sus miembros estaban directa o indirectamente vinculados con diversas fundaciones religiosas, y por tal motivo suscitó una serie de reacciones de protesta, como la célebre *Representación* que el obispo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, redactó a nombre de 537 propietarios de la Intendencia de Valladolid.<sup>58</sup>

En otras palabras, la población novohispana, para 1808, tenía ya casi 30 años de estar sufriendo las graves consecuencias económicas de una creciente exacción financiera, producto de los compromisos que implicaban las guerras imperiales de la Corona, y que ha sido vista por los historiadores como un factor fundamental que explica el derrumbe del imperio en Nueva España.<sup>59</sup> Además, en ese año todavía estaba vigente la Consolidación de Vales Reales, pues no fue suspendida hasta el 14 de enero de 1809. Y sin embargo, a partir de octubre de 1808 los novohispanos empezaron a responder, de manera crecientemente significativa, a los requerimientos económicos que formuló el gobierno virreinal en ese año y en los siguientes.

Parecería tal actitud una manifiesta incongruencia, pero resulta posible explicarla si adoptamos una perspectiva diferente. Es cierto, como lo han afirmado Carlos Marichal y Josefa Vega, que los donativos y préstamos que los novohispanos hicieron a la Corona para ayudar a sufragar los gastos de la guerra contra Napoleón —y en general todas las contribuciones que desde 1781 se venían haciendo— formaron parte de las políticas fiscales borbónicas que buscaban incrementar la recaudación.<sup>60</sup> Pero también, sobre todo por lo que respecta a los donativos y préstamos

<sup>58</sup> Véase al respecto Flores Caballero, 1969, pp. 334-378; Marichal, 1992, pp. 174-183.

<sup>59</sup> Es el caso de Marichal, 1992, pp. 153-186.

<sup>60</sup> Véase Marichal, 1990, pp. 881-907 y Vega, 1990; y del mismo Marichal, 1992, pp. 153-186. Al respecto Garavaglia y Grosso, 1987, pp. 78-97, han señalado que a partir de 1750 se produjo un constante aumento en la presión fiscal que, al sobrepasar el crecimiento de la producción, terminó por desplazarse hacia rubros como los empréstitos y las contribuciones voluntarias y forzosas.

hechos a partir de 1808, pueden y deben inscribirse dentro de una coyuntura política de enorme significación y visualizarse como una respuesta explicable en el marco del tradicionalismo de los valores propios de una relación entre vasallo y rey.<sup>61</sup>

La existencia de estos valores, que habían sido expresados efusivamente y de mil formas en los meses previos, ayuda a entender el hecho de que las autoridades virreinales hayan decidido, en septiembre de 1808, solicitar a los novohispanos, apelando a su religiosidad, patriotismo y fidelidad, contribuciones económicas para remitirlas a la península en apoyo de la “justa causa”. En efecto, el 24 de ese mes apareció publicada una “exhortación”, en la que el arzobispo de México, Francisco Xavier Lizana y Beaumont, manifestaba la obligación de socorrer a la metrópoli en la guerra contra Francia. Casi al final, el arzobispo señalaba que terminaría con su exhortación si la hubiese pensado como dirigida solamente a la fama y satisfacción de los novohispanos; sin embargo, se extendía a “objeto más sublime”: el de llamar la atención sobre el “mérito” que podían los feligreses contraer ante Dios “con vuestras ofertas para alcanzar el perdón de vuestras culpas”. Debía entenderse, aclaraba el religioso, que el socorrer a la península no debía considerarse sólo obra de misericordia, sino efecto de “la justicia y conciencia”, y terminaba predicando con el ejemplo: “Por lo que a mí toca, además de prestar mi autoridad a imitación del grande Ambrosio y otros santos [...] estoy dispuesto a ceder, mientras dure la tribulación, toda mi renta, sin otra reserva que lo necesario para mi frugal subsistencia...”<sup>62</sup>

Días después, el virrey formalizó la petición de ayuda económica. En una proclama dirigida a todos los habitantes de la Nueva España con fecha de 4 de octubre, Pedro Garibay hizo alusión al manifiesto de la Suprema Junta de Sevilla en la que ésta exhortaba a los americanos a que, “siendo uno mismo nuestro rey, nuestro interés, nuestra felicidad y nuestra religión”, unieran sus esfuerzos para sostener “una causa tan grande y tan justa”. Reflexionaba acerca de la enorme distancia que separaba la metrópoli de la Nueva España (“los mares nos dividen”) y la imposibili-

<sup>61</sup> Sobre la importancia crucial de 1808 y los valores tradicionales véase Guerra, 1993, cap. IV. En ese mismo sentido publiqué un pequeño artículo sobre la participación de comunidades indígenas en Nueva España, a través de donativos y préstamos que éstas hicieron para ayudar a sufragar los gastos derivados de las distintas guerras que libró la Corona española contra Inglaterra y Francia entre 1779 y 1814: Landavazo, 1996, pp. 159-173.

<sup>62</sup> *Gazeta de México*, XV:102, 24 de septiembre de 1808, pp. 703-707.

dad derivada de ello de combatir contra el usurpador. “Si pudiéramos —decía el virrey— iríamos a sacrificar gustosamente nuestras vidas”, pero al no poder llevar a cabo tan “gloriosos sacrificios” era necesario pensar en otra alternativa:

...si queréis tener alguna parte en tan heroica empresa, desplegad vuestra generosidad, socorred a la península, abrid vuestros tesoros y remitidlos sin pérdida de tiempo. Igualaos en lo posible con vuestros hermanos de la España. Allí dan su sangre y aquí podéis dar vuestras riquezas; [...] Ya os veo acopiar vuestras riquezas, juntar vuestra plata, deshaceros de lo inútil y superfluo, estrechar vuestras comodidades, economizar vuestros gastos para colocar lo restante en los tesoros públicos [...] y después que hayáis satisfecho a vuestra generosidad, decid que habéis salvado a nuestro rey, nuestra religión y nuestra patria.<sup>63</sup>

En el mismo mes de octubre, el virrey expidió una circular en la que se ordenaba proceder a la colecta de los donativos. La forma en que había de procederse era la siguiente: el virrey enviaba directamente a los intendentes un número determinado de ejemplares de la circular, quienes se encargarían de distribuir las entre los sujetos pudientes y demás que les parecieran convenientes en las provincias de su cargo; luego dispondrían que los subdelegados fijasen en parajes públicos las proclamas y, acompañados de los administradores de rentas “y a falta de ellos con uno o dos vecinos de distinción”, recaudasen en sus respectivas jurisdicciones las contribuciones voluntarias de toda clase de personas; finalmente, deberían de enterar en las cajas matrices las cantidades recaudadas, formar las listas de los contribuyentes y remitirlas al virrey.<sup>64</sup>

Puede decirse, sin exageración, que prácticamente todas las regiones del virreinato enviaron contribuciones para la guerra contra Napoleón.

<sup>63</sup> *Gazeta de México*, XV:106, extraordinaria del 4 de octubre de 1808, pp. 739-740.

<sup>64</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 230, s.n.f.: “El virrey Pedro Garibay al intendente Manuel Velázquez de León”, México, 8 de octubre de 1808. Un dato interesante es que, un mes después, en noviembre, el virrey mandó una circular en la que modificaba el procedimiento de colectación de donativos: ya no sería el administrador de rentas quien acompañaría al subdelegado, sino el cura de la cabecera respectiva, quien se encargaría de recibir las cantidades recabadas, formar las listas y remitirlas al arzobispo o al obispo de la diócesis. Véase AGN, Operaciones de Guerra, vol. 230, s.n.f.: “Domingo Rodríguez al intendente Francisco Manuel Arce”, Cautla Amilpas, 18 de noviembre de 1808.

Los primeros donativos llegaron, por obvias razones de índole geográfica, de las ciudades y pueblos que formaban parte de las intendencias situadas en la región central. Algunos números de la *Gazeta*, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1808, consignan las aportaciones de la capital, de Toluca, de Puebla, de Querétaro, de Cuernavaca, de Valladolid, de Aguascalientes, de Guanajuato, de San Luis Potosí, de Oaxaca, de Veracruz, de Guadalajara y Zacatecas. Estos donativos eran enviados por los ayuntamientos de esas ciudades, los intendentes o por los obispos, pero incluían las aportaciones de las diversas localidades que formaban parte de las respectivas jurisdicciones y no sólo de los centros urbanos.<sup>65</sup>

Pero en los meses subsiguientes, junto a los donativos enviados por esas mismas regiones, empezaron a llegar contribuciones tanto de las alejadas Provincias Internas de Oriente y de Occidente, como de la apartada Intendencia de Mérida de Yucatán. Entre abril y mayo de 1809, por ejemplo, se recibieron de parte de la 3a. Compañía Volante del Nuevo Reino de Santander la cantidad de 311 pesos y otros 130 recabados por 71 individuos de Laredo. Se registraron también donativos de Saltillo, de Durango, de Chihuahua, del presidio de San Diego y de una provincia tan marginal como la de Baja California, cuyo gobernador envió desde el puerto y presidio de Loreto la cantidad de 3 782 pesos. El obispo de Nuevo León, por su parte, envió al virrey-arzobispo Lizana y Beaumont un oficio en agosto de 1809 en el que le informaba que aún no terminaba la recolección de los donativos, que llevaba recaudado alrededor de 7 000 pesos, y que faltaba recoger las contribuciones de las tres poblaciones de la provincia de Texas. De la provincia de Nayarit se recabaron 469 pesos de los naturales congregados en siete misiones, y 132 pesos más que entregó el teniente de justicia de la cabecera.<sup>66</sup>

Desde Yucatán, en particular del presidio de Bacalar, se lograron re-

<sup>65</sup> *Gazeta de México*, XV:111, 117, 123, 127, 131, respectivamente del 12 de octubre, 25 de octubre, 11 de noviembre, 18 de noviembre, 25 de noviembre, de 1808.

<sup>66</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 11, ff. 42-44: "Relación de donativos de la 3a. Compañía Volante del Nuevo Santander" y "Relación de donativos que individuos de Laredo han hecho para la guerra", 24 de abril de 1809 y 25 de mayo de 1809; *Gazeta de México*, XVI: 45, 83 y 109, del 6 de abril, del 7 de julio y del 5 de septiembre, respectivamente, de 1809; AGN, Donativos y Préstamos, vol. 2, f. 279: "El obispo de Nuevo León al arzobispo virrey de la Nueva España", Saltillo, 21 de agosto de 1809; AGN, Donativos y Préstamos, vol. 11, f. 286: "Relación que manifiesta el donativo con que han contribuido los naturales y vecinos de la provincia de Nayarit", Colorlán, 18 de enero de 1810.

colectar contribuciones, a pesar de la penuria en que, al decir de los soldados presidiales, se vivía en aquellas distantes regiones. Así lo manifestaba uno de ellos al virrey Venegas:

El oficio de V.E. de 19 de marzo próximo pasado me pone en la precisión de manifestarle en contestación que mi crecida familia y cortas agencias en este pobre y caro país, no me permiten señalar cantidad alguna mensual para ayuda de los crecidos gastos de la presente y justa guerra que se hace al mayor tirano del universo Napoleón Bonaparte y sus secuaces, y no franqueándome mi escasez ampliarme más, he entregado ahora mismo en la pagaduría de Real Hacienda de este presidio 4 pesos y ofrezco a V.E. que si variasen con ventaja las circunstancias en mi manejo, contribuiré con lo que me sea posible.<sup>67</sup>

Así como casi no hubo provincia que se quedara sin contribuir para la “justa causa”, tampoco hubo sector o grupo social que no hiciera efectiva su fidelidad. Los sectores pudientes fueron, evidentemente, los que aportaron las cantidades mayores. Mineros, comerciantes, hacendados y altos funcionarios civiles, militares y eclesiásticos encabezaban las listas con gruesas sumas de dinero. Los primeros donativos que consigna la *Gazeta* fueron hechos por el arzobispo de México, quien dio 30 000 pesos; el cabildo eclesiástico, que ofreció 50 000; otros funcionarios como el oidor y el fiscal de la Real Audiencia; los comerciantes matriculados de la capital, que entregaron 65 000; obispos como el de Guadalajara e intendentes como Urrutia de Veracruz y Riaño de Guanajuato.<sup>68</sup>

Pero no sólo ese grupo privilegiado aportó sus recursos para la guerra. Empleados públicos de la más baja jerarquía, como los soldados presidiales, curas de pueblo, misioneros y burócratas de quinta, hicieron estirar sus cortos ingresos para no quedar fuera de lo que llegó a considerarse una vasta empresa de lealtad. Particulares comunes y corrientes y trabajadores en haciendas y minas formaron parte también de las listas de contribuyentes. Quizá resulte digno de resaltar, por sus características particulares, el caso de dos grupos que contribuyeron de manera notable:

<sup>67</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 230, s.n.f.: “Basilio de Sosa al virrey Francisco Xavier Venegas”, Bacalar, 13 de mayo de 1811.

<sup>68</sup> *Gazeta de México*, XV:111, 117 y 123, del 12 y 25 de octubre y 11 de noviembre, de 1808.

las repúblicas de naturales y amplios contingentes de mujeres que se organizaron para “salvar” a la patria y al rey.

Repúblicas de indios de diversos lugares aportaron lo que fue posible y de la manera en que pudieron. Efectivamente, entre 1808 y 1814 la documentación disponible —en las gacetas del gobierno y en el fondo Donativos y Préstamos del Archivo General de la Nación— consigna los constantes donativos y préstamos de un amplio número de pueblos indígenas de prácticamente todo el virreinato. Los registros dejan ver nombres y nombres de comunidades que ofrecen sus contribuciones: los pueblos de Mezquituta, Aposol, Cuspala, Huemusco o Moyagua en Zacatecas; los de Apaseo, Coroneo, Emenguaro, Pexo, Yurirapúndaro, San Miguel, Pénjamo, Nahuítas, Tierra Blanca, Xichu, Tierra Blanca, Cuisillo, Baltierrilla en Guanajuato; los de los partidos michoacanos de Valladolid, Indaparapeo, Chucándiro, Huango, Puruándiro, Cocupao, Tzintzuntzan, Erongarícuaro, Paracho, Uruapan. Y éstos son sólo una muestra de un conjunto mucho mayor.

Es perfectamente posible que algunas de estas contribuciones hayan sido producto de la presión por parte de algún cura o funcionario. Pero existen testimonios que muestran, por un lado, que cuando estaban en una situación económica que les imposibilitaba ofrecer alguna contribución, los indígenas solicitaban ser exentados de ofrecer contribuciones, y por el otro, que cuando los recolectores de donativos se excedían en sus funciones, no vacilaban en denunciarlos. Y a menudo obtenían respuestas favorables.<sup>69</sup> En todo caso, sería poco creíble que todos y cada uno de los donativos fuesen producto de la exacción, pues ello supondría que los naturales eran sujetos totalmente pasivos, siempre dispuestos a acatar cualquier orden. Por el contrario, en muchos casos, quizás en la mayoría de ellos, los donativos hechos por comunidades y pueblos indígenas parecen haber sido auténticos, producto de un profundo sentimiento de lealtad y de la convicción de que se estaba contribuyendo de manera efectiva a la causa real.

De esos sentimientos y convicciones parece dar cuenta la ceremonia con que los pueblos y cabeceras de doce curatos en la provincia Mixteca del Obispado de Oaxaca recibieron las lanzas que el virrey Venegas les entregó, como condecoración y en premio “al patriotismo, fidelidad y obediencia de los indios”, que habían remitido sus donativos para las ur-

<sup>69</sup> Véase al respecto Landavazo, 1996, pp. 154-167.

gencias de la Corona. En diciembre de 1810, el virrey Venegas había recibido a los representantes de aquellos pueblos y les había hecho entrega de la “honrosa insignia”. Al saberse de la llegada de los emisarios, el cura de Tamazulapan envió despachos a los distintos pueblos a través del subdelegado, invitando a “solemnizar” la función que había ya proyectado, en la que se entregarían las lanzas a los gobernadores de las respectivas cabeceras y en la que se colocaría la correspondiente a Tamazulapan en la casa de comunidad.<sup>70</sup>

El día 27 de diciembre se llevó a cabo la ceremonia. La capilla del lugar se encontraba debidamente decorada con un “precioso” retrato de Fernando VII y una “hermosísima” imagen de María Santísima “bajo el título de Guadalupe”. Las lanzas habían sido igualmente adornadas y habrían de ser conducidas de la parroquia a la capilla de Santa Rosa. Las calles por las que pasaría la procesión fueron adornadas con “un copioso número de arcos repartidos a proporcionadas distancias”. Se congregaron en la parroquia el subdelegado, los curas y prelados de los conventos, el administrador de alcabalas y otros funcionarios, además de vecinos “de distinción”, los indios gobernadores, alcaldes y oficiales de república de los pueblos, y un “copiosísimo” número de indios y castas.

Poco después de las siete de la mañana el contingente llegó a la capilla. El cura de Tamazulapan subió al púlpito y leyó la copia del oficio que los indios habían enviado al virrey el 29 de noviembre adjunta al donativo, y la contestación de Venegas junto con la proclama en la que se congratulaba y les ofrecía parabienes por la condecoración a que se habían hecho acreedores. Terminó su participación el cura con una moraleja: debería de apreciarse en lo que vale el mérito de haber sido beneficiarios de la dádiva del virrey, y tal hecho debería servir para “inflamarse a la defensa de nuestra sagrada religión, los derechos de nuestro católico monarca, los de la patria, sin dar entrada a los seductores enemigos de Dios y de la humanidad”, y para mantenerse firmes en la paz, unión y tranquilidad pública, y en la obediencia a las legítimas potestades, “sin faltar a las contribuciones reales y personales a que todos somos obligados para sostener con el debido decoro la majestad de nuestro rey y señor natural, y sufragar las necesidades del Estado”.<sup>71</sup>

<sup>70</sup> La descripción de esta ceremonia está tomada de la *Gazeta del Gobierno de México*, II:29, 1 de marzo de 1811.

<sup>71</sup> *Gazeta del Gobierno de México*, II:29, 1 de marzo de 1811.

Después de la alocución del párroco, el subdelegado tomó las lanzas y las entregó a los gobernadores indios de las cabeceras de curatos y, con ello, dio inicio la procesión de regreso a la parroquia, acompañada de salva de cohetes, repiques de campana y un “golpe de música”. Al llegar al templo, se cantó una misa solemne; de allí se trasladaron a la casa de comunidad para depositar las lanzas junto al retrato del monarca, “en donde todo aquel día se mantuvieron con guardia”.<sup>72</sup> Si he referido extensamente esta ceremonia, ello se debe al hecho de que la solemnidad y gravedad del acto pueden tomarse como índice del honor que para los indígenas oaxaqueños representaba el haber contribuido, como buenos vasallos, en la asistencia debida para con su señor natural, tanto como el que ello fuese reconocido por el virrey.

Las mujeres novohispanas no se quedaron atrás, ni por lo que respecta a la vehemencia de sus manifestaciones, ni a la efectividad de las mismas. En noviembre de 1809, la *Gazeta* publicó una noticia con el encabezado siguiente: “Donativo proyectado para un novenario de rogación por las señoras mexicanas, y resultas de tan religiosa ocurrencia”. En ella se decía que entre las demostraciones de religiosidad, amor al soberano y patriotismo no podía faltar la que “las señoras de estos reynos” dieron para “perpetuo loor de su bello sexo”. Habían ya tenido ocasión de expresar ese amor en algunas rogaciones públicas organizadas *ex profeso*, pero no contentas con “estos actos comunes, ni satisfechas con solos sus empeñosos votos”, algunas capitalinas emprendieron un novenario con el fin de colectar limosnas para enviar a España.

Según la nota, las señoras, “sin perdonar fatiga a pesar de su sexo y sin embarazarse con la vergüenza”, recorrieron la ciudad de “puerta en puerta” para promover el novenario. Así, se llevó a cabo tal acto, del 11 al 19 de mayo de 1809, en el templo del convento de San Agustín, al que asistió en uno de los días el mismo virrey y su esposa. Después de las consabidas deducciones por concepto de gastos, las señoras lograron colectar, libres de polvo y paja, la cantidad de 3 178 pesos, mismos que quedaron en depósito en la casa del conocido comerciante Antonio Basoco.<sup>73</sup>

Pero no satisfechas del todo, las organizadoras decidieron continuar con su noble tarea y escribieron y enviaron una carta a todas las mujeres

<sup>72</sup> *Gazeta del Gobierno de México*, II:29, 1 de marzo de 1811.

<sup>73</sup> *Gazeta de México*, XVI:137, 13 de noviembre de 1809.

de la capital, solicitando donativos voluntarios. En la carta, firmada por doña Ana María Iraeta de Mier, doña María Luisa Vicario de Noriega, doña María Josefa Yermo de Yermo, doña María Ignacia Pasqual de Texada y Agreda, doña María Ignacia Teruel de la Torre, doña Margarita Zúñiga de Amezola y doña Manuela Primo de Rivera y Ansa, se decía que había llegado la ocasión de llenar los deseos de unirse a los “socorros temporales” de los necesitados; se hacía referencia del novenario anterior y de la suma colectada que aún era una “corta cantidad”, y no dudando de la disposición de las destinatarias de las cartas, las exhortaban a que se sirvieran depositar “la prueba inequívoca de su generosa piedad”, en la casa del referido Bassoco, quien se había prestado a servir como depositario. Las cartas resultaron también efectivas, pues el mismo número de la *Gazeta* publicó una lista de 87 señoras que, en total, entregaron 19 138 pesos. Algunas donaron cantidades apreciables, como doña María Ignacia Pasqual de Texada y Agreda quien dio 4 000 pesos, y hubo otras que, sin caudales pero con patriotismo, donaron ocho, cinco, dos y hasta un peso.<sup>74</sup>

La generosidad de las representantes del bello sexo también se dejó ver en Guadalajara, donde 138 tapatías lograron juntar 6 000 pesos; y en Sombrerete, donde 113 mujeres —entre las que se contaban en la lista algunas sirvientas y varias niñas— reunieron 729 pesos.<sup>75</sup> Mujeres de otras partes se sumaron a la iniciativa de las capitalinas. Según otra lista, 5 475 pesos lograron recabarse como contribución femenina en San Luis Potosí, Santa María del Río, Parras, Valle de San Francisco, Rioverde, Real de Catorce, Matehuala, y principalmente de Oaxaca y sus alrededores, en donde 233 mujeres dieron pequeños donativos que en su mayoría no pasaban de los diez pesos. En Durango organizaron otro novenario, además de una procesión y solemnes exequias, para terminar con la apertura de una suscripción patriótica que logró reunir a 62 duranguenses y 1 304 pesos. En el Rosario, Sinaloa, por otro lado, la esposa del administrador de la Real Aduana promovió un donativo y logró recaudar 395 pesos de parte de 12 distinguidas sinaloenses.<sup>76</sup>

Tal vez las mujeres que más éxito tuvieron, por la cantidad de congé-

<sup>74</sup> *Gazeta de México*, XVI:137, 13 de noviembre de 1809.

<sup>75</sup> *Gazeta de México*, XVI:137, 13 de noviembre de 1809.

<sup>76</sup> *Gazeta de México*, XVI:152, 26 de diciembre de 1809; suplemento a la *Gazeta del Gobierno de México*, 9, 19 de enero de 1810; AGN, Donativos y Préstamos, vol. 4, ff. 6-7 y 11: “Agustín Pérez al virrey”, México, 16 de abril de 1810.

neres que lograron convocar, fueron las veracruzanas. Aunque la idea de organizarse fue del capellán del hospital de San Sebastián, Luis Monfort y de su administrador Félix Mendarte Rocandio, quienes la propusieron al virrey Venegas, las veracruzanas la hicieron suya con fervor. Mandaron fijar rotulones por todo el puerto, en los que se podían leer declaraciones y exhortaciones del talante siguiente: "...sepa el vil corzo [se refieren naturalmente a Napoleón] y sus abominables satélites que el sexo débil de esta noble ciudad de Veracruz se le opone y opondrá vivamente..."; "Quizá no seamos las primeras en este pensamiento, y ojalá sea así, porque no aspiramos a lograr gloria sino proporcionar arbitrios de ayudar a nuestros hermanos..."; y apelando a su "ánimo español" y refiriendo la heroica expulsión de los moros por parte de "nuestros antepasados", pedían que "renazca, pues, de entre las americanas, nuevas amazonas que destruyan con sus donativos, ya que no pueden hacerlo con sus manos, a esos abortos de la naturaleza...". Tal éxito lograron que, a pesar de la pequeñez de la suma recaudada (1 009 pesos al primero de julio de 1811), consiguieron que 513 veracruzanas se sumaran a una lista con cantidades que —y ello relativiza el hecho de la cortedad de las cifras— se suponía serían dadas mensualmente para manutención de soldados españoles.<sup>77</sup>

A la amplitud social y geográfica de los donativos habría que agregar otra característica: las múltiples formas que adoptó el deseo de participar en la ayuda a la Corona española. No sólo se donó efectivo. Muchos grupos e individuos, ante la incapacidad tal vez de ofrecer numerario, donaron ganado, artículos de plata, prendas de vestir, y hubo quien ofreció un bien inmueble y hasta un esclavo. En este último caso se encontraba quien fuera protegido del virrey Iturrigaray y después colaborador de la insurgencia, Felipe Lailson, quien, en realidad cansado porque le había causado "muchos problemas", quiso deshacerse de un esclavo negro, donándolo a la causa del rey. Por su parte, el administrador de alcabalas de Colima ofreció dar una casa en donación, con un valor de 6 000 pesos, situada en la Villa de Lagos; en ella podría instalarse, decía el funcionario, la administración a su cargo y ahorrarse de esa forma 200 pesos anuales por concepto de renta, los cuales podrían destinar-

<sup>77</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 230, s.n.f.: "Veracruzanas". Proclama pública firmada por María Josefa Bauza de Landero, María Carmen Muñoz de Cos, Ana Josefa Zabaleta de Panes, María Soledad Esain de Zabaleta, Antonia Mascato de Toro, Veracruz, 24 de julio de 1811; AGN, Operaciones de Guerra, vol. 230, s.n.f.: "Donativo mensual que las veracruzanas han ofrecido para mantener soldados en la península desde julio de 1811".

se para los auxilios de la Corona. Otro individuo expresó al virrey que quería donar su vajilla de plata, su espada y su hebilla.<sup>78</sup>

Hubo varios quienes, persuadidos de su inteligencia, propusieron al virrey sendos proyectos que, aseguraban, habrían de mejorar las colectas,<sup>79</sup> aunque el mejor fue el del cura de Huautla en el Obispado de Oaxaca, por la simple y sencilla razón de que lo había probado en los hechos. En un oficio que le envió al obispo de Oaxaca le decía que, no dando resultados la colecta, dictó a los indios un proyecto “fácil y gustoso entre ellos”. Consistía tal proyecto en que en cada pueblo se sacase “con toda veneración” al santo patrono para que, con él, se “demandase para las necesidades de España”. Le informaba que los pueblos que habían puesto en práctica semejante proyecto tenían ya “buenos reales y muchos frutos” que pronto pondría en cajas de Su Majestad, y le pedía que lo autorizara a seguir utilizando el eficaz método. Al obispo le pareció poco regular el medio pero, como también parecía efectivo, decidió escribir al virrey-arzobispo para darle cuenta de tan particular situación y dejar en sus “superiores luces y facultades” la decisión de aprobar o no el referido método. El virrey, haciendo gala de pragmatismo, sólo se fijó en la efectividad de los modos de recolección del cura de Huautla y obvió su extrañeza: no vio “nada de reprochable” en sus acciones, máxime cuando tal medio había “principiado a producir los mejores efectos entre aquellos naturales”.<sup>80</sup>

Otros botones de muestra se dieron cuando el gremio de comerciantes de la capital, “interponiendo los más eficaces medios para manifestar su patriotismo”, propuso que se abriera una suscripción a una medalla con el busto del “amado soberano”, para traerla pendiente del pecho; o cuando el cajero de una panadería, “en cumplimiento” de su obligación

<sup>78</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 4, ff. 341-357: “Felipe Lailson al virrey”, México, 5 de marzo de 1810; *Gazeta de México*, XVI:17, 7 de febrero de 1809, p. 116; AGN, Donativos y Préstamos, vol. 4, ff. 275-277: “Juan José Camberos al virrey Venegas”, México, 27 de septiembre de 1810.

<sup>79</sup> Los de Bartolomé de Truco, de Juan Rodríguez de Agüero y de Miguel de Iruelas Zamora, todos ellos en AGN, Donativos y Préstamos, vol. 11, ff. 89-96, 97-115 y 156-160 respectivamente.

<sup>80</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 29, ff. 382-385: “Bernabé Simón de Villar al Dr. Antonio Bergosa y Jordán obispo de Oaxaca”, San Juan Evangelista de Huautla, 15 de septiembre de 1809. “El obispo de Oaxaca al virrey arzobispo”, Antequera de Oaxaca, 19 de septiembre de 1809. “El virrey arzobispo al obispo de Oaxaca”, México, 8 de octubre de 1809.

e “irritado de tan horrible crimen”, aprehendió a un joven aprendiz de talabartero que quiso cambiar una moneda cuya efigie de Fernando VII llevaba dibujada una daga en el cuello. Dado que acciones como ésa eran premiadas con 2 000 pesos por un bando del gobierno de 1809 y con 2 250 por ofrecimiento de un grupo de ciudadanos, el cajero era acreedor a 4 250 pesos, de los cuales, en oficio dirigido a un funcionario de la Real Hacienda, ofreció mil en calidad de donativo a Su Majestad.<sup>81</sup>

Se presentaron, desde luego, propuestas y ofrecimientos de mayor significación. En agosto de 1810, el virrey recibió un oficio de parte del capitán de un navío que había llegado de España y que le hacía saber que uno de los mayores problemas que se padecían en la península era el de conseguir zapatos para el ejército. En tal virtud, el capitán Fleming propuso la fabricación de 100 000 zapatos, que él mismo se ofrecía transportar, ya fuese que se utilizara el caudal del erario, ya abriendo una suscripción patriótica. Esta última idea le parecía a Fleming más sencilla, habida cuenta el entusiasmo y patriotismo que había tenido oportunidad de ver en los habitantes de “este dichoso país”.<sup>82</sup>

El virrey acogió con beneplácito la idea y prontamente mandó publicar en la *Gazeta* la noticia de la suscripción. Mandó asimismo circulares a intendentes, delegados y subdelegados, en las que ordenaba la organización de la colecta. La idea fue recibida al parecer con agrado y fue tenida seguramente como genial, pues se dio el caso de un subdelegado que, al acusar recibo de la circular del virrey, confesó “de buena fe y sin ostentación” que, diez días antes de que recibiera la orden, había ya insinuado a algunos vecinos pudientes de su cabecera la necesidad de zapatos y otros artículos que padecían los soldados españoles. Señalaba que se encontraba a punto de pedir el permiso para esa suscripción, cuando le llegó la orden que, por lo demás, celebraba “muy mucho”.<sup>83</sup> El Real Tribunal del Consulado de la Ciudad de México, por comisión de la Real Audiencia, fue el encargado de recabar los donativos, tanto en efectivo como en especie. La respuesta a esta suscripción fue también exitosa, al

<sup>81</sup> *Gazeta del Gobierno de México*, I:40, 10 de abril de 1810, pp. 303-304; AGN, Operaciones de Guerra, vol. 230: “Mariano Cosío al superintendente general subdelegado de Real Hacienda”, s.l., s.f.

<sup>82</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 231, f. 1: “C.P. Fleming al virrey de la Nueva España”, México, 1 de agosto de 1810.

<sup>83</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 231, s.n.f.: “Bernardo Tadeo de la Guerra al intendente”, Tixtla, 18 de agosto de 1810.

punto que para junio de 1811 el Consulado informaba tener en su poder 382 cajas con un total de 68 892 pares de zapatos, entre “abotinados” y “de oreja”.<sup>84</sup>

Otro tipo de proposiciones fue la que formularon grupos de ciudadanos para socorrer al ejército español, y en algunos casos a fuerzas particulares comandadas por algún militar destacado. En este caso estaban las suscripciones para mantener las tropas del brigadier doctor Rovira del principado de Cataluña, las que se hicieron en favor del coronel don Francisco de Espoz y Mina y la que, a nombre de “una sociedad de ciudadanos honrados”, se propuso al virrey en abril de 1811 para ayudar al brigadier don Juan Martín, mejor conocido con el apodo de “El Empecinado”.<sup>85</sup>

Este grupo de ciudadanos, convencidos de que El Empecinado era “el modelo de virtud, valor y patriotismo” y a quien ningún español le negaría respeto y gratitud, decidieron no detener los “bellos sentimientos de su corazón”. Así, firmaron en el acto una suscripción voluntaria por la cantidad de 6 573 pesos para auxiliar a las tropas del brigadier, sobre todo porque estaban enterados que éstas recibían el apoyo de tan sólo tres comisionados de Cádiz. La iniciativa tuvo respuestas. El virrey la aceptó de inmediato e, incluso, dispuso que se hiciese extensiva a otros lugares del virreinato, expresamente a Veracruz, Puebla, Querétaro y Oaxaca.<sup>86</sup> Al año siguiente, El Empecinado mismo escribió a los promotores iniciales de la idea. Llamándolos “mis protectores y compatriotas”, les agradecía el gesto, más “por la sinceridad de sus expresiones” que por “el magnífico donativo”. Y queriendo inflamar su corazón les decía:

Jamás ha podido el pérfido Napoleón imponerme, ni a mis tropas. Siempre me fue despreciable, lo mismo que sus viles corifeos; pero desde el día feliz en que ustedes y sus conciudadanos se me han declarado por mis protectores, ya le miro derrocado y abatido, pues ¿cómo El Empecinado no ha de vencer hallándose apoyado por los generosos mexicanos?<sup>87</sup>

<sup>84</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 231, s.n.f.: “Cuenta y estado del donativo para zapatos que ha corrido a cargo del Real Tribunal del Consulado de México por comisión de su alteza la Real Audiencia Gobernadora”, México, 30 de junio de 1811.

<sup>85</sup> Véase la *Gazeta del Gobierno de México*, III, 1812, y II:50, 26 de abril de 1811.

<sup>86</sup> *Gazeta del Gobierno de México*, III, 1812, y II:50, 26 de abril de 1811.

<sup>87</sup> *Gazeta del Gobierno de México*, III:172, 21 de enero de 1812: “Juan Martín El Empecinado a los señores Don Josef Ignacio de Aguirrengoa y Don Juan Antonio Cobian”, Priego, 29 de agosto de 1811.

Los donativos y préstamos fueron, es cierto, un capítulo de la política fiscal borbónica, pero también, y quizás ante todo, constituyeron una forma particular de la lealtad —una forma efectiva, por lo demás— que los novohispanos sentían hacia su monarca, y de hecho pueden tomarse como una prueba de la autenticidad de las manifestaciones que reafirmaban la adhesión al rey.<sup>88</sup> Ciertamente habría que comparar numéricamente las contribuciones hechas para la guerra contra Napoleón con las que se hicieron en años anteriores, como para estar en condiciones de afirmar que aquéllas superaron a éstas por tratarse de la causa fernandina. No lo hemos podido hacer, y no sabemos por tanto si fue en efecto así. Pero al menos por lo que respecta al entusiasmo, sin duda que podemos casi asegurar que las contribuciones de 1808 y años subsiguientes no tuvieron par, y por esa razón el canónigo magistral de la Catedral de Puebla, Antonio Joaquín Pérez Martínez, llegó a decir que era muy probable que no hubiese habido en América “otra ocasión en que se haya colectado un donativo ni más copioso, ni en menos tiempo”.<sup>89</sup>

Pera además agregaba que “en política éste es un argumento poderoso de lealtad, así como las grandes medallas, las escarapelas y divisas, en las cuales la plata, el oro, las perlas, los brillantes, y el más exquisito gusto prestan un digno obsequio al nombre siempre Augusto de FERNANDO VII”. Y por ello afirmaba que cuando los españoles supieran todo eso se sentirían fortalecidos y apurarían “su energía militar y patriótica”, sabedores de que “son dueños todavía de dos mundos”.<sup>90</sup> Y por eso mismo, también, no era gratuito que el Consejo de Regencia, en una proclama dirigida a los “americanos españoles” en el año de 1810, afirmara que “las áncoras fortísimas” en las que la metrópoli sentaba la esperanza de su independencia eran “nuestra incontestable constancia y

<sup>88</sup> En uno de los manifiestos de Hidalgo, en el que se llamaba a la rebelión y en el que aparece la célebre justificación de la insurgencia como un movimiento destinado a conservar el reino intacto para Fernando VII, se llegó a aducir como una prueba de la fidelidad de los americanos la entrega de donativos para la guerra contra Napoleón. En efecto, al preguntarse si acaso no eran los americanos quienes, después de enterados de la noticia de la abdicación al trono en favor de los Bonaparte, habían sacrificado gustosos sus frutos “para auxilio y defensa de su Real Persona”, el manifiesto respondía: “díganlo la multitud de donativos que de los pueblos más remotos se colectaban”. Véase HD, I:50, pp. 117-118; Miguel Hidalgo, “Proclama”, s.l., s.f.

<sup>89</sup> *Sermón predicado*, s.a., p. 12.

<sup>90</sup> *Sermón predicado*, s.a., pp. 12-13.

vuestra incansable generosidad”; ni mucho menos resultó extraño que el Consejo pidiera a sus compatriotas del otro lado del Atlántico que si, por obra de la exageración o los rumores, vacilase su esperanza, se cansase su generosidad o se debilitase su fe, volvieran los ojos al “inocente monarca” que idolatraban.<sup>91</sup>

<sup>91</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 6, f. 140: “El Consejo de Regencia de España e Indias a los americanos españoles”, Real Isla de León, 5 de mayo de 1810.

EL *FERNANDISMO* DE LA INSURGENCIA

Parecía en efecto que los novohispanos idolatraban a su desgraciado monarca, pero no se podía decir que sentían lo mismo necesariamente por el gobierno virreinal, o que las relaciones entre ellos estuviesen marcadas por la armonía. Podemos encontrar, de hecho, buenos motivos, viejos y nuevos, para la existencia de un descontento social en estos años. Y es justamente este doble rasgo que se observa en el ambiente de la época—el respeto y la fidelidad que genuinamente se sentía por el rey, y la existencia de agravios sociales y políticos, exacerbados en los últimos tiempos por diversas circunstancias— lo que explica no sólo la insurrección encabezada por Hidalgo en septiembre de 1810, sino además el tipo de justificaciones que esgrimió.

De la insurgencia y sus justificaciones habré de ocuparme en los apartados subsiguientes. Ahora quiero insistir en ese “doble rasgo” señalado arriba, porque en cierto sentido parecería contradictorio el surgimiento de una revuelta inmediatamente después de que hemos visto que en los años de 1808 y 1809 la sociedad novohispana reaccionó, ante la crisis dinástica y la invasión napoleónica, reforzando los valores de la fidelidad al soberano. Mas recordemos algo que ya señalamos antes: la cultura política de la época admitía una distinción entre el monarca y las autoridades locales, desde el virrey hasta el menos importante de los funcionarios. La rebelión de Hidalgo se levantó precisamente en esa lógica.

## 1. VIVA EL REY, MUERA EL MAL GOBIERNO

El tema de los agravios sociales y de las contradicciones políticas estuvo presente antes y después de la insurrección de 1810. Sus raíces son viejas pues se remontan en rigor a los inicios de la conquista, aunque sabemos que durante la última mitad del siglo XVIII y los primeros años del XIX las tensiones sociales se habían recrudecido por efecto de decisiones

políticas oficiales, de prácticas económicas de las elites locales y de adversas condiciones naturales.

El sentimiento antigachupín, por ejemplo, apareció desde los primeros años de la conquista como nos recuerda Jacques Lafaye, pero se vio exacerbado a partir de 1750 cuando la Corona abolió la venta de oficios y empezó a limitar los nombramientos de americanos para los puestos de gobierno, para alcanzar su cúspide con el golpe de Estado contra el virrey Iturrigaray perpetrado por un grupo de peninsulares encabezado por el comerciante Gabriel de Yermo. Así, para 1808 un amplio grupo de criollos de clase "media", lo que Hamnett llama la burguesía provinciana, se encontraba en un grado tal de inconformidad que lo llevó a adoptar francas actitudes de disidencia política.

El clero era otro sector que tenía razones para sentirse irritado, pues desde el reinado de Carlos III se habían tomado medidas legales para limitar la inmunidad eclesiástica, sometiénolo en los casos civiles y penales a la jurisdicción judicial directa de los tribunales reales, quienes también podrían conocer todas las demandas legales referentes a las capellanías y las obras pías y confiscar su capital. Tales medidas afectarían sobre todo al bajo clero, y no es gratuito que un buen número de ellos haya apoyado la insurrección.<sup>1</sup>

Pero si algún grupo debía sentirse agraviado, éste era el que formaban los pobres de la ciudad y, sobre todo, los de las áreas rurales —trabajadores de las minas y de las fábricas, artesanos, peones de hacienda, pequeños agricultores arrendatarios, indígenas de pueblos y desarraigados—, pues en las últimas décadas del dominio español habían experimentado un sensible deterioro en sus niveles de vida por causa de los cambios que sufrió la estructura de la producción agrícola, minera e industrial. En el Bajío las haciendas empezaron a ejercer una mayor presión sobre los trabajadores aumentando las rentas y estableciendo los pagos en efectivo; las minas de Guanajuato, de igual forma, sustituyeron a partir de 1790 el sistema de "partido" por el pago de salarios; en las áreas rurales de Querétaro, Guadalajara y Puebla aumentaron también las presiones sobre los trabajadores de las haciendas y sobre las tierras de las poblaciones indígenas contiguas, en virtud de prácticas económicas y comerciales cada vez más orientadas al mercado.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Lafaye, 1985, pp. 43-48; Burkholder y Chandler, 1984, cap. II; Hamnett, 1990, p. 25; Farriss, 1995, pp. 141-161.

<sup>2</sup> Hamnett, 1990, pp. 19-22.

A ello hay que agregar que a lo largo del siglo XVIII y principios del XIX se presentaron varias crisis agrícolas que llevaron a situaciones temporales pero agudas de escasez y de elevación en los precios de los alimentos. La crisis de 1785-1786 fue quizá la de mayores repercusiones, pues se calcula que unas 300 000 personas fallecieron por hambre o enfermedad. Entre 1808 y 1810, por lo demás, una prolongada sequía afectó a gran parte del virreinato —Zacatecas, Guadalajara, San Luis Potosí, Aguascalientes, Michoacán, Guanajuato y Querétaro— y repercutió no solamente en las cosechas y en los precios de los cereales sino también en la ganadería, la minería y la industria textil. La región del Bajío —el escenario principal de la guerra de 1810— fue una región particularmente afectada pues, como ha dicho John Tutino, las crisis de subsistencias no ocasionaron únicamente escasez y pobreza sino agravaron los sentimientos de inseguridad y dependencia —la idea de que se carece de todo recurso para enfrentar esas crisis—, y de injusticia social, esto es, la percepción de que la crítica situación tenía causas humanas y no sólo naturales.<sup>3</sup>

Los años de 1808-1810 fueron particularmente complicados pues a las adversas condiciones económicas se sumaba la crítica situación política, tanto en el nivel imperial por las abdicaciones reales como en el nivel local por el desafortunado golpe de Estado. Sectores marginales de las elites criollas —de cuyas filas habrían de surgir los principales líderes insurgentes— se sentían especialmente resentidos por partida doble: porque las crisis económicas y las cargas impositivas, sobre todo la Consolidación de Vales Reales, los habían afectado sensiblemente, frustrando anhelos de ascenso social;<sup>4</sup> y porque las aspiraciones autonomistas, expresadas de manera cabal por el Ayuntamiento de México, habían sido reprimidas, avivándose con ello el sentimiento antiespañol. Los varios movimientos políticos que conspiraron contra el gobierno virreinal en esos años son indicativos de un sentimiento de descontento cada vez más generalizado.

Pero digamos de una buena vez que casi todos estos movimientos conspirativos tuvieron un rasgo en común: postulaban una suerte de independencia y/o cuestionaban al gobierno, pero al mismo tiempo sostenían la defensa de los derechos regios de Fernando VII. Y he aquí que vemos confluír aquellas dos realidades de las que hemos venido hablando: el malestar social era tan cierto como el sentimiento de lealtad que el mo-

<sup>3</sup> Hamnett, 1990, pp. 131-147; Tutino, 1990, pp. 47-115.

<sup>4</sup> Véase al respecto Tutino, 1990, pp. 95-110.

narca español despertaba entre los novohispanos, pues se trataba de realidades no excluyentes sino, en alguna medida, complementarias. Una revisión de los papeles relativos a algunos personajes y grupos acusados de conspirar contra el régimen, antes de la insurrección de Hidalgo, muestra que efectivamente los proyectos conspirativos mantuvieron, al igual que el Ayuntamiento de México, el respeto por la figura del rey.

Veamos algunos ejemplos. El primero la acusación, hecha en febrero de 1809 contra el licenciado Julián Castillejos, de “independer” a la Nueva España. Castillejos, vecino de la ciudad de México y matriculado en el Real Colegio de Abogados, fue acusado de ser el verdadero autor de una proclama, firmada por Justo Patricio Paiseron, en la que se vertían ideas “inductivas a la independencia de este Reyno”. Varias copias de esta proclama habían sido enviadas a Puebla, a los ayuntamientos de Querétaro y de Oaxaca, una fue encontrada por un sargento del cuerpo de inválidos pegada en la esquina de Providencia en la ciudad de México, y otra más fue dejada en la casa del conde de Santiago.

Aprehendido, Castillejos fue interrogado. Negó la paternidad sobre las proclamas y algunos testigos declararon a su favor, pero un par de peritos en caligrafía determinó que la letra de los escritos de Castillejos y la de las proclamas eran la misma. Así, los fiscales dictaminaron que el acusado debía tenerse por “reo de Estado y Lesa Magestad”, culpable “del atrocísimo crimen público de sedición y discordia, con las horribles miras de independencia y rebelión contra nuestro Augusto Soberano”, y pedían por ello al virrey que fuese enviado a España y puesto a disposición de la Suprema Junta Central de España e Indias.<sup>5</sup>

La proclama sin embargo parece sugerir cosas distintas a las vistas por los fiscales. Dirigida a los habitantes de América, empezaba asegurando que los soldados españoles, “esforzados y valientes”, no habían podido resistir a las fuerzas de Napoleón y que, por tanto, la “España toda por fatal desgracia” habría de caer bajo su yugo. Llamaba entonces a los americanos para percatarse de los “terribles males” que se cernían sobre ellos y a unirse en

un solo cuerpo y mostrad que sois fieles al Rey y verdaderos defensores de la Santa Religión y de la Patria. Proclamad la independencia de Nueva Es-

<sup>5</sup> “Extracto de la causa instruida contra el Lic. D. Julián Castillejos, por haber tratado de independer a la Nueva España para preservarla del poder de Napoleón I”, México, 5 de febrero de 1809-25 de abril de 1812, en GG, I, pp. 111-126. Véanse algunas apreciaciones sobre esta causa en Guedea, 1992, pp. 25-29.

pañá, para conservarla a nuestro Augusto y amado Fernando Séptimo, y para mantener pura e ilesa nuestra fe. Téngase por traidor, y por enemigo de la religión, de la patria y del Rey, a cualquiera que pretenda directa o indirectamente nuestra sujeción a aquel tirano: muera en el momento.<sup>6</sup>

En la proclama se llamaba también al virrey, a los oidores, alcaldes y regidores a convocar a los representantes de todas las provincias para formar una "Junta que represente a la Nación, y en ella al Soberano". Terminaba proponiendo de nueva cuenta la independencia para ser "verdaderos defensores de nuestra Santa Religión y fieles vasallos del amado y deseado Fernando Séptimo, y no esclavos del tirano de la Europa".<sup>7</sup>

Ideas como ésta se vertieron en las diligencias judiciales llevadas a cabo en la causa seguida contra el marqués de San Juan de Rayas también en febrero de 1809. Aunque finalmente no pudo comprobársele el delito de atentar contra el gobierno pues los testimonios de los declarantes no coincidieron entre sí y aquéllos en los que se le acusaba no aportaron pruebas concluyentes, sí quedó claro que su casa era lugar de reuniones en las que se discutían los asuntos políticos del momento y se determinó, además, que conocía y sostenía una relación más o menos estrecha con Julio Castillejos, por lo que se le consideró sospechoso y fue sometido a una especie de arraigo en la ciudad de México.<sup>8</sup>

Pero lo que importa rescatar aquí son algunas declaraciones vertidas en el proceso. En una de ellas, a pregunta expresa si había oído hablar de independencia en las reuniones en casa del marqués, Joaquín Ladrón de Guevara aseguró que éste era de la opinión de que debía reservarse el reino "para cuando volviera al trono [el] legítimo heredero". Por su parte, Mateo Mozo declaró que en tiempos del virrey Iturrigaray, cuando "las primeras juntas", oyó decir al marqués y a un fraile de nombre Venancio que en el caso de que los franceses o los ingleses "tomaran" España, o que Fernando VII no regresara al trono, "deberían hacer independiente este Reyno y resguard(ar)lo hasta que restituyera nuestro Soberano a España".<sup>9</sup> Ciertamente no pudo probarse que estos dichos hayan sido expresados por el marqués de Rayas; pero es inconcuso que la idea de mante-

<sup>6</sup> Don Justo Patricio Paiseron, "Proclama" en GG, I, pp. 102-103.

<sup>7</sup> Don Justo Patricio Paiseron, "Proclama" en GG, I, p. 103.

<sup>8</sup> Guedea, 1992, pp. 31-32.

<sup>9</sup> "Declaración de Joaquín Ladrón de Guevara", México, 13 de marzo de 1809, y "Declaración de Don Mateo Mozo", México, 14 de marzo de 1809, en GG, I, pp. 241 y 243.

ner a la Nueva España a salvo de los franceses y entregarla a Fernando a su regreso flotaba en el ambiente, y que en ese contexto se hablaba de una cierta independencia.

La conspiración de Valladolid confirma lo anterior. Formaban el grupo de conspiradores José María García Obeso, José Mariano Michelena, Mariano Quevedo, Ruperto Mier, Manuel Muñoz, José Soto Saldaña, José Nicolás Michelena, Manuel Ruiz de Chávez, Vicente de Santa María y Luis Correa, quienes se proponían iniciar una "revolución" el 21 de diciembre de 1809. Sin embargo, el intendente interino José Alonso de Terán, informado del movimiento por el cura Francisco de la Concha, ordenó finalmente la captura de los conspiradores.<sup>10</sup> Las ideas manejadas por los conspiradores eran similares a las expuestas por el Ayuntamiento de México y, exceptuando la idea de "independencia", con las manejadas por Julián Castillejos y las atribuidas al marqués de Rayas. Es decir, se observa aquí una línea de continuidad que, como señalaremos después, habría de proseguir.

Eso se desprende de las declaraciones formuladas por algunos de los implicados en el caso. Mariano Michelena, por ejemplo, declaró en Valladolid, el 16 de enero de 1810, que "todas sus miras, objeto y deseo eran que se conservaran estos dominios para nuestro Rey el Señor Don Fernando Séptimo o quien legítimamente representase a su persona o sus derechos". Explicó que la confusión reinante y la "variedad de opiniones" acerca de la suerte de la península le habían obligado, "por el mucho amor que siempre ha tenido al Rey", conocer el pensamiento de todos "para el caso de que fuese necesario usar de defensa".<sup>11</sup> Tal idea la confirmó Francisco de la Concha, el mismo cura que había delatado a los conspiradores, en su declaración, en la que afirmó que "oyó decir" que los criollos "tenían formado el plan de defender este reyno a favor del Rey" de las amenazas de los franceses o ingleses, pues se habían "impresionado vivamente" de que la península estaba a punto de sucumbir.<sup>12</sup>

Hay en todos estos casos un conjunto de ideas, inquietudes y temores que nos muestra parte del sentimiento público novohispano: el temor

<sup>10</sup> Alamán, 1985, I, pp. 292-295.

<sup>11</sup> "Declaración de José Mariano Michelena", Valladolid, 16 de enero de 1810, en GG, I, pp. 340-341.

<sup>12</sup> "Declaración del Lic. Francisco de la Concha Castañeda", Valladolid, 1 de enero de 1810, en GG, I, p. 305.

de un eventual triunfo francés en la península, el malestar por la actuación gubernamental, el deseo de un gobierno propio, la idea de un monarca al que se le debe obediencia. La carta que Manuel Abad y Queipo envió a la Regencia española en mayo de 1810 es muy reveladora de la situación política y social que privaba en Nueva España en vísperas de la guerra. En ella aseguraba que el sentimiento independentista habría de ir en aumento por el avance militar de Napoleón y las divisiones entre criollos y españoles exacerbadas por el golpe de Estado de Yermo. Pero a pesar de que “en todas partes se desea con ardor la independencia y se ha consentido en ella”, Abad y Queipo reconocía que

En todas partes se ha jurado sin embargo a nuestro idolatrado soberano el señor don Fernando VII y a su dinastía, con aplauso y gusto por lo menos de los hombres sensatos, porque lo consideran como el centro de unidad en la ejecución de su proyecto en caso de que sucumba la metrópoli, y como causa de un gobierno más justo y liberal en caso que prevalezca.<sup>13</sup>

Se expresa en estos testimonios, digámoslo una vez más, la vigencia de una tradición, subsidiaria de aquella vieja idea que postulaba una distinción, como señalamos líneas arriba, entre la legitimidad básica de la autoridad del monarca y las normas y disposiciones concretas formuladas por autoridades menores. Una tradición que se condensaba en el grito de ¡viva el rey, muera el mal gobierno!; una tradición a la que no escaparía el cura Hidalgo.

## 2. LAS JUSTIFICACIONES DE LA INSURGENCIA

En efecto, la revuelta encabezada por Miguel Hidalgo dio inicio bajo el manto legitimador de los vivos a Fernando VII. En vista de lo que llevamos dicho a lo largo de este trabajo no debe causar sorpresa la referencia insurgente al joven monarca español: es la prueba de la fortaleza de las tradiciones políticas actualizadas en la figura de Fernando VII, que había adquirido en los dos años previos un carácter mítico efectivo y operan-

<sup>13</sup> “Representación de don Manuel Abad y Queipo a la Primera Regencia, en que se describe compendiosamente el estado de fermentación que anunciaba un próximo rompimiento, y se proponían los medios con que tal vez se hubiera podido evitar” en Abad y Queipo, 1994, p. 157.

te. Sin embargo, la idea de la “máscara” de Fernando VII —a la que nos referimos en las palabras prologales de este libro— todavía cuenta con cierta fuerza dentro de la historiografía mexicanista y por ello debemos detenernos en el análisis de la coherencia, la lógica, la autenticidad y el significado del *fernandismo* de la insurgencia.

Tenemos que empezar por examinar los motivos de la rebelión. Ya hemos señalado las razones concretas que existían para unirse y apoyar el movimiento de Hidalgo, que eran de muy diversa índole, en función de consideraciones que tienen que ver con la pertenencia social y étnica de los alzados, las condiciones locales y regionales y las expectativas puestas en la rebelión. Una multitud de razones pueden ser referidas, que van desde crisis agrícolas, alzas de precios, agravios sociales y administrativos, el aumento en las cargas impositivas, el deterioro experimentado en las décadas anteriores de los niveles de vida de las clases populares, hasta el secular sentimiento antigachupín, sin descontar la paga ofrecida a quienes decidieran enrolarse en el movimiento y la posibilidad de participar en los botines producto de robos y saqueos.

Sin embargo, la dirigencia insurgente, para lograr el apoyo popular o para autojustificarse, no apeló a ninguno de estos factores en lo particular sino a un conjunto de consignas que se revelaron como las únicas capaces de articular y dar coherencia al movimiento, al condensar en unas cuantas fórmulas aquella multiplicidad de motivos. Se trataba de tres consignas que fueron también sus propósitos declarados: terminar con la secular explotación económica y opresión política padecidas por los americanos a manos de los gachupines; conservar el reino para Fernando VII ante la supuesta intención española de entregarlo a Napoleón, y defender la religión católica de la impiedad que suponía la entrega de la Nueva España a los franceses.

Algo diré sobre la sinceridad de tales consignas más adelante, pero quisiera ahora pronunciarme acerca de su efectividad. El solo hecho de que hayan sido usadas por la insurgencia bastaría como prueba de ello, pues de no haber producido los efectos deseados hubiesen sido rápidamente desechadas, cosa que no sucedió. Así se reconocía en una carta del alcalde de Querétaro Juan Ochoa al virrey Venegas, en la que afirmaba que “antes que con el maldito pillaje, que es un fuerte estímulo”, los insurgentes convencían a la gente con “la falsa doctrina del cura” según la cual el movimiento era “por orden del Superior Gobierno” y “diciendo Viva Fernando Séptimo, Nuestra Señora de Guadalupe y muera el mal

gobierno". Con esas consignas hacían "tales progresos en la seducción", agregaba Ochoa, que después sería difícil vencerlos "sin mucha efusión de sangre y con mucho riesgo".<sup>14</sup>

En sus primeros manifiestos, Hidalgo formuló tales planteamientos una y otra vez, como aquel dirigido a sus "amados compatriotas", hecho público en los principios de octubre de 1810, para hacerles saber que la hora de la libertad política había llegado. Tal libertad consistía en "que cada individuo sea el único dueño del trabajo de sus manos", que sus bienes estuviesen a salvo de "las rapaces manos de los déspotas" que los habían oprimido. Exhortaba el cura a los americanos a apoyar la "grande empresa de poner a los gachupines en su madre patria" porque eran ellos justamente quienes, con "su codicia, avaricia y tiranía", se oponían a su felicidad. El movimiento se proponía, también, "conservarle a nuestro rey estos preciosos dominios y el que por ellos fueran entregados a una nación abominable".<sup>15</sup>

En otra proclama, emitida un mes después, Hidalgo refrendaba y precisaba los motivos fundamentales de la rebelión: si él y sus seguidores habían "desenvainado la espada" ello se debía a la "soberbia y despotismo" de unos hombres que por espacio de 300 años habían insultado, despreciado y ultrajado a los americanos, y porque además estaban

íntimamente persuadidos de que la nación iba a perecer miserablemente y nosotros a ser viles esclavos de nuestros enemigos mortales perdiendo para siempre nuestra Santa Religión, nuestro Rey, nuestra Patria, y nuestra libertad, nuestras costumbres, y cuanto tenemos más sagrado y más precioso que custodiar. Consultad en las provincias invadidas a todas las ciudades, villas y lugares y veréis que el objeto de nuestros constantes desvelos es mantener nuestra religión, el rey, la patria y la pureza de costumbres, y que no hemos hecho otra cosa que apoderarnos de las personas de los europeos y darles un trato que ellos no nos darían ni han dado nunca a nosotros. Para la felicidad del reyno es necesario quitar el mando y el poder de las manos de los europeos: este es todo el objeto de nuestra empresa, para la que estamos autorizados por la voz común de la

<sup>14</sup> HD, II:38, pp. 82-83: "Juan Ochoa, alcalde de Querétaro, al virrey Venegas", Querétaro, 22 de septiembre de 1810.

<sup>15</sup> LEM, pp. 42-44: Miguel Hidalgo, "Amados compatriotas religiosos, hijos de esta América", s.l., s.f.

nación y por los sentimientos que se abrigan en los corazones de todos los criollos.<sup>16</sup>

Se advierte, así, que la rebelión de Hidalgo se mostró al principio como una lucha desplegada en tres frentes: la guerra contra los españoles europeos, causa primera de todos los males que sufría la Nueva España, de la secular explotación y vejación padecida por los americanos; la conservación del reino para Fernando VII ante la supuesta intención española de entregarlo a Napoleón, y la defensa de la religión católica ante la amenaza francesa. Fueron éstos los argumentos que la insurgencia esgrimió reiteradamente para justificar su movimiento: argumentos cargados de un patriotismo extremo, de un legitimismo monárquico y de un evidente aspecto religioso, que en su específica combinación dotaron a la rebelión de una ideología unificadora que atrajo a grupos y sectores sociales que, con toda seguridad, se habían unido a Hidalgo por razones y con objetivos múltiples y aun contradictorios.

Advirtamos también la continuidad con los planteamientos expresados por el Ayuntamiento de México, por las diferentes personalidades acusadas de sedición y por los conspiradores de Valladolid. Alamán lo vio muy bien y comentó que en su plan de "revolución" Hidalgo seguía las mismas ideas de los promotores de la independencia en las juntas de Iturrigaray, pues proclamaba a Fernando, sostenía sus derechos y la defensa contra los supuestos intentos de los españoles de entregar el país a los franceses, que destruirían la religión y el culto católicos.<sup>17</sup>

¿Qué tan auténticas eran estas consignas? El argumento del predominio español en la sociedad novohispana y sus consecuencias funestas para los americanos parece incontestable, pero el que planteaba la amenaza a los dominios del rey y a la religión por la entrega del reino a los franceses pudiera dar lugar al debate. Pero ya hemos podido ver que no era la primera vez que se expresaba esta clase de temores. Por ello Luis Villoro afirmó que muchos insurgentes y en general gran parte de la población novohispana consideraba que los españoles peninsulares "se habían afrancesado y corrompido", que eran "herejes e impuros" y que entregarían el reino a Napoleón; se trataba de creencias demasiado ex-

<sup>16</sup> HD, I:51, pp. 119-120: Miguel Hidalgo, "Manifiesto", s.l., s.f. El manifiesto se distribuyó el 21 de noviembre de 1810, en Zamora, según afirma el profesor Lemoine Villcaña. Véase LEM, pp. 53-54.

<sup>17</sup> Alamán, 1985, I, pp. 351-352.

tendidas, señaló el autor, como para considerarlas un “mero ardid de propaganda”.<sup>18</sup>

Recordemos por otro lado que Hamill señaló el significado de los impresos antibonapartistas que circularon en Nueva España y de los temores que sentía el virrey-arzobispo Lizana por la actuación de agentes napoleónicos en América.<sup>19</sup> Marta Terán, por último, ha puesto de relieve el sentimiento de rechazo a Francia y los franceses que se extendió en la monarquía a partir de la Revolución francesa y el regicidio de Luis XVI, la actualización de la profecía del padre Carranza hecha por Beristáin y Souza, y ha notado el papel defensor de la religión atribuido a la virgen de Guadalupe, magnificado en ocasión de la invasión napoleónica, elementos todos que configuraron un ambiente propicio para que la insurrección de Hidalgo adquiriera visos de una guerra santa dirigida contra quienes eran los únicos que podrían traicionar a la religión y al rey, contemporizando con los franceses: los gachupines.<sup>20</sup>

Es demostrable, pues, que existía un temor auténtico a una eventual acción francesa que atentara contra los reinos americanos, alimentada por la propia invasión francesa de la península, por el cautiverio del rey, por el ambiente de incertidumbre política y de confusión social, y por el conjunto de sucesos que refieren Hamill y Terán. Así, el señalamiento insurgente de que los peninsulares radicados en Nueva España y el gobierno virreinal eran sospechosos de francofilia y probonapartismo se correspondía con el clima político que flotaba en el ambiente. Por lo demás, los propios insurgentes confirieron al conjunto de sucesos producidos entre 1808 y 1810 una importancia mayúscula, entre el cúmulo de factores concurrentes en la rebelión. Véase por ejemplo el inicio de un manifiesto publicado en el segundo número del *Ilustrador Nacional* en el que así se reconocía:

Son tan notorios los agravios que ha experimentado la América desde su conquista, que cualquiera hombre de luces los ha percibido en todo tiempo; pero las enormidades de los que hemos tolerado desde el año de 1808 en que comenzaron las convulsiones de España, han entrado por los ojos

<sup>18</sup> Villoro, 1984, pp. 114-115.

<sup>19</sup> Hamill, 1980, pp. 14-15.

<sup>20</sup> Terán, 1997.

aun del vulgo ignorante acostumbrado al yugo, a la esclavitud y a ver con indiferencia sus ultrajes.<sup>21</sup>

Una proclama firmada por el doctor Cos aparecida algunos meses después en el *Semanario Patriótico Americano* puso un énfasis mayor en la importancia de la coyuntura, al afirmar que aun si se aceptase que “la América hubiese sido felicísima bajo la dominación del antiguo gobierno”, no podía negarse que desde la invasión francesa de la metrópoli

se hollaron sus legítimos derechos; que aunque desde aquel tiempo pudo haber reasumido en sí la soberanía, y puesto en ejecución la facultad de mandar en este hemisferio, conservándole por sí misma a su verdadero dueño, sin intervención de gente que por tantos títulos le era sospechosa, se le quiso obligar a que reconociese un gobierno arbitrario, a que prestase obediencia a unas autoridades intrusas, constituidas a su antojo, y que sin otro derecho que el de la usurpación y el despotismo, querían llevar el nombre, la voz y la representación del soberano sobre las Américas; que para tan inicuos fines no se omitió superchería ni diligencia alguna burlándose del candor y suave índole de unos vasallos que en todos tiempos han dado las más irrefragables pruebas de su fidelidad, y a quienes ha bastado el nombre de Rey para prestarse gustosos a cuanto se les ha exigido...<sup>22</sup>

En el discurso insurgente —y no precisamente en el discurso temprano, pues los dos testimonios referidos son de abril y agosto de 1812 respectivamente— encontramos pues la consideración de que los acontecimientos que se sucedieron a partir de 1808 eran las causas directas del movimiento iniciado por Hidalgo. Se observan con toda claridad desde luego las pretensiones autonomistas de los insurgentes, como en el pasaje en que se quejaban por los derechos hollados de los americanos al ser obligados a aceptar un gobierno “arbitrario” e “intruso” cuando a ellos les correspondía la facultad de “mandar en este hemisferio”; sin embargo debe notarse también que ese derecho reclamado, el de mandar en el continente, aparecía subordinado a un fin mayor que era el de conservar la soberanía “por sí misma a su verdadero dueño”, es decir, al monarca es-

<sup>21</sup> *Ilustrador Nacional*, núm. 2, tomo 1, Sultepec, 18 de abril de 1812, p. 5, en GD, vol. 5, p. 193.

<sup>22</sup> *Semanario Patriótico Americano*, núm. 7, domingo 30 de agosto de 1812, p. 71, en GD, vol. 5, p. 401.

pañol. Y no resulta gratuito por ello la ponderación de las virtudes de la lealtad ejercidas por los americanos, en el reproche hecho a los gachupines de aprovecharse de la ingenuidad de los fieles vasallos americanos de Fernando VII, a quienes bastaba nombrarles a su señor natural para obtener de ellos obediencia, con el objeto de lograr sus “inícuos fines” de llevar el nombre, la voz y la representación del soberano “sobre las Américas”.

Lo que queda de manifiesto es que la opresión y la explotación seculares que se suponía los americanos habían padecido a manos de los gachupines, a pesar de ser una realidad incuestionable, no eran motivos suficientemente convincentes como para justificar, por sí solos, de una manera legítima, la insurgencia. Brian Hamnett ha dicho que el odio a los europeos proporcionó a los insurgentes un grito unificador, que condensaba el sentimiento de agravio, mientras que la religión dotó a la rebelión de una “justificación moral”.<sup>23</sup> A ello habría que agregar que la defensa del rey le otorgó una justificación política.

Así, la defensa de la patria, del rey y de la religión de los atentados españoles y franceses daba a la insurgencia una triple justificación —social, política y moral—, que autorizaba a los americanos a llevar a cabo cualquier cosa, incluso una guerra: una guerra santa en la medida en que esos tres objetos estaban cubiertos, tanto en el imaginario popular como en el discurso culto, de un halo de sacralidad. En efecto, tras la pregunta acerca de “¿cuál debía ser el resultado?” ante “el despotismo del gobierno intruso”, ante los “frecuentes insultos con que abusaban de la bondad de la nación aquellos hombres perversos”,<sup>24</sup> la respuesta no podía ser otra más que “la guerra más justa, más equitativa”, una guerra “de religión, de libertad, de patria”.<sup>25</sup> No había otro camino si los españoles, de suyo despotas y egoístas, habían llegado al extremo de lo tolerable al intentar ahorrara entregar la patria en manos de la impiedad francesa.

La insurgencia no sólo puso un énfasis en los acontecimientos de 1808-1810 como factores de la rebelión, sino que mantuvo las banderas de la defensa del rey y de la religión al menos hasta 1813. Los periódicos insurgentes por ejemplo, desde *El Despertador Americano*, pasando por el

<sup>23</sup> Hamnett, 1990, p. 14.

<sup>24</sup> *Ilustrador Nacional*, núm. 2, tomo 1, Sultepec, 18 de abril de 1812, p. 7, en GD, vol. 5, p. 195.

<sup>25</sup> *Semanario Patriótico Americano*, núm. 3, domingo 2 de agosto de 1812, p. 30, en GD, vol. 5, p. 360.

*Semanario Patriótico Americano*, hasta los números del *Ilustrador Nacional* y del *Ilustrador Americano*, insistieron en que los gachupines no defendían a Fernando, que se habían olvidado de él, y que sus principales jefes, particularmente el virrey Venegas, eran francmasones y cómplices de los Bonaparte.

El primer número de *El Despertador* abrió con una proclama dirigida "A todos los habitantes de América", en la que se intentaba fundar la justicia de la rebelión aduciendo para ello precisamente la actitud infidente por timorata de los gachupines, y el carácter de los rebeldes americanos de verdaderos defensores del rey y de la patria ante la amenaza francesa. Así, los españoles peninsulares eran "Reos de Alta Traición", por cuanto que "con una obstinación inaudita" se mantuvieron indefensos, sin tomar precauciones militares ante una eventual incursión francesa, aun cuando habían jurado "vencer o morir por la Religión y por Fernando". Por el contrario, la justa causa de sostener "los derechos sacrosantos del Altar y de la Patria" y detener "la irrupción de los españoles afrancesados" en América era sostenida por los americanos que habían tomado las armas y quienes eran ahora "los verdaderos españoles, los enemigos jurados de Napoleón y sus secuaces, los que sucedemos legítimamente en todos los derechos de los subyugados que ni vencieron, ni murieron por Fernando".<sup>26</sup>

Dos años después, la prensa insurgente formulaba las mismas proposiciones. Así, en el *Semanario Patriótico Americano* el doctor Cos pudo afirmar que los gachupines "charlan y producen con desembarazo cuanto les ocurre, aunque sean herejías formales y cosas abiertamente contrarias a Fernando VII y al estado"; además ofreció dos ejemplos de ello: por un lado, según Cos un gachupín había dicho "con singular regocijo" que "Dios no es capaz de dar nada: a mí no me ha dado más que pesadumbres y trabajos"; por el otro, aseguró que "con el mayor descaro han dicho en todas partes que Fernando VII es el primer traidor a la nación, que sólo es un estafermo [*sic* por ¿testaferro?] de que se usa para llevar adelante sus ideas de dominación; pero que en caso de no conseguirla, se someterían a Napoleón o al inglés antes que permitir el triunfo de la América".<sup>27</sup>

<sup>26</sup> *El Despertador Americano. Correo Político Económico de Guadalajara*, núm. 1, 20 de diciembre de 1810, 1-6, en GD, vol. 5, 137-142.

<sup>27</sup> *Semanario Patriótico Americano*, núm. 8, domingo 6 de septiembre de 1812, p. 82, en GD, vol. 5, p. 412.

Y para 1813, el mismo doctor Cos emitió un bando dirigido a los “Habitantes de América de todas clases y condiciones”, en el que afirmaba:

Sin embargo de los esfuerzos con que los opresores de la Nación se han empeñado en persuadir a los ignorantes que nuestra causa es injusta y opuesta a los sagrados derechos de la religión y del rey, es ya tan público el objeto de nuestras miras, que no pueden tener excusa los que afectan ignorarlo. Se trata de sacudir el yugo infame que tenemos sobre nuestra cerviz; de que en ausencia del rey no usurpen arbitrariamente la suprema potestad sobre nosotros los individuos particulares existentes en la Península y en este Continente; de que todos los habitantes de este reino constituyamos indistintamente una masa común de ciudadanos americanos, vasallos de Fernando VII, aplicados a promover de todos modos la felicidad pública. Se trata de que establezcamos un Congreso Nacional, representativo de nuestro monarca prisionero y conservador de sus derechos en estos dominios; de que esta América, siendo parte integrante de la monarquía, no esté sujeta a la España en tiempo en que no hay rey, y de que su independencia, declarada desde ahora, asegure precautoriamente su felicidad para cuando llegue el caso que acabe de sucumbir la Península, invadida en la mayor parte de los franceses. Se trata de que la suerte de la España moribunda no arrastre tras sí a la naciente América, ni sea ésta envuelta en las desdichas que aquélla no puede ya evitar. Se trata de mantener intacta y en toda su pureza la religión santa que profesamos, sin permitir en este suelo extranjera que, a pretexto de auxiliar, demanden derechos de posesión y se aprovechen de nuestras desavenencias para invadirnos. Últimamente, se trata de que seamos ciudadanos libres y no esclavos ultrajados con los agravios atroces que se nos han inferido, respecto de los cuales tenemos todavía bastante generosidad para perdonar y olvidar.<sup>28</sup>

Este fragmento del bando de Cos resulta interesante porque pone justamente de manifiesto la continuidad de los elementos componentes de la justificación insurgente de la rebelión, esto es, la defensa del rey y de la religión y la lucha contra los españoles europeos. Muestra asimismo la importancia de los acontecimientos de 1808 como facto-

<sup>28</sup> “José María Cos a los habitantes de América de todas clases y condiciones”, Dolores, 13 de enero de 1813, en Cos, 1996, pp. 112-113.

res explicativos de la insurgencia, respecto de aquellos comprendidos en la idea del agravio secular resultado de la egoísta y cruel actitud gachupina, pues éstos no sólo fueron colocados al final, después de los señalamientos del derecho americano de gobernarse por sí mismos, de la defensa del rey y de la preservación de la religión, sino se llegó a decir que la lucha rebelde se planteaba como objetivo todo lo anterior y sólo “últimamente” la de dejar de ser “esclavos ultrajados con los agravios atroces”.

Ahora bien, el discurso insurgente, además de lanzar las consignas referidas, también se esforzó en explicarlas, en ofrecer datos concretos que apoyaran sus acusaciones contra el gobierno virreinal y sus aliados gachupines. En el *Semanario Patriótico*, por ejemplo, se consignaron varios hechos que trataban de demostrar la tentativa de los peninsulares de entregar el reino a Bonaparte, calificada como “un cálculo político”:

1) Un “convenio” concertado entre gachupines de la metrópoli y de la Nueva España, que ofrecía el trono de España e Indias al hermano de Napoleón, cosa evidenciada en “la advertencia que en su prólogo hace el traductor español de la historia del gabinete de St. Cloud, cuando cerca de dos años ha nos dijo que nosotros por medio de diputados habíamos de contribuir a la fundación de la nueva monarquía.” Y agrega el periódico inmediatamente después: “La consecuencia que de esto fluye es bastante clara y sencilla para que necesitemos deducirla formalmente.” 2) Los “procedimientos de los europeos en [1]808 respecto a la persona del Exmo. Sr. virrey D. Josef Iturrigaray”. Según el autor del manifiesto, este virrey se había esforzado en “fortificar el reyno para salvar de la voracidad francesa este precioso resto de la monarquía española, y como la cautividad del soberano que había trastornado el sistema de gobierno en España, pedía dar la misma forma al de las Américas; habiéndolo expresado así en los memorables días en que convocó la junta de las principales autoridades de la capital, se atrajo la aversión de sus paisanos, que frenéticos y despóticos se echaron sobre su persona, la arrestaron escandalosamente, colocaron al frente del gobierno un virrey elegido por ellos sin autoridad, sin ejemplo que los autorizase para tan monstruosa infracción del buen orden, de la sumisión y de la armonía, y sin consentimiento del pueblo, cuya voluntad se contrariaba y cuya dignidad se ofendía”. 3) Los “hechos dirigidos a la indefensión

del reyno”: se desmanteló el puerto de Veracruz y su castillo, se disolvió el cantón de tropas, igualmente el puerto de Acapulco, donde su castillo fue despojado “hasta de los merlones”, sus pertrechos repartidos a particulares y sus lanchas “cañoneras” convertidas en “muebles de casa”.<sup>29</sup>

En el *Ilustrador Nacional*, por su parte, se aludió al virrey como el “nuevo Robespierre Venegas” y se le señaló como francmasón, ateo y materialista, exhortándose a quitar “de en medio de vosotros a ese sultán”, pues era “cosa escandalosa” que en un país de católicos fuese virrey un hombre cuya religión era “mixta de ateísmo, materialismo y francmazonería [sic]”.<sup>30</sup> Y en otro ejemplar, éste del *Ilustrador Americano*, se ofreció una prueba de que Venegas era cómplice de José Bonaparte: una declaración judicial tomada en Tlalpujahua el 5 de noviembre de 1812 por Andrés Quintana, comisionado para ese efecto por Ignacio Rayón, presidente de la Suprema Junta Nacional de América, a un tal Josef María Corona, natural de Torlavega, Santander, quien afirmó haber conocido a Venegas en su pueblo natal y que éste tenía “inteligencias secretas con varios generales franceses y más directamente con Josef Bonaparte”.<sup>31</sup>

El discurso insurgente insistía en las acusaciones de traición a la patria y al rey contra el gobierno virreinal y sus aliados peninsulares, y más aún ofrecía pruebas de ella. Ciertamente puede decirse que este discurso era una expresión más de la táctica insurgente de ocultar sus propósitos verdaderos; pero la correspondencia entre los lemas de guerra que pronunciara Hidalgo por vez primera en aquel momento de “frenesí” el 16 de septiembre de 1810 y los motivos de la rebelión reiteradamente expuestos en los textos insurgentes parece indicativo de una coherencia discursiva y una lógica argumental que no podemos desdeñar. Coherencia y lógica que se sostuvieron hasta 1813 y que se observan en distintos aspectos de la actividad insurgente, uno de ellos fundamental: el institucional.

<sup>29</sup> *Semanario Patriótico Americano*, núm. 3, domingo 2 de agosto de 1812, pp. 27-28 en GD, vol. 5, pp. 358-359.

<sup>30</sup> *Ilustrador Nacional*, núm. 5, tomo 1, Sultepec, sábado 9 de mayo de 1812, pp. 18-19, en GD, vol. 5, pp. 206-207.

<sup>31</sup> *Ilustrador Americano*, núm. 30, sábado 7 de noviembre de 1812, pp. 97-99, en GD, vol. 5, pp. 293-294.

### 3. EL RECONOCIMIENTO FORMAL DEL REY

La insurgencia mexicana transitó de los gritos de guerra que aclamaban al rey, a las formulaciones programáticas y a la institucionalización del reconocimiento de Fernando VII. Esa evolución se correspondía con el hecho de que la dirigencia rebelde hizo suyo muy pronto el principio de autoridad, es decir, convino en la necesidad, y se dio a la tarea, de dotar al movimiento insurgente de una serie de principios organizativos y de una estructura de gobierno que, como señalara Ignacio Rayón, fuese “el centro de todas sus operaciones” y le diera “respectabilidad, vigor y la confianza conveniente para acercarlo al triunfo”.<sup>32</sup>

Tanto Hidalgo como Morelos se habían percatado de la necesidad de institucionalizar la revolución, aunque ciertamente los esfuerzos más serios en ese sentido fueron los que hizo Rayón, con el concurso de José María Liceaga y José María Berduzco, que culminaron en el establecimiento de la Suprema Junta Nacional Americana en agosto de 1811, también llamada Suprema Junta Nacional Gubernativa o Junta de Zitácuaro; pero no pueden dejar de mencionarse al menos el “Plan de Gobierno Americano” que Morelos dirigió “a los comandantes de las divisiones de esta Nueva España” y los planes de “Paz” y de “Guerra” que el doctor José María Cos escribió y dirigió a los españoles europeos, pues en ambos documentos se establecieron algunos principios que sirvieron de guía y fundamento de la Suprema Junta. Si a ello agregamos los “Elementos de nuestra Constitución” elaborados por Rayón, el Congreso de Chilpancingo y la Constitución de Apatzingán, observamos claramente la continuidad de un propósito programático e institucionalizador que va desde 1810 hasta 1814.

Dentro de esa línea de continuidad estaba contenida otra, la del reconocimiento formal de la autoridad soberana de Fernando VII. Es cierto que esta otra línea se rompió con el Congreso de Chilpancingo y con el Decreto Constitucional, pero no lo es menos que, mientras se mantuvo, marcó el carácter, el discurso y la práctica del gobierno insurgente, sobre todo en el caso de la Junta de Zitácuaro. Una rápida revisión a los planes y programas de gobierno insurgente, desde el Plan de Gobierno Americano firmado por José María Morelos en el Cuartel General del Aguacatillo, el 16 de noviembre de 1810, hasta los planes de paz y gue-

<sup>32</sup> Rayón, 1985, pp. 38-39.

rra del doctor José María Cos dados a conocer en Sultepec el 16 de marzo de 1812, nos muestra que el grito de guerra dado por Hidalgo en Dolores, en el que se hizo mención de la trinidad sagrada formada por Dios, el rey y la patria, no era una simple arenga oportunista: la inclusión de esos tres objetos como principios políticos en aquellos planes indica que se trataba de verbalizaciones que condensaban valores superiores, el *desideratum* político y moral de la insurgencia, y un elemento más que abona la idea de la autenticidad de los sentimientos de fidelidad al monarca expresados por los rebeldes.

En efecto, el planteamiento insurgente reiterado en proclamas y en la prensa, según el cual los motivos de la rebelión eran la defensa de la religión, la conservación de los dominios americanos para Fernando VII y la recuperación de la patria hasta ese momento en manos de los gachupines, aparecieron como formulación programática y principio de gobierno en el "Plan del Aguacatillo" de Morelos. El plan constaba de 29 artículos, de los cuales poco más de la mitad estaban dirigidos a instruir a los jefes militares insurgentes sobre diversos aspectos de conducta que deberían observar, sobre todo a la hora de incursionar en alguna población. Pero los primeros 14 artículos daban forma a una suerte de bases fundamentales para la acción gubernamental, pues abordaban asuntos relacionados con la forma de gobierno, con aspectos fiscales y religiosos, con un principio de nacionalidad americana.<sup>33</sup>

Resulta significativo que el reconocimiento de los derechos del rey y la defensa de la patria hayan sido asociados en el punto número uno del plan: "1º Primeramente, se gobernará el reino por un Congreso de individuos doctos e instruidos, y todos ellos criollos, que sostengan los derechos del señor D. Fernando 7º". El hecho de que apareciera en primer lugar este postulado puede ser indicativo de lo primordiales que resultaban para la insurgencia tanto la reivindicación autonomista como el reconocimiento de la soberanía regia; pero además el hecho de que ambos planteamientos aparecieran juntos expresaba también que el autonomismo insurgente estaba asociado a ese reconocimiento: era condición para formar parte del congreso que gobernaría América ser criollo y sostener los derechos de Fernando.

<sup>33</sup> CEHMC, Independencia, XLI-1, carpeta 1-24, documento 72: "Plan del Gobierno Americano, instruido por la Suprema Junta Nacional, que en nombre del señor D. Fernando VII Q.D.G. dirige a los comandantes de las divisiones de esta N.E.", Cuartel General del Aguacatillo, 16 de noviembre de 1810.

Había allí una identificación con las experiencias previas del Ayuntamiento de México y de la conspiración vallisoletana desde luego, pero también un preludio de la futura asociación que haría la insurgencia entre independencia absoluta y el legitimismo monárquico. El punto número dos del plan (“Se quitará el gobierno a todos los gachupines que han perdido el reino”) reforzaba las pretensiones autonomistas, mientras que el número once (“En punto de religión nada se toca porque debemos seguir la que profesamos”) cerraba la pinza, convirtiendo aquella figura trinitaria que servía de lema propagandístico, en una especie de fundamento político-religioso del programa de gobierno insurgente en proceso de construcción.

Un programa que logró concreción en agosto de 1811 con la instalación del “primer ensayo de un gobierno nacional americano”, bajo el influjo de Rayón. Un intento previo en ese sentido se produjo meses antes, en abril, tras la toma de Zacatecas; aunque fallida, la tentativa merece ser referida puesto que en ella se adelantó algo de lo que sería el espíritu de la Junta de Zitácuaro: Rayón convocó a las corporaciones de la ciudad a las cuales, según la biografía escrita por Ignacio Rayón hijo, les manifestó que deseaba se instalase un gobierno “liberal provisional” y “representativo de la nación”, según ciertas bases, entre otras “la formación de un congreso, compuesto de diputados nombrados por los ayuntamientos, el clero y otras corporaciones”, que debía representar “los derechos de Fernando VII” y gobernar “en su nombre mientras fuese prisionero de la Francia”.<sup>34</sup>

La misma idea expuesta por Morelos un año antes y por los capitulares criollos del Ayuntamiento mexicano en 1808 se mantuvo en 1811 en la idea gubernativa de Rayón expresada en Zacatecas. Y habría de reafirmarse en agosto en Zitácuaro. Efectivamente, los 13 delegados que, en atención a la convocatoria de Rayón, se reunieron en aquella población michoacana, convinieron en la necesidad de un “tribunal” que unificase a los distintos grupos insurgentes, que por tanto fuese reconocido por ellos y que merced a sus providencias, decretos y “establecimientos” asegurara “el buen orden, subordinación y utilidades” de las tropas rebeldes.

Los delegados instituyeron pues una rudimentaria estructura de gobierno, a la que llamaron en esa ocasión “Suprema Junta Nacional”, que debía formarse por cinco sujetos, de los cuales, en esa ocasión, se eligie-

<sup>34</sup> Rayón, 1985, p. 29.

ron sólo a tres: el propio Rayón, el cura José Sixto Berduzco y el teniente general José María Liceaga. Según consta en el acta de instalación de la Junta, una vez electos como vocales, Rayón, Berduzco y Liceaga prestaron el siguiente formal juramento: “mantener ilesa y en su ser nuestra sagrada religión, proteger los derechos del rey y exponer hasta la última gota de sangre por la libertad y propiedades de la patria”.<sup>35</sup>

El juramento que prestaron los vocales de la Junta expresaba los objetivos que se fijaba el nuevo gobierno insurgente, que no eran más que aquellos que desde un inicio planteara el cura Hidalgo en septiembre de 1810 y recogiera en su plan dos meses después Morelos; pero también mostraba un hecho crucial, que parecía trascender el carácter de mera táctica de propaganda insurgente, el puro simbolismo: la institucionalización de los derechos del rey, el reconocimiento formal de Fernando VII, elevado a principio constitutivo de gobierno. Hecho que volvería a ser confirmado por el doctor Cos en marzo de 1812 y que habría de alcanzar su máxima expresión de nueva cuenta con Rayón y sus *Elementos constitucionales*.

El conocido manifiesto que José María Cos escribió para dirigirlo, a nombre de la “Nación Americana”, a los europeos “vecinos de este Continente”, y los planes de “Paz” y de “Guerra” que adjuntó se inscriben en esta línea de institucionalización del reconocimiento de la autoridad de Fernando VII. En estos documentos la insurgencia proponía una reconciliación con el bando realista que terminara con la guerra, sobre la base de los “vínculos respetables” que unían a todos los habitantes de la América septentrional: una misma religión, unas mismas costumbres y el hecho de que todos “veneran a un mismo soberano”. Se proponía demostrar asimismo que a los americanos les asistía el derecho de gobernarse por sí mismos, de “mandar en estos dominios a nombre del rey”, en virtud de que ellos constituían “la verdadera nación americana”.<sup>36</sup>

<sup>35</sup> HD, III:96, pp. 403-404: “Bando”, Licenciado Ignacio Rayón, Doctor don José Sixto Berduzco, José María Liceaga, Por mandado de Su Majestad la Suprema Junta Nacional, Palacio Nacional de Zitácuaro, 21 de agosto de 1811. Sobre el establecimiento de la Junta, su labor gubernamental y su crisis y posterior desintegración véase Guzmán Pérez, 1994.

<sup>36</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 646, ff. 68-71: José María Cos, “La Nación americana a los españoles vecinos de este continente”, Real de Sultepec, 16 de marzo de 1812. Este manifiesto fue publicado, junto con otros escritos del doctor Cos, en Cos, 1996, pp. 15-30.

Tanto el manifiesto como el “Plan de Paz” eran bastante claros en afirmar que para la insurgencia era fundamental, y hasta irrenunciable, la demanda de autogobierno. El plan iba más allá, pues en su primer punto establecía que la soberanía residía en “la masa de la nación”; sin embargo, los límites políticos que imponía la ideología y la mentalidad monarquistas son visibles en los puntos subsiguientes: en el dos se afirmaba que España y América eran iguales entre sí y sin relación de dependencia o subordinación de una respecto de otra, pero que ambas eran parte integrante de la monarquía “sujetas al rey”; en el punto tres se establecía que los peninsulares, en ausencia del rey, no tenían derecho alguno para representarlo en América, mientras que en el siete se aseguraba que la nación americana necesitaba una garantía, en vista de los acontecimientos recientes en la península, y que esa garantía era “poner en ejecución el derecho que tiene de guardarse estos dominios a su soberano por sí misma sin intervención de gente europea”: es decir, el derecho americano para autogobernarse estaba mediado por el hecho de que se ejercía en los dominios americanos de Fernando VII y en representación de su “real persona”, y por ello en el punto seis se afirmaba que estos principios, “lejos” de ser “delito de lesa majestad”, eran más bien “un servicio digno del reconocimiento del rey”, que el propio monarca “aprobaría si estuviese presente”.<sup>37</sup>

Estos documentos firmados por el doctor Cos resultan de sumo interés porque en ellos se muestra con meridiana claridad un imaginario político en donde coexistían, en complicada síntesis, elementos tradicionales y modernos. En el primer número del *Semanario Patriótico Americano* se publicó un texto que se proponía explicar las virtudes de los planes de Cos, en el que se observa de igual forma esa síntesis. El texto empezaba con la conocida sentencia de que tres eran “los objetos interesantísimos que el hombre jamás debe perder de vista. La religión que profesa, la autoridad legítima que reconoce, y la patria de quien es miembro”: si se desentendiera “de las relaciones y vínculos con que se halla ligado a estos sagrados intereses”, el hombre faltaría “a la moralidad, a la subordinación y a la honradez”; por el contrario, si en toda empresa o plan que llevase a cabo tomaba en consideración esos objetos, el hombre cumpliría “sin duda sus deberes morales y políticos”. El texto afirmaba

<sup>37</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 646, f. 71v: José María Cos, “Plan de Paz”, Real de Sultepec, 16 de marzo de 1812.

“que esta máxima primera y esencialísima” era el “eje” sobre el que rodaban todas las “combinaciones” del plan de pacificación del doctor Cos, “el punto a donde se dirigen todas sus miras”, un “cimiento” compuesto por “unos principios claros”; sus pretensiones por tanto eran “unas consecuencias legítimas de aquellos principios”.<sup>38</sup>

Hay una suerte de ambigüedad en este texto. Aparece aquí la figura trinitaria ciertamente, pero de un modo más bien abstracto, sobre todo por lo que respecta al segundo de los elementos: en lugar de mencionar al rey, se habla de una “autoridad legítima”. Ésta puede admitir, en consecuencia, diversas expresiones; es un modelo genérico susceptible de ser dotado de un contenido concreto, de un carácter y funciones específicas, de una personificación particular. En otras palabras, parecería que el rey ha dejado de ser la autoridad legítima por excelencia, pues ésta habría de ser asumida, más bien, por quien la voluntad popular o de la nación decidiese. Sin embargo, al aludirse en concreto al “Plan de Paz” de Cos, esa “autoridad legítima” referida en el *Semanario* no es otra sino el rey o, en su defecto, el llamado por Cos “Congreso Nacional” que habría de gobernar América, que debía ser “representativo de Fernando VII” y que debía afianzar “sus derechos en estos dominios”.<sup>39</sup>

A pesar de la ambigüedad, la autoridad del monarca siguió siendo un principio político para algunos líderes insurgentes como Ignacio Rayón, quien quiso llevar a su máxima expresión el reconocimiento institucional del rey, al plasmarlo en su proyecto de constitución política. Un ordenamiento constitucional sería el punto culminante de los esfuerzos insurgentes por dotar al partido americano de una estructura de gobierno y de un piso institucional que le permitiera una acción política más centralizada, y por tanto más ordenada, firme y duradera. Pero una constitución era también visualizada como el punto de partida necesario de una nueva época, pues para Rayón, sus *Elementos constitucionales* contenían los “principios fundamentales” sobre los que habría de conseguirse “la grande obra de nuestra felicidad”, que habría de apoyarse en la independencia y la libertad.<sup>40</sup>

<sup>38</sup> *Semanario Patriótico Americano*, núm. 1, 1812, pp. 6-7, en GD, vol. 5, pp. 336-337.

<sup>39</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 646, ff. 71v y 72: José María Cos, “Plan de Paz”, Real de Sultepec, 16 de marzo de 1812.

<sup>40</sup> Ignacio Rayón, “Elementos de nuestra Constitución”, 7 de noviembre de 1812, en LEM, p. 129.

Pues bien, entre estos principios que Rayón consideraba fundamentales se encontraban, en primer lugar, aquellos que remitían a los valores de religiosidad, patriotismo y fidelidad al monarca. El punto uno postulaba la exclusividad de la religión católica, el cuatro la independencia de la América y el cinco, en un lenguaje confuso, establecía que “La Soberanía dimana inmediatamente del pueblo, reside en la persona del señor don Fernando VII, y su ejercicio en el Supremo Consejo Nacional Americano”.<sup>41</sup> Es evidente la intención de Rayón de combinar la idea de soberanía popular —formulada, como ha observado el profesor Guerra, después de la declaración de la soberanía nacional de las Cortes españolas, e influida por ella seguramente—<sup>42</sup> con el reconocimiento de la autoridad monárquica, que al final de cuentas sería desechada y en su lugar se impondría la postura de Morelos de excluir totalmente el nombre de Fernando VII en la declaración de independencia y en la Constitución de 1814, bajo el supuesto de que su mención era “hipotética”; pero ¿no se trata acaso de un postulado que habría de reaparecer en 1821?

Pero no sólo en el nivel de los postulados esenciales y de los principios programáticos aparecía el reconocimiento de Fernando VII, sino en la propia acción de gobierno insurgente. Lucas Alamán señala, por ejemplo, que los rebeldes establecieron una casa de moneda en una hacienda llamada San Pedro, donde acuñaban monedas con la característica de que “nada se cambió en el tipo”, pues se trataba de conservar en ellas “el nombre del rey Fernando y el escudo de sus armas”.<sup>43</sup> El gobierno virreinal, por otro lado, tuvo noticias del “escandaloso abuso” de la circulación, que tenía lugar en Huauchinango y Zacatlán, de monedas “fabricadas por los rebeldes, aunque con el busto de Nuestro Amado soberano el sr. Don Fernando Séptimo y los antecesores y sus Reales Armas”, lo cual obligó a emitir un bando en el que se prohibía aceptarlas y se exigía, a quienes las hubiesen recibido antes de su publicación, regresarlas en un plazo perentorio.<sup>44</sup>

De igual forma, los bandos y proclamas de la Suprema Junta Na-

<sup>41</sup> Ignacio Rayón, “Elementos de nuestra Constitución”, 7 de noviembre de 1812, en LEM, p. 127.

<sup>42</sup> Guerra, 1993, pp. 305-306.

<sup>43</sup> Alamán, 1985, I, pp. 413-414.

<sup>44</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 646, ff. 125-127: “Francisco de las Piedras al Exmo. Sr. virrey gobernador”, Huauchinango, 10 de septiembre de 1812.

cional Americana se emitían, por lo general, a nombre del monarca español; ello significaba, formalmente, que era el rey Fernando, a través del órgano de gobierno insurgente, quien hablaba a los novohispanos para comunicarles alguna información importante o alguna disposición de observancia obligatoria. Tómese a guisa de ejemplo esta “real determinación”, cuyo encabezado rezaba así: “El Supremo Congreso Americano Gubernativo a nombre del Sr. D. Fernando 7<sup>o</sup>”, mediante la cual el “Congreso Americano” dictaba algunas “providencias”, como la que obligaba a todos los individuos de las ciudades, villas y pueblos bajo dominio insurgente a presentarse ante el comandante de las armas y enlistarse, y llevar en el sombrero la “escarapela nacional”;<sup>45</sup> o este bando, firmado desde el “Palacio Nacional” de Sultepec por Rayón, Liceaga y Berduzco el 21 de agosto de 1811, por el que se informaba precisamente de la instalación del gobierno insurgente, y cuyo encabezado no sólo establecía que era el rey quien hablaba por interpósita persona, sino que refrendaba las “consignas” del movimiento: “El Sr. Don Fernando Séptimo y en su Real nombre la Suprema Junta Nacional Americana instalada para la conservación de sus derechos, defensa de nuestra religión santa, e indemnización y libertad de nuestra oprimida patria”.<sup>46</sup>

Prácticamente en toda actividad oficial de la insurgencia se hacía presente el nombre simbólico de Fernando VII. Los nombramientos que expidió la Junta se hacían también en el “Real nombre” del monarca, incluidos los que se hicieron a los comisionados que habrían de sostener conversaciones con personalidades y gobiernos extranjeros.<sup>47</sup> Sobre esto último resulta interesante reparar en las instrucciones que Rayón formuló para los plenipotenciarios que se trasladarían a diversos países para gestionar el reconocimiento de la Suprema Junta: entre los elementos que debían normar su conducta, el primero establecía que los comisionados

<sup>45</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 933, f. 118v: “El Supremo Congreso Americano Gubernativo a nombre del Sr. D. Fernando 7<sup>o</sup>”, Palacio Nacional de Tlalchapa, 21 de enero de 1812.

<sup>46</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 933, f. 114: “El Sr. Don Fernando Séptimo y en su Real nombre la Suprema Junta Nacional Americana instalada para la conservación de sus derechos, defensa de nuestra religión santa, e indemnización y libertad de nuestra oprimida patria”, Palacio Nacional de Sultepec, 21 de agosto de 1811.

<sup>47</sup> Pueden verse varios nombramientos en AGN, Operaciones de Guerra, vols. 38, 913 y 923, y un formato para el nombramiento de comisionados al extranjero en HD, IV:78, pp. 224-225.

debían informar a la autoridad del país que la Junta, por “unánime voto de la nación”, estaba facultada para lograr su independencia “en los justos términos que lo hace sin violar ni ofender de modo alguno los legítimos derechos de su amado y cautivo monarca”.<sup>48</sup>

Esa constante aparecía de nueva cuenta en las ceremonias de juramento de fidelidad que debía prestarse a la Suprema Junta. Una de ellas se celebró en Oaxaca, el día 13 de diciembre de 1812, en la que los miembros del Cabildo de la Santa Iglesia de Antequera juraron guardar obediencia al gobierno insurgente, conforme a este protocolo que había sido enviado previamente por José María Morelos: “¿Reconocéis la Soberanía de la nación Americana, representada por la Suprema Junta Nacional Gubernativa de estos dominios? ¿Juráis obedecer los decretos, leyes y Constitución que se establezca, según los santos fines porque ha resuelto armarse y mandar observarlos y hacerlos ejecutar? ¿Conservar la Independencia y Libertad de la América? ¿La religión Católica, Apostólica, Romana? ¿Y el Gobierno de la Suprema Junta Nacional Americana? ¿Restablecer en el trono a nuestro amado Rey Fernando VII? ¿Mirar en todo por el bien del Estado y particularmente de esta Provincia? Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, seréis responsables a Dios y a la Nación...”<sup>49</sup>

La institucionalización del reconocimiento del rey español fue más allá del puro formalismo, para situarse sobre todo en el plano de la acción institucional: en bandos, proclamas, nombramientos, ceremonias, protocolos de juramento, otorgamiento de poderes plenipotenciarios y hasta en la acuñación de moneda, en fin, en la práctica y en el discurso oficiales de la insurgencia. Los insurgentes no sólo decían reconocer formalmente a Fernando VII, sino que hablaban y actuaban en su nombre y representación. El lenguaje utilizado por el gobierno rebelde así parece mostrarlo, como en el bando de 12 de mayo de 1812, en el que Fernando VII y “en su Real nombre la Suprema Junta Gubernativa de América”, para corresponder “al amor de sus vasallos leales”, exhortaba al pueblo en general y a los soldados y oficiales insurgentes “elevar sus quejas al trono” contra los posibles “abusos” de los jefes militares “que pro-

<sup>48</sup> HD, IV:89, pp. 286-288: “Instrucciones para la plenipotenciaria”, Sultepec, 25 de julio de 1812.

<sup>49</sup> LEM, p. 137: “Certificación del pbro. D. Manuel San Martín, secretario del Muy Ilustre Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Antequera”, Sala Capitular de Antequera, 13 de diciembre de 1812.

vocan la insubordinación, el desorden, la rivalidad y los vicios”.<sup>50</sup> Así, la justicia del buen monarca regresaba a tierras novohispanas a través de su nuevo representante legítimo, la Suprema Junta Americana.

#### 4. ENTRE LA “MÁSCARA” Y EL MITO

Las consignas insurgentes y el reconocimiento institucional del rey que hacía la Junta de Zitácuaro ¿eran expresión de la “máscara” de Fernando VII, es decir, se trataba de ocultar con ello los objetivos reales del movimiento insurgente? Ciertamente hubo líderes insurgentes que al parecer tenían claro que la invocación del nombre del monarca español debía ser parte de la estrategia discursiva del movimiento. No desconozco la ya famosa carta de Ignacio Allende a Hidalgo fechada en agosto de 1810 —citada por vez primera, si no mal recuerdo, en la biografía del cura de Dolores escrita por Luis Castillo Ledón— en la que el primero refiere una reunión de conspiradores en Querétaro en la que, según Allende, se había decidido “obrar encubriendo cuidadosamente nuestras miras, pues si el movimiento era francamente revolucionario no sería secundado por la masa general del pueblo”, y en la que, igualmente, Pedro Septién había afirmado que la palabra libertad era indiferente a los indígenas y que, por ello, “era necesario hacerles creer que el levantamiento se llevaba a cabo únicamente para favorecer al rey Fernando”.<sup>51</sup>

Ni tampoco olvido aquella no menos famosa y más tardía carta de Rayón, Berduzco y Liceaga a Morelos en la que explicaban que habían “apellidado en nuestra Junta el nombre de Fernando VII” porque surtía “el mejor efecto”, como el de atraerse a sus filas hombres que militaban con los europeos, y porque la utilización del nombre del rey no era perjudicial, sobre todo considerando que Fernando era “un ente de razón”.<sup>52</sup> Ni mucho menos ignoro, finalmente, la sugerencia de Morelos a Rayón, en relación con sus *Elementos constitucionales*, de “que se le quite la más-

<sup>50</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 646, ff. 85-86v: “Fernando 7º (Q.D.G) y en su Real nombre la Suprema Junta Gubernativa de América”, Palacio Nacional de Sultepec, 19 de mayo de 1812.

<sup>51</sup> LEM, p. 35: “Ignacio Allende a Miguel Hidalgo”, San Miguel el Grande, 31 de agosto de 1810.

<sup>52</sup> HD, I:284, p. 874: “Ignacio Rayón, José Sixto Berduzco y José María Liceaga a José María Morelos”, Zitácuaro, 4 de septiembre de 1811.

cara a la independencia, porque ya todos saben la suerte de nuestro Fernando 7º".<sup>53</sup>

Podría pensarse, pues, que uno era el discurso que se ofrecía al público y otro el que circulaba entre los propios insurgentes, y eso tomarse como prueba de la veracidad de la hipótesis de la máscara. Pero existe correspondencia cruzada entre líderes insurgentes en los que se habla, con un tono evidente de sinceridad, de la causa fernandista. Véase por ejemplo el oficio que Julián Villagrán envió a Miguel Hidalgo en el que le informaba que en Huichapan se había proclamado desde el 28 de octubre "la nación" y que se había encarcelado a los europeos; Villagrán añadió que la bandera y los estandartes utilizados en la toma del pueblo, en virtud de que tenían estampadas la cruz de Cristo, la imagen de Guadalupe y la leyenda "en bien perceptibles letras de Viva Fernando 7º", daban "a entender la justicia y el entusiasmo general con que se procede en la presente causa".<sup>54</sup> En ese mismo tenor está escrita la carta de Antonio Basilio Zambrano dirigida a Rayón. Pero a diferencia de la de Villagrán, ésta era mucho más tardía, de enero de 1813. En ella, se informaba del nombramiento de varios funcionarios de la provincia de Oaxaca y del juramento de la Suprema Junta, realizada con el "estandarte nacional" y con la presencia del "busto del señor Fernando 7º".<sup>55</sup>

El hecho de que la insurgencia dirigiera a las masas el discurso de la defensa de los derechos del rey puede entenderse como una estrategia para captar apoyo popular; pero resulta difícil ver de la misma manera la carta de Villagrán a Hidalgo o la de Zambrano a Rayón: ¿o es que acaso los dirigentes revolucionarios se ocultaban entre sí sus verdaderos objetivos? Quizá podamos decir desde ahora que, descontando a algunos de los principales dirigentes, el resto de los líderes rebeldes, para no hablar de las tropas de a pie ni mucho menos de las masas, estaban convencidos de que la justicia de su causa radicaba precisamente en la defensa de la religión y del monarca. O dicho de otra forma, los valores de la religiosidad, el patriotismo y la fidelidad al rey eran compartidos por la gran ma-

<sup>53</sup> AGN, Historia, vol. 116, s.n.e., f. 267v: "Morelos a Ignacio Rayón", Cuartel General de Tehuacán, 2 de noviembre de 1812. Aunque habría que advertir el posesivo usado por Morelos para referirse al monarca, que tenía un aire apenas perceptible de afectividad.

<sup>54</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 913, f. 330: "Julián Villagrán, subdelegado comandante de las armas, al sr. generalísimo de América Miguel Hidalgo", Cuartel Subalterno de Huichapan, 19 de noviembre de 1810.

<sup>55</sup> "Zambrano a Rayón", Oaxaca, 15 de enero de 1813, en *Prontuario*, 1995, p. 154.

yoría de los novohispanos y por tanto se trataba de realidades operantes, con efectos políticos bien concretos.

Me parece que podemos suponerlo así, pues existen otros testimonios que apoyan esta aseveración. Por ejemplo algunos documentos derivados de la incursión en San Blas de José María Mercado —significativamente otro líder insurgente de segunda línea—, quien había sido comisionado por Hidalgo para tomar ese puerto del Pacífico. Entre esos documentos existen varias cartas firmadas por Mercado, en las que llamaba a Hidalgo virrey: una la dirigió al comandante Lavayén, jefe realista a cargo del puerto, en la que lo intimaba a rendirse pues la causa era justa y por ello él mismo había decidido ponerse al frente de las armas que habían sido levantadas por el “mejor y más fiel patriota”, el doctor Hidalgo, “virrey de toda la América”; otras más las dirigió al propio cura de Dolores llamándolo de la misma manera, y el 30 de noviembre de 1810 expidió en San Blas un bando en el que comunicaba el nombramiento del nuevo comandante en jefe que lleva a cabo en nombre del “Excelentísimo sr. Virrey y Capitán General de toda la América el doctor Miguel Hidalgo y Costilla”.<sup>56</sup>

Aunque el de virrey no era un término de uso generalizado para referirse a Hidalgo, el cura Mercado no fue el único en hacerlo así: una mujer de Orizaba acusó a un tal Vicente Vázquez de proferir varias “especies sediciosas”, entre ellas la de “que Hidalgo venía de virrey”.<sup>57</sup> Y aquí, de nueva cuenta, parece difícil ver otra expresión de la máscara: yo pensaría mejor que se trata de una operación de sentido común: si Hidalgo encabezaba una lucha en defensa de Fernando VII y había llegado a ser la principal autoridad (el “generalísimo”) de un territorio cuyos hijos reconocían como soberano al rey, suena lógico que se convirtiera en el virrey, en el *alter ego* del monarca, en su representante americano.

Esto indicaba además la existencia de una mentalidad monarquista, que penetraba el imaginario popular y que no veía otra forma posible de la autoridad que la monárquica. Existe un par de testimonios en este sentido: la respuesta que aquel capitán insurgente de nombre Ignacio Centeno dio a la familia de Alamán, al ser inquirido por ésta sobre sus “mi-

<sup>56</sup> HD, I:87 y 118, pp. 257-258 y 349: “José María Mercado a José Lavayén”, San Blas, 26 de noviembre de 1810, y José María Mercado “Bando”, San Blas, 30 de noviembre de 1810. Véanse también los documentos 97, 98, 111 y 112.

<sup>57</sup> AGN, Criminal, vol. 454, exp. 8, f. 244v: “Proceso seguido a Vicente Vázquez”, Orizaba, 2 de enero de 1811.

ras” en la revolución: “ir a Méjico a poner en su trono al sr. Cura” para después regresarse a trabajar al campo con el premio que Hidalgo le diese por sus servicios, y la declaración de un indio del pueblo de Molango, en la provincia de Mezquitlán, quien aseguró haber oído a un tal Marcos Vite decir que Ignacio Allende se encontraba en México “y ya va a conseguir la corona”.<sup>58</sup>

Ahora bien, la hipótesis de la máscara se sostiene en la idea de que, por consideraciones de táctica revolucionaria, era necesario ocultar las intenciones independentistas postulando la defensa del rey, lo que supone una contraposición entre uno y otro planteamientos. Pero tal supuesto se cae cuando observamos que en el discurso insurgente llegó un momento en que el planteamiento de la independencia se formuló abiertamente, al mismo tiempo que se mantuvo el reconocimiento de la autoridad de Fernando VII. Recordemos que los insurgentes acusaban a los españoles de traidores, ofrecían pruebas de ello y, además, empezaron a ver como una posibilidad real la derrota peninsular ante los franceses. Todo ello no sólo justificaba la rebelión, como se observa en las proclamas insurgentes, sino que también posibilitó el planteamiento de la independencia. Bastó que los líderes rebeldes consideraran perdida la guerra que España libraba contra los ejércitos napoleónicos para que la idea de separarse de la Madre Patria fuese tenida como pertinente por inevitable.

Desde fechas muy tempranas, en diciembre de 1810, *El Despertador Americano* aseguraba que España estaba perdida. Para fundar su dicho citaba una carta del ministro de Guerra británico al general Layard, publicada originalmente en la gaceta española, en la que se decía que Inglaterra debía apoyar a las provincias americanas que intentasen independizarse y a los españoles que buscasen refugio en América, y a ambos en la conservación de esos dominios para “su desgraciado” soberano, si es que éste conseguía “algún día recuperar su libertad”. Así, apoyándose en este último señalamiento, en el que se expresaba la duda por parte de los ingleses respecto de la posibilidad de que Fernando lograra su libertad, el periódico concluía:

...nos vemos en el triste y sensible estrecho de declarar por decidida la suerte de la Madre España, que según el teatro actual que presenta la Europa a

<sup>58</sup> Alamán, 1985, I, pp. 407-408; AGN, Criminal, vol. 163, exp. 17, f. 310.

los observadores más dormidos, no sacudirá el yugo de sus injustos invasores que evaluadas todas las probabilidades, no se restaurará jamás a su antiguo esplendor, y que quedará reducida ¡o dolorosa humillación! al estado precario de una mera colonia de la Francia.<sup>59</sup>

Ante una posibilidad como ésta, evidentemente la única alternativa válida era independizarse de España puesto que, de lo contrario, América tendría que someterse a la impía Francia de Napoleón. Pero la idea de la independencia no significó dejar de reconocer a Fernando VII. En un bando emitido por el doctor Cos en 1813 ello quedaba establecido con toda claridad pues se volvía a señalar que uno de los objetivos insurgentes era el establecer “un Congreso Nacional, representativo de nuestro monarca prisionero y conservador de sus derechos en estos dominios”, pero también se afirmaba que la independencia quedaba “declarada desde ahora” con el fin de que se asegurara “precautoriamente su felicidad para cuando llegue el caso que acabe de sucumbir la Península, invadida en la mayor parte de los franceses”.<sup>60</sup>

Existen otros testimonios que iban en el mismo sentido que el bando de Cos: en un bando de 13 de octubre de 1811, Morelos aseguraba que “nuestro sistema” tenía por objetivo que el gobierno político y militar que residía en los europeos recayera ahora en los criollos, “quienes guardarán mejor los derechos del Sr. D. Fernando VII”; en el número 4 del 9 de agosto de 1812 del *Semanario Patriótico Americano* se informaba que habían pasado ya casi dos años desde que Hidalgo había proclamado “la separación de esta América del gobierno español, aunque reconociendo al mismo soberano”, y en otro bando más de Morelos, de finales de 1812, en el que se trataba con rudeza a los españoles traidores de Dios y del Rey y en el que se afirmaba que los americanos tenían claro ya que la independencia era “de rigurosa justicia”, se decía sin embargo que éstos harían lo imposible por derrotar a los franceses y “colocar la corona de las luces sobre las sienes de nuestro cautivo Fernando”, quien era el “único europeo que apetece”.<sup>61</sup>

<sup>59</sup> *El Despertador Americano. Correo Político Económico de Guadalajara*, núm. 2, jueves 27 de diciembre de 1810, p. 16, en GD, vol. 5, p. 152.

<sup>60</sup> Cos, 1996, pp. 112-113: “José María Cos a los habitantes de América de todas clases y condiciones”, Dolores, 13 de enero de 1813.

<sup>61</sup> Los dos bandos de Morelos en LEM, pp. 79 y 158; *Semanario Patriótico Americano*, núm. 4, domingo 9 de agosto de 1812, p. 39, en GD, vol. 5, p. 369.

Para la insurgencia, España estaba a punto de quedar en manos de los Bonaparte; América y particularmente Nueva España quedaban entonces como los únicos dominios de Fernando VII libres de la presencia francesa, y los americanos seguían reconociendo la autoridad del rey y, más aún, se habían lanzado a una guerra que se decía tenía como uno de sus principales propósitos conservarles sus derechos "en estos dominios". Si eso era así, ¿qué se seguía?: la posibilidad de que Fernando y la familia real, al igual que lo había hecho la portuguesa, cruzase el Atlántico y estableciera en la Nueva España su trono.

Esa posibilidad no sólo se beneficiaba del antecedente portugués o del conjunto de ideas y sentimientos antifranceses, antigachupines y profernandistas, referidos y explotados por el discurso insurgente, sino además de tradiciones y leyendas de carácter religioso, como la profecía hecha por el jesuita Francisco Javier Carranza en Querétaro en el año de 1748, recordada significativamente por José Mariano Beristáin en 1809, según la cual la Iglesia católica habría de cruzar el mar y refugiarse en suelo mexicano, bajo el cobijo de Guadalupe, ante los atentados del Anticristo. Según la convincente explicación de Marta Terán, Fernando VII y el papa Pío VII representarían a esa Iglesia asediada y habrían de llegar a tierras guadalupanas, en donde encontrarían refugio de la amenaza del nuevo anticristo, Napoleón.<sup>62</sup>

En ese contexto es necesario situar, señala Terán, manifestaciones como la del conocido caso ocurrido en Guadalajara, en el que la imaginación popular especuló que el misterioso personaje que acompañaba a Hidalgo en su carruaje era Fernando VII, cuando se supo después que se trataba en realidad de una mujer, hija de un español apresado por los insurgentes. Los testimonios sobre una supuesta presencia de Fernando en Nueva España, acompañando siempre a los líderes insurgentes, parecen mostrar, ante lo que parecía una inminente derrota española a manos de los ejércitos napoleónicos y ante la actitud traidora de los peninsulares, la existencia de un deseo popular de que el monarca español instalara su trono en América y la visión de ese deseo como una posibilidad real: un sentimiento popular legitimista.<sup>63</sup>

<sup>62</sup> Terán, 1997, pp. 44-46.

<sup>63</sup> Eric Van Young ha propuesto la sugerente interpretación de que se trataba de un fenómeno mesiánico y milenarista. No estoy tan seguro de ello, pero en todo caso la visión que yo defiendo no es mutuamente excluyente con la del historiador norteamericano. Véase al respecto Van Young, 1992, pp. 399-427.

Además de haber sido una posibilidad anhelada y técnicamente realizable, la idea de que la corte española y especialmente Fernando llegase a tierras novohispanas se correspondía perfectamente con aquellos planteamientos insurgentes que unían la solución independentista con el reconocimiento del soberano. Efectivamente, los testimonios sobre la presencia del rey en América —varios de los cuales citó Eric Van Young en un interesante y polémico ensayo—<sup>64</sup> son expresivos de la creencia de que éste apoyaba la causa insurgente puesto que aparecía a menudo acompañando a Hidalgo, Allende o Morelos, y de que, por encontrarse en Nueva España, no tardaría en ocupar el trono.

Así, una mujer de Oaxtepec fue acusada de haber dicho que Fernando acompañaba al cura Hidalgo y portaba una máscara de plata, mientras que un hombre fue denunciado en Orizaba por haber afirmado que el rey andaba en un coche y con un velo que le cubría el rostro, a quien llegaban a verlo los seguidores de la insurgencia y después de “humillarse” ante él se marchaban “muy contentos”. Otro más, un indio del pueblo de San Pedro Tlahuitilpan, escribió una carta en la que le decía a su destinatario que Fernando estaba en Querétaro con Ignacio Allende y “mucha gente que trae de acompañamiento”.<sup>65</sup>

Las referencias a la máscara de plata, al velo y al mismo carruaje que le servía para trasladarse y esconderse pueden ser indicativos del carácter sagrado que la imaginación popular atribuía al rey, en la medida en que lo sagrado debe permanecer oculto, no mostrarse, pues provoca siempre y simultáneamente sentimientos de temor y veneración;<sup>66</sup> aunque también pueden sugerir tan sólo la necesidad de que Fernando se ocultase, pues el apoyar la causa insurgente implicaba colocarse en contra del gobierno virreinal: una vez que triunfasen las armas americanas podría mostrarse a la luz pública pues de cualquier manera tendría que tomar posesión del trono.

Esto último era una consecuencia lógica de la llegada del rey a América y de su apoyo a la lucha insurgente. Así se manejó, tanto por los líderes rebeldes como por grupos populares adherentes a la insurgencia. Existe un testimonio de dos militares realistas, Pedro Robles y Anastasio Sánchez, hechos prisioneros por tropas de Morelos en enero de 1811, en

<sup>64</sup> Van Young, 1992, pp. 399-427.

<sup>65</sup> AGN, Criminal, vol. 175, s.n.e., ff. 369-392; AGN, Criminal, vol. 454, exp. 8, ff. 239-260; AGN, Criminal, vol. 194, exp. 1, ff. 1-12.

<sup>66</sup> Véase al respecto las apreciaciones de Caillois, 1996, pp. 13, 20 y 103.

el que se hace referencia a una conversación con el jefe rebelde. Durante ella Morelos les habría dicho que “estaban engañados de los gachupines”, que éstos habían sido comprados por “Pepe Botellas” y que “El Rey Fernando es cierto que estuvo preso en Francia, pero los ingleses lo quitaron y lo trajeron a este reyno”, donde se encontraba oculto “hasta que ganemos todo el reyno que luego que quitemos a los gachupines, ya está ganado, y entonces sale nuestro Rey a gobernar”.<sup>67</sup> Por otro lado, en una carta dirigida al virrey Venegas se informaba de la captura de varios insurgentes, quienes declararon que el grupo de rebeldes al cual pertenecían llevaba 12 coches, uno de los cuales, “cubierto de camisa verde, que nunca se abre”, conducía “a nuestro soberano Fernando 7º por quien pelean hasta colocarlo en su trono en este reyno”.<sup>68</sup>

Vistas así las cosas suenan lógicas y coherentes las declaraciones que les fueron tomadas a Hidalgo y Aldama en las diligencias judiciales que en su contra se llevaron a cabo en Chihuahua, tras su captura en Acatita de Baján. A la pregunta formulada por Ángel Abella sobre los “principales motores” de la insurrección, Aldama respondió que Godoy y “sus hechuras”, así como la Junta Central y la de Regencia, “habían salido traidores” y por tanto España estaba “más perdida que ganada”; que los gachupines de la Nueva España trataban de entregar el reino a los franceses; que todas las ciudades del virreinato estaban en “la mejor disposición” de establecer una Junta que gobernase el reyno, y de este modo conservarlo “para nuestro católico Monarca el Sr. Don Fernando Séptimo, a ver si con los preciosos tesoros que producía el reyno se conseguía el rescate de su Real Persona, para que viniese a poseerlo, caso que se perdiese la España”.<sup>69</sup> Por su parte, Hidalgo fue preguntado cómo conciliaba “su resolución decidida a la independencia con la ostentación que se hacía del nombre del Señor Fernando Séptimo”, a lo cual contestó que su ánimo había sido siempre “el de poner el reino a la disposición del Sr. Don Fernando Séptimo siempre que saliese de su cautiverio”.<sup>70</sup>

¿Realmente se conciliaba la idea de la independencia con la invocación del nombre del rey? Para líderes como Hidalgo y Morelos, quienes

<sup>67</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 105, ff. 5-8.

<sup>68</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 443, ff. 13-16.

<sup>69</sup> HD, I:37, pp. 64-72: “Declaración de Juan Aldama”, Chihuahua, 20 de mayo de 1811.

<sup>70</sup> HD, I:2, pp. 7-21: “Diligencia judicial contra Don Miguel Hidalgo y Costilla”, Chihuahua, 6 de mayo-7 de junio de 1811.

se deslindaron rápidamente de la figura de Fernando y sólo la utilizaban en efecto como una máscara, posiblemente no había tal conciliación y sólo indicaba eso, una máscara. Está el hecho, además, de que el juicio seguido a Hidalgo estaba controlado evidentemente por sus juzgadores y tal circunstancia determinaba de algún modo las respuestas del procesado. Pero hay otros elementos que debemos considerar: para muchos otros insurgentes la independencia y el reconocimiento de la autoridad de Fernando eran planteamientos que no necesariamente se contradecían sino todo lo contrario, sobre todo en el marco de la supuesta victoria francesa sobre España, como ya lo señalé antes. Por lo demás, la declaración de Hidalgo, insisto, no sólo se correspondía con el discurso propagandístico de la insurgencia sino con los planteamientos formulados desde 1808 por criollos y conspiradores. Y he allí, de nuevo, una coherencia argumental imposible de desdeñar. En rigor, Hidalgo se mostraba coherente con un discurso que desde 1810 él mismo se había encargado de proponer y difundir.

Yo creo, pues, que más allá de la táctica insurgente que estaba atrás del llamado a defender el reino para el rey, existía en Nueva España una ideología y un imaginario monárquicos que daban forma al marco mental dentro del cual tenían lugar los discursos y las prácticas políticas de la insurgencia, y desde luego también las del bando realista y las de los grupos populares que seguían a unos y otros. Sin embargo de las diferencias políticas y las tensiones sociales que pudiesen observarse en el seno de la sociedad colonial, parecía que la gran mayoría de los novohispanos profesaban respeto por la religión y la figura del rey, que casi nadie dejaba de participar de los sentimientos de religiosidad y fidelidad para con el monarca, aun cuando es posible suponer que cada individuo o grupo social podía vivir de manera distinta tales sentimientos. Pero la manera en que se presentaba el discurso político hacía suponer la existencia de un conjunto de ideas y creencias básicas compartidas por todos, y de ello se percataron los propios actores, incluidos muchos insurgentes.

Resulta interesante en ese sentido una proclama publicada en el número 14 del *Semanario Patriótico Americano*, en la que se observan elementos del patriotismo criollo que David Brading ha estudiado tanto y tan bien —la ilegitimidad de la conquista, la tiranía española de 300 años, la reivindicación americana—, pero donde se afirmaba también que los americanos tenían “el derecho de rechazar la guerra injusta que unos vasallos de Fernando VII han declarado al mayor número de otros

vasallos suyos".<sup>71</sup> Es decir, a pesar de la guerra, insurgentes y realistas parecían reconocerse como súbditos de su monarca. En efecto, este argumento fue utilizado de igual forma desde el lado realista: cuando el cura insurgente José María Mercado llegó a San Blas e instó al comandante José Lavayén a entregar el puerto, se formó una junta de los principales jefes del apostadero que contestó a Mercado, por escrito, "¿que cómo ponía sitio a San Blas en nombre del señor Don Fernando Séptimo cuando ellos también defendían la misma causa?".<sup>72</sup>

Este argumento está igualmente en la base de las varias cartas insurgentes dirigidas a las autoridades realistas en las que, explicándose los motivos de la rebelión, se les proponía abrazaran el "partido de la justicia" e iniciaran negociaciones tendientes a la pacificación del reino. La que el doctor Cos envió al virrey Venegas era especialmente clara: "Son muchos y muy notorios, decía Cos, los males que afligen al reyno, con enorme detrimento de la monarquía y trascendentales a la parte moral del estado. La soberana junta nacional americana supone a V.E. demasiado penetrado de sentimientos de religión, humanidad y fidelidad a nuestro augusto monarca el sr. D. Fernando VII, para dudar un sólo momento que prestará cuantos influjos penden de su arbitrio conducentes a la admisión de algunos planes en que se interesa el mejor servicio de Dios y del rey".<sup>73</sup>

Al menos en un primer momento, la insurgencia parecía buscar una reforma y no una revolución, es decir, cambios políticos pero siempre dentro de los marcos de la monarquía. Quizá resulte conveniente ahora citar a Servando Teresa de Mier, pues aunque los propósitos manifiestos de su *Historia de la revolución de Nueva España* eran desmentir las calumnias de Juan López Cancelada vertidas en su folleto de 1811, reivindicar la figura del virrey Iturrigaray y legitimar la revolución de 1810 presentando el "verdadero origen y causas de ella", su discurso y su visión de los

<sup>71</sup> *Semanario Patriótico Americano*, núm. 14, domingo 18 de octubre de 1812, en GD, vol. 5, pp. 416-462.

<sup>72</sup> HD, I:86, pp. 236: "Causa formada a los jefes realistas que entregaron el arsenal y puerto de San Blas al sr. Cura José María Mercado", s.l., 8 de febrero de 1811.

<sup>73</sup> HD, III:36, pp. 279-281: "Ignacio Rayón y José María Liceaga al Señor Brigadier y Comandante en Jefe don Félix María Calleja del Rey", Cuartel General en Zacatecas, 22 de abril de 1811; "José María Cos al Sr. Teniente General de los reales ejército de España Don Francisco Xavier Venegas" en el *Ilustrador Americano*, núm. 2, sábado 30 de mayo de 1812, pp. 5-6 en GD, vol. 5, pp. 223-224.

procesos políticos del momento se mostraban deudores de una concepción todavía tradicional, insertos aún en los marcos de un legitimismo monárquico del cual participaba casi toda la insurgencia. Recordemos, por lo demás, que la *Historia* fue publicada en 1813.

En efecto, Mier se propuso defender la legitimidad de la insurgencia novohispana, señalando que el “punto de la disputa”, es decir, el motivo de la guerra que asolaba a la Nueva España, era que los americanos peleaban para sostener “el pacto social de sus padres” que habían adquirido con sus “caudales, su sudor y sus lágrimas”. Y si fuese el caso de querer establecer un nuevo contrato social, les asistía el derecho de “concurrir a celebrarlo”.<sup>74</sup> La disputa, así, estribaba en reconocer para los americanos igualdad de derechos políticos respecto de los españoles en tratándose de modificar el pacto social, pero ante todo defender aquel que habían construido sus padres. ¿A qué aludía el padre Mier cuando hablaba del pacto de los antecesores de los americanos, “sus padres”? Para responder a esta pregunta el autor consideró necesario remontarse al pasado, al tiempo originario de la conquista, en el que los reyes de España “establecieron las Américas independientes de ella sino es por medio de su rey”.<sup>75</sup>

Mier formuló entonces una larga disquisición sobre la naturaleza de la conquista del Nuevo Mundo y del carácter del gobierno allí establecido: la falta de títulos de la conquista que le valió ser condenada, el reconocimiento de los derechos de los naturales, la necesidad de incorporarlos a través de la persuasión y dulzura del Evangelio, y la concesión que hicieron los reyes, en virtud de su investidura de protectores, de “Cortes de procuradores de sus ciudades y villas” como en el caso de México y la corte de los emperadores aztecas, y en el Cuzco y la corte de los incas. “Por lo demás” agregaba Mier

los reyes no llamaron a las Indias colonias, sino sus reynos, de que mandaron añadirse el título, por ley expresa; y aunque antes lo eran de Portugal, Flandes, Italia, etc., en su moneda gravaron *de las Españas y las Indias* como lo principal en todo, y dos partes iguales, pero que no se incluían. Aun se

<sup>74</sup> Mier, 1986, II, p. 566. Ciertamente, Mier se convertiría posteriormente en un convencido republicano y furibundo antimonarquista; pero en el momento de escribir su *Historia de la revolución de Nueva España* profesaba deseos autonomistas junto a una sincera y ardiente fidelidad a Fernando VII.

<sup>75</sup> Mier, 1986, II, p. 602.

leen algunas cédulas de Felipe II en que se titulaba Emperador de las Indias. Establecieron, no factores sino virreyes con la denominación amplísima de *alter ego*, que no tenían en España: audiencias y chancillerías con las mismas preeminencias que las mas privilegiadas de España, esto es, Valladolid y Granada, y con mayores facultades; Arzobispos y Obispos independientes de España, y aun casi entre sí; Comisarios generales de Ordenes mendicantes como el de S. Francisco independientes del general; universidades como las de México y Lima con los privilegios de las de Salamanca; iguales tribunales; ayuntamientos iguales a los principales de Castilla (como el de México al de Burgos capital de aquella) y con honores de Grandes de España. A sus ciudades y villas les dieron honores escudos y armas como en Castilla etc. etc.<sup>76</sup>

Terminaba Mier con la siguiente sentencia:

Tal es la constitución que dieron los reyes a la América fundada en convenios con los conquistadores y los indígenas, igual en su constitución monárquica a la de España, pero independiente de ella. [...] [...] la América es independiente por su constitución de la España, ni tiene con ella otro vínculo que el rey.<sup>77</sup>

Sin duda que fray Servando consideraba, al igual que muchos de sus contemporáneos americanos, que el Nuevo Mundo gozaba de derechos políticos que lo dotaban de un carácter de igualdad frente a la península, y por tanto proponía un gobierno autónomo para las provincias americanas. Pero no pensaba ni por asomo “que se mudase la antigua constitución de la monarquía, sino que se mejorase”; una reforma y no una revolución: que la política de los que gobernaban “estuviese de acuerdo con las leyes”, o que éstas se correspondiesen “con la constitución en que los reyes concordaron con nuestros padres”.<sup>78</sup> Para defender la igualdad entre americanos y españoles Mier insistirá una y otra vez en el valor de la constitución “de nuestros padres”, en el hecho de que originalmente las provincias americanas fueron consideradas reinos y no colonias, en que el único lazo que mantenía unida a América con España era el monarca.

<sup>76</sup> Mier, 1986, II, p. 611.

<sup>77</sup> Mier, 1986, II, pp. 611-612.

<sup>78</sup> Mier, 1986, II, p. 637.

La postura de Servando Teresa de Mier ante la “revolución de Nueva España” sintetizaba bien el talante del pensamiento americano respecto de España y de América, en los inicios del siglo XIX. Es evidente en su pensamiento una grandeza, digámosle así, teórica, a la hora de reconocer en los americanos los mismos derechos políticos que en los españoles y en la proposición de una suerte de subversión parcial de la legitimidad monárquica, cuando afirmó que “en nuestro pacto invariable no hay otro soberano que el rey. Si falta, la soberanía retrovierte al pueblo americano”.<sup>79</sup> Pero al mismo tiempo se observa una limitación histórica en Mier: la libertad y la igualdad como derechos propios de los americanos que los colocaba en una posición semejante a los españoles y el reconocimiento de la existencia de una soberanía popular se produjeron en el marco de un régimen monárquico, es decir, sin plantearse el rompimiento de los vínculos con el rey. Esto queda claro a lo largo de su obra y cuando señalaba que la soberanía “retrovierte” al pueblo sólo en el caso de que el monarca “falte”.

En suma, la revolución de Nueva España era legítima porque no atentaba contra el monarca sino contra la injusticia de los españoles, era un recurso para evitar “ser entregados a Napoleón”; los americanos pretendían entonces ser independientes de los españoles “en su gobierno económico” y sólo dependientes de su rey, y sólo si éste faltaba eran “dueños de gobernarse como les parezca”.<sup>80</sup> Tradición y revuelta: que todo siga igual menos el “gobierno de los gachupines” podía ser la divisa insurgente. En una carta en la que Rafael Crespo intentaba explicar al cura de San Felipe la “justa causa” que defendían “todos los criollos”, para que él como sacerdote no permitiera que el pueblo fuese engañado, se afirmaba que podía visitarse cualquier villa en poder de los insurgentes para percatarse que éstos no habían hecho ningún daño a los criollos

sino que a todos nos han dejado como estábamos con los mismos comercios, las mismas leyes, el mismo arreglo, los mismos usos, las mismas iglesias y conventos, las mismas misas y culto de los santos, los mismos templos, la misma veneración a ellos y a los sacerdotes, en una palabra lo mismo que antes; menos que manden los gachupines porque lo que quieren es que todos los gobiernos, todos los cargos, todos los mandos, los ten-

<sup>79</sup> Mier, 1986, II, p. 614.

<sup>80</sup> Mier, 1986, II, p. 565.

gan los criollos que los merecen y no estén tan abatidos y esclavizados como hasta ahora lo han estado; por todas partes no se oye más que viva la Religión, viva la Patria, viva Fernando Séptimo, viva nuestra Reyna y Madre Santísima de Guadalupe y muera el mal gobierno y que los bienes de los gachupines sirvan para defender nuestro reyno, contra los franceses, contra los ingleses y contra todos los enemigos de Dios.<sup>81</sup>

Muy ilustrativa de esa percepción de las cosas es la ya varias veces citada incursión del cura Mercado en San Blas. Cuando éste pudo por fin tomar el puerto obligó al comandante realista José Lavayén a firmar un documento de cinco puntos por medio del cual capitulaba y hacía entrega de la plaza. El punto número tres reza:

Que si en caso de que se rinda voluntariamente, como en el de que sea tomada por las armas, queda [se refiere a la villa de San Blas] siempre bajo la misma Soberanía, en el culto de la misma Religión Santa que profesamos y prometemos defender.<sup>82</sup>

El alférez Agustín Vocalán, quien firmó el documento en su calidad de representante del comandante Lavayén, consideró que para firmar la capitulación del puerto era necesario que quedara constancia de que San Blas habría de seguir bajo “la misma Soberanía” y en el culto “de la misma Religión”; no importaba, a los ojos de los militares realistas, si el puerto quedaba en manos de los insurgentes —cosa por lo demás inevitable en ese momento— si, al final de cuentas, se aseguraban las bases fundamentales del orden social, esto es, la misma religión y el mismo monarca.

Y aquí parece haber una clave fundamental para entender con mayor cabalidad el “fernandismo” de la insurgencia: más allá de su carácter instrumental, de su utilización como una mera táctica de propaganda, la invocación del nombre de Fernando VII por parte de los insurgentes parecía referir una de las imágenes primordiales del mito de la realeza, la del rey como centro del imperio, como el factor principal de la unión entre los españoles, como el vínculo que conservaba unida la monarquía, y en

<sup>81</sup> HD, II:41, pp. 92-93: “Rafael Crespo al cura de San Felipe”, s.l., s.f.

<sup>82</sup> HD, I:90, p. 260: “Capitulación y entrega de la plaza de San Blas”, San Blas, 29 de noviembre de 1810.

el extremo como fundamento último del orden social, que se explica evidentemente por la acefalia que vivió hasta 1814 la monarquía española.

Como ha señalado el profesor François-Xavier Guerra,<sup>83</sup> la folletería de la época insistió en el peligro que se corría por la ausencia del monarca. Quiero recordar ahora rápidamente el sermón que Manuel de la Bárcena pronunció en la Catedral de Valladolid en ocasión de la jura de Fernando en 26 de agosto de 1808, en el que afirmaba que la razón enseñaba que el edificio social, para ser permanente, exigía fundarse sobre una base firme, ya que si fuese posible remover la "columna que lo sostiene" todo él corría el riesgo de desplomarse y aplastar en sus ruinas a sus habitantes. Era necesario entonces dotar al edificio de una "piedra angular", o sea, "un rey que sea el cimiento de la felicidad, la basa de la justicia y la columna de la gloria y poder del estado".<sup>84</sup>

Ese riesgo de que el edificio social se desplomara, ya no tan sólo por la ausencia del monarca sino también por un eventual desconocimiento de su autoridad, fue tenido por cierto tanto entre realistas como entre insurgentes, y en el caso de estos últimos fue esencial para el sostenimiento de su fernandismo. Es en ese sentido la preocupación que Rayón manifestó, en una carta enviada al Congreso de Anáhuac, por la declaración de independencia que éste formulara. Ciertamente Rayón temía que el rompimiento con el monarca trajera consigo, como lo trajo, la desbandada de muchos seguidores del partido insurgente, y que cesara el apoyo a la causa de escritores como Blanco White o el padre Mier, pues éstos habían defendido a "la América" de las acusaciones de infidencia y rebeldía con que la quisieron "difamar sus adversarios", demostrando la "necesidad" en que se encontraba de mantener "en depósito los derechos de un legítimo Monarca separado del trono con violencia"; Rayón se preguntaba entonces si acaso sería defendida "la América" de la misma manera por estos escritores si se dejara de utilizar el nombre del rey: "Y ¿prevalecería el vigor de sus discursos disipado el principio en que se apoyaron?"<sup>85</sup>

Sin embargo, Rayón visualizaba peligros de mayor envergadura: el de la desintegración política de la Nueva España, el de que, a falta del rey, es decir, a falta de un principio de orden social, proliferaran faccio-

<sup>83</sup> Guerra, 1993, pp. 150-156; véase al respecto el apartado 3 del cap. II.

<sup>84</sup> *Sermón que en la jura*, 1808, p. 7, en BN.LAF, 1432.

<sup>85</sup> AGN, Historia, vol. 116, f. 287: "Ignacio Rayón al Congreso de Anáhuac", Noviembre de 1813. Esta carta se reproduce también en HD, I:285, pp. 875-877.

nes políticas, la anarquía, la multiplicidad de proyectos; y además, el del reconocimiento internacional, es decir, dos de los principales problemas que enfrentó la nación mexicana en buena parte del siglo XIX. Véase el siguiente párrafo de su carta:

Supóngase, sin embargo, que nuestras armas victoriosas triunfaron por fin de los opresores. Un cálculo ligero y sencillo puede demostrar la debilidad y languidez a que es preciso quedemos reducidos, y entonces la masa enorme de los indios, quietos hasta ahora y unidos con los demás americanos, en el concepto de que sólo se trata de reformar el poder arbitrario sin substraernos de la dominación de Fernando VII, se fermentará declarada la independencia, y aleccionados en la actual lucha harán esfuerzos por restituir sus antiguas monarquías, como descaradamente lo pretendieron el año anterior los tlaxcaltecos en su representación al sr. Morelos. Además, ¿quién garantizará la rivalidad de las potencias extrañas, principalmente de la Inglaterra acreedora de la moribunda España de una inmensa suma de millones de que sólo puede reintegrarse con las posesiones del codiciado reino de México? ¿Será creíble o seguro que nos ofrezca su alianza? Preferirá desde luego el reembolso y partido a que le instarán los restos de sus aliados peninsulares, sin otro pretexto que nuestra declarada independencia.<sup>86</sup>

Por ello, el líder rebelde concluía:

En vista, Señor, de tantos males y peligros, ¿cuáles son las ventajas y bienes contrapuestos que inclinan la balanza en favor de la publicación del decreto? En tres y más años que el nombre de Fernando VII se ha puesto al frente de nuestras tropas y deliberaciones, ¿qué dominio tiránico ha ejercido sobre nosotros, o qué contribución onerosa ha podido agravar el reconocimiento? Variarse, pues, de sistema sin que intervengan razones y motivos poderosos, es introducir novedades cuyas consecuencias suelen ser muy funestas y ruinosas al Estado. Nos hallamos en posesión de tan deseada independencia; ninguno ha osado alterarla; no ocurre ahora necesidad de suscitar su publicación. ¿Para qué aventurarse V.M. en sancionar una ley que revoquen unánimes las provincias? ¿A qué exponer la ciega obediencia de los pueblos con una acta solemne que envuelve en sí todos los derechos

<sup>86</sup> AGN, Historia, vol. 116, f. 287: "Ignacio Rayón al Congreso de Anáhuac", Noviembre de 1813.

de la representación soberana, cuya legitimidad y complemento es superior a nuestras circunstancias? Permanezcamos como Venezuela, en expectativa de otras menos angustiadas, y acaso la sucesión de acaecimientos favorables ministrará a V.M. arbitrios para publicar la elevación de la Patria al rango sublime de la independencia, de tal manera que la reconozcan y respeten las demás naciones.<sup>87</sup>

Los temores de Rayón coincidían plenamente con las apreciaciones del obispo de Puebla, Manuel Ignacio González del Campillo, que Rayón conoció y en las cuales posiblemente abrevó, pues fueron formuladas con anterioridad a la carta arriba citada en un *Manifiesto* que dirigió a Morelos y al propio Rayón, con el cual buscaba convencerlos de abandonar la lucha, pues se trataba de un empeño “injusto, impolítico y temerario”. Pues bien, uno de los argumentos con el que el obispo pretendía persuadir a los dos jefes insurgentes de dejar las armas era la consideración de que la independencia, aun cuando fuese “nuestra felicidad”, no dejaba de ser “un problema político”:

Basta insinuar que conseguida la independencia se debía establecer el gobierno, lo que no podría verificarse sin mucha efusión de sangre. Unos querían democracia, otros aristocracia y otros monarquía. Para el que había de presidir en ésta, si se adoptaba, habría infinitas divisiones, que producirían guerras crueles: muchos querrían ser reyes y todo lo sacrificarían a su ambición. Estas inquietudes interiores, sobre las que hemos sufrido, en que se han perdido centenares de miles de hombres, convertirían a este reyno en un yermo, de que se haría dueño el primero que pusiera los pies en él. A más de que separada la América de la España perdería las relaciones y alianzas que ésta tiene con algunas Naciones, contra las cuales nunca podría sostener su independencia, y mucho menos después de una guerra tan destructora como la que han hecho los rebeldes que han privado a su Patria de gentes y de recursos. El que profundice un poco estas ideas hará otras reflexiones que se omiten por la brevedad.<sup>88</sup>

<sup>87</sup> AGN, Historia, vol. 116, f. 287: “Ignacio Rayón al Congreso de Anáhuac”, Noviembre de 1813.

<sup>88</sup> “Manifiesto. Don Manuel Ignacio González del Campillo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Puebla de los Angeles, Prelado Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S.M.”, Puebla, 15 de septiembre de 1811, en *Manifiesto*, 1812, pp. 56-57, en BN.LAF, 960.

Estos testimonios hacen pensar que el reconocimiento y defensa de la autoridad regia por parte de la insurgencia no puede verse tan sólo como un ardid para allegarse la simpatía popular, pues aunque se trataba de una de sus características, ésta era tal vez la menos importante. Tampoco era únicamente una actitud evocadora del tipo de revueltas propias del Antiguo Régimen, ni hacía referencia tan sólo a un legitimismo monárquico ingenuo. Algo había de todo eso por supuesto, pero me parece que para la gran mayoría de los novohispanos Fernando VII se había convertido en un mito, es decir, su nombre evocaba un conjunto de representaciones colectivas formado por creencias, imágenes y símbolos relativos a la realeza, que irrumpió, como todo mito, en un momento crítico y logró imponerse en buena medida sobre las actitudes racionales como mecanismo de estar y orientarse en el mundo.

Como se desprende de la carta de Rayón arriba citada, la insurgencia quiso mantener sus propósitos de autonomía e independencia, en el contexto de una guerra civil, junto con un principio de orden, precisamente el que representaba Fernando VII, el que se encuentra implicado en el mito de la realeza. La invocación del nombre del rey implicaba, en otras palabras, el problema del orden, de un orden que se desmoronaba y de un orden alternativo, que apenas y a penas empezaba a esbozarse. Lo peculiar del mito de Fernando, en el contexto de la guerra civil novohispana, es que era compartido por los bandos en disputa: guiaba el deseo de mantener y conservar las instituciones, pero también dio pie a la esperanza en la destrucción o el cambio del orden social existente y la de movilizar las fuerzas necesarias para el logro de tal objetivo.<sup>89</sup>

Eric Van Young ha señalado, a ese respecto, que las esperanzas depositadas en la figura de Fernando eran un instrumento para canalizar las energías populares hacia un rompimiento con España.<sup>90</sup> Se trata de una opinión correcta, pero faltaría decir que las manifestaciones de lealtad al rey español sirvieron igualmente para legitimar los deseos contrarios, esto es, los de reforzar los vínculos con la metrópoli. En otras palabras, la figura del monarca sirvió como aglutinador de las más diversas tendencias políticas, simbolizaba, quizás contradictoriamente, estados sociales diferenciados: por un lado representaba el espíritu de la época al convergir en ella los valores sociales comunes a los novohispanos, y por ello el

<sup>89</sup> Véase al respecto García Pelayo, 1981, pp. 18-19 y Sorel, 1972, pp. 177-188.

<sup>90</sup> Van Young, 1992, p. 402.

reconocimiento generalizado de su autoridad; por otro lado, su reivindicación por parte de la insurgencia pone al descubierto que esos valores comunes podían ser dotados de contenidos distintos y, en consecuencia, ser utilizados como canales de expresión de las tensiones sociales. Por esa razón, finalmente, el de Fernando VII devino un mito en disputa: ¿quién era el verdadero representante y defensor del rey?



EL *FERNANDISMO* DE LA CONTRAINSURGENCIA

La declarada religiosidad y fidelidad monarquista del movimiento insurreccional encabezado por Hidalgo se volvió un rasgo irritante para muchos novohispanos. Al plantearse como objetivos los mismos que sus enemigos tenían por propios y al apelar en última instancia a los valores más caros de la sociedad, la insurrección hirió en efecto muchas sensibilidades, sobre todo las de aquellos ligados práctica o espiritualmente al aparato gubernamental. Por ello, una de las primeras reacciones oficiales y oficiosas fue la de descalificar el argumento fernandino de la insurrección y establecer que la representación legítima del monarca les correspondía en exclusiva.

Pero la revolución era un hecho terrible que exigía respuestas claras y terminantes. Una de ellas fue explícita, consciente, ideológica: la invocación de ideas y fórmulas doctrinarias, sacadas de los textos bíblicos y apoyadas en algunos concilios, que parecían acercarse a la teoría del origen divino directo de la autoridad monárquica; la otra parecía ser un reflejo casi mecánico de la costumbre y la tradición instaladas en la mente de muchos espíritus novohispanos: la evocación —hecha a menudo también por los insurgentes, como se recordará— de nociones y valores que se tenían como sagrados y que remitían a la idea de un orden moral y social, a través de una frase que apareció con insistencia en estos años, una figura trinitaria: “Dios, el Rey, la Patria”.

Adelantémonos para observar que estas respuestas, ensayadas desde el lado gubernamental, se distinguieron sin embargo por tener la misma matriz política e ideológica que el discurso enemigo: se apoyaron en la figura del rey, pues para justificar la acción contrainsurgente se adujo la defensa y conservación del reino para Fernando VII, mientras que para deslegitimar la insurgencia se echó mano de ideas y nociones extremas en torno a la ordenación monárquica de la sociedad. Asistimos, pues, a una suerte de esquizofrenia colectiva: dos bandos contrarios, en feroz disputa, que intentaban aniquilarse uno al otro amparados exactamente en el mismo tipo de justificaciones.

## 1. LA DISPUTA POR FERNANDO VII

La insurrección tomó por sorpresa a muchos novohispanos. Es cierto que con anterioridad existían temores por parte del gobierno virreinal de que se produjera algún tipo de acciones infidentes, pero nadie pensaba, o casi nadie, que éstas pudiesen tener la magnitud que tuvo la revuelta de Hidalgo. Cuando en 1809 el entonces arzobispo-*virrey* Francisco Xavier Lizana y Beaumont decretó la creación de la Junta de Seguridad y Buen Orden, que tenía el objetivo de “preservar de cualquier contagio los puros sentimientos generales de unión, orden y fidelidad” que se supone caracterizaban a los novohispanos, expresaba en efecto ese temor; sin embargo, el funcionario tenía la idea de que, en el supuesto caso de que tuvieran lugar, tales actos de insubordinación serían extraordinarios, aislados, fruto de los errores propios de la naturaleza humana y en modo alguno de la alevosía y la premeditación.<sup>1</sup>

Y de repente, el grito de Dolores y lo que vino detrás de él. ¿Qué había pasado? ¿Actuaban las huestes desharrapadas de Hidalgo y él mismo por “imperfección humana”? ¿O acaso las actitudes “sediciosas y seductivas” habían minado la extendida fidelidad del reino? Pero esto último no era posible, ni deseable siquiera suponerlo, no sólo por estrictas razones de conveniencia política, sino porque apenas ayer prácticamente la sociedad novohispana en su conjunto había dado muestras palpables de su patriotismo y fidelidad. ¿Qué había pasado? Pronto se encontró una respuesta que se quiso coherente: la perfidia y el engaño de unos cuantos cabecillas impíos, traidores, emisarios del tirano Napoleón, se había aprovechado de la inocencia de los novohispanos, sobre todo de los indios y otros grupos pertenecientes a las clases humildes, para apartarlos del buen camino y utilizarlos como instrumentos de aviesos y ocultos propósitos.

<sup>1</sup> AGN, Infidencias, vol. 128, exp. 10, f. 2: Francisco Xavier Lizana y Beaumont, “Decreto”, México, 21 de septiembre de 1809. En efecto, Lizana consideraba que por “aquel signo o carácter de imperfecciones que tienen las cosas humanas”, no habían podido “estos fidelísimos pueblos evitar la desgracia de que algunos pocos de sus habitantes, desviados de los nobles generosos sentimientos que respira todo el reino, o hayan querido abusar por diferentes caminos de las mismas circunstancias del día, o hayan manifestado su falta de disposición para unirse con los demás en el glorioso empeño de frustrar y castigar el monstruoso designio del tirano, o lo que es peor que todo, hayan indicado cierta adhesión al bárbaro gobierno de nuestros crueles enemigos”.

La hipótesis hacía entendible, por lo demás, que la insurrección, con cinismo y blasfemia, hubiese proclamado por doquier que los motivos que la animaban eran la defensa de la religión y la conservación del reino para el cautivo rey. Tal declaración de propósitos era una mentira, una vil infamia que había que denunciar. Se trató entonces de mostrar y demostrar que los vivos al rey de la insurgencia eran únicamente una argucia para ganarse la voluntad popular; en consecuencia, si los pueblos de indios y la gente común simpatizaban con la revuelta y aun se incorporaban a ella, tal cosa era explicable por el engaño y la seducción. La buena causa estaba pues del lado oficial y era el gobierno virreinal el único que podía llamarse legítimamente representante del deseado monarca.

El discurso contrainsurgente fue nutriéndose, así, de una serie de consideraciones lógicas que buscaban demostrar la debilidad del fernandismo insurgente, y se apoyó en un conjunto de hechos y sucesos que fueron aducidos como pruebas de su falsedad. Una primera consideración era el hecho de que las banderas insurgentes eran las mismas que los peninsulares y el gobierno virreinal decían defender. Un escrito de Agustín Pomposo Fernández de San Salvador era muy elocuente en ese sentido. Después de recordarles a los insurgentes que se decían católicos y vasallos de Fernando, y que proponían la defensa de la religión y la conservación de los dominios del rey, les preguntaba:

¿Y podéis presentar una prueba de que todos los españoles europeos que habitan entre nosotros no son católicos y no quieren esto mismo? Ciertamente no hay esa prueba, ¿por qué pues les aprisionáis, les despojáis de sus bienes y aunque ahora no lo penséis, os veréis al cabo decididos a quitar la vida a muchos? ¿no prohíbe todo esto la religión, que enseña a perdonar las injurias y cuyas armas son la lenidad y la mansedumbre?<sup>2</sup>

Con mayor vehemencia, el licenciado Manuel Germán Toral Cabañas cuestionaba:

Últimamente yo no puedo comprender el sistema de los revolucionarios; ellos gritan con mucha frecuencia, viva Fernando séptimo; ellos dicen que quieren conservar estos preciosos dominios; ellos gobiernan a su nombre, y bajo éste dan empleos y dictan sus providencias. El superior gobierno no

<sup>2</sup> *Memoria cristiano-política*, 1810, p. 13, en BN.LAF, 960.

reconoce ni ha reconocido otro rey que al mismo Sr. D. Fernando séptimo; en su augustó nombre provee destinos, promulga leyes y las obedece-mos, ¿pues por qué para que viva nuestro adorado y suspirado monarca han de morir el gobierno y europeos, que no obedecen ni quieren obedecer otro rey que al mismo, bajo cuya sombra están sufriendo la más cruel persecución?<sup>3</sup>

Estas dudas no fueron expresadas sólo en el nivel de los impresos: existen testimonios de que, al menos en una ocasión y en el marco de un enfrentamiento armado, un grupo insurgente fue cuestionado acerca de los fines de su lucha por parte de soldados y jefes realistas. Ya hemos referido este episodio en el capítulo anterior. Se trata del momento en que el cura insurgente José María Mercado instó al comandante del puerto de San Blas a entregar la plaza y la respuesta por escrito que recibió de los jefes principales del apostadero, según la declaración de un testigo formulada en la causa formada a dichos jefes: “¿qué cómo ponía sitio a San Blas en nombre del señor Don Fernando Séptimo cuando ellos también defendían la misma causa?”<sup>4</sup>

La acusación de la entrega del reino a un rey extranjero por parte de los españoles era otro de los dichos insurgentes que aparecía también, en la literatura oficialista, como poco creíble. Un autor argumentaba que si fuese cierto que los gachupines eran muy ricos en Nueva España y, por tanto, tenían intereses que perder, como afirmaban los rebeldes, resultaba una “contradicción que ellos pensasen en entregarse a un extranjero herege, que lo primero que haría sería robarlos”. De igual forma, se suponía que los europeos gozaban de “empleos brillantes” y “dignidades honoríficas”, pero entonces era imposible creer que quisieran entregarse a un rey espurio que los despojara de todos sus honores y de todos sus bienes. Tales aseveraciones, en consecuencia, eran “una calumnia” que había que despreciar como “una monstruosidad ridícula”.<sup>5</sup>

Pero si la lógica mostraba la inconsistencia de los señalamientos insurgentes, los hechos demostraban la perversidad de sus intenciones. Bastaba contrastar, por principio, el discurso insurgente con su práctica. Los rebeldes se decían patriotas, pero su movimiento había causado la

<sup>3</sup> Toral Cabañas, 1812, pp. 12-13, en BN.LAF, 180.

<sup>4</sup> HD, I:86, p. 236: “Causa formada a los jefes realistas que entregaron el arsenal y puerto de San Blas al sr. Cura José María Mercado”, s.l., 8 de febrero de 1811.

<sup>5</sup> El duranguense L.F.E., s.a.(b), pp. 5-6, en BN.LAF, 181.

“ruina total” del reino: hambre, miseria, lágrimas.<sup>6</sup> Después del recuento de los daños de la guerra en la agricultura, en el comercio, la amonediación, en las haciendas, en el ganado, en las villas y ciudades, en las minas, un autor anónimo se preguntaba “¿Es esto mirar por los intereses de la patria?”.<sup>7</sup> De igual forma, se decían movidos por un sentimiento de religiosidad, por el deseo de defender la religión, y sin embargo, cuando uno volvía la vista a Guanajuato y otros pueblos “que han robado los seductores”, y a los “cadáveres de tantos criollos”, se advertía que el “zelo de esos faccionarios” era “una hipocresía”. En efecto, “¿es compatible esta maldad con ese zelo jactancioso?”; de ninguna manera, pues “la religión no puede aprobar esa carnicería escandalosa”.<sup>8</sup>

Y sobre todo, se decían amantes del rey, defensores de sus dominios, pero la realidad era diferente. En primer lugar atacaban a los vasallos de Fernando, asesinaban a inocentes que lo único que hacían era “amar y amar con fidelidad a su legítimo soberano”.<sup>9</sup> En segundo lugar pretendían “abolir enteramente la subyugación a nuestro católico monarca” y a “todos los jueces que en su real nombre nos gobiernan”, pues si su amor al rey fuera verdadero prestarían obediencia a las autoridades que en su nombre gobernaban.<sup>10</sup> En tercer lugar, más que conservarle sus dominios pretendían enajenárselo, ya que su intención era en realidad la independencia.

En un impreso se resumía así el cuestionamiento: lo único que se podía alegar en favor de la lealtad de los insurgentes eran sus vivas al rey, pues sus operaciones eran distintas: quitaban la vida a los mejores vasallos del rey; ocasionaban gastos al erario gravándolo; robaban en los caminos los intereses de su majestad; estorbaban el envío de recursos a los españoles que luchaban contra los franceses y querían restituir en el trono al monarca; desobedecían a los magistrados que gobernaban en nombre del rey. Así, la defensa de la religión y la conservación del reino para Fernando, bajo el supuesto de que “los gachupines pretenden enajenarlo a otra nación extranjera”, era ni más ni menos una “impostura tan vil”.<sup>11</sup>

<sup>6</sup> *Observaciones que a la humilde porción*, 1811, pp. 1-2, en BN.LAF, 180.

<sup>7</sup> *El insurgente arrepentido*, 1812, pp. 13-16, en BN.LAF, 183.

<sup>8</sup> El duranguense L.F.E., s.a., p. 24, en BN.LAF, 181.

<sup>9</sup> L.G.C.P.A., 1810, p. 2, en BN.LAF, 180.

<sup>10</sup> L.G.C.P.A., 1810, p. 1, en BN.LAF, 180; *Discurso contra el fanatismo*, 1811, p. 23, en BN.LAF, 312.

<sup>11</sup> Toral Cabañas, 1812, pp. 8-9, en BN.LAF, 180.

Las acusaciones fueron subiendo de tono. O quizás habría que decir que fueron homologándose a las de sus enemigos, en la medida que los mismos cargos que la insurgencia levantó a los españoles y a su gobierno eran ahora lanzados por éstos en contra de aquélla: que Hidalgo y sus aliados eran enemigos del rey porque eran cómplices y emisarios de Napoleón, y porque buscaban poner el reino en manos francesas. Algún autor, por ejemplo, llamó a Hidalgo “el Napoleón de América”, para después referirse a él justamente en términos sólo equiparables con los que mereció Bonaparte, entre los cuales figuraban éstos: “hombre corrompido, ambicioso y sanguinario”, “de perversos designios”, “infame y digno de la general execración”, “dentro de su corrompido corazón esconde el asqueroso fetor de sus vicios”, “soberbia y ambición lo devoran”, “tigre carnívoro”, “serpiente ponzoñosa”.<sup>12</sup>

El ya citado Agustín Pomposo Fernández afirmaba por su parte que los “fracmazones” querían arrancar a los novohispanos la religión católica y a Fernando su cetro, “con puntual arreglo a las instrucciones de Napoleón, dictadas por Woltayre, Rousseau, D’Alembert y los demás espíritus fuertes del que llaman siglo de las luces, y que han sido los más implacables enemigos del catolicismo y de la potestad soberana”.<sup>13</sup> Mientras que otro panfletista señalaba que Hidalgo era emisario de Napoleón y del intruso rey José, cuyas pretensiones eran entregar el reino al gobierno francés con el fin de que se perdiera la religión y dominara “la libertad de conciencia”.<sup>14</sup> Otro más aseguraba que los franceses de la ciudad huían para incorporarse a las filas insurgentes, donde eran acogidos con “distinciones y empleos”, y que Hidalgo había dado posada al francés D’Almivar, supuesto enviado de Bonaparte.<sup>15</sup>

Empezaba a responderse, de esta suerte, aquella pregunta que con asombro hiciera el jefe realista de San Blas al cura Mercado, tras el ataque de éste en nombre de Fernando VII en contra de un grupo que también defendía la misma causa, y que dicho sea de paso aún ahora inquieta a algunos historiadores. Esa respuesta dio lugar a una tesis bastante simple, pero suficientemente atractiva, tanto que ha llegado a formar parte de la interpretación historiográfica actual: la tesis de la máscara de Fernando VII, es decir, el supuesto de que detrás de la in-

<sup>12</sup> J.C.M., 1810, en BN.LAF, 181.

<sup>13</sup> Fernández de San Salvador, 1812, pp. 1-2, en BN.LAF, 960.

<sup>14</sup> El duranguense L.F.E, s.a.(c), p. 8, en BN.LAF, 181.

<sup>15</sup> Toral Cabañas, 1812, p. 7, en BN.LAF, 180.

vocación del nombre del rey por parte de la insurgencia se ocultaban ideas y propósitos independentistas. El propio término de “máscara” fue utilizado, muy probablemente por vez primera, en un impreso publicado en 1810, es decir, inmediatamente después del levantamiento de Hidalgo, según el cual los “perversos” insurgentes sabían que si no utilizaban “la máscara de su sacrílega hipócrita traición” y atacaban a “un Monarca no menos inocente que querido en estos dominios”, difícilmente podrían seducir a sus naturales y antes bien “se harían objeto de sus iras”.<sup>16</sup>

Un texto de la época exponía la idea con bastante claridad. Su autor —fray Diego Miguel Bringas y Encinas, guardián del colegio de misioneros de la Santa Cruz de Querétaro— señalaba que el motivo “más proclamado por los insurgentes para comenzar la revolución, el que hemos oído en su boca y leído en sus alegatos”, era “injusto, impolítico y un verdadero pretexto para conseguir otro fin”, puesto que, después de la invasión francesa y hasta 1810, la América se había mantenido “con la misma subordinación a Fernando Séptimo” y había jurado su voluntad “con unas demostraciones nunca vistas”; en consecuencia, “no había ni apariencia de necesidad de la insurrección para asegurar y conservar al rey unos estados que se hallaban adictísimos a su dominación”.<sup>17</sup> Ahora bien, si ése no era el fin verdadero, ¿cuál era éste?:

¡Formar de estos dominios un gobierno independiente! ¡Gran proyecto! Despojar a su legítimo dueño de una alhaja, perderla ciertísimamente por el mismo medio que se intenta conservar, atropellar todos los sentimientos naturales y conexiones más estrechas, es un hecho sobre irracional, contrario a la justicia y a la política.<sup>18</sup>

Pero quizás sea el *Discurso contra el fanatismo y la impostura de los rebeldes de Nueva España* de Fermín Reygadas el texto que sintetizaba de la mejor manera la postura oficial ante las justificaciones de la insurgencia. En él se afirmaba que “todas las sediciones que alteran la tranquilidad de los estados, se presentan bajo el aparato de una causa justa”. Se preguntaba el autor “¿de cuándo acá Hidalgo y sus coadjutores

<sup>16</sup> Campo y Rivas, 1810, en BN.LAF, 181.

<sup>17</sup> *Sermón político-moral*, 1813, pp. 23-24, en BN.LAF, 1277.

<sup>18</sup> *Sermón político-moral*, 1813, p. 24, en BN.LAF, 1277.

se han determinado a sostener los derechos del rey de España?"; ¿acaso se trataba de "amor a su real persona?". Y respondía: "los efectos lo dicen: éste es un arbitrio capcioso que tomaron para engañar mejor a los pueblos".<sup>19</sup>

Por lo demás, existían pruebas sobre la falsedad del fernandismo insurgente, que parecían absolutamente contundentes. Una de ellas básica: aquella famosa carta firmada por Rayón, Berduzco y Liceaga a nombre de la Suprema Junta Americana y dirigida a Morelos, que fuerzas realistas habían interceptado en 1812, en la que los primeros explicaban que sus planes eran "de independencia" pero que habían decidido "apelldar" la Junta con el nombre de Fernando VII porque con ello lograban sumar apoyos populares a la causa insurgente y porque, finalmente, el monarca era "un ente de razón". El brigadier Félix María Calleja envió dicha carta al virrey Venegas, asegurando que era la prueba de las "verdaderas depravadas intenciones" insurgentes y de que éstos se servían del nombre del rey para "seducir a los incautos y atraerse la voluntad de los pueblos".<sup>20</sup>

Los lemas de guerra insurgentes eran pues, además de una muestra de su incapacidad para ganarse la simpatía popular sin la utilización de artimañas, la más clara expresión de la perversión de sus líderes, ya que estaban signados por el engaño y la seducción. Éste fue uno de los principales señalamientos hecho a los líderes insurgentes, que ofrecía además una explicación adecuada para aquellos casos en que la rebelión suscitaba la adhesión popular: engrosaban las filas de la rebelión, engañando a los "incautos" con sus "seductoros voces".<sup>21</sup>

Uno de los escritos del licenciado Toral Cabañas, que formaba parte de su serie titulada *Desengaños de falsas imposturas*, se preguntaba si no era Hidalgo quien había empezado la guerra y quien, "asociado de tres o cuatro individuos", "alucinó muchos idiotas".<sup>22</sup> El cura Hidalgo era el seductor entre los seductores —el "gran seductor", como acertadamente lo llamó don Luis González—; o un "monstruo de la seducción", como lo calificó el autor del impreso *Centinela contra los seductores*, que se presentaba sin embargo como un "animal mansueto"; una "formidable bestia"

<sup>19</sup> *Discurso contra el fanatismo*, 1811, pp. 21-23, en BN.LAF, 312.

<sup>20</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 198, ff. 175-176: "Calleja a Venegas", Cuautla, 4 de mayo de 1812.

<sup>21</sup> *Exhortación instructiva*, 1810, p. 1, en BN.LAF, 180.

<sup>22</sup> Toral Cabañas, 1812, en BN.LAF, 180.

que poseía dos cuernos “dorados artificialmente” con las leyendas de viva María de Guadalupe y viva Fernando VII, y que bajo “este especioso traje” ocultaba “el dragón”.<sup>23</sup>

Muchos folletistas se dolían no sólo por la pretendida “escandalosa usurpación” que intentaba Hidalgo, sino que para llevarla a cabo “con menos resistencia de los incautos y sencillos vasallos” añadía “el último ultraje e insulto al nombre y memoria del mismo soberano”; es decir, porque tomaba “el nombre de Fernando para quitar el cetro a Fernando”, porque se valía del “pretexto ridículo de conservar la América para robársela”.<sup>24</sup> En otras palabras, al hecho mismo de atentar contra los vasallos, los representantes y las posesiones del rey, se añadía la perversión de hacerlo en su sagrado nombre. Por ello, alguien se preguntaba con rabia cómo era posible que los rebeldes se atrevieran “todavía a decir que viva Fernando VII”; no era eso “traspasar de dolor el afligido corazón de este inocente y desgraciado Monarca, valerse de su augusto nombre y cometer al abrigo de él tantos desórdenes?”; no significaba ello “pretender que Fernando VII sea tan malo como ellos”.<sup>25</sup>

Por estas razones, Toral Cabañas, por su parte, concluía que los insurgentes no querían “salvar la religión, conservar los derechos del rey, ni favorecer a la Patria”; deberían gritar más bien “muera la religión, muera el Rey y muera la patria, para hablar con la verdad”, pues ultrajaban “sacrílegamente la ley santa de Dios, desobedecen al soberano, y destruyen y aniquilan nuestra patria”.<sup>26</sup>

Con anterioridad, pocos días después de iniciada la insurrección, Abad y Queipo había sentado las bases de este discurso contrainsurgente, en la proclama que dio a conocer en Valladolid, pues explicaba por qué los vivas a Dios y al rey eran un insulto a ambas potestades:

E insultando a la religión y a nuestro soberano D. Fernando VII, pintó [se

<sup>23</sup> El duranguense L.F.E., s.a.(b), pp. 1-2, en BN.LAF, 181.

<sup>24</sup> *El anti-Hidalgo*, 1810, pp. 92-93, en BN.LAF, 326. Además de esta edición que hemos utilizado, publicada por don Mariano de Zúñiga y Ontiveros en 1810 y conservada en la Colección Lafragua del Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional, existen al menos otras dos: una en HD, II:256, y otra publicada en 1988 por el Centro de Estudios de la Cultura Nicoláita de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el número 38 de la “Colección de Nicoláitas Notables”, con una presentación y una bibliografía elaboradas por Masae Sugawara.

<sup>25</sup> *Exhortación instructiva*, 1810, p. 3, en BN.LAF, 180.

<sup>26</sup> Toral Cabañas, 1812, p. 10, en BN.LAF, 180.

refiere desde luego a Hidalgo] en su estandarte la imagen de nuestra augusta patrona nuestra Señora de Guadalupe, y le puso la inscripción siguiente: Viva la Religión. Viva nuestra Madre Santísima de Guadalupe. Viva Fernando VII. Viva la América. Y muera el mal gobierno. Como la religión condena la rebelión, el asesinato, la opresión de los inocentes; y la madre de Dios no puede proteger los crímenes, es evidente que el cura de Dolores pintando en su estandarte de sedición la imagen de nuestra Señora, y poniendo en él la referida inscripción, cometió dos sacrilegios gravísimos, insultando a la religión y a nuestra Señora. Insulta igualmente a nuestro Soberano, despreciando y atacando el gobierno que le representa, oprimiendo sus vasallos inocentes, perturbando el orden público, y violando el juramento de fidelidad al Soberano y al gobierno, resultando perjuro igualmente que los referidos capitanes [se refiere a Aldama, Allende y Abasolo]. Sin embargo, confundiendo la religión con el crimen, y la obediencia con la rebelión, ha logrado seducir el candor de los pueblos y ha dado bastante cuerpo a la anarquía que quiere establecer.<sup>27</sup>

La mayoría de los impresos antiinsurgentes expresaban la doble indignación ante una revuelta de suyo condenable, pero que lo era aún más por sus cínicas y perversas estrategias publicitarias. Pero no eran estos escritos sólo un vehículo para expresar los sentimientos de sus autores, sino fundamentalmente un medio con el cual se buscaba informar, desengañar, convencer, en fin, formar una corriente de opinión favorable a la “justa causa”. Ello era así, en virtud —como se reconocía en un informe sobre la guerra elaborado en Guadalajara— del “poderoso influjo” que tenía la “opinión pública”, tanto para “el bien como para el mal”.

La insurgencia era un ejemplo de esto último, pues utilizaba un “falso pretexto que halaga y atrae” y que proponía y predicaba “a los indios y a la gente más soez e ignorante de los pueblos”; pero un ejemplo de lo primero era probar que se trataba de eso mismo, de un pretexto falso, para esperar “una mudanza muy favorable”.<sup>28</sup> Precisamente por esto, un autor decía dirigir su escrito a los buenos patriotas para confirmarlos, a los líderes insurgentes y sus seguidores para

<sup>27</sup> HD, II:44, p. 105: “Don Manuel Abad y Queipo, canónigo penitenciario de esta Santa Iglesia, obispo electo y gobernador de este obispado de Michoacán: a todos sus habitantes paz y salud en nuestro Señor Jesucristo”, Valladolid, 24 de septiembre de 1810.

<sup>28</sup> HD, II:46, pp. 108-109: “Informe dirigido a Vicente Garro”, Guadalajara, 12 de octubre de 1810.

desengañarlos, y a los “camaleones” que se hallaban en la indiferencia para decidirlos.<sup>29</sup>

El público, o el pueblo, era el principal destinatario de sermones, cartas pastorales, y toda clase de impresos, como quedaba de manifiesto, por ejemplo, en las *Observaciones que a la humilde porción del pueblo* dirigió Francisco Antonio de Velasco, del claustro de la Real Universidad de Guadalajara, publicadas en 1811 en la Oficina de Arizpe. Insurgentes y realistas se lo disputaban, se afanaban en presentarlo como estando de su lado: los primeros declaraban, como lo hizo en San Blas el cura José Mercado, que su lucha era la de la “nación toda levantada en masa”; los segundos aseguraban, por su parte, que la insurrección no contaba con “el afecto de la mayor parte de los americanos, siquiera la mitad”, pues “la nobilísima y fidelísima nación americana, casi toda está firme en su deber”, en la defensa de “la causa de Dios y del rey”.<sup>30</sup>

En el marco de esa disputa, los indios jugaban un papel especial. Si por un lado el virrey Venegas exhortaba al clero a “inspirar” a todos los habitantes del reino “el amor recíproco y la justa adhesión a la sagrada causa de la patria y al supremo gobierno que la rige”,<sup>31</sup> el fraile José Beldeiraín, de la Provincia de Agustinos de México, señalaba que así debía ser, pero que debía ponerse énfasis en hacer entender a los indios el “sagrado deber” de ser fieles a la religión y “a nuestro amado monarca”.<sup>32</sup>

La eficacia de esta avalancha de impresos, sermones, periódicos y toda clase de propaganda oral y escrita parece haber sido considerable. Algún autor, al referirse a las consignas insurgentes, afirmó que no podía “discurrirse” medio más eficaz ni más “diabólico” para sublevar y alarmar “unas gentes tan sencillas como fieles y religiosas”.<sup>33</sup> Y los testimonios disponibles así parecen confirmarlo: la Junta de Seguridad y Buen Orden siguió algunos juicios a varios indios insurgentes, que declararon haberse incorporado a la insurrección porque se les había dicho que era “en nombre del rey”.<sup>34</sup>

<sup>29</sup> *Sermón político-moral*, 1813, pp. 20-22, en BN.LAF, 1277.

<sup>30</sup> *Sermón político-moral*, 1813, pp. 31-33, en BN.LAF, 1277.

<sup>31</sup> CEHMC, Fondo XLI-I, carpeta 1, documento 68: “Venegas al prepósito de la Casa Profesa”, México, 29 de septiembre de 1810.

<sup>32</sup> *Exhortación instructiva*, 1810, p. 3, en BN.LAF, 180.

<sup>33</sup> HD, II:257, p. 765: “Diálogos entre Filopatroy y Aceraio”, s.l., s.a., s.p.i.

<sup>34</sup> Pueden citarse al menos cuatro juicios, que se consignan en AGN, Criminal, vol. 91, exp. 9, ff. 184-198; AGN, Criminal, vol. 134, exp. 3, ff. 37-53; AGN, Infidencias, vol. 5, exp. 8, ff. 209-216; AGN, Infidencias, vol. 5, exp. 10, ff. 275-281.

Pero también del lado realista se produjeron testimonios de obediencia al gobierno virreinal, por parte de pueblos de indios, fundados en el respeto a la religión y la fidelidad a Fernando VII. Abundan estos testimonios, provenientes de varios pueblos de Veracruz, de Oaxaca, de Michoacán, de México, de Puebla.<sup>35</sup> El subdelegado de San Juan Teotihuacán, sea por caso, emplazó a indios, naturales y castas de su jurisdicción a alistarse como voluntarios de Fernando VII, con el objeto de defenderse “de los traidores y seductores, de los enemigos insurgentes”, habida cuenta el deseo observado en los naturales de “mantenerse en la religión católica” y en “su amor y felicidad a nuestro augusto y amado soberano”. Al poco tiempo, el funcionario informaba “con satisfacción” que, “no obstante ser una jurisdicción sumamente corta”, se habían presentado 100 hombres, en su mayoría “gente pobre y miserable”.<sup>36</sup>

La propaganda oficialista influía sin duda en estas actitudes: no en balde, el virrey Venegas, en carta dirigida a Calleja, le decía:

Respecto a que cree V.S. útiles los escritos relativos a poner en claro los desatinos de la revolución y designios de sus agentes, le acompaño a V.S. algunos ejemplares de las cartas del *Anti-Hidalgo* que se han impreso hasta ahora, y han parecido generalmente bien, por el ridículo de que cubren al “serenísimo” cura; se están imprimiendo varias otras que remitiré luego que se publiquen.<sup>37</sup>

Para los publicistas oficiales, ciertamente, los indios eran, casi por inclinación natural, obedientes de la autoridad y fieles vasallos del rey. Al igual que muchos otros compatriotas, ellos habían mostrado disposición para formar compañías de “patriotas distinguidos de Fernando VII” que combatirían, si fuese necesario, contra los insurgentes. Su actitud era digna del elogio público, como lo hizo el *Especulador Patriótico* en su número 16, en una nota “Sobre la conducta de los leales indios de Tabasco”, que refería la respuesta que dieron a “las sugerencias del cabecilla Saavedra” para unirse a la insurrección: “Padrecito, tú nos engañas”, nosotros

<sup>35</sup> Estos testimonios se encuentran en AGN, Operaciones de Guerra, vols. 10, 30 y 769.

<sup>36</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 769, ff. 20-25: “Juan Felipe de Mugarrieta al virrey Venegas”, México, 13 de noviembre de 1810.

<sup>37</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 176, f. 37: “El virrey Venegas a Félix María Calleja”, México, 14 de enero de 1811.

“no queremos más América ni más nada que Fernando VII”. Para el autor de la nota, la “repulsa” formulada por los naturales tabasqueños señalaba “los verdaderos intereses de la nación” y resumía en sus “breves pero sabias y enérgicas palabras” todo cuanto se había dicho “en una infinidad de papeles”.<sup>38</sup> De esa suerte, en la causa seguida al cura de Dolores pudo afirmarse que los “puros sentimientos” de los indios, junto a los “execrables excesos de los impíos Hidalgo, Allende y Aldama”, producían un “contraste tan horroroso”.<sup>39</sup>

En ese contexto, la existencia de indios insurgentes se debía, como se señaló en un impreso, al “aliento venenoso” que Hidalgo “comunicó a gentes ignorantes y sencillas sepultándolas en un abismo de males”.<sup>40</sup> Así, la participación indígena en la insurgencia no sólo era explicada, sino justificada, disculpada. En un texto que reproducía, como era habitual en la época, un imaginario diálogo entre “Filopatro y Aceraio”, se comentaba la toma de Guanajuato por los insurgentes y la participación en ella de los indios. El primero de los personajes afirmaba que éstos, por lo general, estaban dedicados a sus actividades cotidianas de manera pacífica, “respetando con el más profundo acatamiento los nombres de la religión y del Rey”; los de Dolores, San Miguel y tierra adentro vivían justamente en un estado tranquilo, hasta que fueron sacados de él por la “sugestión del cura Hidalgo”. Y ese hecho significaba “el primer capítulo de su disculpa”, pues habían sido “seducidos y engañados”:

¿Y por quién? Por un sacerdote, por un párroco, de cuya boca y doctrina estaban ellos siempre colgados, y a quienes escuchan y obedecen como a Ángeles del Cielo. ¿Y con qué pretextos los sedujo? Los más santos y obligantes para los indios: el Rey y la Religión. *Viva Fernando VII* les dijo y *viva María Santísima de Guadalupe*, la patrona de la Nueva España. A estos nombres no fue el delito sino la lealtad y la piedad las que obraron en el corazón sencillo de esos infelices. *Quieren entregar* (les añadía el perverso seductor) *este Reyno que es de Fernando a unos herejes y entonces se acabaron las iglesias y la imagen de Guadalupe será quemada*. ¿Y quiénes (preguntaban los

<sup>38</sup> *Especulador Patriótico*, núm. 16, viernes 22 de noviembre de 1811, pp. 3-4, en BN.LAF, 1106.

<sup>39</sup> HD, II:257, p. 735: “Relación de la causa que se sigue en este Santo Oficio contra D. Miguel Hidalgo, cura de la Congregación de los Dolores en el Obispado de Michoacán”, pp. 78-92.

<sup>40</sup> J.C.M., 1810, p. 3, en BN.LAF, 180.

indios) quiénes son esos traidores? Los mismos españoles (respondía el astuto cura) esos blancos, esos que tienen las tiendas y las haciendas, esos que os han usurpado vuestras tierras, vuestros montes y vuestras aguas, mueran pues y viva el Rey Fernando y la Virgen de Guadalupe.<sup>41</sup>

Por ello, concluía, mientras más atroz, infernal y digno de enormes castigos era el delito de Hidalgo, más disculpables eran los indios que le habían seguido. Ciertamente que no se trataba de dar las gracias a los indios por haber seguido al cura, sino simplemente distinguir los diferentes “grados de culpa”.<sup>42</sup> Finalmente, los “pobrecitos indios” habían corrido ciegos “al precipicio” al seguir a las “infames” cabezas de la rebelión, a unos “monstruos horrendos” rebeldes a Dios y “al mejor de los reyes”.<sup>43</sup> Los “infelices indios y rancheros” se habían vuelto instrumentos de los líderes insurgentes, y por ello había que ayudarlos a “abrir los ojos y dejar de ser malvados”.<sup>44</sup>

En otro texto, por su parte, se afirmaba que en virtud de que en América se estaba al resguardo del “filosofismo francés” y de la libertad “de una moral corrompida”, los insurgentes tuvieron que “abusar de su mismo tenaz e inflexible amor a la religión y de su fidelidad a Fernando VII, para engañar a tantos infelices cuya ignorancia ha podido tragar los absurdos de ser en servicio de Dios y de Fernando la insurrección”. Los “seducidos”, pues, habían sido engañados por ignorar la doctrina del Evangelio, por no conocer nada de “las artes ni de las máximas” del “filosofismo de la incredulidad”. Y precisamente por ello, por su ignorancia, merecían “la compasión de la divina religión”; aunque al mismo tiempo necesitaban que se les instruyera en la doctrina, para que viesen “el engaño y el error espantosos a que les condujeron los seductores” y se aprestaran así a reparar los males que habían hecho al reino y a sí mismos.

Resulta evidente el efecto retórico en el discurso contrainsurgente, el maniqueísmo que llegaba en ocasiones a ser pedestre: la parte “sana” de los novohispanos, mayoritaria desde luego, era la que se mantenía fiel al soberano y a las autoridades constituidas; la parte “corrompida” estaba

<sup>41</sup> HD, II:257, p. 765: “Diálogos entre Filopatroy Aceraió”, s.l., s.a., s.p.i. Las cursivas en el original.

<sup>42</sup> HD, II:257, p. 735: “Diálogos entre Filopatroy Aceraió”, s.l., s.a., s.p.i.

<sup>43</sup> J.C.M., 1810, p. 6, en BN.LAF, 180.

<sup>44</sup> HD, II:97, pp. 176-177: “Proclama anónima”, s.l., s.f.

formada por la minoría insurgente. En el seno de ésta, además, había también una división clara: los líderes impíos y perversos que buscaban la ruina de la patria, la destrucción de la religión y el desconocimiento del soberano, por un lado, y las huestes que, creídas que se trataba de una empresa en favor del “suspirado” monarca, se habían dejado llevar por el vértigo de la insurrección.

Pero fuera de estos reduccionismos, es necesario reparar en el hecho mismo: ¿por qué el afán casi obsesivo de la propaganda realista por demostrar que el *fernandismo* insurgente era una falacia?, ¿por qué la “disputa” por Fernando VII? Yo creo que resulta obvio que la invocación del nombre del rey era un recurso efectivo para ganarse el apoyo popular; pero esta “disputa” no era únicamente por hacerse de un instrumento políticamente útil: el oficialismo realista no podía permitir que algo casi sagrado como el monarca estuviese en boca de un grupo rebelde, que fuese presentado por éste como estando de su lado; no podía permitir que el mundo se pusiese de cabeza y los que desde siempre habían sido los representantes del rey fuesen ahora antimonarquistas; era pues una apuesta por el orden y quizás por ello el discurso realista no vio más salida que extremar sus posiciones, apelando a nociones cercanas a la teoría del derecho divino de los reyes, sacralizando de esa suerte la figura del rey y ponderando al máximo la constitución monárquica de la sociedad.

## 2. UN REY Y UNA MONARQUÍA (CASI) SAGRADOS

No fueron por tanto suficientes ni la tentativa, realizada a menudo con acrimonia, de descalificar el *fernandismo* insurgente; ni el intento de demostrar quiénes podían hablar legítimamente a nombre del monarca; ni el ofrecimiento de supuestas pruebas de la conducta infidente y antipatriótica de los rebeldes. La propaganda oficialista apeló entonces a una serie de planteamientos relacionados con una cierta concepción de la figura del rey, en virtud de los cuales se buscaba establecer desde luego, con toda claridad, lo que debía ser una actitud políticamente correcta: la idea de que la autoridad del monarca era de origen divino, que éste era por tanto un “lugarteniente” de Dios, que la institución monárquica tenía entonces un carácter muy cercano a lo sagrado, y que, finalmente, y por todo ello, era una obligación casi religiosa la obediencia absoluta hacia el soberano y sus representantes “legítimos”.

Un buen ejemplo de este tipo de nociones es este párrafo, sacado de un impreso de la época:

[...] siendo Dios tan amante del orden ha querido refrenar las pasiones e inclinaciones del hombre que del todo conspiran a invertirlo. Y he aquí el origen divino de la autoridad temporal que Dios ha confiado a los reyes y demás potestades, para que como sus lugartenientes impongan a los demás hombres leyes que repriman su orgullo y los encaminen a la verdadera felicidad. Oid al Apóstol que os enseña esta verdad: "toda persona por ley de Cristo está sometida a las potestades superiores, porque no hay potestad que no venga de Dios. Por lo cual el que resista a la potestad, o rebelándose abiertamente o despreciando sus órdenes, o desobedeciendo y dando ocasión a otros a desobedecerlas y despreciarlas, resiste a la voluntad de Dios [...]"<sup>45</sup>

Proposiciones como éstas, que aparecieron en muchos de los textos que circularon después de septiembre de 1810, parecen estar muy cercanas a las que postulaba la vieja doctrina del derecho divino de los reyes. Un lector atento podría señalar, con razón, que el planteamiento de que todo poder dimana de Dios no significa necesariamente que se esté hablando de esa doctrina. En efecto, pues como lo ha señalado John Neville Figgis, viejo autor de un clásico sobre el tema, lo que postulaba la doctrina es que ese poder que reciben los reyes venía de Dios pero *de manera directa*, sin la intermediación de nadie, ni siquiera de la comunidad o el pueblo, como planteaba el neoescolasticismo suareciano.

Pero esta idea, la de que la autoridad regia era directamente otorgada por Dios, sí fue esgrimida en América, particularmente en Nueva España, como lo han señalado estudiosos como José Miranda, O. Carlos Stoezter y Carlos Herrejón. Citemos tan sólo un ejemplo, un texto de quien fuera dos veces rector de la Universidad, el ya varias veces citado Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, en el que sentenciaba:

como la potestad soberana temporal ha emanado *inmediatamente* de Dios para el gobierno de la sociedad humana, de aquí es que quien desobedece al Rey desobedece a Dios y que la potestad regia es inviolable y sagrada, exenta de toda potestad humana en lo temporal [...]<sup>46</sup>

<sup>45</sup> El Criollo D.I.M.J.C.R.I.G., 1811, pp. 5-6, en BN.LAF, 181.

<sup>46</sup> Fernández de San Salvador, 1810a, p. 4, en BN.LAF, 181. Las cursivas son mías.

No era la primera vez que se formulaban este tipo de planteamientos en el mundo hispánico, pues tanto en España como en América circularon textos que hacían suyas las ideas del origen divino directo de la autoridad del rey, sobre todo durante el siglo XVIII;<sup>47</sup> sin embargo, sabemos que los fundamentos de la realeza española se encontraban más ligados a ciertas virtudes como la sabiduría o la destreza militar y guerrera, y de allí la virtual ausencia de ciertos ritos que sí se encontraban en las monarquías inglesa y francesa, como los de unción y consagración, o el hecho de que los reyes españoles nunca tuvieron pretensiones taumatúrgicas.<sup>48</sup> América, por su parte, no parecía ser una región particularmente proclive a la recepción de esas expresiones ideológicas, pues la tradición filosófica de corte neoescolástico había echado raíces desde el tiempo de los Austrias, en particular la idea del pacto a la manera del jesuita Francisco Suárez; por lo demás, la revolución de independencia, más el hecho de la invasión francesa de la península, crearon una coyuntura política igualmente poco favorable, como veremos después.

No obstante, las mismas circunstancias del momento explican el resurgimiento de tales argumentos, en especial la conjunción de acontecimientos que se produjo a partir de 1810, o sea, el hecho de que la Nueva España viera sumarse a la preocupación provocada por el cautiverio del rey español y los problemas políticos derivados de ello, la rebelión armada iniciada en septiembre de aquel año. Es posible, así, que la necesidad de enfrentar tales sucesos orillararan a las autoridades novohispanas y a sus propagandistas a encontrar en elementos doctrinales tan extremos una respuesta adecuada.

En efecto, invocar tal conjunto de proposiciones, en particular dos

<sup>47</sup> Ya desde el siglo XV era posible encontrar en la península la teoría del origen divino del poder real, en algunos textos como la declaración de las Cortes de Valladolid, las de Olmedo, las de Burgos o las de Madrigal. Durante los siglos XVI y XVII, hasta llegar al despotismo del XVIII, la doctrina se podía reconocer en autores que van desde un Diego de Valera o un Juan de Lucena, hasta ilustrados como Pedro Rodríguez de Campomanes. En el Nuevo Mundo, por su parte, se habían diseminado tales ideas, sobre todo durante la segunda mitad del siglo XVIII, gracias a distintos escritos de autores como José Antonio de San Alberto, obispo de Córdoba (1779-1784) y luego obispo de Charcas; Lázaro de Ribera, gobernador de la Provincia del Paraguay de 1794 a 1805; el capuchino Joaquín de Finestrada, opositor ideológico de la revolución de los comuneros de 1780 en la Nueva Granada; Juan Baltasar Maciel de Santa Fe, y Fernández de Agüero y Echagüe. Véase al respecto Maravall, 1986, pp. 259-269; Stoetzer, 1982, pp. 188-192; Miranda, 1978, pp. 158-166.

<sup>48</sup> Véase al respecto Ruiz, 1984, pp. 429-453; Rucquoi, 1992, pp. 55-83.

de ellas: que la monarquía era una institución de ordenación divina y que la no resistencia y la obediencia pasiva eran prescripciones igualmente divinas,<sup>49</sup> resultaban muy *ad hoc* para los objetivos que se planteó el oficialismo a raíz de aquella desafortunada conjunción de hechos: minar las bases de legitimidad de la insurrección, al mismo tiempo que exaltar aún más la figura del rey.

La idea básica que se quería poner en juego era la siguiente: si la autoridad del rey dimanaba directamente de Dios, quien se rebelaba contra el primero lo hacía, en realidad, contra el segundo; o dicho de otra manera, la rebelión contra el rey, en tanto éste era un representante del cielo, era, ni más ni menos, un acto sacrílego. Era ésta una proposición que en su simplicidad condensaba varias afirmaciones de utilidad política para la coyuntura. Una de ellas estaba referida a la figura del monarca: si su autoridad provenía de Dios en forma directa, adquiría entonces la condición de *Vicarius Christi, vicarius Dei*, como se decía en la Edad Media, es decir, se convertía en el "lugarteniente" del Todopoderoso en la tierra. El rey tenía entonces comunicación directa con la divinidad, sin intermediarios de ninguna especie, lo cual, al final de cuentas y en cierta medida, lo sacralizaba, le confería un carácter cuasi sagrado. ¿Qué mejor forma de elevar su figura, ya de por sí tenida muy en alto por amplios grupos sociales novohispanos? ¿Y qué mejor argumento, en suma, para ponderar la institución monárquica de la sociedad?

Una derivación lógica de semejante postura, y de efectos prácticos para el momento político, se relacionaba con las autoridades virreinales: como éstas recibían del rey su mandato y el rey a su vez lo recibía de Dios, ¿no merecían las primeras acaso un poquito de obediencia y de respeto? No era gratuito que en varios impresos se señalara no solamente el deber de obedecer al rey, sino a cualquier "potestad", a toda "autoridad constituida". Esto tenía una clara referencia a la rebelión. Los insurgentes se cuidaron de afirmar, desde un principio, que el movimiento estaba dirigido contra el gobierno y no contra el monarca, pero ¿no eran pues los gobernantes de la Nueva España representantes legítimos de Fernando VII? Y finalmente ¿no mandaban las Santas Escrituras la obediencia pasiva a toda autoridad?

<sup>49</sup> Son éstas dos proposiciones propias de la doctrina del derecho divino de los reyes. Otras dos eran: el derecho hereditario es irrevocable y los reyes son responsables sólo ante Dios. Véase al respecto Figgis, 1970, pp. 13-16 y 41-59; para una revisión actual de la concepción tradicional de Figgis, véase Burgess, 1992.

El aspecto evidentemente religioso de los argumentos realistas se correspondía enteramente con la estrategia oficial de acusar al movimiento insurgente de atentar “contra las máximas sagradas de la religión” y con, por ejemplo, el proceso seguido a Hidalgo por hereje, apóstata y otros delitos similares. Se advierte aquí, por lo demás, una línea de continuidad con la “etapa ideológica” iniciada a mediados del siglo XVIII y caracterizada por un desplazamiento “del interés religioso por el político-social”, observable en el hecho de que el Tribunal del Santo Oficio empezó, hacia la séptima década de aquel siglo, a ocuparse no sólo de delitos de la fe sino también y de manera creciente de delitos políticos, como la proliferación de escritos sediciosos e injuriosos contra el gobierno y la persona del rey.<sup>50</sup>

El objetivo fundamental contra el cual iban dirigidos estos planteamientos era, pues, la insurgencia. Hace tiempo que el profesor José Antonio Maravall puso en claro que sí, por un lado, la negación de las pretensiones universalistas del papa y las del emperador, propias de la doctrina del derecho divino, procedían de las polémicas doctrinales y políticas del medioevo, la negación de los derechos positivamente ejercidos del pueblo se inscribía en un registro más propiamente moderno.<sup>51</sup> Y como el movimiento de Hidalgo pasó a ser uno de los asuntos fundamentales, si no es que el fundamental, dentro de la agenda del gobierno virreinal, la utilización de estos elementos doctrinales fue considerada políticamente útil y, dado su fuerte contenido religioso, adecuada, encomiable.

Así parece desprenderse, por ejemplo, del “parecer” que emitió José Mariano Beristáin y Souza sobre el sermón que Manuel Alcayde y Gil, presbítero y examinador sinodal de los obispados de Santander y Cádiz y comisionado en Nueva España por el Supremo Consejo de Regencia, pronunció el 31 de diciembre de 1811 en la Catedral de México.<sup>52</sup> En el

<sup>50</sup> Pérez-Marchand, 1945, pp. 117-134.

<sup>51</sup> Maravall, 1986, p. 265. Justamente en este registro se coloca uno de los problemas fundamentales derivados de la invocación de la doctrina en la Nueva España de principios del siglo XIX, que se examina más adelante.

<sup>52</sup> *Oración que en la solemne*, 1812, 59 pp., en BN.LAF, 438. Según el profesor Carlos Herrejón (Herrejón, 1992, p. 110) este texto de Alcayde inauguró el resurgimiento de la tesis del derecho divino de los reyes en Nueva España. Pero la reaparición de tal teoría puede situarse antes, desde 1810 al menos, como lo prueban algunos textos que ya hemos citado.

parecer, que no era otra cosa que el dictamen con el que se daba visto bueno para que el sermón obtuviera la licencia de publicación por parte del virrey, el conocido autor de la *Biblioteca hispano americana septentrional* afirmó que, lejos de atentar contra la “fe ortodoxa” o contra la “sana moral”, el sermón promovía dos puntos muy importantes para “la felicidad temporal y eterna”, entre ellos el de la obediencia a las legítimas potestades; a favor del escrito debía contarse además que sus “pruebas y reflexiones” estaban sacadas “de las puras fuentes de la santa Escritura y de los padres de la Iglesia, y de los demás lugares teológicos”.<sup>53</sup> Así, al considerar como una virtud que el sermón estuviera basado en la santa escritura y demás “lugares teológicos” (y al ser aceptados tales argumentos por el virrey, podría añadirse, para dar el beneplácito de la publicación), el arcediano de la catedral dejaba ver, efectivamente, que este tipo de proposiciones era considerado de utilidad política, como una arma ideológica eficaz para atacar a la insurrección, y que su utilización no era una simple veleidad de algún espíritu ocioso o extravagante.

Ahora bien, el carácter extremo y hasta radical de estos planteamientos generó inquietudes y reacciones. El sermón de Manuel Alcayde afirmaba por ejemplo que en la medida en que la fuerza y el poder de los reyes les era dada “desde el Cielo”, ejercían “un absoluto dominio sobre todos sus vasallos”; pero además, no sólo se les daba a los príncipes “por Dios” la administración de los reinos, sino que ellos eran “los oráculos e intérpretes de su voluntad y sus designios”. Por tanto, todos debían obedecer al soberano, todos sin distinción de clase ni persona, “aunque sea profeta”, “aunque sea apóstol”, “aunque sea Evangelista”. Esto quería decir que en lo concerniente al bien civil debía obedecerse “primero a la potestad secular que a la eclesiástica”. Según Beristáin, durante la función religiosa en la que se pronunció el sermón de Alcayde vio a alguno de los asistentes “torcer el gesto” al escuchar esas proposiciones regalistas; aunque se apresuró a decir que ellas eran ciertas y evangélicas “según santo Tomás”.<sup>54</sup>

El asunto remite, desde luego, a la secular pugna entre la Corona y la Iglesia en el mundo hispánico, que se vio recrudecida a partir de la llegada de la dinastía Borbón y que alcanzó momentos álgidos con la expulsión de los jesuitas en 1767 y, sobre todo, con la abolición total de la in-

<sup>53</sup> *Oración que en la solemne*, 1812, pp. 2-4, en BN.LAF, 438.

<sup>54</sup> *Oración que en la solemne*, 1812, pp. 2-4, en BN.LAF, 438.

munidad eclesiástica, precisamente en la coyuntura de la guerra de independencia.<sup>55</sup> Baste recordar que las filas insurgentes se llenaron de miembros del clero y que tal hecho provocó airadas reacciones contra esa parte "corrompida" de la Iglesia y apelaciones constantes a la religiosidad de los curas para dejar el camino de la sedición.

Fue justamente la amplia participación del clero en el movimiento rebelde lo que propició la ya referida abolición de los privilegios eclesiásticos y, por supuesto, el que se esgrimieran ideas como las de Alcayde para recordar a los religiosos que aun ellos debían obediencia absoluta al rey y a sus representantes. Por lo demás, desde fines del siglo pasado se habían desarrollado de manera extrema las doctrinas regalistas del vicariato, según las cuales los reyes españoles tenían la función de vicario general de Dios en la Iglesia americana. Y aunque la doctrina era utilizada para fundamentar las prerrogativas regias de control sobre las actividades del clero con el fin de preservar o restaurar la disciplina eclesiástica, en el fondo los propósitos finales, como se señalaba en un documento oficial de 1768 citado por Nancy Farriss, eran de tipo político: mantener a los eclesiásticos "en una observancia arreglada y en unos principios sanos de obediencia y amor a Vuestra Magestad".<sup>56</sup>

Las referencias al origen divino directo del poder de los reyes, y las proposiciones que se derivaban de ellas, chocaban abiertamente con la fuerte tradición escolástica española, que postulaba ideas contrarias y hasta antitéticas. Según Carlos Stoetzer, el pensamiento político neoescolástico, tal y como se expresaba en el mundo hispánico aun durante el siglo XVIII, afirmaba que todo régimen político no era de derecho divino sino de derecho humano y, por tanto, legítimamente elegible por el pueblo. Así, si bien era cierto que por derecho natural la potestad soberana venía de Dios, ésta pertenecía a la comunidad, de tal suerte que si los gobernantes no creaban un orden para el bien común el pueblo podía tomar medidas para remediar tal situación. Por consiguiente, la autoridad así conferida a los reyes no podía incurrir en tiranía, de lo contrario corría el riesgo de un justo tiranicidio.<sup>57</sup>

Es cierto que a medida que avanzaba el espíritu de la Ilustración y el despotismo dieciochesco, las ideas de corte neoescolástico tendían a dis-

<sup>55</sup> Véase al respecto el importante estudio de Farriss, 1995.

<sup>56</sup> Farriss, 1995, pp. 36-45.

<sup>57</sup> Stoetzer, 1982, pp. 101-103. Véanse al respecto también los capítulos I y II del libro III de la *Defensa de la fe* de Francisco Suárez, en *Textos políticos*, 1984, pp. 23-44.

minuir; pero en modo alguno eso significaba que desaparecieran por completo.<sup>58</sup> Tan arraigada estaba esa tradición en el pensamiento político español, aun en las primeras décadas del siglo XIX, que fue ni más ni menos la base intelectual de los procesos independentistas americanos y, desde luego, de la insurrección de Hidalgo.<sup>59</sup>

No era gratuito, asimismo, que muchos de los que apelaron a las ideas del derecho divino de los reyes dedicaran algún párrafo de sus escritos a condenar posturas cercanas al escolasticismo. Un escritor anónimo escribió por ejemplo que los príncipes eran “ministros de Dios para nuestro bien” y por tanto era menester obedecerlos so pena de castigo, “no solamente por la ira, sino también por la conciencia”; agregaba sin embargo que en todos los siglos había habido espíritus malignos que, “amantes de la insubordinación”, habían “fulminado rayos” contra la doctrina de Jesucristo, proponiendo la teoría de que a los príncipes que estuvieran “en pecado mortal” no se les debía obediencia y que era lícito a los súbditos “ser homicidas del tirano”. Errores, para el autor, que ya habían condenado los concilios Vienense y Constanciense como “heréticos”.<sup>60</sup>

Esta divergencia entre doctrinas políticas y filosóficas de signo con-

<sup>58</sup> Maravall, 1986, pp. 259-269 ha señalado que en la realidad histórica española la formulación de la doctrina del Derecho Divino de los Reyes no entró en contradicción con la “base popular del poder”. “La inserción del poder, asegura, escolásticamente, en la comunidad no le hizo perder efectivamente, ni aun jurídicamente, ninguna de las marcas de su soberanía”; por su parte Stoetzer, 1982, pp. 137-141 ha dicho: “Es cierto que a medida que avanzaba el siglo XVIII, el Escolasticismo disminuyó en la Península Ibérica, pero todavía podía observarse su existencia en pensadores de la parte posterior del siglo XVIII, como Antonio Javier Pérez y López, Fernando de Ceballos y Mier, Lorenzo Hervás y Panduro, Pedro de Peñalosa, Pedro José Pérez Valiente, Martín Sarmiento, Joaquín Marín y Juan de Cabrera”. Agrega que el escolasticismo incluso disfrutó de un resurgimiento a fines de la centuria, pues ni la Revolución francesa, ni los enciclopedistas, ni el regalismo, ni las ideas fisiocráticas, ni el derecho natural, ni la expulsión de los jesuitas invalidaron su influjo.

<sup>59</sup> Stoetzer, 1982, pp. 288-410. Para el caso de la insurrección de Hidalgo el excelente artículo de Herrejón, 1987, pp. 15-42.

<sup>60</sup> El Criollo D.I.M.J.C.R.I.G., 1811, p. 7, en BN.LAF, 181. Habría que señalar aquí, ya que hemos citado a este anónimo autor que hace referencia al Concilio de Constanza, que en buena medida las nociones del derecho divino de los reyes parecen ser una interpretación abusiva del mencionado concilio, por cuanto que en su sesión 15 se condenó como herética la proposición de que era lícito a cualquier vasallo dar muerte al tirano. Pero como explicó Francisco Suárez, ello se aplicaba a los vasallos que lo hacían sin más autoridad que la suya propia, mientras que el tiranicidio era lícito si se cometía en vir-

trario, que tenía su correlato en las disputas entre los publicistas oficiales y los intelectuales de la insurgencia por supuesto, se complicaba aún más por la circunstancia de la invasión francesa de la península. En efecto, en la Nueva España llegaron a circular varios impresos que contenían ya proclamas de José Bonaparte, ya unas supuestas instrucciones de Napoleón enviadas a sus emisarios en América, en las cuales se llegó a plantear que los españoles y los americanos debían obedecer al emperador francés porque era un “enviado de Dios para castigar el orgullo y tiranía de los monarcas” y porque, además, era “un pecado mortal” que no admitía perdón “el resistir a la divina voluntad”.<sup>61</sup>

Estos documentos fueron impugnados con celeridad en Nueva España, diciéndose por ejemplo que ya el Tribunal de la Santa Fe había condenado todos los escritos de los Bonaparte como “indignos” y “seditiosos”.<sup>62</sup> Pero, ¿no postulaban los escritos de los dos odiados franceses ideas semejantes a las contenidas en los textos antiinsurgentes que hemos venido comentando? Veamos ahora con detenimiento, al respecto, un párrafo de otro escrito de Agustín Pomposo Fernández, en el que, otra vez para condenar a la insurgencia, citaba uno de los pasajes bíblicos predilectos de quienes hacían suyas las tesis del origen divino del poder real: el de la negación del rey David de tocar “al ungido de Dios”:

Volved ahora los ojos al sagrado libro de los reyes, y leed en el cap. 8 lib. I el derecho del rey que quiera ser malo: el derecho del que sólo por Dios debería ser juzgado, y no por las naciones, no por sus vasallos, ni por potestad alguna de cuantas existen sobre la tierra: porque la persona del rey es tan inviolable y sagrada, como dijo S. Agustín cont. lit. Petil. lib. 2 cap. 48 en estas palabras: David honró a Saúl vivo, y lo vindicó muerto, por la sacrosanta unción que lo constituyó rey, y tembló David con el corazón herido, por haber cortado un pedacillo de la vestidura de Saúl. Traed a la memoria que en la mía Cristiano-política, en los *Desengaños* dirigidos a los insurgentes y otros de mis impresos, os he repetido, que Saúl era un rey reprobado por el mismo Dios que colocó a David en el trono; que había hecho la ma-

tud de autoridad pública. Véase al respecto el capítulo IV del libro VI de la *Defensa de la fe* de Suárez, reproducido en *Textos políticos*, 1984, pp. 55-71. Agradezco a Carlos Herrejón esta erudita observación.

<sup>61</sup> Véanse, por ejemplo, los impresos *Refutación de un español americano*, 1810, 12 pp., en BN.LAF, 326; y *Manifiesto contra las instrucciones*, 1811, en BN.LAF, 181.

<sup>62</sup> *Manifiesto contra las instrucciones*, 1811, en BN.LAF, 181.

yor traición a David; que era su implacable enemigo; que sólo retenía la sombra de la potestad real, y que pudiendo David matarle sin que lo viera otro que quien le aconsejaba que aprovechase la ocasión en la cueva de Engadi, horrorizado el santo David, juró que no pondría su mano en Saúl, porque había sido rey; y cuando el amalecita dijo que le mató, David al momento le hizo quitar la vida y lo mismo hizo con el que mató a Isboset. 'Vive el Señor, dijo, a menos que por sí mismo no castigue a Saúl, que me guardaré yo con asistencia de Dios, de poner las manos en el ungido del señor', enseñándonos el santo David, que Dios reservó a sí solo el poder de castigar a los reyes. Reg. I. 26. 10.<sup>63</sup>

Léase, pues, con un poco de cuidado esta cita y preguntémonos si Napoleón Bonaparte y Fernando VII no estaban representando a su modo la tragedia de Saúl y David, con nombres distintos y en una época muy posterior. ¿No era Napoleón (y después José), como Saúl, un rey "reprobado" por el mismo Dios que había puesto en el trono, como a David, a Fernando?, ¿no habían hecho los hermanos Bonaparte a Fernando, como Saúl a David, la "mayor traición"? Y sin embargo, ¿habría jurado Fernando alguna vez, como David, no poner su mano encima de Napoleón (y de José), porque "había sido rey", como Saúl?

En otras palabras, si el bando realista pretendía que los insurgentes depusieran las armas y guardaran obediencia al rey y a las "autoridades constituidas", en virtud de que toda potestad dimanaba de Dios y por tanto debía acatarse sin reservas su voluntad, aun cuando se tratase de un rey "malo", ¿no debía entonces obedecerse a Napoleón Bonaparte y a su hermano José, proclamado rey de España y de Indias, así como también a todas las autoridades que los representaban, en virtud exactamente de los mismos supuestos?

Estas dudas que ahora yo formulo no son superfluas: existió al menos un caso, el del obispo Amat, miembro de una familia catalana y quien llegó a ser confesor de la reina María Luisa, quien predicó en 1808 la adhesión a la dinastía napoleónica, basada en la aceptación tácita, por parte de las autoridades eclesiásticas, de todo poder legalmente establecido.<sup>64</sup> El ilustrado Jovellanos, por otro lado, quien alguna vez negara a los pueblos el derecho natural a rebelarse, tras la invasión francesa cam-

<sup>63</sup> Fernández de San Salvador, 1814, 128 pp., en BN.LAF, 966.

<sup>64</sup> Véase Vilar, 1982b, p. 207.

bió de parecer, pues invocó la vieja idea de que, siempre sí, le era permitido al pueblo sublevarse, si era atacado repentinamente desde fuera y abandonado por sus gobernantes. Esta declaración de Jovellanos fue recordada significativamente en la *Representación* que los diputados americanos a las Cortes españolas enviaron a éstas en agosto de 1811, y en la cual defendían las razones de la insurgencia americana.<sup>65</sup>

Los propagandistas insurgentes llegaron a advertir la contradicción que suponía, en el contexto de la invasión francesa y la guerra contra Napoleón, la tesis de la obediencia pasiva fundada en un pretendido derecho divino. En efecto, en el *Semanario Patriótico Americano* llegó a cuestionarse el “error” de presentar a los monarcas “como divinidades” y deducir de ello que se les debía obediencia absoluta, sobre todo de cara a los acontecimientos peninsulares:

Contraigamos esta doctrina a nuestro caso: los europeos se obstinan en la permanencia de un gobierno que la nación a quien oprime quiere destruir y subrogarle otro que ella se elija, y en quien deposite su autoridad. Se resiste con las armas esta solicitud; se la acusa de rebelde del mismo modo que Bonaparte a los que no lo reconocen como soberano, y para que nada falte a la similitud entre uno y otro caso, los nombres de que se usa son los mismos. Insurgentes llama Napoleón a los españoles que le han resistido; insurgentes dice el virrey que son los que no se sujetan a su dominación. Y si aquél es justamente execrado, éste ¿por qué no ha de serlo también? [...]cuanto alegamos en justificación de nuestra causa es idénticamente conforme a lo que en España ha servido de fundamento a los partidarios del sistema anti-napoleónico, y que los impugnadores de nuestra independencia se contradicen torpemente, cuando en España proclaman principios que destruyen los pretendidos derechos de Bonaparte, y aquí nos rebaten estos mismos principios en que apoyamos el odio a la tiranía que quieren ejercer sobre nosotros.<sup>66</sup>

¿Cómo entender la aparición de estas ideas muy cercanas a la doctrina del derecho divino de los reyes? ¿Puede decirse acaso que se trataba

<sup>65</sup> La cita de Jovellanos en Stoetzer, 1982, pp. 116-123; la referencia a esa misma cita por parte de los diputados americanos en *Representación de la Diputación*, 1811, p. 6, en BN.LAF, 326.

<sup>66</sup> *Semanario Patriótico Americano*, núm. 5, domingo 16 de agosto de 1812, en GD, vol. 5, pp. 384-385.

de un anacronismo, en la medida en que eran postulados que alcanzaron su cúspide en el siglo XVII? ¿Era una anomalía histórica, en el marco de las tradiciones filosóficas y políticas hispánicas, por cuanto que los fundamentos de la realeza española no descansaban esencialmente en un origen divino directo de la autoridad del monarca, aunque ciertamente no estuvieron ausentes tentativas en ese sentido? ¿Era más bien una contradicción política por lo que señalamos líneas arriba relativas a la invasión napoleónica y a la insurrección novohispana? O más aún, ¿puede plantearse, sin correr el riesgo de la simplificación, que se trataba de un ejemplo, como señaló hace tiempo ya Luis Villoro, de una “desfiguración del cristianismo”, es decir, de una “simplista trasposición de virtudes religiosas al orden político”?<sup>67</sup> ¿Era pues un mero recurso discursivo para atacar a la insurrección, en el que se hacía una utilización grosera de la religión y del sentimiento fernandino con fines puramente políticos?

Yo creo que era todo eso, pero también algo más. Hay, para empezar, un hecho inquietante: los problemas a los que se enfrentaba la utilización del derecho divino y las contradicciones en las que incurrían los apologistas del gobierno, sobre todo de cara a la invasión napoleónica, evidentes hasta para el lector más descuidado y, pensaría yo, para cualquier observador de la época atento a los detalles, pasaron casi inadvertidas para los contemporáneos. Hasta donde sé, no hubo quien advirtiera dentro del partido realista que apelar a la teoría del origen divino del poder real podía resultar problemática y que propusiera, en consecuencia, la introducción de algunos matices que aminoraran esa posibilidad; y los insurgentes, hasta donde alcanzo a percibir por otro lado, no sintieron la necesidad apremiante de desarrollar una ofensiva propagandística para enfrentar la doctrina,<sup>68</sup> como sí lo hicieron con otros temas, aunque debemos reconocer que la específica proposición de la obediencia pasiva fue despreciada, indirectamente, no sólo en los hechos por supuesto, sino al fundamentarse la rebelión en las doctrinas de corte escolástico.

Es necesario entonces situar este fenómeno intelectual en el contex-

<sup>67</sup> Villoro, 1984, pp. 196-198.

<sup>68</sup> Una revisión de la prensa insurgente, que incluyó todos los periódicos que recopiló Tarcisio García Díaz, arrojó como saldo solamente dos referencias críticas a la doctrina del derecho divino de los reyes —una de ellas citada líneas arriba—, una cantidad insignificante si se considera que los folletos contrainsurgentes en los que se refería la doctrina circularon profusamente.

to en que se presentó, y vincularlo en consecuencia con las extendidas manifestaciones de fidelidad y veneración a Fernando VII que se produjeron a partir de mayo de 1808 y con la insurrección de Hidalgo contra la cual se dirigió. Efectivamente, por un lado, estas nociones cercanas a la teoría del derecho divino partían de la idea general, válida para todo momento y circunstancia, según la cual toda autoridad venía de Dios y la de los reyes en forma directa; pero por el otro, en varios de los textos citados estas nociones fueron formuladas de una manera particular: esta idea general era cierta, pero lo era aún más para el caso del rey Fernando VII. Esta especial visión se advierte en un autor que afirmaba que si todo monarca debía ser obedecido, incluso aquél cuyas prendas morales eran dudosas, más obligados estaban los españoles y los americanos en tratándose de un rey inocente y piadoso como Fernando:

Y si los primeros cristianos respetaban a los Emperadores paganos y los obedecían en todo lo que no se oponía al Evangelio de Jesucristo, ¿con cuanta mayor razón debemos nosotros todos los cristianos de Nueva España respetar y obedecer a nuestro católico Rey el Señor D. FERNANDO VII? ¿En qué ha pecado este vuestro inocente Rey para que lo ofendáis y para que le usurpéis su legitima autoridad?<sup>69</sup>

Otro autor compartía la idea de que era Dios quien disponía las cosas, como “repartir los cetros a los reyes para que en su nombre gobernasen a los pueblos”, tal y como se indicaba en “el libro de la Sabiduría”; por eso “de ningún modo y por ningún motivo” tocaba a los pueblos juzgar a los reyes que les daba Dios, aun cuando estos reyes fuesen “muy malos”. Sin embargo, el autor aseguraba que se contaba con las “más robustas pruebas” de que Dios había puesto el cetro en las manos de un rey bueno como Fernando VII.<sup>70</sup> Doble argumento: la decisión de que Fernando fuese rey era divina, pero era también la mejor.

Parecería que los publicistas oficiales procedieron al revés: más que fundamentar la autoridad del rey con la doctrina del derecho divino, el uso de ésta, para enfrentar a la insurgencia, se legitimaba al ser aplicada a un monarca como Fernando VII. Me atrevo a pensar, pues, que así como los insurgentes decidieron utilizar el nombre de Fernando VII para

<sup>69</sup> El duranguense L.F.E., 1810, 8 pp., en BN.LAF, 326.

<sup>70</sup> Fernández de San Salvador, 1812, 159 pp., en BN.LAF, 966.

dotar de legitimidad su movimiento y allegarse la simpatía popular, en la medida en que a partir de 1808 se habían producido en todo el virreinato exaltadas y extendidas manifestaciones de lealtad al rey, así también el oficialismo decidió beneficiarse de tales sentimientos, dándoles forma, encuadrándolos dentro de una cierta concepción de la realeza. Podría decirse, incluso, que se trataba de la versión contrainsurgente de la “máscara” de Fernando VII.

Aquellas contradicciones que suponía la utilización de estos elementos doctrinales eran entonces difícilmente perceptibles, en una atmósfera social en donde la figura del rey se veía efectivamente muy cercana a la divinidad. La autoridad de Fernando VII —moral, simbólica, desde luego— no fue cuestionada casi nunca, no al menos de una manera abierta, franca; no era gratuito por ello que la insurgencia haya invocado su nombre y pretendido fundar la legitimidad de su movimiento en la defensa de los derechos regios, de la misma manera que el partido realista intentó desarmar en todo sentido a la insurrección, elevando al máximo la autoridad monárquica y contraponiéndola a ella. Creo, por tanto, que estas nociones extremas en torno a la autoridad del rey se correspondían con las manifestaciones de lealtad profesadas por los novohispanos: emulaban en el ámbito de las elaboraciones intelectuales lo que entre el pueblo llano eran puros sentimientos.

O para decirlo de otro modo: lo que aparecía entre los diversos sectores sociales de la Nueva España como un conjunto de representaciones colectivas en torno a la figura de Fernando VII, que circularon de manera dispersa en forma de mitos y creencias, fue objeto de un proceso de objetivación por parte de grupos y personalidades ligadas al aparato del poder, convirtiéndolo en un material ideológico más o menos sistematizado que tendía a ordenar y justificar la acción gubernamental.<sup>71</sup> Así, las expre-

<sup>71</sup> Lo cual me recuerda aquella distinción formulada por Durkheim entre vida psíquica difusa y vida psíquica organizada, dos esferas distintas de la vida psíquica de las sociedades, que pertenecen respectivamente a la sociedad y al Estado. La primera está formada por mitos, dogmas, creencias que se propagan y se transmiten, tradiciones históricas y morales que constituyen representaciones comunes a todos los miembros del cuerpo social o a algunos de ellos. La segunda tiene por asiento el órgano gubernamental y, a diferencia de la primera aparece organizada y centralizada. La vida psíquica de la sociedad es espontánea, automática e irreflexiva; la del Estado es “consciente” y dueña de sí misma. La una y la otra, sin embargo, están en relación estrecha. Vida difusa y vida organizada se alimentan la una a la otra, influyen recíprocamente la una a la otra y se responden sin cesar en un continuo proceso de diálogo interminable. Sobre esto véase Lacroix, 1984, pp. 267-269.

siones de fidelidad a Fernando VII junto con el imaginario construido alrededor de su figura por un lado, y las ideas en torno al origen divino del poder monárquico por el otro, pueden ser vistas como modalidades de lo que Ortega y Gasset llamaba respectivamente las creencias y las ideas.<sup>72</sup>

Evidentemente la doctrina chocaba, como ya señalé antes, con el pensamiento neoescolástico, tan arraigado en la Nueva España; pero se trataba de un choque de un nivel más bien teórico. La idea de la autoridad del rey como venida directamente del cielo, de graves consecuencias si se aplicaba en rigor, era de una simplicidad tal y se vestía de un halo de religiosidad tan explícito, que pasaba por una verdad inexcusable: era lo que mandaban las Sagradas Escrituras. ¿Y quién habría de mostrar, fuera de los espíritus más avanzados, inconformidad ante preceptos tales? Más allá pues de su vertiente estrictamente instrumental, de su evidente intención política, la invocación de la doctrina estaba conectada con algo más profundo: un sistema de creencias y un sistema de valores, sobre los cuales descansaba el edificio social de la monarquía hispánica en su versión novohispana. Pero la difícil y excepcional coyuntura, la de 1808-1810, no se había producido en vano: la ideología y la mentalidad monárquicas en Nueva España parecían llegar a sus límites con las ideas y nociones cercanas a la doctrina del derecho divino. Tras la fachada de fortaleza de sus variadas y extendidas manifestaciones, las ideas y las creencias sobre el rey escondían una gran inquietud, ante un presente que se tornaba incierto.

### 3. DIOS, EL REY, LA PATRIA

Las ideas y creencias acerca de la naturaleza monárquica de las que participaban amplios contingentes sociales, incluidas las referencias a las ideas del derecho divino de los reyes, parecen indicar que la figura del

<sup>72</sup> Ortega y Gasset, 1942, pp. 16-22. Afirma Ortega que, mientras que las ideas refieren todo aquello que en nuestra vida aparece como resultado de nuestra ocupación intelectual y sólo existen mientras son pensadas y por eso necesitan ser formuladas, las creencias, en cambio, tienen un carácter opuesto, pues "no llegamos a ellas tras una faena de entendimiento, sino que operan ya en nuestro fondo cuando nos ponemos a pensar sobre algo"; no suelen formularse, sólo nos contentamos con aludir a ellas como solemos hacer con todo lo que nos es la realidad misma; contamos con ellas, siempre, sin pausa, pues están en nosotros no en forma consciente, sino "como implicación latente de nuestra consciencia o pensamiento".

rey llegó a simbolizar una serie de ideales e imágenes que respondían a la sociedad existente, una serie de valores sociales “últimos y establecidos en la permanencia” como los definiría Durkheim,<sup>73</sup> que se condensaban en una fórmula repetida con insistencia en esta época: Dios, el rey y la patria.

La fórmula cobraba a veces giros distintos: en ocasiones solía presentarse como un binomio, en el que desaparecía la referencia a uno de los términos, casi siempre el de patria, y a veces los términos eran sustituidos por equivalentes, por ejemplo “Religión” o “El Altar” por Dios; “Nación”, “Estado” o las “leyes y costumbres” por patria; “Fernando VII”, “El Trono” o “Soberano” por rey. En algunos casos la frase aparecía como una fórmula de simple uso protocolario, como se puede ver en la declaración judicial de Hidalgo: el soldado Francisco Salcido, nombrado escribano de la diligencia por el gobernador y comandante general de las Provincias Internas, Nemesio Salcedo, practicó ésta no sin antes jurar “a Dios y al Rey” guardar “sigilo y fidelidad en cuanto actuare”.<sup>74</sup>

La frase no era de reciente aparición. Pierre Vilar la ha encontrado en un texto que circuló en la península en 1798 y yo, por mi parte, puedo citar la nota introductoria de un sermón, predicado el 24 de octubre de 1790 en la iglesia del convento de San Juan de Dios de San Luis Potosí por fray Antonio López Murto, en la que Cristóbal Corbalán —quien costeó los gastos de publicación—, para homenajear a quien fuera su jefe Teodoro de Croix, alabó su figura y llegó a preguntar, refiriéndose al caballero De Croix, “¿Quién ha surcado tantos y tan embravecidos mares por obedecer y servir a Dios, a el Rey y al Estado?”<sup>75</sup>

Pero en la coyuntura abierta en 1808 la frase adquirió un sentido especial. Vilar ha dicho de ella que, además de poseer la virtud de las fórmulas trinitarias en general, simbolizaba la “unión de los españoles de ideologías diversas”.<sup>76</sup> Esto es cierto si damos crédito a testimonios contemporáneos de la guerra de independencia española, como el de Antonio Alcalá Galiano, quien afirmó que a pesar de la confusión reinante en la península debida a la proclamación de “las doctrinas más opuestas”, no había sin embargo

<sup>73</sup> Lacroix, 1984, p. 313.

<sup>74</sup> HD, I:2, p. 7: “Diligencia judicial contra Don Miguel Hidalgo y Costilla”, Chihuahua, del 6 de mayo al 7 junio de 1811.

<sup>75</sup> Vilar, 1982a, pp. 235-236; *El ángel religioso*, 1791, en BN.LAF, 1342.

<sup>76</sup> Vilar, 1982a, pp. 235-236.

discordia ni por asomo, porque sonaba un grito repetido o acogido universalmente con gozo, y el grito era algo largo para un viva, pero largo se le hizo de intento o por mero instinto, porque, diciendo más de una cosa, comprendía más de una opinión y deseo. Aludimos a la bien conocida frase de “Viva el rey Fernando, la Patria y religión”, entonces por doquier repetida, y escrita, y cantada.<sup>77</sup>

La frase implicaba en efecto la unión, también en la Nueva España. A los ojos de las plumas oficiales, la insurrección animaba el fuego de la discordia y se aprovechaba de ella; fue construido entonces un discurso destinado a combatir los “males de la desunión”, como se llegó a decir, que se centraba en dos o tres ideas principales, que aludían precisamente a dos de los elementos de la fórmula que hemos venido comentando: el religioso (la pertenencia a la comunidad católica y la necesidad de defender la religión) y el patriótico (la falsedad de la distinción entre gachupines y americanos sobre la base de que todos eran españoles, con independencia del lugar de nacimiento, y de la existencia de fuertes vínculos entre españoles europeos y americanos, ya de tipo económico, ya de parentesco).<sup>78</sup>

Pero un elemento central de este discurso era la figura del rey. Se decía en una proclama que los españoles, tanto americanos como europeos, debían tomar las armas y defender la “justa causa”, unidos todos como hermanos, sin importar el accidente de haber nacido en territorios distintos, esto es, Europa o América, y, más bien, recordando que todos eran españoles “vasallos fieles de un mismo rey”.<sup>79</sup> En otro documento se insistía en que los americanos debían tomar en consideración ese hecho de ser súbditos de uno y el mismo rey, como forma de acabar con ese “maldito espíritu de rivalidad”: todos eran hijos de “una sola madre”, España, vivían bajo la sagrada religión católica y tenían todos “un propio rey, justo y amante de nosotros sus vasallos”.<sup>80</sup>

<sup>77</sup> “Índole”, 1955, p. 319.

<sup>78</sup> Véase al respecto el estudio de Serrano Ortega, 1994, pp. 157-177, que, sin embargo y curiosamente, no considera otro de los elementos de este “discurso de la unión” y que, a mi juicio, era fundamental: el de la figura del rey como factor de unión. Elemento que, por lo demás, es evidéntísimo en la folletería sobre la cual se apoya el estudio de Serrano: otra prueba más de que la figura de Fernando VII, a pesar de su importancia, ha sido desdeñada.

<sup>79</sup> *Proclama que dirige a los españoles*, 1810, en BN.LAF, 180.

<sup>80</sup> Gil de León, 1810, en BN.LAF, 181.

Un texto particularmente elocuente era el escrito por un autodenominado “patriota americano”, funcionario de la Intendencia de México y hermano de Agustín Pomposo Fernández a mayor abundamiento, quien expresó su rechazo a la “detestable quimérica diferencia” que se quería establecer entre europeos y americanos por la insurgencia, por la razón de que en realidad no existía ni “de origen o suelo”, y, sobre todo, porque los españoles de ambos continentes eran “de un solo común Soberano en cuyo conocimiento consiste la verdadera unión y el fundamento de las prosperidades”.<sup>81</sup>

Hemos de recordar de nueva cuenta que una característica fundamental de la monarquía hispánica era la existencia de un sistema inestable de relaciones entre reinos más o menos independientes unidos entre sí, no de manera constitucional sino en la persona del rey. Y aunque fue un rasgo esencial durante el reinado de los Austrias no fue sustituido del todo por los afanes absolutistas de los Borbones; al contrario, renació con desusado vigor en el periodo de las revoluciones americanas, como se observa en el alegato en defensa de la insurgencia novohispana de Mier, contenido en su *Historia de la revolución de Nueva España*.<sup>82</sup> En ese sentido, el rey venía a ser un “principio aglutinador abstracto”, un “síndrome moral” tangible y visible en su figura, que hermanaba todos los reinos y coronas del mundo hispánico.<sup>83</sup>

A ese sentimiento de unidad, a la idea de que el rey era un factor de unión, apelaron algunos publicistas para exhortar a los americanos a no dejarse seducir por los insurgentes. Y la propia insurgencia había echado mano también de esta trilogía sagrada, evocando con ello los mismos valores. Citemos otra vez aquel manifiesto de Hidalgo en el que afirmaba que “el objeto de nuestros constantes desvelos” era mantener “nuestra religión, el rey, la patria y la pureza de costumbres...”.<sup>84</sup>

<sup>81</sup> *Reflexiones del patriota americano*, 1810, en BN.LAF, 181.

<sup>82</sup> Lisón Tolosana, 1991, pp. 26-47; Mier, 1986, II, pp. 566-637.

<sup>83</sup> Asegura el antropólogo español que la respuesta al sorpresivo hecho de que una monarquía como la peninsular, sometida a la presión constante de las pretensiones autonomistas de las diferentes provincias, pudiera finalmente imponer su dominio, se encuentra básicamente en el “aura expresiva” de la monarquía, en su autoridad simbólico-moral. Gracias a esa autoridad se puede explicar que ni siquiera durante el reinado del “minisoberano” Carlos II, las fuertes provincias catalanas, aragonesas, vizcaínas o valencianas se decidieran a acabar con la institución monárquica; más aún, agrega, ni se lo plantearon. Lisón Tolosana, 1991, p. 52.

<sup>84</sup> HD, I:51, pp. 119-120: Miguel Hidalgo, “Manifiesto”, s.l., s.f.

Independientemente de que se tratase de un elemento de la estrategia discursiva de la rebelión, lo cierto es que muchos individuos y grupos se unieron a ella persuadidos de que se defendían tan augustos objetos. El cura José María Mercado recibió por ejemplo un oficio de los padres, el Guardián y “súbditos” del convento de la Santa Cruz de Tepic, en el que le hacían saber que abrazaban “gustosos la defensa de la religión, Patria y Soberano Fernando VII coadyuvando para el efecto con cuanto alcanzen sus religiosas facultades”.<sup>85</sup> Y viceversa: el discurso realista insistiría en que la insurrección, por el contrario, atentaba contra lo mismo que decía defender. Después de un intento de refutar varias afirmaciones que hacían los rebeldes, un autor terminaba su escrito fustigándolos por ser “unos hombres sin cristiandad, que vienen haciendo guerra a la Religión, al Rey y a la Patria”.<sup>86</sup>

El llamado a la unidad en torno a esos tres valores en el discurso realista expresaba el temor de la desunión y la necesidad de mantener el orden social que había impuesto Dios. Puede comprenderse así la invocación a la doctrina del derecho divino abordada en el apartado anterior: rebelarse contra el rey era hacerlo contra Dios, pero también contra el diseño que la divinidad había establecido en el mundo. Durante la “plática moral” que el presbítero José Antonio Ximénez pronunció el 24 de octubre de 1810, en la iglesia del Espíritu Santo de Puebla, los feligreses que asistieron pudieron escuchar una encendida condena a la insurgencia, por su desacato al “legítimo y jurado soberano” y por el saqueo y dilapidación de los bienes del prójimo; luego del recuento de calamidades, el presbítero afirmó:

No, no Religión adorable, no son éstas las máximas que tú me has inspirado desde mi cuna: yo adoro tus divinas revelaciones, venero las divinas escrituras en que tú estás zanjada, las abro una y mil veces, las escudriño y no encuentro sino palabras terminantes que de la boca del mismo Salvador me intiman: Dad al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios. Toda alma, me dice el Apóstol San Pablo, toda alma sin excepción alguna está sujeta, subordinada, obediente a las potestades más sublimes; porque le hago saber que no hay potestad legítima que no venga de Dios; *por otra parte las*

<sup>85</sup> HD, I:113, pp. 346-347: “Convento de la Santa Cruz de Tepic a José María Mercado”, s.l., s.f.

<sup>86</sup> M[anuel]. G[ermán]. T[oral]. C[abañas]., 1811, en BN.LAF, 180.

*cosas que vienen de Dios, todas están bien ordenadas, luego* (¡qué consecuencia tan terminante la del Santo Apóstol!), *luego el que resiste a la legítima potestad, resiste a la ordenación divina*, y los que la resisten (escuchadlo todos, grandes y pequeños), y los que la resisten, ellos mismos se adquieren la condenación, de Dios y de los príncipes.<sup>87</sup>

¿Y cuáles eran esas cosas que, viniendo de Dios, estaban “bien ordenadas”? Justamente la religión, la institución monárquica y la patria. No se aludía, pues, sólo a un orden concebido como sinónimo de paz o tranquilidad, aunque ciertamente ésta se anhelaba, pues la acción de las fuerzas insurgentes ocasionaba trastornos que a menudo aparecen enumerados en los impresos; a lo que se hacía referencia era más bien a un orden social y moral en el que lo terrenal y lo espiritual se encontraban ligados, y cuyos soportes eran la religión, la monarquía y las costumbres ancestrales del pueblo. Fue precisamente la circunstancia abierta por la insurrección lo que propició en Nueva España el resurgimiento de la fórmula “Dios, Patria, Rey”, no en su función protocolaria o puramente evocadora de figuras que se admitían sin discusión, sino como un complejo terminológico cargado de significados, en el que la figura del rey jugaba un papel central.

Nemesio Salcedo, gobernador de las Provincias Internas durante la insurrección, mandó publicar un bando dirigido a los habitantes de Chihuahua, en ocasión de la llegada a dicha villa de insurgentes tomados presos en Acatita de Baján, entre los que se encontraba el mismísimo cura Hidalgo. Salcedo notificaba a los chihuahuenses que de un momento a otro verían “como reo”, al mismo que habían temido como “Tirano ferroz”, rodeado de “ladrones y foragidos”. Se refería por supuesto a Hidalgo, al mismo que había actuado como un hombre “sin escrúpulos, violento y criminal”; como un “instigador de la división” además, pues había armado al padre contra el hijo, al hijo contra el padre, al marido contra la mujer, a la mujer contra el marido, al vasallo contra el vasallo. Y al hacer esto, al promover la discordia familiar y social, Hidalgo estaba

rompiendo los vínculos sagrados que os unen a Dios, al Rey y a la Patria, trastornando en fin, y confundiendo todo el orden social, todo lo divino y lo humano.<sup>88</sup>

<sup>87</sup> *Plática moral*, 1810, pp. 6-7, en BN.LAF, 1277. Las cursivas son mías.

<sup>88</sup> HD, I:1, pp. 5-6: Nemesio Salcedo, “Bando”, Chihuahua, 21 de abril de 1811.

El capitán Salcedo nos ayuda con su bando a elucidar uno de los sentidos de la fórmula: al atacar a Dios, al rey y a la patria, y al romper los vínculos “sagrados” que unían a los novohispanos con esta trinidad, los insurgentes trastornaban y confundían “el orden social”, es decir, “todo lo divino y lo humano”. Habría de ser ésta una acusación recurrente. En otro lado se llegó a decir que los insurgentes eran “los más bárbaros asesinos de su patria y verdugos crueles infidentes a Dios, a la Religión y a el Estado”. Hidalgo, ese “viejo rijoso e impudentísimo”, junto con “los Allendes, Aldamas, Abasolos”, era el causante de todos los males que sufría el reino, el responsable de que estuviera “todo lo divino y humano confundido”.<sup>89</sup>

La religión, la monarquía y la patria eran vistos, así, como los tres pilares que fundamentaban el orden social; si peligraba uno de ellos, el edificio entero se tambaleaba y corría el riesgo de derrumbarse. Por tal razón el alférez Agustín Vocalán firmó aquel documento de capitulación de San Blas por medio del cual entregaba el apostadero a los insurgentes, y en el que quedaba constancia de que el puerto habría de seguir bajo “la misma Soberanía” y en el culto “de la misma Religión”: mientras quedaran aseguradas las bases fundamentales del orden social, esto es, la misma religión y el mismo monarca, el hecho de que San Blas quedara en manos insurgentes podría ser, finalmente, un mal menor.<sup>90</sup>

La frase nunca fue explicada, no fue objeto de un tratamiento en el que se desplegaran sus contenidos, que quedaban casi ocultos detrás de las palabras. Era simplemente “repetida y cantada por doquier”, asumida como la expresión de algo que se admitía sin reservas: era una forma de pensar y de decir el mundo. “Su” mundo, el de los españoles europeos y americanos de principios del siglo XIX, que parecía derrumbarse: amenazada la religión por el “filosofismo”, invadido el territorio por fuerzas externas, el fruto podrido de la discordia interna en ascenso, y, por si fuera poco, ausente el soberano, vejado el símbolo de la autoridad, impedido de realizar sus funciones, precisamente, de defender a la patria y la religión. Sobre todo eso, cautivo el rey.

La institución monárquica, nos recuerda Lisón Tolosana, se significaba por su “continuidad y estabilidad aseguradas en la persona del mo-

<sup>89</sup> *Sermón que en la reconquista*, 1811, en BN.LAF, 1277.

<sup>90</sup> HD, I:90, p. 260: “Capitulación y entrega de la plaza de San Blas”, San Blas, 29 de noviembre de 1810.

narca”, pues al rey se le veía formando parte de un orden ideal permanente y trascendente, y por consiguiente con ribetes de sagrado. En la monarquía convergían “todas aquellas aspiraciones últimas, valores místicos y supremos *desiderata* morales de la sociedad”; sólo la monarquía peninsular podía ser depositaria y proteger los “valores máximos de la vida” como eran la estabilidad política, la paz, la prosperidad, la libertad, el orden, la protección y la justicia.<sup>91</sup> Pero el rey no estaba y en su ausencia simbolizaba todo aquello que parecía esfumarse con él. Era pues el rey un principio del orden social, un aglutinador en su persona de los valores supremos humanos, y el eje de la fórmula “Dios, Rey y Patria”. En el contexto de la frase, aparece casi siempre mencionado en segundo lugar, después de Dios *but of course* y antes de la patria. En el medio: se le ve entonces como el gozne entre lo divino y lo humano; ausente el monarca, se rompían los vínculos entre el cielo y la tierra, lo divino y lo humano trastornado.

Tal vez porque la institución monárquica tenía una expresión más concreta y tangible en la persona del rey se explique el hecho que, más que la patria y la religión, era Fernando en peligro quien movía con más facilidad las conciencias. Ciertamente la invasión francesa y el supuesto ateísmo revolucionario impulsado por Napoleón eran vistos como amenazas reales para la península y sus prácticas religiosas; pero resultaban más impactantes los riesgos que experimentaba el príncipe de Asturias en su marcha hacia territorio francés. De no ser así, no podría entenderse quizás el hecho de que la guerra de independencia española se produjera a principios de mayo de 1808, es decir, cuando quedaron totalmente descubiertas las intenciones del emperador de sustituir la dinastía de los Borbones por la de los Bonaparte.

El 10 de mayo se confirmaría la especie cuando Carlos IV, una vez que había recuperado la Corona que poseía su hijo, abdicó el trono en favor de José Bonaparte. Los ejércitos franceses, en virtud del Tratado de Fontainebleau, habían pisado tierras españolas desde 1807; incluso habían recibido muestras de simpatía porque se llegó a pensar —a raíz de los procesos de El Escorial, del motín de Aranjuez, y de las negociaciones entre Fernando y Napoleón— que venían a colaborar en los planes del príncipe. En otras palabras, los levantamientos populares patrióticos en contra de la invasión francesa y en defensa de la religión empezaron

<sup>91</sup> Lisón Tolosana, 1991, p. 53.

cuando el suspirado Fernando VII fue tomado preso por Napoleón y obligado a abdicar la Corona, y no antes. Por ello Raymond Carr ha dicho que el levantamiento español fue, en parte, una revolución de “esperanzas defraudadas”.<sup>92</sup>

Al rey se le veía asimilado a los objetos más caros para sus súbditos. En una proclama que circuló en Nueva España inmediatamente después de la rebelión de Hidalgo se exhortaba a las madres a instruir a sus hijos en el “verdadero amor a la patria” y en el “interés general convertido en interés particular”, que no era otra cosa “que el amor al Rey que nos manda y de las leyes que nos rigen”.<sup>93</sup> Fernando VII no sólo era, pues, el representante de Dios en la tierra, justo como querían quienes apelaban a las nociones del derecho divino, sino también se identificaba con la patria, él era la patria: un rey casi sagrado, en la medida en que era investido monarca por Dios, que compartía una dignidad semejante con la patria.<sup>94</sup> La mujer novohispana citada arriba arengaba a sus lectoras preguntándoles si mientras los ejércitos y las autoridades combatían a los insurgentes ellas habrían de permanecer “medrosas o indolentes”, sin hacer algo “por el Rey, por la Patria y por la Religión, cuando estos tres objetos augustos y sagrados a nosotras fían y encargan particularmente su conservación y defensa”.<sup>95</sup>

En otro lado, el multicitado Agustín Pomposo Fernández empezaba así una *Carta de un padre a sus hijos*:

Amados hijos míos: Dios, la Patria, los Padres: estos tres objetos sagrados en este orden que los han colocado la Naturaleza y la Caridad, deben permanecer esculpidos en vuestros corazones, como tantas veces os lo he repetido: ya sabéis que entre los padres puestos por Dios en la tierra para recibir por medio de ellos los respetos y obsequios que debemos rendirle, ocupan el primer lugar el Romano Pontífice por lo que pertenece a la potestad espiritual;

<sup>92</sup> Carr, 1970, p. 95.

<sup>93</sup> *Proclama de una americana*, 1810, en BN.LAF, 180.

<sup>94</sup> Señala Lisón Tolosana, 1991, p. 53: “Estos valores últimos que reflejan lo esencial de la existencia humana son universales, de interés común y general, tan místicos como pragmáticos, pero en todo caso, morales; formaban parte esencial de la ideología monárquica. Valores, necesidades y sentimientos primarios, nucleares, indiscutibles, axiomáticos, sagrados en una palabra. De aquí que al focalizar y concentrar todos estos valores supremos humanos en la monarquía peninsular adquiera ésta un carácter místico totalizador, unitivo, solidarizador y quede sacralizada”.

<sup>95</sup> *Proclama de una americana*, 1810, en BN.LAF, 180.

y en cuanto pertenece a la potestad temporal el Rey, que es el ungido del Señor, a quien su divina Majestad no ha ceñido sin causa la espada.<sup>96</sup>

Eran esos tres objetos sagrados para los españoles y estaban en peligro. Era necesario, en estas circunstancias, apelar a los valores más profundos del alma española. La fórmula “Dios, Rey, Patria” sirvió entonces no sólo para significar un orden social amenazado, sino para nombrar las virtudes principales de los españoles, aquellas que encontraban su raíz en el pasado glorioso de la monarquía y que formaban parte del ser, del espíritu hispano: la religiosidad, la fidelidad, el patriotismo. Ésos eran los resortes que habían de mover a los súbditos de Fernando para restablecer el orden, para reconquistar la paz y el sosiego perdidos, para volver a colocar en el lugar que naturalmente les correspondía a aquellos tres sagrados objetos.

La misma mujer citada antes, consternada por la insurrección, hacía ver a sus compatriotas que el reino había sido invadido por una “raza no vista antes aquí” de “hombres brutales y sanguinarios”, que amenazaban “el honor, la dicha y la virtud”. La insurrección no era, pues, únicamente un movimiento que causaba estragos en la economía y que traía consigo violencia y terror, sino que atentaba contra las prendas morales de los novohispanos, contra el honor y la virtud. Por ello, esta mujer invitaba a sus congéneres a decirle a sus hijos que no podían ser dichosos “sin honradez y probidad cristiana”.<sup>97</sup>

Esta patriótica dama agregaba que las madres debían enseñar a sus hijos, desde temprano, el “lenguaje persuasivo de la misma razón y el de la Religión divina”; tomarlos en sus brazos y, aplicándolos al seno materno, hacer que allí sintieran “el fuego sagrado de la lealtad y del patriotismo verdadero”; bañar sus mejillas con tiernas lágrimas, para darles a entender y a sentir cómo debían “amar, respetar, servir y obedecer a Dios y al Rey”. En suma, hacer que desde el inicio brotasen en ellos “las buenas semillas del honor” y prevenirlos para que cerraran sus oídos a quienes no hablasen un “lenguaje de paz, de unión y concordia”, a quienes no se condujesen “con el respeto y sumisión más profunda al Soberano legítimo”, y a quienes no expresaran “una santa indignación contra todo usurpador de sus derechos sagrados e imprescriptibles”.<sup>98</sup>

<sup>96</sup> Fernández de San Salvador, 1810a, en BN.LAF, 181.

<sup>97</sup> *Proclama de una americana*, 1810, en BN.LAF, 180.

<sup>98</sup> *Proclama de una americana*, 1810, en BN.LAF, 180.

En ese tenor circularon muchos impresos. Para estos autores las virtudes de la religiosidad, la fidelidad y el patriotismo distinguían a los vasallos de la Corona española; pero no estaba de más excitar los corazones, sobre todo en las presentes circunstancias. No escasearon, por eso, las ceremonias cívicas y religiosas para alabar la sufrida tarea de los hermanos de la península, que sostenían la guerra contra Napoleón. Era menester destacar las cualidades morales de que hacían gala los esforzados combatientes de España. Beristáin y Souza predicó un sermón en Querétaro para “alabar y engrandecer a los que fieles a Dios, al Rey y a la Patria” habían muerto “en las sangrientas y viles manos de los franceses”, el memorable 2 de mayo de 1808. ¿Cuál sería el motivo, se preguntaba el orador, que llevó a esos “generosos hermanos” a elegir la muerte, antes que “rendir el pecho al tirano de la Francia y que besar su cetro emponzoñado”? La respuesta no podía ser otra que “la defensa de la religión católica, la de los derechos de Fernando y de la nación española”; y para que no quedara ningún género de duda, Beristáin agregó: “lo repetiré: guardar la fe o fidelidad debidas a Dios, al Rey y a la Patria”.<sup>99</sup>

Las virtudes del alma española debían ser estimuladas desde temprano, recordadas permanentemente, resguardadas de cualquier intento de agresión. Si los insurgentes habían escogido el camino de la sedición, era precisamente porque se olvidaron de tales virtudes, porque al volverse repentinamente, de una misteriosa manera, hombres “sin sentimientos de humanidad, ni de religión”, habían

degenerado de todas las nobles y excelentes calidades que constituyen el ser y han formado el carácter de nuestra nación, la sumisión, la obediencia, la fidelidad al rey, a la patria, a Dios [...] <sup>100</sup>

Por el contrario, esos mismos valores serían los que habrían de mover a los verdaderos hijos de España a luchar por la justa causa.

También Nueva España, al igual que la península, tenía su propia cuota de mártires, como aquellos que en Guanajuato y Valladolid habían ofrecido sus vidas “en dulce sacrificio ... por la religión y por Fernando”:

<sup>99</sup> Beristáin, 1814, pp. 105-107, en BN.LAF, 999.

<sup>100</sup> *Exhortación de paz*, 1811, p. 12, en BN.LAF, 1277.

Sí señores —decía en encendido elogio fúnebre el predicador—, para ellos ni hay riesgo, ni hay peligro, ni hay dificultad que no superen, ni el número corto de sus tropas, ni la vista numerosa de las enemigas huestes, ni la presencia de una caballería formidable, ni el estrépito horroroso de una artillería inmensa, nada señores, nada los detiene: el patriotismo camina delante de sus ojos y la sagrada religión los alienta y los conforta.<sup>101</sup>

La religiosidad, la fidelidad y el patriotismo se volvían así verdaderas señas de identidad de lo español; virtudes morales que distinguían a los hijos de Hesperia y que, habiéndose heredado generación tras generación, eran los pilares en los que descansaría la defensa del orden. El pasado al rescate del pasado:

La cualidad de ciudadano, las inviolables deliberaciones de una primitiva convención, y los sagrados juramentos del vasallaje prestados desde el establecimiento de nuestra monarquía, transmitidos y reiterados de generación en generación hasta llegar a nuestros días, todo nos obliga, y todo nos compromete a sostener la forma de gobierno, y la religión jurada de nuestros padres.<sup>102</sup>

La patria estaba en peligro y era necesario socorrerla, unir esfuerzos y voluntades, para hacerse de ese modo “dignos de la gratitud de nuestro amado Soberano”; y con esa prueba de fidelidad se sellarían además “las virtudes que han resplandecido en todos tiempos en los hijos de las dos Españas”.<sup>103</sup> Virtudes complementarias: la religiosidad movía a los novohispanos a defender al rey y a la patria, de la misma manera en que el patriotismo los espoleaba a conservar intactos la religión y el reino. Como se afirmaba en otro lado:

la religión es la que levanta a los soberanos un trono en la conciencia de sus vasallos, la que da a la sumisión y obediencia de los pueblos un principio superior a toda prueba y un fundamento inmutable: ella es el origen del verdadero patriotismo, de la buena fe, de la generosidad, de la beneficencia, y la que sostiene estas virtudes por motivos puros e invariables, y ella sola

<sup>101</sup> *Elogio fúnebre*, 1813, pp. 6-7 y 11, en BN.LAF, 999.

<sup>102</sup> Pérez Comoto, s.f., en BN.LAF, 181.

<sup>103</sup> Pérez Comoto, s.f., en BN.LAF, 181.

es a quien le pertenece el ligar íntimamente al bien común, al interés general de la sociedad, el afecto y los intereses particulares de todos los individuos que la componen.<sup>104</sup>

Religiosidad, fidelidad y patriotismo: virtudes y valores tributarios de aquellos sagrados objetos —Dios, el rey y la patria—, cuya fraseología se hacía a los cuatro vientos, que se repetía como estribillo, que se decía y se cantaba por doquier. Ahora precisamente, que los valores implicados en sus nombres se encontraban en peligro, como si la expresión insistente, machacona de la frase sirviera como conjuro, como exorcismo: se expresaba así, otra vez, el problema del orden y el deseo desesperado de defenderlo; un orden social que la figura del monarca condensaba; un orden, sin embargo, que parecía derrumbarse inexorablemente.

<sup>104</sup> Fernández de San Salvador, 1810b, p. 24, en BN.LAF, 326.



## DEL "APLAUSO" A LA "EXECRACIÓN"

El legitimismo monárquico de la insurgencia, observable en sus lemas de guerra, correspondencia, propaganda y documentos de gobierno, mostraba la importancia del mito fernandino como componente fundamental del discurso político novohispano en estos años turbulentos. El punto culminante del mito llegó, sin embargo, con la utilización que de él hizo el oficialismo con el desmesurado propósito, mediante las referencias a ideas y nociones muy cercanas a la teoría del derecho divino de los reyes, de sacralizar la figura del rey y restarle legitimidad a la insurrección. De ahí en adelante asistimos a la decadencia paulatina del mito.

Varios factores concurren para que esto último fuese posible. Uno de ellos, quizás el principal, fue el cúmulo de contradicciones en que incurrió la política oficial española desde 1810, por ejemplo la proclamación de la soberanía nacional por unas Cortes que reconocían sin embargo la autoridad del monarca; o los discursos que alababan el nuevo orden constitucional, y su posterior derogación por parte del rey. Otro factor fue el regreso del monarca en 1814: el tratado firmado con Napoleón para su liberación que fue tomado con reservas por un lado, y por el otro su decisión de llevar a cabo una política de represión de las insurgencias americanas, es decir, el autogolpe a su carácter de mediador, de generoso y justo juez.

La insurgencia, por su parte, no dejó de mostrar actitudes ambiguas y aun contradictorias en relación con la autoridad de Fernando: a la par que gritaba vivas al rey, algunos de sus líderes iniciaban un paulatino proceso de separación que se acentuó en la medida en que el propio movimiento se radicalizaba, con el impulso de su propia dinámica y como reacción a la ofensiva que sobre ella desataron los gobiernos virreinal y metropolitano.

El retorno del monarca a Madrid significó un punto de inflexión, pues al mismo tiempo que dio pie a un reposicionamiento de los secto-

res realistas, significó para los rebeldes una suerte de emplazamiento para definir, con mayor precisión, sus posiciones políticas e ideológicas, aunque ciertamente ya se había dado con anterioridad un paso fundamental en ese sentido en Chilpancingo, refrendado en Apatzingán. A partir de entonces algunos líderes y grupos ligados a la insurgencia no sólo rompieron con la figura del rey sino llegaron al extremo de insultarlo, de denigrarlo. De esa suerte, entre 1812 y 1814, El Deseado empezó a convertirse, no sin dificultades desde luego, en “indeseable”.

### 1. LA SOBERANÍA DIVIDIDA

La autoridad del monarca sufrió un primer embate en la propia península, por las Cortes de Cádiz, justo en la apertura de sus sesiones. El diputado por Extremadura Diego Muñoz Torrero leyó un proyecto de decreto, aprobado posteriormente en su totalidad, en el que planteaba una suerte de declaratoria de los alcances y límites de las Cortes: mientras que el punto número dos establecía que los diputados reconocían y juraban “por su único y legítimo rey al señor Fernando VII”, el punto número uno señalaba que los diputados que formaban el Congreso representaban a la nación española, se constituían en Cortes generales y extraordinarias y que en ellas residía “la soberanía nacional”. Estas proposiciones, junto a otras cuatro más que dieron forma a lo que después se conoció como el “Decreto de 24 Septiembre”, fueron la base, en palabras del conde de Toreno, de “todas las resoluciones posteriores de las Cortes”.<sup>1</sup>

Las ideas de soberanía nacional se habían expresado con anterioridad, cuando menos un par de años atrás. Recordemos por ejemplo las proposiciones del poeta Manuel José Quintana y sus contertulios formuladas desde 1808 en el *Semanario Patriótico* que empezó a publicarse en Madrid a partir de septiembre de ese año.<sup>2</sup> Pero desde cierto punto de vista, el triunfo de tales ideas se produjo cuando fueron hechas suyas por las Cortes y fueron elevadas a principio constitucional. Justamente el artículo tercero de la Constitución de la Monarquía Española, cuyo enun-

<sup>1</sup> Toreno, 1953, pp. 288-289.

<sup>2</sup> En el primer número del *Semanario*, por ejemplo, se afirmaban cosas como éstas: “el poder supremo, la verdadera soberanía reside en la Nación”, o “todo poder constituyente emana del pueblo sin que pueda tener otro origen”. Véase al respecto Guerra, 1993, pp. 230-233.

ciado inicial reza "La soberanía reside esencialmente en la nación", reafirmó la idea de la soberanía nacional. Pero fue más allá: el aparentemente simple agregado del adverbio modificó de raíz el sentido de la formulación, pues con ello se sentaron las bases de una nueva forma de legitimidad, propia de la modernidad política. El conde de Toreno, al pronunciarse a favor del añadido, argumentaba que de esa manera se postulaba el carácter inalienable de la soberanía, que se volvía un atributo consustancial a la nación.<sup>3</sup>

No desconozco la existencia del debate acerca del significado correcto que debe atribuirse a la declaración de las Cortes, refrendada y ampliada en el artículo tercero del código gaditano, que se remonta a la propia época de las discusiones legislativas de 1810-1812. Personalidades como el citado conde de Toreno o Francisco Martínez Marina, por ejemplo, intentaron fundar la idea de soberanía nacional en la tradición filosófica y política española de corte escolástico —que postulaba la tesis según la cual la comunidad o el pueblo tenía un papel fundamental en el establecimiento del poder político, incluido el del monarca— y en la constitución histórica que se basaba en las "leyes fundamentales del reino". Martínez Marina afirmaba al respecto que la idea referida podía encontrarse, aunque de manera latente, "en la organización y competencia de las antiguas Cortes". Pero, de igual forma, hubo quien pensó que el postulado constitucional y la misma carta magna abrevaban no en la tradición española sino en las ideas políticas de la Francia revolucionaria. Un ofendido novohispano escribió en 1815, sea por caso, que en la Constitución de Cádiz se hallaban contenidas "las máximas antisociales y anárquicas de Rousseau".<sup>4</sup>

El debate ha proseguido hasta nuestros días. Algunos autores han señalado que efectivamente el principio de la soberanía nacional del constitucionalismo gaditano debe inscribirse en la tradición filosófica española que alcanzó su cúspide en los siglos XVI y XVII en la obra de Suárez, Vitoria o Saavedra Fajardo; otros, por el contrario, afirman que los liberales de la época quisieron darle ese carácter para evitar reacciones innecesarias de personas y grupos que habitaban universos mentales de cuño aún tradicional, pero que el espíritu e incluso la letra del artículo terce-

<sup>3</sup> Citado en Ferrer Muñoz, 1993, p. 56.

<sup>4</sup> Este debate al igual que las dos referencias que hemos hecho pueden verse en Ferrer Muñoz, 1993, pp. 50-56.

ro venían de la Revolución francesa.<sup>5</sup> Pero el asunto parece ser más complejo que la simple disyuntiva así planteada, pues más bien parecería que al mismo tiempo que se inició una “revolución política” en las Cortes, pervivían ideas y valores tradicionales; se trataba de la existencia de una “ambigüedad primigenia”, como ha dicho el profesor Guerra, explicable por las circunstancias especiales de la coyuntura española: la soberanía de la nación no suplantó del todo la soberanía del rey, pues “los revolucionarios españoles no luchaban contra un rey presente, sino en nombre de un rey ausente”.<sup>6</sup>

Esta ambigüedad explica en cierto modo por qué un planteamiento adoptado por las Cortes españolas como el de la soberanía nacional, que atentaba contra la autoridad del monarca tal y como venía entendiéndose antes de 1808-1810, no provocó de inmediato ni entre todos los novohispanos una reacción de rechazo. Finalmente las Cortes habían reconocido a Fernando VII como “su único y legítimo rey”. Y aunque para Miguel Artola este reconocimiento debe ser entroncado “con la doctrina de una nueva elección, por la que la nación libre y soberana se da un rey”,<sup>7</sup> para algunos novohispanos esa declaración obraba como un elemento legitimador. Así se deja ver, por ejemplo, en una carta de Francisco de las Piedras, realista y funcionario menor, que empezaba así: “Toda potestad legítima viene de Dios, y el que conspira contra ella comete el mayor de los crímenes. Nuestro gobierno, esto es, las Cortes instaladas en España con voluntad de nuestro Soberano Captivo, es inconcusamente legítimo, nos gobierna en su Real nombre y bajo los vínculos más estrechos del más tierno amor y benignidad”.<sup>8</sup> El argumento parece ser, si no certero, sí bastante claro: las Cortes eran el gobierno legítimo en la medida en que gobernaban con la voluntad y en el “Real” nombre de Fernando. Las Cortes reconocieron a Fernando como rey y la Constitución estableció un régimen de gobierno monárquico por supuesto, pero en realidad obraban en nombre de la nación, como lo declararon en su primera sesión. Sin embargo, para individuos como Francisco de las Piedras el rey seguía siendo la autoridad soberana.

En el espacio simbólico de las distintas ceremonias en que se juró la

<sup>5</sup> Al respecto véase Ferrer Muñoz, 1993, pp. 50-56.

<sup>6</sup> Guerra, 1993, pp. 327-337.

<sup>7</sup> Artola, 1999, p. 363.

<sup>8</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 646, f. 75: “Francisco de las Piedras a...”, Tulancingo, 6 de mayo de 1812.

Constitución se dio muestra también de esta visión de las cosas, en la medida en que el retrato del joven monarca estuvo presente, sancionando así el ritual. En los pueblos de Mexicalzingo y Zacualtipan, por citar tan sólo un par de casos, las autoridades locales organizaron sus respectivas solemnes ceremonias, a la manera en que se juraba a los reyes: funciones religiosas, procesiones, repiques de música y cohetes, en las que participaban las principales autoridades civiles y religiosas, y el conjunto de los vecinos, en un marco de calles y casas adornadas debidamente para la ocasión. El 18 de octubre de 1813 se llevó a cabo la ceremonia en Mexicalzingo, presidida por "la augusta persona de nuestro soberano el Sr. Don Fernando 7º que Dios guarde que se hallaba magníficamente colocado bajo de un dosel en un tablado levantado de la tierra cosa de dos varas". En Zacualtipan, por su parte, se colocó "la efigie de nuestro augusto Soberano el sr. Don Fernando 7º en el balcón corrido de la casa principal", desde donde pudo presenciar la lectura de la Constitución "en alta voz" y el instante del juramento, el día 26 de agosto del mismo año.<sup>9</sup>

En la ceremonia que tuvo lugar en la villa de Cuernavaca no sólo estuvo presente Fernando, simbolizado por sus distintas representaciones, sino además fue expresamente declarada la obediencia que se le tributaba y el reconocimiento de la posición superior que poseía en la jerarquía oficial, respecto de las Cortes y del Consejo de Regencia. En efecto, el busto y el retrato del rey, colocados en el centro de un dosel y permanentemente custodiados por "cuatro centinelas" de la tropa de Tlaxcala, encabezaron el ceremonial; pero además los concurrentes brindaron "en el nombre de nuestro católico Rey", y el subdelegado de la villa, en el momento culminante del ritual, pronunció el siguiente juramento: "Yo juro por Dios nuestro señor y sus Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación y ser fiel al Rey". Finalmente, la precedencia que se le otorgaba a Fernando quedó testimoniada en uno de los primeros párrafos del acta de la ceremonia levantada por el mismo subdelegado: "Que este pueblo siempre adicto a la fiel obediencia jurada al Católico Monarca el señor don Fernando 7º (q. Dios g.), al soberano Congreso de Cortes y al Consejo de Regencia..."<sup>10</sup>

Aun autores tan monarquistas como Agustín Pomposo Fernández

<sup>9</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 364, ff. 336-344.

<sup>10</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 364, ff. 409-413.

de San Salvador vieron con buenos ojos —en un primer momento, es cierto— el establecimiento y labor de las Cortes, incluida la declaración relativa a la soberanía nacional. Un texto por él escrito el mismo año en que se instaló el Congreso así lo demuestra, desde el título mismo: *La América en el trono español*; el subtítulo indicaba a su vez el propósito: *Exclamación... que da alguna idea de lo que son los diputados de estos dominios en las Cortes*.<sup>11</sup> El planteamiento quedaba claro, así, desde el principio: la llegada de los representantes americanos ante las Cortes significaba que la América se volvía, junto con la península, soberana. En efecto, el doctor Fernández afirmaba que, con la convocatoria a Cortes, la nación española no sólo se había sentado “en el trono de la soberanía” y ejercía ahora “la potestad soberana temporal que ha emanado de Dios”, sino además había sentado “en iguales sillas a tantos indios amantes al país en que nacieron”, quienes ahora estarían en posibilidad de dictar “cuanto pueda serle útil” y desterrar “las injusticias que el despotismo y el orgullo de algunos ministros y no la nación española hizo en largos tiempos”.<sup>12</sup>

En consecuencia, para el ex rector, podía asegurarse que ya no había duda de la “suma justicia” de la nación española y, por tanto, ya no podían los indios creer en los enemigos de Dios que eran los insurgentes: si antes “algunos injustos los perjudicaban, las Cortes harán que ninguno pueda ofenderos sin que sea gravemente castigado”, pues ahora los “indios vasallos leales de Fernando VII” podían afirmar sin temor “ya somos hombres, ya somos españoles”. La intención política del texto resulta evidente, tanto como el tono de concesión, de permiso, que posiblemente restaba eficacia a su carácter persuasivo. Sin embargo, las afirmaciones del autor resultan interesantes, sobre todo aquellas referidas a la naturaleza de la Cortes:

las Cortes actuales no son como las antiguas, en las cuales estando el Rey delante y reteniendo en su mano la soberanía, se veían precisados los Diputados por su respeto o poder, a sancionar las leyes que el Rey o sus validos dictaban: los Diputados ponían peticiones en nombre de los pueblos, pero era muy común inutilizarlas por las fórmulas de ‘lo examinaremos’, ‘hemos mandado que se examine’, ‘se proveerá lo conveniente’ y otras; hoy no es

<sup>11</sup> *La América en el trono español*, 1810 en BN.LAF, 181.

<sup>12</sup> *La América en el trono español*, 1810, p. 2, en BN.LAF, 181.

así: todo el poder soberano reside en las Cortes, en la conciencia, en la sabiduría y el honor de los Diputados, y su obligación esencial es no omitir cosa alguna conducente a la felicidad de los pueblos: los Diputados de América no menos que los de España, son los legisladores, y no hay quien contradiga o iluda las leyes que dictaren y establecieren, porque es la Nación toda quien ha reasumido el poder soberano, a nombre y en ausencia de su amado monarca FERNANDO VII, y ella es quien lo ha puesto en manos de sus Diputados.<sup>13</sup>

Para Fernández de San Salvador, las Cortes de 1810 no eran pues "como las antiguas", ya que en ellas residía ahora "todo el poder soberano", en la medida en que era la nación quien reasumía dicho poder. En otras palabras, lo que aseveraba el autor, no sé si con toda conciencia, es que las Cortes gaditanas no tenían un carácter tradicional sino moderno. La afirmación resulta de interés por partida doble: porque era hecha por un contemporáneo que había formulado planteamientos relativos al origen divino directo de la autoridad del monarca,<sup>14</sup> y porque la idea de la soberanía nacional, que subyace en el párrafo anterior, era presentada como un atributo positivo de las Cortes.

Ciertamente este texto es de 1810, es decir, de un año en el que todavía no aparecía suficientemente claro el alcance político e ideológico del carácter soberano de las Cortes. Pocos años después, como veremos más adelante, el mismo autor expresó ideas totalmente contrarias sobre el mismo tema. Sin embargo, lo que revela el texto de Agustín Pomposo es que las ideas cercanas a la modernidad política —particularmente las que atentaban contra la soberanía del monarca— se encontraban ya presentes en el universo mental de los novohispanos y que no eran rechazadas, al menos en primera instancia, por algunos de los partidarios más ardientes del gobierno virreinal y de la autoridad del rey, por no hablar de los insurgentes.<sup>15</sup>

Se trataba, creo yo, de esa suerte de "ambigüedad primigenia" de la que habla el profesor Guerra, y que llevaba a publicistas como Fernández de San Salvador a hacer suyas ideas y planteamientos que parecían contradictorios entre sí. Otro ejemplo es la *Exhortación instructiva* del

<sup>13</sup> *La América en el trono español*, 1810, pp. 6-7, en BN.LAF, 181.

<sup>14</sup> Véase al respecto el capítulo anterior.

<sup>15</sup> Aunque no debemos olvidar que el Tribunal del Santo Oficio, por ejemplo, declaró en 1808 que la idea de la soberanía del pueblo era una "herejía manifiesta".

fraile agustino José Belderráin, en la que discurría acerca del “sagrado deber” de los novohispanos de ser fieles “a la religión que profesan, a nuestro amado monarca el Señor DON FERNANDO VII, y a las autoridades que le representan, y que en su nombre nos gobiernan”. Afirmaba que la Divina Providencia había dispuesto que “para que la sociedad subsista, los inferiores han de vivir subordinados a los superiores, y sujetos a las leyes y obedientes a ellas”, y que resistirse a esta verdad era resistirse a Dios; de ahí que el “espíritu de independencia e insubordinación a las potestades” sea la causa de todos los males de la sociedad. Sin embargo de estas expresiones tan extremas, dirigidas obviamente a la insurgencia, en el mismo texto el autor sostenía:

Pero que si Dios por sus inescrutables designios, hubiese decretado el que la España sea subyugada por la Francia, entonces, respetando y adorando los designios del Altísimo, que así lo dispone, unidos todos en amor y concordia estableceremos una independencia, no tumultuaria y sediciosa como la que predica el cura Hidalgo y sus cómplices, sino una independencia pacífica, racional, prudente y según las leyes previenen en semejantes casos: una independencia que merezca la aprobación de Dios y de los hombres sensatos de todas las naciones; una independencia en fin, que transmita a los siglos venideros un ejemplo asombroso de nuestra religión, de nuestro patriotismo, de nuestro juicio y cordura. Nosotros obrando consiguientes al juramento que hemos hecho a favor de la casa de Borbón, no podemos nombrarnos otro Rey mientras subsista un solo vástago de esta casa, y cuando todos hubiesen faltado, entonces sabría la nación congregada en cortes, tomar el partido que tuviese por más conveniente al bien de la religión y tranquilidad de estos vastos y opulentos países.<sup>16</sup>

El fraile expresaba aquí claramente postulados pactistas según los cuales faltando el monarca y todos sus descendientes la soberanía volvía al pueblo que, reunido en congreso, tomaría las decisiones convenientes. Igualmente se proponía, como último recurso ante una eventual derrota peninsular, la independencia, racional, pacífica y en modo alguno “tumultuaria”, pero independencia al fin. Con todas sus reservas y matices, las ideas de la independencia y de la soberanía popular parecían pues filtrarse por las grietas del pensamiento tradicionalista.

<sup>16</sup> *Exhortación instructiva*, 1810, pp. 7-8, en BN.LAF, 180.

No quiero dejar de citar un ejemplo más en este mismo sentido, un buen ejemplo acerca de la manera casi imperceptible en que aparecían, en los intersticios de un discurso monárquico y absolutista, opiniones que menguaban la autoridad del rey. Se trata de otra *Exhortación*, de otro fraile, de nombre Manuel López Borricón, en la que se ocupaba del tema de los miembros del clero que se habían unido a la rebelión de Hidalgo y en la que hacía un llamado a la obediencia. Se dolía de la guerra "más cruel y más injusta" que registraban "los anales de la historia"; de la posibilidad de que los novohispanos, después de haber jurado a Fernando como su rey, mirasen ahora con indiferencia "usurpados los derechos de su soberanía", y de que los religiosos se olvidasen que la fidelidad al soberano era una obligación "de derecho divino y natural", pues la religión reconocía "en los soberanos que nos gobiernan una potestad suprema dimanada directamente de la absoluta voluntad de Dios". Por lo demás, los reyes españoles habían sido siempre "buenos señores", unos monarcas "cuyo zelo es por la piedad", por la gloria de Dios, la "felicidad de sus reynos" y el "bien de sus vasallos"; en fin, que se habían distinguido desde siempre por "leyes tan piadosas" y "determinaciones tan equitativas".<sup>17</sup>

Pues bien, el fraile López Borricón, que fundamentaba sus llamados a la obediencia en la tesis del origen divino directo de la autoridad de los reyes y en la histórica benignidad de los monarcas españoles, encontró un último argumento para disuadir a los partidarios de la insurrección en el patriotismo, pues vio en la "seguridad de vuestra patria" un motivo "más poderoso" que el pretendido derecho divino o la piedad regia:

Pero si tan singulares gracias y repetidos beneficios aun no bastan para excitar la gratitud y amor a nuestros soberanos; si no son suficientes para que respetéis y obedezcáis a unos príncipes, que parece no han subido al trono sino para promover vuestro bien y constituir vuestra felicidad; si aun todavía se requieren motivos *más poderosos* para que os declaréis a favor de sus reales personas, y defendáis la buena causa ¿no os moverá para esto la seguridad de vuestra patria?<sup>18</sup>

Estas ambigüedades eran producto en buena medida de las contradicciones de la política española. Los insurgentes intuyeron muy bien el

<sup>17</sup> *Exhortación que el R.P.*, 1811, pp. 1-6, en BN.LAF, 180.

<sup>18</sup> *Exhortación que el R.P.*, 1811, p. 7, en BN.LAF, 180. Las cursivas son mías.

hecho y lo utilizaron para sus propios fines. Los postulados del liberalismo gaditano, por ejemplo, fueron aducidos —al igual que lo había hecho Agustín Pomposo Fernández para propósitos distintos por supuesto— para apoyar los argumentos en defensa de la insurrección y, lo que es más importante, el proceso de separación respecto de la figura del rey. Eso lo hizo Mier en su “Carta de un americano al Español sobre su número XIX”, fechada en Londres el 11 de noviembre de 1811 y publicada en el número 9 del *Semanario Patriótico Americano*, en la que replicaba a Blanco White su comentario acerca de las intenciones independentistas de Venezuela en el sentido de que se trataba de “intentonas” de un “club de jacobinos precipitados” que se oponían “a la voluntad de los pueblos”. Blanco White no cuestionaba la validez del deseo de independencia de los venezolanos sino la conveniencia de declararla en ese momento, habida cuenta que todavía eran mayoría quienes amaban a Fernando y quienes creían que “la religión pugna con la independencia”; para el exiliado español la declaración de independencia habría de retrasar su puesta en práctica.<sup>19</sup>

Mier desestimó sin embargo los argumentos de Blanco, pero no habré de detenerme en sus contraargumentos salvo en la parte final, en la que concluía que los deseos americanos por la independencia y las actitudes de desobediencia hacia el rey eran, en buena medida, obra de la “terquedad, ceguera y tiranía” de los españoles, pero no sólo de eso, sino:

...aun de su enseñanza, sí señor. Los españoles mudaron luego en las Cortes el juramento que al principio prestaron absolutamente a Fernando, como les han objetado el obispo de Orense, y el general marqués del Palacio. Respondiendo a estos el Sr. Antillón, amigo de ud., en su soberanía del pueblo contra el despotismo y la hipocresía, confiesa que en efecto es diverso; pero que la nación al principio no pudo hacer otro en las circunstancias, ni supo por falta de ilustración sobre sus derechos que después ha adquirido. El contador Elola, catedrático que fue de derecho en Valencia, ha probado en sus aplaudidos preliminares a la constitución de España [...] que su corona fue siempre y es electiva; y que por la renuncia de Carlos IV en Bayona, (que por sus antecedentes y consiguientes cree sincera) la dinastía de Borbón perdió todo derecho a ella, incluso Fernando VII que sólo es rey

<sup>19</sup> *Semanario Patriótico Americano*, núm. 9, domingo 13 de septiembre de 1812, pp. 85-86, en GD, vol. 5, pp. 415-416.

por la elección aclamada del pueblo. *Que este es libre e independiente, y no es ni puede ser el patrimonio de ninguna familia, ni persona, y que en él reside esencialmente la soberanía, y por lo mismo le pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales, y de adoptar la forma de gobierno que más le convenga*, ha sido la doctrina constante de las Cortes desde 24 de 1810, y son los artículos segundo y tercero de la constitución española, que Fernando necesita jurar (artículo 173) si quiere ser rey. Ellas dieron por fin un decreto en 4 de enero y un manifiesto a la nación española en 9 de 811, declarando que de ninguna manera recibirán a Fernando Napoleonizado bajo su influjo o casado con una parienta suya. ¿Es mucho después de todo esto que Venezuela creyendo efectuado el enlace, como se expresa en su declaratoria (lo que no es difícil haber tenido por cierto a tan larga distancia), atendido el crédito que se le dio en las Cortes, efectuase también las amenazas y protestas de su madre y maestra?<sup>20</sup>

El planteamiento tenía su lógica y en cierto sentido era impecable: si la propia nación española, representada en Cortes, había "mudado" el juramento que se había prestado a Fernando meses atrás, ¿por qué los americanos no habrían de poder hacer lo mismo? En efecto, como aseguraba el *Correo Americano del Sur*, la "guerra de España" contra América era injusta, y las "cortes de España continuaron y esforzaron esta guerra, llamando rebeldes a los americanos", de tal suerte que éstos dejaron de reconocer "la soberanía de que las cortes acababan de despojar a los reyes de España".<sup>21</sup>

Por lo demás, existía ya una cierta inquietud por planteamientos novedosos en relación con la idea de soberanía, que fue incrementándose hasta llegar a convertirse en franco rechazo una vez que parecía claro que la autoridad soberana del monarca quedaba en entredicho. Tal vez la promulgación de la Constitución de 1812 y su artículo tercero hizo evidente la naturaleza del liberalismo gaditano, o quizá simplemente se trata de un caso de acomodo de opiniones al ritmo de los acontecimientos; lo cierto es que el propio Fernández de San Salvador, quien en 1810 cantó loas a las Cortes, para 1814 publicó un texto furibundamente absolutista y contrario a las Cortes y a la Constitución. Su título-

<sup>20</sup> *Semanario Patriótico Americano*, núm. 9, domingo 13 de septiembre de 1812, pp. 85-86, en GD, vol. 5, pp. 419-420. Las cursivas son de Mier.

<sup>21</sup> *Correo Americano del Sur*, núm. XXVI, jueves 17 de agosto de 1813, p. 208, en GD, vol. 6, p. 246.

lo era igualmente elocuente, pues en él se establecía que habría de discutirse acerca del “derecho de soberanía propia del Sr. Fernando VII” y acerca de “las nulidades y vicios horrendos con que los materialistas introducidos por Napoleón en las Cortes nos iban a sumergir en las llamas de un volcán semejante a aquél en que los jacobinos sumergieron a la Francia”.<sup>22</sup> Desde el inicio se recurría al ya manido expediente de caracterizar al enemigo como jacobino y bonapartista: si antes las Cortes no eran sino la representación de la nación, cuya soberanía residía en la “conciencia, en la sabiduría y el honor de los diputados”, ahora no eran otra cosa más que una reunión de hombres que habían caído en manos de agentes napoleónicos.

El problema central estribaba en efecto en el artículo tercero de la Constitución. Afirmaba el autor que la declaración de las Cortes en el sentido de que la soberanía residía esencialmente en la nación puso a “temblar” a quienes “habían leído algo de los libros santos de la Biblia, de los Padres y Concilios de la Iglesia, y señaladamente de la serie de todas las Cortes celebradas desde el Concilio 4<sup>o</sup> Toledano en el año de 633 hasta las de Madrid en 1646”. Y ello era así, agregaba, porque la lectura de estos textos no dejaban dudar acerca de que “los reyes son puestos por Dios en la tierra: si buenos, para beneficiar a los vasallos, y si malos, para castigar sus pecados”; así, debían obedecerlos, “aun cuando abusen de su poder hasta erigirse en verdaderos déspotas”, pues de lo contrario desobedecerían al mismo Dios, “de quien son Lugartenientes”. En consecuencia, los españoles no podían de ningún modo rebelarse contra los monarcas —salvo en caso de que mandasen “cosa que no pueda ejecutarse sin incurrir en pecado mortal; y entonces deben sufrir hasta la muerte”—, “ni osar disminuir su potestad soberana, ni aun murmurarles, no ya de palabra, pero ni de pensamiento”.<sup>23</sup>

Las nociones cercanas a la teoría del derecho divino de los reyes volvían a relucir en el texto de Fernández, ahora para condenar la “jacobina” proposición gaditana de la soberanía nacional. “De una vez: —insistía con vehemencia nuestro autor— la potestad real o soberana establecida para gobernar las cosas temporales es legítima aun entre los infieles, porque no han sido los hombres, no los pueblos ni las naciones, sino Dios quien ha dado a los príncipes infieles esta potestad: y de aquí es que la

<sup>22</sup> Fernández de San Salvador, 1814, en BN.LAF, 966.

<sup>23</sup> Fernández de San Salvador, 1814, pp. 23-25, en BN.LAF, 966.

persona del rey es inviolable: la potestad real y soberana en lo temporal es la primera después de Dios". En consecuencia, continuaba, la "potestad soberana que reconocimos en el verdaderísimo don del cielo FERNANDO VII" era "la potestad de Dios", y si nadie gozaba de derechos "para arrancar a Dios su potestad, o para imponerle leyes que se la coarten y limiten", entonces nadie podía "arrancar" a Fernando "esa potestad que Dios le confió y puso en las manos" ni nadie podía imponerle "leyes restrictivas o limitativas de ella".<sup>24</sup>

Es obvio que los planteamientos de Fernández iban dirigidos no sólo a combatir la idea de la soberanía nacional, sino al régimen de monarquía constitucional de la Constitución, a las limitaciones que ésta imponía a las facultades del rey y a la calidad de simple titular del poder ejecutivo que a éste le confería. Además de que tales ideas contradecían todo aquello que enseñaban las Sagradas Escrituras, el libro de los reyes, el Deuteronomio, y las obras de sabios y eruditos como Bossuet, San Agustín, San Justino, Tertuliano, San Gregorio de Nacianzo, San Ambrosio, San Juan Crisóstomo, iban en contra de la misma experiencia histórica. A lo largo de la historia de España "los reyes han dado las leyes, o las han negado, oídas las peticiones de los procuradores de la nación", es decir, no se había visto jamás que "haya tenido España rey que no sea legislador". Por ello causó "grande horror" cuando las Cortes extraordinarias proclamaron que la soberanía residía esencialmente en la nación y "que el poder legislativo era de las Cortes". Por lo demás, esas ideas mostraban que Napoleón, el "jefe de los materialistas", se encontraba trabajando con su "infernial" astucia para socavar "desde el cimiento" la felicidad que se esperaba de un congreso que no habría de atentar "contra la religión ni contra la patria".<sup>25</sup>

El caso del ex rector de la Universidad de México sintetiza perfectamente las contradicciones políticas de las posturas españolas. Resultaba extraño, en efecto, que el mismo autor que un par de años antes alababa la labor de las Cortes se dedicaba ahora a deslegitimarlas. Pero la incoherencia de esta actitud tenía un origen claro y en cierto sentido se entiende la postura de don Agustín Pomposo: aceptaba las Cortes porque éstas habían jurado a Fernando como su único y legítimo rey, pero si el propio monarca las desconocía no había más alternativa que desconocerlas

<sup>24</sup> Fernández de San Salvador, 1814, pp. 26-28, en BN.LAF, 966.

<sup>25</sup> Fernández de San Salvador, 1814, pp. 30-31, en BN.LAF, 966.

también. Era pues la voz del rey la que marcaba la pauta. Pero ¿hasta qué grado podía seguirse la ruta española de la contradicción?

## 2. EL REGRESO AL TRONO

El mismo año en que se publicó el monarquista texto de Agustín Pomposo Fernández llegó a Nueva España la noticia del regreso de Fernando VII a Madrid. El sorprendente hecho cambiaba sustancialmente el escenario político, no sólo porque muchos de los problemas fundamentales en el periodo se habían producido a raíz de la ausencia del monarca, sino porque la monarquía de 1814 no era ya la de 1808. Buena parte de la sociedad novohispana, sin embargo, reaccionó ante la noticia reforzando otra vez los valores de la fidelidad, la religiosidad y el patriotismo. Las formas de expresión que adquirió esta reacción fueron de diversa índole, pero todas en efecto en un registro tradicional: fiestas públicas organizadas por los ayuntamientos de las principales ciudades del virreinato para celebrar el acontecimiento, un sinnúmero de ceremonias cívicas y religiosas para agradecer a la Providencia por el gesto, la circulación de numerosos impresos —sermones morales, cartas pastorales y otros textos— en los que se abordaba el tema de la restitución al trono de Fernando.

El suceso causó antes que nada el júbilo popular. En Guadalajara, la “plausible” noticia, que llegó el 4 de julio a las ocho de la noche, “excitó de un modo extraordinario, como era natural después de siete años mortales de lágrimas, el entusiasmo y regocijo universal de todos sus fieles vasallos”.<sup>26</sup> Los impresos que aludían al hecho expresaban de igual forma la alegría sentida, como el de José Julio García Torres en el que expresaba su deseo de estar en la península para unirse a las muestras de júbilo “y besar mil veces la augusta mano de mi joven monarca”: como eso no era posible se unía entonces en la Nueva España “con la noble y fidelísima porción de vasallos de ambos hemisferios que habitamos la América septentrional” que saltaban “de gozo”.<sup>27</sup> No obstante, afirmaba en el sermón pronunciado en la iglesia de la Congregación de Santa María de Guadalupe de Querétaro el bachiller José María Sánchez, era innecesario hacer ver “el gozo que inunda nuestros corazones”, la “dulce emo-

<sup>26</sup> *Relación de las fiestas*, 1814, p. 3, en BN.LAF, 451.

<sup>27</sup> *José Julio García de Torres*, 1814, p. 4, en BN.LAF, 326.

ción" que en los queretanos había provocado el hecho, que además haría "época memorable en los fastos de la nación".<sup>28</sup>

El júbilo era verdadero y de tal magnitud, que había creado un ambiente propicio para la generosidad, hasta el punto en que los presos consideraron un momento favorable para solicitar y alcanzar el indulto. Unos 18 reos de la cárcel pública de la ciudad de México dirigieron entonces un oficio al fiscal de lo Criminal en el que señalaban que la circunstancia de "los plausibles regocijos con que han celebrado la felicísima noticia de nuestro Augusto Soberano el sr. D. Fernando séptimo (Q.D.G.) tanto en esta capital como en las otras provincias y lugares de este Reyno, y en todos los de Europa, por la restauración tan particular y deseada de todos sus vasallos, a su regio trono", los "anima, implorando su real clemencia". Agregaban que si en otras festividades reales, tales como exaltaciones al trono o nacimiento de príncipes, se concedían "gracias particulares" a los vasallos, en esta ocasión no podía ser menos en tratándose de "el mejor de los monarcas" que no había sido restablecido sino "re-nacido a su trono"; por lo demás, tenían noticia de que ya se habían otorgado a otros presos el beneficio del indulto. La Real Sala del Crimen, a petición del virrey Calleja, se comprometió a estudiar el expediente de los reos y emitir una opinión.<sup>29</sup>

Efectivamente ya antes se habían concedido rebajas a las penas de algunos reos o el indulto, pues Calleja había girado una orden a los jueces para que "por tan feliz acontecimiento usasen con los reos de delitos leves de toda la gracia posible".<sup>30</sup> Así, por ejemplo, un indio insurgente del pueblo de Teloloapan de nombre Francisco Ximénez, quien sería pasado por las armas, fue perdonado a petición del cabildo y República de Indios y en atención al "acto de la grande satisfacción y alegría" que había manifestado el vecindario por la noticia del regreso.<sup>31</sup> Mientras que el bachiller y cura interino de Ixcateopan, José Victoriano Gómez, quien había aparentado convalidar la insurgencia para liberar a su parroquia,

<sup>28</sup> *Sermón que en la restitución*, 1815, p. 4, en BN.LAF, 1277.

<sup>29</sup> AGN, Criminal, vol. 58, exp. 7, ff. 113-118: "Los reos de la cárcel de la diputación sobre que se les rebajen sus condenas o apliquen el indulto, con motivo de la restitución al trono de nuestro amado soberano el señor don Fernando VII", julio de 1815.

<sup>30</sup> AGN, Criminal, vol. 58, exp. 7, ff. 116-117: "El fiscal del crimen Osés al virrey Calleja", México, 30 de julio de 1815.

<sup>31</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 466, s.n.e., s.n.f.: "Eustaquio Villasana al Exmo. Sr. Virrey Dn. Félix Ma. Calleja", Teloloapan, 27 de junio de 1814.

recibió una respuesta favorable a la apelación que hizo de la gracia del virrey “presente mi arrepentimiento y en honor de las plausibles noticias y celebridad del regreso a su trono de nuestro augusto soberano”.<sup>32</sup>

El júbilo oficial y popular manifestado en las celebraciones públicas y en las ceremonias cívicas y religiosas que tuvieron lugar a lo largo del territorio novohispano eran una medida de la eficacia de que gozaba aún el mito fernandino. Pero la insurgencia y la reunión de las Cortes anunciaban de igual forma ideas y prácticas que corrían o podían correr por vías distintas. De allí que esas celebraciones no sólo fueron el marco para expresar los sentimientos de alegría por las “plausibles” noticias venidas de Europa, sino tuvieron otro carácter: aparecieron como una segunda jura del monarca, en la que se intentaron renovar los sentimientos de obediencia, respeto y fidelidad para con el monarca, cuya importancia y necesidad era doble: por la prolongada ausencia de Fernando propiamente y por el estado de insurrección que se vivía en la Nueva España. De hecho las fiestas que se llevaron a cabo en las distintas ciudades y pueblos fueron organizadas a la manera de las ceremonias de jura. La de Guadalajara, por poner un caso, es ejemplar en este sentido: repique de campanas y salvas de artillería; adornos e iluminación de casas, edificios y calles; el *Te Deum* cantado por el obispo Cabañas; convites, bailes y refrescos ofrecidos por el comandante general José de la Cruz; carros alegóricos, procesiones, y la infaltable presencia del retrato del monarca presidiendo la celebración.<sup>33</sup>

El “soberbio carro de 25 pies de elevación”, pintado y adornado “con gusto y magnificencia”, que se había construido para el efecto era una perfecta alegoría de la coyuntura: la pintura del león “destrozando un águila” simbolizaba el triunfo de las armas españolas sobre las francesas; seis jóvenes con las banderas de Inglaterra, Portugal, Suecia, Prusia, Rusia y Alemania eran testimonio de gratitud a los aliados del trono español; las inscripciones “Al Dos de Mayo”, “A la Batalla de Baylén”, “Al señor Venegas”, rendían tributo al patriotismo y a la valentía del pueblo español; en el centro de un medallón “orlado de festones” la inscripción “No, no se le insulta impunemente” expresaba el respeto debido a Fernando; en un pedestal el retrato de “S.M. sostenido por la América y la

<sup>32</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 467, s.n.e., s.n.f.: “Br. José Victoriano Gómez Ravadán al Exmo. Sr. Virrey Dn. Félix Ma. Calleja”, Teloloapan, 30 de agosto de 1814.

<sup>33</sup> *Relación de las fiestas*, 1814, pp. 1-9, en BN.LAF, 451.

Europa representadas en otras dos estatuas" hablaba de la unión española, y finalmente otro medallón con la inscripción:

Al Monarca más amado  
de sus pueblos,  
Al más deseado de los buenos.  
A FERNANDO VII  
Se dedica y consagra  
Esta demostración de lealtad y afecto

mostraba ecos de la exaltada veneración que desde 1808 se dispensaba al rey "más amado", pero además refrendaba los lazos de la lealtad.<sup>34</sup>

En algunos sermones se planteaba abiertamente la necesidad política de efectuar una vez más el reconocimiento formal del monarca y aun conminaron a su público a hacerlo. Uno pronunciado en Querétaro, después de hacer la apología de Fernando, afirmaba que sus rasgos "magníficos" lo convertían en "el sostén y el más firme apoyo de la religión"; de esa manera podía convenirse "en que solemnizando la restauración al trono de nuestro adorado Fernando, dais un testimonio de vuestra religión, como acabáis de ver; y que prometiéndonos de su feliz reinado los días de vuestra mayor prosperidad, dais igualmente un testimonio de vuestro patriotismo".<sup>35</sup> De igual forma, en otro sermón, pronunciado en una función celebrada por el Tribunal del Proto-Medicato, se recordaron las palabras con que el Rey David protestó su reconocimiento de la unción de su hijo Salomón, en virtud de que se trataba de "un expresivo y acomodado tributo de alabanza que debe repetir en estos días memorables toda la nación española".<sup>36</sup>

Las circunstancias de 1814 eran no obstante distintas, y ello se percibe en el discurso realista, en el tono marcado por la ambivalencia, al mezclar el brío de la fe renovada por el regreso del monarca con un dejo de inquietud, cuando no de temor, ante un presente que no dejaba de ser incierto por inédito. Un indicador de ello es la recuperación de la argumentación providencialista que ya había hecho su aparición en 1808, una recuperación que quizás ahora, más que nunca, se volvía pertinen-

<sup>34</sup> *Relación de las fiestas*, 1814, pp. 11-13, en BN.LAF, 451.

<sup>35</sup> *Sermón que en la restitución*, 1815, pp. 17-18, en BN.LAF, 1277.

<sup>36</sup> *Sermón patriótico-moral predicado*, 1815, p. 1.

te: no sólo rebeldes sino también realistas daban por perdida la Península, de tal modo que sólo por intercesión divina podía explicarse el triunfo español. Un entusiasmado autor afirmaba así que Fernando había sido restituido “como por milagro” a su reino y “a los brazos de sus vasallos fidelísimos”.<sup>37</sup>

De una o de otra manera, prácticamente todos los textos de estos años hicieron suya esta interpretación. Uno de ellos señalaba, sea por caso, que el mismo Dios que había descargado sobre España, por espacio de seis años, los golpes “más terribles”, el mismo Dios que parecía “no era ya el Dios de los españoles”, ahora se compadecía de “nuestros gemidos y oyó el clamor fuerte que incesantemente hemos dirigido a su trono para que restituyese al de los Recaredos al dulce y amabilísimo FERNANDO VII”.<sup>38</sup> Para el obispo de Oaxaca y arzobispo electo Antonio Bergosa y Jordán, por su parte, se trataba de un día, el del regreso del monarca, en que “el Dios omnipotente ha trocado nuestra tristeza y llanto en gozo y alegría”; en que los más “fervorosos y ardientes deseos” se veían realizados y en que “nuestros votos por fin penetraron el cielo”. El cielo no había olvidado “los sacrificios y holocaustos de tan esclarecido monarca” y había “llenado nuestras esperanzas” pues había salvado “al que ungió Rey de su pueblo”.<sup>39</sup> Y en otro sermón más, pronunciado en la ciudad de México, se hacía referencia a

...la alegría purísima que de indecible dulzura baña hoy nuestras almas, al ver que Dios, protector de la inocencia y vengador de los oprimidos, habiendo probado a los españoles de la península con infinitos trabajos y hallándolos fieles en la tentación, quiso [...] poner término a sus desgracias y premiar su valor y su virtud, su lealtad y patriotismo, concediéndoles unas victorias tan grandes y asombrosas, que los colmaron de gloria y les adquirieron un nombre eterno para con todas las naciones, porque con ellas humillaron al soberbio e impío Napoleón, obligándole a poner en libertad y restituir a su trono a nuestro adorado rey, el humilde y piadoso Fernando VII.<sup>40</sup>

Estas nociones providencialistas no eran ni gratuitas ni ingenuas. Por un lado, eran propias de una época en que existía una suerte de

<sup>37</sup> José Julio García de Torres, 1814, p. 3, en BN.LAF, 326.

<sup>38</sup> José Julio García de Torres, 1814, p. 1, en BN.LAF, 326.

<sup>39</sup> Nos el Dr. Antonio Bergosa y Jordán, 1814, pp. 7-8, en BN.LAF, 960.

<sup>40</sup> Sermón que en la solemne acción, 1815, pp. 3-4, en BN.LAF, 1277.

transposición de religión y política, una especie de "religiosización" de la política que revestía el discurso sobre la cosa pública de un ropaje religioso. Pero por el otro, había una cierta intencionalidad, evidente en las consecuencias prácticas que los autores desprendían de las tesis propuestas. En el sermón pronunciado en la función religiosa de acción de gracias por el regreso de Fernando, organizada por el cabildo de Querétaro por los finales del año de 1814, el predicador por ejemplo deducía como necesaria la unidad de toda "clase de ciudadanos" — "grandes y plebeyos, ricos y pobres, los sacerdotes, las mujeres y aun los niños" — en la defensa de su monarca, pues "¿de qué esfuerzos no era digno un monarca a quien la Providencia inefable, que con un orden justo regla siempre los sucesos de los imperios, había destinado para la defensa de la Patria?"<sup>41</sup>

El discurso fernandista se revitalizó, no sólo por obra de las nociones de una Providencia justa que premiaba el esfuerzo y la paciencia españolas, sino por la idea de que a ese presente milagroso habría de seguirle un mañana luminoso. Las esperanzas postergadas por un reinado perfecto se renovaron entonces y las imágenes de un futuro promisorio por el retorno de Fernando poblaron los impresos de la época. No podía ser de otra manera, pues la decisión divina de permitir ese retorno no se había producido por casualidad: los españoles se veían "coronados de gloria y honor" por un Dios que, después de haberlos "herido con una grande plaga", ahora se disponía a curar sus "llagas" y a convertir todos sus males en bienes y sus llantos en gozos "por medio de Fernando VII, este rey tan deseado, que restituido a su trono, hará felices y dichosas las Españas, en su glorioso reinado".<sup>42</sup> El regreso del rey era, pues, el inicio de un tiempo nuevo y mejor:

¡Ah! Patria mía, querida de los cielos, cuánto debes prometerte de un monarca tan virtuoso y benéfico, tan amado de Dios y que tanto ama a sus fieles y leales vasallos. Tú serás bajo sus auspicios la nación más verdaderamente ilustrada, la más dichosa, la más rica y opulenta del mundo; tu situación, tu suelo, tus producciones, tus inmensos recursos te abren anchurosos caminos a esta gloriosa empresa: y el Cielo tenía reservado a Fernando VII para proporcionarle todas estas ventajas.<sup>43</sup>

<sup>41</sup> *Sermón que en la restitución*, 1815, pp. 20-21, en BN.LAF, 1277.

<sup>42</sup> *Sermón que en la solemne acción*, 1815, p. 10, en BN.LAF, 1277.

<sup>43</sup> *Sermón que en la solemne acción*, 1815, p. 18, en BN.LAF, 1277.

Las enormes virtudes del joven monarca, referidas ya profusamente en impresos de años anteriores, se recordaban ahora para reforzar el argumento: a un pueblo piadoso y valiente como el español le correspondía un rey no menos religioso y bueno; por lo demás, el Todopoderoso no habría de intervenir directamente en el curso de la historia para favorecer a cualquier monarca, sino al mejor de todos: “Yo deseo persuadir, como pueda, que Fernando VII es un Rey que nos ha destinado la providencia, afirmaba el chantre de la catedral de Oaxaca, y nos ha conservado como por un milagro [...] Un Rey por *una particular voluntad de Dios*, un Rey con una *singular protección de Dios*, tal es lo que yo contemplo en el señor Don Fernando VII, Rey católico de España y de las Indias”.<sup>44</sup>

Si las circunstancias pues anunciaban un futuro mejor para la monarquía española, ¿no se volvía ello una certeza en virtud de que era Fernando VII quien la encabezaría? En efecto, sólo “dichas y felicidades” podían prometerse los vasallos de “un monarca de quien desde su nacimiento presagió el pueblo español un reinado venturoso”, que se había conservado “sin mancha” en los días de “la más vergonzosa prostitución” y que fue educado y nutrido “con los sentimientos más nobles y religiosos”, de un rey magnánimo que había perdonado a su “más injusto perseguidor”, que “probado en la tribulación” se instruyó en el “dificilísimo arte de reynar”; en fin, de un rey que protegido “por la diestra del altísimo” se había mantenido sin lesión alguna en las “garras de un tigre feroz”.<sup>45</sup>

Si Fernando poseía de por sí una serie de cualidades, durante su cautiverio éstas se habían reforzado. El fraile Francisco Roxas y Andrade afirmaba que Dios probaba la bondad de sus hijos “en el fuego de la tribulación”: era ella el “ardiente crisol” en que “se purifican, descubren sus bellos quilates y se adiestran en la práctica sublime de la perfección los hombres más célebres y los más grandes santos para llenar los deberes de la justicia”.<sup>46</sup> Se trataba de una verdad eclesiástica, pero que al aplicarse al caso concreto de Fernando se volvía una justificación: el predicador pedía de antemano disculpas por traer a la memoria los “recuerdos tristes y dolorosos” del cautiverio napoleónico del rey, en un momento de

<sup>44</sup> *Sermón que en la solemne función*, 1816, p. 4. Las cursivas son del propio autor del sermón.

<sup>45</sup> *José Julio García de Torres*, 1814, p. 2, en BN.LAF, 326.

<sup>46</sup> *Sermón patriótico-moral predicado*, 1815, p. 4.

"júbilo y satisfacción" por su regreso, pero ello era necesario para "imponeros de los abundantes frutos que esperamos disfrutar".<sup>47</sup>

Si algunos años atrás la folletería había presentado la ausencia forzada de Fernando como el resultado del engaño de Bonaparte y de una actitud valerosa y responsable del rey que quiso evitar el derramamiento de sangre de sus vasallos, y como un castigo divino por los pecados de los españoles, ahora se trataba de una prueba igualmente divina a la que fue sometido el monarca: su retorno era la muestra de que había pasado esa prueba y de que, por tanto, ahora España tenía un rey dignísimo: "si tan amargas aparecen las hieles que un Dios justo y rectísimo en sus determinaciones dispuso a Fernando Séptimo, también es asombrosa la conformidad y entereza con que las apura, humillándose bajo la benéfica mano que se las presenta"; y si la tribulación era "una plaga que igualmente acomete al justo y al impío", al último "lo consume como el fuego a una débil paja", mientras que al primero "lo separa de toda inmunidad y descubre sus bellas cualidades".<sup>48</sup>

Cautivo, presa de la perfidia, víctima de la traición, Fernando reaccionó sin embargo con piedad, valor y "religión": jamás dejó "la frecuencia de los santos sacramentos", visitaba a los enfermos para consolarlos "con su real presencia", trataba con Dios en el "santo silencio de la oración", oraba para encargar a Dios la felicidad de su reino e inflamar la fidelidad y la fe de sus vasallos.<sup>49</sup> Pero más aún, allá en Valençay, Fernando aprendió a gobernar sin tiranías ni despotismo: "¿cómo podría sernos un déspota un Rey que en su propia persona ha sentido los crueles efectos del despotismo? ¿Cómo nos será un tirano, quien ha sufrido todos los horrores de la tiranía?". Efectivamente, Fernando había sufrido primero las "malas artes de un valido doméstico" y después las "increíbles felonías de un potentado extranjero"; había aprendido "en la escuela de la tribulación a compadecerse de sus atribulados vasallos", había aprendido "por la experiencia, lo que siempre supo por el estudio de los libros santos".<sup>50</sup> En otras palabras, y para regocijo de sus vasallos, se cumplía con Fernando el adagio según el cual la letra con sangre entra.

A despecho de estos aires de triunfalismo que se respiraban en los textos de 1814, existían de igual forma, como ya señalábamos antes, du-

<sup>47</sup> *Sermón patriótico-moral predicado*, 1815, p. 5.

<sup>48</sup> *Sermón patriótico-moral predicado*, 1815, pp. 6-11.

<sup>49</sup> *Sermón que en la restitución*, 1815, pp. 11-12, en BN.LAF, 1277.

<sup>50</sup> *Sermón que en la solemne función*, 1816, p. 20.

das e inquietudes por la situación política e ideológica que privaba en la monarquía y específicamente en Nueva España. Inquietudes que se expresaban, por ejemplo, en la forma de un rechazo a ciertas ideas y actitudes que un autor englobaba en nociones más o menos abstractas tales como la “desenfrenada libertad”, las “máximas extravagantes de los políticos modernos” o las “ideas fantásticas del mundo que nos habían trastornado”.<sup>51</sup>

Otros autores encontraban sin embargo personajes, ideas y situaciones que daban concreción a esa desenfrenada libertad o a esas máximas extravagantes. Por ejemplo, se pasaba del elogio a Fernando a la apología de la monarquía como régimen político y a la detracción de aquellos que expresaban alguna idea que tendiera hacia su moderación. En uno de estos sermones se agradecía a Dios por haber librado “al Príncipe Español del nuevo Nerón”, pero además porque había puesto a la nación española “a la sombra del acertado y benéfico gobierno monárquico, según lo califica un crecido número de sabios, y aleja de entre nosotros los estragos que experimentó Roma en la época de sus juntas populares”.<sup>52</sup>

Si alguna vez estas juntas fueron la expresión más genuina del patriotismo español, ahora eran objeto de desprecio en la medida en que el poder popular había mostrado sus potencialidades y se deslizaba peligrosamente hacia vertientes institucionales y constitucionales.<sup>53</sup> Por ello arreciaron, sobre todo después de la promulgación del código gaditano, los denuestos a toda idea que se asemejara a la tesis de la soberanía popular, al mismo tiempo que se ponderaban con vehemencia las virtudes de la monarquía. La controversia entre las tesis absolutistas y las de corte neoescolástico referidas al poder político se reactivaron entonces. Un autor quiso encontrar una especie de tercera vía que terminaba sin embargo reforzando la visión absolutista del poder monárquico: ciertamente Dios mismo dejó a discreción de los hombres regirse por el gobierno de uno solo (monárquico), el de algunos (aristocrático) o el de muchos

<sup>51</sup> *Sermón moral que para concluir*, 1814, pp. 11, 20 y 25.

<sup>52</sup> *Sermón patriótico-moral predicado*, 1815, pp. 2-3.

<sup>53</sup> Recordemos que Antonio Alcalá Galiano señaló que la presencia abrumadora y decisiva del pueblo español había logrado que, al término de la guerra contra Napoleón, triunfara la idea de establecer una Constitución “casi democrática” y que “se pronosticaba” que la “gran conmoción” popular terminaría en la formación de un gobierno “en el que el pueblo tuviese parte”. “Índole”, 1955, pp. 311 y 319-320.

o todos (democrático); pero la cuestión disputada sobre la autoridad que viene directamente de Dios o pasa por la comunidad era "realmente y vista a buena luz de solo nombre" puesto que todos los teólogos

sean de la una o de la otra sentencia, convienen en que hecha la designación de la persona o personas que reciben la soberanía, su poder dimana de Dios, autor y supremo legislador de la sociedad; en que no hay arbitrio para trasladarlo a otras manos, ya constituido el estado; y en que al constituirse o formarse, no intervengan pactos que le dejen sin la debida firmeza, con un gobierno precario y vacilante.<sup>54</sup>

Hay aquí ecos evidentes de la tesis de origen hobbesiano de la irrevocabilidad del pacto que instituye el poder soberano: para el autor no podía ser de otra manera puesto que efectivamente un gobierno "precario y vacilante" sería el resultado de un pueblo "conceptuado de que su voluntad y cuando le parezca puede alterarlo", creído "erróneamente" de que era él y no Dios el origen de la soberanía. La conclusión era terminante: no había otra fuente de la suprema potestad que el Todopoderoso, así que más valía no "abrazar un sistema liberal", no dejarse llevar "de doctrinas varias, inconstantes y peregrinas" sino sujetarse "a la de nuestros mayores".<sup>55</sup>

Algunas de las críticas que se enderezaban al gobierno monárquico se encubrían bajo la forma del rechazo al despotismo y la tiranía. Ante esto se recurrió, otra vez, a las nociones del derecho divino. Quienes hacían suya la "orgullosa filosofía" de Voltaire, Rousseau, Diderot y otros "liberales" no veían en el soberano sino "a un hombre más fuerte, más poderoso, que se hace servir de los grandes por los beneficios y de los pequeños por la fuerza", argumentaba un autor; sin embargo, la santa religión, los concilios y los "padres de todos los siglos" veían en él nada menos que "al ungido, a la obra de Dios". Los "superficiales espíritus" llamados ilustrados —"fascinados" en palabras del autor— no obstante pintaban la dependencia hacia los monarcas "como el yugo más pesado", pero olvidaban que también ellos tenían "leyes a qué sujetarse, que la constitución del estado les hace guardar y que limita los azarosos efectos de un gobierno tiránico y despota": al final de cuentas los reyes "en la tierra son imá-

<sup>54</sup> *Sermón que en la solemne función*, 1816, pp. 5-6.

<sup>55</sup> *Sermón que en la solemne función*, 1816, pp. 6-7.

genes del Ser Supremo” y por tanto “instrumentos de su adorable providencia, canales de sus beneficios”.<sup>56</sup>

Si eso era así como norma general, ¿qué podía esperarse del piadoso Fernando? Ya antes citamos el texto de aquel autor que aseguraba que el rey español había sufrido la tiranía y el despotismo y que ello lo volvía enemigo de esas prácticas. En efecto, el propio rey había prometido y “jurado que no será un déspota ni tirano, porque aborrece y detesta el despotismo, y porque ni las buenas leyes de España, ni su sabia constitución antigua lo han autorizado jamás”, ni podían tolerarlo por lo demás “las luces y cultura de las naciones de Europa”. Fernando había jurado, pues, ser “un rey y un padre de sus vasallos” que sólo deseaba “ser soberano para hacer feliz a su pueblo”, y si lo había jurado, agrega el autor, “Fernando lo cumplirá”. Pero la seguridad del autor no era tal, pues inmediatamente después de su afirmación en el sentido de que el rey cumpliría su juramento, pedía a Dios “inclinad siempre a lo bueno” al joven monarca español y no dejar así que el autor se convirtiese en “un falso profeta”.<sup>57</sup> Las dudas e inquietudes, pues, expresadas por sus propios partidarios, alcanzaban incluso al mismo Fernando, supuesto dechado de virtudes.

Tal hecho mostraba que la figura del monarca empezaba a dejar de ser ese “talismán de mucha fuerza” como lo llamara el mismísimo Godoy en sus memorias. El temor ante la posibilidad de que los sentimientos de veneración y fidelidad hacia Fernando cedieran terreno a sentimientos distintos, digamos los del amor y la lealtad a la nación, se expresó en varios impresos como el del licenciado Ignacio Mariano Vasconcelos, chantre de la catedral de Antequera, en el que fulminaba rayos contra el “obstinado” y el “protervo” que no querían libertad sino libertinaje y que negaban la existencia de “nuestro legítimo Rey en España”. Con indignación, el chantre señalaba que había quienes no querían “que Fernando VII reyne sobre los españoles” y quienes miraban “tamaño bien con una fría criminal indiferencia”: los españoles “espurios” partidarios de los franceses y los americanos “bastardos” y “rebeldes insurgentes”. Todos ellos —los “seducidos y los rebeldes, los liberales y los insurgentes”— eran quienes querían “atar las manos a Fernando”, e incluso, quienes no lo querían de ningún modo, “ni maniatado, ni expedito”.<sup>58</sup>

<sup>56</sup> *Sermón moral predicado*, 1817, pp. 14-15.

<sup>57</sup> *Sermón que en la solemne acción*, 1815, p. 11, en BN.LAF, 1277.

<sup>58</sup> *Sermón que en la solemne función*, 1816, pp. 2-3 y 15-16.

De igual forma se expresaba José Mariano Beristáin, en el discurso que pronunció el 19 de marzo de 1815 en la iglesia metropolitana de México, donde fungía como deán: comparó al pueblo mexicano con el hebreo, que habiendo aclamado a Jesús como su rey, a la vuelta de unos días lo coronó con espinas. Así era: en 1808 los mexicanos habían aclamado como rey al inocente y justo Fernando en unos "días preciosos" en que sólo se oían vivas al rey, a la España valerosa y a la América fiel; en 1815 esos mismos mexicanos desconocían al mismo rey. En aquel año se derramaron "lágrimas de gozo" y en éste "lágrimas amargas de dolor". ¿Cuál era la causa, se preguntaba Beristáin no sin dolor, de que hubiesen cambiado tan "monstruosamente" los sentimientos de los americanos, de que se haya convertido "el aplauso en execración", de que el amor a Fernando fuese ahora "el odio más sacrílego", los obsequios "en rapiña de su real erario", la paz en guerra, la obediencia en insurrección y "nuestra lealtad, nuestra fidelidad, nuestra virtud, nuestra nobleza, nuestro heroísmo en la más fea, abominable y escandalosa traición?".<sup>59</sup>

Su respuesta no era muy original: los "escribas y fariseos" aprendices de filósofos ilustrados "sedujeron y pervirtieron a los pueblos", proclamando que no se reconociera a Fernando como rey, "sino al apóstata Hidalgo". El pueblo había pecado "pero engañado, pero seducido", porque cuando al pueblo se le dejaba en libertad de explicar sus verdaderos sentimientos sólo hablaban por su boca "la verdad, la justicia, la naturaleza". Emplazaba entonces a ese pueblo a escoger entre Fernando "vuestro padre y monarca agosto" o "esos Barrabases de nuestro suelo, los ladrones y asesinos".<sup>60</sup> Su respuesta no era tan original, es cierto, pero sí contenía un elemento nuevo que marcaba un punto límite del imaginario fernandino: la seducción achacada a los insurgentes ya no era señalada por utilizar con perversidad el nombre del monarca, sino de pretender para ellos, en exclusiva, por sí y para sí, el derecho de mandar.

Desde luego que en modo alguno significa que la imagen de Fernando VII estuviese para estas fechas totalmente desacreditada; al contrario, como vimos antes en las reacciones populares por su regreso, todavía conservaba algo de su aureola mística y a ella se aferraron los partidarios de la monarquía. La restitución al trono del monarca fue esgrimida entonces como un argumento que debería obligar a los insurgentes, de una

<sup>59</sup> *Discurso para el domingo de ramos*, 1815, pp. 3-10, en BN.LAF, 312.

<sup>60</sup> *Discurso para el domingo de ramos*, 1815, pp. 12-14, en BN.LAF, 312.

buena vez, a dejar las armas. Ignacio Mariano Vasconcelos, en su texto ya citado, señalaba que en España ya habían acabado los días de la ira de Dios, pero en América ¿cuándo?; allá no había ya más franceses, ¿era posible que todavía hubiese acá insurgentes?<sup>61</sup> El planteamiento parecía adquirir fuerza cuando se recordaba que los “americanos desgraciados” se habían rebelado con el “especioso pretexto” de conservarles los dominios americanos a Fernando; así, otro predicador lanzaba a los insurgentes la pregunta: “¿en dónde está la jurada obediencia, el pacto inviolable y la incorrupta lealtad que deben y prometen los vasallos al soberano?”. Además, para “dar por tierra con todo pretexto revolucionario”, bastaba oír las palabras del propio monarca contenidas en su Real Orden de 24 de mayo de 1814 en la que conminaba a terminar con la discordia “que nunca se hubiera verificado entre hermanos, sin la ausencia y cautiverio del padre”.<sup>62</sup>

El retorno de Fernando dio lugar a que el discurso realista utilizara los propios argumentos insurgentes en su contra. José Julio García, autor de un impreso sobre el tema del regreso, se dirigía a los insurgentes en estos términos: “Vosotros habéis protestado como debíais que le reconocéis por vuestro legítimo rey, y en medio de vuestro alucinamiento nos habéis repetido muchas veces que si hostilizabais vuestra patria era para conservársela a FERNANDO VII”; por ello, y “en nombre de toda la parte sana de la América, os reconvengo con vuestro dicho”: “Ya FERNANDO restituido a su trono pide lo que le toca por herencia; y ¿os atreveréis a negársela?”. La insurgencia se hallaba, según el autor, “en el crítico y decisivo momento” de su suerte: los franceses habían sido derrotados y lo serían también los insurgentes; por tanto era mejor que pidiesen perdón porque además Fernando el magnánimo, seguro lo concedería.<sup>63</sup>

Para Antonio Bergosa y Jordán, en efecto, había llegado la hora de que los insurgentes “volvieran sobre sí” y decidieran de una vez su suerte, porque no había ya más que “de dos extremos”: o ser fieles a la monarquía española o declararse enemigos de Dios y de Fernando; si optaban por lo primero era el tiempo entonces de deponer y rendir las armas e implorar el indulto; pero si elegían lo segundo serían castigados por el

<sup>61</sup> *Sermón que en la solemne función*, 1816, p. 23.

<sup>62</sup> *Sermón que en la restitución al trono*, 1815, pp. 24-25, en BN.LAF, 1277.

<sup>63</sup> *José Julio García de Torres*, 1814, pp. 5-6, en BN.LAF, 326.

mismo Dios que castigó a los franceses y que traería a América la pacificación.<sup>64</sup> En su carta pastoral, el obispo pedía a sus "criaturas alucinadas" que respondieran

de buena fe si han sido ciertos los coloridos y pretextos que al principio proclamasteis para justificar vuestra rebelión; si por defender al Rey Fernando y estos dominios para su real persona os agavillasteis para lograr la independencia; si por ostentar la religión y porque no fuese contaminada en estas provincias habéis a su despecho insultado al Cielo y a la tierra; si habéis matado, robado y taládolo todo, porque la heredad de Fernando no pasara a los extranjeros. ¿Qué excusa tendréis ahora que han desaparecido esos anojos, pretextos y falsedades? Ya tenemos en su Trono al legítimo Rey deseado de las Españas, al mismo Fernando VII, a quien jurasteis obediencia y fidelidad, al legítimo rey de las Indias, al señor y monarca de ambos mundos, ¿qué pretendéis ya pues contra su majestad sagrada?<sup>65</sup>

El argumento parecía inobjetable: si cesaba el pretexto que dio inicio a la rebelión, ¿no debería ésta también de cesar? Los realistas trataron de explotar al máximo el argumento. *El Redactor Mexicano*, por ejemplo, publicó en sus números 10 y 14 un par de supuestas cartas de insurgentes presos en el arsenal de La Habana que habían dirigido a Fernando VII y a sus compatriotas novohispanos que continuaban aún con las armas en la mano. En la primera de ellas dirigida al monarca —y que habían hecho llegar a Lorenzo José de Noriega, comandante del Real Arsenal, y éste a su vez la puso en manos de Juan Ruiz de Apodaca, en ese momento capitán general de la isla, quien presumiblemente la habría mandado al periódico citado— afirmaban que les resultaba "satisfactoria" su llegada al trono pues así se realizaban sus deseos; le tributaban obediencia y parabienes y le pedían que se dignase aceptar "esta humilde insinuación hija verdadera de la sinceridad con que aman a V.M. desde que tuvieron la gloria de grabar en sus pechos su augusto nombre". Agregaban que le rendían homenaje no por conseguir de esa manera su libertad, sino tan sólo para reiterarle su "decidida obediencia" y su regocijo porque con su regreso veían "terminadas las dudas que ocasionaron aquella insurrección" que los había enviado a prisión. La carta estaba fe-

<sup>64</sup> *Nos el Dr. Antonio Bergosa y Jordán*, 1814, pp. 17-18, en BN.LAF, 960.

<sup>65</sup> *Nos el Dr. Antonio Bergosa y Jordán*, 1814, pp. 16-17, en BN.LAF, 960.

chada en La Habana el 21 de julio de 1814 y firmada por José Francisco Martínez, José Ramón Llanes, Mariano Cárdenas, Andrés Barrientos, José Menchaca, José María Díaz de León, Antonio Anselmo Cabrera y José Manuel Mejías.<sup>66</sup>

La segunda carta, fechada el 25 de julio en la misma ciudad y firmada por los mismos reos, llevaba por título “Exhortación de dichos individuos a sus compatriotas del reino de México, notados de insurgentes”. Su objeto era por supuesto convencerlos de terminar con la guerra, establecer la paz y acogerse a las sabias y benéficas disposiciones de Fernando: ya había llegado el “día venturoso” de su restitución al trono, ya “las riendas del gobierno” estaban aseguradas y, en fin, ya habían terminado “las dudas que ocasionaron la funesta devastación de esos dominios” pues Napoleón estaba derrotado y ya no había lugar al temor por su “codicia”. Por lo que hacía a los agravios que aquejaban a la Nueva España bastaba dirigirse al rey y hacerle de su conocimiento los males “que no merecemos y ha de remediarnos”: Fernando habría de instruirse de esos motivos “que ocasionaron la insurrección, cuyos estragos lloramos, los pesará con la sabiduría que lo distingue y tomará enérgicas resoluciones para destruir cuanto sea capaz de perturbar la quietud que nos amonesta y debéis abrazar”. En otras palabras no existía ya razón alguna para continuar por “la tenebrosa senda del horror”.<sup>67</sup>

Algunos jefes realistas, por su parte, enviaron varias cartas a insurgentes con las que trataron de persuadirlos de dejar las armas, exactamente con el mismo argumento: una vez restablecido en su trono Fernando no había ya pretexto para la insurrección. Pedro Celestino Negrete, brigadier de los Reales Ejércitos, dirigió una a José Antonio Torres en la que aseguraba que nunca había habido motivo para la insurrección, pero “ahora que el deseado Fernando se halla a la cabeza de su Nación, debe disiparse toda sombra con que alguno pudiera tener ofuscada su razón”. Había ya un rey, una constitución, un gobierno “que remediará las desgracias pasadas”; era hora ya de acabar con “una guerra entre

<sup>66</sup> “Oficio de Lorenzo José de Noriega, comandante del Real arsenal de La Habana, al Exmo. sr. gobernador, capitán general y comandante de marina en este apostadero Juan Ruiz de Apodaca”, La Habana, 24 de julio de 1814, en *El Redactor Mexicano. Periódico Aventurero*, núm. 10, México, 16 de septiembre de 1814, pp. 77-78, en BN.LAF, 187.

<sup>67</sup> “Oficio del sr. comandante del Real arsenal de La Habana al comandante general”, La Habana, 25 de julio de 1814 en *El Redactor Mexicano. Periódico Aventurero*, núm. 14, México, 26 de septiembre de 1814, p. 114, en BN.LAF, 187.

compatriotas" que había derramado mucha sangre; era el momento de disfrutar de los bienes de la fraternidad y de las "ventajas que nos proporcionará el mejor de los reyes".<sup>68</sup> En otra carta, ésta del teniente de justicia y capitán de patriotas de Teloloapan, Mariano Estrada, dirigida a "los cabecillas" Juan José Cruz y Rafael Estrada, se preguntaba a los insurgentes "¿ignoráis la restitución de nuestro soberano al trono de sus padres?"; pero en esta ocasión, la restitución monárquica no era una promesa de felicidad sino el mal augurio de la represión: "Paisanos míos, un monarca ofendido tan indignamente es muy terrible en sus castigos: temo que el venturoso día de vuestro triunfo que vos anunciáis se convierta en luto y desolación".<sup>69</sup>

### 3. LA DESACRALIZACIÓN DEL REY

El argumento en efecto parecía inobjetable... pero se esgrimía quizá demasiado tarde, y de manera amenazante como en el caso de la carta de Mariano Estrada. Las respuestas y reacciones de los insurgentes ante el emplazamiento realista, a las cuales habremos de volver más adelante, muestran la ineficacia e inoperancia de los llamados a dejar las armas en el nombre del rey. Pero aun antes de ellas, prácticamente desde que inició la revuelta, algunas ideas y declaraciones hechas por la insurgencia anunciaban ya la posibilidad de un proceso de separación ideológica, política y afectiva respecto de la figura de Fernando VII, y en general de la figura de la autoridad monárquica. No quiero postular que el advenimiento de esa separación, tarde que temprano, habría de ocurrir necesariamente, como tampoco la independencia respecto de España, como ya ha sido demostrado por la historiografía,<sup>70</sup> era una fatalidad histórica. Las controversias en relación con ese tema entre Rayón y Morelos demuestran precisamente la inexistencia de un consenso entre las fuerzas insurgentes acerca del rompimiento con Fernando VII.

Mas éste, finalmente, se produjo. ¿Cuándo, cómo y por qué? No resulta tan fácil responder a estas preguntas, justamente por la ambigüedad

<sup>68</sup> AGN, Historia, vol. 116, exp. 15, f. 297: "Pedro Celestino Negrete a José Antonio Torres", Estancia de las Gallinas, 9 de julio de 1814.

<sup>69</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 467, s.n.e., s.n.f.: "Mariano Estrada a Juan José Cruz y Rafael Estrada", Teloloapan, 6 de octubre de 1814.

<sup>70</sup> Véanse al respecto Anna, 1986, y Earle, 1999, pp. 87-101.

que siempre mostró la insurgencia hasta 1813. El mismo Hidalgo, que en reiteradas ocasiones afirmó que el movimiento se proponía la defensa del reino para Fernando, tras la toma de Guanajuato el 28 de septiembre de 1810 encaró a los miembros del Ayuntamiento, quienes habían protestado su fidelidad al rey, diciendo que “Fernando VII era un ente que ya no existía; que el juramento no obligaba; y que no volvieran a proponerse semejantes ideas, capaces de pervertirle a sus gentes”.<sup>71</sup> Según Hugh Hamill esta reacción de Hidalgo puede ser indicativa de que el cura empezó a considerar que el uso del nombre del rey producía más confusiones que apoyo, pues el gobierno virreinal usaba la defensa del reino para la monarquía hispánica con mucha más autoridad, como una de sus principales armas propagandísticas.<sup>72</sup>

Estas actitudes y opiniones aparecían como aisladas frente al discurso oficial insurgente, pero no dejaron de manifestarse. De hecho esta tensión entre el fidelismo monarquista y el rompimiento ideológico estuvo siempre presente y, otra vez, las figuras de Rayón y Morelos eran bien representativas al respecto. Recordemos por ejemplo las respuestas que ambos dieron a las cartas que el obispo de Puebla, Manuel Ignacio González del Campillo, les había enviado un mes después de iniciada la insurrección, mediante las cuales pretendía convencerlos de la injusticia del movimiento. Compararlas resulta interesante: las dos se dedican a refutar muchas de las afirmaciones del obispo y, en síntesis, no aceptaban sus argumentos, es decir, justificaban la insurrección. Pero en la de Rayón, por ejemplo, se decía que la solución para los males de la nación era adoptar “el sistema de Gobierno que se pretende establecer: éste se reduce en lo esencial a que el europeo, separándose del Gobierno que ha poseído por tantos años, lo resigne en manos de un Congreso o Junta Nacional”, el mismo que, independiente de la España, cuidaría “de la defensa del Reyno, conservación de nuestra Religión santa en todo su ser, observancia de las Leyes justas, establecimiento de las convenientes y tutela de los derechos correspondientes a nuestro reconocido Monarca el Sr. D. Fernando séptimo”.<sup>73</sup>

<sup>71</sup> *Pública vindicación*, 1811, p. 37, en BN.LAF, 287. Este pasaje se recoge en Alamán, 1985, vol. I, pp. 410-411.

<sup>72</sup> Hamill, 1980, pp. 131-133.

<sup>73</sup> “Ignacio Rayón al obispo de Puebla”, Zitácuaro, octubre 10 de 1811, en *Manifesto*, 1812, pp. 89-96, en BN.LAF, 960. Las cartas del obispo se encuentran en el mismo texto.

Morelos, por supuesto, defendía la causa insurgente. Un argumento más o menos similar al de Rayón utilizó cuando afirmaba que quería "conservar la religión con más pureza entre mis paisanos, que entre los franceses" y que la España estaba efectivamente perdida y las Américas lo estarían también "sin remedio en manos de los europeos, si no hubiéramos tomado las armas, porque han sido y son el objeto de la ambición y codicia de las Naciones extranjeras". No obstante, Morelos no mencionó en lo absoluto en su carta al rey, y terminó de una forma elocuente: no había más que agregar, pues para cualquier otro asunto el obispo debía entenderse "con Su Majestad la Suprema Junta Nacional Americana Gubernativa". Es decir, el rey ya no era más, para Morelos, Su Majestad, sino que ahora era la Suprema Junta, se entiende que por representar a la nación.<sup>74</sup>

El de Morelos era un caso más o menos excepcional, pues fue uno de los líderes insurgentes que bien pronto dio muestras de querer deslindarse de la figura de Fernando, como lo indica de mejor manera este manifiesto en el que abiertamente afirmaba que "ya no hay España, porque el francés está apoderado de ella, ya no hay Fernando VII porque se quiso ir a su casa de Borbón a Francia y entonces no estamos obligados a reconocerlo por Rey, o lo llevaron a fuerza y entonces ya no existe". En este documento Morelos tomaba distancia del rey, en cualesquiera de los casos; pero fue más allá, pues agregó que, "y aunque estuviera, a un reyno conquistado le es lícito reconquistarse y a un reyno obediente le es lícito no obedecer a un Rey cuando es gravoso en sus leyes que se hacen insoportables".<sup>75</sup>

Pero no sólo Morelos tuvo expresiones como ésta. En la prensa insurgente es posible también encontrarlas. Algunas de forma velada, como la comparación que hacía *El Despertador Americano* entre Allende y Napoleón: el primero era el "capitán invicto" que habría de derrotar a los ejércitos españoles y en "cuyo elevado y generoso espíritu brillan todas las prendas militares que la Europa admira en el Corso"; ciertamente el periódico introdujo un matiz —Allende era en efecto como Bonaparte, pero "sin la ambición asoladora que obscurece las virtudes de aquel monstruo"—, pero la comparación con quien era no sólo la encarnación del

<sup>74</sup> "Josef María Morelos al obispo de Puebla", Cuartel General de Tlapa, 24 de noviembre de 1811, en *Manifiesto*, 1812, pp. 96-106, en BN.LAF, 960.

<sup>75</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 176, ff. 135-136.

mal sino el verdugo de Fernando estaba hecha.<sup>76</sup> Otras expresiones eran más francas: el primer número del *Semanario Patriótico Americano* abría con una proclama dirigida a los españoles de Europa, a quienes el autor les llamaba “hermanos y conciudadanos míos”; pero en el mismo manifiesto, líneas más adelante, se referían a España como “vuestra patria” y, más aún, a Fernando VII como “su” rey:

La España vuestra patria se halla en la mayor parte ocupada por el común opresor, y el corto número de españoles que conservan el espíritu nacional confinados en pequeños lugares, no podrán ya conseguir más gloria que la de sacrificarse como los Numantinos a la lealtad patricia. Tres gobiernos habéis visto sucederse en ella desde la cautividad del soberano; pero ninguno ha sido capaz de lograr la libertad de su rey, ni la tranquilidad del reino.<sup>77</sup>

El propio Rayón llegó a calificar a Fernando como “un ente de razón”, lo que le valió la réplica de *El Nuevo Aristarco* por desentenderse y romper “las sagradas obligaciones” que se debían al rey, pues el calificativo de Rayón era lo mismo que llamar al monarca “un príncipe de nula representación”.<sup>78</sup> Pero estas manifestaciones, llamémosles antifernandistas, no fueron privativas de algunos líderes insurgentes, presumiblemente los más avanzados en términos ideológicos: hay un testimonio de indios de la jurisdicción de Molango que aseguraron haber sido invitados a unirse a la rebelión por el “cabecilla” Vicente Acosta quien les habría dicho “que no creyeran en el Rey”.<sup>79</sup> De ser cierta la declaración judicial de los indios mostraría que al menos uno de los “cabecillas” consideró que podía ser efectivo —y/o legítimo— un llamado a unirse a la insurrección en contra de, o desobedeciendo a, Fernando VII.

Para muchos propagandistas oficiales no pasaron inadvertidas este tipo de expresiones. Más allá de la furibunda contraofensiva propagandista

<sup>76</sup> “A los americanos que militan bajo las banderas de los europeos Flon y Callejas” en *El Despertador Americano. Correo Político Económico de Guadalajara*, núm. 4, 3 de enero de 1811, p. 30, en GD, vol. 5, p. 166.

<sup>77</sup> “Clamores de la razón” en *Semanario Patriótico Americano*, núm. 1, 1812, pp. 1-2, en GD, vol. 5, pp. 331-332.

<sup>78</sup> HD, II:260, p. 820: “Al Lic. Ignacio Rayón” en *El Nuevo Aristarco*, núm. 4, 1813. Villoro dice que, efectivamente, el calificativo de Rayón significaba considerar a Fernando una “noción abstracta”, “un nombre vacío”. Villoro, 1984, pp. 150-151.

<sup>79</sup> AGN, Criminal, vol. 251, exp. 10, ff. 309-319: “Sumaria formada a Manuel Pères y socios por el delito de insurgentes”, Zacualtipan, enero de 1812.

dística y de los expedientes utilizados —las acusaciones de jacobinismo, de ser emisarios de Napoleón, herejes y apóstatas—, resulta reveladora la acusación levantada por Francisco Antonio de Velasco, asesor interino de la Provincia de México: el partido insurgente “ya no trata del *soberano*, ni permite el adjetivo *real* en cosa alguna, sino *nacional*”.<sup>80</sup> Es probable que en estos años no hubiese mucha claridad acerca de los contenidos que debían darse a términos como “nación” o “nacional”; pero es notorio que personas como De Velasco advirtieron que tales nociones parecían oponerse a términos como “real” o “regio”. A la postre, Chilpancingo y Apatzingán darían validez a las preocupaciones de don Francisco.

De alguna manera ya se veía venir esta tendencia en las discusiones previas a la declaración independentista y al establecimiento del Congreso que redactaría la Constitución de 1814, particularmente en las opiniones dadas por Morelos a Rayón acerca de sus *Elementos constitucionales*. Recordemos que en el punto número cinco de ese documento se establecía que la soberanía “dimanaba” del pueblo pero que residía “en la persona del señor Don Fernando VII”.<sup>81</sup> Rayón remitió a Morelos el texto solicitándole su parecer. El 2 de noviembre de 1812 Morelos le envió una primera carta con sólo algunas sugerencias generales, impedido como estaba de “discurrir en materia tan grave” debido a “las urgencias de tener al enemigo siempre enfrente”; pero al final de su misiva escribió su última sugerencia: “que se le quite la máscara a la independencia, porque ya todos saben la suerte de nuestro Fernando VII”.<sup>82</sup> Cinco días más tarde Morelos envió a Rayón unas “reflexiones” sobre su propuesta constitucional, en las que abiertamente sostuvo, como primer punto, que la proposición referida a Fernando VII era “hipotética”.<sup>83</sup> Meses después, en una carta enviada otra vez a Rayón, en la que se pronunciaba por terminar con las discordias entre éste y Berduzco y Liceaga, Morelos hizo

<sup>80</sup> *Observaciones que a la humilde porción*, 1811, p. 6, en BN.LAF, 180. Las cursivas son del autor del impreso.

<sup>81</sup> AGN, Historia, vol. 116, s.n.e., f. 261: Ignacio Rayón, “Elementos de nuestra constitución”.

<sup>82</sup> AGN, Historia, vol. 116, s.n.e., f. 267v: “Morelos a Ignacio Rayón”, Cuartel General de Tehuacán, 2 de noviembre de 1812. El posesivo usado por Morelos para referirse al monarca tenía un aire apenas perceptible de afectividad, pero la sentencia previa se imponía.

<sup>83</sup> AGN, Historia, vol. 116, s.n.e., f. 263:, “Reflexiones que hace el sr. Capitán gral. Don José María Morelos, vocal posteriormente nombrado”, Tehuacán, 7 de noviembre de 1812.

una afirmación tajante: después de señalar que respetaba a la Suprema Junta Gubernativa, pero que jamás apoyaría a uno de sus miembros en lo particular “para que destruya al otro” porque sería lo mismo que “destruir el sistema”, agregó que por la misma razón jamás admitiría “el tirano gobierno, esto es, el monárquico, aunque se me eligiera a mí mismo por primero”.<sup>84</sup>

La negativa de Morelos a admitir la monarquía como forma de gobierno quedó formalizada en dos documentos de mucha importancia e interés. El primero de ellos es el reglamento de 59 puntos, firmado el 11 de septiembre de 1813 en Chilpancingo, con el cual se pretendía normar las sesiones del Congreso. Su artículo 17 prevenía que el primer acto del Congreso debería ser el de expedir un decreto declaratorio de la independencia de América respecto de la península española “sin apellidarla con el nombre de algún monarca”. El segundo documento no es sino los famosos *Sentimientos de la Nación*: el primero de ellos estaba referido de igual manera a la independencia y libertad de la América, que lo sería respecto de España y “de toda otra nación, gobierno o monarquía”.<sup>85</sup> De esta suerte, el enunciado fundamental del *Acta solemne de la declaración de la independencia de la América septentrional*, aquel que postulaba que el Congreso recuperaba el ejercicio de su soberanía y que por ello quedaba rota “para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español”,<sup>86</sup> parecía un corolario casi natural.

La libertad y soberanía así recobradas tuvieron su máxima expresión el 22 de octubre de 1814, con la sanción del *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana*. No sólo por lo que se decía en el proemio del “Decreto” —que la nación se sustraía para siempre de la “dominación extranjera” y que sustituía el “despotismo de la monarquía de España”—, sino por el hecho mismo, puesto que, tal y como se decía en el artículo segundo del decreto, la facultad de dictar leyes y de establecer la forma de gobierno que más convenía a los intereses de la sociedad constituía la soberanía. Complementariamente, el artículo cuarto establecía que los ciudadanos tenían el derecho “incontestable” de establecer el gobierno de su conveniencia, así como de alterarlo, modificarlo o abolirlo,

<sup>84</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 345, s.n.e., f. 20: “Morelos a Rayón”, Cuartel General en el Veladero, 29 de marzo de 1813.

<sup>85</sup> Ambos documentos en AGN, Historia, vol. 116, ff. 271 y 278.

<sup>86</sup> AGN, Historia, vol. 116, s.n.e., f. 286: “Acta solemne de la declaración de la independencia de la América Septentrional”, 6 de noviembre de 1813.

y el artículo quinto prescribía que la soberanía residía originalmente en el pueblo y su ejercicio en la representación nacional. El 24, finalmente, postulaba que la felicidad del pueblo y de los ciudadanos consistía en "el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad".<sup>87</sup>

Los postulados del Decreto y su existencia misma iban, así, más lejos que la Constitución de Cádiz, pues aunque ésta postulaba la tesis de que la soberanía residía esencialmente en la nación, también reconocía la autoridad de Fernando y establecía una monarquía, ciertamente constitucional y moderada, pero monarquía al final de cuentas. Por esa razón provocó reacciones airadas, como la del prebendado de la iglesia metropolitana de México, Pedro González Araujo, quien escribió una *Impugnación de algunos impíos, blasfemos, sacrílegos y sediciosos artículos del Código de Anarquía, cuyo título es Decreto Constitucional para la libertad de la América*. Los artículos que pretendía impugnar el autor eran precisamente el cuarto, el quinto y el 24. Y los argumentos que para tal fin utilizó eran, de nueva cuenta, las "máximas de la religión cristiana": de Dios venía la autoridad del monarca y quien desafía al rey desafía a Dios; la obediencia al rey, por estar fundada en la de Dios, era así asunto de "necesidad y riguroso precepto" y quien no lo obedecía se ganaba "eterna condenación"; por tanto era impía la idea de que el rey es ministro del pueblo o que su autoridad la recibía de los hombres.<sup>88</sup>

La crítica particular de González Araujo a los artículos citados se formuló sobre la base de estas apreciaciones generales. El artículo cuarto no se sostenía puesto que un cuerpo político necesita de un superior que se ocupe de los intereses comunes, una autoridad a quien obedezcan todos los miembros; al autorizar al "ignorante y sencillo" pueblo a variar o abolir la forma de gobierno no sólo se pretendía que todos los hombres sean iguales, variando "el orden establecido por Dios" y desconociendo "aquella diferencia de partes, de cuya diversidad y unión resulta la hermosura del orden", sino además daban pie a la anarquía y al desgobierno. La idea de que la soberanía residía originariamente en el pueblo, contenida en el artículo quinto, era una enorme y horrible blasfemia "abortada del Ateísmo" pues quienes reconocían la existencia de un Dios creador y rector del universo sabían que el origen de la Soberanía como de todo estaba en la

<sup>87</sup> LEM, pp. 318-320: "Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana", Apatzingán, 22 de octubre de 1814.

<sup>88</sup> *Impugnación de algunos impíos*, 1816, en BN.LAF, 187.

“Omnipotencia, Sabiduría y Providencia de Dios”; el desconocer tal verdad era el origen “de usurpaciones y poderes ilegítimos”. Finalmente, el artículo 24 era también blasfemo, pues el objeto de las instituciones, de los gobiernos y de las asociaciones políticas debía ser, además de la felicidad de los pueblos, el de “cuidar de lo que pertenece a Dios y a la Religión”.<sup>89</sup>

Si argumentaciones como la anterior no fueron realmente útiles para disuadir a la insurgencia en los momentos en que ésta mantuvo el reconocimiento formal de la autoridad de Fernando, no parecía que lo fueran en 1814, después de la declaración de independencia y de la promulgación de la Constitución de Apatzingán. Y por la misma razón parecían poco efectivos y a destiempo los llamados a deponer las armas en virtud del regreso del monarca que se hicieron en ese mismo año. Al principio ciertamente la insurgencia reaccionó con cautela, negándole veracidad a la noticia del regreso, quizá porque pensó que podía ocasionar la deserción entre sus filas, como había sucedido a raíz de la declaración de independencia según el testimonio de Rayón.<sup>90</sup> Por ello la proclama del mismo Rayón en la que señalaba “la insidiosa conducta de esos monstruos que nos han tiranizado, cuando publican con algazara la restitución de Fernando VII a su trono para alarmarnos por medio de este engaño”.<sup>91</sup>

Sin embargo, la insurgencia había venido radicalizando sus prácticas políticas y su discurso ideológico desde 1813. La deserción provocada por la declaración de independencia, que fue considerable en términos numéricos según Rayón, no causó al parecer mayor alarma fuera del propio licenciado. De esta suerte, la noticia del regreso de Fernando no tuvo entre los insurgentes mayores impactos y aun tuvo por efecto que la insurgencia afirmara las convicciones expresadas en Chilpancingo y Apatzingán. Una proclama de José María Cos dirigida “a los gachupines”, dada a conocer tres meses después de aquella firmada por Rayón,

<sup>89</sup> *Impugnación de algunos impíos*, 1816, pp. 10-16, en BN.LAF, 187.

<sup>90</sup> Me refiero a la ya citada carta de Rayón al Congreso de Chilpancingo, en la que criticaba la declaración independentista justamente por las reacciones que ya estaba provocando. Rayón afirmó en esa carta que “Apenas circuló vaga esta voz desertó de nuestras banderas considerable número de soldados, repitiéndose en los días, siguiendo la deserción y notándose generalmente un disgusto sobremanera peligroso”. AGN, Historia, vol. 116, f. 287.

<sup>91</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 467, s.n.e., s.n.f.: “Proclama”, Cuartel General en Zacatlán, julio 26 de 1814, Lic. Ignacio López Rayón.

era clara al respecto: habiendo variado las circunstancias por los "sucesos inopinados" de Europa como los de "nuestra organización interior", debían también "variar nuestros sentimientos, nuestras operaciones y lenguaje".<sup>92</sup> Esta proclama resulta particularmente significativa, en virtud de los términos empleados por Cos —"sentimientos", "lenguaje"—, que parecen indicar que las transformaciones no eran únicamente ideológicas sino afectaban también a los valores e imaginarios de la insurgencia.

Y fue justamente el regreso de Fernando, sobre todo la trascendental decisión de abolir las Cortes y declarar nulas y sin ningún valor sus determinaciones, entre ellas por supuesto la Constitución de 1812, lo que al parecer no sólo confirmó a la insurgencia —si es que hubiera habido alguna duda— en la justicia y necesidad de la independencia, sino lo que obró para que cayera la aureola mística y casi sagrada que envolvía al monarca. Por principio de cuentas la derogación del código gaditano venía a sumarse a, y en un sentido culminaba, la larga serie de hechos y actitudes políticas contradictorias venidas de la península. Antes citamos algunos números de la prensa insurgente en los que se decía que los mismos españoles y sus Cortes habían enseñado a los americanos a desobedecer al rey, pues ellos empezaron despojándolo de su soberanía.<sup>93</sup>

Estos planteamientos fueron reiterados en documentos posteriores, por ejemplo en el discurso pronunciado por Morelos en la apertura de sesiones del Congreso de Chilpancingo en el que afirmaba que "nuestros enemigos" habían manifestado durante la ocupación francesa "ciertas verdades" que pretendían ocultar: que la soberanía residía en los pueblos, que éstos eran libres para reformar sus instituciones políticas y que ningún pueblo tenía el derecho de sojuzgar a otro; así las cosas, se preguntaba el cura, ¿podían los peninsulares "ponerse en contradicción consigo mismos y calificar de injustos los mismos principios con que canonizan de santa, justa y necesaria su actual revolución contra el emperador de los franceses"?<sup>94</sup>

Por supuesto que podían y por eso las reacciones insurgentes ante la noticia del regreso de Fernando y su decreto del 4 de mayo. Una muestra clara al respecto es la respuesta del padre José Antonio Torres a la carta que le envió el jefe realista Pedro Celestino Negrete, ya referida con

<sup>92</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 924, s.n.e., f. 190: "El general Cos a los gachupines", Cuartel General en Pátzcuaro, 21 de octubre de 1814.

<sup>93</sup> Véanse notas 19, 20 y 21.

<sup>94</sup> AGN, Historia, vol. 116, f. 275.

anterioridad, en la que éste invitaba a aquél a dejar las armas. Torres le decía a Negrete que en efecto los planes insurgentes eran originalmente los de asegurar el reino para el monarca y una vez de vuelta éste podía considerarse “finalizado el proyecto y cumplidas nuestras intenciones”; sin embargo preguntaba ¿no le parece “a V. un misterio impenetrable la fácil vuelta de Fernando, una cosa de juguete, comedia o entremés, esas desaparecidas y aparecidas, sin haber penetrado los españoles la Francia, ni haber estrechado a los franceses con armas”? Para Torres era sospechosa la liberación del rey, el hecho de que hubiese firmado los tratados de paz con Napoleón “con la misma libertad” con que había firmado “las renunciaciones de Bayona”.<sup>95</sup>

Fernando era entonces sospechoso, indigno de merecer confianza alguna, casi un traidor. Por lo demás, Torres tenía noticias de que el tratado firmado por los representantes de Fernando y Napoleón “contenía varios artículos contra la Constitución”, pero las Cortes habían prescrito que el rey debía jurarla para que fuese reconocida su autoridad; de allí, deducía Torres y deducía bien, se seguían “indefectiblemente unas guerras intestinas entre el rey y las Cortes”. Y para los gachupines de América el problema era mayúsculo porque si seguían “el partido” del monarca se declararían “napoleonistas” y se “acaba la constitución”; y si seguían el partido de las Cortes terminarían derrotados porque Napoleón acabaría con él utilizando “el fantástico nombre del rey” que estaba en su poder. Así, con un rey “napoleonizado” como más tarde diría Morelos en el juicio al que sería sometido, Torres no podía más que devolver la invitación a Negrete: “véngase con nosotros”, discorra “como racional y no estará obligado a proceder como bruto por lo que dicen”.<sup>96</sup>

Cos repetiría los argumentos de las “guerras intestinas” que se acañaban entre el rey y las Cortes y fustigaría a Fernando por su regreso a España “escortado por tropas francesas bajo la protección de Bonaparte”. Este retorno era “la cosa más funesta que puede haber sucedido a España”, pero era al mismo tiempo “el acontecimiento más favorable a la independencia de las Américas”.<sup>97</sup> Un par de meses después, confir-

<sup>95</sup> AGN, Historia, vol. 116, exp. 15, ff. 297-300: “José Antonio Torres a Pedro Celestino Negrete”, Pénjamo, 13 de julio de 1814.

<sup>96</sup> AGN, Historia, vol. 116, exp. 15, ff. 297-300: “José Antonio Torres a Pedro Celestino Negrete”, Pénjamo, 13 de julio de 1814.

<sup>97</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 924, s.n.e., f. 177: “El general Cos a las provincias de su mando”, Cuartel General de Taretán, 19 de julio de 1814.

mada la especie de la abolición de las Cortes, Cos publicó otra proclama en la que se refería al "fárrago indecentísimo de contradicciones monstruosas" que venían de España: si las Cortes y quienes ejercieron la autoridad durante el cautiverio del rey eran ahora nulos y aun delincuentes "como asegura Fernando", los americanos eran entonces fieles a la religión y a la patria porque no reconocieron la Constitución; Venegas y Calleja, por tanto, eran una "infernál caterva de seductores" y los "verdaderos traidores".

Y al revés: si las Cortes eran legítimas entonces Fernando no debía ser reconocido por rey y debía ser recibido "con bandera negra". Los españoles eran, por lo demás, unos embusteros pues afirmaron que el monarca habría de jurar la Constitución y ahora publicaban que la declaraba nula; eran unos hombres a quienes no se les podía dar crédito, pues primero aseguraban que las Cortes eran el gobierno legítimo que sostenía los derechos del altar, del trono y de la patria, y ahora resultaba que se trataba de un gobierno impostor, formado por herejes y libertinos. Conclusión: los americanos debían ya de dejarse "de estupideces", darse cuenta de que peleaban por "una quimera", que sostenían una causa que ahora se declaraba injusta. La contradicción era evidente para Cos: "¿Cuál es por fin la causa justa, la que defendiste antes de la restitución de Fernando o la que vais a defender ahora? Si aquélla es la justa, sois ahora inicuos; si ésta es la verdadera, habéis sido malvados". No había otra justicia más que la que residía "en el partido de la Nación Americana".<sup>98</sup>

Bustamante y hasta el fernandista Rayón, a la vista de los acontecimientos, reaccionaron de igual forma. El primero escribió a Calleja para invitarlo a "unirse a nosotros" porque en España, si triunfase el monarca "mal para vuestras mercedes" y si triunfaban las Cortes, Fernando acabaría como Luis XVI, y "cualquiera de las dos cosas que suceda produce por consecuencia la independencia y libertad de la América".<sup>99</sup> Rayón por su parte, haciendo un recuento de las contradicciones españolas y de los padecimientos sufridos por los americanos, se dirigía a los españoles que, por el decreto de Valencia, fueron colocados en el mismo estado en que se hallaban "cuando el válido Godoy disponía de vosotros a su anto-

<sup>98</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 924, s.n.e., f. 185: "El general Cos a los americanos", Cuartel General en Taretán, 1 de septiembre de 1814.

<sup>99</sup> LEM, p. 131: "Licenciado Carlos María de Bustamante al Excmo. Sr. Mariscal de Campo don Félix María Calleja del Rey", Zacatlán, 17 de agosto de 1814.

jo": ahora eran "tan esclavos de un déspota" como lo habían sido sus antepasados.<sup>100</sup>

Todos estos elementos que hemos referido son indicativos de un hecho crucial: el accidentado tránsito de un sistema de creencias sobre la autoridad monárquica, a otro que tendría en el centro la idea y la imagen de la nación. Las creencias sobre el rey habían dejado de orientar la conducta colectiva y la monarquía había dejado de ser la única forma de gobierno posible e imaginable para convertirse, en el mejor de los casos, en una forma más entre otras. Fernando no era ya el depositario de los valores más caros de la sociedad, no era ya el mito que fue.

Los propios insurgentes resumieron con cierta claridad las causas de estas transformaciones ideológicas y mentales, en uno de sus documentos más importantes: el manifiesto dirigido a "todas las naciones" y firmado por el Supremo Congreso Americano en Puruarán, en febrero de 1815. Se trata de un testimonio de sumo interés porque en él se asevera —mucho tiempo después de la declaración de independencia y de la promulgación de la Constitución de Apatzingán— que la revolución no tenía inicialmente el propósito de "una absoluta independencia", que se proclamaba "nuestra sujeción a Fernando VII" y se testificaba "de mil modos la sinceridad de nuestro reconocimiento", pues los rebeldes solamente aspiraban a "la igualdad entre las dos Españas".<sup>101</sup>

¿Qué había pasado entonces? La obcecación de los "tiranos" que menospreciaron "altamente nuestras reiteradas instancias", la respuesta de las Cortes que se empeñaron en "acallarnos por fuerza", en fin, el gobierno virreinal que desde siempre ha oprimido al país y desde 1810 se propuso acabar a sangre y fuego con una insurrección de "miras sanas y justificadas", todo ello había ocasionado que "nuestra nación honrada y pundonorosa rompa con los españoles todo género de liga".<sup>102</sup> Éstos, en su desesperación, pretendían intimidar a los americanos con los auxilios que vendrían de la península, con sus menguados ejércitos, y "para fascinarnos":

<sup>100</sup> LEM, pp. 310-313: Ignacio Rayón, "¡Europeos que habitáis en este continente!", Cuartel general de Zacatlán, 19 de agosto de 1814.

<sup>101</sup> "El Supremo Congreso Mexicano a todas las Naciones", Puruarán, febrero de 1815, en *Documentos importantes*, 1821, p. 5.

<sup>102</sup> "El Supremo Congreso Mexicano a todas las Naciones", Puruarán, febrero de 1815, en *Documentos importantes*, 1821, pp. 5-6.

celebran con fiestas extraordinarias la restitución de Fernando VII, como si pudiéramos prometernos grandes cosas de este joven imbécil, de este rey perseguido y degradado, en quien han podido poco las lecciones del infortunio, puesto que no ha sabido deponer las ideas despóticas heredadas de sus progenitores; o como si no hubiesen de influir en su decantado y paternal gobierno los Venegas, los Callejas, los Trujillos, los españoles europeos, nuestros enemigos implacables.<sup>103</sup>

He ahí dibujada, claramente, una nueva percepción de Fernando VII: era un monarca "degradado", de ideas "despóticas", que se dejaba influir por uno de los bandos, los españoles europeos, que eran los "enemigos implacables" de los americanos. En otras palabras: el rey, este rey, no era ya el guardián último de la justicia, y por ello resultaba ya inútil recurrir a él. Y por eso, terminaba el manifiesto, no era ya necesario justificar la decisión de "organizar e instalar nuestro gobierno libre", y de "sostener a costa de vuestras vidas la soberanía e independencia de la América mexicana, sustraída de la monarquía española y de cualquier otra dominación".<sup>104</sup>

Ciertamente este estado de ánimo era aplicable esencialmente a los grupos insurgentes. Pero así como los vivas al rey que éstos habían utilizado habían tenido un impacto en las masas, es de suponerse que el cambio en su discurso habría de afectar, en menor grado probablemente, a algunos sectores del pueblo bajo. Eso se observa al menos en algunas expresiones de la literatura popular: una mañana del 10 de julio de 1814 aparecieron en Querétaro algunos pasquines anónimos en forma de versos, que comentaban algunas consecuencias de la restitución fernandina, como éste que postulaba el ningún beneficio que traía el regreso:

¡Conque Fernando ha venido,  
qué feliz casualidad!  
Aunque esto fuera verdad  
nada se habría conseguido.<sup>105</sup>

<sup>103</sup> "El Supremo Congreso Mexicano a todas las Naciones", Puruarán, febrero de 1815, en *Documentos importantes*, 1821, pp. 7-8.

<sup>104</sup> "El Supremo Congreso Mexicano a todas las Naciones", Puruarán, febrero de 1815, en *Documentos importantes*, 1821, p. 8.

<sup>105</sup> AGN, Historia, vol. 116, exp. 15, f. 291.

O estos otros, que se encontraron arrojados en el suelo de la catedral de la ciudad de México, el 17 de agosto del mismo año, que señalaban el regreso no de Fernando sino de la tiranía “antigua” de los reyes:

Resucita la tiranía de los reyes  
Fernando la sostiene contra los  
que le han dado el Cetro,  
unámonos europeos y criollos  
y seremos felices.<sup>106</sup>

Juraste la Constitución? ... sí  
Es santa? ... sí  
pues por qué has de obedecer  
al tirano Fernando que la  
destruye, y hacerte esclavo,  
si ahora no se reúnen gachupines  
y criollos, serán todos siervos  
de la tiranía antigua de  
los reyes.<sup>107</sup>

Después de 1814 y de la captura de Morelos en 1815, y en la medida en que la insurgencia se volvía un movimiento aislado, marginal y radical, las referencias a Fernando VII se volvieron no sólo críticas sino agresivas. Los insurgentes habían desplazado los sentimientos de fidelidad del monarca presumiblemente hacia la nación, pero además habían convertido al rey en objeto de escarnio. El camino recorrido por la figura de Fernando, de la veneración al vituperio, era clara para los líderes rebeldes: en la proclama de José Álvarez de Toledo, en la que anunciaba su incorporación a las filas insurgentes, se afirmaba que el objeto por el cual los españoles de ambos mundos se habían sacrificado era ahora “el agente más poderoso” que aceleraba la emancipación de las colonias españolas. Ese objeto era por supuesto el “desnaturalizado y supersticioso joven, ese Fernando VII, cuya criminal conducta” lo hacía “indigno del lugar que ocupa”.<sup>108</sup>

<sup>106</sup> AGN, Historia, vol. 116, exp. 15, f. 292.

<sup>107</sup> AGN, Historia, vol. 116, exp. 15, f. 292.

<sup>108</sup> LEM, p. 378: “El general Toledo a sus compatriotas y amigos”, Cuartel General de Boquilla de Piedra, 7 de octubre de 1815.

A partir de estos años las referencias al rey serían en ese tenor. En otra proclama, Guadalupe Victoria se dirigía a los "realistas fieles" de Jalapa que habían atacado a un grupo insurgente, llamándolos "ingratos" a la patria y acusándolos de haber entregado "la cerviz al degradante yugo de un monarca desopinado, imbécil y desconocido".<sup>109</sup> Y en un parte de guerra del coronel Mariano Carmona, en el que daba cuenta de una acción en las inmediaciones del fuerte de San Miguel de la Frontera contra el jefe realista Cristóbal Ordóñez, se consignaba que los "bandidos" que dirigía este último intimaron a los insurgentes a rendirse y entregar el fuerte "a nombre de su invicible monarca".<sup>110</sup>

Esta forma de percibir al monarca había llegado a penetrar el imaginario colectivo, como lo prueba la acusación de un comerciante de Zacatecas en contra de un vecino de nombre Juan José Martínez, por haber formulado varias proposiciones "contra nuestro soberano el sr. Don Fernando séptimo". El acusado habría dicho que Fernando era "un pícaro, un déspota, un monstruo, y que era puñetero; que reinaba en sangre; que los empleos y honores los había dado a sus bárbaros, quienes no tenían ningún mérito; y que a los buenos que habían sacrificado su vida e intereses por la patria los había desatendido; y que cada vez que oía mentar a Su Magestad hacía una demostración, dando con la palma de la mano izquierda en la sangría del brazo derecho para joderlo, diciendo también que era preciso joder a toda testa coronada y que no reinaría Su Magestad diez y ocho meses".<sup>111</sup> Estas "proposiciones" daban la razón al deán José Mariano Beristáin cuando afirmaba que los sentimientos de los americanos habían cambiado "monstruosamente": "el aplauso" se había convertido en "execración" y el amor a Fernando en "el odio más sacrílego".

<sup>109</sup> LEM, p. 415: "El General Victoria a los realistas fieles de Jalapa", Cuartel General sobre Jalapa, 29 de septiembre de 1816.

<sup>110</sup> *Gazeta del Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Poniente*, tomo I, número 3, jueves 10 de abril de 1817, en GD, vol. 6, p. 379.

<sup>111</sup> AGN, Inquisición, vol. 1461, exp. 4, ff. 129-131: "Declaración de Juan Antonio de Zarandona ante Ildefonso Domingo Ortiz, notario y comisario del Santo Oficio", Zacatecas, 22 de noviembre de 1816.



## UN REY GENEROSO, CONSTITUCIONAL, TERRIBLE

La ruptura ideológica y política de la insurgencia respecto de la figura de Fernando VII estaba ya producida para 1814, año en que el monarca regresó a tierras españolas. Los testimonios que hemos citado así lo indican. Pero cuidémonos de afirmar que en tal ruptura estaba implicada la mayoría de los novohispanos: así como hay documentos que delinear bien el camino insurgente de la ruptura, existen otros que evidencian que los sentimientos de fidelidad y respeto al monarca se encontraban presentes más allá de las filas gubernamentales.

El panorama de las fuerzas políticas y del ánimo público era sin embargo más complejo. Los grupos rebeldes habían venido a menos numéricamente después de 1815, pero sus posturas políticas e ideológicas en relación con la autoridad monárquica habían trascendido, así sea de manera poco significativa, como lo prueba la acusación hecha en Zacatecas, referida en el capítulo anterior, contra un individuo que profirió palabras sediciosas y soeces en contra de Fernando. El gobierno virreinal, por su parte, había logrado contener a la insurgencia y contaba con el apoyo, tácito al menos, de los muchos novohispanos que aún seguían respetando y obedeciendo al rey. Y existía un buen número de individuos y pueblos que deseaban que acabara el estado de guerra, o de guerrilla, pero que no comulgaban necesariamente con uno o con el otro bando.

Había en estos años una suerte de *impasse*: la insurgencia había sido reducida, a pesar del aliento que significó la expedición de Mina, a una serie de grupos guerrilleros bien localizados, pero no estaba extinguida en lo absoluto; el gobierno virreinal por su parte, aunque victorioso militarmente, veía menguada la fidelidad y el entusiasmo de los novohispanos: cuando en mayo y en octubre de 1817 organizó los festejos por el casamiento de Fernando con Isabel de Portugal y por el nacimiento de la hija de éste, respectivamente, a diferencia

de otras celebraciones regias éstas se hicieron “con poca alegría y concurrencia”.<sup>1</sup>

Pero el restablecimiento de la Constitución en 1820 terminó con aquella aparente calma, no sólo por la “euforia constitucional” que se produjo sino por otro rasgo no consignado por Reyes Heróles que revivió el sentimiento fernandista y su utilización política: al amparo del nombre del monarca tanto partidarios como detractores de la restauración constitucional esgrimieron sus argumentos. Fue una actualización de la famosa “máscara” de Fernando VII. Y en 1821 la historia se repitió: aunque a la postre se declaró la independencia absoluta y terminaron rompiéndose las ligas con España y con la Casa de Borbón, el debate en torno al Plan de Iguala giró en buena medida alrededor de la figura del monarca. Eran los últimos destellos del mito fernandino.

### 1. OBEDIENCIA Y DISIDENCIA

El gobierno virreinal tenía en sus manos, en muy amplia medida, el control político y militar del virreinato, sobre todo después de la captura de Morelos. Y amparado en ese control, tanto como en el respeto que todavía despertaba la figura de Fernando, siguió desplegando una ofensiva ideológica y propagandística que no dejaba de ser eficaz. Las sucesivas victorias realistas fueron objeto de una amplia publicidad, destacándose que el “Dios de los ejércitos” estaba del lado de la “buena causa”, que la insurrección estaba condenada al fracaso y, sobre todo, que los habitantes del virreinato estaban deseosos de que el gobierno asegurara la paz para poder por fin tributar la obediencia debida al rey.

Un buen ejemplo de ello lo constituyen los manifiestos e informes sobre la recuperación de Oaxaca por parte de tropas al mando de Melchor Álvarez. Después de enviar al gobernador oaxaqueño una carta en la que le informaba que se disponía a reconquistar la provincia, Álvarez recibió la siguiente respuesta: “no hay expresiones bastantes para elogiar la fidelidad de este leal pueblo que viéndose diariamente insultado en año y cuatro meses por la vil chusma que lo oprimía, se ha mantenido constante en su inviolable amor a su idolatrado Fernando”. Agregó el gobernador que una prueba de esa aseveración era que, tras la huida de los

<sup>1</sup> Alamán, 1985, IV, pp. 589-590 y 664-665.

“satélites del infame Morelos”, los oaxaqueños manifestaron un “gozo indecible desahogándolo con algunas exclamaciones y repitiendo incesantemente viva la España, viva el sr. D. Fernando VII y mueran los insurgentes”; así, concluía, las tropas de Álvarez podían entrar a la ciudad con la seguridad de que, “lejos de hallar resistencia”, serían “por el contrario recibidas con las más plausibles aclamaciones”. Ambas cartas fueron publicadas en el número 562 de la *Gazeta de México*.<sup>2</sup>

No se trataba de pura publicidad, como se desprende de la proclama dirigida por el propio Álvarez a los “amados oaxaqueños”, en la que se decía “absorto” por las públicas demostraciones de amor y fidelidad para con el rey, con “sus legítimas autoridades” y con las tropas que habían venido “con ansia a socorrerlos”. El patriotismo demostrado por los oaxaqueños era reconocido por el comandante y a nombre del soberano les daba las gracias, pues Oaxaca era una “leal provincia” que no había permitido que en los corazones de sus hijos penetrara “la malicia y la fascinación”.<sup>3</sup> Días después informaba al virrey Calleja que la “reconquista” había sido un éxito, que los habitantes de la provincia habían mostrado una decisión “indecible” a favor de la buena causa, sin “semejante en el Reyno”, pues en todos los pueblos los habían “colmado de bendiciones” y “llenado de flores”. Tan era así, proseguía, que había decidido formar un cuerpo de caballería y otro de infantería “aprovechando de la efervescencia de los habitantes” que se encontraban “sumamente decididos a servir a S.M.”.<sup>4</sup>

La política de indultos y los actos de arrepentimiento de insurgentes fueron también utilizados con fines propagandísticos. El indulto giraba en torno a la figura del rey, pues el virrey lo concedía en su nombre mientras que los indultados protestaban ser fieles al monarca.<sup>5</sup> A raíz del

<sup>2</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 2, f. 41: “Melchor Álvarez al señor comandante de las armas y gobernador de Oaxaca” y “Contestación del que manda las armas por S.M.”, Oaxaca, 25 de marzo de 1814.

<sup>3</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 2, f. 40: Melchor Álvarez, “Oaxaqueños”, Cuartel general en Oaxaca, 30 de marzo de 1814.

<sup>4</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 2, f. 39: “Melchor Álvarez al Exmo. Sr. Virrey Don Félix Ma. Calleja”, Cuartel general en Oaxaca, 4 de abril de 1814.

<sup>5</sup> Como los 591 insurgentes que se presentaron ante Ignacio García Rebollo para solicitar el perdón oficial en la villa de Cadereyta. García Rebollo solicitó al virrey Calleja el indulto, asegurando que estos insurgentes estaban ya “desengañados”, habían manifestado su “arrepentimiento”, seguían “fieles y leales al Rey”, y dispuestos a defender la “justa causa”. AGN, Operaciones de Guerra, vol. 345, f. 18: “Ignacio García Rebollo al virrey Calleja”, Querétaro, 16 de julio de 1813.

retorno de Fernando se indultaron varios grupos insurgentes, lo cual se manejó como una de las muchas caras felices que tenía el hecho, pues no sólo se trataba de un acto de generosidad de parte de la autoridad por la plausible noticia, sino una muestra de la fidelidad hacia el rey en la medida en que se suponía que una vez de regreso había que dejar las armas y manifestarle respeto. El interés del rey de perdonar a los rebeldes se refrendó una vez que tomó posesión del trono, en un manifiesto dirigido a los americanos por parte del ministro de Indias, el novohispano Miguel de Lardizábal y Uribe. Según éste, Fernando estaba dispuesto a tratar “benignamente” y recibir “como padre con un total olvido de su delito a los extraviados”.<sup>6</sup>

Los testimonios de los insurgentes arrepentidos e indultados fueron particularmente utilizados por la propaganda realista, pues tenían la fuerza del argumento *ad hominem*: no eran el gobierno virreinal ni sus voceros sino los propios rebeldes quienes, una vez desengañados, dudaban de la legitimidad de la causa revolucionaria. Algunos impresos realistas llevaban títulos como *El Insurgente Arrepentido* o *El literato insurgente desengañado y arrepentido*,<sup>7</sup> mientras que la prensa publicó una “Exhortación” escrita por supuestos insurgentes presos en La Habana que buscaban convencer a sus compañeros de armas de que el regreso de Fernando volvía injustificable la lucha.<sup>8</sup>

Las “retractaciones” de los principales líderes fueron especialmente difundidas. Tras la captura de Hidalgo, por ejemplo, circuló un manifiesto firmado por el cura y dirigido a “todo el mundo”, en el que se arrepentía de haber ofendido a Dios, al rey y a la patria.<sup>9</sup> Y en 1814 se dio a la luz pública el manifiesto titulado “Velasco a los Americanos”, en el cual Francisco Lorenzo de Velasco expresaba “a la América y al mundo todo” su arrepentimiento por haber participado en una causa “injusta en sus motivos, injustísima en sus medios y sobre todo abominable en sus resultados”, y en donde ofrecía además incorporarse a las “tropas del deseado

<sup>6</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 372, f. 195-195: “A los habitantes de las Indias. El Ministro Universal de ellas”, Madrid, 20 de julio de 1814.

<sup>7</sup> El primero publicado en México, en la Oficina de Arizpe en 1812, y el segundo en México, por don Mariano José de Zúñiga y Ontiveros en 1811. Ambos en BN.LAF, 183 y 181.

<sup>8</sup> Véase el segundo apartado del capítulo anterior.

<sup>9</sup> HD, I:35, pp. 58-61: “El bachiller D. Miguel Hidalgo, Cura de Dolores a todo el Mundo”, Chihuahua, 7 de junio de 1811.

Fernando”.<sup>10</sup> Pero la “retractación” que firmó Morelos, al término de los procesos judiciales a que fue sometido tras su captura, resulta sin duda el “arrepentimiento” insurgente más importante y significativo que haya dádose a conocer públicamente en la época.

No voy a analizar aquí el contenido de los testimonios dejados por este último; tan sólo me limitaré a advertir algunas cuestiones relacionadas con la persona del rey que se desprenden del más propiamente llamado manifiesto de Morelos. Ya el profesor Carlos Herrejón, en un fino, profundo e inteligente análisis del documento, ha demostrado tanto su autenticidad como sus evidentes incongruencias, que hacen pensar que efectivamente fue suscrito por Morelos pero redactado quizás por algún comisionado del arzobispo Pedro Fonte.<sup>11</sup>

Herrejón ha mostrado, entre otras cosas, dos asuntos. Primero, que la declaración del cura en el sentido de que Fernando VII estaba en “quieta y pacífica posesión de gobernar a la América” resultaba en extremo frágil, puesto que no se correspondía con lo declarado en el proceso que se le llevó a cabo por las jurisdicciones unidas, amén de que los hechos recientes evidenciaban que tal posesión era todo menos quieta y pacífica. En este caso, Morelos habría suscrito tal afirmación, pero más que expresar sus sentimientos evidenciaba la visión o el deseo oficial. Segundo, que la intención expresada por Morelos de pedir perdón al rey aparecía como una “máxima incongruencia” si se considera el dicho del propio Morelos en el sentido de que Fernando había regresado “napoleonizado”, pero que también es posible que haya sido auténtica, ya que también había expresado en el proceso el deseo de solicitar dicho perdón, además de que había realizado ejercicios espirituales antes de la firma de la retractación, en los que se supone había reflexionado sobre “lo injusto del partido” que había abrazado.<sup>12</sup>

Ahora bien, con independencia de la autenticidad de algunas de las afirmaciones contenidas en el manifiesto, lo cierto es que éste apareció publicado, con la firma de Morelos, en el número 840 de la *Gazeta del Gobierno de México*. Ciertamente los arrepentimientos, los indultos, las derrotas militares y los juicios —y con ellos los procesos de Morelos y su retractación— eran utilizados con intenciones bien precisas: desengañar

<sup>10</sup> LEM, pp. 117-119: Francisco Lorenzo de Velasco, “Velasco a los Americanos”, Oaxaca, 8 de abril de 1814.

<sup>11</sup> Herrejón, 1985, pp. 150-160.

<sup>12</sup> Herrejón, 1985, pp. 151-152 y 158-159.

a los rebeldes, hacer escarnio de ellos, castigarlos.<sup>13</sup> Pero la intención propagandística de las autoridades virreinales en el caso de la retractación de Morelos adquirió un carácter especial, pues ésta, a diferencia de la de Hidalgo, se produjo en un momento en que la insurgencia se había ya deslindado, con toda claridad, no sólo del gobierno peninsular sino de la figura mítica de Fernando VII. Por ello, la preocupación oficial de presentar el manifiesto, ante todo, como una manifestación de obediencia a Fernando, y por ello también las reacciones insurgentes ante su publicación.

En efecto, el 26 de diciembre de 1815 la *Gazeta* publicó el manifiesto de Morelos dirigido al virrey Calleja, con fecha 10 de diciembre de 1815, en el que el cura aceptaba, entre otras muchas cosas, que tuvo por falso el regreso de Fernando en 1814 a causa de su “indisposición de ánimo” y que negó e indujo a otros a negar obediencia al rey, y arrepentido de todo ello pedía perdón “al amado Fernando VII” por haberse rebelado “y sublevado contra él a tantos fieles y leales vasallos suyos”. Para subrayar el carácter pedagógico que tenía el hecho de publicar el manifiesto en el periódico oficial se publicó en el mismo número otra misiva, fechada un día después, en la que Morelos exhortaba a sus compañeros de armas a que cesaran de destruir a su patria y lograran, de esa forma, que regresara la “prosperidad y sosiego” que antaño se disfrutaba “bajo la quieta subordinación y obediencia a nuestros católicos monarcas”. Morelos pedía a Calleja, en la misma carta, que ésta fuese anexada al manifiesto, “por lo que pueda importar a la pacificación de mi patria”.<sup>14</sup>

Los llamados a obedecer a Fernando puestos en la boca de Morelos tenían la clara intención, maquinada con astucia pero reveladora también de cierta desesperación, de disuadir a los insurgentes de su ya declarado antifernandismo, pues dichos llamados no sólo eran formulados por quien había sido el máximo dirigente de la insurgencia después de Hidalgo, sino por quien se había distinguido desde muy temprano como el principal impulsor de la idea de romper política e ideológicamente con la autoridad monárquica. No era gratuito, de esa suerte, que junto a las dos cartas de Morelos se haya publicado en el mismo número de la *Gazeta* un bando de Calleja, firmado el 22 de diciembre, en el

<sup>13</sup> Herrejón, 1985, pp. 156-157.

<sup>14</sup> Ambas cartas publicadas en Herrejón, 1985, pp. 454-457. Se pueden encontrar también en LEM, pp. 395-397.

que se ofrecía un indulto general a quienes seguían levantados en armas. Dicho bando debería distribuirse por todo el virreinato, para lo cual se solicitó la colaboración de obispos, cabildos eclesiásticos, curas párrocos y sus vicarios o tenientes. El tono del bando también resultaba significativo: Calleja señalaba en él que daría una nueva prueba de la “benignidad” del Supremo Gobierno permitiendo que los rebeldes se presentaran a ofrecer “el homenaje de su fidelidad a nuestro rey y señor natural”, no tanto movido por los “impulsos de mi corazón”, sino siguiendo “las piadosas intenciones de S.M. explicadas desde su gloriosa restitución al trono”.<sup>15</sup>

Parecía que se quería transmitir, como ejemplo a seguir, una idea de reconciliación: Morelos, “a la luz de las reflexiones” que hizo en la cárcel como señaló en su manifiesto, se había arrepentido de sus delitos, pidiendo perdón al rey, manifestándole obediencia y llamando a sus antiguos compañeros a dejar las armas; el virrey devolvía el gesto anunciando, a nombre del monarca, un indulto general “con olvido absoluto de lo pasado”, guiado por “sentimientos de piedad” y por el “mejor servicio de Dios y del Rey”, y queriendo tan sólo restituir la paz, la abundancia y la felicidad.

Estas acciones fueron sin embargo infructuosas. Al menos así lo parecen por la respuesta que obtuvieron por parte de uno de los jefes insurgentes, José Joaquín de Aguilar, quien había recibido ejemplares del bando y de la *Gazeta* con las cartas de Morelos, enviados por el teniente coronel Alejandro Álvarez Güitán. Aguilar acusó recibo del envío y adjuntó, en nota aparte, sus observaciones sobre el manifiesto de Morelos. En el primer texto calificó de “insultativos y sediciosos” los papeles recibidos e informó que había quemado el bando del “tirano” Calleja; advirtió también, en referencia a la retractación de Morelos, que ya no había “incautos” que cayesen en “tan débiles anzuelos” y que las “falacias de un gobierno tirano, falso e impostor” sólo podían alucinar “a los ignorantes y cobardes”; reafirmó igualmente sus convicciones acerca de defender la libertad e independencia de la patria con las armas, combatir el despotismo y la opresión, e incluso invitó a Álvarez a salir del error y abrazar las “legítimas banderas” del partido “mas sano y más justo”.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> LEM, pp. 397-400: Félix María Calleja, “Bando de indulto publicado en esta capital el 22 del corriente”, dado en el Real Palacio de México, a 22 de diciembre de 1815.

<sup>16</sup> LEM, pp. 393-395: “José Joaquín de Aguilar al Teniente Coronel D. Alejandro Álvarez Güitán”, Cuartel Principal por la Nación, de la Sierra y Costa de Barlovento, 12 de febrero de 1816.

En sus notas al manifiesto de Morelos, por su parte, Aguilar rechazó que el cura lo hubiese escrito —“por sus fechas y contexto, como por su estilo, muy ajeno del sujeto a quien se atribuye”—, adjudicándose lo más bien a las “capciosidades de la torpe y grosera política del gobierno tirano”, que se distinguía por “fingir siempre proclamas a los que asesina”. Después de condenar al Tribunal de la Inquisición que Calleja había vuelto “a canonizar” y la degradación de Morelos, y de llamar a Hidalgo un “grande héroe, virtuoso y sabio” y a los insurgentes el “partido más justo y el más santo que se ha conocido en el mundo”, el jefe rebelde consideró una opinión “muy racional y justa” aquella de la que se arrepentía en su manifiesto Morelos y según la cual Fernando había regresado a España por disposición de Napoleón e “imbuido en sus máximas injustas e irreligiosas”, opinión que por lo demás habían corroborado “los papeles públicos de los mismos tiranos”.<sup>17</sup> Ante tales declaraciones, Calleja no pudo más que comentar que llegaría el día en que “ése y otros fascinados” pagarían sus crímenes, pues sordos “a la benignidad del legítimo gobierno” se habían obstinado en continuar “la carrera de sus vicios e iniquidades”.<sup>18</sup>

A pesar de la firme postura de los grupos insurgentes, no sólo de continuar haciendo la guerra sino de no reconocer autoridad alguna en Fernando, o quizás por ella, la propaganda realista continuó desarrollándose con cierto vigor. Los sermones, las pastorales y los impresos de todo tipo siguieron produciéndose en estos años, sumándose a los intentos de acabar militarmente con los grupos armados y a otra serie de acciones que buscaban refrendar una fidelidad que aparecía menguada frente a las exaltadas manifestaciones de 1808 y 1809. El deslinde ideológico de la insurgencia había calado hondo, y la desazón que ello provocaba se expresaba en el tono del discurso de los impresos, que ahora, más que convencer a la insurgencia, se proponían mantener en la lealtad y en la obediencia a quienes todavía se consideraban vasallos fieles de Fernando VII. Los impresos revelaban así, a su manera, el estado de inquietud social que se vivía en estos años.

Algunos textos son ilustrativos a este respecto. Por ejemplo la “Oración fúnebre” por el aniversario de “las almas de nuestros difuntos militares”, que se pronunció en la Catedral de México un 16 de noviembre

<sup>17</sup> Este texto, firmado por José Joaquín de Aguilar, sin título, está publicado en LEM, pp. 400-401.

<sup>18</sup> LEM, p. 401: “Calleja al Sr. D. Alejandro Álvarez Güitán”, 9 de marzo de 1816.

de 1815. La oración tenía por objeto honrar la memoria de “aquellos varones distinguidos” que habían ofrecido sus vidas en defensa de Dios, del rey y de la patria. No era la primera vez que se publicaban textos como éste, dirigidos a exaltar las virtudes patrióticas, pero ahora adquirirían una mayor significación. Así, el orador afirmaba que Dios hubiese podido acabar con los males de la insurrección por sí mismo, pero que había preferido “que de la misma masa nacional que había causado nuestras tragedias saliesen tropas guerreras” que, correspondiendo a “las confianzas del Soberano”, evitaran la “ruina de su patria”.<sup>19</sup>

Había allí una suerte de reproche a los americanos que no habían podido mantenerse como buenos fieles y buenos cristianos, a la vez que una necesidad imperiosa de reconocer a aquellos que sí lo habían hecho. En la arenga que el orador hizo ya casi para terminar su oración —subyugar “a esos tiranos que os quieren imponer un yugo sacrílego” y advertir que los movía una “ambición de dominar” y un “odio a nuestro amado Fernando y a las legítimas potestades”— se percibe ya no tanto una descalificación del enemigo, por la vía de señalar su actitud irreligiosa e infidente, cuanto una constatación.<sup>20</sup>

Las conclusiones de este texto eran extremas, expresivas igualmente de un estado de desesperación y de ansiedad por acabar ya, a cualquier precio, con una insurrección cada vez más disminuida, pero cada vez más radical e insolente. En efecto, el autor exaltaba a los militares muertos en campaña que, con “un celo sacrosanto”, habían enfrentado a los insurgentes dejando “los campos cubiertos de cadáveres y teñidos de traidora sangre, sin acordaros de los sentimientos del parentesco, ni de los encantadores recuerdos de la infancia, ni de la desarmadora voz del hermano, porque todo lo que no era patria, religión y Fernando os era ocioso”. La terrible afirmación se justificaba puesto que el “Cielo no aprueba sino estas guerras, justas, santas e indispensables”.<sup>21</sup> Algunos años atrás, los impresos fernandistas planteaban que la monarquía era la mejor forma de gobierno porque su modelo, el matrimonio, estaba dictado por la naturaleza, y en consecuencia los españoles debían querer y respetar de manera natural al rey como los hijos al padre;<sup>22</sup> pero ahora se esgrimían planteamientos que olvidaban los sentimientos naturales de amor entre

<sup>19</sup> Orruño Irasusta y Uranga, 1815, pp. 1-3, en BN.LAF, 645.

<sup>20</sup> Orruño Irasusta y Uranga, 1815, pp. 1-4 y 13-14, en BN.LAF, 645.

<sup>21</sup> Orruño Irasusta y Uranga, 1815, pp. 15-16, en BN.LAF, 645.

<sup>22</sup> Véase el tercer apartado del capítulo 2.

miembros de una misma familia: la obligación de defender y obedecer a Fernando VII debía cumplirse aun si ello significaba poner oídos sordos a la “desarmadora voz del hermano”.

Textos como el anterior parecían postular, más que la reconciliación, el enfrentamiento del monarca con algunos de sus súbditos. Cada vez se confirma la hipótesis planteada por autores como Timothy Anna y, más recientemente, Rebecca Earle,<sup>23</sup> según la cual fueron las decisiones militares, políticas y propagandísticas españolas las que terminaron de disipar las posibles dudas acerca de mantener o no los vínculos con la monarquía: los cada vez menores apoyos de que gozaba la Corona por parte de los americanos fueron enajenados, sobre todo a partir de 1814, por la misma política oficial. De hecho, en muchos de los impresos posteriores a ese año se respira la idea de que las divisiones políticas en Nueva España eran ya prácticamente irresolubles. Es el caso de la *Plática moral*, pronunciada en mayo de 1815, por el cura de Amecameca, Manuel Toral. En ella, después de intentar demostrar que el “sistema revolucionario” de los insurgentes era un “verdadero cisma” contra la religión y una “manifiesta traición” contra el soberano, recordó que los rebeldes al inicio de su movimiento habían jurado defender al rey pero después afirmaron que, tras su regreso, debía recibirsele “con bandera negra”. Se preguntaba entonces qué había pasado:

¿No es ahora el mismo Fernando que era entonces? ¿No son los mismos y aun más claros sus derechos? ¿Qué es lo que ha hecho, pues, que antes se desease con tanto anhelo y ahora sea tan sensible su arribo? ¿La mudanza en quién está? ¿En Fernando? ¿O en nuestros rebeldes hermanos?<sup>24</sup>

La respuesta correcta es quizá que las propias circunstancias fueron variando de tal modo que todos, el rey, los realistas y los insurgentes, experimentaron mudanzas en sus ideas y convicciones políticas e ideológicas. Sin embargo, el bachiller Toral propuso una explicación más sencilla: ni el rey había “variado”, ni eran “diversos sus derechos”, ni tampoco era distinto “el ánimo de los infidentes”, pues éstos habían “querido siempre su independencia, antes celebrando y ahora detestando” el “real nombre” de Fernando.<sup>25</sup> No era novedosa la explicación, es cierto, pero

<sup>23</sup> Anna, 1986; Earle, 1999, pp. 87-101.

<sup>24</sup> *Plática moral que el Br.*, 1815, pp. 15-16, en BN.LAF, 935.

<sup>25</sup> *Plática moral que el Br.*, 1815, p. 16, en BN.LAF, 935.

formulada de esa manera, en el contexto de la restitución al trono de Fernando, parecía proponer implícitamente que la única salida para enfrenar a los rebeldes, que desde siempre habían tenido ideas contrarias al altar y al trono, era su exterminio.

Desde luego que no todos los publicistas oficiales u oficiosos proponían como único ese camino. Los intentos de persuadir a los insurgentes de deponer las armas, echando mano de cualquier recurso, no dejaron de producirse. Una carta pastoral del obispo de Puebla, publicada en 1816, se apoyó en el socorrido argumento de autoridad: transcribió una “carta exhortatoria” del papa Pío VII en la que solicitaba a todo el clero de América desterrar “la funesta cizaña de alborotos y sediciones” y presentar “las ilustres y singulares virtudes de nuestro carísimo hijo en Jesucristo Fernando”. Publicó también el obispo una Real Cédula del rey que mandaba seguir el exhorto papal con el fin de que se restableciera “la debida obediencia y entera tranquilidad de esas provincias”. Después añadió: “He aquí mis muy amados hermanos, el más noble y armonioso acuerdo con que trabajan por nuestra felicidad las dos sublimes potestades que conocemos sobre la tierra”.

Así, con planteamientos de tan “sublimes majestades”, el obispo consideró plausible difundir de nueva cuenta la idea de que, con el regreso al trono de Fernando, quedaban “restituidas todas las cosas a su antiguo ser”; Fernando reinaba “pacíficamente y desde que volvió a empuñar el cetro se ha manifestado firmemente resuelto a reparar los verdaderos agravios que hubieren dado margen a los alborotos suscitados en estos dominios”. No había pues, dicho por enésima vez, más motivos para la guerra que tenía “devastado y envuelto en sangre un Reyno que merecía ser tratado con miramientos bien diferentes”.<sup>26</sup>

Existía una inquietud social, una especie de engañosa calma, y sin embargo seguían produciéndose manifestaciones de fidelidad para con el rey, quizás ahora movidas en parte por una suerte de inercia. Por ejemplo en varias ciudades, villas y pueblos del norte novohispano se celebraron algunas ceremonias cívicas en las que se juró lealtad al rey y se condenó la Constitución de Apatzingán. En los meses de agosto y septiembre de 1815 tuvieron lugar dichas ceremonias —en cumplimiento de un bando de fecha 26 de julio expedido por el comandante general de las Provincias Internas, Bernardo Bonavía— en Durango, Valle de

<sup>26</sup> *Pastoral del obispo de la Puebla*, 1816, pp. 1-3, 5 y 16-17, en BN.LAF, 878.

San Bartolomé, Valle de Guajoquilla, Santa Catarina de Tepehuanes, Real de Gavilanes, Villa del Parral, San Francisco del Mezquital, Pueblo de Santa Rosalía, Chihuahua, San Antonio de Julimes, Real de San Dimas, Pueblo de Santa Isabel, Santa Inés de Chínipas, San Pedro del Gallo, San Juan Bautista de Yndé, Real del Refugio, Real de Ventanas y Sombrerete.<sup>27</sup>

El discurso de la fidelidad, aun en estos años, llegaba a las provincias más alejadas y sus habitantes participaban de él. Las ceremonias no sólo sirvieron para hacer constar, como se dijo en la que se verificó en Durango, que se mantenían “inalterables los principios de fidelidad al rey”, sino para “protestar solemnemente ante Dios y los hombres mantener firme, constante y perpetuamente el odio más irreconciliable al bárbaro y vergonzoso partido de la insurrección”. Además, se aprovechó la ocasión para desmentir “a la faz del mundo entero la especie tan atrevida como injuriosa e irritante de que esta Noble y Leal Ciudad tenga diputado alguno en la tal detestable y criminal junta de rebeldes”, es decir, en el Congreso de Anáhuac. La aclaración venía al caso porque en dicho Congreso había participado el licenciado José María Sotelo como representante precisamente de Durango, e incluso había firmado con esa calidad el “ridículo Decreto que han denominado Constitucional”.<sup>28</sup>

En casi todas las ceremonias participaron, además de las principales autoridades políticas, militares y eclesiásticas, y las personalidades de distinción, las parcialidades de indios y el público en general. En la de Durango concurrieron los indios de Santiago, Analco y Tunal; en la del valle de San Bartolomé participó el vecindario, al que se le hizo jurar y ratificar su fidelidad a Fernando y combatir a los “inicos insurgentes”; en la de San José del Parral estuvo presente un estandarte con el retrato del monarca, que fue paseado por las calles principales por la noche, en medio de salvas, cohetes, repiques de música e iluminación de las casas y edificios; en Chihuahua, capital de las Provincias Internas, se recordó durante la ceremonia que sus habitantes habían contribuido desde 1808 con “cuantiosas sumas” para la guerra contra los franceses y con la formación de compañías de milicias para resistir a la insurgencia, de tal suerte que se aseguraba que la villa sería “inalterable en sus sentimientos de fidelidad”; y en San Francisco del Mezquital los representantes de diez re-

<sup>27</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 105, ff. 192-226.

<sup>28</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 105, ff. 193-194.

públicas de indios —gobernador, alcalde, regidor, alguacil, topil y tres “de los principales de cada un pueblo”— juraron no reconocer ni tener otro soberano que Fernando VII y denunciar a quienes se presentaron en sus pueblos con “papeles sediciosos” o quisieran hacer creer que las “falsas cortes” de los rebeldes eran “buenas y ciertas”.<sup>29</sup>

Actos y testimonios de la fidelidad monarquista, como los anteriores, se siguieron sucediendo. Citemos tan sólo un par de ejemplos. La recomendación, ante Bernardo Bonavía, para que se le aumentara el sueldo al teniente José Ramos Seguame, de la Compañía de Ópatas de Bacoachi, porque, arriesgando su vida, había logrado convencer a los cabecillas Rosalío Martínez y Pablo Verde, con sus 123 hombres, de solicitar el indulto, y porque, además, había expresado en reiteradas ocasiones que tenía su vida “sacrificada hace muchos años a S.M.”.<sup>30</sup> Y la celebración de los vecinos del pueblo de Ometepe, encabezados por el comandante militar, el subdelegado de partido y el cura párroco, por la victoria de las “armas del rey” en la Tierra Caliente, de la que resultó la aprehensión de Nicolás Bravo, Ignacio Rayón, José María Berduzco y otros “cabecillas”. Los festejos iniciaron con tres cañonazos, dianas y repiques de campana. El vecindario se unió de inmediato a la celebración con su “griterío”, y su regocijo llegó a tales extremos que el comandante pensó que “todos habían perdido el juicio”. Las casas fueron adornadas como de costumbre, hubo refresco y baile, y el retrato de Fernando fue presentado a la multitud, que le tributó “respetuosos y tiernos homenajes”.<sup>31</sup>

La persona y la postura de Carlos María de Bustamante ejemplifican de alguna manera esta suerte de ambivalencia, este estado de *impasse* que se vivía en estos años. Me refiero en particular a un texto escrito por él en los años de 1817 y 1818: *El indio mexicano o avisos al rey Fernando Séptimo para la pacificación de la América septentrional*. Como se sabe, esta obra fue redactada por Bustamante en el castillo de San Juan de Ulúa en Veracruz, donde estuvo preso cuando intentó fugarse después de haberse entregado a las autoridades virreinales y haber solicitado el indulto. Dividida en dos “opúsculos”, se propuso con ella mostrar al rey las causas del descontento en la América “mexicana” y plantearle algunas

<sup>29</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 105, ff. 193-208.

<sup>30</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 105, ff. 283-284: “Eduardo García al Sr. Mariscal de Campo Bernardo Bonavía”, Rosario, 23 de febrero de 1817.

<sup>31</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 3, ff. 139-142: “El comandante militar de Ometepe a Melchor Álvarez”, Ometepe, 6 de febrero de 1818.

medidas judiciales, administrativas, económicas y de población encaminadas a mejorar el gobierno y la sociedad locales.<sup>32</sup>

Pero más que la obra, me interesa señalar la circunstancia: por un lado Bustamante se entrega al gobierno, quizá no muy convencido de ello y más bien porque no veía más salida ante la derrota de los insurgentes; pero después intenta fugarse a Estados Unidos y por ello es enviado al pabellón número cinco de la fortaleza de San Juan de Ulúa. Preso, mal tratado, decide sin embargo escribirle al rey, al mismo que sus aliados llamaban ya “imbécil” e “indigno”; y ahí, en su escrito, aparecen sutilmente las huellas de una mentalidad monárquica que no desaparece: los llamados a no dejarse corromper por favoritos y “aduladores” y, en negativo, la idea de que el rey no se corrompe por sí solo sino por la acción externa de los perversos validos; las referencias al monarca como “el padre común de los pueblos que forman una gran familia” y como “centro y apoyo” de ellos; la afirmación de que Fernando desconocía las arbitrariedades que en su nombre cometían los virreyes y autoridades novohispanas, es decir, de nuevo la visión del bondadoso rey que no aprueba los excesos de sus funcionarios y que, una vez enterado de ellos, habrá de castigarlos.<sup>33</sup>

## 2. EL “PRIMER CIUDADANO”, EL “PADRE DE LA PATRIA”

Aunque ciertamente había menguado en alguna medida, la figura del rey seguía conservando su carga simbólica. Presumo que ello se explica no sólo por el hecho simple de que difícilmente un sistema de creencias de tan larga data se desmorona como por ensalmo, sino además porque en estos años todavía no se erigía como dominante una figura simbólica alternativa a la del rey, por ejemplo la de la nación o incluso la de otro monarca. Y por eso los sentimientos de lealtad a Fernando habrían de tomar un gran respiro en 1820, gracias a un acontecimiento externo, tal y como lo fueron las abdicaciones de 1808: la restauración constitucional tras el pronunciamiento de Rafael de Riego en la localidad sevillana de Cabezas de San Juan, el 1 de enero, en el que proclamó la Constitución de 1812.

<sup>32</sup> Bustamante, 1981, pp. 11-166.

<sup>33</sup> Bustamante, 1981. Véanse sobre todo las páginas cxix-ccxiv, 46, 72, 137-138.

La historia es de sobra conocida. Tras una serie de intentonas contra el régimen absolutista que se venían sucediendo desde 1814 —la de Francisco Espoz y Mina en Pamplona aquel año, la de Juan Díez Porlier en 1815 en La Coruña, la “Conspiración del Triángulo” en 1816 para asesinar al rey, la de Luis de Lacy en Barcelona en 1817, la de Joaquín Vidal en Valencia en 1818—, empezó a fraguarse en Cádiz, en 1819, una conspiración entre las tropas que se encontraban apostadas en el puerto para ser enviadas a América a combatir la insurrección en el Río de la Plata. El movimiento militar se proponía avanzar en tres frentes: Riego en Cabezas de San Juan, Antonio Quiroga en Alcalá de los Gazules y Miguel López Baños en Osuna. Salvo la de Riego, el resto de las iniciativas no prosperó; sin embargo, dejó al descubierto la debilidad de un gobierno que no pudo contener una expedición poco exitosa en sí misma. De hecho, fue la negativa del ejército a obedecer a la Corona y enfrentarse a los rebeldes, a los que terminó apoyando, lo que determinó la ulterior extensión del movimiento, durante los meses de febrero y marzo, y su triunfo posterior.<sup>34</sup>

Ante hechos prácticamente consumados, el 7 de marzo, por la noche, Fernando se comprometió a jurar la Constitución en un decreto publicado al día siguiente. En los días subsiguientes se liberó a los disidentes detenidos, se abolió el Tribunal de la Inquisición, se repuso el Ayuntamiento constitucional en Madrid y se formó el día 9 una Junta Provisional Consultiva —de la que formó parte Manuel Abad y Queipo, dicho sea de paso— que supervisaría la instauración de la Constitución y de las Cortes.<sup>35</sup> El 10 de marzo Fernando dio a conocer un “Manifiesto” en el que, con el cinismo político del que era capaz, empezó por justificar la restauración del absolutismo como una decisión que le fue sugerida por las propias circunstancias y no por una personal convicción: “todo cuanto vi y escuché, apenas pisé el suelo patrio, se reunió para persuadirme que la Nación deseaba ver resucitada su anterior forma de gobierno”. El rey aclaró sin embargo que ya preveía, en virtud del surgimiento entre los españoles de “ideas y deseos desconocidos a nuestros mayores”, la necesidad de llevar a cabo “variaciones de nuestro régimen fundamental, que parecían más adaptables al carácter nacional”; de tal suerte, cuando el pueblo le hizo saber su anhelo de restablecer la Cons-

<sup>34</sup> Artola, 1999, pp. 485-527.

<sup>35</sup> Artola, 1999, p. 525.

titución de 1812 no tuvo mayor problema para condescender, "cual tier-no Padre", "a lo que mis hijos reputan conducente a su felicidad". Casi al final escribió aquellas conocidas palabras: "Marchemos francamente, y Yo el primero, por la senda constitucional".<sup>36</sup>

Las noticias sobre la revuelta de Riego y el restablecimiento constitucional empezaron a llegar a Nueva España a fines de abril de 1820, las que habrían de causar, como señaló Alamán, "inmensas consecuencias". Como era natural en estos casos, la inquietud, la ambivalencia y la cautela eran las primeras reacciones visibles. Las autoridades virreinales, temerosas al principio, no tuvieron más remedio que jurar la Constitución, y después de ellas los demás funcionarios y corporaciones. Según Alamán, las autoridades civiles, eclesiásticas y militares, al igual que comandantes y cuerpos del ejército, juraron observar la Constitución en todas las provincias del virreinato. Aunque algunos grupos aplaudieron con entusiasmo la noticia, por ejemplo los "adictos a la independencia" que veían una oportunidad para avanzar en sus propósitos, otros, como el clero que veía venir reformas en su perjuicio, manifestaron temor y rechazo.<sup>37</sup>

Lo cierto es que pronto circuló en Nueva España la proclama de Fernando "a los habitantes de América". En ella abordó casi todos los asuntos que había tocado en su proclama de 10 de marzo, aunque añadió otros referidos a los problemas americanos, como el de la representación ante las Cortes y los grupos insurrectos. La explicación de la restauración constitucional era esencialmente la misma: el regreso al absolutismo de 1814 había sido obra de "la fatalidad", mientras que el regreso al orden constitucional liberal producto de su convencimiento, al que lo llevó el "clamor general del pueblo en ambos hemisferios", de que era preciso "retroceder del camino que incautamente había tomado". Así, identificándose "sincera y cordialmente" con los "más caros deseos" populares reconocía y juraba "espontáneamente" la Constitución de Cádiz. Sin embargo deslizó algunos párrafos autocríticos: los seis años de absolutismo habían sido una "triste experiencia"; la satisfacción que sentía por el restablecimiento de la Constitución sólo se veía opacada por haberlo retardado; confiaba no obstante en que fuera disminuyendo "tan desagradable memoria", pues el pueblo sabía "que los errores no son crímenes" y

<sup>36</sup> "Manifiesto del Rey a la nación española", Palacio de Madrid, 10 de marzo de 1820, en Moral Roncal, 1998, pp. 90-92.

<sup>37</sup> Alamán, 1985, V, pp. 28-34.

olvidaría pronto “las causas de todos los males pasados”. Luego de aceptar sus errores, hizo profesión de fe constitucional y liberal: España presentaba a Europa un “espectáculo admirable” gracias al sistema constitucional que establecía los deberes recíprocos de la nación y del trono y a las nuevas bases de libertad del Estado; no sólo se decía emocionado por el nuevo orden de cosas y exhortaba a los americanos a jurar la Constitución, sino además aclaraba que no había experimentado ningún sacrificio al haberla reconocido pues el código gaditano era el fundamento de la futura felicidad; pero si de cualquier modo hubiese tenido que sacrificarse, “lo habría ejecutado igualmente persuadido de que el honor de la Majestad nunca se empaña con lo que se hace por el bien público”.<sup>38</sup>

La entrada a los temas propiamente americanos vino inmediatamente después. A quienes todavía seguían “extraviados de la senda del bien”, cuya “sentida escisión” sólo había ocasionado lágrimas y devastación, les hacía saber que ya tenían lo que tanto tiempo buscaban “a costa de inmensas fatigas” y de “guerras sangrientas”. Así, “¿pues qué esperaréis? Oíd la tierna voz de vuestro Rey y Padre”. Era tiempo de olvidar odios y venganzas, de la unidad, pues no era posible que españoles y americanos fuesen enemigos siendo, como eran, “verdaderamente hermanos” que hablaban un mismo idioma, que profesaban una misma religión, que se regían por unas mismas leyes. Además, con la Constitución llegaba el tiempo de reconciliar las “relaciones” que habían distinguido a “nuestros progenitores” con “otras que reclaman las luces del siglo y la índole de un gobierno representativo”. Era hora de deponer las armas con las que no se “arreglan las quejas de individuos de una propia familia”. Ya se había adoptado un sistema “más amplio en sus principios”, el mismo que los rebeldes habían propuesto, aquél en el que habría de observarse “recíprocamente una conducta leal y franca”. La Corona ponía el ejemplo al aceptar ese sistema y ahora tocaba a los americanos seguirla, porque de ello dependía la “felicidad presente y venidera”. El rey hacía un voto para que “el amor al orden y al bien general reúna las voluntades y uniforme las opiniones”.<sup>39</sup>

Por lo demás, las Cortes habrían de reunirse prácticamente mañana y los americanos tenían en ellas un espacio reservado. Sus “hermanos de la península” los esperaban “ansiosos con los brazos abiertos” para dialo-

<sup>38</sup> *El Rey a los habitantes*, 1820, pp. 1-2, en BN.LAF, 127.

<sup>39</sup> *El Rey a los habitantes*, 1820, pp. 2-3, en BN.LAF, 127.

gar “como iguales suyos, sobre el remedio que necesitan los males de la patria y los vuestros particularmente”. Esas Cortes, integradas por los “prudentes varones predilectos del pueblo”, habrían de salvar al Estado, fijando para siempre “los destinos de ambos mundos”. Sólo bienes y felicidad podían esperarse de esa “deseada unión”, pues un gobierno constitucional ya no podía ser “injusto ni arbitrario”, sino fuerte y poderoso, porque se apoyaba “en el pueblo” que dirigía e iba acorde “con sus principios”. No había pues otro camino, porque de los furores de una guerra civil sólo males podían esperarse: la seducción de hombres ambiciosos que promueven la anarquía, los peligros “del influjo extraño” que se aprovecha de la discordia para dominar y apoderarse de las riquezas, en fin, las convulsiones propias de las crisis violentas de los estados. Terminaba Fernando su proclama con el deseo de que los americanos no persistieran en una “inconsiderada obstinación”, para “no tener el grave dolor de dejar de llamarme ni por un breve espacio de tiempo vuestro tierno Padre”.<sup>40</sup>

El manifiesto fue leído y ampliamente comentado en Nueva España, tanto por la confirmación de unos acontecimientos que ya venían conociéndose como por el tono en que estaba escrito. Además, los asuntos allí abordados marcaron buena parte del debate político de ese año. Para empezar, se le creyó sincero. Y al igual que en 1808 —cuando la propaganda fernandina construyó una visión de los sucesos que desembocaron en Bayona, pasando por los procesos de El Escorial y el motín de Aranjuez, en la que Fernando aparecía como la víctima de una conjura de Godoy y Napoleón, y en la que se le relevaba por tanto de toda responsabilidad política por la crisis— muchos novohispanos hicieron suya la interpretación de la historia inmediata que consignaba la proclama del rey, en la que Fernando volvía a quedar exento de toda responsabilidad, en este caso por la abolición constitucional y el regreso al absolutismo que se produjeron en 1814. Como afirmaba el fraile José María Medina, en una *Exhortación* a sus compatriotas en la que alababa la Constitución restablecida: “El despotismo, más bien de los ministros que del Rey, había llegado a su colmo después de su venida. Bajo de su nombre y aun tomando su respetable nombre, se cometían los más enormes atentados”.<sup>41</sup>

Había aquí la persistencia de una imagen, largamente trabajada por

<sup>40</sup> *El Rey a los habitantes*, 1820, pp. 3-4, en BN.LAF, 127.

<sup>41</sup> *Exhortación que a sus compatriotas*, 1820, p. 1, en BN.LAF, 147.

siglos en la mentalidad colectiva, de un rey casi sagrado, bueno y justiciero, colocado por encima de las pasiones de los hombres y de las mezquindades del alma humana, incapaz de obrar de modo incorrecto. Los males de la monarquía no se debían ahora, en 1814, ni al Príncipe de la Paz ni a Bonaparte, sino a los ministros del rey. La “libertad civil” recobrada por los súbditos de la Corona en 1820 había sido arrancada “de manos de la arbitrariedad ministerial”, que se empeñaba en asegurar esa usurpación “a la sombra del Rey más benéfico y justo que han visto los anales de la patria”.<sup>42</sup> Esos “impíos ministros del despotismo”, “hombres aduladores”, habían levantado una “densa nube” que confundió al “inocente Fernando”, y puesto en sus manos el gobierno habían hecho de los españoles “esclavos de sus viles pasiones”.<sup>43</sup>

El maniqueo y simplista argumento de la perversidad y maldad de unos ministros que se aprovechaban de la inocencia y bondad del joven monarca se volvía a esgrimir. Todo había sido producto del engaño de los consejeros del rey, señalaba otro autor, quienes le habían hecho creer “que el voto general de la nación” era ser gobernado “por el antiguo y defectuoso sistema”, logrando así derribar “el santuario” de la Constitución. La “espesa y maligna nube” con la cual habían rodeado el trono impedía al monarca ver la maldad de esos “viboreznos” y oír los “lamentos y deseos de los buenos súbditos”. El autor de este texto llegaba al extremo de pedir perdón al monarca si sus palabras lo ofendían, pues sabía “muy bien” que el “amable y recto corazón” del monarca no había tenido parte “en los yerros que se han cometido”, pues había sido engañado “por los viles que lo rodeaban”.<sup>44</sup>

En el sermón pronunciado por Joaquín María de Oteiza, en ocasión de la inauguración de una lápida en honor de la Constitución colocada en la Plaza Mayor de Querétaro por orden del Ayuntamiento, se propuso la misma idea, con un ligero añadido de sabor providencialista. De Oteiza aseguró que “la adorable Providencia”, que quería seguir castigándolos, había permitido que al regresar Fernando al trono “lo rodease una multitud de egoístas criminales” que, “con sus seductivos discursos”, lograron “sorprender el ánimo desprevenido del joven Monarca” hasta convencerlo de destruir el código gaditano. De esa manera “la malicia

<sup>42</sup> *Recuerdos del 9 de julio*, 1820, en BN.LAF, 251.

<sup>43</sup> R.A., 1820, pp. 4-5, en BN.LAF, 144.

<sup>44</sup> *Exhortación que a sus compatriotas*, 1820, pp. 2-3, en BN.LAF, 147.

abusó de la sencillez, y el aciago decreto de 4 de mayo de 1814 fue el funesto resultado de tan vil seducción”.<sup>45</sup> Durante las celebraciones por la colocación de la lápida queretana se cantaron varias canciones que aludían a la perversidad del “Áulico vil” y al triunfo final de la patria que había sido escuchada por el bondadoso Fernando:

Venganza clamaba  
 La Patria inocente,  
 Y al ver vuestra frente  
 Consuelos halló;  
 Al ver vuestro brío,  
 Cobardes huyeron  
 Ministros que fueron  
 Oprobio y baldón.

El Rey bondadoso,  
 Fernando el amado,  
 Que estaba engañado  
 Del Áulico vil;

Al grito glorioso  
 De vuestras querellas  
 Pone luego a ellas  
 Un plácido fin.<sup>46</sup>

Con planteamientos como éstos se buscaba justificar las contradicciones evidentes en que venía incurriendo la Corona, y que la insurgencia se había encargado ya de señalar; se intentaba volver racional y coherente una actitud que poco tenía de ello. En efecto, el restablecimiento constitucional realizado por quien años atrás había negado la Constitución sólo podía ser entendible si los seis años de absolutismo se veían como producto de la mentira en que había vivido el monarca y no como obra de una auténtica percepción de la realidad por parte de él. Pero esta burda interpretación servía de fundamento además para la proposición según la cual el monarca, una vez desengañado, estaba en condicio-

<sup>45</sup> *Breve y sencilla descripción*, 1820, pp. 34-35, en BN.LAF, 156.

<sup>46</sup> *Breve y sencilla descripción*, 1820, pp. 12-14, en BN.LAF, 156.

nes de obrar como siempre había sido su deseo, esto es, favoreciendo los intereses de su pueblo. El mismo Fernando se había encargado de transmitir la idea en su proclama: “el clamor general del pueblo en ambos hemisferios” lo había convencido de rectificar el camino y, sin pensarlo dos veces, él se adhería a sus sentimientos, se identificaba “sincera y cordialmente” con sus deseos.<sup>47</sup>

Los textos no explican desde luego cómo, de manera concreta, el “digno rey” había “sabido triunfar de la emulación y de la perfidia”, cómo había podido disipar aquella “densa y maligna nube” que le impidió ver por tantos años la realidad. Simplemente y de pronto la “dulce voz de la libertad” se escuchó, rompiendo el “denso velo” que cubría los ojos del rey; éste accedió entonces “gustoso” a los deseos de su pueblo, restableciendo la Constitución.<sup>48</sup> En otro lado se decía algo muy similar: las “tinieblas” que ocultaban la verdad fueron disipadas, se había roto el velo que cubría la mirada del rey, y ahora podía ver los males que causó la abolición del sistema constitucional, y compadecido de sus súbditos depuso “el error que incautamente había abrazado, huirá en lo de adelante de vuestros malignos consejos y restituirá a sus súbditos el suspirado Código, la sabia legislación que sin culpa suya los había privado”.<sup>49</sup>

La generosidad era el sello distintivo con el que se caracterizó ese acto. En una carta dirigida a José Joaquín Fernández de Lizardi se afirmaba que la nación española lograba “inmensos bienes” con “el acto más prodigioso que ha hecho rey alguno”, un “desprendimiento tan poderoso” del que sólo era capaz una “alma generosa y amante de sus súbditos” como la de Fernando, que de ese modo correspondía a “aquel amor que la inflamó en el año de 1808”.<sup>50</sup> Se trataba en efecto de la prueba “más terminante de su heroísmo”, de su “alma grande”.<sup>51</sup> En Querétaro se afirmó, por su parte, que los habitantes de aquella ciudad se encontraban firmemente convencidos “de que el grande y generoso monarca que felizmente nos gobierna nos ha dado en el restablecimiento de la Constitución política, la prueba más relevante de su amor y un manantial fecundo de los mayores bienes”.<sup>52</sup>

<sup>47</sup> *El Rey a los habitantes*, 1820, p. 1, en BN.LAF, 127.

<sup>48</sup> *Exhortación que a sus compatriotas*, 1820, pp. 2-3, en BN.LAF, 147.

<sup>49</sup> *Breve y sencilla descripción*, 1820, p. 37, en BN.LAF, 156.

<sup>50</sup> Irónico, 1820, pp. 1-2, en BN.LAF, 251.

<sup>51</sup> *El ejército de la América*, 1820, p. 1, en BN.LAF, 217.

<sup>52</sup> *Breve y sencilla descripción*, 1820, p. 39, en BN.LAF, 156.

¿Y en qué consistía esa generosidad? En el hecho de que Fernando había sabido “sacrificar” a la dicha de sus pueblos “los halagos de la lisonja, las seducciones de la ambición y los atractivos del poder absoluto”.<sup>53</sup> ¿No era acaso ésta, la renuncia al “poder absoluto” por parte no de cualquiera sino de un monarca, la mayor prueba de amor y generosidad? Para los publicistas de 1820, sí: nada quedaba ya, para uno de ellos, sino merecer a un rey “que despojándose de la autoridad que gozaron sus mayores, jura en manos de la nación la observancia de las leyes sancionadas por ésta, de un padre que unido con lazos indisolubles a sus amados hijos se desvela por hacerlos felices”.<sup>54</sup> Un emocionado autor confesaba que después de leer las “palabras tan tiernas y amorosas” de la proclama del rey, de ese “testimonio ilustre del amor que Fernando nos profesa”, no podía menos que “prorrumpir en estas o semejantes expresiones: Fernando, adorado Fernando, tú serás siempre la gloria de España y la honra de tus pueblos [...] te has adquirido con tan generosa acción un nombre eterno e inmortal: la Nación publicará llena de gozo que a tí te debe la moderación y el orden que se ha admirado en una crisis que en otros reinos ha sido acompañada de lágrimas y desgracias; y tú puedes gloriarte justamente de que jamás Rey alguno sobre la tierra hizo ni pudo hacer mayor bien a sus pueblos”.<sup>55</sup> Por ello, otro autor afirmaba que el rey se merecía la “gloria eterna” y el título de “padre de la patria”.<sup>56</sup>

Pero 1820 no era 1808. Las cosas habían cambiado y ello se advierte en esta nueva folletería fernandista. Se alababa al Rey ciertamente, pero los textos muestran también que existía una postura clara, en esos autores al menos, a favor de la “libertad civil” y en contra del “despotismo”. Los impresos que hemos citado reconocían pues la generosidad del rey por haber reasumido el orden constitucional sacrificando de esa forma su “poder absoluto”; Fernando era un rey justo, benéfico y generoso. Pero al plantear así las cosas se estaba reconociendo igualmente que durante los años de 1814 a 1820 se había ejercido una autoridad absoluta y tiránica no deseada y perjudicial. En un texto ya citado se hablaba del “deplorable estado en que se hallaba reducida pocos días hace nuestra Monarquía”, aunque para ponderar, es cierto, “la acción generosa con que un Rey verdaderamente padre de sus pueblos nos ha libertado”. Los

<sup>53</sup> J.A.P., 1820a, p.1, en BN.LAF, 253.

<sup>54</sup> M.G.M., 1820, p.1, en BN.LAF, 261.

<sup>55</sup> *Breve y sencilla descripción*, 1820, pp. 39-40, en BN.LAF, 156.

<sup>56</sup> M.G.M., 1820, p. 1, en BN.LAF, 261.

textos pues insistían en que el magnánimo rey se había desnudado de aquel poder absoluto, pero al mismo tiempo señalaban el fin de la “servidumbre” y la llegada de la libertad: la monarquía había “recobrado su justa libertad civil”, estaban “rotas ya las cadenas de la más vergonzosa servidumbre”.<sup>57</sup>

La restauración constitucional se visualizaba de manera muy cercana a lo que era: un triunfo del liberalismo y una derrota de los, así llamados por los textos, serviles. En el impreso titulado justamente *La muerte de los serviles* se refería al “terror y el asombro con que han visto los inicuos satélites del despotismo, los infames serviles decidida su eterna suerte”, pues con “la feliz instalación del augusto Congreso y del soberano juramento del Rey” no había ya lugar para las “patricidas banderas del despotismo, de la tiranía y la arbitrariedad”.<sup>58</sup> Se trataba sin embargo de un triunfo atribuido en buena medida al carácter justo y bondadoso de Fernando. Y he aquí una curiosa mezcla entre una suerte de planteamientos de cuño liberal y la figura de Fernando, en virtud de que la Constitución había sido jurada por él. Así, un autor acusaba a los serviles de oponerse al “digno código regenerado por el más justo de los reyes”, invitándolos a cambiar de posición repitiendo “vivas en loor de nuestro sagrado código” y eternizando “el nombre de nuestro Rey”.<sup>59</sup>

Se produjo entonces una suerte de versión renovada de la “máscara” de Fernando: al aparo de su juramento y de su nombre se avanzaban vivas a la Constitución, a la libertad y hasta a la soberanía popular, y de nuestros contra los serviles y el despotismo. Rafael Dávila, quien escribió varios textos en estos años, afirmaba que la “santa” Constitución hacía libres a los españoles pero que esa libertad no habría de sentirse en los hechos hasta que el código fuese observado y el “timón” se encontrase “en manos liberales”; arengaba entonces a los lectores a defender la carta constitucional, a hacerla vigente y cumplir de esa forma con “las órdenes del Rey”. Porque en efecto el “gran Fernando” quería que se gozara en América lo que ya se gozaba en la península. Por desgracia la distancia del trono facilitaba “que nos opriman con el peso de la arbitrariedad”; quería el rey caminar por la senda constitucional, pero en América no lo querían seguir, no lo querían imitar y retardaban el cumplimiento de sus

<sup>57</sup> *Recuerdos del 9 de julio*, 1820, p. 1, en BN.LAF, 251 y J.A.P., 1820b, p. 6, en BN.LAF, 253.

<sup>58</sup> M.G.M., 1820, pp. 1-2, en BN.LAF, 261.

<sup>59</sup> *Las almas viles*, 1820, pp. 2-4, en BN.LAF, 261.

órdenes. Contra la voluntad del monarca los americanos seguían esclavos todavía.<sup>60</sup>

Fernando era ahora un rey único, singular, “que no ha tenido semejante”, porque era ahora un “Rey constitucional”,<sup>61</sup> el “amable Rey Constitucional de las Españas”, el “primer ciudadano” y “padre virtuoso” que dirigía a sus súbditos “con arreglo a la liberal y sabia Constitución”.<sup>62</sup> En 1820 la multirreferida frase “Dios, Rey, Patria” admitió un nuevo término, el de Constitución. Según un autor los novohispanos repetían ahora con entusiasmo “los vivas de la Constitución, el Rey, la libertad y la unión”; mientras que otro señalaba: “¡Cortes, Religión, Ley, Libertad, Monarca! Nombres preciosos que deben llenar de un entusiasmo puro y sincero a todos los que se glorian de ser individuos de esta gran familia”.<sup>63</sup>

Este fenómeno tuvo otra expresión, una híbrida mezcla en la que el rey aparecía armoniosamente junto a los conspiradores liberales peninsulares. Como en la *Invitación al ejército americano*, en la que su autor exhortaba a los militares, después de alabar la figura de Quiroga, Riego, Argüelles y “demás salvadores de la Nación”, a luchar para que “el ejecutivo, que exclusivamente pertenece al magnánimo Fernando, se mantenga en todo su brillo y esplendor”.<sup>64</sup> En las fiestas queretanas en honor del restablecimiento de la Constitución fue levantado un arco triunfal, sostenido de ocho columnas, que se elevaba hasta cerrarse en forma piramidal con un “macizo en donde se colocaron con sus correspondientes adornos los cuatro retratos de los inmortales Quiroga, Riego, Baños y Arco Agüero, terminando este macizo en una cúspide trunca, sobre la cual se puso un óvalo con el busto de Fernando el Grande”.<sup>65</sup> La forzada mezcla de agua y aceite aparecía expresada con claridad en este texto:

¡Ah qué regocijo, qué gusto tan sin tamaño será ver en estos días de alegría, y contento sin distinción de personas entonar sinceramente los más ardientes vivas a la Constitución que nos rige, al buen Fernando que nos gobierna, y a la patria y unión por quien vivimos! ¡O Monarca el más amado

<sup>60</sup> R.D., 1821, pp. 3-4, en BN.LAF, 219.

<sup>61</sup> J.A.P., 1820b, p. 5, en BN.LAF, 253.

<sup>62</sup> Irónico, 1820, pp. 1-2, en BN.LAF, 251.

<sup>63</sup> *Recuerdos del 9 de julio*, 1820, p. 2 y L.J.M.I., s.a., p. 7, en BN.LAF, 251 y 261 respectivamente.

<sup>64</sup> M.D.B., 1820, p. 2, en BN.LAF, 253.

<sup>65</sup> *Breve y sencilla descripción*, 1820, pp. 6-7, en BN.LAF, 156.

de tus súbditos, quién pudiera transportarte a la septentrional América y que en unión de tu augusta familia acompañado de los valerosos españoles Quiroga, Riego, Baños y Arco-Agüero, rodeado de tus hijos admiraras el enajenamiento de que están poseídos!<sup>66</sup>

No se trataba de asociaciones ingenuas, sino de una manera que quería ser sutil de formular proposiciones que de otra forma serían abiertamente rechazadas. El mismo autor que escribió el párrafo anterior, por ejemplo, señalaba en otro texto que la soberanía que ejercía el rey la recibía del pueblo, a quien le pertenecía originariamente y quien la cedía “por conveniencia” a uno o más individuos para su ejercicio.<sup>67</sup> Ideas y nociones de soberanía nacional, orden constitucional e independencia eran propuestas con el camuflaje del respeto por la autoridad del rey. Rafael Dávila, quien hizo suya la idea de que los seis años de absolutismo no eran responsabilidad de Fernando y afirmaba que ya eran libres y que sólo “al Congreso unido con el Rey debemos obedecer”, señalaba sin embargo que no estaban obligados a observar todo aquello que se apartara del espíritu de la Constitución, y agregaba: “ni aun al mismo rey debemos obedecer en sus disposiciones contra ese sagrado código”.<sup>68</sup>

Tan no eran ingenuas que hubo voces que expresaron dudas acerca de la autenticidad de la decisión tomada por Fernando, es decir, la sospecha de que tal decisión haya sido tomada presionado por el grupo liberal y no convencido genuinamente de la legitimidad de ella. Si eso fuese así, entonces se abría la posibilidad de no acatar las órdenes de un rey oprimido. Tal opinión fue vertida y los convencidos del orden constitucional se esforzaron en negarla. En efecto, corría ya “libremente” en “plazas, tiendas y corrillos” la “político-herética proposición de que siendo el gobierno actual de España un gobierno revolucionario, y nuestro amado Fernando un rey sin libertad, oprimido por la violencia del pueblo español, no tan sólo no hay mérito para una obediencia activa que consiste en hacer lo que el rey manda, sino que la hay para la desobediencia activa que consiste en obrar contra sus órdenes, a pesar de la criminalidad con que los publicistas caracterizan tan arrojada conducta”. Sin embargo, agregaba este autor, el rey había jurado la Constitución y cumplía

<sup>66</sup> L.J.M.I., s.a., pp. 5-6, en BN.LAF, 261.

<sup>67</sup> L.J.M.I., 1820, p. 4, en BN.LAF, 146.

<sup>68</sup> R.D., 1821, p. 7, en BN.LAF, 219.

con los votos de la nación, y tales hechos eran “ciertos e incontestables”; eran hombres “viles e hipócritas” los que querían encontrar en el fondo del rey “deseos que no existen” porque en realidad no amaban al rey “y le aborrecen”.<sup>69</sup>

Uno de los argumentos que esgrimían estos hombres “viles”, para probar que el rey había jurado la Constitución obligado por el “gobierno revolucionario” y oprimido por la “violencia del pueblo español”, era la Constitución misma, pues se suponía que atentaba contra la religión y contra el propio rey. Varios textos trataron entonces de refutar esta postura. Uno de ellos aclaraba que si poco se hablaba en la Constitución de religión, ello se debía a que su propósito principal era “asentar las leyes políticas fundamentales del Estado”; y sin embargo, el “sencillo y religioso” proemio de la misma era “En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo”. Estas palabras no se hubieran proferido, agregaba, “sino en una asamblea católica”. Además, el código prescribía que se celebrasen “misas de Espíritu Santo” y que se cantasen *Te Deum*, o que el rey y los diputados jurasen, “poniendo la mano sobre los santos evangelios, defender la religión católica”; y el artículo 12 estipulaba que la religión católica era la de la nación española única y verdadera.<sup>70</sup>

Una de las virtudes de la Constitución era justamente que defendía la religión, y no lo contrario como afirmaban algunos “perversos e ilusos”. De igual forma, no atentaba contra las prerrogativas regias, pues las restricciones que se le ponían al poder del rey tenían el fin de no caer en arbitrariedades, de obligarles a ser “más justos”; en realidad, se buscaba con ello volver el poder real “más sólido” y a los reyes “más conformes a la voluntad de Dios, que le manda ser justos, benéficos y padres de sus pueblos”.<sup>71</sup> Por lo demás, y según el artículo 168 constitucional, la persona del rey era sagrada e inviolable y no sujeta a responsabilidad, de allí que fuese “una especie de divinidad en la tierra, que siempre hace el bien”.<sup>72</sup> El obispo de Puebla, quien había criticado el código gaditano en 1814, sostenía en 1820 “con firmeza” —y con una buena dosis de oportunismo también— que la Constitución era clara y debía aplicarse, que no tenía nada de “injurioso a la religión” y que de ninguna manera era “ofensiva a la persona del rey, ni depresiva de su autoridad, sino directi-

<sup>69</sup> *Carta de un constitucional*, 1820, pp. 5-6, en BN.LAF, 261.

<sup>70</sup> L.M., 1820, pp. 4-5, en BN.LAF, 146.

<sup>71</sup> *Exhortación que a sus compatriotas*, 1820, p. 4, en BN.LAF, 147.

<sup>72</sup> *Idea sucinta*, 1820, p. 1, en BN.LAF, 152.

va de la que le declaran las leyes”.<sup>73</sup> Y en otro texto en forma de diálogo y con evidentes fines didácticos, se aseveraba que la Constitución no era ni “más ni menos que el rey” sino que era “el mismo rey rodeado de los diputados del pueblo”, y que las Cortes tampoco eran más que el rey sino que “el Congreso y el rey son el uno y el otro soberanos”; en síntesis el rey seguía siendo tan soberano ahora como antes y quien dijera lo contrario sería “un traidor”.<sup>74</sup>

La ocasión del restablecimiento de las Cortes y de la Constitución fue también propicia para hacer de nueva cuenta un llamado a la unidad y a la paz. Era el tiempo de que los “ciudadanos americanos y europeos” se hermanasen, se decidieran a “perpetuar la paz, la concordia y la unión” a que estaban obligados por el Evangelio y por “las prendas admirables de un Rey constitucional”.<sup>75</sup> El deseo de la unión era extendido, el deseo de que no hubiese “más distinción entre el nombre español y americano”, de que fuese una la voluntad, unos los derechos y unos los intereses, para defender las leyes y lograr la felicidad.<sup>76</sup> Además, había motivos para unirse: el rey y la Constitución: “Españoles, unámonos todos en defensa del sagrado libro si alguno atentare a ultrajarlo y no se oiga entre los liberales más voz que Viva el Rey y la Constitución”.<sup>77</sup> Y a los “inconformes” se les hacía un llamado: “vengan con sinceridad a nosotros, unámonos por los estrechos vínculos de hermanos y súbditos de un mismo rey: Dios nos lo manda, la patria lo exige y nosotros os lo suplicamos encarecidamente”.<sup>78</sup>

Varios llamados estaban dirigidos a la insurgencia, disminuida notablemente pero existente al fin y al cabo. Con la “carta divina que sanciona la libertad política” se había acabado la guerra y llegado la paz; quedaban es cierto algunos “descarriados” pero pronto llegarían a proclamar el nombre del rey, porque el “cuadro de horror” había sido cambiado por uno de “alegría y unión”.<sup>79</sup> En efecto, Fernando había escuchado las voces, los suspiros y las lágrimas de los insurgentes y ya no existía motivo alguno para seguir empuñando las armas; era hora de hacer suyo el có-

<sup>73</sup> *Manifiesto del obispo*, 1820, pp. 3-4, en BN.LAF, 261.

<sup>74</sup> *El tejedor poblano*, 1820, p. 2, en BN.LAF, 242.

<sup>75</sup> J.A.P., 1820b, p. 7, en BN.LAF, 253.

<sup>76</sup> J.V., 1820, p. 4, en BN.LAF, 253.

<sup>77</sup> Constitución, 1820, p. 4, en BN.LAF, 251.

<sup>78</sup> L.J.M.I., s.a., p. 5, en BN.LAF, 261.

<sup>79</sup> *El Ejército de la América*, 1820, p. 1, en BN.LAF, 217.

digo gaditano y la “prosperidad de la nación” sería “cosa de tiempo”.<sup>80</sup> La insurgencia no tenía ya más que pedir: ¿acaso se podía aspirar a mayores ventajas y derechos que los que se otorgaban con la Constitución? ¿Acaso con la revolución que sólo derramaba sangre? Si querían la soberanía ya la tenían y “con más ventajas”, pues la disfrutaban ahora “en unión de una Nación valiente y generosa”, que los defendería de invasiones extranjeras; deseaban libertad para quejarse de agravios, lo podían hacer pues había ya libertad de imprenta; anhelaban independencia, pues ya la tenían, no absoluta porque era una “quimera” pero sí relativa, tal y como lo declaraba la Constitución al establecer que las Américas eran parte integrante de la monarquía española, uniendo a ambas Españas con “el lazo de la igualdad más fraternal”.<sup>81</sup>

En cuanto a los indios —los mismos que merecieron dos años antes el comentario del comandante Melchor Álvarez, en el sentido de que armarlos significaría lo mismo que entregarlos “en poder de los rebeldes”—,<sup>82</sup> la situación era similar: podían respirar tranquilos pues gracias al “código sagrado” se terminaba con las disputas en torno a su carácter (ya no “se consultará si sois hombres, si sois una nueva especie”), para colocarse como “seres racionales”, como “ciudadanos”; la constitución inauguraba un tiempo nuevo, pues se oponía a que fuesen infelices y traía libertad y derechos: eliminación de los azotes, de las mitas o repartimientos, del servicio personal; repartición de tierras sin dueño aledañas a los pueblos; libre ejercicio de cualquier arte o industria; establecimiento de la milicia nacional, para liberrar la patria, para defender al rey, cuya persona es sagrada e inviolable, para sostener la Constitución, y para afianzar vuestros derechos y vuestra libertad.<sup>83</sup> Y en otro texto, escrito en náhuatl y con traducción castellana, se les señalaba como hombres libres cuya felicidad descansaba ahora en ellos mismos, sobre todo en las elecciones de alcaldes, regidores y “demás personas que hoy os han de gobernar”.<sup>84</sup>

Existía una preocupación evidente por la paz y la unidad, y para alcanzarla se invocaba otra vez el nombre del rey, del nuevo rey constitucional. Se trataba quizá de una concesión en aras de terminar con una si-

<sup>80</sup> J.V., 1820, pp. 2-3, en BN.LAF, 253.

<sup>81</sup> *Exhortación que a sus compatriotas*, 1820, p. 5, en BN.LAF, 147.

<sup>82</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 3, f. 167: “Melchor Álvarez al virrey Apodaca”, Querétaro, 27 de septiembre de 1818.

<sup>83</sup> *Consuelo a los indios*, 1820, p. 6, en BN.LAF, 144.

<sup>84</sup> *La Malinche*, 1820, p. 2, en BN.LAF, 261.

tuación agobiante, con una guerra que llegaba ya a los diez años. Sin embargo, esa concesión tenía sus límites: en un escrito dirigido a los diputados que habrían de ser elegidos para asistir a las Cortes, Rafael Dávila les pedía dijeran al monarca que su persona jamás se borraría de sus corazones, pero igualmente “que no seremos sus esclavos”, que era imposible que la América volviera “a doblar la cerviz al ominoso yugo”; que quería ser gobernada por Su Majestad, pero también quería, “y con justicia, que sus hijos sean en todo iguales a sus hermanos, y si no, no, no, no, sufrirán ser sus inferiores”. Les pedía igualmente le hiciesen saber que requerían igual representación que los españoles, una “representación completa”, y en caso de no obtenerla no se reconocerían ni las cortes ni sus resoluciones. Y si Fernando quisiese tener alrededor de su trono a los americanos, “nos ha de llamar con la suavidad, con el halago, no con el látigo; con el cumplimiento de las promesas, no con el sonido de las palabras; con la religiosa observancia de la ley, no con la ley escrita; con la real y perfecta igualdad, no con la esperanza de tenerla; con la paz, no con la guerra, porque ésta ya no nos acobarda”.<sup>85</sup>

Dávila pedía por último a los futuros diputados que aclararan a Su Majestad que los americanos no deseaban ser independientes, que se encontraban “muy hallados con ser sus hijos”, y que, si de verdad se les concedía “la completa representación”, estaban dispuestos a unirse con sus hermanos y sacrificar las vidas “en obsequio de nuestro amabilísimo Fernando”. Pero eso sí, sin olvidar “que la Patria es primero que el Rey; que a éste no se debe obedecer si atentare contra ella, o contra sus leyes e individuos”.<sup>86</sup> En otras palabras, el reconocimiento al monarca estaba condicionado a satisfacer ciertas irrenunciables condiciones. Como se afirmaba en otro escrito: de Fernando, “el mejor de los reyes”, dependía “una reconciliación perfecta. Sucedan a las promesas las obras y la fraternidad sea efectiva y verdadera”. Para ello era necesario un “concordato” entre América y España que conciliara los derechos de ambos hemisferios —por ejemplo, la igualdad en la distribución de los cargos civiles, militares y eclesiásticos—; de no cumplirse por España, “quedará en arbitrio de las Américas o hacerse independiente o unirse a otra nación”. Pero con una última esperanza agregaba: “no, Nación generosa, aprende de tu virtuoso e inmortal Rey a renunciar privilegios y prerrogativas por

<sup>85</sup> Dávila, 1820, p. 2, en BN.LAF, 152.

<sup>86</sup> Dávila, 1820, p. 3, en BN.LAF, 152.

el bien general del estado". Si así fuese, "Veinte y cinco millones de hombres pueden ser felices rodeados del trono de Fernando".<sup>87</sup>

### 3. "¿QUIÉN VIVE? FERNANDO O ITURBIDE"

Había un cambio y una permanencia en 1820: se conservaba algo del respeto y hasta del amor para con Fernando, pero tales sentimientos dejaban de ser incondicionales, como parecía lo eran doce años antes. El escrito de Rafael Dávila era clarísimo al respecto: la persona del rey "jamás se borrará de nuestros corazones", decía, pero era "imposible" regresar al estado de "ominoso yugo". Agregaba incluso que los americanos no querían la independencia, sino tan sólo el cumplimiento de las promesas de libertad, igualdad y paz; amaban al rey, sí, pero la patria estaba antes que él. El peruano Manuel de Vidaurre fue más categórico: o Fernando conciliaba "los derechos de ambos hemisferios" o la América quedaba libre, ya para independizarse, ya para unirse a otra nación.

La postura de Vidaurre resulta crucial: la doble actitud que en él se observa —el reconocimiento hacia la figura del rey pero ahora condicionado— y las esperanzas que manifiesta en la capacidad de Fernando en "renunciar privilegios" eran, de alguna manera, los fundamentos del Plan de Iguala. Recordemos que en el pueblo de Iguala, el 24 de febrero de 1821, Agustín de Iturbide se rebeló en contra del régimen que había defendido, proclamando la independencia absoluta. El movimiento de Iturbide, aunque aceptaba la vigencia del código gaditano de manera provisional, pugnaba por una Constitución "peculiar y adaptable al reino", por una nueva Constitución,<sup>88</sup> y en ese sentido negaba la restauración constitucional que había hecho Fernando. El apoyo que recibió el movimiento de parte del principal líder insurgente activo en esos años, Vicente Guerrero, al que se sumaron oficiales realistas y jefes rebeldes después, llevó al triunfo al movimiento y a la firma del Tratado de Córdoba, el 24 de agosto del mismo año, por Agustín de Iturbide y el nuevo jefe político de la Nueva España, Juan O'Donojú, quien había llegado en julio.<sup>89</sup>

<sup>87</sup> De Vidaurre, 1820, pp. 4-5 y 24-28, en BN.LAF, 219.

<sup>88</sup> Véase Del Arenal, 1998, pp. 37-70.

<sup>89</sup> Anna, 1991, pp. 16-23.

Pero hay un hecho que debemos recordar por si hiciera falta: el punto cuatro del Plan de Iguala y el tercero del Tratado postulaban que el trono del nuevo Imperio Mexicano debía ocuparse por el monarca español. ¿Se trataba otra vez de la “máscara” de Fernando VII? ¿O era un ofrecimiento auténtico? Timothy Anna, quien ha estudiado el Imperio de Iturbide con profundidad, se inclina a pensar que se trataba de lo segundo, en virtud de que la idea del traslado de miembros de la corte española fue ampliamente debatida durante la época, pues existieron varios proyectos de formar una “confederación” de reinos encabezados por los infantes, desde el que supuestamente ideó el conde de Aranda hasta el propuesto en las Cortes en 1821. Para el profesor Anna, el Plan de Iguala podría ser indicativo del prestigio del que aún gozaban los Borbones y el gobierno monárquico, y de la veneración que sentían las masas por el rey.<sup>90</sup>

Creo que eso es correcto en lo fundamental y no puedo más que estar de acuerdo. Sin embargo puede ser interesante explorar las discusiones que en torno al rey se produjeron a raíz de la promulgación del Plan. Es cierto que éste, como llegó a señalar Mier y han confirmado algunos historiadores,<sup>91</sup> tuvo el mérito de concitar una gran alianza que llevó al triunfo la rebelión. Y también lo es, como afirmó Alamán, que en el deseo de la independencia “estaban conformes todos”, hasta el punto en que el día de su consumación fue un día de celebraciones, de “entusiasmo, optimismo y proyectismo” desbordados, que se expresaron en la numerosísima folletería que sobre el asunto circuló, y que consagró a Iturbide como el héroe por antonomasia.<sup>92</sup> Pero veamos el debate que se produjo en torno al Plan y el papel que jugó la figura simbólica de Fernando VII.<sup>93</sup>

Una primera observación es la existencia de opiniones distintas en relación con el Plan que, no obstante, tributaban lealtad al rey. La independencia por ejemplo era en efecto un deseo extendido, pero también hubo voces que se opusieron a ella; las de las autoridades virreinales en primer lugar, para quienes la idea de la independencia, además de “anti-constitucional”, era “depravada” como afirmó el comandante Ignacio García Rebollo en una carta enviada al virrey; para el militar, además, ha-

<sup>90</sup> Anna, 1991, pp. 34-36.

<sup>91</sup> El mismo Anna, 1991, pp. 13-38 y Del Arenal Fenochio, 1994, pp. 45-75.

<sup>92</sup> Ocampo, 1969, pp. 13-45 y 66-114.

<sup>93</sup> Ambas cosas las había advertido hacía treinta años Javier Ocampo en Ocampo, 1969, pp. 175-212.

bía sido una “debilidad” de parte de Iturbide haberle comunicado su proyecto, desconociendo “la constante fidelidad que siempre y en todos tiempos he guardado a mi legítimo Rey el señor Don Fernando 7º”.<sup>94</sup>

En otros textos se expresaron posturas similares. Un autor anónimo señalaba con desencanto que cuando apenas se comenzaban a disfrutar los “saludables efectos” del orden constitucional aparecieron “nuevos daños y mayores amarguras”: las “últimas ocurrencias de revolución suscitadas en estos días por Don Agustín de Iturbide, a la sombra de proclamar una independencia falaz e imaginaria”. Por lo demás, la tentativa del ex jefe realista traía consigo la amenaza de sumir a la Nueva España, otra vez, en “los espantosos horrores de la anarquía, de la guerra intestina, de la desolación, de la crueldad de la sangre, y en fin, en el último aniquilamiento”. ¿No se suponía que los novohispanos estaban hartos ya de la guerra? Por ello, el autor, “animado de su decidido amor” a la religión, al rey, a la Constitución y a la patria, se proponía hablar a sus conciudadanos con la “sencillez propia de la razón y la verdad” y explicar por qué el proyecto de Iturbide era “opuesto al bien general” y “ofensivo” a tan augustos objetos.<sup>95</sup>

Era ofensivo a la religión porque pretendía que el pueblo y el rey quebrantaran “el sagrado vínculo de juramento” que habían hecho en favor de la Constitución, y siendo el juramento uno “de los preceptos más respetables de nuestra religión”, no respetarlo equivalía a convertirlo en “objeto de escarnio, del ludibrio y del desprecio”. Ofendía al rey por la misma razón, pues al querer establecer Iturbide un “desconocido gobierno”, al querer realizar tan “criminales proyectos”, pretendía que el monarca faltase al juramento hecho al “sagrado código”, despreciándolo, al igual que a los “vínculos más respetables”. Y ofendía por último a la misma Constitución, puesto que la separación respecto de España contravenía el artículo que establecía que la nación española era la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios. Y finalmente, ¿no decretaba esa Constitución que España era “libre e independiente”? ¿No era entonces vano y superfluo pretender hacer independiente a un pueblo “que ya lo es por la misma ley fundamental”?<sup>96</sup>

<sup>94</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 336, ff. 310-311: “Ignacio Rebollo al virrey Conde del Venadito”, Querétaro, 14 de marzo de 1821.

<sup>95</sup> Incógnito, 1821, pp. 1-2, en BN.LAF, 253.

<sup>96</sup> Incógnito, 1821, pp. 2-4, en BN.LAF, 253.

Un afligido autor se dolía de que habiendo tantos hombres ilustres que militaban en el partido contrario a Iturbide no hubiesen escrito para poner en claro “los vicios que se encuentran en el sistema de la independencia” y explicar que “a la América le ofrece más cuenta depender de la España bajo el sistema constitucional, que emanciparse de ella”.<sup>97</sup> Pronto recibió contestación. Después de un rápido repaso a la legitimidad y beneficios de la conquista y la colonización españolas, el autor enumeraba los “vicios” de la independencia: 1) La usurpación, pues se pretendía quitar a España las Américas, que le pertenecían: “desde que abrimos los ojos oímos decir ‘Carlos Cuarto rey de España y de sus Américas’, y desde entonces entendimos por estas palabras, ‘sus Américas’, que las Américas son de España”; 2) La violación a la Constitución, “que hemos jurado sobre los evangelios”, que estipulaba que las Américas “están comprendidas en el territorio español”; 3) la inexistencia de una “voluntad general”, de “un grueso considerable de fuerza armada”, de jefes “de intrepidez, pericia, resolución y astucia”, elementos todos ellos para que una nación pudiera emanciparse. Pero había todavía un par de problemas, a cual más de serios: suponiendo que se lograra la independencia, “¿cómo nos libraremos de las tropas que en este intervalo vendrán de la Habana o de la península?”, “¿Qué hacemos con nuestros vecinos los del Norte? ¿Qué con los corsarios y con las demás naciones del globo?”. Y supongamos también “que nos alcanzaron las fuerzas para contrarrestar a todo el mundo”, pero Fernando no acepta venir, ni otro príncipe quiera privarse “de las comodidades de una sociedad organizada sólo por contentar a los americanos”, ¿qué procedía?, “¿Colocar en el trono al Cacique de Zempoala?”.<sup>98</sup>

Se trataba de dos graves asuntos, que recuerdan las dudas expresadas por Rayón al Congreso de Chilpancingo por la declaración de independencia de 1813, y los argumentos del obispo de Puebla vertidos en 1812. Pero había otros asuntos que no quedaban claros. Para otro autor, *un americano*, el plan de Iturbide no parecía resistir un análisis hecho “con imparcialidad”. Para empezar, su pretexto principal era la defensa de la religión, bajo el supuesto que habría de desaparecer por causa de “las sabias reformas” de las Cortes españolas; sin embargo se trataba de un pre-

<sup>97</sup> “Artículos comunicados” en *La Abeja Poblana*, tomo I, núm. 24, Puebla, 10 de mayo de 1821, en BN.LAF, 416.

<sup>98</sup> “Contestación al autor del primer artículo comunicado de número 24 de *La Abeja Poblana*” en *Colmena de las Abejas*, núm. 3, Puebla, 1821, pp. 1-2, en BN.LAF, 416.

texto vano, pues tales reformas no atacaban a la religión en lo más mínimo sino, por el contrario, buscaban que apareciera “a la faz del Universo en todo su esplendor y majestad”. Abrigaba el autor por ello sospechas de que “los malos e hipócritas” buscaban aprovecharse de la credulidad de los ignorantes, desuniendo al pueblo y desacreditando “las sagradas instituciones”. Se imponía por tanto ese análisis imparcial.<sup>99</sup>

Desarrolló entonces el autor una revisión puntual del Plan de Iguala, detectando planteamientos innecesarios, equívocos y hasta peligrosos. La intolerancia religiosa, por ejemplo, que postulaba el punto uno, ya había sido planteada por la Constitución de 1812. De allí la sospecha de que Iturbide “lo toma por pretexto para autorizar su rebelión”. La independencia de la Nueva España establecida en el punto dos era “un principio de anarquía, de guerra y desolación”, pues “en esta hipótesis pueden disputarse la preferencia las demás ciudades del Reyno, pues no hay ningún derecho que autorice a unas para dar Ley a las otras, en el acto de hacerse independientes”; de allí se seguía que Guadalajara, Puebla, Querétaro y el resto pudieran “formar su gobierno aparte y hacerse independientes unas de otras, según les acomode”, pues rotos los vínculos que las unían a España podían considerarse “rotos los demás”. El punto tres, que preveía una monarquía moderada “con arreglo a la Constitución peculiar y adaptable del Reyno”, negaba la Constitución de Cádiz, negando así un “gobierno sabio, libre y liberal”; luego entonces parecía que “tres siglos de esclavitud no bastan a saciar el odio y encono de nuestros opresores”.<sup>100</sup>

El análisis proseguía, encontrando más “errores y contradicciones” en el “ridículo Plan”, pero he de detenerme únicamente en los comentarios a los artículos cuatro, siete y ocho. Recordemos que el cuatro estipulaba que Fernando VII sería el emperador del nuevo imperio, y en su defecto otros miembros de la dinastía de Borbón; el siete que mientras llegaba a México el rey y juraba el plan gobernaría la Junta Gubernativa a nombre de Su Majestad; y el ocho que la Junta o la Regencia gobernarían en nombre de la nación, mientras se elegía un emperador en el caso de que Fernando “no se dignare venir a Méjico”. Pues bien, nuestro autor afirma que el artículo cuatro era igual que decir “hemos jurado fidelidad a Fernando, pero si Fernando no viene, no queremos a Fernando”, lo cual era, dicho con iro-

<sup>99</sup> *Plan del señor Iturbide*, s.a., p. 1, en BN.LAF, 955.

<sup>100</sup> *Plan del señor Iturbide*, s.a., pp. 1-2, en BN.LAF, 955.

nía, una “¡linda fidelidad!” un “¡santo juramento!”. Por lo que respecta al artículo siete, o sea, exigir “de un Rey que quebrante el juramento solemne que ha prestado ante las Cortes y a la faz del mundo, y obligarlo a que se presente en México a prestar otro nuevo si quiere gobernarnos”, “si esto no es ser perjuros y querer que lo sea un Rey: o yo no lo entiendo o aquí hay contradicción con los principios de la moral cristiana de que se jactan defensores”. Finalmente, el artículo ocho demostraba “que no es el amor a Fernando el móvil de esta rebelión, sino los fines particulares de sus autores, pues con tanta facilidad se prescinde de que venga o no venga S.M. y se trata de elegir al Emperador que guste a la Junta, y ésta (se infiere) agradecida, deberá elegir a Iturbide por su Emperador”.<sup>101</sup>

Ahora bien, lo importante de testimonios como éstos estriba en el tipo de argumentos utilizado: la independencia y el Plan de Iguala, entre otras cosas, atentaban contra la autoridad del rey y no estaban movidos por el amor a él. Y lo más importante aún es que, al igual que en 1810, quienes apoyaban la separación respecto de España, los que hicieron suyo el plan de Iturbide, utilizaron los mismos argumentos. Ciertamente, y como parte del debate, varios autores se esforzaron en demostrar que la idea de la independencia no atentaba contra el acto del juramento y que tampoco se debía a la ambición o al personal interés. Sobre el primer punto se había hecho un “falso escándalo” proponiendo que la jura de la Constitución, tanto por parte del rey como de los españoles, imposibilitaba e invalidaba otro juramento. Nadie discutía que se trataba de “un acto religioso” que era menester respetar pues era en efecto “el vínculo más sagrado entre los católicos”; pero justamente por ello, porque se ponía a Dios como testigo del juramento, no podía ser éste un “vínculo de iniquidad”: siendo así el juramento se invalidaba por haberse hecho “por engaño o alucinación”. En ese preciso caso se estaba con la Constitución española, pues si bien es cierto que ella “daba por sentada la religión católica”, como lo hizo también la de Bayona, “se empezó después, a la sombra de la misma Constitución, perseguir a la Iglesia”. Y por si fuera poco, al rey se le había forzado a jurarla como se quería forzar a la América, y con ello se quería “remachar” sus grillos convirtiéndola en vasalla no del rey sino de los peninsulares.<sup>102</sup>

La esencia de la defensa del Plan de Iguala no obstante radicaba en

<sup>101</sup> *Plan del señor Iturbide*, s.a., pp. 2-4, en BN.LAF, 955.

<sup>102</sup> J.M.G. de R., 1821, pp. 3-7, en BN.LAF, 443.

sus fundamentos, aquellos que se condensaban en las tres garantías. En uno de los pocos números del periódico que publicaba José Manuel Herrera en Iguala, *El Mejicano Independiente*, se afirmaba que la idea de la independencia no había sido sugerida por “miras ambiciosas” o de “personal engrandecimiento”, sino que se había llegado a ella por medio de “bien concentrados planes” y motivados por “el amor de la Patria y los deseos más puros de su salvación y felicidad”. Las “bases principales” en que descansaba el “sistema proclamado” eran la “profesión exclusiva de la Religión católica, apostólica y Romana”, el “amor fraternal entre españoles europeos y americanos”, y la “obediencia al Sr. D. Fernando Séptimo o a la persona a quien toque, de su real dinastía, con tal empero que venga a establecer su trono en Méjico y con tal que acepte y jure la Constitución política del Imperio Mejicano, que dictará el cuerpo de nuestros representantes”. Para el periódico éstas eran “ideas sanas”, “sentimientos justos y moderados”, “respetuosas consideraciones”.<sup>103</sup>

Otro de los argumentos con los que se quiso combatir la independencia fue el de su incompatibilidad con el llamado a Fernando para ocupar el trono mexicano. El coronel Juan Nepomuceno Rafols escribió una carta al respecto que fue publicada en el mismo periódico insurgente antes citado. En ella el coronel señalaba que era imposible seguir a Iturbide si se quería al mismo tiempo conservar el “honor” y la “responsabilidad” de ser ciudadano español y súbdito de Fernando VII. La respuesta del periódico resulta significativa, porque, afirmaba, no causaba extrañeza que el coronel estuviese en contra de la independencia, sino “los fundamentos que alega”, que chocaban “evidentemente con la razón”. Así, se preguntaba

¿Por qué el virtuoso español que por esta noble calidad reconoce por su Rey al sr. D. Fernando séptimo, no ha de aspirar en América a un gobierno separado del de la antigua España, que exige imperiosamente la prosperidad de estos dominios? ¿Hemos negado por ventura la obediencia al Rey Fernando? Pedimos solamente que se establezca y radique entre nosotros para estrechar más y más los vínculos de nuestra sumisión; queremos gozar de su real presencia para que la interposición de los mares no debilite los influjos benéficos de su augustó Trono. ¿Acaso hemos declarado guerra a los ciuda-

<sup>103</sup> *El Mejicano Independiente*, tomo I, introducción, 1821, pp. vi-vii, en GD, vol. 6, pp. 440-441.

danos españoles? ¿No se han puesto a nivel los derechos de americanos y europeos? ¿No hemos jurado fomentar y proteger la más cordial unión entre unos y otros? ¿En qué pues consiste el honor y delicadeza que retraen al sr. Rafols? ¿Dónde está la contradicción entre los extremos de seguir los estandartes de la Independencia Mejicana y conservar el nombre de ciudadano español súbdito de Fernando séptimo?<sup>104</sup>

No había pues contradicción alguna entre uno y otro planteamientos. Antes al contrario, el gobierno “ilegítimo” del virrey Novella hacía una guerra “injusta, sobre impolítica e imprudente” en contra de los “independientes”, porque “hacer la guerra a los que juran garantizar la unión de los españoles y americanos, a los que con la paz les convidan a ser aquí felices, gobernados por una rama de los Borbones, Reyes españoles, es una gravísima falta de política”.<sup>105</sup> En esa tesitura *El Mejicano Independiente*, por su parte, publicó una “décima” que planteaba un “problema” del cual esperaba su autor, un “poeta mejicano”, que el conde del Venadito, a quien estaba dirigida, se sirviera resolver:

¿De Iturbide y de Vucencia,  
 Quién será más bien traidor?  
 ¿El que expone a su Señor  
 O el que le jura obediencia?  
 Hecha en paz la independencia  
 Como Iturbide ha querido,  
 El Rey es reconocido;  
 Pero lograda en campaña  
 Será o no Rey el de España  
 ¿Y quién el traidor ha sido?<sup>106</sup>

Para varios autores el Plan de Iguala y su ofrecimiento del trono mejicano para Fernando tenía ventajas tanto para el rey como para los propios mexicanos: al rey se le exigía y “con mucha justicia en su favor y en

<sup>104</sup> *El Mejicano Independiente*, tomo I, núm. 6, sábado 14 de abril de 1821, pp. 59-61, en GD, vol. 6, pp. 491-493.

<sup>105</sup> *Buscapiés*, núm. 1, 24 de agosto de 1821, p. 4, en GD, vol. 6, p. 576.

<sup>106</sup> *El Mejicano Independiente*, tomo I, núm. 13, sábado 2 de junio de 1821, en GD, vol. 6, p. 480.

el nuestro que venga a reynar entre nosotros, pues no queremos ya ni debemos estar expuestos a los caprichos de la península".<sup>107</sup> Ésta precisamente era una de las ventajas: sustraerse a la irreligiosa y antimonárquica acción peninsular. En efecto, entre las razones para jurar la independencia que se enlistaban en una "Representación" dirigida al comandante Ciriaco de Llano, algunos vecinos de Puebla ponían en primer lugar estas dos: 1. Con ella se salvaba en el reino la religión católica, "harto vulnerada en los diarios de las Cortes últimas de 1820", como atacados y denigrados habían sido obispos y sacerdotes, despojados de sus "facultades natas", desafortunados y perseguidos, como constaba en los extractos de los diarios de las cortes y en decretos expedidos y ejecutados. 2. "Por ellos mismos y por otros mil documentos constan los ultrajes y degradación que sufre la Real persona de Nuestro amado Monarca y toda su Augusta familia, cuando la independencia de la Nueva España, lejos de querérselos continuar, sólo trata de hacerlo feliz y traerlo a este país de delicias para que en él reciba la recompensa de tantos oprobios y persecuciones con que día y noche se alimenta desde que comenzó a respirar el aire común de los mortales".<sup>108</sup>

El acomodaticio obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez Martínez, sancionó esa interpretación en el discurso que pronunció en la Catedral poblana el 5 de agosto de 1821. En él afirmó que no eran "vanos temores de una imaginación acalorada" la presunción de que los "enemigos del trono español" seguían trabajando para "desocuparlo", ya sea buscando un sucesor al "incauto y amable Fernando", ya urdiendo otro modo más conforme a sus "designios ocultos". Por ello nada podía ser "más agradable" al monarca español "como el cambio que ahora le ofrecéis de un reino erizado de peligros por un Imperio cual debe ser el Mejicano, cimentado en el amor y sostenido por la lealtad más pura y acendrada".<sup>109</sup>

Para los americanos también representaba ventajas la eventual llegada de Fernando. La más evidente era que para la América era "no sólo útil sino absolutamente necesario para su felicidad que la raíz de su gobierno esté dentro de ella misma y no mediando los mares". Pero había

<sup>107</sup> J.M.G. de R., 1821, p. 7, en BN.LAF, 443.

<sup>108</sup> "Representación que al Exmo. sr. D. Ciriaco de Llano, comandante general de esta Provincia, dirigen los ciudadanos vecinos de los barrios de esta Ciudad" en *Triunfo de la Libertad de la Imprenta*, núm. 5, Puebla, 1821, p. 4, en BN.LAF, 416.

<sup>109</sup> *Discurso pronunciado*, 1821, pp. 5-6, en BN.LAF, 878.

otras consideraciones. Para Juan Nazario Peimbert la América había sido durante 300 años un “monstruo sin cabeza” por la lejanía física del rey. Y aunque las leyes españolas establecían que los reyes debían visitar sus reinos, nunca lo había hecho por lo que tocaba al Nuevo Mundo; antes bien, mandaban “gobernadores impíos” que terminaban sus mandatos “ricos y cargados de dinero”. De esa suerte, ¿cómo podría “ser un Rey padre de sus pueblos” si se hallaban “tan distantes de su tutela”? En conclusión, además de que se procedía “con justicia y como fieles a nuestro Rey el Señor D. Fernando Séptimo en pretender venga a fijar su imperial trono en Méjico”, ello significaría por primera vez la ocasión para que un rey obrase “como verdadero Rey, removiendo el gobierno tiránico en que hemos estado”.<sup>110</sup>

Por lo demás, y como ya lo había señalado Iturbide, la llegada de un rey “ya hecho” como Fernando obviaría los problemas de elegir a un emperador y evitaría las tentaciones personalistas y caudillescas.<sup>111</sup> Por eso la “nación virtuosa”, esto es, el Imperio Mexicano, llamaba y deseaba “con ansia” que Fernando tomase su trono, no porque se intentase “degradar la autoridad real”, sino por el contrario porque ella se estimaba “necesaria para conservar felices y tranquilos a los pueblos”.<sup>112</sup> Efectivamente, el Plan de Iguala, buscando fundar un “imperio paternal” que previniera el despotismo, adoptaba el gobierno monárquico moderado, que era el “más excelente”, y proponía la dinastía que debería encabezarlo, para evitar así “los inconvenientes” que la elección podía traer consigo. Pues era la “cosa más natural” que se llamara al mando al mismo rey que anteriormente gobernaba: si se conservaban la misma religión, idioma, usos y costumbres, no podía llamarse para el mando a una dinastía extranjera; y tratar de “elevar al solio a un ciudadano”, ¿a “cuántos males” no se sujetaba el naciente imperio?<sup>113</sup>

También hubo voces, desde luego, que no estaban de acuerdo en que Fernando fuese el nuevo emperador mexicano. Un autor afirmaba que la independencia, para que fuese “verdadera”, tenía que ser “absoluta”, esto es, que el “gran cargo de Emperador” recayese “en el Indiano más ameritado”.<sup>114</sup> Mientras que otro aseguraba categórico que una na-

<sup>110</sup> Peimbert, 1821, pp. 5-6, en BN.LAF, 769.

<sup>111</sup> Véase Ocampo, 1969, pp. 195-197.

<sup>112</sup> Puebla, 1821, p. 1, en BN.LAF, 955.

<sup>113</sup> F.E.A., 1821, pp. 5-6 y 9, en BN.LAF, 442.

<sup>114</sup> Ramírez de Arellano, 1821, p. 3, en BN.LAF, 207.

ción independiente de España pero ligada a que “un hijo de ésta la venga a gobernar” o una nación libre pero sin libertad para elegir monarca eran “cosas incompatibles”; pero además, en la medida en que la nación ya había dado su voto a Iturbide, el punto cuatro del Plan de Iguala iba en contra de la voluntad popular y, por tanto, podía ocasionar “una guerra más desoladora que la primera”.<sup>115</sup>

La actitud crítica hacia Fernando y la posibilidad de que se trasladara a América fue todavía mayor en algunos autores, quienes presagiaban un futuro negro para un imperio mexicano dirigido por el rey español en virtud del pasado negro de éste. Así, para uno de ellos el “cetro blando” que se le entregaría se volvería “de hierro luego que lo tocara”; eso podía deducirse “de su misma anterior criminal conducta y de la que se observa en el tiempo presente”: había subido al trono español “sin legalidad ni justicia”, desconociendo a su padre; sin consentimiento de la nación y siguiendo su capricho partió hacia Bayona donde abdicó la corona; con imprudencia, debilidad e ingratitud, “sin estimar la sangre de sus vasallos”, se alegraba de las victorias de sus opresores; a su regreso persiguió a los salvadores de la patria tan sólo porque se habían reunido en Cortes; y finalmente “volvió a jurar una Constitución que antes había despedazado”.<sup>116</sup>

Aquellas interpretaciones y argumentaciones “fidelistas” y “providencialistas” en las que Fernando aparecía exento de responsabilidad política, incluso la que un año antes había expresado el propio rey en el mismo sentido y habían hecho suya muchos novohispanos, habían quedado atrás. Otro autor afirmaba que Fernando no sería “el bienhechor de los pueblos”, pues si todos los reyes españoles habían sido pésimos gobernantes, “Fernando el terrible” era “superior en maldad a cuantos le precedieron”, era nada menos que “el mayor déspota que sufrieron los siglos”.<sup>117</sup> Y otro más infería con buena lógica que si en España, que era la patria que le había dado el ser, Fernando había combatido a los hombres que “con sus luces y su sangre lo sacaron del cautiverio y lo sentaron en su trono, ¿hemos de creer que no se conducirá del mismo modo en México que ni es su patria y que la ha mirado de hecho por tantos años como a tierra de rebeldes y traidores?”. Sin duda que lo mismo que hizo en

<sup>115</sup> *Derechos convincentes*, 1821, pp. 2 y 6, en BN.LAF, 955; Ocampo, 1969, pp. 197-198.

<sup>116</sup> *Si nos vinieran Borbones*, 1822, pp. 2-7, en BN.LAF, 212.

<sup>117</sup> *Derechos de Fernando VII al trono*, 1822, pp. 2-3, en BN.LAF, 214.

la península haría en México: disolver las Cortes y meter en la cárcel a los patriotas que lo defendieron.<sup>118</sup>

Las dudas expresadas en estos textos se confirmaron, luego que llegaron las noticias, en marzo de 1822, de que las Cortes habían declarado a Juan O'Donojú sin facultad para firmar el Tratado de Córdoba. Para Anastasio Rubio Fuentes, autor de otro impreso más, Fernando se burlaba “del ofrecimiento de una diadema fantástica”, desconocía la voz de la América “libre e independiente” y se disponía a la “más cruel venganza”. Por ello no había que esperar más tiempo para declararlo “indigno de nuestra confianza y del Solio mexicano”, pues sólo males podían esperarse de un “corazón ingrato” que se olvidaba para siempre “de los servicios, el amor y los favores que sin límites se le prodigarón”.<sup>119</sup> Este reproche se repetía en otro escrito en el que se señalaba que le habían ofrecido el trono de México sin importar que había hecho siempre a los americanos “bandera negra” y que lo conocían en “toda su deformidad”, y no obstante “miró con desdén nuestras ofertas” y más aún había decidido “pacificarnos” que era lo mismo que “destruirnos”.<sup>120</sup>

Así eran percibidas las declaraciones regias, y se puede afirmar que la política fernandista desplegada hacia las Américas terminó por enajenar la fidelidad que todavía podía existir entre los americanos. Aunque en el caso mexicano, después de la unción de Iturbide como emperador la figura de Fernando careció ya de valor significativo para la vida política de México. Un texto publicado después de la coronación, que llevaba el sugerente título de *¿Quién vive? Fernando o Iturbide*, cifraba en su grito final la nueva circunstancia: “¡Viva Agustín Primero, y no Fernando, el cetro de Anáhuac siempre empuñando!”.<sup>121</sup> Sin embargo, antes de que se definiera en ese sentido el curso de los acontecimientos, el nombre de Fernando fue un referente político e ideológico obligado, un talismán legitimador utilizado por todos, incluso por bandos divididos por posturas que parecían irreconciliables.

Por ello la tensión entre el fidelismo monarquista y las ideas de una radical independencia que prescindía en lo absoluto de la figura del mo-

<sup>118</sup> *No son sueños los del Pensador*, 1822, pp. 6-8, en BN.LAF, 218.

<sup>119</sup> Rubio Fuentes, 1822, pp. 2-3, en BN.LAF, 212.

<sup>120</sup> “Carta primera de un compadre sacristán a un mandadero de Monjas” en *El Centzontli*, núm. 3, México, 1822, pp. 7-8, en BN.LAF, 433.

<sup>121</sup> *¿Quién vive?*, s.a., p. 4, en BN.LAF, 891.

narca llegaron hasta los textos de los años 1821-1822. Y por ello también en aquellos impresos en que se renegaba del rey parece advertirse un dejo de adolorido despecho por el rechazo de Fernando de tan fantástica diadema. No resulta extraño así que en un sermón de 1822 en que se alababa la independencia —su título consignaba que el sermón era en acción de gracias “por la feliz independencia”— y en el que se responsabilizaba al rey español de haberla ocasionado por su obstinación —“Tú mismo has clavado un puñal el más fiero en los pechos de estos fieles americanos, tú nos has oprimido más, tú nos has hecho verter lágrimas de dolor”, afirmaba el autor—, se le llamaba sin embargo “amable Fernando” y, más aún, terminaba exonerándosele de toda culpa: “Pero no, bien sabemos, y el mundo todo lo confesará que no fuisteis tú sino el filosofismo indigno el que nos ha puesto en la mayor consternación”.<sup>122</sup> Era como un último apagado grito de vana esperanza.

<sup>122</sup> García Diego, 1822, pp. 4-5, en BN.LAF, 1404.

## CONSIDERACIONES FINALES

### I

El discurso que se expresó entre 1808 y 1822 en Nueva España alrededor de la persona de Fernando VII fue una actualización, dramática y exaltada, de un conjunto de ideas y creencias sobre la figura y la autoridad del rey construidas a lo largo de los tres siglos de dominación colonial, lo que hemos llamado para abreviar un imaginario monárquico. Esta actualización fue el producto de la reacción que la sociedad novohispana tuvo frente a la profunda crisis política que desataron las abdicaciones de Bayona; una reacción de corte conservador en la medida en que la mayoría de los novohispanos reforzaron los valores de la fidelidad al rey y del patriotismo ante la intervención francesa de la península.

Esta reacción colectiva asumió la forma de una actitud mítica, esto es, una predisposición a imaginar y vivir las cosas dramáticamente al percibir la realidad como una lucha entre poderes conflictivos, entre las fuerzas del Bien y las del Mal. Se trata de una actitud que al llegar a cierto grado de intensidad hace del adversario el malo, el odioso, el inmoral, el falaz, y como contrapunto necesario convierte a uno mismo en el compendio de las cualidades de signo contrario, para terminar comprendiendo dentro del campo opositor a todos los que no estén con uno mismo, aunque tampoco estén necesariamente con el otro.<sup>1</sup> En un primer momento Napoleón encarnó a las fuerzas del mal, y después los insurgentes y el gobierno virreinal alternativamente, dependiendo del bando que hablaba.

Esta actitud mítica no se limitó a interpretar la realidad y responder ante ella en un determinado sentido, sino condujo a la recreación de un mito, el mito de la realeza, expresado en un conjunto de representaciones, imágenes y símbolos sobre la figura de Fernando VII que poco se co-

<sup>1</sup> Sigo en esto las apreciaciones de García Pelayo, 1981, pp. 11-37.

rrespondía con la realidad objetiva pero que sin embargo era tenido como verdadero: su propósito era satisfacer no una necesidad de conocimiento o conducta racionales sino una necesidad existencial de instalación y orientación ante las cosas. Un conjunto de representaciones e imágenes según las cuales la autoridad del monarca venía directamente de Dios; el rey por tanto era incorruptible, inclinado naturalmente a la bondad, justo y justiciero, colocado por encima de las pasiones y mezquindades humanas; en su persona aglutinaba los valores sociales más caros: la unidad, la estabilidad y el orden.

La vigencia del mito de Fernando VII estuvo ligada a su funcionalidad, a su capacidad de contribuir “al sostenimiento de posibilidades y actitudes vitales”. La figura del rey cumplió así funciones “integradoras”, en la medida en que fue un mito “vivido”, es decir, se participó de él y esta participación fue común o comunitaria, lo cual transformó “una pluralidad de personas en una unidad social latente o expresa, capaz de pervivir a lo largo del tiempo, sustentada total o básicamente en la identificación de cada miembro con el contenido mítico”; “movilizadoras”, pues movilizó a las personas para la acción, proporcionándoles esperanzas y fe en lo que indudablemente había de venir, los sostuvo en el desfallecimiento, les hizo potenciar su esfuerzo, y “esclarecedoras”, pues esclareció y concretó lo que la gente sentía y deseaba en forma vaga y difusa a través de un esquema interpretativo, dando así “pautas de orientación ante los objetos”.<sup>2</sup>

El mito de Fernando empezó con una visión de la historia inmediata que hizo del rey el depositario de las esperanzas de renovación del imperio español, las cuales sucumbieron ante el embate de las fuerzas del mal representadas por Godoy y Napoleón; Dios enviaba de esa suerte una prueba a los vasallos de Fernando, que se vieron impelidos a ganar el perdón del cielo. El mito se hizo efectivo pues orientó la conducta colectiva: para combatir al mal y defender al bien —a Napoleón y a Fernando respectivamente— era necesario refrendar los valores de la religiosidad, la fidelidad y el patriotismo; en otras palabras, a partir de la figura del monarca se proveyeron claves para interpretar la realidad del momento y se movilizó al pueblo para sostener un orden que se veía amenazado.

Pero se dio la circunstancia de que la crisis dinástica de 1808 y la actitud mítica con la cual se le hizo frente aparecieron en el contexto de

<sup>2</sup> García Pelayo, 1981, pp. 23-25.

una profunda fractura social, que se había visto agravada en los últimos años y que se manifestó de manera explosiva en septiembre de 1810. Los vivos a Fernando VII con que empezó la insurrección y la utilización de su nombre que hicieron sus dirigentes mostraron que el mito del rey era una realidad efectiva y operante, pero además que los mitos, como bien decía Georges Sorel, sirven también para mantener la esperanza en el cambio y movilizar las fuerzas necesarias para lograr ese objetivo. De ahí la encarnizada guerra de opiniones entre la insurgencia y el bando realista —y la guerra real pues también se mataban unos a otros— amparados en la misma bandera: la defensa del rey cautivo.

¿Por qué la insurgencia invocó el nombre del rey para legitimar su movimiento? Parte de la explicación se encuentra ciertamente en el hecho de que con ello lograban la adhesión popular. Pero detrás de la “máscara” de Fernando había otra cosa, que dejó ver muy bien la preocupación de Rayón manifestada al Congreso de Chilpancingo en 1813: el problema del orden. En 1808 estuvo presente ese problema, cuando los novohispanos, tributando obediencia al rey y colaborando económicamente con su “justa” causa, expresaron su deseo de restaurar un orden social en peligro. En 1810-1813 se presentó de nuevo en el principio de autoridad que implicaba el nombre del rey en boca de los alzados. En 1821 volvería a manifestarse con el punto número cuatro del Plan de Iguala. He ahí una de las caras del mito de la realeza: el rey era no sólo gobernante sino esencialmente el símbolo de la unidad, el vínculo que mantenía unida a la monarquía, la columna que sostiene el edificio social como afirmó en 1808 Manuel de la Bárcena, miembro del Cabildo Catedral de Valladolid en Michoacán.

El de Fernando devino a partir de 1810 un mito en disputa, lo que constituyó el primer factor que desgastó la figura simbólica del rey y que empezó a minar la creencia en la institución monárquica: ¿cómo era posible que dos fuerzas enfrentadas en una guerra en ocasiones despiadada declaraban tener los mismos objetivos? Pero quizás fue el regreso del monarca en 1814 y las torpezas políticas cometidas desde entonces los elementos que obraron con mayor fuerza en el proceso de desacralización de la persona del rey español. Para empezar el hecho en sí mismo restó fuerza al carácter mítico de Fernando, porque éste dejó de ser la inocente víctima de la perfidia napoleónica y el vago pero fuerte símbolo de un mejor porvenir, para convertirse en un gobernante concreto que tomaba decisiones políticas también concretas.

La primera de ellas la disolución de las Cortes y la derogación de la Constitución gaditana. Ambas habían sido celebradas en Nueva España y muchos impresos realistas las habían utilizado como un recurso discursivo para llamar al orden al pueblo, sobre todo a los indígenas y a los insurgentes. Como en el texto de Agustín Pomposo Fernández en el que afirmaba que España había sentado “en el trono de la soberanía” a los “indianos amantes al país en que nacieron”, quienes ahora estarían en posibilidad de dictar “cuanto pueda serle útil” y desterrar “las injusticias que el despotismo y el orgullo de algunos ministros y no la nación española hizo en largos tiempos”. Después de mayo de 1814 esos indianos escucharon que, ahora, esas Cortes y su Constitución eran detestables.

Incoherencias como ésa fueron percibidas y explotadas por los insurgentes. El doctor Cos lo hizo de manera muy clara cuando planteó, en su proclama del 1 de septiembre de 1814, que si las Cortes eran ahora nulas los americanos habían actuado correctamente porque no habían reconocido la Constitución, mientras que el gobierno virreinal y los gachupines, por el contrario, eran los “verdaderos traidores”. Y al revés, si las Cortes gozaban de autoridad Fernando era entonces el ilegítimo y debía ser recibido “con bandera negra”. Por eso preguntaba a los americanos que estaban del lado realista: “¿Cuál es por fin la causa justa, la que defendiste antes de la restitución de Fernando o la que vais a defender ahora? Si aquélla es la justa, sois ahora inicuos; si ésta es la verdadera, habéis sido malvados”. En vista pues del “fárrago indecentísimo de contradicciones monstruosas” que venían de España, Cos concluía que no había más justicia que la que residía “en el partido de la Nación Americana”.

De hecho la insurgencia se había deslindado de la figura del rey desde 1813 con la declaración de independencia de Chilpancingo, refrendada por la Constitución de Apatzingán. Pero había insurgentes, y gente común también, que seguían creyendo en él. Ello explica que en 1820, con la forzada restitución constitucional, Fernando recuperara parte de su ya menguado ascendiente moral, pues muchos impresos vieron en tal hecho la prueba de la generosidad del monarca quien, una vez desengañado de sus viles ministros, se desprendía de su poder absoluto para favorecer a sus súbditos. En esa visión subyacía la vieja mentalidad según la cual el rey era incapaz de obrar incorrectamente: el origen de las injusticias radicaba en la perversidad de sus ministros y funcionarios y en modo alguno en un deseo del monarca. Pero las cosas habían cambiado sustancialmente para 1820 y al rey ya no se le percibía de la misma manera

en que se hizo en 1808. Los impresos de la época así lo consignan, cuando el reconocimiento de la autoridad de Fernando aparece condicionado al compromiso de respetar la Constitución.

El llamado a Fernando al trono del nuevo imperio mexicano que formulaba el Plan de Iguala estaba en la misma lógica. Si el ofrecimiento fue incluido en el Plan ello se debe a que la imagen del rey gozaba todavía de fuerza. En su *Memoria político-instructiva* Servando Teresa de Mier lo reconocía de manera indirecta, pues afirmó que la base del Plan era la independencia absoluta “y el resto un estratagema político imperado por las circunstancias para meter en la red a todos los partidos y evitar el nombre odioso de rebeldes con sus consecuencias funestas”.<sup>3</sup> Pero al mismo tiempo se le impuso al monarca la condición de aceptar no sólo venir a México a tomar posesión del trono sino a prestar juramento ante las Cortes y aceptar la futura constitución “adaptable al reyno”.

Se podría llegar a afirmar, al contrario de la opinión de Timothy Anna que he hecho mía, que el punto cuatro del Plan de Iguala era una versión más de la “máscara” de Fernando VII y no un ofrecimiento genuino, pues se sabe de cierto que ni Fernando ni ningún otro miembro de la familia real española estaban dispuestos a soluciones como ésa, pues su apuesta era más bien la reconquista. Pero independientemente de esa posible controversia, lo cierto es que a la postre dicho ofrecimiento se convirtió en una excelente coartada: fue culpa de España que se optara finalmente por un emperador local. En efecto, el rechazo oficial español al Plan y a los Tratados de Córdoba caía perfectamente en el supuesto previsto por el punto ocho del Plan en el sentido de que se elegiría a otro emperador si no se “dignare” a venir Fernando, y en tal virtud los impresos de la época explotaron al máximo esa circunstancia, como el firmado por Anastasio Rubio Fuentes que señalaba que el rey español se burlaba de la “diadema fantástica” que se le ofrecía y por ello se volvía “indigno de nuestra confianza”.

Para entonces, el año de 1822, la figura de Fernando estaba ya debilitada a un grado supremo. Su negativa a aceptar el Plan de Iguala se sumaba a la persecución de liberales y constitucionalistas y a las medidas militares —la “pacificación”— por las que se había decidido desde 1814 para enfrentar a las insurgencias americanas. En fin, el desdén a los Tratados de Córdoba culminaba, a los ojos de muchos contemporáneos, una

<sup>3</sup> Mier, 1988, p. 167.

actitud asumida por Fernando desde su regreso: la toma de partido por uno de los bandos en disputa, es decir, el rompimiento por la vía de los hechos con la noción de un rey que debía colocarse por encima de las partes para poder cumplir con su papel de árbitro imparcial, de generoso juez, de fiel de la balanza. A partir de entonces Fernando fue eso, el símbolo y la bandera de una facción, de los borbonistas, los “escoceses”, los proespañoles, los contrarios a la independencia, que impulsaba por lo demás los fallidos intentos de reconquista. Me atrevo a pensar, en este sentido, que la decadencia de la figura de Fernando tuvo como efecto, *a posteriori*, el agotamiento de la vía borbonista del monarquismo mexicano.

## II

Lo que se expresó a partir de 1808 en Nueva España fue una actualización, en la persona de Fernando VII, de un sistema de creencias forjado en un tiempo largo alrededor de la institución monárquica. Pero ¿acaso podría decirse que tales y tan viejas creencias se derrumbaron totalmente en estos 14 años? Yo creo que no, no del todo al menos, y los movimientos y las ideas monarquistas que se expresaron durante buena parte del siglo XIX podrían tomarse como prueba fehaciente de ello. ¿Y qué podría decirse del *fernandismo*? ¿Sucumbió él sí enteramente desde 1821-1822? Desde luego que no, aunque sobrevivió como un resabio, como un fantasma que no lograba espantarse por completo. El monarquismo, en su versión *fernandista*, se mantuvo hasta 1833 pero de manera residual, lo que mostraba por lo demás su imposibilidad histórica, de la cual fue responsable en buena medida el propio Fernando.

En los años siguientes a 1821 llegaron a manifestarse en varias ocasiones estos resabios fernandistas, aquí y allá, en la provincia de Sonora o en Tabasco, en Oaxaca o en las costas del actual estado de Guerrero, en Chiapas o Michoacán. En algunas ocasiones, las menos, se trataba de expresiones a favor del rey, débiles ecos de una no tan antigua lealtad. Pero lo más común era sin embargo un claro deslinde de la figura del rey —a veces sarcástica, en ocasiones expresiva de un temor ante la amenaza latente de la reconquista— y de lo que representaba para entonces: los intentos de pacificación, el deseo y la nostalgia por regresar al viejo orden político.

Ejemplos de lo primero: los negros y mulatos de la Costa Chica, quienes, una vez proclamada la independencia de España, hacían repicar

las campanas y gritaban vivas al rey a su paso por los pueblos en dirección a las haciendas donde laboraban; los mismos negros y mulatos que proclamaron a Fernando como rey después de que Iturbide fue coronado, aunque a la postre fueron sometidos.<sup>4</sup> O el caso del obispo de Sonora y Sinaloa, fray Bernardo del Espíritu Santo, quien publicó en Guadalupe, el mismo mes en que se proclamó la Constitución de 1824, un pequeño texto titulado *La Soberanía del Altísimo* en el que planteaba que la soberanía popular era “un robo sacrílego [h]echo a el Altísimo a quien pertenece exclusivamente por necesidad de naturaleza”, y que la voluntad del pueblo “para instalar un gobierno que más le acomode” no era sino un pretexto “fútil y fermentado para apropiarse la soberanía”.<sup>5</sup> Fray Bernardo no sólo mostraba aquí su lealtad a Fernando VII, quien lo había ordenado como obispo en 1816, sino ante todo una concepción del poder que se negaba a morir aun después del triunfo del republicanismo.

Un ejemplo de lo segundo son los comentarios que mereció el decreto que Fernando dirigió a los americanos en diciembre de 1823 en el que anunciaba la restauración del absolutismo, la derogación de la Constitución de 1812 y la vuelta al viejo estado de cosas. Ambos, el decreto y los comentarios, fueron publicados en 1824, pero éstos últimos —en forma de 19 notas que aparecen al final del primero— constituyen la parte verdaderamente importante del texto en la medida en que revelan la imagen que para esas fechas se tenía del monarca español: por el tono sarcástico en que están escritos queda claro que Fernando no sólo había dejado de ser una autoridad respetada sino se había convertido en objeto de burla.

Dos botones de muestra extraídos de este texto. El primero es inoportunamente crítico: al mencionar Fernando en el decreto la palabra reforma, el anónimo comentarista señala: “Si el reformar el mundo fuera privilegio exclusivo de los reyes sabios y virtuosos como Fernando, ¡pobre

<sup>4</sup> Valle, 1944, pp. 70-71 y 134-135. En Guardino, 1996, pp. 53-54 se afirma que ello se explica por cuatro factores: a) Los mulatos se habían organizado en compañías de milicias desde el siglo XVII, cosa que fue importante en la configuración de su identidad; b) esa organización les permitió lograr exenciones en el pago de tributo, lo que les protegió de los impactos de la presión fiscal borbónica; c) allí fue menor el impacto del papel de los comerciantes españoles que financiaban y controlaban la producción y el comercio del algodón quizá porque en esa región los indios de Tlaxcala financiaban el comercio con capital de su cofradía; d) el papel de Francisco Paris, comandante de la milicia, que obtuvo la exención del pago de tributos y que no tomó acciones que pudieran identificarse como de “mal gobierno”.

<sup>5</sup> *La Soberanía*, 1824, p. 15.

mundo!”. Pero el segundo ridiculiza al rey, se ríe de él y lo hace ver como un idiota; ciertamente el monarca dio enteramente lugar a ello pues el decreto, firmado a finales de 1823, terminaba mandando a virreyes, audiencias, capitanes y demás funcionarios darlo a conocer y hacerlo observar. El comentario era pues obvio:

Se hará luego que el sr. Fernando nos diga dónde viven y cómo se llaman en América sus virreyes, audiencias, capitanes generales, gobernadores, intendentes, arzobispos, obispos, y demás personajes a quienes recomienda, manda, ruega y encarga el cumplimiento de éste su real decreto. ¡Pobre Fernando! ¡Válgame Dios! El infeliz ha perdido la chaveta y ya delira. Es necesario que tome sus ejercicios en la casa de los Orates, que lo bañen en agua fría a la madrugada y le pongan en el cerebro postitas de carnero infurtidas [*sic*] en vino, a ver si se le restituye el juicio. ¿Cuánto va que todavía encabeza sus cédulas llamándose rey de las Américas con la misma verdad que se dice rey de Jerusalén? Pero ya se ve él hablará sólo de sus indias habaneras y chinas. Si es así, allá se lo hayan [*sic*]; pero si habla de nosotros, que lo amarren.<sup>6</sup>

No obstante, resultaba más significativo el clima de incertidumbre y temor que provocaban los planes españoles de reconquista y que se habían intensificado después de proclamada la independencia, pues marcaron las percepciones mexicanas de la figura del rey, al menos hasta 1828. Además, dichos planes alimentaban en algunos grupos el deseo del restablecimiento del orden colonial, provocando expresiones en ese sentido y, en el extremo, conspiraciones políticas. Pongamos el caso de un texto en el que se hacía el señalamiento de que en Oaxaca, durante las elecciones para diputados federales y locales celebrados en 1826, habían participado algunos partidarios de Fernando quienes se supone desataron una campaña en contra de los “patriotas”, tildándolos de enemigos “del orden, de la paz, del rosario, de la Virgen y finalmente de la Santa Religión del crucificado”, con el propósito de orientar el voto y tener en el Congreso diputados proclives a ellos para, de ese modo, enterarse “de cuanto se tratase en las sesiones secretas sobre planes de defensa” y así, a su vez, disponer lo necesario para “el momento de la expedición”.<sup>7</sup>

Siempre estuvo latente la amenaza externa de la reconquista y la in-

<sup>6</sup> *Decreto*, 1824, pp. 2-4, en BN.LAF, 416.

<sup>7</sup> *Enemigo*, 1826, pp. 3-6, en BN.LAF, 946.

terna de la conspiración, ambas en nombre del rey español. En 1825 el gobernador de Tabasco Agustín Ruiz de la Peña fue acusado de encabezar una "facción catalanesca en unión de algunos gallegos" que promovía una "revolución" para "atentar contra la independencia". Durante el juicio seguido al coronel José Antonio Rincón, uno de los oponentes a la conspiración, se hizo mención de un pasquín en el que se vertían expresiones como ésta: "Serra, Puch y Pereira darán la ley, pésele a quien le pese, ellos renacerán y vueltas coloradas morirán, con otro reservado que yo no más lo sé, que en la cuenta también lo meteré; por ser contrarios a Fernando, cuyo rey destruirá el orgullo americano de estos militares desvalidos".<sup>8</sup>

De otras partes llegaron noticias similares. En el proceso judicial citado se dijo que de la provincia de Chiapas habían llegado noticias de que se había "dado la voz de 'viva la España' en la villa de Tehuantepec" y que habían aparecido en el pueblo de Cunduacán pasquines "en que aclamaban al gobierno español". En la ciudad de México fue acusado Antonio Olarte de encabezar una conspiración "borboniana"; según su acusador habría dicho que él "y otros sujetos de México estaban decididos y prontos a sacrificar sus vidas e intereses en triunfo de la nueva reconquista de este reino en favor de Fernando VII". De diferentes puntos del estado de Michoacán llegaron noticias, en 1826, de que se preparaba una revuelta: algunos curas y españoles, entre ellos un tal Manuel Pesquera, se proponían formar un partido cuyo objetivo era sublevarse a favor de Fernando.<sup>9</sup>

El asunto llegó a su cúspide en 1827, cuando fueron descubiertas dos conspiraciones: el 19 de enero la del padre Joaquín Arenas, en la que fueron arrestados, entre otros, los generales Arana, Negrete y Echávarri, y la del coronel Manuel Montaña en diciembre. Varios movimientos asociados a esas conspiraciones fueron descubiertos en Veracruz, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Guerrero, Durango y San Luis Potosí. El hecho atizó el fuego de los sentimientos antiespañoles, que desembocaron en las leyes de expulsión de españoles de ese año.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> *Vindicación*, 1825, pp. 4-6 y 28-29, en BN.LAF, 37.

<sup>9</sup> *Vindicación*, 1825, pp. 15-16, en BN.LAF, 37; Volante de Ocariz, 1826, pp. 2-10, en BN.LAF, 436; Costeloe, 1975, p. 94.

<sup>10</sup> Sobre esto véase Costeloe, 1975, pp. 90-97 y 137-148 y Sims, 1985, pp. 21-29 y 148-165.

Buena parte del debate de los años 1827-1828 se ventiló en la folletería, la que mostró la utilización política en contrario del nombre de Fernando VII: se acusó a la facción escocesa, en buena medida no sin fundamento ciertamente, de que sus propósitos eran “rehacer al tirano Fernando”, satisfacer “la insaciable ambición de su monarca, de ese carnívoro sangriento”. Un texto, cuyo título era *Que mueran los gachupines y la patria será libre*, afirmaba que los “frailes gachupines” deseaban arrastrar a los mexicanos “al dominio del bárbaro Fernando”. En otro impreso, por su parte, Montañó fue tenido como uno de los últimos agentes del partido borbonista, cuya “revolución” buscaba terminar con “nuestra existencia federal” y asesinar al presidente; el autor, sin embargo, hacía un llamado al “¡Cruel e imbécil Fernando! Admira las virtudes de los mexicanos y teme insultarnos por crecido que sea el número de tus esclavos aduladores”.<sup>11</sup>

En algunos textos se llegó a especular que el hermano del rey, Francisco de Paula, estaba por llegar a costas veracruzanas. En uno de ellos se aseguraba que Fernando y su gabinete habían instituido “el inicuo y pérfido rito de Escocia”, logrando iniciar en él a “mexicanos incautos” y varios eclesiásticos, preparando de ese modo el terreno para apoderarse del gobierno de México, y una vez introducida la anarquía “el bruto Fernando nombró para monarca de México al hijo adúltero de Luisa y Godoy”.<sup>12</sup> En otro texto se insistía en la hipótesis de que los “pícaros aristócratas y borbonistas”, para reducir a la esclavitud a los mexicanos, trabajaban “por erigir un trono en la república mexicana y sentar en él al señor D. Francisco de Paula Borbón”. ¿Pero quién era ese “formidable campeón” se preguntaba el autor? La respuesta era bastante ilustrativa del ánimo de buena parte de la opinión pública:

Es el hijo adúltero de Luisa y de Godoy; el hermano del rey más tirano, cruel, sanguinario, desagradecido, pérfido y aborrecido; y es en fin nada menos que un gachupín, último vástago de la estirpe de los bárbaros monarcas que por trescientos años nos dominaron, mataron, robaron y condujeron como manada de cerdos. Y ¿quiénes son los héroes que tratan de volvernos a las garras de tan fiero opresor? Unos sectarios miserables, hipócritas, visio-

<sup>11</sup> Soldado, 1827, pp. 1-2; Piadoso, 1827, p. 1; *Triunfo*, 1828, pp. 1-3; todos ellos en BN.LAF, 416.

<sup>12</sup> *Llegada*, 1827, pp. 1-2; en BN.LAF, 416.

narios, embusteros, traidores, libertinos y orgullosos, aspirantes, déspotas y malvados: tales son los fracmasones escoceses y novenarios.<sup>13</sup>

Para estos años la figura de Fernando sintetizaba, en definitiva, todo aquello que aparecía como políticamente execrable. Y así como 18 años antes la invocación de su nombre servía para legitimar la acción política, ahora se había vuelto un expediente para descalificar al adversario. Un caso notable en ese sentido fueron los intentos de impugnar la candidatura a la presidencia de Manuel Gómez Pedraza. En un impreso anónimo se afirmaba que si en lugar de nombrarse presidente a Vicente Guerrero, el “hijo predilecto de la patria”, se elegía a Gómez Pedraza, entonces se daría un paso para “que los borbones con los escoci-novenarios vuelvan a ponernos el ignominioso sello de su cautiverio”. El autor —después se supo que se trataba de Andrés María Nieto— señalaba en su texto que formulaba esa impugnación porque “así lo exige la república y la estabilidad de nuestra independencia” y porque era menester decir que “el que elija a Pedraza sepa que elige a Fernando VII”.<sup>14</sup>

En julio de 1829 los temores de un intento de reconquista se vieron confirmados con el desembarco, cerca de Tampico, de un ejército expedicionario español formado por 3 500 hombres al mando del brigadier Isidro Barradas. La intentona no prosperó finalmente y además de cosechar una derrota —en cosa de un mes y días Santa Anna logró derrotar y capturar a Barradas— produjo un ambiente de patriotismo y unidad nacional “como no se había conocido desde los días de la victoria de la independencia”.<sup>15</sup> Sin embargo, ese ambiente se había venido construyendo desde antes. Unas estrofas de un himno cantado en el teatro de Puebla en 1827, en ocasión de la celebración del inicio del movimiento de Hidalgo, lo testimonia muy bien: “De Pelayo los hijos soberbios/No verán su ominoso pendón/Tremolar en la tierra fecunda/Que tres siglos su orgullo oprimió./Aunque intente Fernando Capeto/Otra vez subyugar la Nación/Seis millones de libras primero/Morirán que sufrir su rigor”.<sup>16</sup>

Los mexicanos finalmente no se verían en la necesidad de morir para no sufrir el rigor de “Fernando el Capeto”, y más bien ellos verían mo-

<sup>13</sup> *Ya los coyotes*, 1827, p. 1, en BN.LAF, 416.

<sup>14</sup> *Coyote Manso*, 1828, pp. 4-5, en BN.LAF, 442.

<sup>15</sup> Costeloe, 1975, pp. 221-226.

<sup>16</sup> *Himno*, 1827, p. 1, en BN.LAF, 416.

rir al monarca en 1833. Y como una muestra de lo insignificante que era ya el nombre del rey, la noticia de su muerte pasó prácticamente inadvertida y se perdió entre la información que consignaban los periódicos de la época. El gubernamental *El Telégrafo* publicó por ejemplo, en su número 31 del 10 de octubre de ese año, una escueta nota alusiva al estado de salud del rey: "Madrid, julio 29 de 1833. Fernando VII está muy malo y su vida corre mucho peligro".<sup>17</sup> Y *El Demócrata* consignó, en su número 214 del martes 26 de noviembre, que el rey había muerto y señalaba, como una de las consecuencias del hecho, que se trataba de una buena oportunidad para que se diese "un régimen constitucional al pueblo español".<sup>18</sup> Y *El Fénix de la Libertad* abrió su nota de ese mismo día: "Ya no hay la menor duda en que Fernando VII ha pasado a mejor o peor vida".<sup>19</sup>

Fernando VII, el mejor de los reyes como se llegó a decir en la propaganda novohispana, era ya en el México independiente un nombre vacío, una máscara sin rostro. Pues años antes de su muerte su figura padecía, como diría Octavio Paz, la pena mayor: pasar desapercibido, la inexistencia moral.

<sup>17</sup> *El Telégrafo. Periódico oficial del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, núm. 31, tomo III, jueves 10 de octubre de 1833, p. 3

<sup>18</sup> *El Demócrata. Federación o Muerte*, núm. 214, tomo III, martes 26 de noviembre de 1833, p. 7.

<sup>19</sup> *El Fénix de la Libertad*, núm. 118, tomo III, martes 26 de noviembre de 1833.

## CRONOLOGÍA (1808-1822)

El imaginario monárquico	Nueva España	España
<p><b>1808</b>                      Marzo 17-18                      Un par de oficiales de la guardia real declaran, ante la agitación provocada por el motín de Aranjuez, que sólo el príncipe de Asturias podía "componerlo todo".</p> <p>Marzo 19-24                      En Aranjuez y Madrid las noticias de la ascensión al trono de Fernando causaron un alborozo general. Según José Blanco White nunca antes recibió un monarca español "tan sincera y cariñosa bienvenida de parte de sus súbditos".</p> <p>Abril 10-20                      Durante el recorrido del rey hacia Bayona, gente del pueblo, viendo en ello una amenaza, trata de hacerlo desistir de su propósito.</p> <p>Junio 8                      Se celebran en la ciudad de México, con "júbilo general", las noticias acerca de la caída de Godoy y la coronación de Fernando.</p>	<p><b>1808</b>                      Junio 8                      Llegan a Nueva España las primeras noticias de los sucesos peninsulares: caída de Godoy y coronación del nuevo monarca.</p> <p>Junio 23                      Se conoce en Nueva España la partida de la familia real a Bayona y de la sublevación de Madrid del 2 de mayo.</p> <p>Julio 16                      El número 59 de la <i>Gazeta de México</i> publica los ejemplares de la <i>Gazeta de Madrid</i> que consignan las noticias de las abdicaciones de Bayona.</p> <p>Julio 19                      El Ayuntamiento de México declara "insubsistentes" las abdicaciones regias, propone convocar a un Congreso de las principales ciudades del virreinato y acuerda defender los dominios americanos "a sus legítimos y augustos Soberanos".</p>	<p><b>1808</b>                      Enero-febrero                      Prosigue la entrada de tropas francesas en España, en virtud del Tratado de Fontainebleau (27 de octubre de 1807). El 16 de febrero es tomada Pamplona y el 28 las fortalezas de Barcelona.</p> <p>Marzo 16                      Proclama de Carlos IV para calmar los ánimos populares por los rumores de que los reyes abandonarían la península para dirigirse a América.</p> <p>Marzo 17-18                      Resurgen los rumores de la salida de los reyes e inicia el motín de Aranjuez: cae Godoy, perseguido por la turba</p>

*(continuación)*

El imaginario monárquico	Nueva España	España
<p>Julio 21 El Síndico Procurador de la ciudad de México propone se ofrezcan seis millones de pesos por la libertad de Fernando VII al comandante militar encargado de la fortaleza donde estuviese detenido y otros seis millones a Inglaterra para que lo traslade a Veracruz.</p>	<p>Julio 21 Voto consultivo del Real Acuerdo en contra del planteamiento del Ayuntamiento de convocar a un Congreso.</p>	<p>mientras su casa es atacada, y el príncipe de Asturias es aclamado.</p>
<p>Julio 28 Celebraciones públicas en Orizaba y Puebla tras conocerse el levantamiento del pueblo español contra los franceses. En esta última ciudad un contingente de más de 8 000 personas, en la plaza y en las calles, grita vivas al rey.</p>	<p>Julio 28 Se difunde en Nueva España la noticia del levantamiento del pueblo español en Madrid en contra del ejército francés.</p>	<p>Marzo 19 Decreto de Carlos IV abdicando la corona a favor de su heredero, el nuevo monarca Fernando VII.</p>
<p>Empiezan a llegar, de todas partes del virreinato, representaciones al gobierno de ayuntamientos, repúblicas de indios y diversas corporaciones en las que se deja constancia de la fidelidad al rey, del rechazo a los intentos bonapartistas de instaurar una nueva dinastía en España y en las que se da cuenta de las jubilosas celebraciones cívicas.</p>	<p>Agosto 2 La <i>Gazeta de México</i> publica el bando emitido por la Suprema Junta de España y las Indias, fechado en el Real Palacio del Alcázar de Sevilla en 6 de junio, mediante el cual se declara formalmente la guerra a Francia.</p>	<p>Marzo 24 Fernando VII entra en Madrid.</p>
<p>Agosto 13 José Miguel Guridi y Alcocer pronuncia un sermón, durante la función en acción de gracias por la jura</p>	<p>Agosto 9 Se lleva a cabo la junta general presidida por el virrey Iturrigaray, con asistencia del Real Acuerdo. Se jura no obedecer sino a Fernando VII.</p>	<p>Abril 10-20 Sale el rey al encuentro con Napoleón y llega a Bayona. Antes erige la Junta Suprema de Gobierno.</p>
	<p>Agosto 13 Ceremonia de proclamación de Fernando VII como rey de España y de las Indias en la ciudad de México.</p>	<p>Mayo 2 Levantamiento del pueblo de Madrid contra el ejército francés.</p>

---

del rey organizada por el Real Colegio de Abogados, en el que afirma que Fernando fue detenido en suelo extranjero para que fuese "mayormente anhelado".

Septiembre 19

El gobernador de la república de indios de San Luis de la Paz asegura que "un mil quinientos indios de que se compone este pueblo ofrecen todos sus personas para todo aquello en que se juzgue puedan servir", en virtud de "los justos sentimientos de lealtad que profesamos a nuestro Augusto Monarca el sr. D. Fernando VII".

Octubre 12-25

Empiezan a llegar los primeros donativos y préstamos de la ciudad de México, Toluca, Puebla, Querétaro, Cuernavaca, Valladolid, Oaxaca, Guanajuato, Aguascalientes, Veracruz, Guadalajara, San Luis Potosí y Zacatecas.

1809

Febrero 5

Inicia el proceso contra Julián Castillejos, autor de una proclama en la que se propone la independencia de la Nueva España "para conservarla a nuestro augusto y amado Fernando Séptimo".

Septiembre 2-8

Se expresan distintas opiniones de capitulares del Ayuntamiento de México, oidores de la Audiencia, inquisidores y el arzobispo en el sentido de no reconocer las juntas españolas en tanto no estén autorizadas por el rey.

Septiembre 15

El virrey Iturrigaray es depuesto por un grupo encabezado por el comerciante Gabriel de Yermo. Son aprehendidos varios miembros del Ayuntamiento de México. Al día siguiente se anuncia que el nuevo virrey es Pedro de Garibay.

Octubre 4

Proclama del virrey Garibay en la que, apelando a los sentimientos de fidelidad para con el rey, solicita la entrega de donativos y préstamos para ayudar a sufragar los gastos derivados de la guerra contra los franceses.

1809

Julio 19

El arzobispo Francisco Xavier Lizana y Beaumont es nombrado virrey de Nueva España.

Septiembre 21

Decreto del arzobispo-*virrey* Lizana y Beaumont

Mayo 5-6

Se producen las abdicaciones de Bayona: Fernando a favor de su padre y éste a favor de Napoleón.

Mayo 9

La Junta de Asturias niega obediencia al gobierno de Madrid. En las semanas siguientes se formarán juntas en todas las provincias.

Junio 15

Inicia sesiones la Asamblea Constituyente en Bayona. Napoleón designa a José Bonaparte como rey de España.

Julio 7

Se publica la Constitución de Bayona y se forma el primer gobierno de José I.

Septiembre 25

Instalación de la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino en Aranjuez.

*(continuación)*

El imaginario monárquico	Nueva España	España
<p>Mayo 25 Setenta y un individuos de Laredo ofrecen 130 pesos como donativo para la guerra contra Napoleón.</p>	<p>creando la Junta Extraordinaria de Seguridad y Buen Orden.</p>	<p>Noviembre 4 Napoleón entra a España.</p>
<p>Diciembre 21 Se inicia causa contra las personas que preparaban una conspiración en Valladolid, encabezada por José Mariano Michelena y José María García Obeso, para independizar a Nueva España y “defender el reino a favor del rey”.</p>	<p>1810 Abril 25 Orden del virrey para que se quemen las proclamas de José Bonaparte.</p>	<p>Diciembre 22 Napoleón emprende el regreso a Francia.</p>
<p>1810 Enero 18 Naturales y vecinos de la provincia de Nayarit entregan 601 pesos como donativo para la guerra.</p>	<p>Mayo 8 Lizana y Beaumont entrega el mando del virreinato a la Real Audiencia.</p>	<p>1809 Enero 22 José I regresa a Madrid.</p>
<p>Febrero 9 Antonio Joaquín Pérez, canónigo de la Catedral de Puebla, pronuncia una exhortación “patriótico-sagrada”, en la que intenta inculcar “las máximas prudentes del patriotismo”, entre ellas “la fidelidad que tenemos jurada a nuestro Católico Monarca Fernando Séptimo”.</p>	<p>Septiembre 13 Francisco Xavier Venegas, nuevo virrey de la Nueva España.</p>	<p>Abril 22 La Junta Central anuncia la convocatoria de Cortes para el próximo año.</p>
<p>Septiembre 9 Proclama de Abad y Queipo contra la insurrección de Hidalgo.</p>	<p>Septiembre 24 Proclama de Abad y Queipo contra la insurrección de Hidalgo.</p>	<p>Agosto 18-20 José I suprime los consejos del Antiguo Régimen y la grandeza de España, y disuelve las órdenes monacales y mendicantes.</p>
<p>Septiembre 28 Hidalgo y sus huestes toman Guanajuato.</p>	<p>Septiembre 28 Hidalgo y sus huestes toman Guanajuato.</p>	<p>Octubre 28 Decreto de la Junta Central</p>

<p>Mayo 30 Representación de Abad y Queipo a la Regencia española en la que asegura que “en todas partes se desea con ardor la independencia”, pero que “en todas partes se ha jurado sin embargo a nuestro idolatrado soberano el señor don Fernando VII y a su dinastía”.</p>	<p>Octubre 1 Se eligen diputados a las Cortes españolas por las 17 provincias de la Nueva España.</p>	<p>convocando a Cortes para el 1 de marzo de 1810.</p>
<p>Septiembre 16 Inicia la insurrección encabezada por el cura de Dolores, Miguel Hidalgo, al grito de ¡Viva Fernando VII!, ¡Viva la América!, ¡Viva la religión!, ¡Muera el mal gobierno!</p>	<p>Octubre 17 Hidalgo e Ignacio Allende ocupan Valladolid de Michoacán.</p>	<p>1810 Enero 29 Se nombra una Regencia formada por cinco miembros que sustituye a la Junta Central el día 31.</p>
<p>Septiembre 22 El alcalde de Querétaro escribe al virrey Venegas que los insurgentes, con los vivos a Fernando VII, hacían “tales progresos en la seducción” que después sería difícil vencerlos “sin mucha efusión de sangre y con mucho riesgo”.</p>	<p>Noviembre 16 Morelos da a conocer el “Plan del Gobierno Americano, instruido por la Suprema Junta Nacional, que en nombre del señor D. Fernando 7° Q.D.G. dirige a los comandantes de las divisiones de esta N.E.”, firmado en el Cuartel General del Aguacatillo, en el que quedan abolidas las castas y la esclavitud.</p>	<p>Septiembre 24 Apertura de las sesiones de las Cortes generales y extraordinarias en la Isla de León, en Cádiz. Proclaman que en ellas reside “la soberanía nacional”.</p>
<p>Septiembre 24 Abad y Queipo señala en una proclama que el “fernandismo” de Hidalgo es un insulto al soberano.</p>	<p>Noviembre 26 Entrada de Hidalgo en Guadalajara.</p>	<p>1811 Enero 1 Las Cortes declaran no reconocer ningún acto o tratado de Fernando VII hasta que se encuentre en libertad y en suelo español.</p>
<p>Octubre 5 Indios de la parcialidad de Tecpan de Santiago le manifiestan al virrey su patriotismo y entusiasmos por la causa del rey.</p>	<p>1811 Enero 17 Las tropas de Calleja derrotan en Puente de Calderón a las fuerzas insurgentes.</p>	

*(continuación)*

El imaginario monárquico	Nueva España	España
<p>Noviembre 16 El punto número uno del Plan del Aguacatillo reza: "Primeramente, se gobernará el reino por un Congreso de individuos doctos e instruidos, y todos ellos criollos, que sostengan los derechos del señor D. Fernando 7°".</p>	<p>Marzo 21 Ignacio Elizondo aprehende en Acatita de Baján a Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio Aldama, Mariano Jiménez, Mariano Abasolo y otros insurgentes.</p>	<p>Febrero 24 Las Cortes españolas se trasladan a Cádiz.</p>
<p>Noviembre 21 Manifiesto de Hidalgo en el que explica los motivos del movimiento: "el objeto de nuestros constantes desvelos es mantener nuestra religión, el rey, la patria y la pureza de costumbres".</p>	<p>Abril 13 El virrey Venegas ordena a Calleja que los caudillos insurgentes aprehendidos por Elizondo sean juzgados, condenados y sus cabezas sean cortadas.</p>	<p>Agosto 25 Inicia en las Cortes la discusión del proyecto de Constitución.</p>
<p>Noviembre 30 Bando del cura José María Mercado, comisionado de Hidalgo para la toma de Nayarit, en el que se refiere al cura de Dolores como "virrey y capitán general de toda la América".</p>	<p>Mayo 6 Inicia el proceso contra Hidalgo en Chihuahua.</p>	<p><b>1812</b> Marzo 19 Las Cortes españolas proclaman la Constitución política de la monarquía española.</p>
<p>Diciembre 3 Sale a la luz pública el texto <i>La América en el trono español</i>, de Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, en el que señala que ya nadie podía creer en los "enemigos" los insurgentes, porque, con las Cortes, los "indios vasallos leales de Fernando VII" podían afirmar "ya somos hombres, ya somos españoles".</p>	<p>Julio 11 Ignacio López Rayón le propone a Morelos en Zitácuaro la creación de una junta gubernativa.</p>	<p>Julio 22-23 Victoria sobre los franceses en Salamanca. Sale José I de Madrid.</p>
	<p>Agosto 20 Acta del establecimiento de la Suprema Junta Nacional Americana en Zitácuaro, formada por Ignacio López Rayón, José María Liceaga y José Sixto Berduzco. Se le nombra también Junta de Zitácuaro o Junta Nacional Gubernativa.</p>	<p>Noviembre 9 Decreto de las Cortes aboliendo las mitas y los servicios personales de los indios.</p>

<p>Diciembre 20 Se publica una proclama que acusa a los españoles de ser traidores al rey, y llama a los americanos “los verdaderos españoles, los enemigos jurados de Napoleón y sus secuaces, los que sucedemos legítimamente en todos los derechos de los subyugados que ni vencieron, ni murieron por Fernando”.</p>	<p>1812 Enero 2 Calleja toma Zitácuaro. La Suprema Junta huye hacia Tlalchapa.  Marzo 16 José María Cos envía al virrey Venegas los planes de “Paz” y de “Guerra”.</p>	<p>1813 Febrero 22 Las Cortes decretan la abolición de la Inquisición.  Junio 29 José I huye de España y deja de ser rey.</p>
<p>1811 Febrero 2-3 Testimonio de realistas presos por Morelos en el Paso Real de la Sabana, quienes afirman que el cura de Carácuaro dijo que “el Rey Fernando es cierto que estuvo preso en Francia, pero los ingleses lo quitaron y lo trajeron a este reino”, donde se encontraba oculto “hasta que ganemos todo el reino que luego que quitemos a los gachupines, ya está ganado, y entonces sale nuestro Rey a gobernar”.</p>	<p>Abril 8 El virrey Venegas manda quemar los planes de paz y guerra de Cos.  Abril 11 Se publica en Sultepec el primer número del periódico insurgente <i>Ilustrador Nacional</i>.  Mayo 27 Se publica el primer número del periódico insurgente <i>Ilustrador Americano</i>.</p>	<p>Septiembre 14 y 25. Clausura de las Cortes Extraordinarias y Constituyentes. Se instalan las Cortes ordinarias.  Diciembre 11 Napoleón y Fernando VII firman el Tratado de Valencay para poner fin a las hostilidades entre Francia y España.</p>
<p>Febrero 20 “Vindicación” del Ayuntamiento de Guanajuato sobre su actuación durante la toma de la ciudad por Hidalgo. Se señala en ella que Hidalgo afirmó, cuando los capitulares protestaron obediencia al rey, que “Fernando VII era un ente que ya no existía; que el juramento no obligaba; y que no volvieran a proponerse semejantes ideas, capaces de pervertirle a sus gentes”.</p>	<p>Julio 19 Se publica el primer número del periódico insurgente <i>Semanario Patriótico Americano</i>.  Julio 22-23 Victoria sobre los franceses en Salamanca. Sale José I de Madrid.</p>	<p>1814 Febrero 2 Las Cortes españolas establecen los protocolos relativos al regreso de Fernando VII.</p>

*(continuación)*

El imaginario monárquico	Nueva España	España
<p>Marzo 1 La <i>Gazeta del Gobierno de México</i> consigna una ceremonia en los pueblos y cabeceras de 12 pueblos de la provincia mixteca, en Oaxaca, para recibir las lanzas que el virrey Venegas les entregó como condecoración y en premio al patriotismo, fidelidad y obediencia de los indios que habían remitido sus donativos para la justa causa.</p>	<p>Septiembre 30 El virrey Venegas y la Audiencia de México juran la Constitución de Cádiz.</p>	<p>Marzo 1 Las Cortes abren sus sesiones del segundo año.</p>
<p>Mayo 6 Al ser preguntado durante su proceso cómo conciliaba su resolución decidida a la independencia con la ostentación que se hacía del nombre del Señor Fernando Séptimo”, Hidalgo contestó que su ánimo había sido siempre “el de poner el reino a la disposición del Sr. Don Fernando Séptimo siempre que saliese de su cautiverio”.</p>	<p>Octubre 5 Bando virreinal que da a conocer el decreto de las Cortes, del 12 de noviembre de 1810, sobre la libertad de imprenta.</p>	<p>Marzo 13 Sale Fernando VII de Valencay rumbo a España.</p>
<p>Junio 14 El virrey Venegas aprueba la impresión del <i>Discurso contra el fanatismo y la impostura de los rebeldes de Nueva España</i> de Fermín Reygadas, en el que se afirma que la decisión de Hidalgo de “sostener los derechos del rey” era un “arbitrio capcioso que tomaron para engañar mejor a los pueblos”.</p>	<p>Octubre 15 La Suprema Junta Americana se establece en la isla de Mezcala, en el lago de Chapala.</p>	<p>Marzo 22 Fernando VII entra en territorio español.</p>
	<p>Noviembre 2 Carta de Morelos a Rayón en la que se pronuncia porque se le “quite la máscara a la independencia porque ya todos saben la suerte de nuestro Fernando 7°”.</p>	<p>Abril 12 Diputados conservadores conocidos como los “persas” escriben una representación a Fernando VII pidiendo la derogación de la Constitución de Cádiz.</p>
	<p>Noviembre 9 Decreto de las Cortes aboliendo las mitas y los servicios personales de los indios.</p>	<p>Mayo 4 Decreto del rey español disolviendo las Cortes y derogando la Constitución.</p>
	<p>Noviembre 25 Toma de Oaxaca por fuerzas al mando de Morelos.</p>	

Junio 30

El Real Tribunal del Consulado de México informa tener en su poder 382 cajas con un total de 68 892 pares de zapatos, recolectados como donativo para enviar a los ejércitos que en España pelean contra las tropas de Napoleón.

Agosto 20

Los integrantes de la Junta de Zitácuaro juran “mantener ileso y en su ser nuestra sagrada religión, proteger los derechos del rey y exponer hasta la última gota de sangre por la libertad y propiedades de la patria”.

Septiembre 4

Carta de Rayón, Berduzco y Liceaga a Morelos en la que explican que han “apellidado en nuestra Junta el nombre de Fernando VII” porque surte “el mejor efecto”, como el de atraerse a sus filas hombres que militaban con los europeos, y porque la utilización del nombre del rey no era perjudicial, sobre todo considerando que Fernando era “un ente de razón”.

Septiembre 15

El obispo de Puebla, Manuel Ignacio González del Campillo, publica su *Manifiesto...para desengaño de los incautos* que incluye las cartas a Morelos y a Rayón para convencerlos de que la independencia pro-

1813

Febrero 22

Las Cortes decretan la abolición de la Inquisición.

Febrero 25

Primer número del periódico insurgente *Correo Americano del Sur*.

Marzo 4

Félix María Calleja toma posesión del cargo de virrey.

Marzo 6

José Sixto Berduzco informa haber destituido a Rayón como vocal de la Junta y haberlo declarado traidor y enemigo de la patria.

Abril 7

Bando de Rayón como presidente de la Suprema Junta destituyendo a Berduzco y Liceaga como vocales de la misma.

Junio 16

Agustín de Iturbide es nombrado coronel y comandante general de la provincia de Guanajuato y tropa del Bajío.

Junio 28

Convocatoria de Morelos para instalar un Congreso Nacional en Chilpancingo.

1815

Septiembre 19

Pronunciamiento liberal de Juan Díaz Porlier en La Coruña.

1816

Enero 30

El papa llama a los españoles a obedecer a Fernando VII en su encíclica *Esti Longissimo*.

Febrero 21

Conspiración del “triángulo” en España para dar muerte al rey.

Mayo 15

Francisco Xavier Mina y Servando Teresa de Mier zarpan en Liverpool rumbo a Nueva España.

1817

Abril 5-8

Intento de levantamiento liberal de Lacy en Cataluña.

*(continuación)*

El imaginario monárquico	Nueva España	España
vocaría "infinitas divisiones, que producirían guerras crueles" pues "muchos querrían ser reyes".	Julio 22 Se publica la lista de los diputados electos a las Cortes por la provincia de México.	<b>1818</b> Diciembre 26 Muere la reina Isabel, segunda esposa de Fernando VII.
Diciembre 31 Manuel Alcayde y Gil pronuncia un sermón en la Catedral de México en el que señala que en la medida en que la fuerza y el poder de los reyes les eran dados "desde el Cielo", ejercen "un absoluto dominio sobre todos sus vasallos".	Septiembre 14-15 Instalación del Congreso Americano en Chilpancingo. Se leen los "Sentimientos de la Nación" de Morelos. Éste es elegido como generalísimo encargado del Poder Ejecutivo.	<b>1819</b> Enero 1 Conspiración liberal de Vidal sin éxito en Valencia.
<b>1812</b> Enero Testimonio judicial de indios de la jurisdicción de Molango que aseguran fueron invitados a unirse a la rebelión por el "cabecilla" Vicente Acosta quien les dijo "que no creyeran en el Rey".	Septiembre 14 y 25 Clausura de las Cortes Extraordinarias y Constituyentes. Se instalan las Cortes ordinarias.  Noviembre 6 Se publica el "Acta solemne de la declaración de la independencia de la América septentrional".	Enero 2 y 17 Mueren María Luisa en Roma y Carlos IV en Nápoles.  Febrero 22 Se firma el Tratado Onís-Adams en Washington, mediante el cual España cede las Floridas a Estados Unidos.
Marzo 16 En sus planes de "Paz" y "Guerra" el doctor Cos se propone demostrar que a los americanos les asiste el derecho de "mandar en estos dominios a nombre del rey".	Diciembre 11 Napoleón y Fernando VII firman el Tratado de Valencay para poner fin a las hostilidades entre Francia y España.	Octubre 20 Llega a Madrid la reina Amalia, tercera esposa de Fernando VII.
Mayo 4 Calleja envía a Venegas la carta, interceptada a los		

insurgentes, que la Suprema Junta dirigió a Morelos en la que se refieren a Fernando VII como un ente de razón. Calleja señala que era la prueba de las "verdaderas depravadas intenciones" insurgentes y de que éstos se servían del nombre del rey para "seducir a los incautos y atraerse la voluntad de los pueblos".

Junio 15

La Suprema Junta Americana establece instrucciones para sus embajadores y ministros plenipotenciarios en el extranjero, entre ellas que informen a la autoridad del país que la Junta, por "unánime voto de la nación", estaba facultada para lograr su independencia "en los justos términos que lo hace sin violar ni ofender de modo alguno los legítimos derechos de su amado y cautivo monarca".

Noviembre 2

Carta de Morelos a Rayón en la que se pronuncia porque se le "quite la máscara a la independencia porque ya todos saben la suerte de nuestro Fernando 7º".

Noviembre 6

Rayón pide al Congreso de Chilpancingo no dar a conocer el Acta de Independencia, por temor a provocar la desbandada de seguidores y dar lugar a divisiones políticas.

1814

Junio 14

Calleja anuncia en bando el regreso de Fernando VII.

Septiembre 1

Proclama de Cos en Taretán, en la que se refiere al "fárrago indecénisimo de contradicciones monstruosas" que venían de España: primero se reconocen las Cortes y ahora se disuelven.

Octubre 22

Se promulga el *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana* o Constitución de Apatzingán.

1815

Mayo 17

Acuerdo de la Audiencia para mandar quemar los ejemplares de la Constitución de Apatzingán.

Noviembre 5

Morelos es aprehendido a la salida de Temalaca.

Noviembre 22

Trasladan a Morelos a la cárcel de la Inquisición en México.

1820

Enero 1

El coronel Rafael de Riego se pronuncia por el restablecimiento de la Constitución de 1812 en Cabezas de San Juan.

Marzo 7

Fernando VII jura la Constitución y promete convocar a Cortes.

1821

Junio 25

Los diputados americanos someten a las Cortes una propuesta, redactada por Alamán, de formar un imperio español federativo integrado por "secciones de corte" encabezadas por infantes.

Agosto 30

Las autoridades españolas encabezadas por Novella desautorizan el Tratado firmado por O'Donojú en Córdoba.

*(continuación)*

El imaginario monárquico	Nueva España	España
<p>1814 Junio 14 Se celebra la noticia del regreso del rey en varias ciudades del virreinato. En Guadalajara, entre otras cosas, se construye un medallón con la inscripción: "Al Monarca más amado/de sus pueblos/Al más deseado de los buenos/A FERNANDO VII/Se dedica y consagra/Esta demostración de lealtad y afecto".</p>	<p>Diciembre 26 La <i>Gazeta del Gobierno de México</i> publica la retractación de Morelos y su "exhortación" a los insurgentes a dejar las armas, firmadas el 10 y 11 de diciembre respectivamente, después de haber sido sometido a un proceso judicial.</p>	<p>1822 Febrero 13 Se toman medidas en Madrid para la "pacificación" de las Américas.</p>
<p>Junio 19 Antonio Bergosa y Jordán, obispo de Antequera de Oaxaca y arzobispo electo de México, publica una carta pastoral en la que señala que con el regreso del monarca "el Dios omnipotente ha trocado nuestra tristeza y llanto en gozo y alegría" pues ha salvado "al que ungió Rey de su pueblo".</p>	<p>1816 Septiembre 18 Toma posesión como virrey de la Nueva España Juan Ruiz de Apodaca.</p>	
<p>Julio 24-25 Cartas de insurgentes presos en La Habana, publicadas en los números 1º y 14 de <i>El Redactor Mexicano</i>, dirigidas a Fernando VII y a sus compatriotas insurgentes para, respectivamente, tributarle obediencia y pedirles que dejen las armas por el regreso del rey.</p>	<p>1817 Enero 2 Capitulación de Ramón López Rayón en el fuerte del Cópore.</p>	
<p>Julio 26 Proclama de Rayón en la que señala "la insidiosa</p>	<p>Marzo 8 Carlos María de Bustamante solicita el indulto.</p> <p>Abril 22 Mina llega al puerto de Soto la Marina y lanza un manifiesto contra Fernando VII.</p>	

---

conducta de esos monstruos que nos han tiranizado, cuando publican con algazara la restitución de Fernando VII a su trono para alarmarnos por medio de este engaño”.

Septiembre 1  
Proclama de Cos sobre el regreso del rey en la que señala que Fernando debe ser recibido “con bandera negra” y la única justicia es la que reside “en el partido de la Nación Americana”.

Octubre 22  
La Constitución de Apatzingán establece la soberanía popular y la sustitución del “despotismo de la monarquía de España”.

1815  
Mayo 26  
“Plática moral” que dice a sus feligreses el bachiller Manuel Toral en Amecameca, en la que afirma que los insurgentes antes celebraban y ahora detestan el nombre de Fernando VII.

Junio 28  
Manifiesto del Supremo Congreso Mexicano en la que explica los motivos de la insurrección y de la independencia. Llama a Fernando un “joven imbecil”, “perseguido y degradado”.

Junio 13  
Es capturado Mier en Soto la Marina y enviado preso a México.

Octubre 27  
Es capturado Mina en el rancho El Venadito. Es enviado a Silao. Ahí es fusilado el 21 de noviembre.

1818  
Enero 1  
Son tomados prisioneros Nicolás Bravo, Rayón y Berduzco.

Enero 6-12  
Varias certificaciones de que Rayón ya no participa en la insurrección y aun es perseguido por ésta.

Marzo 6  
Tropas realistas obligan a rendirse a la insurgente Junta de Jaujilla, presidida por el padre José Antonio Torres.

1820  
Mayo 31  
El virrey Apodaca jura la Constitución.

---

*(continuación)*

El imaginario monárquico	Nueva España	España
<p>Octubre 7 Proclama del general insurgente Toledo en la que se refiere a Fernando VII como un rey "desnaturalizado y supersticioso joven" cuya "criminal conducta" lo hacen "indigno del lugar que ocupa".</p>	<p>1821 Enero 10 Iturbide invita a Vicente Guerrero a rendirse y unirse a la independencia.</p>	
<p>1816 Septiembre 29 Proclama de Guadalupe Victoria en la que llama a Fernando VII un monarca "desopinado, imbécil y desconocido".</p>	<p>Febrero 10 Iturbide y Guerrero se entrevistan en Acatempan para ponerse de acuerdo en un plan de independencia.  Febrero 24 Iturbide proclama el Plan de Iguala.</p>	
<p>1817 Abril 10 Parte de guerra del coronel Mariano Carmona en el que dice que fuerzas realistas los intiman a rendirse "a nombre de su invécil monarca".</p>	<p>Marzo 1 Iturbide da a conocer a sus tropas el Plan. Lo aclaman y recibe el título de jefe del Ejército de las Tres Garantías.</p>	
<p>Mayo Los festejos por el casamiento del rey con Isabel de Portugal, según Alamán, se celebran en México "con poca alegría y concurrencia".</p>	<p>Marzo 7 El virrey Apodaca es enterado del Plan de Iturbide.  Marzo 22 Anastasio Bustamante se adhiere al Plan de Iguala.</p>	
	<p>Abril-Junio Varios jefes militares se unen al Plan de Iturbide, en-</p>	

---

1818

Febrero 6

Celebración en Ometepepec por la victoria de las "armas del rey" por la aprehensión de Bravo, Rayón y Berduzco, con cañonazos, dianas, repiques, refresco, baile y el retrato de Fernando que recibió "respetuosos y tiernos homenajes".

1820

Octubre 14

Joaquín María de Oteiza pronuncia un sermón en la iglesia del convento de San Francisco en Querétaro para celebrar la lápida de la Constitución de Cádiz colocada por el Ayuntamiento, y en el que asegura que los queretanos se encontraban firmemente convencidos "de que el grande y generoso monarca que felizmente nos gobierna nos ha dado en el restablecimiento de la Constitución política, la prueba más relevante de su amor y un manantial fecundo de los mayores bienes".

1821

Abril

Se publica el texto *Plan del Señor Iturbide*, en el que se asegura que "no es el amor a Fernando el móvil de esta rebelión, sino los fines particulares de sus autores, pues con tanta facilidad se prescinde de que ven-

tre ellos Antonio López de Santa Anna, Vicente Filisola y Pedro Celestino Negrete.

Julio 5

El virrey Apodaca es destituido por los jefes realistas encabezados por el general Buceli. Se nombra encargado del gobierno al mariscal de campo Francisco Novella.

Julio 31

Llega a Veracruz Juan O'Donojú, nombrado virrey, el último de la Nueva España.

Agosto 24

Se firman entre Iturbide y O'Donojú los Tratados de Córdoba.

Septiembre 13

Se reúnen Iturbide, O'Donojú y Novella en la hacienda de La Patera; llegan a un acuerdo que permite la independencia.

Septiembre 27-28

Entra el ejército trigarante a la ciudad de México. Se consuma la independencia. Se instala una Junta Provisional Gubernativa compuesta de 34 miembros, que decreta el Acta de Independencia del Imperio Mexicano. La Junta nombra una Regencia.

---

*(continuación)*

El imaginario monárquico	Nueva España	España
ga o no venga S.M. y se trata de elegir al Emperador que guste a la Junta, y ésta (se infiere) agradecida, deberá elegir a Iturbide por su Emperador".	<p>Noviembre 17 Se publica la convocatoria para elegir un Congreso Constituyente que deberá establecer la organización política del Imperio Mexicano.</p>	
<p>Abril 14 <i>El Mejicano Independiente</i> publica un artículo en el que se afirma que reconocer por rey a Fernando VII no se contradice con aspirar también a la independencia, y que "hacer la guerra a los que juran garantizar la unión de los españoles y americanos" pretendiendo ser gobernados "por una rama de los Borbones", como el mariscal Novella, "es una gravísima falta de política".</p>	<p>1822 Marzo 28 La <i>Gazeta Imperial de México</i> publica la circular española que rechaza los Tratados de Córdoba.</p> <p>Abril 22 a Mayo 18 Se establece en México una segunda Regencia.</p>	
<p>Mayo Se publica el texto <i>Legal solicitud importantísima. O salva triple de artillería imperial</i> en el que se postula que la independencia, para que fuese "verdadera", tiene que ser "absoluta", esto es, que el "gran cargo de Emperador" recaiga "en el Indiano más ameritado".</p>	<p>Mayo 18 Se proclama en la calle a Iturbide como Agustín I.</p> <p>Mayo 19 El Congreso elige a Iturbide como emperador.</p> <p>Julio 20 Es coronado Iturbide con el título de Agustín I.</p>	
	<p>Octubre 31 Iturbide disuelve el Congreso y en su lugar instala una Junta Nacional Instituyente el 2 de noviembre.</p>	

## SIGLAS Y REFERENCIAS

### ARCHIVOS

- AGN Archivo General de la Nación, México  
BN.LAF Biblioteca Nacional de México, Colección Lafragua  
CEHMC Centro de Estudios de Historia de México Conumex

### COLECCIONES DOCUMENTALES

- GD García Díaz, Tarcisio, *La prensa insurgente*, volúmenes 5 y 6 de *La República Federal Mexicana. Gestión y nacimiento*, Manuel Calvillo (coord.), 8 vols., México: Departamento del Distrito Federal, 1974.
- GG García, Genaro (dir.), *Documentos históricos mexicanos*, 6 tomos, México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, edición facsimilar, 1985.
- HD Hernández y Dávalos, Juan E. (comp.), *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, 6 tomos, México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, edición facsimilar, 1985.
- LEM Lemoine, Ernesto, *La Revolución de Independencia. 1808-1821. Testimonios. Bandos, proclamas, manifiestos, discursos, decretos y otros escritos*, volumen 4 de *La República Federal Mexicana. Gestión y nacimiento*, Manuel Calvillo (coord.), 8 vols., México: Departamento del Distrito Federal, 1974.

### PERIÓDICOS

- Buscapiés*  
*Colmena de las Abejas*  
*Correo Americano del Sur*  
*Diario Político Militar Mejicano*

*El Centzontli*

*El Demócrata. Federación o Muerte*

*El Despertador Americano*

*El Fénix de la Libertad*

*El Mejicano Independiente*

*El Nuevo Aristarco*

*El Redactor Mexicano. Periódico Aventurero*

*El Telégrafo*

*Especulador Patriótico*

*Gazeta de México*

*Gazeta del Gobierno de México*

*Gazeta del Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Poniente*

*Ilustrador Americano*

*Ilustrador Nacional*

*La Abeja Poblana*

*Semanario Patriótico Americano*

*Triunfo de la Libertad de Imprenta*

#### IMPRESOS Y MANUSCRITOS DE LA ÉPOCA

Abad y Queipo, Manuel, *Colección de los escritos más importantes que en diferentes épocas dirigió al gobierno D. Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán*, estudio introductorio y notas de Guadalupe Jiménez Codinach, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.

Beristáin, José Mariano, "La triple fidelidad coronada. Elogio de los españoles muertos por los franceses el día 2 de mayo de 1808. La pronunció en la ciudad de Querétaro de la Nueva España en el solemne aniversario del año 1814", en *La fidelidad de las armas de España vinculada en la piedad de sus reyes, generales y soldados, o el valor, la gloria, la virtud y la religión de los militares españoles demostradas en siete oraciones fúnebres que en sus solemnes exequias ha pronunciado el Dr. José Mariano Beristáin, del gremio y claustro de las universidades de Valencia y Valladolid, caballero de la Orden de Carlos III y actual Deán de la Metropolitana de México*, México: en la Oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, 1815, pp. 1-30.

Blanco White, José, *Cartas de España*, Madrid: Alianza Editorial (El Libro de Bolsillo, 375), 1986.

*Breve y sencilla descripción de la lápida de la Constitución colocada en Querétaro a 14 de octubre de 1820, y sermón que antes de descubrirse por su muy ilustre Ayuntamiento dijo en la Iglesia del Convento Grande N.S.P.S. Francisco el Dr.*

- y Mtro. D. Joaquín María de Oteiza y Vértiz, México: impresa en la Oficina de Arizpe, 1821, 51 pp.
- Bustamante, Carlos María de, *El indio mexicano o avisos al rey Fernando Séptimo para la pacificación de la América septentrional*, estudio y coordinación de paleografía de Manuel Arellano Zavaleta, México: Instituto Mexicano del Seguro Social, 1981.
- Carta de un constitucional de Méjico a otro de La Habana*, México: en la Oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, 8 pp.
- Conjuración de Bonaparte y Don Manuel Godoy contra la Monarquía española*, México: en la calle de Santo Domingo, 1808, 23 pp.
- Constitución, El Hijo de la, *Clamores del Hijo de la Constitución a sus conciudadanos*, México: Imprenta de Ontiveros, 1820, 4 pp.
- Consuelo a los indios y aliento a los ciudadanos*, México: Imprenta de Alejandro Valdés, 1820, 8 pp.
- Contestación del Reyno de Nueva España al oficio, que en 17 de mayo de 1808 dirigía a su Exmo. Jefe desde Bayona el Ministro de relaciones exteriores del Imperio Francés Chapmani a nombre de su piadosísimo Emperador Bonaparte, y vino con otros papeles en una goleta de aquella nación, que arribó al puerto de Veracruz en 10 de agosto del mismo año, Reyno de Nueva España, agosto de 1808*, México: por la oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, 14 pp., 1808.
- Cos, José María, *Escritos políticos*, introducción, selección y notas de Ernesto Lemoine Villicaña, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1996 (Biblioteca del Estudiante Universitario, 86), 1996.
- Coyote Manso, El, *Manuel Gómez Pedraza, segundo emperador de los mexicanos*, México: Imprenta de las Escalerillas, 1828, 8 pp.
- Dávila, Rafael, *La verdad amarga, pero es preciso decirla*, México: Imprenta de D. J.M. Benavente y Socios, 1820, 8 pp.
- De Vidaurre, Manuel, *Votos de los Americanos a la Nación española y a nuestro amado monarca el Señor Don Fernando VII: verdadero Concordato entre españoles, Europeos, y Americanos, refutando las máximas del Obispo presentado Don Manuel Abad y Queipo en su carta de veinte de junio de mil ochocientos quince*, Méjico: reimpreso en la Oficina de Alejandro Valdés, 28 pp., 1820.
- Decreto de Fernando VII. Contra los americanos. Anotado en México*, México: Oficina liberal a cargo del ciudadano Juan Cabrera, 1824, 4 pp.
- Derechos convincentes para elegir emperador mexicano*, México: Imprenta Imparcial de D. Alejandro Valdés, 1821, 8 pp.
- Derechos de Fernando VII al trono del Imperio Mexicano. Por un ciudadano militar*, México: Oficina de D. José María Ramos Palomera., 1822.
- Descripción de las demostraciones con que la muy Noble y muy Leal Ciudad de la Puebla de los Ángeles, segunda de este Reyno de Nueva España, con su Presidente el Señor D. Manuel de Flon, Conde de la Cadena, Gobernador Político y*

*Militar en ella, Intendente en su Provincia, Coronel de los Reales Ejércitos, y Comandante de la segunda Brigada; El Illmo. Sr. Dr. D. Manuel Ignacio González del Campillo, del Consejo de S.M., meritisimo Obispo de esta Diócesis, con su M.I.V. Sr. Deán y Cabildo; los Magistrados; los Cuerpos Canónicos y Políticos; el Gobernador de Naturales con su República; y el generoso Vecindario, solemnizaron la pública Proclamación y el Juramento Pleyto homenaje que la mañana del treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ocho prestó el Pueblo a nuestro Augusto, Inclito, amado y muy deseado Monarca el Señor Don Fernando de Borbón Séptimo de este nombre, nuestro Rey y Señor natural (que Dios guarde y prospere). En manos del mismo Señor Conde de la Cadena, por medio del Alférez Real D. Ignacio Maria Victoria Salazar y Frias, Regidor perpetuo de dicha N.C. La instruye el Licenciado D. José Garcia Quiñones, Abogado de la Rl. Audiencia de este Reyno, Regidor Provisional, Asesor del mismo Ilustre Cuerpo y Defensor de sus derechos, Puebla: en la Imprenta de D. Pedro de la Rosa, 1809, 129 pp.*

Díaz Calvillo, Josef Ignacio, *Deseos de la Nueva España manifestados a su amado soberano el señor Don Fernando VII de Borbón, en el día de su cumple años, 14 de octubre de 1808*, s.l.: s.p.i., s.a., 8 pp.

*Discurso para el domingo de ramos. 19 de marzo del año de 1815. Pronunciado en la metropolitana de México por J(osé). M(ariano). Beristáin, Deán de la misma, México: en la Oficina de Benavente, 1815, 14 pp.*

*Discurso pronunciado por el Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Joaquín Pérez Martínez obispo de la Puebla de los Angeles, entre las solemnidades de la misa que se cantó en la catedral de la misma el día 5 de agosto de 1821 acabada de proclamar y jurar la independencia del Imperio Mejicano, Puebla: Oficina del Gobierno Imperial, 1821.*

*Documentos importantes para la historia del Imperio Mexicano, México: en la Imprenta de D. Alejandro Valdés, 1821, 8 pp.*

*El ángel religioso. Sermón panegírico del gloriosísimo arcángel señor San Rafael, que predicó el día 24 de octubre de 1790 en la Iglesia del convento y Hospital de San Juan de Dios de la Ciudad de San Luis Potosí el r.p. fr. Antonio López Murto, colegial de oposición en el de Propaganda fide del Seráfico Dr. S. Buenaventura de Sevilla, lector de sagrada teología, notario apostólico, examinador sinodal de los obispados de Valladolid, Durango y Nuevo Reyno de León, defnidor actual de la Santa Provincia de los Zacatecas y regente de estudios en el convento capitular de dicha ciudad, México: Imprenta Madrileña de los Herederos del Lic. D. Joseph de Jáuregui, 1791, 18 pp.*

El criollo D.I.M.J.C.R.I.G., *Relación cristiana de los males que ha sufrido Guadalupe por los insurgentes*, Guadalajara: Casa de Arizpe, 1811.

El duranguense L.F.E., *El centinela de Santiago. Diálogo entre la Ronda de la Tecpan y un clérigo*, s.l.e.: en la Oficina de D. Mariano Ontiveros, 1810, 8 pp.

- El ejército de la América Septentrional a su amado Rey el señor Don Fernando VII. En su feliz cumpleaños el 14 de octubre de 1820*, s.l.e.: Imprenta de los ciudadanos militares D. Joaquín y D. Bernardo de Miramón, 1820, 1 p.
- El Rey a los habitantes de América*, Puebla: reimpresso en la Oficina de Pedro de la Rosa, 1820, 4 pp.
- El Tejedor poblano y su compadre. Plática familiar entre éstos y un aprendiz*, Puebla: Oficina de D. Mariano Ontiveros, 1820, 4 pp.
- Elogio fúnebre que en honor de las tropas de ambos [hemisferios, muertos en la defensa de la América septentrional desde el 16 de septiembre de 1810 en que empezó la revolución hasta el día de la fecha, dijo en la santa Iglesia Catedral de México el 18 de noviembre de 1812, a presencia de su illmo. Cabildo y del excmo. señor Virrey Don Francisco Xavier Venegas, el doctor Don Manuel Alcayde y Gil, México: Imprenta de Doña María Fernández de Jáuregui, 1813, 18 pp.*
- Enemigo irreconciliable de los pícaros*, El. *¿Sí tendremos monarquía a pretexto de herejía?*, México: Imprenta del Águila, 1826, 8 pp.
- Exhortación de paz que, descubierta la infame revolución de tierra adentro, predicó el Lic. Don José de Lezama, rector del Real Colegio Carolino de la Puebla de los Ángeles*, México: por D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1811, 20 pp.
- Exhortación instructiva que el R.P. Fr. José Belderrain, provincial de la Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús de Agustinos de México, dirige a los prelados locales y demás religiosos de dicha Provincia*, México: s.p.i., 1810.
- Exhortación patriótico-sagrada, que en la Santa Iglesia Catedral de la Puebla hacia su magistral Don Antonio Joaquín Pérez el día 9 de febrero de 1810. Para concluir el solemne Novenario que, continuando sus deprecaciones por las presentes necesidades de la Religión y del Estado, ordenó el muy ilustre y venerable Cabildo de la misma iglesia a honor de su titular y patrona de las Españas la Santísima Virgen María en el misterio de su concepción inmaculada*, Puebla: en la Imprenta de D. Pedro de la Rosa, 1810, 16 pp.
- Exhortación que a sus Compatriotas los Españoles Americanos dirige ff. José María Medina, Predicador general de la Provincia de S. Diego de México y Director de la Archicofradía del Cordón en Guanajuato*, México: Oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820, 7 pp.
- Exhortación que el R.P. Provincial de San Diego de México Fr. Manuel López Borricón dirige a todos sus súbditos con respecto a los asuntos del día*, México: Imprenta de Arizpe, 1811.
- F.E.A., *El Observador Independiente*, Azcapuzalco: Imprenta del Ejército Imperial Mejicano, 1821, 10 p.
- Fernández de San Salvador, Dr. D. Agustín Pomposo, *Selva libre*, s.l.e.: s.p.i., 1808.
- , *Carta de un padre a sus hijos*, México: en la Oficina de Valdés, 1810a.
- , *Memoria cristiano-política sobre lo mucho que la Nueva España debe temer*

- de su desunión en partidos, y las grandes ventajas que puede esperar de su unión y confraternidad*, México: por D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1810b, 30 pp.
- , *Desengaños que a los insurgentes de N. España seducidos por los fracmazones agentes de Napoleón, dirige la verdad de la Religión Católica y la experiencia*, México: en la Oficina de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1812, 159 pp.
- , *El modelo de los cristianos presentado a los insurgentes de América, y una introducción necesarísima para desengaño de muchos en las actuales circunstancias, en la cual se funda el derecho de la soberanía propia del Sr. D. Fernando VII, y se manifiestan las nulidades y vicios horribles con que los materialistas introducidos por Napoleón en las Cortes nos iban a sumergir en las llamas de un volcán, semejante a aquel en que los jacobinos sumergieron a la Francia, y del cual nos ha librado la divina providencia con la restitución del amado rey y de su soberanía, quitando todo pretexto a la rebelión*, México: en la Oficina de Ontiveros, 1814, 128 pp.
- Festivas aclamaciones de Xalapa en la inauguración al trono del Rey nuestro Señor Don Fernando VII*, México: Imprenta de la calle del Espíritu Santo, 1809, 151 pp.
- García Diego, Fr. Francisco, *Sermón que en la solemnisima función que hizo este colegio de N.S. de Guadalupe de Zacatecas en acción de gracias por la feliz independencia del Imperio Mejicano*, Guadalajara: Imprenta de D. Mariano Rodríguez, 1822, 32 pp.
- Gil de León, Dr. Don José Rafael, *El cura de Santiago de Querétaro a sus fieles habitantes*, Querétaro: s.p.i., 1810.
- Guridi y Alcocer, José Miguel, *Sermón predicado en la solemne función que celebró el Ilustre y Real Colegio de Abogados de esta corte, en acción de gracias a su patrona nuestra señora de Guadalupe por la jura de nuestro católico monarca el Señor Fernando VII, hecha en 13 de agosto de 1808*, México: Imprenta de Arizpe, 1808, 23 pp.
- Himno que en la celebridad del 16 de septiembre se cantó la noche del 17 del mismo en el teatro de esta Capital*, Puebla: Oficina del ciudadano Pedro de la Rosa, 1827, 1p.
- Idea sucinta que da del Rey la Constitución política de la Monarquía española*, México: reimpresión en la Oficina de Arizpe, 1820, 4 pp.
- Impugnación de algunos impíos, blasfemos, sacrílegos y sediciosos artículos del Código de Anarquía, cuyo título es: Decreto Constitucional para la Libertad de la América, sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814, y de otros varios escritos de los fingidos representantes de las provincias y pueblos de la América Septentrional, en que por sus mismos principios y notorios hechos, se les convence de enemigos de la Religión y del Estado. Extendida por el señor Dr. Don Pedro González Araujo y San Román, prebendado de esta santa Iglesia Metro-*

- litana*, México: en la Imprenta de la calle de Santo Domingo y esquina de Tacuba, 1816.
- Incógnito, Un, *Advertencias de un americano incógnito a sus conciudadanos*, México: Imprenta de Don Mariano Ontiveros, 1821, 7 pp.
- “Índole de la revolución de España en 1808” en *Obras escogidas de Antonio Alcalá Galiano*, vol. II, Madrid: Ediciones Atlas, 2 vols. (Biblioteca de Autores Españoles, 84), 1955.
- Instrucción pastoral del ilustrísimo Señor Doctor Don Antonio Bergosa y Jordán, Obispo de Antequera de Oaxaca, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, del Consejo de Su Majestad etc., que dirige a su venerable Clero y amados Diocesanos*, México: impreso en la Oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, 1809.
- Irónico, El, *La chanfaina se-quita. Carta al Pensador Mexicano número 2*, México: en la Oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, 8 pp.
- J.A.P., *El impío de corazón piensa que todos lo son*, México: Imprenta de D. J.M. Benavente y Socios, 1820a, 4 pp.
- J.A.P., El amante de sus semejantes, *Ahora sí, ahora sí europeos y americanos se hermanaron ya*, México: Oficina de D. J.M. Benavente y Socios, 1820b, 8 pp.
- J.M.G. de R., *Advertencias sobre el juramento de la independencia*, México: Imprenta americana de D. José María Betancourt, 1820, 8 pp.
- José Julio García de Torres se congratula con sus compatriotas y hermanos los hijos de una y otra España, por la feliz restitución a su trono de nuestro adorado y católico monarca el señor D. Fernando VII*, México: en la Imprenta de D. José María de Benavente, 1814, 8 pp.
- J.V., El americano liberal, *Proclama de un americano a los insurgentes y demás habitantes de Nueva España*, México: Imprenta de Alejandro Valdés, 1820, 4 pp.
- La América en el trono español. Exclamación del Dr. D. Agustín Pomposo Fernández de San Salvador que da alguna idea de lo que son los diputados de estos dominios en las Cortes*, s.l.e.: Oficina de D. Mariano Ontiveros, 1810.
- La Malinche de la Constitución*, México: en la Oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, 4 pp.
- La Soberanía del Altísimo defendida por el Ilmo. Sr. D. Fr. Bernardo del Espíritu Santo acusado como reo a la superioridad*, Guadalajara: Imprenta de la Viuda de Romero, 1820, 31 pp.
- Las almas viles entorpecen nuestro código*, México: Oficina de Don José María Betancourt, 1820, 4 pp.
- L.J.M.I., *El colegial a sus conciudadanos*, México: en la Oficina de D. Alejandro Valdés, s.a., 8 pp.
- , *Parabién al Fernandino arrepentido, por el colegial*, México: en la Oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, 8 pp.

- L.M., *La Constitución en triunfo. Carta a un escrupuloso*, México: Imprenta de D. J.M. Benavente y Socios, 1820.
- Llegada de D. Francisco de Paula a Veracruz*, Puebla: reimpresso en la Oficina del Patriota, 1827, 2 pp.
- Males de la desunión, y utilidades que debe producir la confraternidad*, México: en la Imprenta de Arizpe, 1810.
- Manifiesto del exmo. e ilmo. Señor Obispo de Puebla, con otros documentos para desengaño de los incautos. Dedicado al exmo. señor D. Francisco Xavier Venegas, virrey, gobernador y capitán general de N.E.*, México: Casa de Arizpe, 1812, 166 pp.
- Manifiesto contra las instrucciones comunicadas por el Emperador de los franceses a sus emisarios destinados a intentar la subversión de las Américas*, México: Casa de Arizpe, 1811.
- Manifiesto del obispo de la Puebla de los Ángeles a sus diocesanos*, Puebla: en la Oficina del Gobierno, 1820, 4 pp.
- M.D.B., *Invitación al ejército americano*, México: Imprenta de Juan Bautista Arizpe, 1820, 4 pp.
- "Memorias" en *Obras escogidas de Antonio Alcalá Galiano*, vol. I, Madrid: Ediciones Atlas, 2 vols. (Biblioteca de Autores Españoles, 83), 1955.
- Memorias del Príncipe de la Paz*, 2 volúmenes, Madrid: Ediciones Atlas, vol. II (Biblioteca de Autores Españoles, 89), 1965.
- M.G.M., *La muerte de los serviles*, México: Imprenta de Ontiveros, 1820, 4 pp.
- M.G.T.C., *Desengaño de falsas imposturas*, México: por D. Mariano José de Zúñiga y Ontiveros, 1811.
- Mier, Servando Teresa de, *Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac*, 2 tomos, México: Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Memoria político-instructiva enviada desde Filadelfia en agosto de 1821 a los gefes independentistas del Anáhuac llamada por los españoles Nueva España, en Obras completas. IV. La formación de un republicano*, introducción, recopilación y notas de Jaime E. Rodríguez O., México: Universidad Nacional Autónoma de México (Nueva Biblioteca Mexicana, 97), 1988.
- No son sueños los del Pensador o carta dirigida al mismo, sobre el que él publicó en 22 de abril*, México: en la Oficina de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822, 16 pp.
- Nos el Dr. Antonio Bergosa y Jordán, por la gracia de Dios, Obispo de Antequera de Oaxaca, Arzobispo electo de México, Caballero de la real y distinguida orden de Carlos III del Consejo de S.M. A todos nuestros fieles diocesanos salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo, Dada en nuestro Palacio Arzobispal de México, a 19 de junio de 1814*, México: impreso en la Oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, 1814, 20 pp.

- Observaciones que a la humilde porción del pueblo dirige Don Francisco Antonio de Velasco, colegial que fue en el Real y más antiguo de San Ildefonso de México, del gremio y claustro de la Real Universidad de Guadalajara, doctor en ambos derechos y catedrático de Prima de Leyes en ella, asesor por S.M. del Real Tribunal del Consulado, vocal de la Junta de Seguridad Pública, presidente de la de Requisición e Intendente interino de la Provincia, México: en la Oficina de Arizpe, 1811.*
- Oración que en la solemne acción de gracias que anualmente se celebra en la última noche de cada año en el sagrario de la Santa Iglesia Catedral de México, dijo el 31 de diciembre de 1811 a presencia del Excmo. Señor Virrey, El Dr. D. Manuel Alcayde y Gil, presbítero, capellán del número de la real Armada, Regente Theologi-académico, Examinador Sinodal de los obispados de Santander y Cádiz, y Comisionado en estos reynos, por el Supremo Consejo de Regencia. Se imprime a expensas de los amigos del orador y se dedica al excelentísimo señor Virrey Don Francisco Xavier de Venegas, México: Imprenta de Doña María Fernández de Jáuregui, 1812, 59 pp.*
- Orruño Irasusta y Uranga, Fr. José María, Oración fúnebre pronunciada el día 16 de noviembre de 1815. En el solemne aniversario que de orden de S.M. se celebra anualmente en la Santa Iglesia Catedral de México por las almas de nuestros difuntos militares, México: en la Imprenta de Benavente, 1815, 20 pp.*
- Pastoral del obispo de la Puebla de los Ángeles, publicando una carta de nuestro santísimo padre Pío VII, con la real cédula en que se inserta, Puebla: en la Oficina de Don Pedro de la Rosa, 1816, 18 pp.*
- P.D.C.D.Z.P., El templo del heroísmo, consagrado a nuestro muy amado monarca Fernando VII y a la valiente fidelísima nación española, México: en Casa de Arizpe, 1809.*
- Peimbert, Juan Nazario, Desafío literario sobre la independencia de la América Septentrional de la antigua España, Guadalajara: en la Oficina de D. Mariano Rodríguez, 1821, 7 pp.*
- Pérez, Benito, Proclama del Capitán General de la Provincia de Yucatán, Mérida de Yucatán, 28 de septiembre de 1808, México: en la Oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, 1809, 7 pp.*
- Pérez Comoto, Dr. D. Florencio, Discurso patriótico, contra la rebelión que acaudilla el cura Hidalgo, y ventajas que ofrece la unión de todos los buenos ciudadanos, México: Imprenta de Arizpe, s.a.*
- Piadoso con los gachupines, El, Que mueran los gachupines y la patria será libre, Puebla: reimpresso en la Oficina de Moreno Hermanos, 1827, 1 p.*
- Plan del Señor Iturbide analizado por un americano, Méjico: Oficina de los ciudadanos militares D. Joaquín y D. Bernardo de Miramón, s.a.*
- Plática moral, y una de las treinta y tres, que por mañana, tarde y noche se tuvieron en el solemnisísimo Novenario y cuatro días posteriores, que con suma edificación*

- de los fieles se han celebrado en la Iglesia del Espíritu Santo de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles a honor de estos Soberanos Espíritus nuestros custodios, implorando del Todopoderoso la pacificación interior del Reyno contra los insurgentes de la Tierra adentro. Díxola la noche del 24 de octubre de 1810 el presbítero Br. D. José Antonio Ximénez de las Cuevas, colegial y catedrático de Prima de Sagrada Teología en el Real y Pontificio Seminario Conciliar Palafoxiano de dicha ciudad, Puebla: Imprenta de D. Pedro de la Rosa, 1810, 26 pp.*
- Plática moral que el Br. D. Manuel Toral, cura y juez eclesiástico de Amecameca dirigió a sus feligreses, cumpliendo con lo mandado en el edicto del ilustrísimo y venerable señor Deán y Cabildo sede vacante de este Arzobispado de México en 26 de mayo de 1815, México: Imprenta de Doña María Fernández de Jáuregui, 1815, 17 pp.*
- Proclama de Doña María Francisca de Nava, mexicana llena de entusiasmo y de amor [h]acia su Soberano el Señor Don Fernando VII (Q.D.G), s.l., s.p.i., 6 pp., s.a.*
- Proclama de una americana a sus compatriotas, sobre la obligación y modo de hacer la guerra a los nuevos enemigos de la Religión y del Estado, s.l.: en la Oficina de D. Mariano Ontiveros, 1810.*
- Proclama que dirige a los españoles europeos, y americanos de este reyno la Real Congregación del Santísimo Sacramento, fundada en la Parroquia de San Pablo bajo el Patronato Real y Protección de S.M., México: Imprenta de Doña María Fernández de Jáuregui, 1810.*
- Proclamación de nuestro augusto soberano el señor Don Fernando VII, hecha por la Villa de Aguas-calientes, Reyno de la Nueva Galicia, a 16 de octubre de 1808, México: Oficina de Doña María Dolores de Jáuregui, 1809, 8 pp.*
- Prontuario de los insurgentes, introducción y notas de Virginia Guedea, México: Centro de Estudios sobre la Universidad, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995.*
- Pública vindicación del Ilustre Ayuntamiento de Santa Fe de Guanajuato justificando su conducta moral y política en la entrada y crímenes que cometieron en aquella ciudad las huestes agabilladas por sus corifeos Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, México: por D. Mariano Zúñiga y Ontiveros, 1811, 69 pp.*
- Puebla, Los hijos de, Copia a la letra de la representación, que por conducto de la estafeta se dirigió al Excmo. Señor D. Ciriaco de Llano el día 27 de julio de 1821, Puebla: Oficina de D. Pedro de la Rosa, 1821, 4 pp.*
- ¿Quién vive? Fernando o Iturbide, s.l.e.: Oficina de D. José María Ramos Palomera, s.a., 4 pp.*
- R.A., El loco entre los locos, México: Oficina de Don José María Betancourt, 1820, 7 pp.*
- Ramírez de Arellano, Manuel María, Legal solicitud importantísima. O salva triple de artillería imperial, México: Imprenta (contraria al despotismo) de D.J.M. Benavente y Socios, 1821, 4 pp.*

- Rayón, Ignacio (hijo) y otros, *La independencia según Ignacio Rayón*, introducción, selección y complemento biográfico de Carlos Herrejón, México: Secretaría de Educación Pública (Cien de México), 1985.
- R.D., *Manos besan hombres que quisieran ver quemadas*, México: reimpresión en la oficina de D. J.M. Benavente y Socios, 1821, 8 pp.
- “Recuerdos de un anciano” en *Obras escogidas de Antonio Alcalá Galiano*, 2 volúmenes, Madrid: Ediciones Atlas, vol. I (Biblioteca de Autores Españoles, 83), 1955.
- Recuerdos del 9 de julio de 1820. Carta del Colegio al Pensador Mexicano*, México: en la Oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, 4 pp.
- Reflexiones del patriota americano Lic. D. Fernando Fernández de S. Salvador. asesor ordinario por S.M. de esta Intendencia*, México: en la Oficina de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1810.
- Refutación de un español americano a los principales artículos de las proclamas de José Bonaparte, que de orden del Superior Gobierno se han quemado públicamente por mano de verdugo en esta Capital*, México: en la Oficina de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1810, 12 pp.
- Relación de las fiestas con que en la ciudad de Guadalajara, capital del Reyno de la Nueva Galicia en la América Septentrional se celebró la libertad y regreso de nuestro amado soberano el señor Don Fernando VII a la capital de sus dominios*, Guadalajara: en la Oficina de Don José Fructo Romero, 1814, 30 pp.
- Relación descriptiva de la función de jura del señor Don Fernando VII, celebrada en la Ciudad de Valladolid de Michoacán los días 24, 25 y 26 de agosto de 1808*, México: en la calle de Santo Domingo, 1808, 12 pp.
- Representación de la Diputación Americana a las Cortes de España, en 1º de agosto de 1811*, México: reimpreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- Romance endecasílabo que con motivo de las circunstancias del día, tiene el honor de dedicar a los nobles y fidelísimos mexicanos el Capitán Conde de Colombini, Ayudante mayor de la Plaza de esta Capital, y Académico de honor de la Real Academia de las tres nobles Artes de San Carlos de esta Nueva España*, México: en la Imprenta de la calle de Santo Domingo, 1808, 9 pp.
- Rubio Fuentes, Anastasio, *Ni extraños emperadores, ni república queremos*, Guadalajara: Oficina de Doña Herculana del Villar y socios, 1822, 8 pp.
- Sermón en acción de gracias a Dios nuestro Señor por las gloriosas hazañas de la invicta nación española para la restauración de la monarquía y restitución de nuestro amado soberano el Sr. Don Fernando VII a su trono, para la libertad sagrada de ambos mundos y conservación de la divina religión en ellos. Predicado el día 1 de septiembre de 1808 en la Iglesia de San Agustín de Antequera de Oaxaca por el Illmo. y Rmo. Sr. Maestro y Dr. D. Fr. Ramón Casasús Torres y Lasplazas, socio de mérito de la Real Sociedad de Jaca en el Reyno de Aragón, académico de honor de la Real Academia de S. Carlos de esta N.E. del Conse-*

*jo de S.M. Obispo de Rosen y auxiliar de dicha diócesis, en la función que con este motivo dispuso aquel vecindario y comercio, quienes lo publican a sus expensas y el mismo sr. Illmo. lo dedica al Rey Nuestro Señor D. Fernando VII, en unión de todos sus fieles y felices vasallos de España y de las Indias, como testimonio de lealtad, amor, respeto y gratitud indeleble, México: por D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1808, 19 pp.*

*Sermón moral predicado en presencia del Exmo. Sr. Virrey de esta N.E. y de la Real Audiencia en el Real Convento de Jesús María a 12 de enero de 1817 en su principal función, por el Sr. D. Juan Manuel de Irrisari y Peralta, Caballero agraciado de la real y distinguida orden española de Carlos III, Capellán de señoras religiosas Teresas de la antigua fundación, Examinador sinodal de los Obispos de Durango y Oaxaca, Académico honorario de la real de S. Carlos de esta N.E., Superintendente de la Biblioteca de esta Santa Iglesia Metropolitana y Prebendado de la misma, México: Imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe, 1817.*

*Sermón moral, que para concluir el novenario celebrado en esta Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Angeles, a petición de su Muy Ilustre Ayuntamiento por vía de Desagravios a Jesús Nazareno, y a la Santísima Virgen María de la Soledad, implorando la felicidad de nuestro soberano El Sr. D. Fernando Séptimo (Q.D.G.), libre del cautiverio de Francia, y regresado al seno de su España; las lluvias que tanto se escasean con daño del Público y el buen éxito de las Armas Católicas en las presentes guerras, predicó el día 1 de julio de 1814 el Doctor Don José María Zapata, Colegial y Catedrático que fue en el Colegio Carolino de esta misma ciudad; Abogado de la Real Audiencia de México; Diputado por esta provincia para el Supremo Congreso de las Cortes de España en los años de 13 y 14; Cura interino de Santa Clara Ocoyucan; propietario de Zapotitlán de las Salinas, y actual Párroco por S.M., Vicario y Juez Eclesiástico de la Doctrina de la Resurrección en este Obispado, Puebla: Oficina de Don Pedro de la Rosa, 1814, 1817, 27 pp.*

*Sermón patriótico-moral predicado en el Convento de Religiosas de la Concepción el día 18 de diciembre de 1814 por el Doctor y Maestro Fray Francisco Roxas y Andrade, examinador sinodal de este Arzobispado en la solemne función de gracias a la Divina Magestad, por la restitución al trono español de nuestro amado Monarca el Señor Don Fernando VII, que celebró el Real Tribunal del Proto-Medicato y lo dedica al mismo Señor Don Fernando VII, Rey de España y de las Indias, México: Imprenta de Doña María Fernández de Jáuregui, 1815.*

*Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Angeles, por su canónigo magistral el Doctor D. Antonio Joaquín Pérez Martínez, Comisario de Cruzada, Calificador y Comisario del Santo Oficio, entre las solemnidades de la misa que cantó el Illmo. Sr. Dr. D. Manuel Ignacio González del Campillo, Obispo de esta Diócesis, del Consejo de S.M. El día veinte y seis de*

*Noviembre de mil ochocientos ocho, último del Novenario que con pompa y aparato de primera clase se hizo en la referida Santa Iglesia a solicitud del muy ilustre Ayuntamiento de esta nobilísima ciudad, en honor de la Santísima Virgen de Guadalupe, dándole gracias por los beneficios recibidos, e implorando su protección a favor de toda la Monarquía Española, s.l.e., s.p.i., s.a., 14 pp.*

*Sermón que en la jura del señor Don Fernando VII (que Dios guarde) dijo en la catedral de Valladolid de Michoacán el Dr. D. Manuel de la Bárcena, Tesorero de la misma Iglesia y Rector del Colegio Seminario, el día 26 de agosto de 1808, México: Imprenta de Arizpe, 1808, 24 pp.*

*Sermón que en la reconquista de Guanajuato predicó extemporáneamente en la Iglesia Parroquial de dicha ciudad el padre Fr. Diego Miguel Bringas, misionero apostólico del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro y Capellán del Ejército de Operaciones del Centro, por orden del señor General en Jefe Don Félix María Calleja del Rey, el día 7 de diciembre de 1810, México: Imprenta de Doña María Fernández de Jáuregui, 1811, 38 pp.*

*Sermón que en la restitución al trono del señor Don Fernando Séptimo (Q.D.G.), predicó en la Iglesia de la venerable congregación de nuestra Señora de Santa María de Guadalupe, el Br. Don José María Sánchez, prefecto de ella. Publicado en el muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de Querétaro quien lo dedica al mismo católico Monarca, México: Imprenta de José María de Benavente, 1815.*

*Sermón que en la solemne acción de gracias al Dios de los ejércitos y señor de las batallas por la feliz restitución de nuestro católico monarca el sr. D. Fernando VII al trono de las Españas, celebrada por el segundo batallón de patriotas distinguidos de la imperial Ciudad de México, en la capilla de su cuartel la Real y Pontificia Universidad, el día de la natividad de nuestro señor Jesucristo del año de 1814, dijo Fr. Bernardo González Díaz, México: Imprenta de José María de Benavente, 1815, 54 pp.*

*Sermón que en la solemne función de acción de gracias que hicieron los curas del Obispado de Oaxaca en la Santa Iglesia Catedral de aquella ciudad, el 6 de febrero de 1815. Por la libertad del señor Don Fernando VII, Rey católico de ambas Españas, predicó el señor licenciado Don Ignacio Mariano Vasconcelos, dignidad de chantre de la misma santa iglesia. Dedicó al Rey Nuestro Señor por el Obispo de Oaxaca, México: impreso en la Oficina de la calle de Santo Domingo y esquina de Tacuba, 1815.*

*Sermón que en las solemnes rogativas que se hicieron en la Santa Iglesia Metropolitana de México implorando el auxilio divino en las actuales ocurrencias de la Monarquía Española predicó en el día 18 de agosto de 1808 el ilmo. Sr. Don Francisco Xavier Lizana y Beaumont, arzobispo de la misma ciudad, del Consejo de S.M. Lo da a luz la nobilísima ciudad de México, y lo dedica a María*

- Santísima de Guadalupe*, México: Oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, s.a., 25 pp.
- Si nos vinieran Borbones, adiós a la independencia*, México: Imprenta de Benavente y Socios, 1822, 8 pp.
- Soldado, Un, *Prisión de un general gachupín por el Plan del padre Arenas*, Puebla: reimpreso en la Imprenta del Ciudadano Pedro de la Rosa, 1827, 2 pp.
- Sueño alegórico por la mexicana Doña María Francisca de Nava, dedicado a la Religión, objeto amable de la Antigua y Nueva España*, México: impreso en la Oficina de Doña María de Jáuregui, 1809, 11 pp.
- Triunfo de la libertad contra sus enemigos*, Puebla: reimpreso en la Oficina del ciudadano Pedro de la Rosa, 1828, 4 pp.
- Vindicación del ciudadano coronel de ingenieros José Antonio Rincón, sobre la revolución del estado libre de Tabasco, promovida por los individuos que en ella se expresan*, México: Imprenta a cargo de Martín Rivera, 1825, 56 pp.
- Volante de Ocariz, José, *Declaración legal de la inocencia del ciudadano Antonio Olarte, acusado calumniosamente de conspiración contra la patria por Andrés María Segismundo Nieto*, México: Imprenta a cargo de Martín Rivera, 1828, 38 pp.
- Ya los coyotes crían alas y es preciso desplumarlos*, Puebla: reimpreso en la Oficina del Patriota, 1827, 4 pp.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alamán, Lucas, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 vols., México: Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Anna, Timothy E., *España y la independencia de América*, México: Fondo de Cultura Económica, 1986.
- , *El imperio de Iturbide*, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial (Los Noventa, 70), 1991.
- Annino, Antonio, *El jano bifronte. Consideraciones sobre el liberalismo en México*, mimeo, s.a.
- Arenal Fenochio, Jaime del, “Una nueva lectura del Plan de Iguala”, *Revista de Investigaciones Jurídicas*, año 18, núm. 18, 1994, pp. 45-75.
- , “El significado de la Constitución en el programa político de Agustín de Iturbide, 1821-1824”, *Historia Mexicana*, XLVIII:1, (189), (jul.-sept.), 1998, pp. 37-70.
- Artola, Miguel, *Los orígenes de la España contemporánea*, 2 volúmenes, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, vol. 1, 1959.
- , *La España de Fernando VII*, Madrid: Espasa-Calpe, 1999.
- Balandier Georges, *Modernidad y poder. El desvío antropológico*, Madrid: Ediciones Júcar, 1988.
- Borah, Woodrow, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México: Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Bulnes, Francisco, *La guerra de independencia. Hidalgo-Iturbide*, prólogo de Estela Jiménez Codinach, México: Ediciones El Caballito, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, edición facsimilar, 1992.
- Burgess, Glenn, “The Divine Right of the Kings Reconsidered”, *The English Historical Review*, CVII:425, 1992.
- Burkholder, Mark A. y D.S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*, México: Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Caillois, Roger, *El hombre y lo sagrado*, México: Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Campo y Rivas, Manuel del, *Manifiesto filantrópico*, México: Oficina de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1810.

- Carr, Raymond, *España, 1808-1939*, Barcelona: Ediciones Ariel, 1970.
- Castillo Urbina, Francisco, *El pensamiento de Francisco de Vitoria. Filosofía política e indio americano*, Barcelona: Editorial Anthropos, Universidad Autónoma Metropolitana (Pensamiento Crítico/Pensamiento Utópico, 69. Serie Filosofía Política), 1992.
- Castro, Felipe, *La rebelión de los indios y la paz de los españoles*, México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional Indigenista (Historia de los Pueblos Indígenas de México), 1996.
- Castro Gutiérrez, Felipe, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México: El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- Costeloe, Michael P., *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, México: Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Crahan, Margaret E., "Spanish and American Counterpoint: Problems and Possibilities in Spanish Colonial Administrative History", en Richard Graham y Peter Smith (eds.), *New Approaches to Latin American History*, Austin y Londres: University of Texas Press, 1974.
- Dunn, Susan M., "Michelet and Lamartine: Regicide, Passion and Compassion", *History and Theory. Studies in the Philosophy of History*, XXVIII:3, 1989, pp. 275-295.
- Earle, Rebecca, "Popular Participation in the Wars of Independence in New Granada" en *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Problems*, Anthony McFarlane y Eduardo Posada-Carbó (eds.), Londres: University of London, Institute of Latin American Studies (Nineteenth-Century Latin America Series, 3), 1999, pp. 87-101.
- Farriss, Nancy M., *La Corona y el clero en el México colonial, 1759-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México: Fondo de Cultura Económica, 1995.
- , *La sociedad maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de la supervivencia*, Madrid: Alianza Editorial, 1992.
- Ferrer Muñoz, Manuel, *La Constitución de Cádiz y su aplicación en Nueva España*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.
- Figgis, John Neville, *El derecho divino de los reyes. Y tres ensayos adicionales*, México: Fondo de Cultura Económica, 1970.
- Flores Caballero, Romeo, "La Consolidación de Vales Reales en la economía, la sociedad y la política novohispanas", *Historia Mexicana*, XVIII:3, (ene.-mar.), 1969, pp. 334-378.
- Fontana, Josep, *La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833*, Barcelona: Editorial Crítica (Guías de Historia Contemporánea de España, 1), 1979.
- Garavaglia, Juan Carlos y Juan Carlos Grosó, "Estado borbónico y presión fis-

- cal en la Nueva España, 1750-1821", en Antonio Annino, Marcello Carmagnani *et al.* (comps.), *América Latina: del estado colonial al estado nacional*, Milán: Franco Angeli, vol. I, 1987, pp. 78-97.
- Gallego, José-Andrés, "Los reinos de Indias, de tierra de conquista a sumisión pactada", en Russell y Gallego, 1996, pp. 149-164.
- García Martínez, Bernardo, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, México: El Colegio de México, 1987.
- García-Pelayo, Manuel, "Mito y actitud mítica en el campo político", en *Los mitos políticos*, Madrid: Alianza Editorial, 1981 (Alianza Univ., 274), pp. 11-37.
- Garrido Aspero, María José, *La fiesta de San Hipólito en la Ciudad de México, 1808-1821* (tesis de licenciatura), México: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México: Siglo XXI Editores, 1981.
- Giesey, Ralph E., "Modèles de pouvoir dans les rites royaux en France", *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 3 (mayo-junio), 1986, pp. 579-599.
- González Obregón, Luis, *México en 1810*, México: Ediciones Stylo, 1943.
- Gortari, Hira de, "Julio-agosto de 1808: la 'lealtad mexicana'", *Historia Mexicana*, XXXIX:1 (153), (jul.-sept.), 1989, pp. 181-203.
- Guardino, Peter F., *Peasants, Politics and the Formation of Mexico's National State. Guerrero, 1800-1857*, Stanford: Stanford University Press., 1996.
- Guedea, Virginia, "Los indios voluntarios de Fernando VII", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 10, 1986, pp. 11-83.
- , "El golpe de Estado de 1808", en *Universidad de México*, 488 (sep.), 1991, pp. 21-24.
- , *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México*, México: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México (Serie Historia Novohispana, 46), 1992.
- Guerra, François-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Guzmán Pérez, Moisés, *Hacia la institucionalización de la insurgencia. La Junta de Zitácuaro*, Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994.
- Hamill, Hugh M. Jr., *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independence*, Westport, Connecticut: Greenwood Press Publishers, 1980.
- , "¡Vencer o morir por la patria! La invasión de España y algunas consecuencias para México, 1808-1810", en Vázquez, 1997, pp. 71-101.
- Hamnett, Brian R., *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, México: Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Herrejón, Carlos, *Los procesos de Morelos*, Zamora: El Colegio de Michoacán (Biblioteca José María Morelos, II), 1985.

- , “Hidalgo: razones de la insurgencia”, en *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental*, ensayo, selección y notas de Carlos Herrejón Peredo, México: Secretaría de Educación Pública (Cien de México), 1987, pp. 15-42.
- , “La Revolución Francesa en sermones y otros testimonios de México, 1791-1823”, en S. Alberro, A. Hernández y E. Trabulsee (coords.), *La Revolución Francesa en México*, México: El Colegio de México, Centre Français d'Études Mexicaines et Centraméricaines, 1992, pp. 97-110.
- J.C.M., *El Napoleón de América, o cotejo entre el cura Hidalgo y el emperador de los franceses. Primera Parte*, México: Oficina de Don Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1810.
- Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, Morelia: H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Michoacano de Cultura, 1994.
- Kantorowicz, Ernst, *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*, Madrid: Alianza Editorial (Alianza Universidad, 441), 1985.
- Lacroix, Bernard, *Durkheim y lo político*, México: Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Lafaye, Jacques, *Quetzalcóatl y Guadalupe. La formación de la conciencia nacional en México*, México: Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Landavazo, Marco Antonio, “¿Exacción o lealtad?: los indios ante la coyuntura de las guerras borbónicas”, *Cuicuilco*, 3:7, (may.-ago.), 1996, pp. 159-173.
- , “La fidelidad al Rey. Donativos y préstamos novohispanos para la guerra contra Napoleón”, *Historia Mexicana*, XLVIII:3 (191) (ene.-mar.), 1999, pp. 493-521.
- Lemoine, Ernesto, *La revolución de independencia, 1808-1821. Estudio histórico. Precedido de una visión del virreinato*, volumen 3 de M. Calvillo (coord.), *La República Federal Mexicana. Gestación y nacimiento*. México: Departamento del Distrito Federal, 1974.
- Lisón Tolosana, Carmelo, *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid: Espasa-Calpe, 1991.
- Lovett, Gabriel H., *La guerra de la independencia y el nacimiento de la España contemporánea*, 2 tomos, Barcelona: Ediciones Península, tomo I: “El desafío al viejo orden” (Serie Universitaria. Historia, Ciencia, Sociedad, 115), 1975.
- Maravall, José Antonio, *Estado moderno y mentalidad social. (Siglos XV a XVII)*, 2 tomos, Madrid: Alianza Editorial, tomo I, 1986.
- Marichal, Carlos, “Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804”, *Historia Mexicana*, XXXIX:4 (156) (abr.-jun.), 1990, pp. 881-907.
- , “La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808”, en Josefina Z. Vázquez (coord.), *Interpretaciones del si-*

- glo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México: Nueva Imagen, 1992, pp. 153-186.
- Martínez Rosales, Alfonso, "Reales exequias en San Luis Potosí", en *Juegos de ingenio y agudeza. La pintura emblemática de la Nueva España*, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Universidad del Claustro de Sor Juana, 1994, pp. 170-181.
- Mínguez Cornelles, Víctor, *Los reyes distantes. Imágenes del poder en el México virreinal*, Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, Diputació de Castelló (Biblioteca de les Aules, 2), 1995.
- Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte. 1521-1820*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.
- Mora, José María Luis, *México y sus revoluciones*, 3 tomos, México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.
- Moral Roncal, Antonio M., *El reinado de Fernando VII en sus documentos*, Barcelona: Ariel, 1998.
- Murillo Ferrol, Francisco, *Saavedra Fajardo y la política del barroco*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989.
- Nava Oteo, Guadalupe, *Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España en 1808*, México: Secretaría de Educación Pública (Sepsetentas, 78), 1973.
- Ocampo, Javier, *Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de su independencia*, México: El Colegio de México, 1969.
- Olveda, Jaime, "La popularidad de Fernando VII en Guadalajara", en José María Muriá *et al.* (comps.), *Lecturas históricas de Jalisco. Después de la independencia*, tomo I, Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1981, pp. 49-73.
- Ortega y Gasset, José, *Ideas y creencias*, Madrid: Revista de Occidente, 1942.
- Ortiz Escamilla, Juan, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, Sevilla: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de México, Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Sevilla, 1997.
- Pérez-Marchand, Monalisa Lina, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México, a través de los papeles de la Inquisición*, México: El Colegio de México, 1945.
- Phelan, John Leddy, "Authority and Flexibility in the Spanish Imperial Bureaucracy", *Administrative Science Quarterly*, 5:1, (jun.), 1960, pp. 47-65.
- Rodríguez O., Jaime E., "De súbditos de la Corona a ciudadanos republicanos: el papel de los autonomistas en la independencia de México" en Vázquez, 1997, pp. 33-69.
- Rucquoi, Adeline, "De los reyes que no son taumaturgos: los fundamentos de la realeza en España", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, XIII:51, 1992, pp. 55-83.
- Ruiz, Teófilo F., "Une royauté sans sacré: la monarchie castillane du bas Moyen

- Age", *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 3 (may.-jun.), 1984, pp. 429-453.
- Russell, Conrad y José-Andrés Gallego (directores), *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿monarquías compuestas?*, Madrid: Editorial Complutense (Cursos de Verano de El Escorial), 1996.
- Sarfatti, Magali, *Spanish Bureaucratic-Patrimonialism in America*, Berkeley: Institute of International Studies, University of California, 1966.
- Seco Serrano, Carlos, "Introducción" en Artola, 1999, pp. 13-37.
- Serrano Ortega, José Antonio, "El discurso de la unión: el patriotismo novohispano en la propaganda realista durante el movimiento insurgente de Hidalgo", *Estudios de Historia Novohispana*, 14, 1994, pp. 157-177.
- Sims, Harold D., *La expulsión de españoles de México (1821-1828)*, México: Secretaría de Educación Pública (Lecturas Mexicanas, 79), 1985.
- Sorel, Georges, *Reflexiones sobre la violencia*, Madrid: Alianza Editorial, 1972 (El Libro de Bolsillo, 626).
- Stoetzer, O. Carlos, *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1982.
- Terán, Marta, "La Virgen de Guadalupe contra Napoleón Bonaparte. La defensa de la religión en el Obispado de Michoacán entre 1793 y 1810", ponencia en el coloquio Historia de los movimientos sociales en Michoacán, siglos XIX-XX, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 9 y 10 de octubre de 1997.
- Textos políticos en la Nueva España*, selección, introducción y notas de Carlos Herrera Peredo, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1984.
- Toral Cabañas, Manuel, *Desengaño de falsas imposturas. Parte tercera. Dedicada por su autor a los señores asturianos*, México: Imprenta de Arizpe, 1812.
- Toreno, Conde de, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid: Ediciones Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, 64), 1953.
- Torre, Ernesto de la, *La independencia de México*, México: Fondo de Cultura Económica, Editorial Mapfre, 1992.
- Tutino, John, *De la insurrección a la revolución. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México: Ediciones Era, 1990.
- Valle, Rafael Heliodoro, *Iturbide, varón de Dios*, México: Ediciones Xóchitl (Vidas Mexicanas, 12), 1944.
- Van Young, Eric, "El enigma de los reyes: mesianismo y revuelta popular en México, 1800-1815" en *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México: Alianza Editorial, 1992, pp. 399-427.
- Vázquez, Josefina Zoraida (coord.), *Interpretaciones de la Independencia de México*, México: Nueva Imagen, 1997.

- Vega, Josefa, "Los primeros préstamos de la guerra de independencia, 1809-1812", *Historia Mexicana*, XXXIX:4 (156) (abr.-jun.), 1990, pp. 909-931.
- Vilar, Pierre, "Patria y nación en el vocabulario de la guerra de la independencia española", en *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Barcelona: Editorial Crítica, 1982a, pp. 211-252.
- , "Ocupantes y ocupados: algunos aspectos de la ocupación y resistencia en España en 1794 y en tiempos de Napoleón", en *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Barcelona: Editorial Crítica, 1982b, pp. 169-210.
- Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.
- Zárate, Julio, "La guerra de independencia", tomo tercero de *México a través de los siglos*, México: Publicaciones Herrerías, 1939.



*La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario  
monárquicos en la época de crisis. Nueva España, 1808-1822*

se terminó de imprimir en febrero de 2011

en los talleres de Formación Gráfica, S.A. de C.V.,

Matamoros 112, col. Raúl Romero,

57630 Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

Portada de Irma Eugenia Alva Valencia.

Se imprimieron 1 000 ejemplares más sobrantes para reposición.



## CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

En 1808, tras la invasión de España por los ejércitos de Napoleón Bonaparte y el cautiverio de Fernando VII en Valencay, se producen en Nueva España variadas y profusas manifestaciones de fidelidad al monarca español, entre las que destacan los múltiples donativos y préstamos para ayudar a sufragar los gastos derivados de la guerra contra Francia. En 1810, el cura Miguel Hidalgo y Costilla decide encabezar una insurrección con el grito legitimador de ¡viva Fernando VII y mueran los gachupines! En 1821, el Plan de Iguala declara la independencia absoluta de México respecto de España al mismo tiempo que ofrece el trono del nuevo imperio mexicano a Fernando VII. Tres momentos de un mismo fenómeno: la existencia de un "imaginario monárquico" que se revela como parte fundamental de la cultura política del México colonial tardío. En este libro se exploran, así las distintas formas de expresión que adoptó el conjunto de ideas e imágenes sobre Fernando VII en la Nueva España, los significados y las implicaciones políticas que se desprendieron de ellas, y las vicisitudes que tuvo su despliegue en el tiempo, en un arco temporal que va de 1808 a 1822. El tema de estas páginas, dicho de otro modo, es el de las creencias que moldean el comportamiento político, el de las razones que los hombres tienen para aceptarlas y el de los motivos de su permanencia y de su transformación.

Marco Antonio Landavazo es licenciado en ciencias políticas por la Universidad Autónoma de Baja California Sur y doctor en historia por El Colegio de México. Actualmente se desempeña como profesor-investigador en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

ISBN 968-12-1008-5



EL COLEGIO DE MÉXICO  
UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
EL COLEGIO DE MICHOCÁN